



CVASF

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**DOCUMENTO PARA LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública 2015**

Mayo 2017

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad de Evaluación y Control: <http://uec.diputados.gob.mx> o www.diputados.gob.mx/UEC

Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
1. Datos Básicos de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015	7
1.1 Marco de referencia.....	7
1.2 Numeralia de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015.....	22
1.2.1 Auditorías practicadas en la fiscalización.....	20
1.2.2 Cobertura de la fiscalización.....	22
1.2.3 Observaciones-acciones emitidas.....	25
1.2.4 Solventación de las acciones promovidas.....	27
1.2.5 Recuperaciones Operadas.....	28
2. Resultados de auditorías relevantes	32
2.1 Grupo Funcional Gobierno	32
2.2 Grupo Funcional de Desarrollo Social	168
2.3 Grupo Funcional de Desarrollo Económico	267
2.4 Gasto Federalizado.....	429
3. Conclusiones del análisis al Informe del Resultado 2015.....	471
3.1 Sobre el cumplimiento del marco jurídico.....	471
3.2 Sobre la consistencia del Informe del Resultado con el PAAF 2015.....	472
3.3 Sobre la atención a las recomendaciones emitidas por la CVASF a la ASF	473
3.4 Sobre las áreas clave de riesgo determinadas por la ASF.....	473
3.5 Sobre el contenido del Informe	476
3.6 Sobre el enfoque de la fiscalización superior	480
4. Planteamientos, opiniones y sugerencias en torno al Informe del Resultado 2015	491
4.1 Sugerencias de la ASF a la Cámara de Diputados.....	491
4.2 Temas a valorar para el trabajo legislativo derivados del análisis al IR 2015	512
4.3 Planteamientos de los diputados miembros de la CVASF a la ASF	569
4.3.1 Respuestas de la ASF a planteamientos de la CVASF	569
4.3.2 Preguntas para la ASF pendientes de respuesta.....	656
4.4 Opinión de otras comisiones ordinarias.....	657
4.5 Posicionamientos en torno al documento de Conclusiones y Recomendaciones.....	681

PRESENTACIÓN

De conformidad con el marco jurídico aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) envía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPCP) de la H. Cámara de Diputados el análisis al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 para su estudio y consideración en el dictamen de la Cuenta Pública respectiva.

Con base en lo anterior, la Unidad de Evaluación y Control (UEC), órgano técnico de la CVASF, preparó el presente documento el cual integra los trabajos de análisis realizados en el periodo febrero-mayo de 2017 sobre el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 (IRCP 2015).

En la integración del presente documento fueron considerados los siguientes materiales de análisis del Informe: 1) el documento de datos básicos del IRCP 2015 que ofrece una visión panorámica del Informe; 2) cinco cuadernos de evaluación sectorial del IRCP 2015 por grupo funcional (Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gasto Federalizado); y el documento de Conclusiones y Recomendaciones derivadas del análisis al IRCP 2015 que la Comisión de Vigilancia entregó a la ASF el pasado 23 de mayo, con el fin de contribuir a la mejora del trabajo de fiscalización superior de la Cuenta Pública.

El documento para la CPCP consta de cuatro apartados. El primero ofrece una apretada síntesis de algunos indicadores de comportamiento sectorial del país observado en 2015 a manera de marco de referencia del análisis del Informe, así como la numeralia fundamental de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 (cobertura de la fiscalización, auditorías practicadas, observaciones-acciones promovidas, solventación de las acciones promovidas y recuperaciones determinadas).

El segundo apartado refiere los resultados relevantes de una muestra representativa de las auditorías que fueron practicadas por la ASF, organizados por grupo funcional, sector y entidad auditada. El tercero incorpora las principales conclusiones derivadas del análisis del IRCP 2015, en materia del cumplimiento del marco jurídico, la consistencia del informe con el programa de auditorías, la atención a las recomendaciones emitidas por la CVASF a la ASF, el contenido del informe, y el enfoque seguido por la ASF en la fiscalización superior de la CP 2015.

En el apartado final se presentan los planteamientos, opiniones, cuestionamientos y sugerencias de los diputados miembros de la CVASF y de otras comisiones ordinarias de Cámara en torno al Informe. Se incluyen las sugerencias de la ASF a la Cámara de Diputados, así como diversos temas relevantes para el trabajo legislativo que se derivan del análisis del IRCP 2015 y destacan los planteamientos que formularon los legisladores miembros de la CVASF a la ASF con las respectivas respuestas, así como los posicionamientos de los grupos parlamentarios incorporados en la CVASF en torno a los trabajos de análisis del IRCP 2015.

1. Datos Básicos de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015

1.1 Marco de referencia¹

A. Grupo Funcional Gobierno

Sector Hacienda y Crédito Público

— Temas relevantes en el contexto internacional

- Perspectiva de “estancamiento secular”, o crecimiento mediocre permanente a nivel mundial.
- Baja dinámica de crecimiento general de los Estados Unidos con implicaciones mundiales.
- Retroceso de la producción de manufacturas en los Estados Unidos.
- Perspectiva de bajo crecimiento en otros países: Europa, Japón, Latinoamérica.
- Debilidad de la demanda global; sobreproducción generalizada “estancamiento secular”.
- Bajos precios de las materias primas; recuperación marginal.
- Insuficiente recuperación del empleo; deterioro de las condiciones laborales.
- Rezago salarial respecto a la productividad; menor participación en el Producto.
- Agotamiento de los mecanismos de mitigación de la sobreproducción.
- Afloramiento de la sobreproducción.
- Exceso de ahorro y escasa inversión productiva.
- Deterioro general de la rentabilidad.

— Riesgos macroeconómicos en 2017

- Perspectiva de bajo crecimiento.
- Debilidad del consumo privado, las exportaciones y la inversión.
- Política financiera pro-cíclica.
- Prosigue la caída histórica de la participación laboral en el PIB.
- Se incrementa el déficit comercial; déficit crónico en cuenta corriente con perspectivas ominosas si comienza el proteccionismo comercial selectivo de EUA hacia México.
- Caída de la IED y de la inversión de cartera.
- Riesgo de reversión de flujos de capital, riesgo que se incrementa por previsibles aumentos de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal.
- La tercera parte del ahorro en México es externo.

¹ Para mayor profundidad en torno a los temas expuestos referirse a los cuadernos 1-5 de la serie Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015; Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

— *Riesgos derivados de la transformación política en los Estados Unidos*

- El superávit de 122 mil millones de dólares con los Estados Unidos financia el déficit con China, el sureste asiático y Europa.
- Elementos de análisis para la proyectada renegociación del TLCAN.

— *Implicaciones de las propuestas del Presidente Norteamericano*

- Implicaciones de corregir el desequilibrio comercial con los Estados Unidos.
- Sin superávit con Estados Unidos no es financiable el déficit con otros países, se requerirán medidas de protección comercial contingentes si no se logra en el corto plazo diversificar las exportaciones que eventualmente se pudieran perder si se materializa el proteccionismo selectivo de Estados Unidos hacia México.
- Elevar los salarios en México obliga a un nuevo modelo de competitividad.
- Frenar la migración indocumentada con medidas de desarrollo socioeconómico.
- Cómo conservar manufacturas y empleos en nuestro hemisferio. Se requerirá política industrial interna.

Otras Funciones de Gobierno

— *Poder Legislativo*

- En el 2015, el presupuesto ejercido por el Poder Legislativo ascendió a 14 mil 294.8 millones de pesos, mayor en 5.0% real al presupuesto del año anterior.
- Para el periodo 2001-2014, el presupuesto del Poder Legislativo creció a una tasa media anual real de 3.6%.
- La Cámara de Senadores tuvo un presupuesto ejercido de 4 mil 300.6 millones de pesos.
- La Cámara de Diputados ejerció un presupuesto de 7 mil 812.9 millones de pesos.

— *Poder Judicial*

- El presupuesto ejercido en 2015 fue de 49 mil 390.8 millones de pesos, menor en 1.4% real al presupuesto del año anterior.
- Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con un presupuesto ejercido de 42 mil 639.1 millones de pesos, cifra inferior en 3.2% en relación al aprobado.
- El presupuesto ejercido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), fue de 4 mil 001.0 millones de pesos, inferior en 14.4% en relación al aprobado.

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), 2 mil 750.7 millones de pesos, cifra inferior en 10.2% con relación al presupuesto aprobado.

— *Entidades de Órganos Autónomos (CNDH, INE, INEGI, IFAI y TFJFA)*

- En 2015 el sector órganos autónomos erogó un presupuesto de 35 mil 376.8 millones de pesos, cifra mayor en 31.8% al presupuesto real de 2014.
- El Instituto Nacional Electoral (INE) ejerció 18 mil 572.4 millones de pesos, lo que representó un cifra mayor en 2.0% con relación al presupuesto aprobado.
- El programa de otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en radio y televisión contribuyó con el 31.0% al presupuesto total del INE.
- La actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar representó el 16.0% del presupuesto total del INE.
- El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) ejerció 8 mil 498.7 millones de pesos, cantidad inferior en 1.4% al presupuesto original.
- El programa de producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, contribuyó con el 63.0% del presupuesto total del INEGI.
- El censo de población y vivienda representó el 27.8% del presupuesto total del INEGI.
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ejerció 1 mil 382.9 millones de pesos, cifra inferior en 5.7% con relación al presupuesto aprobado.
- El presupuesto ejercido del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ascendió a 2 mil 526.9 millones de pesos, superior en 0.6% al aprobado.
- El programa impartición de justicia fiscal y administrativa representó el 90.9% del presupuesto total erogado por el TFJFA.
- Al INAI se le asignó un presupuesto ejercido por 850.3 millones de pesos, cifra inferior al aprobado en 4.8%.
- El programa de definir las políticas institucionales, establecer y aprobar los mecanismos de coordinación y colaboración representó el 30.4% del total del INAI.
- De acuerdo a la consulta Mitofsky, la confianza sobre el INE descendió su calificación de 7.2 en 2009 a 6.5 en 2014 y 6.1 en 2015. El promedio en los últimos 10 años asciende a 6.8 puntos.

— *Presidencia de la República*

- En 2015 ejerció un presupuesto de 3 mil 560.6 millones de pesos, cifra mayor en 55.1% con relación al presupuesto aprobado y -1.5% real respecto al 2014.
- El mayor gasto se observó en servicios personales y en gasto de operación.
- Se incrementó el gasto en actividades de seguridad y logística para garantizar la integridad del Ejecutivo Federal en 61.5% respecto al presupuesto aprobado.

— *Relaciones Exteriores*

- La Secretaría ejerció un presupuesto de 10 mil 866.8 millones de pesos, cifra superior en 34.1% con relación al presupuesto aprobado.
- El programa de promoción y defensa de los intereses de México en el exterior significó el 35.3% del total del presupuesto de la SRE.
- En la expedición de pasaportes y servicios consulares, se ejerció un presupuesto de 2 mil 64.4 millones de pesos, lo que representó el 19% del presupuesto total.

— *Gobernación*

- El presupuesto erogado fue de 81 mil 280.1 millones de pesos, cifra superior en 5.5% al aprobado. Incremento real de 2.6% con respecto al ejercido de 2014.
- El gasto de operación registró un incremento de 43.6% con respecto al presupuesto aprobado.
- El gasto corriente presentó una variación mayor en 9.8% respecto al presupuesto aprobado.
- El programa de implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito significó el 33.7% del presupuesto total.
- Administración del sistema federal penitenciario representó el 23.0% del presupuesto total.
- El programa de servicios de inteligencia para la seguridad nacional, contribuyó con el 8.1% del presupuesto total de Gobernación.

— *Procuración de Justicia y Seguridad Nacional (PGR, SEDENA Y SEMAR)*

- La Procuraduría General de la República (PGR), ejerció un presupuesto por 16 mil 216.4 millones de pesos, cifra inferior en 4.8% al presupuesto aprobado.
- El programa de investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada contribuyó con el 11.8% del total del presupuesto de PGR.

- El programa de investigar y perseguir delitos del orden federal, contribuyó con el 56.4% del total del presupuesto de la PGR.
- El presupuesto ejercido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) ascendió a 73 mil 535.7 millones de pesos, cifra superior en 3.2% al presupuesto aprobado.
- El gasto de inversión contribuyó con el 87.0% del presupuesto total de la SEDENA.
- El programa defensa de la integridad, la independencia y la soberanía del territorio nacional, representó el 44.1% del presupuesto total de la Defensa Nacional.
- Operación y desarrollo de la fuerza aérea mexicana contribuyó con el 15.5% del total del presupuesto de la SEDENA.
- La Secretaría de Marina (SEMAR), erogó recursos por 30 mil 534.5 millones de pesos, cifra superior en 13.0% con relación al presupuesto aprobado.
- El mayor ejercicio presupuestario en la SEMAR se dio en los rubros de gasto de operación (125.5%) y servicios generales (209%).
- El 51.3% del presupuesto de la SEMAR se ejerció en el programa de emplear el poder naval de la federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacional.

— *Función Pública*

- El presupuesto ejercido por la Secretaría fue de 1 mil 952.6 millones de pesos, 31.6% mayor en términos reales que el ejercicio del año anterior.
- De los países que integran la OCDE, México es el que se identifica como el país más corrupto, le siguen Turquía e Italia.
- La percepción de la corrupción no ha mejorado. Según el Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado anualmente por Transparencia Internacional, México obtuvo una calificación de 3.5 puntos, cifra igual a la de 2014 pero superior al 3.0 a la registrada en 2011.

B. Grupo Funcional de Desarrollo Social

— *Educación*

- Se ejercieron 672 mil 448.8 millones de pesos en el sector educativo, lo cual representa un incremento real de 4.1%.
- El gasto en educación representó 29.8% del gasto en funciones de desarrollo social; 17.4% del gasto programable y 3.7% del PIB.
- El porcentaje de analfabetas entre la población de 15 años y más se ubica en 5.7%, equivalente a más de cinco millones de mexicanos.
- La tasa de reprobación en nivel primaria es de 0.8%, en secundaria de 5.0% y en nivel medio superior de 15.8%.

- El porcentaje de mexicanos con estudios profesionales que cuenta con empleo es el tercero más bajo de la OCDE (73.0%).
- Por cada 100 niños que ingresan a primaria en México, solamente 31 estudiantes se graduarán de la universidad.
- El número de años de estudio en promedio de los mexicanos es de 9.1, lo cual se traduce en el segundo año de secundaria.
- Solamente 30.0% de los jóvenes de 20 años está estudiando; 35.0% de los de 18 años; y 62.0% de los de 16 años.
- Más de 20% de los jóvenes entre los 15 y 29 años de edad no tiene empleo ni está matriculado en educación o formación (ninis).
- Entre 95.0% y 99.0% de las escuelas indígenas no cuenta con espacios físicos de apoyo a la enseñanza; 82.7% no tiene biblioteca; y 90.0% no cuenta con sala de cómputo.

— *Sector Salud*

- El gasto ejercido en el sector Salud (499 mil 919.8 millones de pesos) observó un incremento en términos reales de 3.1% respecto al ejercicio anterior.
- El Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) que representó el 59.0% del presupuesto ejercido por el sector.
- El gasto en salud es el más bajo entre los destinados a las funciones de desarrollo Social con 22.1% del presupuesto total del gasto asignado a las Funciones de Desarrollo Social
- México destina solo 5.9% (2015) de su gasto como proporción del PIB en salud.
- Las enfermedades en México se llegan a convertir en precursores de pobreza, el gasto de bolsillo en salud del país es de 40.8%.
- México cuenta con 2.2 médicos y 2.7 enfermeras practicantes por cada mil habitantes.
- La capacidad de camas hospitalarias en México es la más baja de la OCDE, con 1.6 camas por cada 1,000 habitantes.
- México tiene la infraestructura tecnológica en salud más débil entre los países de la OCDE.
- El padrón del Programa Seguro Popular pasó de 5.3 millones en 2004 a 54.9 millones de personas registradas en 2014.
- Urgente y necesario fortalecer el actual esquema de aseguramiento del Seguro Popular.
- El Seguro Popular no cubre los infartos cardíacos en los mayores de 60 años y otras enfermedades crónicas.
- La esperanza de vida de los países de la OCDE se incrementó en promedio tres años, en México solo incrementó 1.7 años.
- México tiene el mayor promedio de mortalidad infantil entre los países miembros de la OCDE
- Hasta 2014 en México las enfermedades relacionadas al corazón ocupan el primer sitio con 203 mil 761 fallecimientos por año.
- La OCDE señaló que durante 2015 se continuaron registrando altas tasas de obesidad y diabetes.

- El sobrepeso y obesidad son las principales causas futuras, por la cual disminuya la esperanza de vida en México.
- En México, el 30.0% de las muertes por accidentes de tránsito y en la vía pública son ocasionadas por el alto consumo de alcohol.
- El Gobierno Federal aportó 134 mil 847.5 millones de pesos en 2015 para 37 programas presupuestales.
- El Programa Seguro Popular, es el más beneficiado con el 55.3% de los recursos destinados a la totalidad de los programas presupuestales de salud.
- La falta de información y diseño incorrecto de indicadores, son los principales problemas para evaluar la efectividad de los Programas Presupuestarios.

— *Desarrollo Social*

- El sector Desarrollo Social ejerció recursos por 389 mil 551.3 millones de pesos durante 2015, esto representó un incremento del 20.7% en términos reales respecto al año anterior.
- De 2008 a 2015 el gasto contra la pobreza reportó una tasa media de crecimiento de 5.6%, mientras que la población en pobreza incrementó en 11.7%, pasó de 49.5 millones de personas en 2008 a 55.3 millones de personas en 2014, (CONEVAL).
- Los sectores poblacionales más afectados por la situación de pobreza son: población indígena (73.2%), población rural (61.1%), población con discapacidad (54.1%) y población menor de 18 años (53.9%).
- Aunque la situación de pobreza es una situación generalizada en el país, Chiapas, Oaxaca y Guerrero son los estados con mayor porcentaje de población en situación de pobreza con 76.2%, 66.8%, y 65.2% respectivamente.
- En México y América Latina la tasa de incidencia de la población en condiciones de vulnerabilidad va en aumento, aunque para México es más pronunciado, en el periodo 2000-2014 pasó de 38.8% a 45.7%.
- La distribución del ingreso en México sigue siendo muy desigual, el 20% más pobre concentra el 4% del ingreso total, mientras que el 20% más rico concentra el 54%.
- En México el 58.5% de la población sufre carencias por acceso a seguridad social y el 18.7% por rezago educativo.
- El 23.4% de la población en México presenta carencia por acceso a la alimentación, situación que afecta de manera más visible a estados con niveles mayores de pobreza.

— *Entidades no Coordinadas*

- El gasto en protección social fue de 695.1 millones de pesos, lo que representó el 30.8% de lo ejercido en el grupo funcional.

- Pese a sus problemas financieros, el IMSS continúa como el principal proveedor de servicios en seguridad social en México.
- El IMSS en 2015 registró poco más de 61.8 millones de derechohabientes y 12.1 millones de IMSS-PROSPERA, su cobertura total es de poco más de 74 millones de personas.
- En 2015 el IMSS observó un aumento en su derechohabiencia de 71.1 a 74.0 millones de personas (4.0%).
- El IMSS ejerció un presupuesto de 521 mil 569.8 millones de pesos, cifra superior a 4.8% a 2014.
- El IMSS presentó un continuo incremento de su gasto corriente y una drástica caída en su gasto de Inversión.
- El IMSS obtuvo en 2015 un superávit de 5 mil 663 millones de pesos, con una recaudación de 330 mil 485 millones de pesos.
- El IMSS a diciembre de 2015, identificó 222 mil 793 trabajadores activos con derecho a los beneficios establecidos en el RJP.
- Se estima que durante los próximos 6 años el IMSS tendrá poco más de 16 mil jubilados y pensionados en promedio anual.
- La población derechohabiente en el ISSSTE durante 2015 se ubicó en cerca de los 13.0 millones de personas.
- Al cierre de 2015 la población de pensionados del ISSSTE ascendió a 1 millón 018 mil 871 personas.
- De la población pensionada el 98.0% corresponde a los regímenes de la Ley Abrogada y Décimo Transitorio.
- Nuevo incremento en las deudas del ISSSTE, sus pasivos sumaron 91 mil 236 millones en 2015, equivalente al 55.4% del total de los activos.
- El presupuesto pagado por el ISSSTE por concepto de Servicios Personales y Otros de corriente fue de 225 mil 808.1 millones de pesos, cifra superior en 8.2% con relación al presupuesto aprobado.
- El Gasto de Inversión del Instituto, fue menor en 59.5% respecto al presupuesto aprobado.
- El ISSSTE no acreditó la tasa de morbilidad y la tasa de mortalidad de sus derechohabientes.
- La OCDE señala que la población mayor de 65 años aumenta aproximadamente al doble cada 20 años.
- La informalidad laboral primer problema a resolver para poder garantizar pensiones satisfactorias.
- El INEGI señaló que el 58% de la fuerza de trabajo registrado en 2014, se encontraba laborando en la economía informal.
- Trabajadores del sector privado representan poco menos de la mitad del gasto que se realiza por concepto de pensiones y con ello se cubre al 77.0% de todos los jubilados.
- A la baja el crecimiento de del sector de la construcción.
- En 2015 se estimó que 1 millón 159 mil 480 hogares demandaron algún crédito para vivienda.
- El problema del fenómeno de las casas abandonadas, es uno de los retos más importantes en el sector de la vivienda.

- De las más de 29 millones de personas ocupadas reportadas por los Censos Económicos 2014, el 43.8% son mujeres y 56.2% hombres.
- Las mujeres cuentan con más horas laborables no remuneradas que los hombres.
- En México hay 25.6 millones de personas (21.5% de la población total) que se “autoreconocen” como indígenas (48.7% Hombres y 51.3% Mujeres).
- La población indígena en México es la más carente de salud y seguridad social.
- Discriminación racial, el principal agravio en contra de los indígenas.
- Oportunidades laborales desfavorables para la población indígena, el 37.7% trabajan principalmente como empleados u obreros.

C. Grupo Funcional de Desarrollo Económico

— Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- Tendencia creciente del presupuesto real ejercido.
- Reducido impacto de los recursos públicos canalizados al sector.
- Reducida contribución al crecimiento económico.
- Crecimiento del PIB agropecuario dependiente de la actividad agrícola.
- Crecimiento del ingreso per cápita inferior al promedio de la economía.
- Permanente déficit de la balanza comercial agropecuaria.
- Sector altamente dependiente de las importaciones.
- Retrocesos en la seguridad alimentaria.
- Insuficiente generación de empleos.
- Decreciente financiamiento de la banca al campo.
- Baja productividad del trabajo.

— Comunicaciones y Transportes

- Tendencia creciente del presupuesto real ejercido.
- Reducido impacto de los recursos públicos destinados al sector.
- Marginal contribución al crecimiento económico.
- Crecimiento del sector dependiente de dos ramas económicas.
- Comportamiento mixto en el financiamiento de la banca al sector.
- Rezago en la penetración de telefonía fija.
- Rezago en la penetración de telefonía fija residenciales.
- Rezago en la penetración de banda ancha fija.
- Bajo promedio de suscripciones de televisión restringida.
- Último lugar en suscripciones de telefonía móvil.

- Último lugar en suscripciones de banda ancha móvil.
- Índice de Desempeño Logístico por debajo de sus socios comerciales.
- Deterioro en el Índice de Desempeño Logístico.
- Leve deterioro en la competitividad global de México.
- Rezago en la construcción de red ferroviaria.
- Tendencia descendente del crecimiento de la carga transportada por la red ferroviaria.
- Decreciente carga transportada por vía aérea.
- Rezago en la construcción de carreteras.
- Predominio de carreteras de tipo rural.
- Baja proporción de carreteras pavimentadas.

— *Economía, Trabajo y Previsión Social*

- Tendencia ascendente del presupuesto real ejercido en el sector Economía.
- Lento e insuficiente crecimiento económico.
- Ampliación de la brecha entre el PIB efectivo y el PIB potencial.
- Crecimiento económico insuficiente para aumentar el ingreso per cápita y abatir la pobreza.
- Terciarización de la economía y pérdida de liderazgo de la manufactura.
- Escasa diversificación de la industria manufacturera.
- Baja tasa de acumulación de capital causa del lento crecimiento.
- Bajo impacto de la inversión en el crecimiento del PIB total.
- Aparato productivo dependiente de las importaciones, que contribuye a consolidar un modelo de exportaciones basado en las importaciones.
- Permanente déficit comercial.
- Notable concentración de las exportaciones totales sin que se detecte una política económica de cambio estructural para su diversificación, tarea imprescindible para construir una industria sólida y competitiva.
- Escasa diversificación de las exportaciones manufactureras.
- Baja capacidad de arrastre de las exportaciones manufactureras.
- Baja productividad del trabajo en sectores clave de la economía.
- Aumento de la inversión extranjera directa con una tendencia a la concentración.
- Tendencia decreciente de las nuevas inversiones.
- Salidas superiores a las entradas de capital.
- Bajo nivel de financiamiento a actividades productivas.
- Evolución mixta del presupuesto real ejercido en el sector Trabajo y Previsión Social.
- Aumento significativo de la población que no busca empleo.
- Menor capacidad del aparato productivo para absorber la fuerza de trabajo.
- Tendencia decreciente del empleo formal y creciente del desempleo disfrazado.
- Industria manufacturera con poca capacidad para absorber empleos.

- Empleos con bajos niveles de ingreso.
- Baja elasticidad empleo-producto.
- Creciente pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.
- Significativa pérdida de capacidad de consumo del salario mínimo.

— *Medio Ambiente y Recursos Naturales*

- Menor gasto real ejercido.
- Elevados costos por deterioros ambientales.
- Menor disponibilidad de agua.
- Baja cobertura en el suministro de agua potable y alcantarillado.
- Rezago en el saneamiento de aguas residuales.
- Capacidad instalada subutilizada en el saneamiento de aguas residuales.
- Limitada producción nacional de productos forestales.
- Pérdida de áreas ocupadas por ecosistemas terrestres naturales
- Balanza comercial forestal deficitaria.
- Disminución de la reforestación a nivel nacional.
- Riesgo elevado por la expulsión de residuos peligrosos al ambiente.
- Deterioro de la calidad del aire.
- Efectos adversos del cambio climático.
- Biodiversidad en riesgo.

— *Energía*

- Elevados recursos presupuestarios destinados al sector energía.
- Tendencia creciente del presupuesto real ejercido por Petróleos Mexicanos (PEMEX).
- Tendencia mixta del presupuesto real ejercido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Marginal contribución al crecimiento económico.
- Crecimiento del sector energético dependiente de la contribución de la extracción de petróleo.
- La primera licitación de la Ronda 1 no cubrió las 14 áreas contractuales.
- Segunda licitación de la Ronda 1 registró resultados satisfactorios.
- Tercera licitación de la Ronda 1 obtuvo resultados satisfactorios.
- Primera licitación de la Ronda 2.
- Segunda licitación de la Ronda 2.
- Áreas licitadas y asignadas de la Ronda Cero.
- Aumento de la deuda de PEMEX.
- Aumento de la deuda de la CFE.

- Incremento de la deuda del sector energía.
- Aumento de las tarifas de electricidad.
- Aumento del número de permisionarios.

— *Turismo*

- Tendencia creciente del presupuesto real ejercido.
- Reducida contribución al crecimiento económico.
- Crecimiento del sector dependiente de los servicios de alojamiento temporal.
- Creciente balanza turística superavitaria.
- Atracción turística creciente y derrama de divisas decreciente.
- Consumo turístico interno superior al receptivo (externo).
- Descenso de la ocupación hotelera en las ciudades fronterizas.
- Participación ligeramente creciente del empleo turístico en el total nacional.
- Bajo ingreso promedio mensual.
- Creciente participación de inversión turística en el total nacional.
- Concentración de la inversión turística en la construcción.
- Reducida inversión extranjera directa destinada al sector turismo.
- Pilares de competitividad con rezago.

— *Ciencia y Tecnología*

- Presupuesto real ejercido ascendente.
- Indicadores de desempeño desfavorables a nivel internacional.
- Gasto insuficiente en investigación científica y desarrollo experimental (GIDE).
- Descenso en la participación empresarial en el GIDE.
- Limitaciones en el gasto nacional en ciencia, tecnología e innovación (GNCTI).
- Comportamiento mixto del gasto federal en investigación y desarrollo experimental (GFIDE).
- Desventaja en el rubro de capital humano.
- Limitaciones del Sistema Nacional de Investigadores.
- Baja productividad en la publicación de artículos científicos
- Déficit crónico de la balanza de pagos tecnológica.
- Balanza de pagos de bienes de alta tecnología (BAT) deficitaria.
- Productividad desfavorable en el registro de patentes.
- Posición desfavorable en el ranking del Índice de Competitividad Global.

— *Desarrollo Agrario*

- Presupuesto real ejercido ascendente.
- Rezago del ordenamiento territorial.
- Limitada regularización de tierra mediante resoluciones presidenciales
- Núcleos agrarios pendientes por certificar.
- Regularización de terrenos baldíos.
- Limitada regularización de colonias agrícolas y ganaderas.
- Pagos pendientes por decretos expropiatorios.
- Ausencia de acciones en algunos municipios con alto riesgo.
- Limitada modernización de catastros y registros públicos de la propiedad.
- Conflictos agrarios pendientes.
- Recursos limitados en programas destinados a la superación de la pobreza.
- Empobrecimiento del sector rural y urbano.
- Déficit habitacional.
- Descenso en el número de créditos otorgados para vivienda.
- El empleo formal como limitante al otorgamiento de crédito.

D. *Gasto Federalizado*

— *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)*

- Creado en apoyo a las Entidades Federativas para el cumplimiento de sus funciones en materia de educación básica y normal.
- Para 2015 se suministraron 343 mil 063.9 millones de pesos, monto que representó un aumento de 12 mil 738.1 millones de pesos (3.7%), respecto a los 330 mil 325.8 millones de pesos del presupuesto aprobado. Dentro de este Fondo se encuentran los subfondos: FONE Servicios Personales, su monto ejercido fue de 311 mil 624.4 millones de pesos. FONE Otros de Gasto Corriente, su monto ejercido fue de 10 mil 749.6 millones de pesos. FONE Gasto de Operación, su monto ejercido fue de 12 mil 012.9 millones de pesos y el FONE Fondo de Compensación, ejerció un monto de 8 mil 676.9 millones de pesos.
- Las ampliaciones fueron para cubrir incrementos salariales en el ejercicio y por conceptos relacionados con repercusiones en el ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, Cesantía y Vejez, en conversión de plazas, para el FONE servicios personales.
- De los recursos destinados al FONE; se destaca que 33.6% se repartió en los Estados de México, con 34 mil 149.2 millones de pesos (10.0%); Veracruz, con 26 mil 250.5 millones de pesos (7.7%); Oaxaca, con 20 mil 927.1 millones de pesos (6.1%); Jalisco, con 17 mil 323.0 millones de pesos (5.0%) y Michoacán, con 16 mil 718.6 millones de pesos (4.9%).

— *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*

- Creado para transferir a las Entidades Federativas el control sobre los recursos humanos, financieros y materiales; así como las atribuciones, decisiones y responsabilidades en materia de salud.
- El monto ejercido al FASSA ascendió a 81 mil 502.0 millones de pesos, 0.8% respecto al presupuesto aprobado.
- El 32.1 % del Fondo fue entregado al Estado de México, con 8 mil 808.5 millones de pesos (10.8%); Veracruz, con 5 mil 335.7 millones de pesos (6.5%); Jalisco, con 4 mil 142.4 millones de pesos (5.1%); Guerrero, con 4 mil 024.4 millones de pesos (4.9%) y la Ciudad de México (Distrito Federal), con 3 mil 854.7 millones de pesos (4.7%).

— *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*

- El objetivo es financiar obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- Su presupuesto ejercido para 2015 fue de 58 mil 503 millones de pesos.
- El FAIS se encuentra integrado por dos subfondos, uno administrado por los Gobiernos Estatales (FISE); el cual recibió 7 mil 091.4 millones de pesos, otro; por los Gobiernos Municipales (FISM) el cual recibió 51 mil 411.5 millones de pesos.
- Los estados más beneficiados fueron: Chiapas con 10 mil 152.8 millones de pesos (17.4%), Veracruz 6 mil 012.8 millones de pesos (10.3%), Oaxaca con 5 mil 694.0 millones de pesos (9.7%), Guerrero con 5 mil 068.4 millones de pesos (8.7%) y Puebla con 4 mil 714.6 millones de pesos (8.1%), las cuales en total suman 54.1%.
- Los Estados con mayores recursos por parte del FISE, fueron; Chiapas con 1 mil 230.7 millones de pesos, Veracruz con 728.8 millones de pesos, Oaxaca con 690.2 millones de pesos, Guerrero con 614.4 millones de pesos, y Puebla con 571.5 millones de pesos, con lo que conforman un total de 7 mil 091.4 millones de pesos de los recursos ministrados al Fondo.
- Los Estados con mayores recursos por parte del FISM, fueron; Chiapas con 8 mil 922.1 millones de pesos, Veracruz con 5 mil 283.9 millones de pesos, Oaxaca con 5 mil 003.8 millones de pesos, Guerrero con 4 mil 454.1 millones de pesos, Puebla con 4 mil 143.1 millones de pesos, lo que representa un total de 51 mil 411.5 millones de pesos de los recursos ministrados al Fondo.

— *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*

- El objetivo es satisfacer los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- Se destina principalmente a los rubros de seguridad pública, especialmente para sufragar la nómina de los policías municipales y al pago de obligaciones financieras.
- La asignación de recursos correspondientes al Fondo fue por 59 mil 263.9 millones de pesos.
- El 40.2 % del Fondo se radicó en cinco Entidades Federativas, de la siguiente manera: México, con 8 mil 153.1 millones de pesos (13.8%); Distrito Federal, con 4 mil 910.3 millones de pesos (8.3%); Veracruz, con 3 mil 914.0 millones de pesos (6.6%); Jalisco, con 3 mil 843.7 millones de pesos (6.5%) y Puebla, con 3 mil 006.1 millones de pesos (5.1%).

— *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*

- El FAM se compone de tres vertientes o sub-fondos, con el fin de abarcar en mayor medida las necesidades en Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, de tal forma que durante 2015 el total del FAM fue de 18 mil 827.2 millones de pesos.
- Asistencia Social, 8 mil 660.5 millones de pesos. Se concentraron los mayores recursos en los Estados de México, Chiapas, Veracruz, Puebla, Oaxaca.
- Infraestructura Educativa Básica, 6 mil 506.7 millones de pesos. Las entidades federativas que recibieron mayor cantidad de recursos de este subfondo fueron: México, Chiapas, Veracruz, Jalisco, Puebla.
- Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, 3 mil 660 millones de pesos. La distribución de este Fondo benefició a las 32 Entidades Federativas.

— *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)*

- El monto de este fondo se determina en el PEF.
- Los recursos ejercidos por el FAETA se ubicaron en el orden de los 5 mil 819.7 millones de pesos, en 2015.
- Las entidades con mayores recursos entregados en este Fondo fueron México, Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Chiapas.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Creado para realizar acciones y programas específicos mediante la inversión conjunta con el Gobierno Federal, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de destinar los

recursos a la atención de los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- El monto de este fondo se determina en el PEF y sus recursos deben destinarse a rubros de seguridad pública.
- Para 2015 el presupuesto ministrado al FASP se ubicó en 8 mil 191 millones de pesos.
- Las Entidades con el mayor número de estos recursos se repartió en México, Distrito Federal, Veracruz, Jalisco, Chiapas.

— *Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*

- A través del FAFEf se entregaron a los gobiernos locales recursos por el orden de 32 mil 380.9 millones de pesos.
- Los estados con mayores recursos entregados fueron: México, con 4 mil 571.6 millones de pesos (14.1%); Veracruz, con 2 mil 109.8 millones de pesos (6.5%); Jalisco, con 2 mil 040.0 millones de pesos (6.3%); Chiapas, con 1 mil 958.6 millones de pesos (6.0%) y el Distrito Federal, con 1 mil 861.8 millones de pesos (5.7%).

1.2 Numeralía de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015

1.2.1 Auditorías practicadas en la fiscalización

Derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015, la ASF reportó la práctica de 1 mil 643 auditorías, 20 auditorías menos que las realizadas para la revisión del ejercicio 2014, equivalente a una disminución porcentual de 1.2%.

Del total de auditorías practicadas, 792 fueron de cumplimiento financiero con enfoque de desempeño (48.2% del total); 527 fueron financieras y de cumplimiento (32.1%); 149 de desempeño (9.1%); 138 de inversión física (8.4%); 14 forenses (0.9%); ocho evaluaciones de políticas públicas (0.5%); y 15 estudios (0.9%).

AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA ASF EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013-2015									
Grupo/Tipo	Auditorías 2013		Var %	Auditorías 2014		Var %	Auditorías 2015		Var %
	Realizadas	(%)	2013/2012	Realizadas	(%)	2014/2013	Realizadas	(%)	2015/2014
Total	1,413	100.0	0.2	1,659	100.0	0.2	1,643.0	100.0	-0.01
Desempeño	149	10.5	0.0	149	9.0	0.0	149	9.1	0.0
Financiera con enfoque de desempeño	376	26.6	0.1	748	45.1	1.0	792	48.2	0.1
Evaluación de políticas públicas	8	0.6	0.0	8	0.5	0.0	8	0.5	0.0
Estudios	3	0.2	0.5	5	0.3	0.7	15	0.9	2.0
Cumplimiento Financiero	721	51.0	0.4	605	36.5	-0.2	527	32.1	-0.1
Inversiones Físicas	142	10.0	0.0	133	8.0	-0.1	138	8.4	0.0
Forenses	14	1.0	-0.2	10	0.6	-0.3	14	0.9	0.4
Especiales		0.0			0.0				
Situación Excepcional		0.0		1	0.1				

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos del IRFSCP 2013-2015, ASF.

Las ocho Evaluaciones de Políticas Públicas fueron practicadas en las siguientes entidades y con los siguientes temas:

SHCP	<i>P.P. de Ingresos Tributarios;</i>
SFP	<i>P.P. de Padrones de Programas Gubernamentales para el Otorgamiento de Subsidios y Apoyos;</i>
CNDH	<i>P.P. de Derechos Humanos;</i>
SAGARPA	<i>P.P. Ganadera;</i>
SCT	<i>P.P. de Regulación y Supervisión de Infraestructura Carretera;</i>
SE	<i>P.P. Minería;</i>
CONAPROSS	<i>P.P. del Sistema de Protección Social en Salud;</i>
CONAPROSPERA-PIS	<i>P.P. del PROSPERA-Programa de Inclusión Social.</i>

Por su parte, los 15 Estudios fueron practicados en cinco entidades bajo los siguientes temas:

SHCP	<i>Sostenibilidad de la Deuda Pública del Sector Público Federal (1);</i>
SFP	<i>Evaluación del Funcionamiento de los OIC's en el IMSS, ISSSTE, SAT, CONAPROSS, CONAGUA, SAGARPA, SCT, SEDESOL, SEP, SHCP y SS, en el Contexto del Sistema del Control Interno (11);</i>
BANXICO	<i>Análisis de las Tasas de Interés que Otorga la Banca Múltiple al Sector Privado (1);</i>
CFE, PEMEX	<i>Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema del Control Interno (2).</i>

Por lo que toca a las 14 Auditorías Forenses, éstas fueron aplicadas a las siguientes entidades: SAGARPA (5), Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (1), Universidad Politécnica de Texcoco (1), Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl (1), Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México (1), SEDESOL (4) y Chihuahua (1).

Gasto Federalizado, por su parte, fue objeto de 1 mil 128 auditorías, 56 auditorías menos que en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio anterior.

En forma agregada, las 1 mil 128 auditorías practicadas a programas y fondos de Gasto Federalizado, tuvieron la siguiente distribución sectorial:

<i>Educación y Cultura</i>	<i>198</i>
<i>Salud</i>	<i>64</i>
<i>Infraestructura Social Básica</i>	<i>422</i>
<i>Seguridad Pública</i>	<i>220</i>
<i>Saneamiento Financiero</i>	<i>33</i>
<i>Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>	<i>16</i>
<i>Programas del Ramo General 23</i>	<i>31</i>
<i>Sistema de Evaluación del Desempeño</i>	<i>38</i>
<i>Participación y Contraloría Social</i>	<i>106</i>
TOTAL DE AUDITORÍAS A GF	1,128

Fuera de Gasto Federalizado, a los Estados y Municipios se le practicaron adicionalmente 53 auditorías: 52 auditorías de inversiones físicas relativas a Programas y Fondos Federales en algunos estados y a construcciones, ampliaciones y rehabilitaciones diversas, y una auditoría financiera y de cumplimiento al Gobierno de la Cd. de México sobre su endeudamiento.

En conjunto, a nivel de estados y municipios, la ASF practicó en forma coordinada con las entidades de fiscalización superior locales (EFSL) un total de 1 mil 181 auditorías (1 mil 128 a Gasto Federalizado y 53 adicionales).

Con base en lo anterior, de las 1 mil 643 auditorías practicadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, el 28.1% de revisiones correspondió a entidades de la Administración Pública Federal (462 auditorías) y el 71.9% a los estados y municipios que considera Gasto Federalizado (1 mil 181 auditorías).

1.2.2 Cobertura de la Fiscalización

Con base en el catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la ASF, la cobertura de entes públicos fiscalizados de los tres poderes de la nación (legislativo, judicial y ejecutivo) y órganos autónomos fue de 137 entes públicos (vs. 121 en el ejercicio anterior), equivalente a un 42.5 % del universo de 322 entes sujetos de fiscalización, los cuales incluyeron dos del Poder Legislativo; tres del Judicial; 123 entidades del Poder Ejecutivo; y nueve órganos autónomos. En comparación con la cobertura de fiscalización pasada, se tiene que la que se reporta es mayor en 16 entes públicos respecto de la de hace un año (137 vs 121 entes) y mayor en cuatro puntos porcentuales del universo correspondiente (44.2% vs 38.5%). Considerando adicionalmente a las entidades federativas y la Ciudad de México (32), los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (413), así como las instituciones públicas de educación superior revisadas (21), la cobertura de fiscalización total fue de 603 entes fiscalizados, equivalente al 18.2% de un universo posible de 3 mil 310 entes susceptibles de ser revisados.

ENTIDADES FISCALIZADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015			
Sujetos de Auditoría	Universo	Revisado	% de Cobertura
Total de Entidades Fiscalizadas	3,310	603	18.2
Entidades Federativas y Ciudad de México	32	32	100.0
Municipios y Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal	2,462	413	16.8
Instituciones Públicas de Educación Superior	494	21	4.3
Subtotal	322	137	42.5
Poder Legislativo	2	2	100.0
Poder Judicial	3	3	100.0
Poder Ejecutivo:	305	123	40.3
Dependencias	21	19	90.5
Entidades Coordinadas Sectorialmente	188	59	31.4
Entidades No Coordinadas Sectorialmente	10	6	60.0
Órganos Desconcentrados	86	39	45.3
Órganos Autónomos	12	9	75.0

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos del IRFSCP 2015, ASF.

Por grupo funcional, se tiene que funciones de Gobierno fue objeto de 137 auditorías a 46 entidades (vs. 42 en el ejercicio pasado) de nueve sectores y órganos autónomos. Particularmente, el sector Hacienda y Crédito Público, que forma parte del grupo funcional Gobierno, fue objeto de 66 auditorías practicadas a 17 entidades.

Por su parte, funciones de Desarrollo Social fue objeto de 108 revisiones practicadas a 40 entidades agrupadas en seis sectores y funciones de Desarrollo Económico fue objeto de 217 auditorías que fueron practicadas a 51 entidades de nueve sectores.

Gasto Federalizado, por su parte, fue objeto de 1 mil 128 revisiones (1,008 auditorías a las entidades federativas, 49 auditorías a Instituciones Estatales de Educación Superior y 71 auditorías a Secretarías y Entidades Federales). Fuera de Gasto Federalizado, la ASF practicó 53 revisiones adicionales (no dirigidas a fondos). Así, como ya se refirió, en total, la ASF practicó 1 mil 181 auditorías a los estados y municipios, considerando en su cobertura de fiscalización a las 32 entidades federativas, así como a 413 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dentro de la Administración Pública Federal (APF), los sectores más auditados, por grupo funcional, fueron:

Grupo Funcional Gobierno	137 auditorías
<i>Hacienda y Crédito Público</i>	<i>66 auditorías (equivalente al 48.2% del total del grupo)</i>
Grupo Funcional Desarrollo Social	108 auditorías
<i>Educación</i>	<i>29 auditorías (equivalente al 26.9% del total del grupo)</i>
<i>No coordinadas sectorialmente</i>	<i>28 auditorías (equivalente al 25.9% del total del grupo)</i>
Grupo Funcional Desarrollo Económico	217 auditorías
<i>Energía (*)</i>	<i>64 auditorías (equivalente al 29.5% del total del grupo)</i>
<i>Comunicaciones y Transportes</i>	<i>62 auditorías (equivalente al 28.6% del total del grupo)</i>

(*) Considera Energía, Empresas productivas del Estado y Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Los entes más auditados por grupo funcional, fueron:

Grupo Funcional Gobierno

<i>SHCP</i>	<i>27 auditorías</i>
<i>SFP</i>	<i>16</i>
<i>SAT</i>	<i>10</i>
<i>Suma</i>	<i>53 (38.7% del total del grupo)</i>

Grupo Funcional Desarrollo Social

<i>SEP</i>	<i>16 auditorías</i>
<i>IMSS</i>	<i>16</i>
<i>SEDESOL</i>	<i>14</i>
<i>Suma</i>	<i>46 (42.6% del total del grupo)</i>

Grupo Funcional Desarrollo Económico

<i>SCT</i>	<i>44 auditorías</i>
<i>Pemex TI (*)</i>	<i>18</i>
<i>SAGARPA</i>	<i>17</i>
<i>CONAGUA</i>	<i>16</i>
<i>CFE</i>	<i>14</i>
<i>Suma</i>	<i>109 (50.2% del total del grupo)</i>

(*) Pemex TI: Pemex Transformación Industrial.

Gasto Federalizado

<i>Chiapas</i>	<i>86 auditorías</i>
<i>Veracruz</i>	<i>63</i>
<i>Guerrero</i>	<i>57</i>
<i>Coahuila</i>	<i>48</i>
<i>México</i>	<i>47</i>
<i>Puebla</i>	<i>47</i>
<i>Michoacán</i>	<i>45</i>
<i>Suma</i>	<i>393 (34.8% del total del grupo)</i>

Por el lado de los fondos fiscalizados de Gasto Federalizado, los más auditados fueron: FISMDF (390 auditorías), FAFMDF (84) y SUBSEMUN (55), los cuales concentraron el 46.9% de las revisiones a Gasto Federalizado.

La ASF informa que la muestra fiscalizada representó el 33.4% de los ingresos ordinarios del sector público presupuestario (vs. 40.9% en la revisión de la CP 2014, 29.9% en la CP 2013, 33.2% en la CP 2012 y 31.7% en la CP 2011) y el 13.6% del gasto total ejercido por el sector público presupuestario del ejercicio revisado (vs. 13.9% en la revisión de la CP 2014, 12.5% en la revisión de la CP 2013, 10.6% en la CP 2012 y 8.7% en la CP 2011).

En total, la muestra fiscalizada (15'845,718.4 millones de pesos) representó el 40.0% del universo seleccionado (39'655,492.1 millones de pesos)², contra 38.8% en la revisión de la CP 2014, 31.9% en la CP 2013, 35.8% en la CP 2012 y 39.1% en la CP 2011.

1.2.3 Observaciones-acciones emitidas

Derivado de la práctica de las auditorías practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 y con base en la información de la Matriz de Datos Básicos del Informe correspondiente, la ASF determinó 6 mil 491 observaciones (6 mil 346 observaciones derivadas la revisión de la Cuenta Pública 2014), que dieron cauce a la promoción de 9 mil 472 acciones (8 mil 247 acciones en la revisión de la Cuenta Pública 2014), de las que se cuentan 3 mil 942 acciones preventivas (41.6%) y 5 mil 530 correctivas (58.4%). Vale la pena considerar que con motivo de la revisión de la CP 2014, se emitieron 3 mil 365 acciones preventivas (40.8%) y 4 mil 882 correctivas (59.2%).

Por el lado de las acciones preventivas, se emitieron 2 mil 735 recomendaciones (vs. 2 mil 233 en la revisión de la CP 2014) y 1 mil 207 recomendaciones al desempeño (vs. 1 mil 132 en la revisión de la CP 2014). Por su parte, de las acciones correctivas, se contabilizaron 2 mil 400 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria PRAS (vs. 1 mil 871 en 2014); 2 mil 662 pliegos de observaciones PO (vs. 1 mil 639 en 2014); 377 solicitudes de aclaración SA (vs. 1 mil 207 en 2014); 73 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal PEFCF (vs. 75 en 2014); y 18 multas M (vs. 75 en 2014).

² Datos extraídos del anexo 1 del *Informe General* correspondiente al IRFSCP 2015, p. 163, ASF. Cabe señalar que las cifras que se reportan en la Matriz de Datos Básicos del IR 2015 difieren de las expuestas en dicho Informe General: Universo Seleccionado, 39'596,221,201.9 (miles de pesos); Muestra Auditada, 15'786,447,464.7 (miles de pesos); Alcance, 39.9%.

OBSERVACIONES-ACCIONES PROMOVIDAS POR LA ASF EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012-2015

Concepto	2012		2013		2014		2015		Variación 2015/2014	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absoluta	%
Auditorías practicadas	1,173		1,413		1,659		1,643		-16	-1.0
Observaciones	9,056		8,915		6,346		6,491		145	2.3
Acciones Promovidas	10,911	100.0	10,871	100.0	8,245	100.0	9,472	100.0	1,227	14.9
Preventivas	6,564	60.2	6,902	63.5	3,365	40.8	3,942	41.6	577	17.1
R	5,215	47.8	5,299	48.7	2,233	27.1	2,735	28.9	502	22.5
RD	1,349	12.4	1,603	14.7	1,132	13.7	1,207	12.7	75	6.6
Correctivas	4,347	39.8	3,969	36.5	4,880	59.2	5,530	58.4	650	13.3
SA	591	5.4	783	7.2	1,207	14.6	377	4.0	-830	-68.8
PEFCF	86	0.8	57	0.5	75	0.9	73	0.8	-2	-2.7
PRAS	1,768	16.2	1,321	12.2	1,871	22.7	2,400	25.3	529	28.3
DH	147	1.3	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	
PO	1,738	15.9	1,798	16.5	1,639	19.9	2,662	28.1	1,023	62.4
M	17	0.2	10	0.1	88	1.1	18	0.2	-70	-79.5

R. Recomendación.

RD. Recomendación al Desempeño.

SA. Solicitud de Aclaración.

PEFCF. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PRAS. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PO. Pliego de Observaciones.

M. Multa.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

La ASF no informa acerca del número de denuncias de hechos (por tercer año consecutivo) que presentó ante las instancias correspondientes con motivo de la fiscalización superior de la CP 2015. Incorpora en cambio en las estadísticas históricas el número de denuncias de hechos DH presentadas con motivo de la revisión de la CP 2014: 23 DH.³ De esta forma, desde la revisión de la CP 1998 a la CP 2014, la ASF ha presentado un total de 741 DH por un monto total de 41 mil 977.9 millones de pesos. La ASF no informa tampoco sobre el estatus legal actual de las DH que refiere.

Por grupo funcional, las entidades con mayor número de acciones emitidas fueron:

Grupo Funcional Gobierno

SFP	335 acciones promovidas
SHCP	152
INM	53
SEGOB	46
PF	42
Suma	628 (58.9% del total del grupo)

³ Con relación a las denuncias de hechos correspondientes a la CP 2015, la ASF apunta que éstas “se presentarán cuando se cuente con los elementos que establece el artículo 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente a la fecha de los hechos”. Igualmente refiere que “en el caso de las CP 2013 y 2014 el número de DH podría incrementarse.” Véase en el Informe General CP 2015, pág. 169.

Grupo Funcional Desarrollo Social

SEP	338 acciones promovidas
SEDESOL	287
IMSS	194
CNEGSR (*)	71
ISSSTE	52
Suma	942 (62.6% del total del grupo)

(*) Centro Nacional de Género y Salud Reproductiva.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

SCT	350 acciones promovidas
SAGARPA	238
Pemex TI (*)	221
CONAGUA	155
CFE	106
Suma	1,070 (53.4% del total del grupo)

(*) Pemex TI: Pemex Transformación Industrial.

Gasto Federalizado

Michoacán	243 acciones promovidas
Chiapas	238
Guerrero	231
Veracruz	193
Sonora	161
Suma	1,066 (24.9% del total del grupo)

Con base en los datos reportados de las auditorías practicadas, la cobertura de fiscalización y las observaciones-acciones emitidas, se tiene que, en promedio, la ASF determinó 3.95 observaciones por auditoría (vs. 3.8 observaciones por auditoría en la revisión pasada) y promovió 5.8 acciones por revisión (vs. 5.0 acciones en la revisión anterior). Asimismo, la ASF determinó en promedio, 10.8 observaciones y 15.7 acciones por entidad fiscalizada.

1.2.4 Solventación de las acciones promovidas

Al 31 de diciembre de 2016, de 48 mil 473 acciones emitidas en total por la revisión de las cuentas públicas 2010 a 2014, 46 mil 020 (94.9% del total) tienen proceso de seguimiento concluido, mientras que 2 mil 453 acciones (5.1%) se encuentran en proceso de atención.

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE ACCIONES EMITIDAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010-2015					
(Datos al 31 de diciembre de 2016)					
CUENTA PÚBLICA	EMITIDAS ^{1/2/}	CONCLUIDAS	%	EN PROCESO	%
TOTAL	57,945	46,020	79.4	11,925	20.6
2015	9,472		0.0	9,472	100.0
Subtotal	48,473	46,020	94.9	2,453	5.1
2014	7,354	5,943	0.0	1,411	19.2
2013	10,573	9,559	90.4	1,014	9.6
2012	10,060	10,032	99.7	28	0.3
2011	9,764	9,764	100.0		0.0
2010	10,722	10,722	100.0		0.0

1/ Incluye acciones supervenientes, movimientos de operación y acciones solventadas previamente a su emisión.

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos del IRFSCP 2015, ASF.

En razón de que con la entrega del Informe inicia el plazo de 30 días que establece la Ley para aportar nueva documentación que les permita a las entidades fiscalizadas solventar, en su caso, sus observaciones-acciones promovidas en la revisión de la Cuenta Pública 2015 (6 mil 491 observaciones-9 mil 472 acciones emitidas), el Informe aún no registra solventación alguna para éstas, por lo que la totalidad se encuentra en proceso de atención.

1.2.5 Recuperaciones operadas

En la “Matriz de Datos Básicos” y en forma complementaria en el capítulo 2 “Beneficios de la fiscalización superior” del Informe General (pág. 48), se reporta que, respecto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se han obtenido (al 08 de febrero de 2017), recuperaciones por 1 mil 435.5 millones de pesos, quedando aún por aclarar 63 mil 422.23 millones de pesos, que constituyen las recuperaciones probables, las cuales sólo pueden hacerse válidas si los entes auditados no presentan la documentación comprobatoria del gasto observado.

Con base en información de la Matriz de Datos Básicos, se tiene que las recuperaciones operadas que se derivan de la revisión de la CP 2015 provienen en su mayor parte de los siguientes sectores y fondos:

<i>Energía</i>	84.5 millones de pesos	5.90%
<i>FONE</i>	43.4 "	3.00%
<i>FASSA</i>	254.9 "	17.70%
<i>FISE</i>	132.2 "	9.20%
<i>FISM-DF</i>	117.8 "	8.20%
<i>FAFEF</i>	422.4 "	29.40%
<i>F de Capitalidad</i>	47.1 "	3.30%
Suma	1,102.30	76.80%
TOTAL	1,435.50	100.00%

A nivel de la Administración Pública Federal, las cinco entidades con mayores montos de recuperaciones operadas son:

SAGARPA	12.3 millones de pesos	0.86%
SCT	21.9 "	1.52%
SE	14.3 "	0.99%
Pemex Exploración y Producción	16.4 "	1.14%
Pemex Transformación Industrial	51.2 "	3.57%
Suma	116.1 "	8.09%
TOTAL	1,435.5 "	100.00%

Como puede observarse, el peso relativo de las cinco entidades de la APF con mayores montos de recuperaciones operadas significa apenas el 8.09% del total de las recuperaciones operadas que resultan de la fiscalización superior de la CP 2015. Así, el mayor porcentaje de las recuperaciones operadas se concentra en la fiscalización del Gasto Federalizado (80.5% del total), destacando particularmente los casos de los estados de Chiapas (24.3%) y Coahuila de Zaragoza (29.8%), que juntos significan el 54.1% del total de las recuperaciones operadas.

De manera acumulada, por la revisión de las Cuentas Públicas 2009-2014, al 11 de enero de 2017, y lo recuperado en la revisión de la Cuenta Pública 2015, al 08 de febrero de 2017, se han operado recuperaciones por 69 mil 555.8 millones de pesos (68 mil 120.3 millones de pesos de las CP 2009-2014 más 1 mil 435.5 millones de pesos de la CP 2015)⁴.

RESUMEN DE RECUPERACIONES OBTENIDAS 2009-2015 (Cifras al 11 de Enero de 2017)	
Cuenta Pública	Millones de Pesos
Total	69,555.8
2015	1,435.5
Subtotal	68,120.3
2014	5,195.4
2013	8,258.0
2012	16,678.6
2011	14,428.2
2010	11,263.3
2009	12,296.8

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos del IRFSCP 2015, ASF.

⁴ Si se considera la revisión de las Cuentas Públicas del periodo 2001-2015, la cifra acumulada de recuperaciones operadas asciende a 110 mil 321.8 millones de pesos (108 mil 886.3 mdp correspondientes al periodo 2001-2014 más 1 mil 435.5 mdp de la Cuenta Pública 2015, con mismas fechas de corte). Cabe mencionar que, en el mensaje del Auditor Superior de la Federación en relación a la entrega del Informe General de la Cuenta Pública, se considera un monto de recuperaciones por 2 mil 871 mdp.

2. Resultados de auditorías relevantes

2.1 Grupo Funcional Gobierno

— Sector Hacienda y Crédito Público

En el tema financiero, el análisis de las auditorías, se divide agrupando las revisiones bajo las siguientes temáticas:

1. Auditorías con temática del balance fiscal del sector público, y políticas de estabilización de finanzas públicas,
2. Auditorías con temática de ingresos públicos administrados directamente por la SHCP,
3. Auditorías con temática de gasto público,
4. Auditorías con temática de deuda pública no contingente,
5. Auditorías con temática de deuda pública contingente (asociación público-privada y otros),
6. Auditorías con temática de gestión financiera,
7. Auditorías con temática de rendición de cuentas,
8. Auditorías con temática del Sistema de Administración Tributaria (SAT),
9. Auditorías con temática de banca de desarrollo,
10. Auditorías a entidades financieras especiales,
11. Auditorías con temática de pensiones,
12. Auditorías con temática de regulación financiera y
13. Auditorías a Banco de México

Resultados de auditorías relevantes en la temática del balance fiscal del sector público, políticas de estabilización de finanzas públicas y gestión de riesgos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Medios Institucionales para la Estabilización de las Finanzas Públicas”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 60.

Objetivo. Revisar en forma global el resultado en las finanzas públicas del modelo institucional formado por el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED).

Hallazgos relevantes:

Identificación de objetivos de los fondos para la estabilización de las finanzas públicas. El Fondo Mexicano del Petróleo (FMPED) es un fondo de ahorro estructural de largo plazo, mientras que El Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) es un fondo de contingencia para estabilizar las finanzas públicas ante riesgos contingentes que afecten adversamente a los flujos financieros del gobierno en el corto plazo. Por esta razón, el FEIP tiene como objetivo la contratación de coberturas petroleras

(seguros de precio) para enfrentar el riesgo de una caída del precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo, esto debido a la importancia que representan los ingresos petroleros en el total de los ingresos públicos, antes de 2014 significaron más de un tercio, para 2015 significaron alrededor del 19.8 %.

Deficiente práctica gubernamental. Respecto del FMPED, el fideicomitente (SHCP) y el fiduciario (BANXICO) señalaron que no cuentan con atribuciones para identificar áreas de mejora en la normativa del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo.

Entorno financiero adverso para cumplir con los objetivos y metas del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. El marco normativo que regula las transferencias ordinarias del FMPED establece que si no es posible que las transferencias de ingresos petroleros del GF sean equivalentes al 4.7% del PIB, en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) se podrá prever un monto inferior por este concepto, como ocurrió en 2015 cuando se aprobó que fueran de 4.1% del PIB. Además, con base en las proyecciones de la SHCP, en los próximos años, por la situación del mercado petrolero internacional y la tendencia decreciente de la plataforma de producción y exportación de petróleo, habrá restricciones para fortalecer los recursos destinados a estabilizar las finanzas públicas, con una perspectiva de mediano y largo plazo.

Exceso de gastos y disminución en las reservas por parte del FEIP. En 2015 respecto de 2014, las disponibilidades financieras del FEIP se incrementaron en 833.4 millones de pesos, debido a las aportaciones del FMPED, y en especial a la recuperación de ingresos al ejercer la SHCP la cobertura petrolera, así como los productos financieros y la ganancia cambiaria resultante, los cuales excedieron los gastos por los enteros a la TESOFE asociados con la operación de la cobertura petrolera, el pago de honorarios fiduciarios y las inversiones financieras por la compra de las coberturas petroleras para el ejercicio fiscal de 2016.

Por otra parte, en 2015 las reservas del FEIP disminuyeron 788.0 millones de pesos respecto de las alcanzadas en 2014. Esta disminución se originó porque el costo de la cobertura petrolera de 2015 para proteger los ingresos petroleros del Gobierno Federal en 2016 (17 mil 503.5 millones de pesos) fue mayor que la transferencia que efectuó el FMPED al FEIP (16 mil 634.2 millones de pesos) y porque no se reportaron ingresos excedentes para las reservas del fondo.

Riesgo relevante: Insuficientes reservas del FEIP para apoyar contingencias económicas o financieras, objetivo principal de este fondo. Desde 2009 hasta 2015 el FEIP no ha logrado incrementar las reservas ni las disponibilidades financieras para llegar a los niveles de 2008, lo cual restringe su capacidad para aminorar la pérdida de ingresos por la caída de los precios del petróleo. Para 2015 el límite máximo de la reserva del FEIP fue de 217 mil 926.4 millones de pesos, la ASF estimó que le llevaría al FEIP 15 años, hasta el 2031 para llegar al límite, y para que esto fuera posible se necesitaría que en ese periodo no se utilicen los recursos de la reserva y el nivel de ingresos petroleros del Gobierno Federal se mantenga por lo menos en las mismas condiciones que en el periodo 2010-2015.

En los últimos años, las reservas del FEIP se han utilizado para la compra de las coberturas petroleras. El fondo no acumuló recursos que le permitan apoyar contingencias económicas o financieras como ocurrió en 2009, cuando aportó recursos directamente. En 2015, el apoyo que recibió el Gobierno Federal del FEIP para aminorar la pérdida por la caída de los ingresos petroleros se concretó fundamentalmente a través de la recuperación por la ejecución de las coberturas petroleras contratadas para ese ejercicio fiscal.

No obstante las insuficiencias del FEIP en la crisis de 2009 en la que el gobierno perdió ingresos petroleros, fue capaz de aportar recursos provenientes del seguro de precios por 64 mil 404.0 millones de pesos y del propio FEIP por 74 mil 927.7 millones de pesos, para contribuir al financiamiento del gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2009. Es importante señalar, que no obstante la caída de ingresos petroleros, el gobierno obtuvo ingresos excedentes en el 2009.

Naturaleza no paraestatal del Fondo Petrolero. La ASF constató que el Fondo Petrolero no es una entidad paraestatal. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo (LFMPED), las disposiciones que regulan a los fideicomisos públicos de la Administración Pública Federal (APF) no le serán aplicables y el BANXICO, como fiduciario, quedará sujeto a lo dispuesto en la LFMPED y al régimen aplicable a la administración del patrimonio fideicomitado y, en general, a la encomienda fiduciaria.

Incumplimiento del Fondo Petrolero con la meta de transferencia de recursos al Gobierno Federal del 4.7% establecida en la reforma energética. En el 2015 las transferencias al Gobierno Federal por parte del Fondo Petrolero representaron el 2.2% del PIB, porcentaje menor que el 4.7% del PIB establecido en los artículos 93 de la LFPRH y 16, fracción II, inciso g, de la LFMPED.

Es importante señalar, que para 2015 el nivel máximo de transferencias petroleras ordinarias que llevaría a cabo el Fondo Petrolero al Gobierno Federal se estimó en 860 mil 927.2 millones de pesos, equivalente a 4.7% del PIB de acuerdo con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para ese año. Por su parte, las transferencias aprobadas en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) fueron de 745 mil 099.3 millones de pesos (4.1% del PIB), y las obtenidas efectivamente, de 398 mil 805.0 millones de pesos (2.2% del PIB).

La LIF 2015 fue aprobada con un nivel de transferencias de ingresos petroleros del GF inferior al 4.7% del PIB a que hacen referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la LFMPED, y los ingresos obtenidos representaron 2.2% del PIB, menores en 2.5 puntos porcentuales que la meta del 4.7% del PIB. Lo anterior significa que con referencia al límite máximo de 4.7% del PIB que establece la normativa, la diferencia con lo obtenido fue de 462 mil 122.2 millones de pesos, y la diferencia en relación con lo aprobado en la LIF 2015, fue de 346 mil 294.3 millones de pesos.

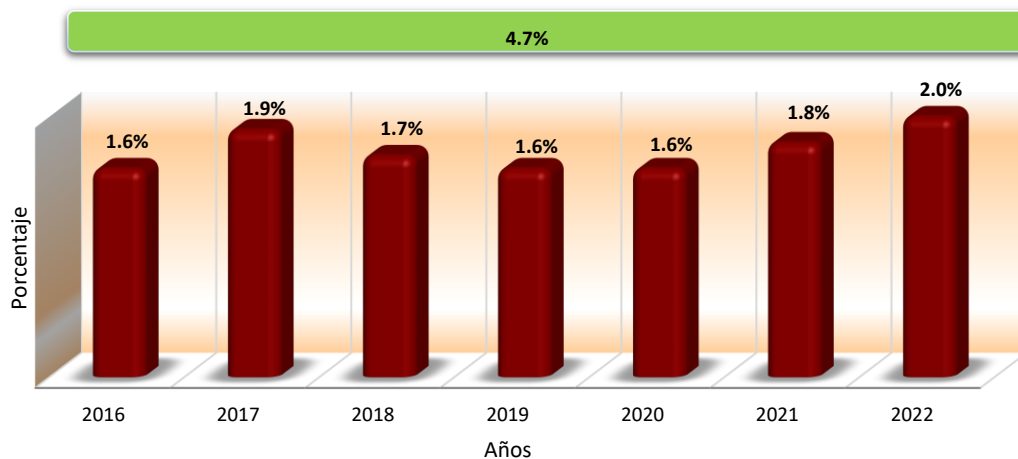
**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL FONDO PETROLERO
AL GOBIERNO FEDERAL EN 2015**

Transferencias límite establecidas en la Ley del Fondo Petrolero		Transferencias establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación aprobada en 2015		Transferencias efectivamente realizadas en el 2015	
Monto (millones de pesos)	Porcentaje del PIB	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje del PIB	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje del PIB
866,927.2	4.7%	745,099.3	4.1%	398,805.0	2.2%

Fuente: Elaborada por la UEC con datos de la ASF.

Proyecciones pesimistas de largo plazo de transferencias de recursos del Fondo Petrolero al Gobierno Federal que revelan incumplimiento respecto de la meta estratégica del 4.7% del PIB. Las proyecciones efectuadas por la SHCP en el cuadro de Perspectivas de Finanzas Públicas 2018-2022 de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) de 2017, en las que se prevé una caída de los ingresos petroleros del Gobierno Federal, de 2016 hasta el 2022, ubicándose dichas transferencias en un rango que oscila entre 1.6% a 2.0% del PIB, revelan que no se cumplirá con el umbral establecido en la Reforma Energética como se muestra en la gráfica siguiente:

**TRANSFERENCIAS PROYECTADAS DE INGRESOS DEL FONDO PETROLERO AL
GOBIERNO FEDERAL, 2016-2022**
(Porcentaje del PIB)



Fuente: Elaborado por la UEC, con Información de la Auditoría Superior de la Federación.

Este desempeño a futuro contrasta visiblemente con lo ocurrido en el pasado reciente en el que para el periodo 2005-2014, la ASF determinó, que los ingresos anuales fueron mayores al 4.7% del PIB en 6 ocasiones.

Número de Observaciones: 2; Número de Acciones: 2 (2 R).

Sugerencias a la Cámara de diputados: 2

Recuperaciones Determinadas: 0.0

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Posición Fiscal y Riesgos en las Finanzas Públicas. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 62

Objetivo: Revisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y los resultados alcanzados en materia de la posición fiscal, así como evaluar el manejo de riesgos macroeconómicos y fiscales conforme a las mejores prácticas internacionales.

Hallazgos relevantes:

Balance primario negativo. De 2009 a 2013 las finanzas públicas tuvieron un déficit mayor que el aprobado por el Congreso. En 2015 el balance primario fue deficitario en 1.2% del PIB, el más alto desde 2009, con lo que sumaron siete años consecutivos de déficit primario, mientras que el costo financiero de la deuda pública se incrementó 15.1% real, en comparación con el aumento de 6.2% reportado el año previo, y se estima crezca 18.9% real en 2017. Para el 2017 el gobierno propuso generar un balance primario positivo de 0.4%, meta a la que hay que darle seguimiento.

Creciente vulnerabilidad de las finanzas públicas. La ASF determinó que para el periodo 2009 a 2015, el déficit presupuestario acumulado, incluyendo inversión productiva, fue de 19.2 puntos porcentuales del PIB, con un saldo de endeudamiento creciente de 11.4 puntos medido por el saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público (SHRFSP) para dicho lapso. La corrección fiscal del gobierno prevista para el 2017 constituiría, de confirmarse, un hecho positivo para la construcción de una política fiscal sana.

Indicadores macroeconómicos con claroscuros. El crecimiento del PIB en el 2015 fue 2.5% menor que el proyectado en el PEF de 3.7%; por su parte el tipo de cambio efectivo fue de 15.9 pesos por dólar, mayor al previsto de 13.4 pesos por dólar. En contraste el balance fiscal fue positivo con un déficit (con inversión productiva) de 3.4%, menor al 3.5% proyectado. El déficit fiscal sin inversión productiva fue de 0.9% del PIB, menor que el previsto de 1.0%.

El ritmo de la economía y el Programa de Formalización del Empleo, propiciaron la generación de 733,499 asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social, 152,077 más que en 2014, lo que coadyuvó a que la tasa promedio de desocupación fuera de 4.4%.

Proyectos de inversión de alto impacto no identificados por faltante de información para definir equilibrio presupuestario. La SHCP no identificó en los documentos presupuestarios, en la Cuenta Pública y en la información proporcionada a la ASF, los proyectos de inversión de alto impacto económico y social del

Gobierno Federal que, en conjunto con la inversión de la CFE y de PEMEX, no fueron contabilizados para efectos del equilibrio presupuestario establecido en incumplimiento de la normativa.

Factores que influyeron en el cumplimiento de los objetivos y metas del balance fiscal. a) Fortalecimiento de los ingresos derivados de la Reforma Hacendaria (los ingresos tributarios no petroleros en 2015 fueron superiores en 8.6% real a los de 2014 este desempeño se debió a la reforma tributaria), b) Ingresos tributarios que se ubicaron por arriba de su nivel histórico (aunque debajo de su potencial), teniendo como resultado que se generaran ingresos excedentes por 244 mil 907.1 millones de pesos, resultado de una mayor recaudación no petrolera por 597 mil 279.7 millones de pesos, que compensó la caída de 352 mil 372.5 millones de pesos en los ingresos petroleros c) compensación de la caída de los ingresos petroleros con recursos de la cobertura petrolera. Del total de ingresos excedentes, 43.9% (107 mil 512.0 millones de pesos) correspondió a los recursos provenientes de las coberturas petroleras d) racionalización del gasto público, el gobierno redujo el gasto público en 124.3 miles de millones de pesos⁵.

Incumplimiento de límites al incremento del gasto corriente estructural. El Gasto Corriente Estructural (GCE) del 2015 aumentó 3.6% real cuando su límite era del 2.0%. La SHCP no presentó las razones excepcionales para rebasar el límite ni obtuvo la correspondiente aprobación del Congreso de la Unión. La entidad fiscalizada indicó que el GCE se integra por rubros que se relacionan con la autonomía presupuestaria de los poderes, los órganos autónomos y las entidades de control presupuestario directo, y por los gastos obligatorios que propician que se rebase el límite. La ASF propone fortalecer la normativa y mecanismos para controlar el crecimiento del GCE.

Diferencia de interpretación normativa. La SHCP considera que cuando se rebasa el Límite Máximo de Gasto Corriente Estructural (LMGCE), éste no podrá ser igual o mayor al margen transaccional del 1.0% del gasto neto aprobado total del sector público presupuestario. Sin embargo, lo fundamenta de manera inadecuada.

Desviación del coeficiente deuda (medida por el saldo histórico de requerimientos financieros del sector público, SHRFSP/PIB). En los Criterios Generales de Política Económica 2015, el gobierno estimó que el SHRFSP sería de 43.3% del PIB y se estabilizaría en 2016 en esa misma proporción. Sin embargo, la SHCP reportó para 2015 un SHRFSP de 47.6% del PIB al cierre de 2015, porcentaje que rebasó la meta establecida.

Indicadores negativos de balance fiscal. El balance público se puede dividir en petrolero y no petrolero. Los indicadores de balance fiscal no petrolero son negativos (hay déficit fiscal). El balance fiscal petrolero es positivo, pero registra un declive; en 2013 fue 4.6% del PIB, para 2015 se redujo a 1.5% del PIB.

⁵ Sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal se reportó un incremento de 5.0% real en el gasto neto total, de 4.1% en el programable y de 8.6% en el no programable. El gasto neto total superó en 222 mil 570.0 millones de pesos al aprobado, no obstante el ajuste anunciado en enero de 2015, lo que se debió a erogaciones adicionales que, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2015, se cubrieron en su mayoría con ingresos excedentes que tienen un destino específico.

Procurar un superávit primario sostenido como base de la corrección del déficit fiscal y de la deuda pública. El margen de maniobra del Gobierno Federal se ha reducido por el incremento de la relación del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público –SHRFSP-, respecto al PIB. La ASF propone restablecer el equilibrio fiscal considerado en la LFPRH y procurar un superávit primario sostenido, con decrecimiento de la relación SHRFSP/ PIB, a partir del 2017.

Deterioro de los indicadores de deuda pública que fragilizan las finanzas públicas. Destaca el comportamiento de la deuda pública neta, que de representar 19.8% del PIB en el año 2000, para 2015 fue equivalente a 43.2% del PIB. De igual manera, el SHRFSP pasó de 30.5% a 45.7%, en el mismo periodo, un incremento de 15.2 puntos porcentuales de PIB.

Límite Máximo de la Deuda Pública y riesgo de incumplimiento. De acuerdo con la estimación econométrica realizada por la ASF el Límite Máximo de la Deuda Pública, a partir del cual existe una mayor probabilidad de incumplimiento, es de 44.0%, lo que significaría un espacio fiscal de entre 0.7 y 0.8 puntos porcentuales del PIB, al considerar la deuda neta alcanzada en 2015 (43.2%).

Riesgos fiscales de largo plazo. El incremento del tipo de cambio real, el menor crecimiento norteamericano y el aumento de la tasa de interés de referencia de la Reserva Federal son riesgos materializados con efectos de largo plazo en el balance primario. Otros riesgos se asocian a la evolución demográfica y los crecientes requerimientos de recursos públicos en materia de salud, educación y pensiones. La proporción del gasto programable en salud y educación ha disminuido a pesar el incremento de necesidades (enfermedades de la tercera edad e incremento de la matrícula en educación pública). Los recursos asignados a pensiones y jubilaciones crecerán al 7.8% anual hasta alcanzar 4.4% del PIB en 2022. Hasta 2029 la transición del régimen pensionario de beneficios definidos a cuentas individuales requerirá recursos presupuestarios. La ASF recomienda que la SHCP incluya en los Criterios Generales de Política Económica escenarios alternativos de pronósticos macroeconómicos asociados a riesgos principales y en particular a la deuda pública subnacional, las asociaciones público-privadas, y a otros esquemas para financiar proyectos de inversión física pública y otros activos, en términos de las mejores prácticas internacionales.

Numero de observaciones: 5; Numero de acciones: 7 (7 R).

Recomendaciones a la Cámara de Diputados: 5

Dictamen: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron

Resultados de auditorías relevantes en la temática de ingresos públicos administrados directamente por la SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Política Pública de Ingresos Tributarios. Evaluación No. 1578⁶*Hallazgos relevantes:*

Consideraciones generales de la Política Pública de Ingresos Tributarios. Los ingresos tributarios constituyen la base del financiamiento básico de un Estado moderno. Su función es proveer de ingresos al gobierno para que a su vez provea servicios públicos; también inciden en las principales variables macroeconómicas como el ahorro, el consumo, la inversión, los ingresos y los precios. La política pública de ingresos tributarios tiene su origen en los artículos 31, fracción IV, y 73, fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen la obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público y la facultad del Congreso para expedir leyes en materia de ingresos e imponer las contribuciones necesarias para satisfacer las necesidades del gasto, así como en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), principal instrumento del Estado que otorga vigencia y aplicación de los diferentes gravámenes que tiene derecho a cobrar. En los diagnósticos de la política pública, el Estado identificó como problemática que el sistema tributario presentó fallas de equidad, proporcionalidad y simplificación, así como una baja recaudación de los ingresos tributarios. El Estado ha implementado constantes reformas fiscales para mejorar el sistema tributario y fomentar la actividad económica formal, a fin de incrementar la captación de ingresos por impuestos.

Una de las reformas fiscales estableció el SAT en 1997, con la intención de fortalecer la administración tributaria, propiciar un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales e incrementar el padrón de contribuyentes. La SHCP dejó de ser la dependencia encargada de la administración fiscal federal para trasladar esas funciones al SAT, órgano desconcentrado que inició su operación en 1997, con la facultad de realizar las actividades relacionadas con la recaudación de las contribuciones federales, en tanto que a la SHCP únicamente le corresponde el diseño de la política pública. La evaluación de esta política pública se orientó a analizar si la SHCP y el SAT han logrado conformar un sistema tributario que genere más recursos en tanto que las personas contribuyen de manera proporcional y equitativa conforme a las leyes fiscales correspondientes, en el periodo 1997- 2015.

La política pública de ingresos tributarios 1997-2015 estableció como objetivo contar con un sistema fiscal proporcional, equitativo y de fácil acceso, a fin de incrementar los ingresos tributarios del país. Para lograr ese propósito se plantearon como principales estrategias: mejorar la formulación de la política pública y fortalecer la administración tributaria, a cargo de la SHCP y el SAT, respectivamente. La ASF señaló que durante este periodo, las modificaciones del marco jurídico tributario implementadas contribuyeron a contar con un sistema tributario competitivo, así como equitativo al establecer una estructura impositiva progresiva que optimizó la carga fiscal de acuerdo con el nivel de ingresos de los contribuyentes, y las reformas en materia de simplificación aplicadas se orientaron a perfeccionar los procedimientos en el cálculo de impuestos, reducir tiempos y trámites administrativos.

⁶ Este análisis de la Política Pública de Ingresos Tributarios se presenta en esta sección a pesar de que toca aspectos evaluativos del SAT, por considerar que el eje rector de esta Política Pública corresponde a la SHCP y no al SAT.

Estable recaudación tributaria en los ingresos públicos. De acuerdo con la ASF, en comparación con el Producto Interno Bruto (PIB), la recaudación tributaria de México se ha mantenido relativamente estable en los últimos años; estos han representado menos del 50.0%, debido a la dependencia de los ingresos provenientes de la exportación de petróleo. No obstante ello, los ingresos tributarios han tenido un peso significativo dentro de las finanzas públicas, debido a que, en promedio anual, en los últimos 19 años representaron el 43.7% de los ingresos totales del sector público.

Es de llamar la atención, que el promedio de 1997-2005 de la recaudación tributaria respecto al total de ingresos del sector público presupuestario fue de 44.2%, nivel superior al obtenido en 2015 que fue de 42.2%, no obstante la mejora recaudatoria reciente. Es importante señalar, que el porcentaje alcanzado en el 2015, fue 12.9 puntos porcentuales menos que la recaudación tributaria de 2002 punto más elevado que fue de 55.1%.

Diagnóstico de la problemática de la recaudación tributaria. Para la ASF las causas de la baja recaudación tributaria se encuentran en imprecisiones del marco jurídico, desequilibrio de la carga fiscal para los contribuyentes, una base reducida de contribuyentes, la evasión y elusión fiscales y la complejidad administrativa que provoca altos costos para los contribuyentes. Lo cual implica falta de equidad, proporcionalidad y simplicidad del sistema tributario. La ASF destaca que a pesar de las deficiencias normativas es obligación del SAT combatir la evasión y la elusión fiscales.

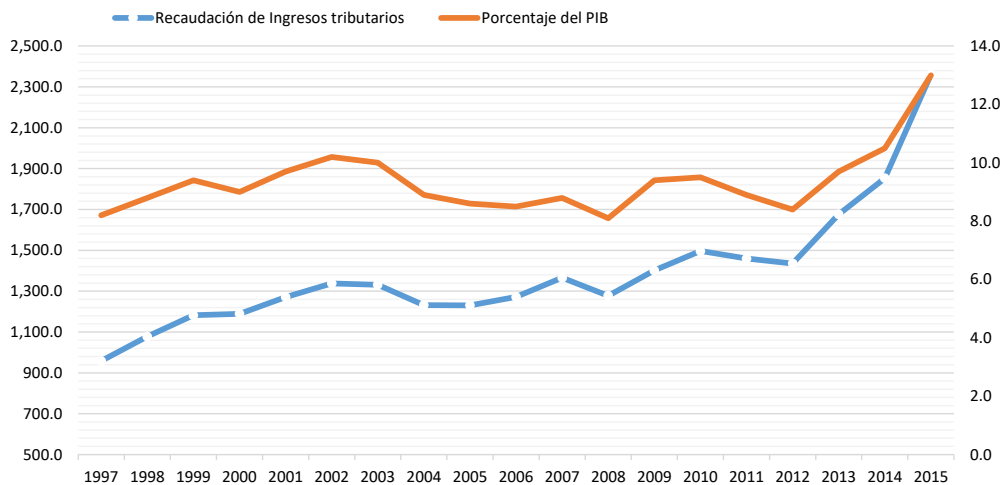
Características de la recaudación. En 2015 el ISR –Impuesto sobre la Renta-, representó el 53.5% de la recaudación; el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, el 35.6%; el IEPS⁷ el 8.1% y otros impuestos el 2.8%. La recaudación del ISR se concentró en el 20% de la población de mayores ingresos mientras que la del IVA se distribuyó entre toda la población.

Desempeño positivo de la recaudación tributaria en el periodo 2012- 2015. Como resultado de la reforma fiscal el gobierno incrementó la recaudación tributaria entre 2012 y 2015, como se aprecia en el siguiente gráfico.

⁷ Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Es el impuesto que se paga por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS, 1997-2015

(Miles de Millones de pesos de 2015 y porcentajes)



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas del periodo 1997-2015, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cifras actualizadas a 2015 mediante el deflactor implícito del Producto Interno Bruto (PIB).

La ASF destaca que el diseño de la Ley de Ingresos Fiscales y las adecuaciones del marco jurídico tributario previeron el incremento progresivo de la recaudación. En el periodo 1997-2015, el SAT tuvo un índice de eficacia en la recaudación de impuestos de 102.1% respecto de las metas previstas en la LIF.

Inconsistencias de los indicadores el PRONAFIDE. De 1997 a 2006 el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo presentó indicadores cuantitativos de línea base y metas de ingresos tributarios del sector público federal. Sin embargo, en el PRONAFIDE 2007-2012 destaca la ausencia de dicho indicador, debido a que en ese periodo el objetivo se orientó principalmente a profundizar la simplificación tributaria. Para medir el cumplimiento de dicho objetivo se establecieron indicadores relacionados con la presentación de declaraciones y pagos en medios electrónicos, la generación de comprobantes fiscales digitales y la disminución de la evasión fiscal, pero ninguno de esos indicadores continuaron vigentes, debido a que para el periodo 2013-2018 se estableció, de nuevo, el objetivo de incrementar los ingresos tributarios aunque sobre una línea base y una meta inferiores a las del periodo 2001 – 2006.

Cumplimiento del SAT en indicadores de desempeño. La ASF practicó 18 auditorías de desempeño relacionadas con la política pública de ingresos tributarios: 4 (22.2%) sobre el diseño de la política, cuyos resultados son consistentes en el cumplimiento del objetivo de incrementar los ingresos tributarios, y 14 (77.8%) relativas a la ejecución de la política mediante la administración tributaria, en las cuales el SAT es consistente en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en la recaudación de los impuestos federales, en su Programa Anual de Mejora Continua, en el incremento del padrón de contribuyentes, en la recuperación de la cartera de créditos fiscales y en la defensa del interés fiscal.

Comentario de la UEC. No obstante el cumplimiento del SAT señalado por la ASF en las 18 auditorías de desempeño, es de destacar que México ocupa el último lugar en recaudación tributaria entre los países de la OCDE. De acuerdo a esta organización en el conjunto de sus 34 países miembros el promedio de

recaudación fiscal fue de 34.3 en 2015⁸ mientras que el dato para México fue de 17.4%. Esto indica que los indicadores de desempeño para evaluar el trabajo del SAT establecen metas muy laxas en recaudación tributaria como porcentaje del PIB como se aprecia al examinar los indicadores correspondientes del PRONAFIDE. La UEC recomienda que la ASF valore la posibilidad de establecer un indicador robusto para medir el desempeño de la SHCP y del SAT para aproximarse al desempeño de recaudación promedio de los países de la OCDE.

Incremento de la base fiscal. De 1997 a 2015, el padrón de contribuyentes aumentó de 6,038.0 miles de contribuyentes a 51,582.8 miles de contribuyentes activos, lo que representó un incremento promedio anual de 12.7%. En 19 años, el SAT logró incorporar al Registro Federal de Contribuyentes a 45,544.8 miles de contribuyentes, 7.5 veces más de los que tenía registrados la SHCP a principios de 1997. Este dinamismo vivaz del padrón de contribuyentes no marcha pari-passu con el incremento de la tasa de recaudación tributaria.

Reducción de los gastos fiscales. De acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF) de 2002 a 2015, los gastos fiscales acumulados ascendieron a 9,452,893.1 millones de pesos, los cuales disminuyeron a una tasa media anual de 1.0%, al pasar de 605,125.5 millones de pesos a 532,207.0 millones de pesos en el lapso considerado. A pesar de su reducción la cuantía de los gastos fiscales es muy elevada. De 2002 a 2015, los gastos fiscales totales comparados con el Producto Interno Bruto (PIB) mostraron una tendencia a la baja, ya que representaron entre 4.6% y 2.9% del PIB, cuyo punto más bajo fue 2015.

Concentración de los gastos fiscales. 30 créditos fiscales representaron el 30.3 % del Presupuesto de Gastos Fiscales de 2015.

Sin corroborar la sustentabilidad de los gastos fiscales. Durante el periodo de análisis, el Presupuesto de Gastos Fiscales no reporta información sobre la eficacia de los gastos fiscales, el cumplimiento de sus objetivos, ni sobre los efectos que causa en los ingresos tributarios y en los contribuyentes que resultan beneficiados.

Costos elevados de la recaudación. Durante el periodo 1997-2015, el SAT recaudó 29.5 pesos por cada peso ejercido en las labores de fiscalización y de 2005 a 2015, el índice de recaudación por combate a la evasión fiscal registró un promedio de 1.2 pesos por cada peso ejercido, superior al mínimo establecido de uno.

Crecimiento en los rubros de devoluciones tributarias y compensaciones fiscales. En el rubro de devoluciones y compensaciones de los ingresos tributarios, de 2000 a 2015, registraron una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) de 6.8% en términos reales; por su parte la TMCA de las devoluciones fue de 5.7%; mientras que las compensaciones se incrementaron en 8.7% en promedio anual.

⁸ <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/los-ingresos-fiscales-alcizan-nuevas-altas-a-medida-que-la-mezcla-fiscal-cambia-hacia-impuestos-sobre-el-producto-del-trabajo-y-al-consumo-ocde.htm>

Algunos resultados positivos de la recaudación fiscal. En cuanto al costo de la recaudación, en los primeros seis años de operación del SAT, éste se incrementó en 56.0%, al pasar de 1.00 pesos a 1.56 pesos por cada 100 pesos recaudados; no obstante, a partir de 2002, dicho indicador se redujo en 71.8%, hasta que alcanzó su punto más bajo en 2015, de 0.44 pesos, para cumplir con el objetivo de mejorar la administración tributaria. En relación con la recaudación secundaria, de 2000 a 2015, el SAT logró reducir el monto de créditos fiscales en un 16.8%, y aumentó la recuperación de la cartera a una tasa media anual de 7.4%.

Avances en eficiencia administrativa. En relación con la simplificación administrativa, la ASF identificó que, a 2015, las acciones realizadas por el SAT se enfocaron en hacer uso de las tecnologías de la información, impulsando la modernización de sistemas y la infraestructura institucional, mejorando continuamente el acceso y uso de los canales de atención, normativa, formatos, instructivos, aplicaciones, sistemas y demás instrumentos que ofrece el SAT para apoyar a los contribuyentes en la simplificación y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Balance con avances positivos con insuficiencia recaudatoria. Con la implementación de las acciones anteriores, el SAT cumplió con el objetivo de establecer un sistema fiscal simple y de fácil acceso, mejoró la calidad de la atención personal de los funcionarios y de sus instalaciones e incrementó la calificación otorgada por los contribuyentes. La política pública evaluada cumplió con la finalidad de incrementar los ingresos tributarios durante el periodo 1997-2015. El índice de cumplimiento de la LIF fue de 98.1% respecto de la recaudación estimada. Asimismo, los ingresos tributarios se incrementaron en 147.1% en términos reales. En 19 años de operación de la política pública, el cumplimiento de metas de recaudación de la LIF se superó en seis años, en 10 años se mantuvo en un rango de entre 90.0% y 99.9%, y en los 3 años restantes los niveles fueron de entre 81.2% y 89.7%.

Durante el periodo 1997-2015, se incrementaron los ingresos tributarios como porcentaje del PIB, al pasar de 8.2% a 13.0%, en ese lapso. No obstante, como se señaló anteriormente, en 2015 los ingresos tributarios de México destacaron como los más bajos de la OCDE; inferiores también al promedio de los países de América Latina y particularmente inferiores a los de Argentina y Brasil que recaudan algo más del doble que México.

Consideraciones finales y prospectivas con identificación con áreas de oportunidad de la Política Pública de Ingresos Públicos.

Como resultado de la evaluación, la ASF identificó que los marcos normativo, institucional, programático, presupuestario, de procesos y de evaluación son congruentes y pertinentes para atender el problema público y para medir y reportar los resultados, así como el grado de avance en la atención del problema; sin embargo, el diseño de evaluación carece de indicadores para medir el cumplimiento del objetivo “promover la formalidad” establecido en la Reforma Hacendaria de 2013.

En 14 años, la Federación dejó de recaudar 9.5 billones de pesos por concepto de gastos fiscales que, si se compara con la estimación de los ingresos tributarios definida en la LIF de cada uno de los ejercicios fiscales, de 2002 a 2015, resulta que la política pública pudo incrementar su potencial recaudatorio en 44.2% durante ese lapso. Un hecho positivo radica en que en comparación con el PIB, los gastos fiscales registran una tendencia a la baja.

No obstante lo anterior, la ASF considera que el Presupuesto de Gastos Fiscales carece de información sobre la eficacia de cada uno de los conceptos que lo integra, del cumplimiento de objetivos y no se reportan los resultados sobre los efectos que causa en los ingresos tributarios y en los contribuyentes que resultan beneficiados.

Aun cuando la política pública cumplió con los objetivos y metas en el crecimiento de los ingresos tributarios y avanzó en la atención del problema público que le dio origen, todavía se encuentra lejos de la recaudación potencial que ofrece la economía, ya que, a 2015, la Federación estaba dejando de recaudar el 50.3% del ISR de personas ocupadas en el país y la eficiencia recaudatoria del IVA fue de 35.9%, lo que significa que existe un potencial recaudatorio de esos impuestos para la Federación de 1.5 billones de pesos, por lo que el potencial de crecimiento de los ingresos tributarios es equivalente al 65.4% de los ingresos captados en ese año.

Por lo anterior, la ASF considera necesario replantear las metas de la política pública para establecer una base de ingresos tributarios permanente que incremente la proporción en relación con el total de los ingresos del Sector Público Federal, a fin de evolucionar hacia la sustentabilidad de los ingresos tributarios, tomando como base el mandato de la Reforma Hacendaria de 2013.

La ASF determinó que, aun cuando se estima un aumento de los ingresos tributarios en términos reales a partir de 2016, dichos ingresos como porcentaje del PIB presentarán un estancamiento en su crecimiento. En efecto, a pesar de la mejora recaudatoria de la actual Reforma Hacendaria, en los próximos siete años no se observará un incremento en la recaudación superior del 1.0% del PIB, por lo que tendrán que plantearse nuevas alternativas para incentivar el crecimiento de los ingresos tributarios como porcentaje del PIB y alcanzar la sustentabilidad de los mismos.

Aún existen debilidades en la evaluación del cumplimiento del objetivo de promover la formalidad; el presupuesto de gastos fiscales ha provocado erosión en la base fiscal y afecta los niveles de recaudación, lo que muestra una debilidad estructural del sistema tributario por generar una insuficiencia para la Hacienda Pública Federal, al ser una estimación.

Para continuar con el fortalecimiento de la política pública y con objeto de que la SHCP y el SAT continúen con el cumplimiento de objetivos y avances en la atención y medición del problema público, la ASF emite las consideraciones siguientes:

- a) Que la SHCP continúe con el análisis del fortalecimiento del marco jurídico tributario, con el propósito de avanzar en el establecimiento de un sistema fiscal proporcional y equitativo que busque una mejor distribución de la carga fiscal.
- b) Que la SHCP, de acuerdo con la información disponible, establezca mecanismos para reportar en la Cuenta Pública, los resultados de la implementación de los principales gastos fiscales, a efecto de evaluar su grado de eficacia, verificar que los beneficios otorgados contribuyen a establecer un sistema fiscal equitativo y conocer los efectos que éstos originan en las políticas económica, social, fiscal y medioambiental.
- c) Que la SHCP analice la pertinencia de evaluar la continuidad de acuerdos de certidumbre tributaria en el mediano y largo plazos, a fin de otorgar seguridad jurídica al sistema fiscal y a los contribuyentes.
- d) Que el SAT continúe con el desarrollo de estrategias y acciones específicas para seguir superando las metas de recaudación, de incorporar a un mayor número de personas al RFC y simplificar el sistema fiscal, a fin de contribuir a establecer una política pública de ingresos tributarios sustentable para el país.
- e) Que el SAT realice una evaluación respecto de la pertinencia de incorporar una cobertura específica del número de personas morales en el RFC en relación con el total de empresas censadas por el INEGI, a fin de obtener una población potencial de las personas susceptibles de ser incorporadas al padrón de contribuyentes.
- f) Que el SAT continúe fortaleciendo los programas para la defensa del interés fiscal, con objeto de que se siga disminuyendo el número de juicios perdidos e incrementar el potencial recaudatorio de la Federación.
- g) Que la SHCP y el SAT analicen la pertinencia de definir y establecer indicadores para medir el cumplimiento del objetivo “promover la formalidad” establecido en la Reforma Hacendaria de 2013.
- h) Que la SHCP y el SAT analicen la pertinencia de establecer mecanismos para medir o evaluar el costo fiscal de la economía informal, a efecto de estudiar su problemática.
- i) Que la SHCP y el SAT continúen con la promoción del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de establecer como objetivo los principios de justicia y equidad tributaria, satisfaciendo las expectativas de servicio, calidad y transparencia del Estado y de los contribuyentes.
- j) Que la SHCP y el SAT continúen impulsando la simplificación del sistema fiscal para pequeñas empresas, con objeto de disminuir los costos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y facilitar el cálculo de sus impuestos, sin reducir los elementos de control y vigilancia por parte de las autoridades fiscales.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ingresos Públicos Presupuestarios, Gastos Fiscales y Medios para su Estabilización y Protección. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 58.

Objetivo. Revisar en forma global los ingresos públicos presupuestarios, gastos fiscales y los mecanismos de estabilización y de transferencia de riesgos significativos para su protección. Se atienden aspectos agregados y cualitativos. La auditoría analiza los ingresos presupuestarios del sector público, con el

propósito de identificar su origen, las causas de sus variaciones, el origen y destino de los ingresos excedentes y valorar factores estructurales que afectan la recaudación tributaria.

Hallazgos relevantes:

Tendencia del incremento en el costo de la cobertura petrolera por el mayor entorno volátil del mercado petrolero y de cambios. El costo de la cobertura petrolera en 2014 ascendió a 4 mil 974 millones de pesos (23.13 pesos por barril), en 2015 fue de 10 mil 467 millones de pesos el barril (45.9 pesos el barril), para el 2016 fue de 17 mil 503 millones de pesos (82.6 pesos el barril), 19 mil 016 millones de pesos (76.1 pesos por barril).

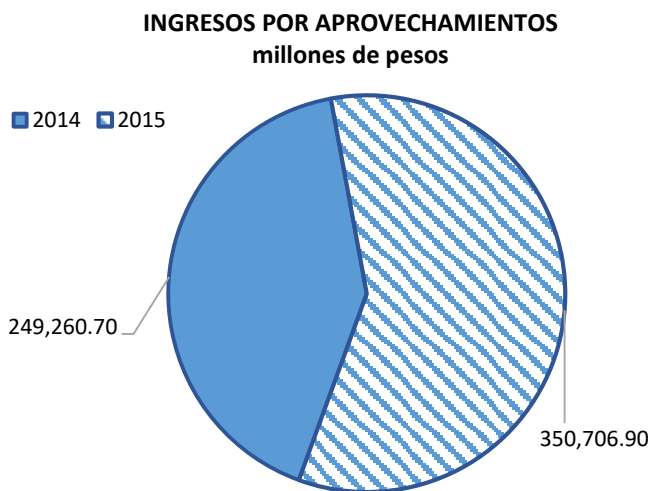
Desempeño positivo de los ingresos. En 2015, los ingresos ordinarios del Sistema de Planeación y Presupuesto ascendieron a 4 billones 266 mil 989 millones de pesos, superiores en 4.5% real respecto de 2014. Como proporción del PIB, representaron 23.5%, nivel superior en 1.5 puntos porcentuales al aprobado en 2015 y en 0.4 puntos al obtenido el año anterior. Por su origen, el 80.2% fueron ingresos no petroleros, y el 19.8% restante, petroleros. Los ingresos ordinarios recaudados excedieron los planeados en 244 mil 907.1 millones de pesos.

Desempeño positivo de la recaudación del ISR, IEPS, particularmente gasolina y diésel. Los tributarios fueron superiores en 20.0% (393,253.0 millones de pesos) respecto de lo aprobado y en 27.4% real comparado con 2014, debido al ISR y el IEPS a las gasolinas y diésel, principalmente. El aumento obedeció a la Reforma Hacendaria asociada con la eliminación del régimen de consolidación fiscal y las mejoras administrativas para la retención del ISR a los empleados públicos.

La recaudación del impuesto sobre la renta se elevó de 986 mil 601.5 millones de pesos en 2014 a 1 billón 232 mil 863.0 millones de pesos; un incremento de 21.9%. La de producción y Servicios -IEPS-, subió de 111 mil 646.8 millones de pesos a 354 mil 293.5 millones, un incremento de 209.6%. Destacan la recaudación de gasolinas y diésel que a partir de un número negativo presenta un incremento neto de 232 mil 937.9 millones de pesos

Insuficiencia de los ingresos para financiar el gasto Público. En el periodo 2010-2015 los ingresos presupuestarios cubrieron, en promedio, solo el 89.1% de los gastos. A la insuficiencia de los ingresos presupuestarios se suma la renuncia recaudatoria que implica el Presupuesto de Gastos Fiscales (2.9% del PIB), las devoluciones en efectivo de ingresos (1.9% del PIB), y la evasión global de impuestos, la cual para 2012 se estimó en 2.7% del PIB en un estudio contratado por el SAT.

Opacidad en el rubro de los Ingresos no petroleros y no tributarios, especialmente en los ingresos por aprovechamientos. En la Cuenta Pública 2015, se reportó en los ingresos no petroleros y no tributarios la integración del rubro de aprovechamientos, clasificados como de tipo corriente y de capital, sin embargo, el 70.7% de esos ingresos se concentró en el renglón de otros. Para la ASF, esta situación se debe mejorar con mayor transparencia y rendición de cuentas.



Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe de Resultados de la ASF 2015.

Baja carga fiscal de México respecto de los países de la OCDE. Los cambios tributarios discrecionales desempeñaron un papel importante, ya que muchos países han aumentado las tasas fiscales o ampliado sus bases tributarias, o han adoptado ambas medidas. En 2015, los mayores aumentos en la relación total impuestos-PIB concerniente a 2014 ocurrieron en México (2.3 puntos porcentuales) y Turquía, sin embargo a pesar de esta situación México continúa con una baja recaudación tributaria en relación a los países integrantes de la OCDE, ocupando el último lugar de este rubro.

Baja carga fiscal de México respecto de América Latina. En un informe elaborado por la CEPAL y la OCDE, México se coloca como la décima economía con la menor tasa de recaudación de impuestos de Latinoamérica. México es la décima economía de América Latina con la menor tasa de recaudación de impuestos como proporción del PIB, según se desprende del informe “Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe”, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

De acuerdo a la OCDE México ocupa el último lugar en captación fiscal respecto al PIB entre sus miembros. Mientras que el promedio del conjunto de 34 países fue de un 34.3% en 2015, la recaudación mexicana fue de solo el 17.4%.⁹ Los ingresos tributarios de México también fueron inferiores al promedio de los países de América Latina y algo inferiores a la mitad de los ingresos recabados por Argentina y Brasil.

Elevados montos de evasión fiscal. En 2012 el SAT estimó que la evasión global de impuestos equivale a la cuarta parte de la recaudación tributaria potencial, y en los sectores económicos se ha incrementado la evasión en el pago del IVA y del ISR de las personas morales.

⁹ <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/los-ingresos-fiscales-alcanzan-nuevas-altas-a-medida-que-la-mezcla-fiscal-cambia-hacia-impuestos-sobre-el-producto-del-trabajo-y-al-consumo-ocde.htm>

Elevada concentración de las devoluciones tributarias en Grandes Contribuyentes. Las devoluciones pagadas a los grandes contribuyentes por 234 mil 854.1 millones de pesos, representaron el 66.6% del total de las devoluciones en efectivo de 2015 por 352 mil 698.5 millones de pesos.

Elevada concentración de las devoluciones tributarias en muy pocos Grandes Contribuyentes. A nivel de contribuyente, 297 (12.6%) empresas de los 2,361 grandes contribuyentes concentraron 80.5% (188 mil 953.2 millones de pesos) del importe de las devoluciones, lo que significó que, en promedio, a cada una de esas empresas le devolvieron 636.2 millones de pesos. Entre las restantes 2,064 empresas se cubrieron 45 mil 900.9 millones de pesos por devoluciones, 22.2 millones de pesos para cada una en promedio. Cabe mencionar que el contribuyente que recibió el mayor monto de devoluciones ascendió a 14 mil 740.0 millones de pesos.

Efecto adverso de la caída de los ingresos petroleros. En el periodo 2010-2014 los ingresos petroleros mantuvieron una participación superior al 30.0% como proporción de los ingresos totales del Sector Público Presupuestario. Sin embargo, la caída de los precios internacionales del petróleo a finales de 2014 y durante 2015, implicó menores ingresos fiscales, mayor deuda pública y recorte del gasto público, que en 2015, se redujo en 124 mil 265 millones de pesos y en 2016 en 164 mil 077 millones.

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo al Gobierno menores que las previstas. Como resultado de la reforma en materia de energía, a partir de 2015 cambió la clasificación de los ingresos petroleros y no petroleros del sector público. Los ingresos petroleros incluyen las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, el Impuesto sobre la Renta (ISR) que causen los contratistas y asignatarios, y los ingresos de PEMEX. Sin embargo para 2015, el nivel máximo de transferencias petroleras ordinarias para el Gobierno Federal se estimó en 860,927.2 millones de pesos, equivalente a 4.7% del PIB estimado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE); las aprobadas en la LIF fueron de 745,099.3 millones de pesos (4.1% del PIB), y las obtenidas, de 398,805.0 millones de pesos (2.2% del PIB).

Declive de la plataforma de producción. Durante 2016 la producción de petróleo crudo de Petróleos Mexicanos (Pemex) registró una caída de 5%, equivalente a 113 mil barriles diarios menos que al promedio alcanzado en 2015. Así, durante el 2016 la extracción de petróleo crudo descendió a 2 millones 154 mil barriles diarios de un nivel de 2 millones 267 mil barriles por día obtenidos en 2015.

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estimó que la producción de petróleo podría observar una baja adicional en 2017 y ubicarse en el nivel de 1 millón 928 mil barriles diarios (promedio anual). Ello implicaría una caída de 10.5 por ciento respecto de lo observado durante el periodo de enero a diciembre de 2016 (2 millones 154 mil barriles diarios).

Cuantiosos Ingresos excedentes obtenidos por el gobierno en el periodo 2010-2015 a pesar de la caída de los ingresos petroleros. En el periodo 2010-2015, el total de ingresos excedentes ascendió a 1, 194,258.6 millones de pesos (equivalente a 6.6% del PIB de 2015). De este monto acumulado, el 100.0%

correspondió a ingresos no petroleros, los cuales fueron contrarrestados parcialmente por la disminución de los petroleros, principalmente en 2015.

Colapso de los ingresos excedentes de petróleo en el 2015. Entre 2010 y 2013 hubo ingresos excedentes petroleros positivos, tendencia que se revirtió en 2014 y 2015. En este último año fue severa la caída de los ingresos petroleros registrándose un valor negativo en los ingresos excedentes por – 352 mil 372.6 millones de pesos.

Sin identificar beneficios sociales vinculados a los gastos sociales. La información proporcionada por la SHCP y la contenida en el Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF) 2015 no permitió identificar los beneficios sociales y económicos asociados a 74 gastos fiscales que representaron 73.1% del total de estos gastos, y el 48.0% del monto estimado del PGF.

Adicionalmente tampoco se identificaron los beneficios en los gastos fiscales asociados con la tasa cero del IVA en alimentos y medicinas, así como en la exención del IVA en los servicios médicos y de enseñanza.

Se aprecia que las personas de mayores ingresos concentran el mayor beneficio, y en el gasto fiscal sobre los donativos deducidos por los contribuyentes en las declaraciones anuales de 2009 a 2013, en donde el 80.0% correspondió a empresas y el 20.0% restante a personas físicas.

Contribución positiva de los ingresos por cobertura petrolera. Desde el año de 2005 (para proteger los ingresos del ejercicio fiscal 2006) y hasta la fecha (noviembre de 2016) el Gobierno Federal ha erogado un total de 141 mil 935.9 millones de pesos en la compra de coberturas y sólo en 2 años (2009 y 2015) se ha hecho efectivo el cobro de la cobertura (cobro del seguro de precios) de la cual se obtuvieron ingresos por 171 mil 916.4 millones de pesos. Por lo anterior, el balance entre los gastos por la compra de las coberturas petroleras y los ingresos obtenidos por su recuperación resulta en un superávit, y podría mejorar más, debido a que se estima que para el ejercicio de 2016 los recursos de la cobertura superen los 50 mil millones de pesos.

En general, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y el Banco de México, cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables.

— *En relación a esta auditoría se realizaron las siguientes recomendaciones:*

- Publicar en el Tomo de Resultados Generales y en el Estado Analítico de Ingresos, Cifras Básicas de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la información pormenorizada sobre los conceptos y los montos que integran el rubro de "Otros", de los ingresos no tributarios por aprovechamientos de tipo corriente y de capital.
- Proporcionar información sobre el destino específico, a nivel de clave presupuestaria, de la totalidad de los ingresos excedentes.

- Establecer en el Presupuesto de Gastos Fiscales una clasificación de los gastos fiscales como de aplicación general o específica; una clave para identificar en cada gasto fiscal la fecha de creación o modificación y lo relacionado con su objetivo y resultados.
- Rendir un informe al Congreso de la Unión, con las reservas de ley, sobre los instrumentos para la transferencia significativa de riesgos, como los programas de cobertura petrolera, el cual sería fiscalizado por la ASF.

Numero de observaciones: 4; Numero de acciones: 4 (4 R).

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 4

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 49.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera en las aportaciones y aplicación de recursos del fondo, para comprobar que las operaciones se efectuaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones legales y normativas, así como evaluar el ejercicio de las coberturas petroleras adquiridas por el Gobierno Federal con recursos del fondo.

Hallazgos Relevantes:

Ingresos financieros por recuperación de coberturas y ganancia en cambios por cobertura. El FEIP recibió en el ejercicio 2015, la cantidad de 105 mil millones de pesos por concepto de recuperación de las coberturas, y 2 mil 508.1 millones de pesos por concepto de ganancia cambiaria, montos que totalizaron 107 mil 512.4 millones de pesos.

Asimismo, en los Estados de Cuenta de los Depósitos según Rendimiento sobre Saldo Promedio Mensual emitidos por la TESOFE se reportaron los intereses cobrados a diciembre de 2015 por 1 mil 711 millones de pesos, integrados por 1 mil 710.7 millones de pesos y 431.4 miles de pesos de los intereses generados en la cuenta de dólares, de los traspasos a pesos por la recuperación de la cobertura petrolera realizados de manera gradual.

Costo de la adquisición de cobertura petrolera para el ejercicio fiscal 2016. Para el periodo diciembre de 2015 a noviembre de 2016, se adquirieron coberturas por 1 mil 089.8 millones de dólares, equivalentes a 17 mil 503.4 millones de pesos. En la Quincuagésima Octava sesión ordinaria del Comité Técnico del FEIP, se realizaron operaciones para cubrir 212 mil millones de barriles, a un precio de ejercicio promedio de 49.0 dólares por barril.

Ingresos financieros por recuperación de coberturas y ganancia en cambios por cobertura. El FEIP recibió 105 mil 004.23 millones de pesos de la recuperación de las coberturas, y 2 mil 508.13 millones de pesos de la ganancia cambiaria, montos que totalizaron 107 mil 512.36 millones de pesos.

Comportamiento de la compra y recuperación de la cobertura petrolera de 2001 a 2015. El monto de la compra de las coberturas petroleras de 2001 a 2015 totalizó 126 mil 824.59 millones de pesos, que representó a pesos constantes el 73.8% del monto recuperado en 2009 y 2015, por 171 mil 800.92 millones de pesos, y que en 2016 seguramente habrá recuperación por lo cual resultó conveniente para las finanzas proteger los ingresos del Gobierno Federal por medio de instrumentos de transferencia de riesgos.

COSTO DE COBERTURAS PETROLERAS millones de pesos de 2015		
Año ¹	Recuperación de la cobertura petrolera	Auditoría Superior de la Federación
2001		3,937.4
2002		0.0
2003		0.0
2004		11,444.4
2005		11,183.6
2006		8,128.8
2007		9,698.2
2008		13,175.2
2009	79,761.49	19,295.2
2010		12,294.8
2011		16,268.0
2012		12,808.4
2013		5,353.0
2014		12,981.1
2015	107,512.36	17,503.4

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la ASF.

Nota: Considerando el ejercicio fiscal (año) en el que se hace el gasto o el pago de la cobertura (un año anterior al que se cubrirá).

1/ para 2014 el monto incluyó una restructuración de cobertura petrolera por 2,220,629.2 miles de pesos.

Asimismo, se planteó la creación de una subcuenta en el FEIP denominada “Complemento de Cobertura 2016”, para cubrir la diferencia de 1 dólar que quedaría descubierta, entre los 49.0 dpb que el Gobierno Federal cubrió con la compra de coberturas petroleras y el nivel propuesto de 50.0 dpb aprobados en la LIF para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ingresos obtenidos por la ejecución de la cobertura petrolera del periodo 2014-2015. Se obtuvieron 6 mil 284.1 millones de dólares por la recuperación de las coberturas, al tipo de cambio de 16.7 pesos, equivalentes a 105 mil 004.2 millones de pesos, que ingresaron a la cuenta del FEIP el 07 de diciembre de 2015.

Ganancias por cobertura petrolera. Los recursos provenientes de la cobertura petrolera de diciembre 2014 a noviembre 2015, se realizaron en 13 traspasos de dólares a moneda nacional en partes iguales, lo cual generó una ganancia cambiaria de 2 mil 508.1 millones de pesos, por lo que el monto total por la recuperación de la cobertura ascendió a 107 mil 512.4 millones de pesos, los cuales se traspasaron al Gobierno Federal en 2015 en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido.

Rezago en el cálculo del precio del petróleo. Las coberturas petroleras cubrieron el precio del petróleo durante el periodo diciembre 2014 a noviembre 2015. Debido a que la base considera, el precio de exportación del petróleo, por lo que la recaudación refleja un rezago de un mes respecto al precio; así, el periodo de cobertura relevante para efectos de los ingresos gubernamentales del ejercicio fiscal 2015 comprende de diciembre 2014 a noviembre 2015.

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S.N.C., y el Banco de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia y con la finalidad del fondo, relativa a aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos del Gobierno Federal, respecto de los estimados en la Ley de Ingresos para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Gestión Financiera del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 55.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los recursos se recibieron, administraron, invirtieron, distribuyeron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos Relevantes:

Insuficiencia de recursos generados por Petróleos Mexicanos, que imposibilita canalizar fondos al ahorro de largo plazo. BANXICO informó que el monto de recursos que el Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo (FMPED) recibió por parte del asignatario Petróleos Mexicanos, ascendió a 398 mil 805 millones de pesos equivalente al 2.2% del PIB, cifra inferior al 4.7% establecido por el gobierno. Como consecuencia de lo anterior, el FMPED transfirió recursos, de acuerdo con la prelación establecida en la normatividad aplicable, por 2.2% del PIB. La consecuencia fue que los recursos transferidos al gobierno no pudieron ser aplicados a la constitución de la reserva en el 2015.

Distribución de los recursos transferidos al Fondo Petrolero concentrados en el rubro de utilidades compartidas. El FMPED recibió ingresos por concepto del derecho por la utilidad compartida de 351 mil 718.1 millones de pesos (88.2 %), los derechos de extracción de hidrocarburos contribuyeron con 46 mil 178.1 millones de pesos (11.6%), y 906.6 millones de pesos (0.2 %) correspondieron a los derechos de

exploración de producción, totalizando estos conceptos los 398 mil 805 millones de pesos que el fondo transfirió al gobierno para financiar su gasto.

Incorrecta estimación de las transferencias de los derechos a los hidrocarburos. La SHCP informó la inclusión de 31 mil 581 millones de pesos de la estimación de los derechos a los hidrocarburos causados en diciembre de 2014, a pagar en 2015, en el monto de 745 mil 099.3 millones de pesos de transferencias ordinarias del FMPED presentado en la LIF para el ejercicio fiscal de 2015. Sin embargo, se determinó que los derechos causados en 2014 no forman parte de los ingresos derivados de las asignaciones y contratos, ya que dejaron de ser vigentes a partir del 1 de enero de 2015. Incluir esta cantidad repercutió en que se distribuyeron 1 mil 371.7 millones de pesos más a los destinos previstos en la normativa.

Probable daño al patrimonio del Fondo de Extracción de Hidrocarburos. La SHCP dejó de transferir 507.8 miles de pesos al Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y 5 millones de pesos a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, incumpliendo las disposiciones legales y normativas.

Número de Observaciones: 1; Número de Acciones: 2 (1 R; 1 PO).

Recuperaciones Determinadas: Probables, 5.5 millones de pesos

Dictamen: las operaciones relacionadas con el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco de México (BANXICO) cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de Gasto Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Política Pública de Padrones de Programas Gubernamentales para el Otorgamiento de Subsidios y Apoyos.” Evaluación No. 1580

Hallazgos relevantes:

Limitaciones de información de los padrones. La evaluación se realizó en función de la información proporcionada por los entes públicos. Al respecto, se identificaron limitaciones de suficiencia, disponibilidad, veracidad, calidad y consistencia. El artículo 28 del PEF señala que las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos a un listado o padrón. Sin embargo, no existe una definición general de padrón de beneficiarios ni de sistema integrador de padrones.

Instituciones responsables de los padrones. Son responsables de la política pública de padrones de programas gubernamentales para el otorgamiento de subsidios y apoyos la Secretaría de la Función Pública (SFP), responsable del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), responsable del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(SAGARPA), responsable del Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural (PUOSBSR). Estas tienen a su cargo los sistemas integradores de padrones de beneficiarios.

Deficiencia tecnológica relevante del SIIPP-G. El SIIPP-G aún no dispone de una plataforma informática que integre de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente de los padrones de los programas de subsidios. El sistema no permitió verificar si los 12.6 millones de beneficiarios registrados correspondieron a la población objetivo de los programas.

Limitada cobertura del Padrón de beneficiarios. Respecto del PUBSR, en 2015, la SEDESOL consideró como universo de referencia los 235 programas y acciones de desarrollo social identificados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La ASF constató que la cobertura de los programas integrados al padrón fue de 24.7%. Dicha insuficiencia repercutió en que 55.3 millones de personas en situación de pobreza no sean atendidos con eficacia y eficiencia, ya que persiste la inadecuada focalización de los lugares, comunidades y beneficiarios que requieren de la intervención del Estado.

Otras deficiencias en la integración de los padrones que impiden la consolidación del sistema de información integral. En cuanto al PUOSBSR, a cargo de la SAGARPA, para 2016 no se han establecido las atribuciones necesarias para integrarlo y operarlo, por lo que no se registraron avances. A 15 años del mandato que establece la creación del PUB y del PUOSBSR, y a 10 años del de la creación del SIIPP-G, no se ha consolidado un sistema de información integral que permita analizar y evaluar la eficacia de los programas y políticas de subsidios y apoyos.

Claroscuros en la actuación de los OIC. La participación de los OIC en la supervisión de la integración de los padrones tanto del SIIPP-G como del PUB es relevante. Sin embargo, de las 29 instancias de control interno de las dependencias y entidades con padrones de beneficiarios, sólo 7 implementaron procedimientos para comprobar el cumplimiento del decreto del SIIPP-G, con lo que detectaron inconsistencias como la omisión y errores en el registro de los datos de los beneficiarios, rechazo de registros, falta de coordinación entre dependencias e incumplimiento de la entrega de los padrones dentro de los plazos establecidos. En cuanto al PUB, por medio de 5 auditorías se identificaron duplicidades de registros, inconsistencias en la integración de la información, retraso en el envío de los padrones y la falta de seguimiento del resultado de las confrontas realizadas por el PUB. Los OIC del resto de las dependencias y entidades informaron que no han realizado auditorías para verificar el cumplimiento del decreto del SIIPP-G, ni lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento. Por lo anterior, se identificó que persiste el problema establecido en los diagnósticos gubernamentales, relacionado con la ineficiente supervisión de esta política.

Balance del programa revisado. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social que enfrenta México constituyen no sólo un desafío político y moral respecto de la justicia social, sino también una contradicción con el nivel de desarrollo

alcanzado por nuestro país, por lo que la distribución del ingreso representa un reto para el desarrollo nacional y la equidad social.

El PND 2013-2018 estableció el compromiso de desarrollar políticas públicas basadas en evidencia estadística, a fin de optimizar el gasto y rendir cuentas de los programas y recursos públicos invertidos. No obstante, los procesos de diseño, gestión, implementación y monitoreo se han trabajado de manera aislada, lo que deriva en la duplicidad de programas y en falta de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno.

En los diagnósticos oficiales del Gobierno Federal se reconoció que las deficiencias en los padrones de beneficiarios propiciaron su falta de estructuración y su integración en un sistema que permita emitir información estratégica para identificar, analizar y monitorear los resultados de las políticas y programas de subsidios y apoyos; así como promover la transparencia y la rendición de cuentas. Lo que impide contribuir a que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia y economía.

Recomendaciones

Por ello, con el objetivo de contribuir a la consolidación de la política de padrones de los programas de subsidios y apoyos, la ASF emite las sugerencias siguientes:

— *Diseño de la política pública*

- Que la SHCP, en coordinación con las dependencias y entidades coordinadoras de cada ramo de la Administración Pública Federal, elabore un diagnóstico integral sobre las características, clasificación presupuestal y universo de los programas presupuestarios que deben contar con padrón de beneficiarios e incorporarlo a alguno de los sistemas integradores de padrones. Asimismo, que analice la pertinencia de incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las definiciones de programa de desarrollo social, padrón, sistema integrador de padrones, beneficiario, beneficio, apoyo y listado, así como las demás que considere pertinentes y necesarias, con la finalidad de dar certidumbre jurídica a los operadores de los programas con padrones y de los sistemas integradores.
- Que las dependencias y entidades involucradas designen claramente las atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas Responsables (UAR) del diseño e implementación de los padrones de beneficiarios y los sistemas integradores de padrones. Asimismo, que establezcan mecanismos de control presupuestario de los recursos destinados a la implementación de los padrones de beneficiarios y de los sistemas integradores de padrones.
- Que la SFP, en coordinación con las dependencias y entidades involucradas, defina los objetivos, estrategias, líneas de acción y mecanismos de seguimiento a fin de garantizar la obtención de

información estratégica para identificar, analizar y monitorear los resultados de las políticas y programas de subsidios y apoyos.

- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos necesarios para concluir el diseño e implementación del Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural.

— *Recopilación, sistematización y uso de datos*

- Que la Secretaría de Gobernación realice un diagnóstico sobre el estatus que guarda el Sistema Nacional de Identificación Personal que incluya las fortalezas y debilidades de las bases de datos nacionales de la Clave Única de Registro de Población, de Identidad Biométrica y del Registro Civil, para establecer los mecanismos necesarios para consolidar este sistema y acreditar la identidad de todas las personas residentes en el país. Una vez consolidado el sistema, estudiar la posibilidad de que dicho documento sea obligatorio para recibir el apoyo de los programas, o los programas en conjunto con la SEGOB lo faciliten.
- Que las dependencias y entidades involucradas fortalezcan los criterios establecidos en las reglas de operación para garantizar que los programas con beneficiarios definan e identifiquen cualitativa y cuantitativamente a la población objetivo, los criterios de elegibilidad, los montos máximos a otorgar y la periodicidad en que serán entregados para todos los programas que cuenten con beneficiarios.
- Que SFP instaure una metodología estandarizada para que cada una de las dependencias y entidades involucradas recolecte de manera homogénea los datos de los beneficiarios. Asimismo, que establezca los mecanismos de control y seguimiento para asegurar que las unidades administrativas responsables de los padrones los integren y actualicen conforme a una estructura homogénea. También que defina las características y capacidades de las herramientas informáticas con las que recopilan, sistematizan y procesan la información de los beneficiarios, garantizando su consistencia y seguridad. Que la SFP, en coordinación con las dependencias y entidades involucradas establezca una metodología que defina las características y la temporalidad de los productos de información para asegurar su calidad y utilidad.

— *Rectoría*

- Que la SFP, en coordinación con las dependencias y entidades involucradas elabore un diagnóstico integral, preciso y oportuno sobre la situación que guardan los programas de subsidios y apoyos, particularmente sobre las necesidades para la conformación de sus padrones de beneficiarios y su incorporación a los sistemas integradores.

- Que la SFP fortalezca los mecanismos de supervisión con los que cuentan los OIC de las dependencias y entidades con padrones de beneficiarios y sistemas integradores de padrones, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa para la eficiente recopilación de datos de los beneficiarios, la sistematización y explotación de los padrones, así como su integración en tiempo y forma en los sistemas integradores.
- Que las dependencias y entidades que fungen como coordinadoras de su ramo administrativo consoliden un sistema integrador de padrones para cada uno de los sectores de la clasificación funcional del gasto establecida en el PEF, en los cuales integren la información de los padrones que les corresponden a las UAR a su cargo, para que, posteriormente, cada uno de estos sistemas integradores sectorizados incorpore sus padrones en el SIIPP-G. Lo anterior, a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos por parte de las dependencias y entidades al integrar sus padrones tanto en el PUB como en el SIIPP-G, conforme a requerimientos y plazos distintos. Además, los sistemas integradores de cada uno de los sectores estarían en posibilidad de integrar otros datos pertinentes a su sector.
- Que se instituya una figura jurídica en la que haya representantes de la SHCP, de la SFP y de las dependencias y entidades coordinadoras de cada ramo de la Administración Pública Federal, a fin de que se cuente con un medio de comunicación efectivo para establecer acuerdos y mecanismos de coordinación para la operación de la política pública, así como para compartir su experiencia y la tecnología utilizada en el desarrollo e implementación de la misma.

Con la atención de las sugerencias se coadyuvará a fortalecer la regulación, supervisión y articulación de la política de padrones, a fin de que sea una herramienta para comprobar que los subsidios se otorguen conforme a los criterios de elegibilidad y las reglas de operación establecidas; cuenten con datos actualizados sobre los beneficiarios: sus características demográficas y socioeconómicas; se identifique qué subsidios se otorgan, cómo se entregan, cuándo y dónde; se vinculen los padrones gubernamentales, con el fin de homologar y simplificar los procesos para la toma de decisiones; se disponga de información de calidad, sin duplicidades, que facilite la planeación estratégica, la coordinación gubernamental, la ejecución eficaz, equitativa y transparente de la política distributiva, y la evaluación de los programas gubernamentales; así como para rendir cuentas y prevenir abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción.

Dictamen: La ineficacia de los padrones de beneficiarios y de los sistemas para su integración confirman el riesgo de la falta de información estratégica para identificar, analizar y monitorear los resultados de la política distributiva para la toma de decisiones, respecto de la eficiencia y eficacia de las políticas públicas, por lo que persiste la focalización inadecuada de los subsidios y apoyos otorgados para la atención de los lugares, comunidades y beneficiarios que más necesitan la atención del Estado, y la ineficiencia y falta de transparencia en la asignación y la aplicación de los recursos federales. Por lo expuesto, prevalece la problemática identificada en los documentos de planeación de mediano plazo de 2001 a 2018.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales en el Estado de Veracruz (FONDEN). Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 45

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales en el Estado de Veracruz, mediante el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos Relevantes:

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). Es un instrumento interinstitucional que tiene por objetivo proporcionar, de manera rápida y eficiente, recursos financieros para atender los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador; dicho fondo, que es administrado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, se encuentra regulado por el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y por los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales que definen los parámetros y procesos a que hacen referencia las citadas reglas. A través de este instrumento se busca apoyar tanto a los gobiernos estatales cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta, como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La ASF revisó el 34.4% de los recursos asignados de 2010 a 2015 lo que asciende a 647.4 millones de pesos correspondientes a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y a las secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT), y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Encontrando los siguientes hallazgos: en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Gobernación (SEGOB), Comunicaciones y Transportes (SCT), Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la operación del gasto en CONAGUA. Se identificaron deficiencias en la operación de las instancias ejecutoras revisadas, ya que en el caso de la CONAGUA, los dictámenes de adjudicación directa no acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Las ocho obras adjudicadas se reportaron con desfase de entre tres y ocho meses; y no se acreditó que se informó de las adjudicaciones al Comité de Obras Públicas; el Organismo de Cuenca Golfo Centro no proporcionó el acta de extinción de derechos y obligaciones de tres contratistas que ejecutaron la obra con recursos propios, y en el caso de siete contratistas no se presentó el oficio de diferimiento del inicio de obra después de haber recibido el pago de anticipo, ni tampoco la evidencia de la formalización del acta de extinción de derechos y obligaciones, ya que el plazo de ejecución de las obras había concluido.

Atrasos en las obras de la SCT. En el caso de la SCT, un contrato se formalizó ocho meses después de la ejecución de la obra y no se reportó su ejecución en los informes del tercer y cuarto trimestres de 2014, y del primero de 2015. Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se aplicaron penas convencionales a dos contratistas por 261.1 miles de pesos correspondientes a los atrasos en la conclusión de las obras.

Retraso importante en la transferencia de recursos en SEDATU. Respecto de los recursos ejercidos por la SEDATU de Gastos de Evaluación de Daños, 2.1 millones de pesos se transfirieron de forma paulatina a 49 prestadores de servicios para concluir los pagos en un periodo de entre 6 y 323 días posteriores a la recepción del recurso. De la adquisición de vales de gasolina y materiales de oficina por 457.7 y 63.7 miles de pesos, respectivamente, no se acreditó que se elaboró el dictamen de justificación del procedimiento de contratación, y tampoco se formalizaron los contratos o pedidos correspondientes.

No se ha realizado la reconstrucción de viviendas por parte de la SEDATU. De los Apoyos Parciales Inmediatos por 25.0 millones de pesos ejercidos por la SEDATU, se formalizaron cuatro convenios de coordinación y siete contratos después del periodo de ejecución de los trabajos de obra; además, en los dictámenes de adjudicación de los contratos no se señalaron los criterios para su adjudicación. La SEDATU no ha realizado la reconstrucción de viviendas con recursos autorizados en abril de 2015 por 14.4 millones de pesos.

Número de Observaciones: 11, Número de acciones: 19 (11 R y 8 PRAS).

Recuperaciones Determinadas: Operadas, 261.1.

Dictamen: las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Gobernación (SEGOB), de Comunicaciones y Transportes (SCT), de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por deficiencias en la operación de las instancias ejecutoras revisadas, los dictámenes de adjudicación directa no acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y la evidencia de su entrega al Órgano Interno de Control, no se acreditó que se informó de las adjudicaciones al Comité de Obras Públicas.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP).
Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 46**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las operaciones del fideicomiso, los ingresos, su aplicación e inversión, registro contable y presentación en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos Relevantes:

Se revisó el 100.0% de los ingresos por 2,634.55 millones de pesos, conformados por aportaciones al Fondo, rendimientos y reintegros al patrimonio. En relación a los egresos el universo por 2,243.43 millones

de pesos se integró de las transferencias de apoyos económicos a los municipios y por gastos de administración. Se revisó una muestra de 691.20 millones de pesos, el 30.8% del total y se integró por 47 apoyos económicos otorgados por el Comité Técnico con cargo al patrimonio del FAIP.

Deficiencias en los mecanismos de control del Fondo. La Unidad de Política y Control Presupuestario no vigiló que los recursos del FAIP se aplicaran a los fines para los cuales fue constituido, toda vez que en la revisión de los apoyos otorgados a 10 municipios, existen deficiencias en la reintegración de los recursos al patrimonio del FAIP, ya que no se reflejan en la cuenta pública en el rubro que les corresponde, y se efectuaron acciones que no se encuentran establecidas en las reglas de operación del Fondo.

Carencia de integración de expedientes. Se observaron deficiencias en la integración de los expedientes correspondientes a los apoyos otorgados por el Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad y falta de vigilancia de la aplicación de los recursos de ese fideicomiso para los fines autorizados.

Numero de observaciones: 3; Numero de acciones: 5 (4 R y 1 PO).

Recuperaciones Determinadas: Probables, 2,158.7; Operadas, 197.3.

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto porque se observaron deficiencias en la integración de los expedientes correspondientes a los apoyos otorgados por el Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad y falta de vigilancia de la aplicación de los recursos de ese fideicomiso para los fines autorizados, situaciones que repercutieron en falta de certeza sobre la procedencia del otorgamiento de los apoyos económicos y de su aplicación a los fines autorizados.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de Deuda Pública Contingente (asociación público-privada y otros)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público “Impacto de las Asociaciones Público-Privadas sobre las Finanzas Públicas”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 56

Objetivo. Revisar los resultados de las Asociaciones Público Privadas como fuente de financiamiento de infraestructura pública y la prestación de servicios, su registro contable, presupuestario, riesgo e impacto en las finanzas públicas. Comprende la evaluación global de las Asociaciones Público Privadas y de los Proyectos para Prestación de Servicios en 2015, su probable riesgo e impacto en las finanzas públicas.

Hallazgos relevantes:

Los programas de ajustes fiscales para estabilizar la macroeconomía, al generar restricciones financieras han sido factor de impulso de las Asociaciones Público-Privadas. La ASF señaló que debido a los programas de restricción fiscal y austeridad del Estado, las Asociaciones Público Privadas (APP) constituyen una alternativa de financiamiento para que el sector público desarrolle infraestructura económica y social en

un panorama de recursos públicos limitados, que gradualmente ha sido adoptada por países como Argentina, Brasil, Chile, China, Colombia, España, Filipinas, Francia, Italia y Perú.

Experiencias negativas en esquemas de Asociación Público-Privadas que deben ser consideradas como lecciones importantes para evaluar la conveniencia de proyectos de APP. La ASF identificó las siguientes experiencias económicamente muy adversas para México:

1. *Resultados negativos del Programa extenso de concesiones (una modalidad de sociedad público privada) aplicado por el gobierno mexicano en la década de los noventa (siglo XX).* Estos resultados adversos presentaron complicaciones en el programa de concesiones -programa de privatización- por los siguientes hechos: a) la crisis financiera y económica de 1994, b) Existencia de un marco institucional poco experimentado c) escasa capacidad técnica y administrativa de la industria local de la construcción, d) existencia de un deficiente proceso de designación de concesiones y limitaciones a la competencia e) marco regulatorio e institucional que incluyó ambiguos procesos de selección por falta de una estrategia multimodal, f) inadecuados criterios de planeación federal y estatal, g) incertidumbre en los procesos de ajuste de tarifas y h) falta de una autoridad regulatoria independiente para supervisar los arreglos contractuales.
2. *Resultados negativos en el caso de PEMEX de los “Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público” (PIDIREGAS), para desarrollar infraestructura energética en Petróleos Mexicanos (PEMEX) y en la Comisión Federal de Electricidad (CFE).* Los PIDIREGAS son esquemas de inversión que consisten en otorgar al sector privado la construcción de un activo productivo rentable y de interés público, a cambio de recibir un flujo de ingresos a través del tiempo. Durante el proceso de construcción del activo no existe impacto sobre las finanzas públicas, debido a que las empresas ganadoras de los PIDIREGAS cubren los gastos totales con recursos propios o de terceros. Posteriormente, cuando el activo está concluido y genera ingresos, se entrega al sector público para la operación y comienza el pago de las obligaciones contraídas con las empresas constructoras mediante los ingresos generados por el activo.

En el caso de PEMEX los PIDIREGAS presentaron un aumento significativo de esos pasivos, que no se reflejaban en el déficit gubernamental por 767 mil 941.0 millones de pesos, equivalentes a 6.3% del PIB de 2009.

Comentario relevante: Estos pasivos PIDIREGAS por 767 mil 941.0 millones de pesos como costo fiscal se incrementan considerablemente si se toman en cuenta, los recursos pagados con el PEF a lo largo del periodo 1997-2016 y si se considera el crecimiento de estos pasivos por el transcurso del tiempo al capitalizar los intereses o al considerar el costo de oportunidad de dichos proyectos, al tomar en cuenta estos elementos el costo fiscal de los pasivos PEMEX-PIDIREGAS puede duplicarse y llegar a alcanzar un costo fiscal similar al costo del rescate bancario. Urge que la fiscalización determine el costo fiscal de este esquema de asociación público-privada.

3. *Rescate financiero del programa de concesiones carreteras (esquema de Asociación Público-Privado).* El programa carretero se colapsó por la crisis de 1997 (los ingresos fueron menores a los costos) y El Estado asumió los riesgos generados y realizó pagos a los privados, asociados con el rescate carretero, estos pagos se realizaron mediante Pagarés de Indemnización Carretero (PIC). La ASF estimó un monto total de los pasivos que el gobierno asumió por 58 mil 295.0 millones de pesos a precios de agosto de 1997

Comentario relevante: Esta cantidad a precios de 2016 asciende a 186 mil 487.9 millones de pesos a precios de 2016).

4. *Riesgo de las APP.* Si bien las APP pueden atenuar las restricciones fiscales que limitan la inversión en infraestructura, *también pueden ser utilizadas para eludir los controles sobre el gasto y trasladar la inversión pública fuera del presupuesto y la deuda fuera del balance del gobierno.* Cuando esto sucede, el Estado puede tener que soportar la mayor parte del riesgo que entrañan las APP y quizás enfrentar considerables costos fiscales en el mediano y largo plazos (FMI, Akitoby Bernardin).
5. *Cuantificación de riesgos de las APP para México en conjunto con los riesgos del sector financiero y de los de los gobiernos subnacionales.* En el caso de México, el FMI determinó tres tipos de posible materialización de riesgos: *los relacionados con el sector financiero, el gobierno subnacional y las APP, cuyo impacto en conjunto fue de 26.1% del PIB en ese lapso.*
6. *Prácticas de transparencia y buen gobierno identificadas por el FMI para establecer en los contratos relativos a las APP.* El Código de Transparencia Fiscal del FMI para el caso de las APP estableció lo siguiente:
 - A) En relación al Análisis y gestión del riesgo fiscal el Código del FMI determinó el principio siguiente: “Los gobiernos deben divulgar, analizar y gestionar los riesgos para las finanzas públicas y asegurar una coordinación eficaz de la toma de decisiones fiscales en todo el ámbito del sector público”.
 - B) En relación al Análisis y gestión del riesgo fiscal el Código del FMI estableció el principio siguiente: “Las obligaciones contraídas en el marco de asociaciones público-privadas, se deben divulgar regularmente y gestionar de manera activa”.
 - C) En relación a prácticas de buen gobierno se establecieron tres definiciones:
 - C.1 *Prácticas Básicas.* “El gobierno debe publicar al menos una vez al año todos los derechos, obligaciones y riesgos que derivan de contratos de asociaciones público privadas”.
 - C.2 *Prácticas Buenas.* “El gobierno debe publicar al menos una vez al año todos los derechos, obligaciones y riesgos que derivan de contratos de asociaciones público privadas y los ingresos y pagos previstos durante la vigencia del contrato”.

C.3 Prácticas avanzadas. “El gobierno debe publicar al menos una vez al año todos los derechos, las obligaciones y los riesgos que derivan de contratos de asociaciones público-privadas y los ingresos y pagos previstos durante la vigencia del contrato. Se establece por ley un límite para las obligaciones acumuladas”.

Registro contable de los pagos realizados por el sector público derivado de APPs. La ASF determinó que los pagos por este concepto se registran en la partida presupuestal 33904 “Asignaciones derivadas de Proyectos de Asociación Público Privada” contenida en el capítulo 3000 “Servicios Generales” del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

Deficiencia en la normatividad de las APPs (Ley de APP –LAPP-) en relación a la creación de reservas para pasivos contingentes generados por las propias APPs. La ASF constató que no existe algún fundamento legal en México en la materia que ordene la creación de un Fondo de Garantía o de Contingencia para proyectos APP como recomiendan las mejores prácticas internacionales. La ASF concluyó que la SHCP no cuenta con un fondo para enfrentar este tipo de obligaciones. La LAPP 2012 y sus reformas no consideraron incluir en el PEF los compromisos contingentes que deriven de los contratos a largo plazo de las APP, ni fondos de garantía para responder a dichas obligaciones en caso de materialización de riesgos como lo sugieren las mejores prácticas internacionales

Importancia crucial del diseño de los contratos de APPs. Al respecto, el FMI señala que una formulación deficiente de los contratos y cambios inesperados en el marco regulatorio o en el entorno macroeconómico pueden hacer que surjan pasivos contingentes, por lo cual recomienda imponer *límites a las renegociaciones de contrato de las APP, un marco jurídico sólido y fuerte, así como incluir todas las obligaciones públicas relacionadas con las APP* en el balance del gobierno y que sean fiscalizadas al igual que otros gastos presupuestarios.

Inventario o balance de APPs por su dimensión económica. La SHCP informó que, al 31 de diciembre de 2015, los proyectos de participación público privada eran 21, de los cuales 10 se regulan con la LAPP y 11 son PPS que se rigen bajo la normativa anterior, de estos últimos, 7 corresponden a infraestructura económica y 4 a infraestructura social. En conjunto, dichos proyectos ejercieron recursos por 4 mil 369.6 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2015 por concepto de pagos anuales.

Crecimiento significativo de los Pagos ejercidos de las obligaciones de los proyectos para prestación de servicios (PPS), 2008-2015. El pago ejercido por el sector público de las obligaciones de los PPS ha crecido de manera significativa de 300.6 millones de pesos en 2008 a 4 mil 361.3 millones de pesos en 2015, con una tasa media de crecimiento anual de 41.4% en términos reales. De este total 3 mil 259.6 millones de pesos (74.7%) se canalizaron a infraestructura económica, mientras que para Infraestructura social se destinaron 1 mil 101.7 millones de pesos (25.3%). El valor total de los contratos PPS a valor presente al 31 de diciembre de 2015 es de 35 mil 820.2 millones de pesos.

PAGO EJERCIDO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2008-2015
(Millones de pesos corrientes y precios de 2015)

PPS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	300.60	798.60	1,100.20	1,417.70	2,505.00	3,191.10	3,109.30	4,361.30
precios de 2015	386.10	990.81	1,306.40	1,599.28	2,735.53	3,424.84	3,187.53	4,361.30

Fuente:Elaborado por la UEC, con datos de la ASF.

Nota:Las operaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Importantes apoyos financieros brindados por el FONADIN a sociedades de inversión público privada. La ASF identificó para el 2015, 65 proyectos apoyados con recursos del FONADIN, de los cuales 35 corresponden al sector de carreteras, 14 a transporte urbano, 9 al sector hidráulico y el resto son proyectos de los sectores de medio ambiente, turismo y ferrocarriles, principalmente. Los 65 proyectos apoyados con recursos financieros por el FONADIN representan erogaciones por 277 mil 736.0 millones de pesos.

Inconsistencias en la información sobre proyectos APPP en México. La ASF al revisar información del Banco Mundial, señaló la existencia de un número mayor de proyectos de APP otorgados en México, tan sólo del periodo de 1990 a 2015 reporta un total de 289 proyectos activos. En 2015, la información de la SHCP reportó en total 13 proyectos de sociedad público privada (11 corresponden a PPS y 2 son APP), mientras que el FONADIN informó un total de 65 que recibieron apoyo y la SCT tiene 39 figuras. La SS y la SEP no publicaron el número de proyectos.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 5 (5 R).

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 4

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron como establecer una metodología para el cálculo de los pasivos contingentes, Constituir un registro único que integre un inventario de todas las figuras de sociedad público privadas que existen en el país y Fortalecer la normativa en materia de las Asociaciones Público Privadas y establecer lineamientos para evaluar el cierre financiero de este tipo de proyectos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Deuda del Sector Público Federal”. Auditoría de Desempeño. No. 40

Objetivo. Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la política de deuda del Sector Público Federal

Hallazgos relevantes:

Cumplimiento de los límites de endeudamiento público. El comportamiento de la deuda en los últimos tres años alcanzo tasas de crecimiento de dos dígitos lo que la ubico con incrementos en términos reales cinco veces superiores a los observados para la actividad económica, medida a través del PIB y tres veces mayores a los registrados por los ingresos públicos.

Más del 90% de la Deuda Externa está contratada a largo plazo y más del 80% está en dólares americanos, lo que denota la importancia del comportamiento de dicha moneda para nuestro país.

De continuar con la tendencia actual de la deuda se podría incumplir con las metas para el balance económico y los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), poniendo en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas.

LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO PARA 5 EJERCICIOS FISCALES EN EL 2015				
Concepto	Límites de endeudamiento		Endeudamiento efectivo en 2015	
	Interno Millones de pesos	Externo Millones de dólares	Interno mdp	Externo Mdp
Sector Público Presupuestario	595,000.0	6,000.0	2,198,472.2	749,601.8
Petróleos Mexicanos	110.5	6,500.0	132,310.0	216,606.5
CFE	8,000.0	700.0	28,725.1	34,276.6
Banca de desarrollo	97,467.0	20,204.0	311,708.0	352,974.1

Hallazgos negativos en los informes de auditoría de las Cuentas Públicas de 2010 a 2014 realizados por la ASF, y de su Evaluación de la Política Pública de Deuda (2011). La ASF identificó los siguientes:

1. Los recursos que se obtienen del endeudamiento neto del Sector Público Federal se han destinado al pago del servicio de la deuda, lo que origina que ésta crezca año con año,
2. No existe una evaluación sobre los beneficios sociales que la deuda pública aporta,
3. No se identifica el destino de los ingresos derivados del endeudamiento público.

Omisión de información de deuda contingente y proyectos de inversión. Se constató que en la Ley de Ingresos de 2015 no se incluyó el saldo total de la deuda contingente derivada de proyectos de inversión productiva de largo plazo, los ingresos derivados de dichos proyectos, ni de los nuevos proyectos a contratar y su monto, por entidad y por tipo de inversión.

Sin acreditar el sustento financiero de programas de inversión. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere investigar las causas por las que no acreditó la aprobación de los proyectos y programas que requirieron de financiamientos en 2015.

Financiamiento interno concentrado en el gobierno Federal. El financiamiento interno obtenido en 2015 por el Sector Público Federal por 2,198,472.2 millones de pesos, se identificó que el 78.5% (1,725,729.1 mdp) correspondió al Gobierno Federal; el 14.2% (311,708.0 mdp) a la Banca de Desarrollo, y el 7.3% (161,035.1 mdp) a las Empresas Productivas del Estado.

Financiamiento externo concentrado en la banca de desarrollo y las empresas productivas del Estado. En 2015, se identificó que el 47.1% (352,974.1 mdp) del financiamiento externo correspondió a la Banca de

Desarrollo; el 33.5% (250,883.2 mdp) a las Empresas Productivas del Estado, y el 19.4% (145,744.5 mdp) al Gobierno Federal.

Omisión de vigilancia. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere investigar las causas por las que no acreditó que vigiló la capacidad de pago de las entidades del Sector Público Federal que contrataron financiamiento y que realizaran los pagos de los compromisos contraídos en 2015.

Adecuados rangos de Sostenibilidad de la deuda pública. La ASF verificó que en 2015 la deuda del Sector Público Federal representó el 46.5% del PIB de ese año, por lo que se encuentra dentro del rango de sostenibilidad recomendado por el FMI que es del 35.0% al 77.0% del PIB para economías emergentes.

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA				
Concepto	Indicador			Cumple
	Referente (FMI)	internacional	real	
Deuda sector Público Presupuestario/PIB	35-77%		47%	Si
deuda bruta/PIB	49-58%		46.5	Si
deuda bruta/ingresos presupuestarios	108.4% a 197.6%		89.2	Si
costo financiero/ingresos presupuestarios	7.0% y 10.0%,		7.6	Si
costo financiero/PIB	1.2 a 1.8%		1.4	Si

Fuente: Elaborado por la UEC con base a datos de la ASF.

Crecimiento de la deuda pública externa. Al inicio de esa administración, la deuda externa del sector público federal representaba el 29.8% del PIB, mientras que al 31 de diciembre de 2015 era de 33.1% del PIB.

Número de Observaciones: 3; Número de Acciones: 7 (7 RD)

Dictamen: la SHCP contrató y administró la deuda del Sector Público Federal, atendió las necesidades del gasto, y contribuyó a mantener la estabilidad macroeconómica del país; sin embargo, continuó el problema de insuficiencia de la capacidad de pago para reducir el saldo de la deuda, ya que si bien los resultados de los indicadores de sostenibilidad y vulnerabilidad se ubican dentro de los rangos sugeridos por el FMI.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Deuda Pública” Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 41

Objetivo. Revisar la sostenibilidad de la deuda pública conforme a la normativa y las mejores prácticas internacionales.

Hallazgos relevantes:

Notable incremento de la deuda Pública. El incremento de la deuda neta del Sector Público Federal (SPF) fue de 23.4 puntos porcentuales (pp) entre 2000 y 2015 al pasar de 19.8% a 43.2% en esos años. Las estimaciones contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2011 señalaron que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) como proporción del PIB para 2016 representaría el 33.9% y el cálculo más reciente es de 50.5% al cierre de 2016 (CGPE 2017).

Para el cierre de 2015, el saldo de la deuda bruta del SPF se ubicó en 8,430,561.7 millones de pesos, cifra mayor en términos nominales en 1,207,683.2 millones de pesos (13.9% en términos reales) respecto de 2014. Con dicho aumento llegó a representar el 44.6% del PIB. En 2015, el saldo de la deuda interna bruta aumentó 589,970.6 millones de pesos y 8.9% en términos reales respecto de 2014

Incremento del saldo de la deuda pública de sus principales componente. Al interior del SPF, los saldos del Gobierno Federal, de las Empresas Productivas del Estado (EPEs) y de la Banca de Desarrollo, pasaron de representar el 31.7%, 7.1% y 1.4% del PIB, respectivamente, en 2014, al 34.4%, 8.7% y 1.5%, al cierre de 2015.

Riesgo por la Tenencia de valores gubernamentales en manos de extranjeros. Al cierre de 2015, el saldo total de valores en circulación ascendió a 5,939,827.3 millones de pesos, de los cuales en manos de extranjeros se encontraba un total de 2,125,908.9 millones de pesos que representó el 35.8% del total, superior en 6,742.4 millones de pesos al saldo de 2014. La ASF señaló que debido la volatilidad de los flujos de estos valores financieros sería pertinente mantener especial atención en la evolución del tipo de cambio y de las tasas de intereses nacionales e internacionales.

Disminución de los requerimientos financieros del sector público (RFSP). En 2015, los RFSP fueron de 748,099.9 millones de pesos, inferiores en 44,750.3 millones de pesos respecto de 2014, como proporción del PIB fue de 4.1% y disminuyó 0.5 puntos porcentuales comparado con el año previo.

Evolución negativa del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP). Al cierre de 2015, el SHRFSP fue de 8,633,480.3 millones de pesos, mayor en 1,187,424.0 millones de pesos y 13.1% real respecto de 2014. En los últimos cinco años, el SHRFSP se incrementó 10.8 puntos porcentuales del PIB al pasar de 34.9% en 2011 a 45.7% en 2015.

Factores relevantes en el incremento de la deuda. De 2000 a 2015 el saldo de la deuda neta del GF, del SPP, del SPF y el SHRFSP, se incrementaron en 16.7, 23.2, 23.4 y 15.2 pp del PIB, respectivamente, con una tasa media de crecimiento real anual de 7.1%, 8.1%, 7.6% y 4.9%, en ese orden. Los factores más relevantes de este crecimiento de la deuda son:

1. Ley del ISSSTE en 2008, mediante la cual el GF asumió como deuda el pasivo laboral devengado por los trabajadores activos al servicio del Estado; e
2. Reconocimiento como deuda pública directa de los proyectos de inversión a largo plazo, denominados Pidiregas de PEMEX (2009), y

3. En 2015, el Gobierno Federal contrajo una proporción del pago de pensiones y jubilaciones a cargo de PEMEX y sus empresas subsidiarias por 50,000.0 millones de pesos.

Claroscuros en la sostenibilidad de la deuda. La ASF utilizó diversos indicadores de sostenibilidad de la deuda público y determinó lo siguiente:

- *Indicador de Consistencia Tributaria (I).* Este indicador evalúa la consistencia de la política tributaria vigente, para mantener la razón deuda a PIB constante, es decir, mide la diferencia entre las cargas tributarias existente y “sostenible”. Aplicado al caso mexicano muestra que en 2009, 2014 y 2015 la política fiscal mexicana no fue sostenible.
- *Indicador de Posición Fiscal Sostenible (PFS).* Este indicador evalúa la reacción de la autoridad fiscal ante cambios en las variables que determinan la sostenibilidad de la deuda en el tiempo, y proporciona información complementaria sobre las decisiones de la autoridad fiscal. Además, muestra la manera en que se han manejado las políticas de gasto e ingreso para lograr la convergencia de la razón deuda/PIB hacia un nivel meta. Los resultados presentaron que en 2014 y 2015, la posición fiscal no fue sostenible.

Monto elevado de la deuda IPAB aunque decreciente porcentaje del PIB. Al cierre de 2015, el pasivo total del IPAB ascendió a 948 mil 448.0 millones de pesos un incremento de 33 mil 055.5 millones de pesos, y 1.1% real en comparación con 2014. Asimismo, en 2015, la Cámara de Diputados autorizó, a propuesta de la SHCP, un monto de 10 mil 950.0 millones de pesos al IPAB, el 85.5% fue para las obligaciones de los programas de apoyo a ahorradores y el 14.5% para los programas de apoyo a deudores. La deuda neta del IPAB representa un porcentaje cada vez menor del PIB, al pasar de 11.6% en 1999 a 4.5% al cierre de 2015.

Disminución de la participación de la deuda de la ciudad de México respecto del total de la deuda subnacional. La deuda de la Ciudad disminuyó respecto del total subnacional, al pasar de 16.7% en 2010 a 13.3% en 2015.

Crecimiento real del saldo de la deuda de la CDMX. Al cierre de 2015, el saldo de la deuda de la CDMX ascendió a 73 mil 713.9 millones de pesos, superior en 3.4% en términos reales respecto de 2014. En el periodo de 2010 a 2015, la deuda de la CDMX presentó una tasa media de crecimiento real anual (TMCRA) de 3.4%, menor que el 7.5% que presentó el saldo de obligaciones financieras de las 32 entidades federativas. De igual forma, fue menor que las tasas de Nuevo León, Veracruz y Chihuahua, entidades con el mayor endeudamiento.

Número de Observaciones: 2; Número de Acciones: 4 (4 R).

Sugerencias a la Cámara de diputados: 4

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Gobierno de la Ciudad de México, entidades corresponsables, cumplieron con las

disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron como la Incorporación en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, la información pormenorizada de los Requerimientos Financieros del Sector Público y su saldo histórico, Incluya en los Criterios Generales de Política Económica, Incorpore en los Criterios Generales de Política Económica y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, la metodología utilizada para determina la capacidad de financiamiento del Sector Público Federal, etc.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Deuda Pública del Gobierno Federal”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 42.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de recursos en los mercados financieros, su autorización, emisión, contratación, amortización, costo financiero, aplicación, registro contable, y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Incremento de la deuda bruta y el costo financiero de la deuda pública, respecto del año anterior. En 2015, el saldo de la deuda bruta fue de 8 billones 430 mil 561.5 millones de pesos, aumentó 1 billón 207 mil 683 millones de pesos (16.7%), respecto al de 7 billones 222 mil 878.5 millones de pesos registrado el año 2014.

DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, 2012-2016 (Porcentaje del PIB)					
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016
Deuda bruta	27.5	29.8	31.5	34.1	36.8

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la SHCP, 2017.

En el 2006, la Deuda Pública del Gobierno Federal ascendió como porcentaje del PIB a 19.5%, para el 2015 el porcentaje fue de 34.1 puntos porcentuales del PIB, un aumento de 14.6 puntos porcentuales del PIB.

Desempeño del costo financiero del gobierno. Por otra parte, el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal para el ejercicio auditado ascendió a 318 mil 229.4 millones de pesos, menos los intereses compensados por 6 mil 948.1 miles de pesos (rendimientos obtenidos por el Banco de México de la cuenta que administra a la Tesorería de la Federación) resultó en 311 mil 281.3 millones de pesos.

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que obtuvo los recursos de deuda de acuerdo con las condiciones prevalecientes, los cuales fueron depositados en las cuentas autorizadas y pagó con oportunidad las obligaciones contratadas.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público “Transferencias Federales a los Gobiernos Locales y su Deuda Pública” Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 69

Objetivo: Revisar de forma agregada y global la evolución de las transferencias federales a los gobiernos locales, el gasto transferido o aplicado por las dependencias de la administración pública federal mediante sus representaciones en las entidades federativas, los recursos destinados al desarrollo regional y su relación con la deuda pública subnacional.

Relevancia de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Estos recursos representan alrededor de 90.0% del total, y han crecido constantemente durante los últimos 15 años.

Crecimiento de los recursos federales. Los recursos federales transferidos de 2000 a 2015 crecieron 3.3 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 6.2% a 9.5%

Crecimiento de la deuda subnacional. La deuda pública subnacional creció de 90 mil 731.3 millones de pesos en 2000 a 536 mil 269.1 millones de pesos en 2015, lo que representó un incremento nominal de 445 mil 537.8 millones de pesos y un crecimiento promedio real anual de 7.3%.

Impacto de la crisis en la trayectoria de la deuda subnacional. El mayor periodo de la deuda fue el de 2006-2012, periodo que corresponde a la gran crisis financiera internacional. La Tasa media de crecimiento real de la deuda fue de 12.9%, que se destaca favorablemente respecto del 4.1% del periodo 2012-2015. Destacan en el periodo de crecimiento relevante de la deuda subnacional Coahuila, Zacatecas y Chiapas con una TMCRA de 101.2%, 63.1% y 55.7%, respectivamente. En el periodo de 2012 a 2015, otros estados como Oaxaca, Chihuahua, Morelos, Durango e Hidalgo, también incrementaron su nivel de endeudamiento de forma importante.

Relevancia de las Participaciones como garantía de pago de la deuda subnacional. De 2006 a 2015, la deuda pública subnacional como porcentaje del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) aumentó de 1.6% a 3.1%; respecto de la garantía de pago, las participaciones representaron 85.2% en 2015, un incremento de 36.6 puntos porcentuales; en la contratación de financiamientos, el plazo de vencimiento se amplió y el costo promedio descendió 4.3 puntos porcentuales.

Canalización de los recursos federales transferidos preferentemente al desarrollo social. Los recursos federales transferidos ejercidos en 2015, se distribuyeron 57.2% a Desarrollo Social (981 mil 063.8 millones de pesos); 5.0% a Desarrollo Económico (85 mil 057.6 millones de pesos); 1.2% a Gobierno (19 mil 954.6 millones de pesos), y 36.7% (629 mil 130.3 millones de pesos) a la Finalidad Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores.

Fuerte componente del gasto corriente de los recursos federales transferidos. Los recursos federales transferidos ejercidos en clasificación económica del gasto programable fueron: 76.3% (828 mil 784.3 millones de pesos) en gasto corriente y 23.7% (257 mil 291.7 millones de pesos) en el de capital.

Concentración del gasto federalizado transferido. La ASF constató la siguiente concentración:

- a) En 9 entidades federativas se concentró poco más de la mitad del total (51.7%) del gasto federalizado,
- b) El 53.6% de las Participaciones Federales 17/ se distribuyó en 8 entidades.
- c) El 53.4% de las Aportaciones Federales 18/ se distribuyó en 9 entidades.
- d) El 57.8% de los recursos transferidos para el Seguro Popular, se concentró en 5 entidades federativas.
- e) De los recursos de los Convenios de Descentralización y de Reasignación, el 56.4% del total se transfirió a 18 entidades.
- f) El 56.4% de los recursos transferidos vía Otros Recursos, que incluyeron los Fondos Metropolitanos, los Programas Regionales, del FEIEF y del Fondo Regional, entre otros, se distribuyó en 9 entidades.

Concentración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE). El Estado de México, Veracruz, Oaxaca y Jalisco concentraron el 28.8% de los recursos ejercidos y al comparar la plantilla de docentes de educación básica del ciclo 2013-2014, siete estados suman el 43.6% del total docente: Veracruz con 7.7%; Oaxaca, 6.8%; Estado de México, 6.3%; Michoacán, 6.1%; Jalisco, 5.7%; Chiapas, 5.6% y Guerrero, 5.5%.

Relevancia del FONE en el Ramo 33. Durante 2015, se asignaron 343 mil 063.9 millones de pesos al FONE, que representó el 56.5% del total ejercido por el Ramo General 33.

Distribución de recursos Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). En 2015, se asignaron 18 mil 827.2 millones de pesos al FAM, y representó el 3.1% del total ejercido por el Ramo General 33.

Por otra parte, cinco entidades federativas concentraron el 41.0% del total de los recursos del FAM social destacando Estado de México con 10.8%. Del FAM infraestructura, ocho entidades federativas concentraron el 44.7% del total de los recursos y destaca Estado de México con 9.6%.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Los recursos ejercidos por el FORTAMUN-DF registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 fueron 59 mil 263.9 millones de pesos

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Al FASSA se le asignaron 81 mil 502.0 millones de pesos, representó el 13.4% del Ramo General 33 (607 mil 551.5 millones de pesos). Se observó que el Estado de México ocupó la primera posición en la distribución de los recursos con el 10.8% del total y con datos de 2015 se observa que la plantilla del personal médico de dicho estado creció 7.8% y ocupó el lugar 20, cabe mencionar que la plantilla aumentó en la mayor parte de las entidades, en las que destaca Durango, Querétaro y Michoacán con incrementos de 95.2%, 11.2% y 10.5%.

Fondo de Aportaciones para la seguridad pública de los estados y del distrito federal (FASP). En el ejercicio fiscal 2015, se asignaron 8,191.0 mdp al FASP, cifra que representó el 1.3% de los 607 mil 551.5 millones de pesos que ejerció el Ramo General 33. El 31.0% de los recursos ejercidos por el FASP se concentró en seis entidades federativas: Estado de México, 7.6%; Ciudad de México, 6.1%; Veracruz, 4.7%; Jalisco, 4.4%; Chiapas, 4.1% y Baja California, 4.0%. Si lo comparamos respecto de la variación de la incidencia delictiva en 2015, los estados que presentaron las mayores disminuciones fueron: Estado de México, 16.0%; Sinaloa, 15.1%; Hidalgo, 13.6%; Michoacán, 12.6%; Campeche, 12.2%; Nayarit, 11.8% y Puebla, 10.2%. En contraste los estados que aumentaron la incidencia delictiva fueron: San Luis Potosí, Durango y Yucatán con 22.4%, 16.7% y 10.7%,

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). En 2015, se asignaron 32 mil 380.9 millones de pesos al FAFEF, cifra que representó el 5.3% del total ejercido por el Ramo General 33. En cuanto a la distribución de los recursos, se observó que en seis entidades federativas concentraron el 44.1% del total de los recursos y destacan Estado de México con 14.1%; Veracruz, 6.5%; Jalisco, 6.3% y Chiapas, 6.0%.

Recomendación de la ASF. Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público justifique el origen de los recursos que financiaron la ampliación presupuestaria realizada en el ejercicio fiscal 2015 al programa Contingencias Económicas, por un monto de 69 mil 087.3 millones de pesos y la racionalidad de su asignación a este programa, así como a las entidades federativas a las que se les transfirieron los recursos. Cabe señalar, que en esta ampliación en 5 entidades se acumuló el 35.0% del total de los recursos de este programa distribuidos por la SHCP: Estado de México (7 mil ,188.9 millones de pesos), Chiapas (3 mil 212.0 millones de pesos), Sonora (4 mil 659.0 millones de pesos), Nuevo León (4 mil 472.8 millones de pesos) y Veracruz (3 mil 749.4 millones de pesos).

Gasto en Desarrollo Regional. La ASF señaló que se ejercieron 295 mil 227.7 millones de pesos que representó 6.0% del Gasto Neto Total del SPP y un incremento de 33.1% respecto del monto aprobado (221 mil 732.3 millones de pesos). Al clasificarla en las regiones de los Programas Regionales de Desarrollo del Centro, Norte y Sur-Sureste 2014-2018 publicados por la SEDATU, se canalizó la mayor proporción hacia la región Centro (47.1%), seguida de la región Sur-Sureste del país (34.4%),

Crecimiento de la deuda subnacional. Al cierre de 2015 el Saldo de las Obligaciones Financieras de las Entidades Federativas y Municipios ascendió a 536 mil 269.1 millones de pesos, con un crecimiento de 2.6% real respecto de 2014. En 14 entidades aumentó el saldo en términos reales, sobresalieron Hidalgo (34.7%), Durango (25.3%), Oaxaca (20.3%), Colima (17.5%), Sonora (12.2%) y Baja California (11.2%).

Concentración de la deuda subnacional. En 2015, nueve entidades (Ciudad de México, Nuevo León, Veracruz, Chihuahua, Estado de México, Coahuila, Jalisco, Sonora y Quintana Roo) representaron el 69.8% (374 mil 077.8 millones de pesos) del total de la deuda pública subnacional, con un incremento real de 3.4% respecto de 2014.

Canalización a fines productivos. Al cierre de 2015, el saldo de la deuda pública de 11 entidades federativas representó el 65.2% (349 mil 609.5 millones de pesos) del total nacional. Los gobiernos estatales de estas entidades destinaron el 60.4% del financiamiento a inversión pública productiva y el restante, 39.6% se dirigió a refinanciamiento. Las entidades con mayor monto de inversión pública productiva fueron la Ciudad de México (29.8%), Chihuahua (20.0%), Estado de México (9.8%), Veracruz (9.7%) y Chiapas (8.5%), financiadas en su mayoría por crédito simple. Destaca que Chihuahua y Chiapas destinaron la totalidad de su deuda a inversión pública productiva.

Número de Observaciones: 8; Número de Acciones: 2 (12 R).

Sugerencias a la Cámara de diputados: 2

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); la Secretaría de Educación Pública (SEP); el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); la Secretaría de Salud (SSA) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de Gestión Financiera

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 43

Objetivo. Revisar que la información contenida en los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal al 31 de diciembre de 2015, presente razonablemente la situación financiera y los resultados de la operación, conforme a la normativa aplicable y las mejores prácticas en la materia, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Hallazgos Relevantes:

Limitaciones en la normativa gubernamental y su cumplimiento en las prácticas contables. La información emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) presentó limitaciones en la normativa gubernamental, presentando una deficiente valuación, presentación y revelación de activos, pasivos, patrimonio y contingencias; asimismo, no se homologaron los criterios contables para preparar e integrar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal (EFCGF). Adicionalmente, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental indica la supletoriedad a las prácticas contables nacionales emitidas por el CONAC.

Existencia de activos en fideicomiso para el pago de pensiones sin el registro correspondiente en los EFCGF. Se observó la existencia de un activo en fideicomiso para el pago de pensiones complementarias por obligaciones laborales que ascendió a 3 mil 027.3 millones de pesos; sin embargo, no se tiene registrado

el pasivo correspondiente, así como tampoco la afectación a los resultados del ejercicio y de años anteriores por el costo del período devengado.

Asimismo, se identificaron 141 obras en proceso por 6 mil 786.9 millones de pesos que están concluidas, en uso y que no han sido traspasadas a las cuentas contables correspondientes, debido a trámites administrativos o litigios para la obtención del acta finiquito.

Depuración de saldos que carecen de soporte e integración documental. Se determinó un monto neto por depurar de 199 mil 356.7 millones de pesos que afectan los rubros de bancos; deudores diversos; anticipos a proveedores y contratistas y obras en proceso; inventarios y almacén de bienes de consumo; intangibles, y pasivos. Asimismo, se observó que algunos entes públicos realizaron depuraciones de saldos sin incluir en la documentación soporte, el visto bueno del Órgano Interno de Control, conforme a la Norma General de Información Financiera Gubernamental 006 para depuración y cancelación de saldos.

Asimismo, en la revisión de saldos en las unidades de registro de una dependencia, se detectaron problemas de depuración por 77 mil 134.1 millones de pesos, correspondientes a sus entidades paraestatales y que no se encuentran soportados o integrados.

Diferencias en la determinación del saldo contable en bancos del Poder Ejecutivo. El saldo contable en las dependencias ascendió a 3 mil 375 millones de pesos, el cual difirió con lo reportado por las instituciones bancarias a la TESOFE por 9 mil 277.7 millones de pesos, por lo que existe una variación de 5 mil 902.7 millones de pesos, la cual no fue aclarada por la UCG.

Número de Observaciones: 4; Número de Acciones: 13 (13 R).

Sugerencias a la Cámara de diputados: 1

Dictamen: se concluye que debido a que no ha finalizado la depuración de saldos acumulados y a las limitaciones en la normativa gubernamental y su cumplimiento que se indican en los párrafos siguientes, la Auditoría Superior de la Federación no expresa una opinión sobre la información financiera consolidada del Gobierno Federal (GF) que presentó la SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 44.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos, su inversión, aplicación, registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos Relevantes:

Transferencia de recursos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo al Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en cumplimiento

a la normativa correspondiente. Los recursos destinados al FEIEF por parte del FMPED se determinaron conforme a la normativa por un monto equivalente a 4 mil 839 millones de pesos. Asimismo, el fondo tuvo una reserva de 28 mil 670.8 millones de pesos que lo mantuvo dentro del límite máximo de reserva de 108 mil 963.2 millones de pesos, equivalente al 26.3% de éste.

No se ejercieron compensaciones a las entidades federativas y municipios del ejercicio 2015. En 2015, no se transfirieron recursos a las entidades federativas y municipios por concepto de compensaciones trimestrales de ese año, debido a que no disminuyó la Recaudación Federal Participable.

Por su parte la unidad de Recaudación Federal Participable informó que durante los cuatro trimestres no existieron montos para compensar por parte del FEIEF a las entidades y municipios, debido a que los montos pagados fueron superiores a los programados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014. De acuerdo con información de la SHCP, se pagaron 525 mil 978.6 millones de pesos, cantidad superior en 3 mil 942.6 millones de pesos que los 522 mil 035.9 millones de pesos programados.

Número de Observaciones: 1; Número de Acciones: 1 (1 R).

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que se comprobó que el Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas recibió del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo los recursos que por ley le correspondieron; mantuvo su reserva dentro del límite, y al no presentarse disminución de la Recaudación Federal Participable de 2015, no efectuó compensaciones de ese ejercicio a las entidades federativas y municipios; asimismo, invirtió, realizó aplicaciones y registró los movimientos de los recursos fideicomitados en términos de las disposiciones respectivas.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de la rendición de cuentas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño Auditoría Financiera y de Cumplimiento: No. 63

Objetivo: Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios y su relación con las asignaciones presupuestarias en el marco del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como las políticas públicas enfocadas a la atención de la población comprendida entre los 15 y 29 años de edad a través de una muestra de programas presupuestarios en términos del impacto generado en inclusión económica, productiva, educativa y social.

Hallazgos relevantes:

Antecedentes: En la Cuenta Pública 2014, en términos del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se sugirió a la Cámara de Diputados fortalecer los Programas presupuestarios (Pp) para la educación, capacitación, empleo y productividad, a fin de aprovechar el bono demográfico, en razón de que el grupo poblacional entre 15 y 29 años es en el que se encuentra la tasa de desempleo más elevada y menor calificación laboral. Estos problemas han sido analizados por organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y el Banco Mundial, entre otros, pero no se observa que estén identificado con alta prioridad por las instituciones federales. El desempleo, la economía informal, la baja productividad, los bajos salarios, la inseguridad, el embarazo adolescente, el bajo rendimiento y la deserción escolar, entre otros, junto con la deficiente planeación o ausencia de políticas públicas dirigidas a la juventud, son elementos que prevalecen en el país, por lo que se estima que cerca de 3.5 millones de jóvenes no estudian, no trabajan y no se capacitan.

No existe una atención Integral a la población con edad de 12 y 29 años, objetivo de la presente auditoría. En la revisión del subprograma Centros Poder Joven, se detectó que los apoyos económicos se suministran por medio de las Instancias estatales y municipales de la juventud, el monto puede asignarse al pago de servicios básicos, compra y aplicación de pintura para la implementación de la imagen institucional, material de promoción y difusión, material didáctico, mobiliario y equipamiento, adquisición de consumibles, adquisición de vestuario y apoyos económicos para el Coordinador de los Centros Poder Joven. Además se observó un criterio de elegibilidad para otorgar la asignación presupuestal, no obstante, no es claro el beneficio directo a los jóvenes entre 12 y 29 años. Por lo anterior, es recomendable la elaboración de un documento que especifique los beneficios y resultados de los Centros Poder Joven.

No se comprobó que el IMJUVE haya enviado a los estados y municipios la documentación mínima para estructuración de las inversiones. No se pudo corroborar que las instancias estatales y municipales de la juventud hayan recibido por parte del IMJUVE documentos, guías o manuales de procedimientos con los elementos mínimos que propicien una mayor estructuración de las intervenciones financiadas con recursos Federales. Lo anterior, con la finalidad de dar seguimiento a los recursos asignados a cada entidad, y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

El IMJUVE ha establecido una coordinación con las Instancias juveniles estatales y municipales a través de convenios, es decir, aquellas instancias que participan en alguna de las convocatorias de las categorías del Pp U008 y que resulten ganadoras firman un convenio de colaboración, en el cual se establecen los beneficios y obligaciones de ambos participantes.

Número de observaciones: 4, número de acciones: 11 (11 R).

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 1

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Mexicano de la

Juventud, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron como:

- *Realizar acciones para que en la etapa de programación y presupuesto las dependencias y entidades realicen una adecuada vinculación de los objetivos y metas de los programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él derivan*
- *Implementar medidas para que las UR ejecutoras de gasto programable de la APF construyan y presenten los elementos mínimos para el adecuado diseño de los Id.*
- *Implementar medidas pertinentes a fin de garantizar el adecuado registro y actualización de la información sobre el cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores de desempeño del programa presupuestario P006 Planeación demográfica del país en el Módulo PbR-Evaluación del Desempeño y la Cuenta Pública.*
- *Implementar medidas pertinentes para que el Instituto Mexicano de la Juventud mejore el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios E016 Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud y U008 Subsidios a programas para jóvenes.*
- *El Instituto Mexicano de la Juventud publique los elementos necesarios para definir de forma integral el concepto de juventud, en relación con las características y retos de los jóvenes con la desigualdad, la pobreza intergeneracional y el desempleo con perspectiva de género.*
- *Implementar medidas pertinentes para que el Instituto Mexicano de la Juventud delimite la población potencial y objetivo en los diagnósticos de los programas presupuestarios E016 Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud y U008 Subsidios a programas para jóvenes, y en las Políticas de Operación de los programas presupuestarios.*

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.
Auditoría: Financiera con Enfoque de Desempeño. No. 67**

Objetivo. Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado está implementado, funciona y se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable.

Hallazgos relevantes

Ausencia de evaluación en los gobiernos locales respecto al SED. La SHCP ha realizado acciones en apoyo del proceso de implementación y desarrollo del SED en las entidades federativas, particularmente en el desarrollo de indicadores de impacto; sin embargo, aún quedan aspectos pendientes que deben atenderse para fortalecer la evaluación del desempeño en el Gasto Federalizado; los gobiernos locales no

están en condiciones de identificar las insuficiencias del Gasto Federalizado, esta ausencia de evaluación estatal surge en gran medida del hecho de que aún no se dispone de un conjunto de instrumentos metodológicos, que orienten la evaluación de los recursos del fondo, tanto en su vertiente estatal como municipal, este aspecto limita el desarrollo del proceso de implementación y operación del SED en los gobiernos locales.

Deficiencias en la creación de la metodología para la evaluación de los fondos. Cabe referir además que la SHCP, en conjunto con el CONEVAL, no ha concluido la formulación de su propuesta metodológica para la evaluación de los fondos del Ramo General 33, aspecto que limita el desarrollo del proceso de implementación y operación del SED en los gobiernos locales. Son diversas las causas de ese rezago; sin embargo, en general destacan las siguientes:

- Salvo algunas excepciones, no existe, en las entidades federativas una cultura de evaluación, implementada y arraigada efectivamente en las instituciones, y reconocida como una materia fundamental para mejorar la gestión de los recursos públicos.
- Insuficiente capacitación, asistencia y apoyos a las entidades federativas por las instancias federales coordinadoras del proceso de evaluación y del SED.
- No hay incentivos, ni positivos, ni negativos, para una mejor gestión del Gasto Federalizado, aspecto que impulsaría la cultura de la evaluación en los gobiernos de las entidades federativas.
- No existe todavía una efectiva rendición de cuentas en el Gasto Federalizado, que destaque la necesidad y el rol de la evaluación en la mejora de su gestión.
- El desarrollo del marco jurídico, metodológico e institucional en materia del SED, se concentró en el ámbito federal.
- La SHCP y el CONEVAL continúan con el proceso de formulación de una propuesta metodológica para la evaluación de los fondos del Ramo General 33.
- Las entidades federativas tienen restricciones financieras para financiar las evaluaciones.
- En varias entidades federativas, los avances alcanzados corresponden más a esfuerzos personales y de grupos interesados en el tema de la evaluación, que a un compromiso institucional.

Limitado avance en entidades Federativas. En el gasto federalizado, se determinó que existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, en este sentido el SED observa un limitado avance en las entidades federativas, al respecto, la SHCP ha realizado importantes acciones en apoyo de ese proceso, pero no han sido las necesarias para que la cultura de la evaluación en los gobiernos estatales tenga un mayor alcance.

Carencia de Evaluaciones reportadas. Con base en la información presentada por la UED de la SHCP para el periodo 2013-2015, se concluyó que se reportaron en el SFU, 301 evaluaciones para distintos fondos y programas del Gasto Federalizado; sin embargo, se verificó que los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Guanajuato y Jalisco no han reportado evaluaciones dentro del SFU en el periodo comprendido entre 2013 y 2015.

Dictamen: a SHCP ha realizado acciones en apoyo del proceso de implementación y desarrollo del SED en las entidades federativas, particularmente en el desarrollo de indicadores de impacto; sin embargo, aún quedan aspectos pendientes que deben atenderse para fortalecer la evaluación del desempeño en el Gasto Federalizado.

Resultados de auditorías relevantes en la temática del Sistema de Administración Tributaria (SAT)

Servicio de Administración Tributaria. Administración Tributaria. Auditoría de Desempeño No. 77

Participación importante del SAT en los ingresos públicos. La ASF constató que en la Cuenta Pública 2015, se reportó que el Gobierno Federal tuvo ingresos por 3 billones 180 mil 071.3 millones de pesos (mdp), de los cuales 2 billones 770 mil 878.9 millones de pesos (87.1%) estuvieron a cargo del SAT como responsable de la recaudación de los ingresos federales; de éstos 85.4% (2 billones 366 mil 465.7 millones de pesos) correspondió a ingresos tributarios y 14.6% (404 mil 413.2 millones de pesos) a ingresos no tributarios. El restante 12.9% (409 mil 192.4 millones de pesos) de los ingresos del Gobierno Federal lo constituyeron los ingresos petroleros.

Crecimiento de los ingresos del Sector Público Presupuestario. En el periodo 2007-2015, la recaudación de ingresos tributarios creció 6.5% en promedio anual, de 1 billones 425 mil 838.6 millones de pesos en 2007 a 2 billones 366 mil 465.7 millones de pesos en 2015, lo cual permitió que los ingresos del Sector Público Presupuestario se incrementaran 4.5% en promedio anual, de 3 billones 384 mil 396.4 millones de pesos en 2007 a 4 billones 828 mil 264.6 millones de pesos en 2015; asimismo, en ese periodo los ingresos del Gobierno Federal aumentaron 4.0% en promedio anual, de 2 billones 329 mil 826.8 millones de pesos en el primer año a 3 billones 180 mil 071.3 millones de pesos en el último.

Satisfactorio cumplimiento de los indicadores de ingresos tributarios. En 2015, el SAT cumplió la meta de recaudación de ingresos tributarios en 119.6%, al captar 2 billones 366 mil 465.7 millones de pesos de los 1 billón 978 mil 980.6 millones de pesos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de ese año. (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) representaron en conjunto el 82.2% de los ingresos tributarios y el 61.2% de los ingresos del Gobierno Federal de 2015.

El Impuesto Sobre la Renta cumplió su meta en 116.9%; el Impuesto al Valor Agregado, en 100.5%; el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en 221.5%; el Impuesto a los Automóviles Nuevos, en 109.1%; el Impuesto al Comercio Exterior, en 158.2%; y por accesorios, en 102.2%.

Satisfactorio cumplimiento de los indicadores de ingresos no tributarios. En cuanto a los ingresos no tributarios, la meta se cumplió en 224.8%, al captar 404 mil 413.2 millones de pesos de los 179 mil 931.9 millones de pesos programados, debido a la mayor recaudación de Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Satisfactorio cumplimiento de metas del SAT derivados de Actos de fiscalización. Al respecto la ASF determinó lo siguiente:

- En 2015, el SAT realizó 72,045 actos de fiscalización mediante los cuales percibió un monto total de 140 mil 439.8 millones de pesos, superior en 13.7% (8,666 actos) a la meta programada.
- El cumplimiento del indicador “Eficacia de la fiscalización a grandes contribuyentes” fue del 104.2%,
- El cumplimiento del indicador “Eficacia de la fiscalización de comercio exterior” fue del 109.0% y
- El cumplimiento del indicador “Eficacia de la fiscalización a otros contribuyentes” fue de 93.2%.
- Otros indicadores (combate a la evasión y elusión fiscal):
 - ✓ Cumplimiento indicador Recaudación Secundaria por actos de fiscalización de comercio exterior” fue de 172.9%;
 - ✓ Cumplimiento del indicador de “Recaudación secundaria por actos de fiscalización a grandes contribuyentes” fue de 130.3%, y
 - ✓ Cumplimiento en el indicador de la “Recaudación secundaria por actos de fiscalización a otros contribuyentes” fue de 116.0%.

Desempeño mediocre del SAT en los Juicios fiscales con impacto en recaudación. En 2015, el SAT litigó 26,588 juicios fiscales por un monto de 122 mil 986.7 millones de pesos, de los cuales ganó 14,673 juicios (55.2%) equivalentes a 75 mil 048.7 millones de pesos (61.0%) y perdió 11,915 juicios (44.8%) por un monto de 47 mil 938.0 millones de pesos (39.0%).

Elevados montos de créditos fiscales acumulados (baja Cobranza de los créditos fiscales). El monto de la cartera de créditos fiscales acumulada a 2015 ascendió a 514 mil 645.3 millones de pesos, que representó el 16.2% de los ingresos del Gobierno Federal (3 billones 180 mil 071.3 millones de pesos), y el 21.7% de los ingresos tributarios (2 billones 366 mil 465.7 millones de pesos). Del monto de la cartera acumulada, el 50.3% (259 mil 006.2 millones de pesos) se clasificó como controvertido, el 27.6% (142 mil 059.5 millones de pesos) como factible de cobro y el 22.1% (113 mil 579.6 millones de pesos) como de baja probabilidad de cobro.

Cuantiosos montos por concepto de compensaciones y devoluciones tributarias. En 2015, el SAT efectuó devoluciones por 352 mil 698.5 millones de pesos, que representaron el 11.1% de los ingresos del Gobierno Federal (3 billones 180 mil 071.3 millones de pesos), mientras que las compensaciones fueron por 278 mil 270.1 millones de pesos, y significaron el 8.7% de los ingresos del Gobierno Federal.

Las devoluciones y compensaciones ascendieron 630 mil 968.6 millones de pesos, y representaron el 19.8% de los ingresos del Gobierno Federal.

Elevada concentración de las devoluciones tributarias en Grandes Contribuyentes. En 2015, el 66.7% (235 mil 249.9 millones de pesos) de las devoluciones correspondió a la Administración General de Grandes

Contribuyentes, y el 33.3% (117 mil 448.6 millones de pesos), a las administraciones locales de Auditoría Fiscal Federal.

Estímulos fiscales de significancia presupuestaria marginal. Los estímulos fiscales otorgados a los sectores de la economía alcanzaron un monto de 33 mil 429.2 millones de pesos, lo cual representó el 1.1% de los ingresos del Gobierno Federal de ese ejercicio presupuestario.

Disminución del costo de la recaudación. En 2015, el costo de la recaudación del SAT fue de 0.65 pesos por cada 100.0 pesos recaudados, menor que la meta propuesta de 0.72 pesos que los 0.99 pesos por cada 100.0 pesos recaudados de 2007. La mejora en el indicador fue ocasionada por la inclusión del IEPS de gasolina y diesel en los ingresos administrados por el SAT, las disposiciones de ahorro, la mejora de procesos y el fortalecimiento del control en las administraciones generales del SAT.

Deficiencias en el Sistema de Evaluación al Desempeño del SAT. La ASF identificó la siguiente: El objetivo de Propósito mostró deficiencias en su construcción, ya que no se ajustó a lo señalado en el diagnóstico del Pp, donde se presentó como objetivo el “cumplimiento eficiente de las obligaciones fiscales para financiar el gasto”, sino que se mencionó como fin del programa que se cuente “con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, siendo que éstas son un medio, no el fin. Además, el objetivo de componente “Motivación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales otorgada” es ambiguo, ya que la motivación es una actividad genérica que puede realizarse mediante diversas acciones.

Efectos positivos de la reforma fiscal en materia de recaudación tributaria (aunque no en el impacto económico ya que fueron recesivos-). Los ingresos tributarios resultaron superiores en 19.6 % respecto de lo programado en la LIF 2015, debido a la mayor recaudación del IEPS y el ISR por 194 mil 322.9 millones de pesos y 178 mil 888.8 millones de pesos, respectivamente, lo que se asocia con el efecto de las disposiciones tributarias adoptadas como resultado de la Reforma Hacendaria. Por lo que se refiere a los ingresos no tributarios, para el ejercicio fiscal 2015, se obtuvieron mayores ingresos en 124.8% al captar 404 mil 413.2 millones de pesos de los 179 mil 931.9 millones de pesos programados en la LIF. Lo anterior se debió a la mayor captación de ingresos por aprovechamientos por 216 mil 080.1 millones de pesos (160.5%) de los programados.

Dictamen: En 2015, el SAT cumplió la meta de recaudación de ingresos tributarios en 119.6%, La recaudación tributaria del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) representaron en conjunto el 82.2% de los ingresos tributarios y el 61.2% de los ingresos del Gobierno Federal de 2015, En cuanto a los ingresos no tributarios, la meta se logró en 224.8%. La auditoría aporta elementos para dar certidumbre sobre el desempeño del SAT, en términos de la captación de ingresos y su contribución al financiamiento del gasto público, en el marco de unas finanzas públicas dependientes de un ingreso petrolero en declive.

Servicio de Administración Tributaria. “Recaudación de las Contribuciones Federales: Padrón de Contribuyentes”. Auditoría: Desempeño, No. 83

Objetivo: Fiscalizar las acciones en la ampliación y actualización del padrón de contribuyentes para incrementar la recaudación.

Hallazgos Relevantes:

Las necesidades de gasto de México sobrepasan los recursos tributarios que se recaudan actualmente. Los ingresos tributarios son aproximadamente de 16.0% del PIB, mientras que en los países de América Latina y de la OCDE cuentan con ingresos tributarios promedio de 19.0% y 25.0% del PIB, respectivamente. Si se excluyen los ingresos petroleros, la recaudación representaría sólo el 10.0% del PIB, lo cual nos ubicaría en los últimos lugares entre las naciones que integran a la OCDE, e incluso por debajo de países de América Latina, que tienen igual o menor nivel de desarrollo. Esta situación limita la capacidad del Estado para atender las necesidades de la población en áreas como educación, salud, seguridad pública e inversión en infraestructura.

Contribuciones tributarias marginales de los Grandes Contribuyentes de México en una perspectiva internacional. En 2012, en el segmento de grandes contribuyentes, los países desarrollados tenían una presencia fiscal cercana al 50.0%, mientras que en México era de sólo 7.3%.

Elevada tasa de informalidad en el mercado laboral que merma la capacidad recaudatoria del Estado mexicano. El porcentaje de la fuerza laboral no declarada para fines fiscales en 2008 es muy elevada del orden de 30.9%.

Incompleto padrón de contribuyentes fiscales. La ASF constató como un problema crítico la desactualización del padrón de contribuyentes fiscales lo que debilita el control del universo de contribuyentes y la capacidad recaudatoria del Estado.

Claroscuros en los resultados fiscalizadores del SAT. En 2015, el SAT operó el programa presupuestario E026 con un presupuesto autorizado de 9 mil 511.8 millones de pesos, a efecto de contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y fomente la formalidad. La ASF determinó los siguientes resultados:

- *Reducción de brecha tributaria.* La brecha entre la Población Económicamente Activa (PEA) y el padrón de contribuyentes fiscales, se redujo de 15,010.0 miles de ciudadanos en 2010 a 2,226.2 miles de personas en 2015. Esta reducción obedece a que entre 2010 y 2015 se incrementó la tasa de crecimientos de la PEA en 2.1% (al pasar de 48,478.7 a 53,809.0 personas), mientras que la tasa de crecimiento de contribuyentes fiscales se incrementó en 9% (pasó de 33,468.7 miles de contribuyentes a 51,582.8).

- *Reducidas tasas de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes.* Por tipo de modalidad quienes cumplieron su obligación fiscal fueron: el 18.6% (1,137.5 miles) de los 6,126.6 miles de asalariados; el 26.4% (1,241.9 miles) de las 4,701.8 miles de personas físicas, y el 56.2% (645.9 miles) de las 1,149.8 miles de personas morales.
- *Dinámica positiva del SAT de inscripción de contribuyentes.* En 2015, el SAT incorporó a 5,715.7 miles de personas al padrón de contribuyentes, monto superior en 111.7% a la meta comprometida de 2,700.0 miles de mexicanos.
- *Dinámica positiva del SAT en la actualización del padrón de contribuyentes fiscales.* En el periodo 2010-2015, el padrón creció en promedio anual en 9.0%, al pasar de 33,468.7 miles de contribuyentes en 2010 a 51,582.8 miles en 2015. La incorporación de nuevos contribuyentes registró un crecimiento promedio anual del 3.5%, al pasar de 4,822.2 miles de contribuyentes en 2010 a 5,715.7 miles de contribuyentes en 2015; y los contribuyentes que causaron baja aumentaron en promedio anual en 4.6%.
- *Dinámica positiva de recaudación del SAT.* En 2015, el SAT reportó en su Programa Anual de Mejora Continua una recaudación de 2,355,045.1 millones de pesos, monto superior en 31.1% a los 1,796,154.7 millones de pesos recaudados en 2014, por lo que la proporción obtenida fue mayor en 26.4 puntos porcentuales a la meta de 4.7%.
- *Incumplimiento menor a la meta en recaudación de nuevos contribuyentes.* En 2015, el SAT logró una recaudación por nuevos contribuyentes de 31,844.1 millones de pesos, monto que representó el 0.91 de los 35,138.9 millones de pesos recaudados en 2014. En el año de análisis, se cumplió la meta en 88.3%.
- *Reducción de costos de la recaudación.* En 2015, el costo de la recaudación fue de 0.65 pesos por cada 100.0 pesos recaudados, cantidad inferior en 9.7% a la meta de 0.72 pesos. En el periodo 2010 a 2015, el costo de la recaudación por cada cien pesos recaudados disminuyó 0.31 pesos (32.3%), al pasar de 0.96 pesos a 0.65 pesos.

Dictamen: el SAT amplió y actualizó el padrón de contribuyentes, situación que le permite incrementar la recaudación tributaria y definió estrategias para vigilar que los mexicanos inscritos en el padrón cumplan con la obligación de presentar sus declaraciones fiscales conforme a la normativa aplicable, así como disponer de la Estrategias para la Georreferencia de Domicilios en Gabinete, que le permite ubicar geográficamente los domicilios de los contribuyentes en el territorio nacional, a fin de reducir la evasión de impuestos y aumentar la recaudación federal.

Servicio de Administración Tributaria. “Créditos Fiscales Dados de Baja”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 79.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de las operaciones relacionadas a este concepto, verificando que los procesos de registro contable, seguimiento, cobro, cancelación, condonación y presentación en la Cuenta Pública, se realizaron conforme a la normativa aplicable, así como el impacto en la recuperación de los créditos fiscales.

Hallazgos Relevantes:

Montos relevantes de créditos fiscales dados de baja. El universo de créditos fiscales dados de baja en el 2015 por el SAT ascendió a 253 mil 809.1 millones de pesos que corresponden a 794,786 créditos fiscales.

Elevados montos y saldos de créditos fiscales. Al cierre del 2015 la cartera de créditos fiscales se integró por 1,482,636 créditos fiscales con un valor estimado de 514 mil 645.3 millones de pesos.

Recuperación monetaria importante de recuperación de créditos fiscales. Se registró un importe recuperado por concepto de cartera de créditos fiscales por 28 mil 484.8 millones de pesos. De este monto, 137.8 millones de pesos fueron pagos realizados por los contribuyentes en ejercicios anteriores

Razones relevantes para la cancelación de montos importantes de créditos fiscales. El SAT canceló 169,885 créditos fiscales por 48 mil 098.9 millones de pesos, por la insolvencia del deudor o la incosteabilidad del cobro.

Inconsistencias en la recuperación de la cartera de créditos fiscales asociados con los derechos de minería. En 2015, se reportaron 2 mil 612.87 millones de pesos de ingresos por derechos sobre minería en la Cuenta Pública, que provinieron de 227 contribuyentes, los cuales difieren con el número reportado en el Padrón de Concesiones Mineras por 17,402 concesionarios, proporcionado por la SE al SAT en 2016.

Falta de vigilancia por parte del SAT, del pago de los derechos mineros a cargo de los concesionarios. En 2015, se observó la problemática derivada de la falta de vigilancia por parte del SAT, del pago de los derechos a cargo de los concesionarios, lo que origina que no se dé inicio, en forma oportuna, a la comprobación de pagos.

Montos relevantes de Créditos fiscales dados de baja en el programa 61T “Separación de adeudos de la cartera activa”. El SAT incorporó a la cartera de créditos fiscales dados de baja, 2,905 créditos fiscales por 34 mil 883.6 millones de pesos, con la clave de trámite 61T “Separación de adeudos de la cartera activa”.

Disminución de recursos percibidos por el fisco federal por condonación de créditos fiscales. Durante 2015, el condonó 4,973 créditos fiscales por 10, 598,064.9 miles de pesos. De las condonaciones autorizadas que revisó la ASF en una muestra, se identificaron expedientes de créditos fiscales, así mismo la SHCP no reportó información de la condonación de créditos fiscales ni rindió cuentas de ello en el presupuesto de gastos fiscales durante 2015.

Sugerencias a la Cámara de diputados: 1

Dictamen: Servicio de Administración Tributaria tomó las medidas pertinentes para corregirlas y evitarlas en el futuro, por lo que se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicio de Administración Tributaria. “Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios a Bebidas Saborizadas y Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 81.

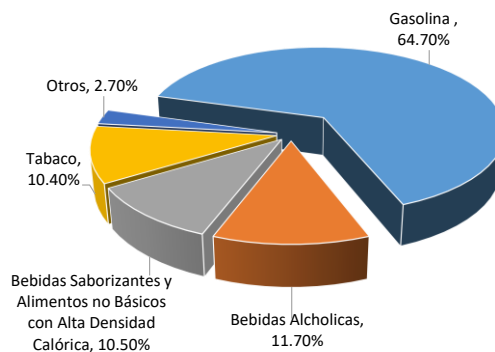
Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación, verificando que los procesos de entero, registro contable, fiscalización y presentación en la Cuenta Pública de ese tipo de impuestos, se realizaron conforme a la normativa aplicable y que se dio cumplimiento a la asignación de gasto establecida en el artículo sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación.

Hallazgos Relevantes:

Incremento de las recaudaciones brutas del IEPS a bebidas saborizadas y del IEPS a alimentos no básicos con alta densidad calórica. En 2015, la recaudación neta del IEPS a alimentos no básicos con alta densidad calórica, ascendió a 15 mil 926.21 millones de pesos, y la del IEPS a bebidas saborizadas fue de 21 mil 391.9 millones de pesos. El incremento en la recaudación sobre 2014 por ambos conceptos fue de 5 mil 372.3 millones de pesos.

Recaudación de IEPS bebidas saborizadas y alimentos no básicos versus IEPS gasolinas. La recaudación neta por 37 mil 318.1 millones de pesos del IEPS a bebidas saborizadas y del IEPS a alimentos no básicos con alta densidad calórica representó el 10.5% del total recaudado por 354 mil 293.5 millones de pesos de los diversos tipos de IEPS. En contraste, la recaudación por gasolinas representó el 64.7%.

DISTRIBUCIÓN DE RECAUDACIÓN DE IEPS



Recuperación de recursos provenientes del IEPS, como resultado de los actos de fiscalización. En 2015, el SAT recuperó 239.6 millones de pesos de los IEPS sujetos de revisión, como resultado de los actos de fiscalización que llevó a cabo a través de la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) por 219.1 millones de pesos y de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) por 20.4 millones de pesos.

Dictamen: el Servicio de Administración Tributaria tomó las medidas pertinentes para corregirlas y evitarlas en el futuro, por lo que se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servicio de Administración Tributaria. “Recaudación del Impuesto sobre la Renta de la Industria Manufacturera”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 84

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación, verificando que los procesos de entero, registro contable, devolución, fiscalización y presentación en la Cuenta Pública, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Se fiscalizó una muestra de 38 mil 992.7 millones de pesos, el 18.1% de total recaudado por Impuesto sobre la Renta de la Industria Manufacturera reportado por la SHCP. Adicionalmente, se revisaron 12 devoluciones a la recaudación por 1 mil 178.3 millones de pesos, el 29.8% del total; 9 compensaciones por 607.0 millones de pesos, el 6.4% del total, así como 7 actos de fiscalización por 2 mil 037.1 millones de pesos, el 67.8% de la recaudación secundaria.

Hallazgos relevantes:

Contribución tributaria relevante del ISR de la industria manufacturera. La ASF constató que la recaudación del Impuesto sobre la Renta de la Industria Manufacturera en el 2015 ascendió a 215 mil 456.1 millones de pesos, lo que representó el 17.4% de los 1,238,095.0 millones de pesos totales recaudados por el ISR, este porcentaje de participación se ubica por debajo del 21.4% del ejercicio fiscal 2005.

Acciones de Vigilancia para una eficiente recaudación del ISR. Como resultado de la eliminación de los beneficios fiscales a los contribuyentes del sector económico de la Industria Manufacturera, se constató un aumento en la recaudación y tasa gravable del Impuesto sobre la Renta de este sector, en un 25.6% en relación con la recaudación de 2014. La ASF comparó la base de datos de la recaudación conformada por 435,395 contribuyentes con el padrón del sector de la Industria Manufacturera integrado por 874,408 contribuyentes, y constató que 135,988 de ellos, el 15.6%, presentaron sus declaraciones y, en su caso, efectuaron pagos del impuesto en revisión. Asimismo, se comprobó que el SAT emitió 4,131,766 acciones de vigilancia relacionadas con 583,966 contribuyentes, lo que representó el 79.1% de los contribuyentes identificados como omisos del sector de la Industria Manufacturera.

El SAT cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, y mantuvo consistencia en sus registros y en la información proporcionada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación al Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Dictamen: el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, y mantuvo consistencia en sus registros y en la información proporcionada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación al Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria “Recaudación y Aplicación de los Derechos Mineros Auditoría”: Financiera y de Cumplimiento, No. 85

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, así como de su aplicación, y verificar que dichas operaciones se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Antecedente. Derivado de la Ley Federal de Derechos se establecieron tres nuevos derechos: especial, adicional y extraordinario así como se estableció la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Economía (SE) y el Sistema de Administración Tributaria (SAT), al primero le correspondió conservar la facultad de suspender el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Federación por la omisión total o parcial del entero de los derechos ; al SAT le correspondieron las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, de los derechos mencionados.

Hallazgos Relevantes:

Falta de información en los títulos de concesiones. A partir de la modificación a la Ley Federal de Derechos, el padrón de títulos de concesiones mineras carece de información referente a la identificación de los concesionarios por el nombre o razón social y Registro Federal de Contribuyente; los ingresos que obtuvieron por la enajenación o venta de la actividad extractiva; evidencia o declaratoria del concesionario de la ejecución de obras y trabajos de exploración y explotación; el tipo y cantidad de mineral o sustancia extraído; los ingresos por la enajenación de oro, plata y platino. Dicha información es indispensable para la vigilancia del cumplimiento de obligaciones por los concesionarios, así como para sancionar a los concesionarios omisos.

Ingresos por derechos de Minería. En la Cuenta Pública 2015 se reportaron 2 mil 612.8 millones de pesos de ingresos por los derechos sobre minería, los cuales provinieron de pagos de 227 contribuyentes (2 mil 175.1 millones de pesos del derecho especial, 1.5 millones de pesos del derecho adicional, y 436.2 millones de pesos del derecho extraordinario). Asimismo, la ASF se determinó que, en 2015, aproximadamente 2,884 contribuyentes dejaron de pagar los derechos sobre minería establecidos en la normatividad.

Inconsistencias en la base de datos relativas a concesiones vigentes de derechos de minería. Con el análisis de las bases de datos la ASF determinó que de los 25,505 títulos vigentes, se presentaron inconsistencias en 10,832 registros.

Irregularidades en el control de los pagos por derechos de minería. De acuerdo con lo publicado por la Coordinación General de Minería en el portal del Sistema Integral de Administración Minera (SIAM) de la SE, la ASF constató que existían 17,866 títulos de concesiones mineras, cuyos titulares estaban obligados a presentar el informe citado durante 2015, menos los 247 concesionarios que reportaron producción de oro y plata en 2015, por lo que concluyó que al menos 17,127 concesionarios no se incluyeron en la base de datos entregada al SAT por la Secretaría de Economía (SE), pero esta dependencia no tiene forma de comprobar si éstos son productores de oro y plata y, por tanto, si están obligados al pago del derecho extraordinario.

Otras irregularidades detectadas de falta de control. En los registros del padrón de títulos de concesiones mineras, se detectaron las siguientes irregularidades: 1. A partir de la modificación de la Ley Federal de Derechos el ente auditado no cuenta con: a) información referente sobre la identificación de los concesionarios por el nombre o razón social y el Registro Federal de Contribuyente b) los ingresos que obtuvieron por la enajenación o venta de la actividad extractiva c) la evidencia o declaratoria del concesionario de la ejecución de obras y trabajos de exploración y explotación, independientemente de estar obligados o no a presentar el informe respectivo d) el tipo y cantidad de mineral o sustancia extraído, y los ingresos por la enajenación de oro, plata y platino. 2. Falta de vigilancia sobre el cumplimiento de obligaciones por los concesionarios (entrega de informes de comprobación de obras y trabajos, técnicos y estadísticos sobre producción, beneficio y el destino de minerales, así como el pago de los derechos correspondientes), lo que propicia que no se sancione a los concesionarios omisos.

Falta de información para desarrollar sistemas o aplicaciones tecnológicas para llevar el control. La Administración General de Recaudación (AGR) del SAT informó que, una vez que obtenga la información pactada en el Acuerdo de manera completa y correcta, podrá desarrollar sistemas o aplicaciones tecnológicas para llevar el control, recaudación y administración de los pagos de los derechos mineros; determinar incumplimientos de pago, así como ejercer sus facultades de comprobación e identificar riesgos para llevar a cabo esas funciones.

No se proporcionó un padrón de concesionarios mineros al SAT. Si bien la SE no proporcionó al SAT un padrón de concesionarios mineros, éste cuenta con información para identificar a posibles sujetos obligados para iniciar esta labor. Se identificó que la SE no inició el procedimiento de cancelación de los titulares de las concesiones que omitieron el pago de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, bajo el argumento de que la modificación al artículo 3 de la Ley Federal de Derechos le confirió al SAT la atribución de comprobación fiscal. El SAT no contó con información para determinar cuántos concesionarios estaban obligados al pago del derecho adicional; sin embargo, siete contribuyentes cumplieron con esta obligación. Respecto del pago del derecho extraordinario, la SE informó al SAT que 247 concesionarios estaban obligados, de los cuales pagaron 80, sólo el 32.4%.

No se cumplió con el acuerdo de intercambio de información entre el SAT y la Secretaría de economía. La ASF determina que de conformidad con la normativa, se concluye que, en términos generales, el Servicio

de Administración Tributaria y la Secretaría de Economía no cumplieron con el Acuerdo de Intercambio de Información entre ambas entidades, lo que conlleva el riesgo de que los sujetos obligados al pago de los derechos especial, adicional y extraordinario no cubran una justa retribución que refleje de manera directa el beneficio obtenido por la extracción, a fin de favorecer el uso racional de los bienes de dominio público de la Nación.

Actos de fiscalización. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) informó que durante 2015 no realizó acciones de fiscalización pero implementó un subprograma de fiscalización denominado “Derechos sobre Minería”, en el cual determinó 16 propuestas de actos de fiscalización en relación con adeudos del Derecho Especial sobre Minería (artículo 268 de la Ley Federal de Derechos) de 2014, pagaderos en la declaración anual de 2015. Por su parte, la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) informó que no cuenta con un programa o subprograma de fiscalización específico para la recaudación de los “Derechos mineros”, y argumentó que mientras la SE no proporcione correctamente la información del padrón de concesionarios mineros, y la recaudación no supere los parámetros mínimos de rentabilidad establecidos en su normativa interna, evaluará la factibilidad de programar actos de fiscalización.

Omisiones de obligaciones fiscales de Grandes Contribuyentes relacionados con el sector minero.

La ASF analizó las bases de datos proporcionadas por la SE y el SAT, así como los padrones de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) en 2015, y el de grandes contribuyentes proporcionados por el SAT en la etapa de planeación. Se determinó que 2,884 contribuyentes estaban obligados al pago de los derechos especial, adicional y extraordinario, pero omitieron su pago, de los cuales 96 son grandes contribuyentes y le corresponde a la AGGC su fiscalización.

Balance negativo. La ASF determinó que el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Economía no cumplieron con el Acuerdo de Intercambio de Información entre ambas entidades, lo que conlleva el riesgo de que los sujetos obligados al pago de los derechos especial, adicional y extraordinario no cubran una justa retribución que refleje de manera directa el beneficio obtenido por la extracción, a fin de favorecer el uso racional de los bienes de dominio público de la Nación.

Número de Observaciones: 3, Número de acciones: 7 (6R y 1 PEFCF).

Dictamen: el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Economía no cumplieron con el Acuerdo de Intercambio de Información entre ambas entidades, lo que conlleva el riesgo de que los sujetos obligados al pago de los derechos especial, adicional y extraordinario no cubran una justa retribución que refleje de manera directa el beneficio obtenido por la extracción, a fin de favorecer el uso racional de los bienes de dominio público de la Nación.

Servicio de Administración Tributaria. “Régimen Opcional para Grupos de Sociedades (Régimen de Integración)”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No 86

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación, verificando que los procesos de autorización, entero, compensación, registro contable, fiscalización y presentación en la Cuenta Pública, se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, revisar los beneficios o estímulos fiscales y su impacto en la recaudación.

Hallazgos Relevantes:

Relevancia de la Recaudación del Impuesto sobre la Renta del Régimen Opcional para Grupo de Sociedades (ROGS). Para el 2015, la recaudación por este concepto tributario ascendió a 56 mil 278.2 millones de pesos. Monto que se reduce por Compensaciones y regularizaciones fiscales (6 mil 543.1 millones de pesos) 49 mil 825.0 millones de pesos. La recaudación bruta por 56 mil 278.2 millones de pesos, correspondió a 819 sociedades, de las cuales 775 sociedades recaudaron 56 mil 062.5 millones de pesos por concepto de ingresos del Impuesto sobre la Renta (ISR) del ROGS y fueron localizadas en el padrón de ese régimen y en el listado de integradoras e integradas, vigentes en el ejercicio 2015; las 44 sociedades restantes recaudaron 215 mil 686.3 millones de pesos de ingresos por ISR del ROGS.

ROGS y Consolidación fiscal. El impuesto ROGS substituyó, a partir de 2014, al Régimen de Consolidación Fiscal y asegura los controles necesarios para evitar las planeaciones fiscales por parte de las empresas que consolidan para diferir indefinidamente el impuesto. Sin embargo, el ROGS permitirá a los grupos de empresas que tengan compañías generadoras de pérdidas fiscales diferir una parte del ISR a su cargo hasta en tres ejercicios.

Beneficio fiscal del ROGS. El ROGS permitirá a los grupos de empresas que tengan compañías generadoras de pérdidas fiscales diferir una parte del ISR a su cargo, ya que a través de la fórmula que se establece, cada una de las sociedades considerará un factor, el cual reconoce esas pérdidas. El principal beneficio que establece el ROGS consiste en diferir el ISR hasta en tres ejercicios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estimó, en el Presupuesto de Gastos Fiscales (montos que deja de recaudar) 2015, diferimientos en el Impuesto sobre la Renta Empresarial del ROGS por 2 mil 498 millones de pesos.

Procesos de Otorgamiento de Autorizaciones de Acuerdo a los requisitos establecidos. La entidad fiscalizada cumplió con el proceso de otorgamiento de autorizaciones a contribuyentes incorporados al ROGS, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y reglas específicas.

Deficiencias en la determinación del pago del ISR. Se registraron correctamente, el resultado fiscal integrado (RFI), la determinación y el cálculo de los enteros del ISR en el ROGS, conforme a la normativa aplicable; no obstante, se identificaron pérdidas de ejercicios anteriores que presentaron variaciones; al respecto, el SAT, consideró iniciar actos de fiscalización al momento del pago del ISR, es decir, a partir de

2017, por lo que instrumentará un programa para verificar la correcta determinación del ISR diferido y su pago, así como del Factor del Resultado Fiscal Integrado y la aplicación de pérdidas de ejercicios anteriores, entre otros conceptos.

Deficiencias en la captura del sistema de Devoluciones. Se comprobó que en la recaudación del ISR en el ROGS se reportaron compensaciones por 6 mil 231.1 millones de pesos, que cumplieron con la normativa aplicable; no obstante ello, se identificaron inconsistencias en la captura del sistema de devoluciones y compensaciones, y en los papeles de trabajo elaborados por el dictaminador e integrados en los expedientes, ya que los datos registrados no concuerdan con los capturados en el sistema; sin embargo, el SAT instruyó al personal que considere la fecha de declaración en el que se efectuó el pago de lo indebido, así como verificar que se reflejen los resultados exactos de las operaciones aritméticas que intervengan en los trámites de devoluciones y compensaciones, incluyendo la correcta aplicación del factor de actualización.

Sin evolución en la recaudación del régimen general. Se constató que la recaudación del Régimen General fue consistente respecto del número de contribuyentes que pasaron al ROGS; no obstante, la recaudación en este último régimen, no representó un incremento, sino que refleja un beneficio para las sociedades al ser éstas quienes determinan su resultado fiscal para pagarlo en un plazo de hasta tres ejercicios.

Balance del régimen fiscal. La ASF constató lo siguiente:

a) En 2015, se efectuaron recaudaciones por ISR por 602 mil 183,385.2 millones de pesos, los cuales se integraron por: Régimen de Consolidación por 28 mil 867.4 millones de pesos, ROGS por 56 mil 278.2 millones de pesos y Régimen General por 517 mil 037.8 millones de pesos,

b) El Régimen de Consolidación tuvo un comportamiento similar en la recaudación de 2011 a 2013, y una disminución de 2013 a 2015, que representó el 79.0%.

c) En 2015, el Régimen de Consolidación Fiscal recaudó en promedio 102,730.9 miles de pesos por contribuyente; con el ROGS se recaudaron en promedio 68,715.8 miles de pesos, por lo cual el impacto del nuevo régimen tiene un efecto creciente en el número de sociedades que se han incorporado en 2015, y no en el monto de la recaudación.

d) La recaudación del Régimen General se incrementó de 2014 a 2015 en un 25.0%.

e) La recaudación en este régimen del ROGS no representó un incremento, sino que refleja un beneficio para las sociedades al ser éstas quienes determinan su resultado fiscal para pagarlo en un plazo de hasta tres ejercicios.

Dictamen: el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. "Contratación de Servicios". Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 78

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera al Servicio de Administración Tributaria para comprobar que el presupuesto asignado en el capítulo 3000 "Servicios Generales", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos Relevantes:

Deficiencias en la operación y supervisión. De acuerdo con la ASF existen deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que no se estipularon e instruyeron las políticas necesarias que deben seguir las subadministraciones adscritas a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios para garantizar la prestación de servicios con base en la normatividad interna, ni monitorearon la prestación de dichos servicios.

Información errónea reportada en la cuenta Pública. Se realizaron pagos por 56.1 millones de pesos, los cuales debieron afectar otras partidas presupuestarias de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, lo que originó que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, no correspondió en su totalidad con los conceptos de gastos ejercidos.

Desfase en la formalización de contrato. Se formalizó el contrato núm. CS-300-LP-N-A-PE-105/14 el 11 de febrero de 2015 por concepto del servicio de Encuesta Nacional sobre la calidad del SAT de las administraciones locales de servicios al contribuyente y la satisfacción del contribuyente 2014, no obstante que su vigencia fue del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

Se realizaron pagos sin contar con los oficios solicitados. Se efectuaron pagos correspondientes al contrato núm. CS-300-ITP-N-PE-P-059/13 con vigencia del 6 de agosto de 2013 al 31 de marzo de 2015, por concepto del "Servicio de levantamiento de encuestas telefónicas para conocer la percepción de aspectos económicos y de política fiscal", sin contar con los oficios mediante los cuales el proveedor solicitó la transferencia de derechos de cobro.

No se elaboró el Programa Anual de Aseguramiento Integral del ejercicio. De acuerdo a la contratación de las pólizas de seguros de Bienes Patrimoniales, se determinó que no se elaboró el Programa Anual de Aseguramiento Integral del ejercicio 2015; se contrataron dos pólizas de seguros que no consideraron todos los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y se reportaron a las aseguradoras 58 siniestros de entre 1 y 185 días posteriores al plazo estipulado.

En el Capítulo 3000 “Servicios Generales” el SAT en 2015 cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados de acuerdo con el proceso de revisión de auditorías conferidas al SAT por parte de la ASF.

Número de Observaciones: 20, Número de Acciones: 29 (21 R y 8 PRAS).

Dictamen: el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados como las deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas y no se elaboró el Programa Anual de Aseguramiento Integral del ejercicio 2015.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de Banca de Desarrollo

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. “Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)” Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 99

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de sus operaciones, sus ingresos, egresos y evaluar su viabilidad financiera para hacer frente al pago de su deuda contraída y al otorgamiento de apoyos no recuperables; la liquidez para cubrir sus obligaciones de pago, las expectativas de recuperabilidad de sus activos crediticios y la operación de la autopista Durango-Mazatlán.

Hallazgos relevantes:

Elevado monto del Pasivo del FONADIN. La ASF constató que el pasivo total del contrato de Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) reportado en sus estados financieros dictaminados de 2015 ascendió a 233 mil 254.5 millones de pesos.

Antecedente relevante del pasivo FONADIN. El fideicomiso no paraestatal de administración y pago 1936 denominado Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), fue el encargado de Pagar las indemnizaciones de 23 ex concesionarios de autopistas y puentes de cuota, debido a que las concesiones que se otorgaron en su momento quedaron sin efectos al ser rescatadas por el decreto presidencial del 27 de agosto de 1997. La deuda de las indemnizaciones ascendió a 57 mil 756.6 millones de pesos. El Fideicomiso 1936 FONADIN concentró los recursos provenientes del FARAC por 50 mil 140.8 millones de pesos y del FINFRA por 9 mil 559.7 millones de pesos y reportó una disponibilidad de 59 mil 700.4 millones de pesos en el anexo de la Cuenta Pública 2008.

Patrimonio negativo del FONADIN en el 2008. En el 2015 el Fondo reportó un total de activos por 153 mil 820.1 millones de pesos; pasivos por 159 mil 464.2 millones de pesos, que incluía la deuda por 157 mil 074 millones de pesos derivada de la indemnización carretera, y un patrimonio negativo por 5 mil 644.2 millones de pesos.

Situación actual de la deuda del FONADIN: incremento del saldo de la deuda. El saldo de su deuda a largo plazo del fondo se incrementó de 213 mil 501.9 millones de pesos a 230 mil 896.5 millones de pesos.

Elevados montos en la proyección de pagos del FONADIN. La ASF constató que el FONADIN realizará pagos de capital e intereses de 2016 a 2033, de acuerdo con su Programa financiero anual 2015, por un total estimado de 327 mil 317.0 millones de pesos.

Balance de la deuda. El saldo de la deuda a largo plazo del FONADIN al 31 de diciembre de 2015 fue de 230 mil 896.6 millones de pesos y, de acuerdo con su Programa financiero anual 2015, los pagos estimados de capital e intereses de la deuda bursátil y de la línea de crédito a realizar de 2016 a 2033, año de vencimiento de la primera, serían por 384 mil 778.6 millones de pesos, 1.7 veces el saldo de la deuda.

Situación del Tramo Carretero Durango-Mazatlán. De 2001 al cierre de 2015, para la construcción del tramo carretero Durango-Mazatlán se autorizaron 28 mil 326.2 millones de pesos y se ejercieron 23 mil 585.2 millones de pesos; en 2015, el FONADIN obtuvo ingresos de esa carretera por 381 mil 571.5 millones de pesos; erogó 1 mil 077.8 millones de pesos para sus gastos de operación y mantenimiento, e invirtió 188,695.1 miles de pesos en obras de construcción y modernización, otorgados como apoyos no recuperables autorizados por el Comité Técnico del FONADIN.

Claroscuros en las proyecciones de largo plazo sobre la viabilidad financiera del Fondo. La ASF identificó las siguientes: a) Para el año 2033 se pueden tener flujos financieros negativos, b) sobre los supuestos utilizados por el BANOBRAS para realizar sus estimaciones financieras del FONADIN en el largo plazo, la ASF considera que: No se estresa el modelo para obtener escenarios adicionales que permitan aportar mayores elementos al Comité Técnico del FONADIN para la toma de decisiones, conforme a las sanas prácticas financieras, que permita analizar su viabilidad financiera en el largo plazo y no sólo para el ejercicio inmediato.

Número de Observaciones: 1; Número de Acciones: 2 (2 R).

Sugerencias a la Cámara de diputados: 2

Recuperaciones Determinadas: 0.0

Dictamen: el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, en particular con los fines del contrato por el que se constituyó la figura no paraestatal denominada Fideicomiso 1936 actual “Fondo Nacional de Infraestructura”, de servir como vehículo para pagar los pasivos del rescate de 23 concesionarios de 1997 y para cubrir sus pasivos a largo plazo, cuyos compromisos en 2015 ascendieron a 8,165,808.7 miles de pesos y correspondieron al pago de intereses.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. “Aportación de Recursos Federales al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 103

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos fiscales que el Gobierno Federal aportó al patrimonio del fideicomiso no paraestatal, y que debieron destinarse a completar el pago de seguro de

depósitos a los ahorradores de la Sociedad Financiera Popular FICREA, así como verificar que dicha aportación se autorizó, ejecutó, registró y presentó en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Hallazgos relevantes:

Características de la constitución del fideicomiso denominado Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección) registrado sin tener el rango de fideicomiso público no sujeto a la Ley de la Administración Pública. En el artículo 99 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reformada el 13 de agosto de 2009, se previó la constitución del fideicomiso denominado Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección), con el fin de realizar operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que presenten las sociedades financieras populares y las sociedades financieras comunitarias con ciertos niveles de operación, y la procuración del cumplimiento de las obligaciones relativas a los depósitos de ahorro de los clientes de las SOFIPOS y SOFINCOS.

El Fondo de Protección se constituyó sin darle el carácter de entidad de la Administración Pública Federal ni de fideicomiso público, de conformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, por lo que no está sujeto a las disposiciones aplicables a ese tipo de entidades, excepto si recibiera aportaciones del Gobierno Federal, en cuyo caso tendría la obligación de rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos que se le aportaran.

Magnitud de los ingresos y egresos del Fondo de Protección. En el 2015, el Fondo registró ingresos por 742.9 millones de pesos, y registró también los egresos por 670.8 millones de pesos, de los cuales 653.0 millones de pesos correspondieron a los pagos del seguro de depósito efectuados a 6,273 ahorradores de FICREA, S.A. de C.V., S.F.P., y 186.1 miles de pesos del pago de honorarios, que incluyeron el Impuesto al Valor Agregado.

Riesgos inherentes en la operación del Fondo de Protección. No se contaba con la solvencia suficiente para la regulación del Fondo de Protección (pago del seguro de depósito a sus ahorradores), para la disolución y liquidación de FICREA, como respuesta a esta situación se realizaron reformas a los mecanismos de aportaciones, que realiza el gobierno Federal, con esta reforma se establece que el Gobierno Federal podría realizar las Aportaciones Federales que resulten necesarias en caso de que el patrimonio de los fondos de protección¹⁰ sean insuficientes para otorgar el apoyo a los beneficiarios, sin embargo, no se previó que alguna dependencia del Ejecutivo Federal ni la CNBV participaran como parte del Comité de Protección al Ahorro (CPA), con voz y voto, para identificar los riesgos y apoyar la toma de decisiones.

¹⁰ Previsto en los Artículos 42 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 99 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Intervención de FICREA. En 2014, se encontraban adheridas al Fondo de Protección 37 SOFIPOS, entre ellas FICREA, S.A. de C.V., S.F.P. (FICREA). El 7 de noviembre de ese año, la CNBV intervino gerencialmente a FICREA y designó al interventor-gerente, y el CPA acordó, a solicitud de este último, suspender en forma parcial las operaciones, así como el cierre temporal de las oficinas y sucursales de dicha sociedad.

Informe del Interventor-Gerente de FICREA y acciones realizadas. El informe señaló la imposibilidad de FICREA de responder a los ahorros de sus clientes, por lo que se decretó su disolución como entidad financiera.

Aportaciones del Gobierno Federal a FICREA. El Fondo registró ingresos por 1 mil 030 millones de pesos al 31 de diciembre de 2015, y en el que se registró aportación del gobierno federal por 676 millones de pesos. Esto se debió a que el Fondo de Protección no contaba con los recursos suficientes para proceder a la disolución y liquidación de FICREA.

Comentario: Las aportaciones del gobierno federal pueden interpretarse como una socialización de los riesgos del FICREA con la utilización de recursos públicos.

Otros riesgos inherentes a la operación del Fondo de Protección identificados por la CNBV. Se identificaron los siguientes:

- No se definieron ni implementaron acciones para detectar y prevenir problemas financieros que pudieran presentar las SOFIPOS.
- No se ha logrado la consolidación del funcionamiento de sus órganos de gobierno.
- No se definieron ni implementaron acciones y operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que pudieran presentar las SOFIPOS. cuando estas sociedades son las que administran sus riesgos y el Poder Ejecutivo Federal no participa en la toma de decisiones de los comités encargados de (i) determinar las cuotas que deberán cubrir esas sociedades para el pago del seguro de depósito y (ii) administrar los recursos del patrimonio del fideicomiso.
- El patrimonio es insuficiente para enfrentar una posible contingencia de insolvencia por parte de alguna de las SOFIPOS que participan en ese sistema de protección.

Estatus de la situación FICREA. La ASF constató lo siguiente:

- El 2 de octubre de 2015, el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal declaró en concurso mercantil a FICREA, y el 13 de abril de 2016 el Fondo de Protección fue reconocido en el concurso mercantil con 121.6 millones de Unidades de Inversión, equivalentes a 662.4 millones de pesos.
- El 26 de julio de 2016 se publicó el cuarto informe bimestral de labores del concurso mercantil de FICREA, donde se informó que el 27 de junio de ese año se realizó el primer pago parcial prorrateado a 4,579 acreedores reconocidos en la sentencia del concurso mercantil, dictada por el Juzgado 14°

de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México por 600.0 millones de pesos, de los 4,922 acreedores reconocidos el 13 de abril de 2016 por el mismo juzgado, de lo que se deduce que no se pagó a ninguno de los 343 acreedores, y no se identificó en el informe si entre éstos se encontraba el Fondo de Protección. Ante esta insuficiencia de recursos se adecuó la normativa para que el gobierno federal aportara recursos por 676.0 millones de pesos.

- *Egresos del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (Fondo de Protección).* El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (BANSEFI), en su carácter de fiduciario del Fondo de Protección, informó en que en 2015 erogó 670.8 millones de pesos, de los cuales 653.0 millones de pesos se canalizaron al pago del seguro de depósitos (pagos a prorrata a 6,273 ahorradores), monto que representó el 97.5% de las aportaciones del gobierno federal.
- *Estructura de pagos a ahorradores de FICREA a través del Fondo de Protección y de FICREA.* Al 34.8% de los ahorradores se le cubrió el total de su ahorro por ser menor de 25,000 UDIS, equivalentes en promedio a 132.4 miles de pesos, mientras que al 65.2% restante sólo se les cubrió esa cantidad, debido a que sus inversiones fueron superiores y oscilaron entre 133.1 y 110,809.0 miles de pesos (1,368 ahorradores tenían invertidos más de 1 millón de pesos, aun cuando las SOFIPOS son entidades de microfinanzas que proporcionan servicios financieros a los sectores y comunidades que carecen de ellos).

Deficiencias en el flujo de efectivo presentado en el ejercicio. Se reportó en la Cuenta Pública 2015 operaciones de cuentas por cobrar o devengadas de rendimientos y honorarios fiduciarios, las cuales no generaron flujo de efectivo durante ese ejercicio, en contravención del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Número de Observaciones: 3, Número de Acciones: 4 (4R).

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 1.

Dictamen: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes: Se advierte que el esquema diseñado en la normativa para el pago de seguro de depósitos a los ahorradores de las Sociedades Financieras Populares, cuando éstas se declaren en quiebra, el cual se modificó en 2015 por el caso de FICREA, prevé que el Gobierno Federal aporte los recursos que se requieran cuando el patrimonio del fideicomiso sea insuficiente para completar ese pago, lo que le significó en ese ejercicio al Gobierno Federal aportar 12.9 pesos por cada peso aportado por las Sociedades Financieras Populares, cuando estas sociedades son las que administran sus riesgos y el Poder Ejecutivo Federal no participa en la toma de decisiones de los comités encargados de (i) determinar las cuotas que deberán cubrir esas sociedades para el pago del seguro de depósito y (ii) administrar los recursos del patrimonio del fideicomiso.

**Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. “Otorgamiento y Recuperación de Créditos”.
Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 104**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del otorgamiento y recuperación de créditos de cartera vigente y vencida, a fin de verificar que los procesos de autorización, otorgamiento con garantías reales y suficientes, seguimiento, gestiones administrativas y legales de recuperación, y el registro contable se efectuaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Magnitud de la cartera de créditos de BANSEFI. Al 31 de diciembre de 2015 BANSEFI registró una cartera de créditos de 2 mil 496.9 millones de pesos, de los cuales 94.0% corresponde a cartera vigente y 6.0% a cartera vencida, lo que revela que no obstante que la cartera de crédito es pequeña, la cartera vencida es muy alta.

Deficiencias en el desempeño de la operación de BANSEFI. Con objeto de mejorar las condiciones de bienestar de los trabajadores de la educación, previa opinión favorable del Comité de Operación, el Consejo Directivo aprobó el Programa de Refinanciamiento de Crédito a Trabajadores de la Educación Vía Descuento de Nómina (BANSEFI REFIN). Mediante dichos programas, al 31 de diciembre de 2015, BANSEFI refinanció 35,923 créditos, de los cuales 23,807 créditos se refinanciaron al amparo del Subprograma de Compra de Cartera y 12,116 créditos se operaron por el Programa BANSEFI REFIN. Como consecuencia de diversas deficiencias en la originación, administración y recuperación de dicha cartera de crédito, el Comité de Riesgos del BANSEFI detuvo el refinanciamiento de créditos a los trabajadores de la educación.

Sistema informático deficiente. Para la operación de los créditos al consumo, el BANSEFI contó con un sistema informático deficiente y sin capacidad para procesar el volumen de créditos del programa BANSEFI REFIN, ya que la información que genera no es confiable ni oportuna, porque al comparar la base de datos operativa de la cartera con su integración contable, se determinó una diferencia por 424.5 miles de pesos, sin que se haya adquirido el módulo que cubriría las necesidades.

Ineficiencias en control de sus operaciones. En la muestra revisada por la ASF, se determinó el otorgamiento de 21 créditos sin contar con la documentación, ya que no existe evidencia de los expedientes de crédito, dichos créditos fueron reportados como cartera vencida y por lo tanto no se cuenta con los documentos necesarios para ejercer acciones de recuperación.

Actualmente se trabaja en la transferencia de los expedientes a Mesa de Control, y en un proyecto de digitalización de la información, sin embargo, no hay evidencia del avance de dicho proyecto de digitalización de la información en la transferencia de los expedientes a la Mesa de Control.

Sin evidencia y avance de recuperación de créditos otorgados. De los 25,729 créditos, por 377, millones de pesos seleccionados como muestra, se identificó que no existe evidencias en el 89.8% de los créditos

otorgados, teniendo un avance insignificante en su recuperación al solo registrarse el pago de 2, 617 de los créditos otorgados, que representan tan solo el 10.17% de estos.

Inconsistencias en la información reportada. Cabe destacar que la entidad presenta inconsistencias en la información generada, en la actual base de datos se reportaron 84 créditos menos de los 2,617 registrados, además, en 392 créditos el importe recuperado es menor y en 1,534 es mayor que el reportado en el desarrollo de la auditoría.

Inconsistencias en la recuperación de recursos. BANSEFI no formalizó los convenios de colaboración con dos entidades federativas, encargadas de retener los pagos de 186 entidades; sin embargo, refinanció 186 créditos refinanciados, de los que 165 con saldo en cartera vencida al 31 de diciembre 2015, por 5.5 millones de pesos se aperturaron en 2014 y 21 por 509.8 miles de pesos en 2015.

Importes superiores al máximo autorizado en los créditos del programa por actos u omisiones de los servidores públicos. Se otorgaron 41 créditos, por 5.9 millones de pesos, sin contar con la aprobación del Consejo Directivo, con un capital entregado por 6.6 millones de pesos, que en lo individual o en conjunto superó el máximo establecido en la normativa de 200.0 miles de pesos, conforme lo establece el Manual de Crédito.

Deficiencias en los mecanismos de control y administración. BANSEFI no proporcionó el programa de visitas y supervisión de 2015 y la notificación de los resultados a las áreas involucradas en el proceso de originación y administración de crédito, tampoco se contó con un plan de trabajo para la implementación del Subprograma de Compra de Cartera y la entidad fiscalizada

La revisión practicada por la ASF reveló que BANSEFI careció en forma reiterada de medidas de control en la validación de la información del acreditado y que el programa está suspendido desde mayo de 2015, e indicó que para futuras operaciones de crédito de primer piso, se encuentra en operación una mesa de control para revisar los créditos autorizados, con las principales funciones de verificar que el otorgamiento se realice en tiempo y forma, que la documentación original se encuentre completa y se documenten los términos y condiciones aprobados por el Consejo Directivo.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 20 (14 R; 6 PRAS).

Adicionalmente se Solicitó o promovió la intervención de las instancias de control competente con motivo de 3 irregularidades detectadas

Dictamen: el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia como:

- *Deficiente sistema informático, que genera información que no es confiable ni oportuna.*
- *Falta de convenios de colaboración con dos entidades federativas, encargadas de retener los pagos de los 186 créditos, que tienen saldo en cartera vencida al 31 de diciembre 2015, por 6,054.8 miles de pesos.*

- *Falta de aprobación del Consejo Directivo de 41 créditos, con un capital entregado por 6,590.0 miles de pesos, que en lo individual o en conjunto fueron superiores del monto de 200.0 miles de pesos, establecido en la normativa.*
- *Por la falta de control, se otorgaron 21 créditos que no cuentan con expediente.*
- *Se determinaron diferencias, por 424.5 miles de pesos, entre los reportes operativos y contables.*
- *10 créditos del programa BANSEFI REFIN dispusieron recursos, por 314.5 miles de pesos, sin revisión de la mesa de control ni autorización para su disposición.*
- *Inconsistencias en la base de datos de las recuperaciones, proporcionada en resultados finales y observaciones preliminares, ya que consideró 84 créditos menos que la proporcionada durante la ejecución de la auditoría; además, en 392 créditos el importe recuperado es menor y en 1,534 es mayor que el reportado en el desarrollo de la auditoría.*
- *Falta de evidencia de la entrega del expediente de 103 créditos, por 3,927.4 miles de pesos, que rebasaron los 90 días naturales de vencidos, a la Subdirección de Asuntos Contenciosos y Penales, para el inicio de acciones por la vía legal o continuar con las gestiones extrajudiciales.*

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otorgamiento y Recuperación de Créditos-Cartera de Crédito de Segundo Piso. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 105

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera del otorgamiento de créditos a intermediarios financieros no bancarios y el seguimiento de las acciones para su recuperación, con el fin de verificar que los procesos de otorgamiento, control, cobranza y registro contable se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Al 31 de diciembre de 2015, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) reportó en la cartera de crédito vigente de segundo piso un saldo por 48 mil 038.61 millones de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión los créditos otorgados a 11 Intermediarios Financieros (IF) que registraron al cierre del ejercicio un saldo por 6 mil 935.68 millones de pesos (14.4%), y efectuaron disposiciones por 6 mil 379.56 millones de pesos.

La SHF tiene entre sus fines impulsar el desarrollo de la construcción y adquisición de vivienda, mediante el otorgamiento de créditos a IF, los que a su vez, otorgan créditos individuales para la adquisición de vivienda.

Sin certeza jurídica para realizar sus funciones. Se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Garantías y en proceso de actualización el Manual de Crédito, por lo que el personal de SHF carece de certeza jurídica en el desempeño de sus funciones.

Deficiencia en el control de registro contable. Las pólizas de Diario, de Egresos y de Ingresos, en las cuales se registran disposiciones de recursos de las líneas de crédito otorgadas y los pagos realizados por los IF, no cuentan con los nombres ni las firmas del Analista y del Subdirector de Contabilidad.

Número de Observaciones: 2; Número de Acciones: 2 (2 R).

Dictamen: En términos generales, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. “Fondo de la Financiera Rural”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 1629.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos canalizados al fondo, así como verificar que los ingresos y egresos de éste se autorizaron por las instancias facultadas para el efecto, realizaron, registraron contablemente y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Antecedente. La Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada el 26 de diciembre de 2002, estableció la creación y la forma en que debería regirse y operar la Financiera Rural, actualmente FND, cuyo objeto, entre otros, es coadyuvar en realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades *agropecuarias, forestales, pesqueras* y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, para *eleva la productividad*. La Financiera Rural operaría el Fondo mediante el “Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil” (No. 1061098), el 6 de mayo de 2003 con Nacional

Hallazgos relevantes:

Ineficiencias en la forma de operación del Fondo. El Consejo Directivo de Financiera rural no verificó la aprobación de los recursos a aportar al contrato de depósito, además de que éste señalara el monto y la composición del patrimonio, el plazo de vigencia y el responsable para vigilar el cumplimiento de los fines y de la aplicación de los recursos. (59 mil 270.5 millones de pesos). Sin presentar ninguna similitud con los fideicomisos o mandatos, para los cuales se suscribe dicho contrato.

Grave irregularidad normativa de la Financiera: Sin cumplimiento de su objeto para la constitución del Fondo. En mayo de 2003, la SHCP otorgó la clave número 200306HAN01330 al contrato de depósito, bajo la figura de “Análogo, sin embargo, es importante destacar que ninguna normativa describe las características, ni regula estas figuras dentro de la normativa que regula a la Administración Pública Federal, por lo que Financiera no cumple con las formalidades requeridas para la constitución del Fondo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero.

Deficiencias en la integración de los registros. Los ingresos que significaron flujo de efectivo para el Fondo (contrato núm. 1061098 que se migró en 2003 a una institución bancaria, con la cual se suscribió un contrato de custodia) no corresponden con los reportados en el Anexo I. “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades al 31 de diciembre de 2015”, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental. Ya que inicialmente se registró por una cantidad de 60 mil 091 millones de pesos, por lo cual difieren en 1 mil 217.3 millones de pesos, de los reportados en el Anexo I.

Número de Observaciones: 2, Número de Acciones: 3 (3 R).

Sugerencia(s) a la Cámara de Diputados 1

Dictamen: la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero no cumplió con las formalidades requeridas para la constitución del Fondo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, bajo una figura jurídica definida dentro de la normativa que regula a la Administración Pública Federal, con patrimonio independiente al suyo.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. “Financiamiento al Sector Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su Recuperación”. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 88

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del otorgamiento y recuperación de la cartera vigente y vencida canalizada al sector agropecuario, rural, forestal y pesquero con recursos propios y del Banco Interamericano de Desarrollo; constatar que son derechos reales de cobro, que los recursos se utilizaron para los fines autorizados; verificar la supervisión y seguimiento de los créditos y las gestiones de cobranza, así como que el registro contable de las operaciones, se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

El Universo seleccionado por la ASF fue por 1,877.11 millones de pesos, integrado por la cartera crediticia total de los estados de San Luis Potosí (846.17 millones de pesos), Guanajuato (1,004.94 millones de pesos) y la agencia de crédito rural de Guadalajara por 25.99 millones de pesos). La muestra por revisar ascendió a 867.48 millones de pesos (46.2 %), la cual consideró el criterio por el incremento en la cartera vigente del estado de San Luis Potosí integrado por las agencias de crédito rural San Luis Potosí y Ciudad Valles; el incremento en la cartera vencida del estado de Guanajuato, integrado por las agencias de crédito rural Celaya, Irapuato y Valle de Santiago; asimismo, se consideró la cartera vigente de la agencia de crédito rural de Guadalajara para inspecciones físicas.

Hallazgos relevantes:

Operaciones irregulares de intermediarios financieros. Se encontraron irregularidades en créditos operados por los intermediarios financieros por un monto de 75.4 millones de pesos entre una muestra auditada de 867.5 millones. Las irregularidades fueron: Proyectos productivos financiados pero sin evidencia de operación; garantías no plasmadas en los contratos; ausencia de reportes de supervisión o requisitados parcialmente; falta de supervisión y seguimiento de las gestiones de cobranza, sin evidencia documental o fuera de plazos; inconsistencias en la comprobación de los recursos de inversión, falta de aseguramiento de los bienes de inversión.

Numero de observaciones: 9; Numero de acciones: 17 (10R y 7PRAS).

Dictamen: la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- *Un intermediario financiero rural que recibió recursos por 170,022.3 miles de pesos, presentó deficiencias operativas, como la falta de comprobación de los recursos; operaciones trianguladas entre los acreditados finales; requerimiento de garantías a los acreditados finales, que no siempre quedaron plasmadas en los contratos, situación que resta transparencia a las operaciones de crédito y pone en riesgo la recuperación de los recursos.*
- *De un acreditado, que obtuvo recursos por 3,500.0 miles de pesos, para un proyecto de siembra, cultivo y cosecha de 6.6 hectáreas de pimiento morrón, se observó en abandono, sin operaciones de cultivo, ni personal operativo y administrativo, e invernaderos en mal estado.*
- *Un acreditado obtuvo 1,300.0 miles de pesos para la construcción y equipamiento de una planta de empaque, también apoyado por FIRCO en 2013, para el mismo proyecto, por lo que existe falta de coordinación entre estas entidades del sector rural.*
- *Expedientes de crédito por 45,826.5 miles de pesos, sin reportes de supervisión, requisitados parcialmente o con fotografías de visitas anteriores que justificaron las nuevas inspecciones.*
- *Falta de supervisión y seguimiento de las gestiones de cobranza, sin evidencia documental o fuera de los plazos establecidos en la norma, por 39,849.7 miles de pesos.*
- *Inconsistencias en la comprobación de los recursos de inversión por 36,464.6 miles de pesos.*
- *Falta de aseguramiento de los bienes de inversión por 27,562.0 miles de pesos.*

Resultados de auditorías relevantes en la temática de Pensiones.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “Sistema Nacional de Pensiones”. Auditoría de Desempeño. No. 68

Objetivo. Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Nacional de Pensiones, y su contribución a la estabilidad de las finanzas públicas.

Hallazgos relevantes:

Diversidad de regímenes pensionarios. En 2015 estaban registrados 103 regímenes públicos de pensiones y jubilaciones, de los cuales 72 (69.9%) correspondieron a beneficio definido y 31 (30.1%) a contribución definida. Los primeros fueron administrados por instituciones de seguridad social, como el IMSS, el ISSSTE y el ISSFAM, o provistos por los patrones a sus trabajadores, como es el caso de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y el Banco de México (BANXICO), que contaron con su propio régimen pensionario. Los segundos fueron operados por las AFORE, entidades financieras constituidas como sociedades mercantiles, dedicadas de manera exclusiva a administrar e invertir los recursos que se depositan en las cuentas individuales de los trabajadores.

Complejidad normativa y operativa del sistema nacional de pensiones. El diseño del SNP, en sus cuatro dimensiones, fue consistente e incluyó las disposiciones normativas, institucionales, organizacionales, programáticas y presupuestarias; a fin de atender el problema público relacionado con el déficit financiero y actuarial de los regímenes públicos de pensiones y jubilaciones, así como la carencia de portabilidad de los beneficios pensionarios, sin embargo, es complejo, ya que posee un universo de actores con funciones y atribuciones diversas, lo que representó un desafío en términos de coordinación.

Demanda cuantiosa de recursos para el Sistema Nacional de Pensiones (SNP). En el 2015 se ejercieron recursos por 963 mil 428 millones de pesos, 87 mil 891.9 de pesos más que el presupuesto aprobado. Asimismo, se determinó que de los 963 mil 013.3 millones de pesos ejercidos en las previsiones para el pago de pensiones y jubilaciones, el 7.1% (67 mil 955.2 millones de pesos) fue erogado por la SHCP y el 92.9% (895 mil 058.1 millones de pesos), por los entes públicos que tienen bajo su cargo la administración de regímenes pensionarios.

Crecimiento elevado del gasto destinado a las previsiones para el pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la SHCP. En el periodo 2010-2015, el presupuesto destinado a estas previsiones reportó un crecimiento promedio anual de 5.2%, al pasar de 52 mil 722.5 millones de pesos en 2010 a 67 mil 955.2 millones de pesos en 2015.

En 2015, el gasto erogado por los entes públicos que tienen bajo su cargo la administración de regímenes pensionarios, ascendió a 895 mil 058.1 millones de pesos, monto mayor en 12.3% al aprobado (796 mil 824.0 millones de pesos), debido a que se autorizaron recursos adicionales para cubrir el incremento del costo unitario mensual de las pensiones en curso de pago de los regímenes pensionarios. En el periodo 2010-2015, este presupuesto reportó un crecimiento promedio anual de 7.0%, al pasar de 637 mil 089.4 millones de pesos en 2010 a 895 mil 058.1 millones de pesos en 2015.

Avances en la portabilidad pensionaria. Se verificó que, en 2015, se garantizó la portabilidad de beneficios pensionarios a los trabajadores del IMSS y del ISSSTE debido a la modificación realizada con la entrada en vigor de la nueva LSS el 1º de julio de 1997 y la reforma a la LISSSTE el 1º de abril de 2007, así como el Convenio de Colaboración interinstitucional entre ambos institutos de seguridad social en 2009.

Concentración de cotizantes en el IMSS e ISSSTE. La ASF constató que en ese año 20,878,056 personas cotizaban en el IMSS y el ISSSTE lo que representó el 97.3% respecto del total (21,466,802 de cotizantes) en el SNP. De ellos, el 6.7% cotizó en el régimen de contribución definida, lo que significó que 1,399,717 cotizantes contaron con el beneficio de derechos pensionarios.

Sistema de pensiones de beneficio definido. Al cierre del 31 de diciembre de 2014, el número total de trabajadores activos de los regímenes pensionarios de beneficio definido fue de 19,941,442 personas, mientras que el total de pensionados ascendió a 4,583,845. Respecto de dichas cifras, el 98.4%

(19,615,726) de los trabajadores activos, así como el 95.0% (4,352,378) de los pensionados correspondió a los institutos de seguridad social

Comparativo desfavorable del sistema pensionario de México Versus la OCDE. La Tasa de Reemplazo (TR) del trabajador indica el monto pensionario a recibir al momento de retiro y hace referencia a la relación entre el nivel de la pensión y el último salario, por lo que se refiere al porcentaje que representa la pensión sobre el ingreso percibido por el trabajador. Con el fin de comparar la tasa de reemplazo del Estado respecto de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la ASF elaboró un análisis del estudio sobre los sistemas de pensiones en México, realizado por la organización y publicado en 2015, en el que se identificó que ocupa el lugar 41 de 43 países, por lo que se encuentra muy por abajo del promedio de la OCDE, de 63.2%, lo cual indica que un trabajador no alcanzaría ni la mitad de su último sueldo al momento de retirarse. India y Turquía sobrepasan el 100.0% de la tasa de reemplazo, lo que significa que en estos países los trabajadores recibirán más de la totalidad de su último salario como monto pensionario al momento del retiro.

Sustentabilidad financiera y actuarial del Sistema Nacional de Pensiones: déficit actuarial al cierre del ejercicio 2015. Con el análisis de las valuaciones actuariales al 31 de diciembre de 2014, se determinó que el valor presente de los ingresos de los 72 regímenes de beneficio definido ascendió a 6,211,853.6 millones de pesos, en tanto que el valor presente de las obligaciones pensionarias fue de 11,465,594.9 millones de pesos, lo que se tradujo en un déficit por 5,253,741.3 millones de pesos.

Incremento del valor actuarial de las obligaciones pensionarias del Sistema Nacional de Pensiones. Con el análisis del balance actuarial presentado en las valuaciones actuariales, se determinó que en el periodo 2010-2014 el valor presente de las obligaciones de los regímenes públicos de pensiones y jubilaciones de beneficio definido pasó de 7,224,314.7 millones de pesos en 2010 a 11,465,594.9 millones de pesos en 2014. En el periodo 2010-2014, el déficit reportado presentó un aumento promedio anual de 39.1%, al pasar de 1,404,306.0 millones de pesos a 5,253,741.3 millones de pesos; asimismo, el valor presente de los ingresos aumentó en promedio anual 1.6%, al pasar de 5,820,008.7 millones de pesos en 2010 a 6,211,853.6 millones de pesos en 2014.

Crecimiento de los activos de las AFORES. En el periodo 2010-2015, los activos administrados por las AFORE crecieron en promedio anual 12.9%, al pasar de 1,384,897.0 millones de pesos a 2,540,963.4 millones de pesos.

Reducción de los rendimientos del SAR. En 2015, la rentabilidad del SAR fue de 6.8% menor que la rentabilidad obtenida en 2012 que fue de 10.4%. El rendimiento del SAR de 2015 fue superior en 5.5 puntos porcentuales a la del IPC (1.3%) y 3.7 puntos porcentuales a la de los CETES (3.1%). Asimismo, en el periodo 2010-2015, el promedio de los rendimientos del SAR creció en promedio 2.2%, a diferencia de la disminución promedio del rendimiento del IPC de 39.0% y del 7.6% para CETES en el mismo periodo. Por lo que, en ese año, los rendimientos otorgados por las AFORE resultaron mayores que los de otras tasas de referencia.

Crecimiento de los activos netos del SAR. La ASF determinó que los activos del SAR presentan una tendencia creciente ya que en el periodo 2010-2015 registraron un crecimiento promedio anual de 9.1%, al pasar de 1,644,288.2 millones de pesos a 2,540,963.4 millones de pesos.

Contribución del ahorro pensionario a la estabilidad de las finanzas y al desarrollo económico. El ahorro pensionario genera liquidez en los mercados financieros y ello reduce el costo de las operaciones de la economía. Como participación del PIB los activos netos del sistema pensionario alcanzó 14% del PIB, que contrasta favorablemente con el 10.4% de 2014. El riesgo de inestabilidad es que crezca con déficit actuarial creciente el Sistema Nacional de Pensiones. Los datos revelan que la participación de los pasivos totales pensionarios respecto del PIB aumentó en promedio 9.1%, al pasar de 47.0% en 2010 a 66.5% en 2014

El ahorro pensionario de los trabajadores incide también directamente en la actividad productiva del país, ya que el recurso se emplea para financiar la inversión pública y las empresas del sector privado, así como a proyectos productivos infraestructura, a cambio, los trabajadores reciben dividendos de esas inversiones que se canalizan a sus cuentas individuales con lo que fortalece el SAR, así como la sustentabilidad de los sistemas pensionarios para ofrecer seguridad al trabajador al término de su vida laboral.

Dictamen: la SHCP contribuyó a proteger el patrimonio pensionario de los trabajadores, al otorgarles certeza jurídica y financiera, sobre el ingreso que obtendrán de su vida laboral, así como garantizar que el pago de beneficios pensionarios no afecte la estabilidad de las finanzas públicas.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de entidades financieras especiales

Lotería Nacional para la Asistencia Pública. “Recuperación de Cartera y Pago de Premios.” Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 91

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las Cuentas por Cobrar y de los Premios por Pagar, con el fin de verificar que las cuentas por cobrar representaron derechos reales de cobro; que se generaron conforme a los lineamientos de la entidad y que se efectuaron las acciones correspondientes para su recuperación; comprobar la razonabilidad en el cálculo de la estimación para cuentas incobrables; y que las cuentas por pagar representaron obligaciones propias de la operación y concuerdan con su capacidad de pago, y que el registro contable de las operaciones se efectuó conforme a la normativa.

Hallazgos relevantes:

Desempeño financiero negativo de LOTENAL. Del 2008 al 2013 la LOTENAL ha reportado resultados deficitarios, por lo que implementó un Programa Institucional 2014-2018 una de cuyas metas fue reducir

el 10.0% anual de la cartera crediticia vencida lo cual no alcanzó en 2014 ni en el ejercicio sujeto a revisión (2015).

Deficiencias en el proceso de recaudación. Destacan 15 adeudos por 1 millón 158.5 miles de pesos (CHECAR) de organismos de venta y billeteros que incumplieron en sus pagos, 2 casos con diferencia de 2 millones 779.5 miles de pesos que no evidenciaron su recuperación, 8 adeudos por 743.3 miles de pesos, no se realizaron acciones de cobro y se mandaron al área jurídica, la falta de acciones de cobranza de adeudos vencidos por 68 millones 436.6 miles de pesos; dotaciones de billetes de lotería sin la garantía por 37 millones 236.5 miles de pesos, y de billetes de lotería por 80 millones 347.2 miles de pesos, con pagarés sin fecha, ni vencimiento; además, 16 adeudos por 116 millones 805.0 miles de pesos se remitieron con documentación incompleta para su cobro por la vía legal; no se contó con la documentación de las cancelaciones registradas en noviembre de 2015 por 6 millones 022.6 miles de pesos, ni se dio seguimiento a las diferencias por 80 millones 122.0 miles de pesos, que se derivaron de las conciliaciones entre las gerencias de Crédito y Cobranza, Contencioso Administrativo, y la Subgerencia de Información Financiera.

Numero de observaciones: 19; Numero de acciones: 28 (21 R y 7 PRAS).

Dictamen: la Lotería Nacional para la Asistencia Pública no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan 15 adeudos por 1.2 millones de pesos de organismos de venta y billeteros que incumplieron en sus pagos, 2 casos con diferencia de 2.78 millones de pesos que no evidenciaron su recuperación, 8 adeudos por 743.3 miles de pesos, no se realizaron acciones de cobro y se mandaron al área jurídica, la falta de acciones de cobranza de adeudos vencidos por 68,436.6 miles de pesos; dotaciones de billetes de lotería sin la garantía por 37.23 millones de pesos, y de billetes de lotería por 80.35 millones de pesos, con pagarés sin fecha, ni vencimiento; además, 16 adeudos por 116.81 millones de pesos se remitieron con documentación incompleta para su cobro por la vía legal; no se contó con la documentación de las cancelaciones registradas en noviembre de 2015 por 6.02 millones de pesos, ni se dio seguimiento a las diferencias por 80.12 millones de pesos, que se derivaron de las conciliaciones entre las gerencias de Crédito y Cobranza, Contencioso Administrativo, y la Subgerencia de Información Financiera.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. “Administración y Enajenación de los Activos Referidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público: Enajenación de Activos Financieros del Sector Público”. Auditoría de Desempeño No. 95.

Objetivo: Fiscalizar las acciones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en la administración enajenación de activos financieros del sector público, para disminuir los costos de la administración de dichos activos.

Con la publicación de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el Poder Ejecutivo determinó establecer un mecanismo ágil, transparente y sencillo para la enajenación de activos el sector público no útiles para la prestación de servicios públicos.

Hallazgos relevantes:

Rezago importante en el destino de los bienes o activos financieros. De los activos crediticios administrados por el SAE solo el 5.6% (12,462) de la meta establecida para su resolución, fue susceptible de acción de recuperación judicial o administrativa. Cabe señalar, la existencia de un rezago superior a los 3 años de los activos financieros administrados por el SAE, esto en virtud de que el SAE aún no les daba destino, mediante su recuperación o comercialización.

Graves deficiencias en el mecanismo de venta de los Bienes no útiles para la prestación del servicio público. De los 182 activos no crediticios, el 75.3% (137) reportó una permanencia en el proceso de administración mayor a 3 años, el 21.4% (39) correspondió a los créditos que le transfirieron al organismo en 2015, y para el 3.3% (6) restante el SAE no contó con la fecha de recepción.

Deficiencia en los criterios para establecer postura de precios adecuados, que impide el rápido proceso de venta generando mayores costos administrativos. Mediante licitación pública, el organismo puso a la venta 639 activos financieros crediticios y no crediticios por un precio base de venta de 120.3 millones de pesos, de los cuales 406 activos (63.5%) fueron vendidos por un precio total de sólo 17.1 millones de pesos. La licitación de los 233 activos financieros (36.5%) restantes se declaró desierta, debido a que las ofertas de compra presentadas no fueron aceptables por no cubrir el precio base de venta.

Costosas irregularidades en los procesos de adjudicación directa de activos a cargo del SAE. Por medio del proceso de adjudicación directa, el SAE enajenó 4 activos financieros en situación de cesión onerosa de derechos litigiosos y de dudoso cobro, por 10.2 millones de pesos, que significaron el 12.7% del monto del capital actualizado de los activos financieros (80.3 millones de pesos).

Reducción de Costos de entidades transferentes. En 2015, el SAE administró 223,072 activos financieros, de los cuales enajenó 410 por 27.3 millones de pesos, lo que implicó que se redujeran los costos de operación de las entidades transferentes y fortalecer sus finanzas públicas. Por lo cual la ASF determinó que se redujeron que los costos de operación de las entidades transferentes y fortaleciendo sus finanzas públicas en beneficio de los 121.0 millones de mexicanos. Sin embargo este dato debería ser analizado por el volumen total que maneja el SAE en sus activos financieros, para evaluar realmente su eficiencia.

Dictamen: el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes contribuyó a reducir los costos de administración de los activos financieros del sector público y a proveer de ingresos adicionales a las entidades transferentes, ya que administró 223,072 activos de las entidades transferentes para darles el destino que les corresponda, de los cuales enajenó 410 activos financieros (406 por licitación pública y 4 por adjudicación directa), con lo que obtuvo ingresos adicionales por 27.26 millones de pesos, por lo que avanzó en la atención del problema relativo a los altos costos de administración de los bienes improductivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de Regulación Financiera

A continuación se examinan los resultados de las Auditorías realizadas con enfoque horizontal a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2015 AUDITORIAS HORIZONTALES A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CNBV SECTOR HACIENDA		
ENTIDAD FISCALIZADA	MATERIA DE LA REVISIÓN	RESULTADOS RELEVANTES REVISIONES HORIZONTALES
CNBV Auditoría de Desempeño No. 71-GB	Regulación, Inspección y Vigilancia de las Entidades del Sistema Financiero Mexicano Sujetas a la Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores-Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS)	<i>Objetivo.</i> Fiscalizar las acciones de regulación, inspección y vigilancia realizadas por la CNBV a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento. <i>Avance en la atención de la problemática de un sistema financiero inestable (SOCAP).</i> En 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores reguló, inspeccionó y vigiló de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, lo que contribuyó a avanzar en la atención de la problemática de un sistema financiero inestable que no garantiza la seguridad de los recursos del público ni del desarrollo del propio sistema, así como a la estabilidad y correcto funcionamiento de las 146 SOCAPS, a fin de fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero Mexicano, en protección de los intereses de 5.6 millones de usuarios de sus servicios financieros y de los 148 mil 718.3 millones de pesos de ahorro e inversiones.
	Regulación, Inspección y Vigilancia de las Entidades del Sistema Financiero Mexicano Sujetas a la Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores-Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS)	<i>Objetivo.</i> Fiscalizar las acciones de regulación, inspección y vigilancia realizadas por la CNBV a las Sociedades Financieras Comunitarias, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento. <i>Solvencia y rentabilidad del sistema financiero en el Sector de Ahorro y Crédito Popular.</i> La CNBV mediante la regulación, inspección y vigilancia de las SOFINCOS procuró el cumplimiento de la normativa vigente de las 26 SOFINCOS con nivel básico y el correcto funcionamiento de las seis Federaciones, las cuales contaron con un estatus de solvencia, porque tuvieron el respaldo de activos expuestos a riesgo de mercado, de crédito y operacional, registrando la rentabilidad suficiente, al lograr niveles adecuados de utilidades obtenidas respecto de las utilidades del ejercicio anterior, lo cual implicó que se asegurara el cumplimiento de las obligaciones con los socios, y con ello se coadyuvó a garantizar la solvencia y rentabilidad del sistema financiero en el Sector de Ahorro y Crédito Popular.
CNBV Auditoría de Desempeño No. 73-GB	Regulación, Inspección y Vigilancia de las Entidades del Sistema Financiero Mexicano Sujetas a la Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores-Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS)	<i>Objetivo.</i> Fiscalizar las acciones de regulación, inspección y vigilancia realizadas por la CNBV a las Sociedades Financieras Populares, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento. <i>Estabilidad y correcto funcionamiento de las 45 SOFIPOS.</i> En 2015, se determinó que 37 (82.2%) de las SOFIPOS cuentan con un estatus de solvencia, y 39 (86.7%) registraron una liquidez por encima del mínimo requerido del 10.0%, a fin de garantizar la solvencia y estabilidad del sistema financiero en el sector de ahorro y crédito popular, en protección de los intereses de los 3.4 millones de usuarios de sus servicios financieros y de los 40 mil 654.8 millones de pesos en ahorro e inversiones.
	Regulación, Inspección y Vigilancia de las Entidades del Sistema Financiero Mexicano Sujetas a la Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores-Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	<i>Objetivo.</i> Fiscalizar las acciones de regulación, inspección y vigilancia realizadas por la CNBV a las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento. <i>Correcto funcionamiento de los Almacenes Generales de Depósito y de las Casas de Cambio.</i> Con la verificación del estatus de liquidez, rentabilidad y solvencia en el sector de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, derivó el correcto funcionamiento de los 17 Almacenes Generales de Depósito y de las 9 Casas de Bolsa en beneficio de los usuarios y depositantes de los servicios financieros, lo que permitió proteger las inversiones por un monto de 14 mil 433.2 millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015. ASF

Avance en la atención de la problemática de un sistema financiero inestable (SOCAP), en lugar de estabilidad y correcto funcionamiento de las SOCAP.

Resumen de Observaciones y Acciones en las auditorías horizontales a la CNBV:

— Auditoría de Desempeño No. 71

Número de Observaciones: 0

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 1

— Auditoría de Desempeño No. 72

Número de Observaciones: 0

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 1

— Auditoría de Desempeño No. 73

Número de Observaciones: 0

Sugerencias a la Cámara de Diputados: 1

— Auditoría de Desempeño No. 74

Número de Observaciones: 0

Sugerencias a la cámara de Diputados: 0

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. “Sistema de Ahorro para el Retiro”. Auditoría de Desempeño, No. 76.

Objetivo. Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Ahorro para el Retiro, y su contribución a la estabilidad de las finanzas públicas.

A partir del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se evidenció la necesidad de “fortalecer el marco jurídico del sistema financiero para incrementar su contribución a la economía, aumentar el monto de financiamiento, reducir el costo del crédito, promover la competencia efectiva en el sector e incentivar la entrada de nuevos participantes.

La metodología de trabajo de la ASF consistió en analizar, evaluar los resultados reportados en 2015 entre ellos tenemos que; evaluó los resultados de la emisión de las disposiciones de carácter general, así como de la regulación prudencial, orientada a coordinar y regular la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro. Verificar que, en 2015, la CONSAR realizó visitas de inspección; definió los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones; impuso multas y sanciones a los participantes que no se ajustaron a la normativa aplicable, evaluar los riesgos a que están sujetos los sistemas de control y calidad de la administración de los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Hallazgos Relevantes:

Incidencia negativa de las comisiones cobradas por las AFORE en el saldo del trabajador disponible para su pensión. En el periodo 2010-2015, los porcentajes en comisión cobrada por las AFORE por la inversión de los recursos han disminuido en promedio anual 7.2%, al pasar de 1.6% en 2010 a 1.1% en 2015, sin embargo, siguen incidiendo de manera negativa en el saldo que el trabajador tendrá disponible para su pensión.

Sanciones por un importe de 82.2 millones de pesos. En cuanto a la supervisión del SAR, la CONSAR realizó 91 visitas de inspección, e impuso como resultado 2,051 sanciones por un importe de 82.2 millones de pesos, con lo que verificó que cumplieran con las disposiciones aplicables.

Contribución a la protección del ahorro. Se verificó que los resultados de las atribuciones de la CONSAR garantizaron la estabilidad, solvencia y liquidez del sistema, lo que permitió proteger el ahorro de los trabajadores, a efecto de otorgarles certeza jurídica y financiera respecto de su patrimonio pensionario de los 54,353,450 de trabajadores, de los que el 68.4% (37,153,673) correspondió a trabajadores registrados que cuentan con un número de seguridad social, de los cuales el 95.7% (35,536,733) correspondió a los afiliados al IMSS; el 3.6% a los afiliados al ISSSTE (1,352,151), y el 0.7% (264,789) a los trabajadores que cotizan de manera independiente.

Publicación de disposiciones para el mejor desempeño y funcionamiento del SAR. En materia de regulación del sistema, la CONSAR publicó 10 disposiciones orientadas a fortalecer el funcionamiento operativo del SAR; fomentando menores comisiones, el ahorro voluntario y el buen funcionamiento de los mercados financieros; a la contribución al desarrollo de las capacidades de inversión de las AFORE, y la diversificación de las carteras de inversión.

Fortalecimiento de la Regulación en sus Procesos. En 2015, el diseño del SAR, en sus cuatro vertientes, fue consistente e incluyó las disposiciones normativas, institucionales, organizacionales, programáticas y presupuestales orientadas a fortalecer la regulación y supervisión de sus participantes, realizada por la CONSAR.

Dictamen: CONSAR atendió el problema de la exposición del SAR a eventos negativos, al procurar la liquidez, solvencia y estabilidad del sistema mediante su regulación y supervisión, y contribuyó a la protección del patrimonio pensionario de los 54,353,450 de trabajadores con cuentas individuales, a fin de garantizarles un ingreso al término de su vida laboral. En el periodo 2010-2015 los activos administrados en el sistema crecieron en promedio anual 9.1% al pasar de 1,644,288.2 millones de pesos a 2,540,963.4 millones de pesos, que representaron, en 2015, el 14.2% del ahorro financiero nacional y el 14.0% del PIB, con lo que contribuyeron a la estabilidad de las finanzas públicas.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. “Cuotas Pagadas por Instituciones de Banca Múltiple”. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 89.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos, verificando que los procesos de determinación, cobro, registro contable y administración de los recursos, se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, revisar la correcta constitución de la reserva.

Hallazgos relevantes:

Menores ingresos por cuotas recibidas. Se constató que el IPAB obtuvo ingresos por cuotas recibidas de las instituciones por 16 mil 646.9 millones de pesos, cifra menor en 42.0 millones de pesos, a la publicada en el Diario Oficial de la Federación, diferencia que se explica por el efecto neto de las cuotas de noviembre y diciembre de 2014 y 2015, recibidas en 2015 y en 2016, respectivamente.

Cumplimiento en la elaboración de Metodologías en la información financiera de los bancos. El IPAB cumplió con las atribuciones otorgadas en el artículo 22 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, al establecer metodologías y procesos que le permitieron asegurar la disponibilidad oportuna de información financiera y operativa de las instituciones de banca múltiple, necesaria para realizar la determinación, validación y cobro de las cuotas que las instituciones financieras le deben pagar.

Destino de las cuotas pagadas al IPAB para la operación del Instituto y la formación de reservas. Se comprobó que durante 2015 el 25.0% de las cuotas pagadas por las instituciones de banca múltiple, por 4 mil 161.7 millones de pesos de un total de 12 mil 485.2 millones de pesos, se destinaron al pago de los gastos de operación del IPAB y al incremento de la reserva para el pago de obligaciones garantizadas conforme al artículo 25 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario. El monto de las reservas ascendió a 24 mil 612 millones de pesos¹¹.

Destino de las cuotas pagadas al IPAB canalizadas al saneamiento financiero. Se comprobó que el 75.0% de las cuotas pagadas por 12 mil 485.2 millones de pesos de las instituciones de banca múltiple se destinó al pago del saneamiento financiero y liquidación de la deuda asumida de los extintos fideicomisos: Fondo Bancario de Protección al Ahorro y Fondo de Apoyo al Mercado de Valores conforme al artículo 25 y Décimo Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Dictamen: el Instituto de Protección al Ahorro Bancario cumplió con las disposiciones legales y normativas relativas a sus nuevas facultades derivadas de la Reforma Financiera del 10 de enero de 2014, lo que le permitió verificar la información con la cual las instituciones de banca múltiple efectuaron el pago de sus cuotas y sus importes.

Resultados de auditorías relevantes en la temática de fiscalización a Banco de México

Banco de México Análisis de las Tasas de Interés que Otorga la Banca Múltiple al Sector Privado Estudio No. 1574

¹¹http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2015/ivt/05adp/itandp03_201504.pdf

Objetivo: Revisar el marco legal y normativo en materia de tasas de interés que las instituciones de banca múltiple otorgan al sector privado, así como los mecanismos de coordinación entre las instituciones supervisoras y reguladoras del sistema financiero al respecto.

Hallazgos relevantes:

Impacto negativo de la desregulación financiera vinculada a la primera generación de reformas estructurales 1989-1993. El proceso de desregulación financiera (1989-1991) le quitó a BANXICO la potestad de regular las tasas de interés del sistema bancario, lo que provocó el *alza* en las tasas de diversos instrumentos financieros y limitó el flujo de capitales hacia actividades productivas, por su alto costo.

Comentario de la UEC: La privatización bancaria parte de las reformas estructurales de la primera generación fue un factor decisivo que condujo a una crisis económica severa (1994-1995).

Desintermediación bancaria con fuentes de financiamiento más diversificadas, extranjerización de la banca como resultado de la segunda generación de reformas estructurales en el sector financiero. La banca múltiple en el otorgamiento de recursos a los privados, experimentó desintermediación financiera al pasar de una contribución de 60.4% del financiamiento total en 1996, a 40.8% en 2008 y a 38.4% al cuarto trimestre de 2015, aunque se mantuvo como la principal rama del sistema financiero.

Asimismo, se aprobó una mayor participación de capital extranjero. En el sector bancario se incrementó de 5.0% en 1994 a 52.4% en 1996, y en el año 2000 se autorizó la entrada de la banca extranjera a México sin restricciones reglamentarias.

Dinamizar el crédito fue el objetivo de la tercera generación de reformas financieras. Con la Reforma Financiera de 2014, se pretendió corregir la baja penetración del crédito en la economía.

Elevada concentración del sistema bancario. 7 bancos tienen el 82.1% del patrimonio total, 7 bancos tienen el 79.2% del total de los activos, y 7 bancos tienen el 83.6% del total de la cartera de crédito.

Asociación entre margen financiero y crisis. Margen financiero alcanza valores elevados cuando hay riesgo de crisis en el sistema bancario, esto se corrobora al examinar el margen financiero de los bancos en 1995, 1998, 2000 y 2008, cuando el MIF alcanzó máximos de 41.7, 19.5, 9.6 y 7.9 puntos respectivamente.

Marginal impacto de la reforma estructural financiera de 2014 en el margen financiero del sistema bancario. Las reformas estructurales implementadas se reflejaron en el fortalecimiento de la banca múltiple y en un comportamiento general a la baja de las tasas de interés que cobran por los créditos otorgados a los agentes económicos (activa), también repercutió en las que se pagan a los ahorradores

(pasiva). Sin embargo, no derivó en una reducción en la diferencia entre ambas, es decir, el margen de intermediación financiera se mantiene amplio, y con ello una fuente significativa de ingresos por este concepto para los bancos. En el periodo de 2005 a 2015, el margen financiero de los bancos, que descuenta los gastos por intereses de los ingresos por intereses, pasó de los 133 mil 587.5 millones de pesos a 372 mil 658.5 millones de pesos en los dos años en comento.

Concentración elevada de las utilidades bancarias. Durante el periodo de análisis, siete instituciones concentraron en promedio el 90.0% de las utilidades netas de la banca. Destacan cinco de capital extranjero con el 72.1%.

Desempeño positivo del ahorro financiero. Al cierre de 2007, el ahorro financiero total representaba 59.1% del PIB; el interno, 48.0%, y el externo, 11.1%; cifras que para diciembre de 2015, pasaron a 94.7%, 63.0% y 31.7%, respectivamente.

Riesgo importante de volatilidad de las tasa de interés internacional por alta dependencia del ahorro externo de cartera. La ASF señaló que el mayor dinamismo del crecimiento en el ahorro externo respecto del interno representa un riesgo para la economía nacional, debido a que en etapas de volatilidad se puede presentar una reversión de capitales y, por lo tanto, condicionar la disponibilidad de recursos para el financiamiento en el país. En 2015, el ahorro externo en México fue de 5,981.9 miles de millones de pesos (mmp), 33.5% del ahorro total (17,863.5 mmp), y se concentró en valores emitidos por los sectores público y privado en manos de extranjeros (40.1%). En el caso del ahorro interno, 11,881.6 mmp que representaron 66.5% del ahorro total, la captación de la banca múltiple y de desarrollo (36.4%)

Asimetrías en el dinamismo del ahorro financiero versus el financiamiento. La tasa de crecimiento real del financiamiento total de la banca múltiple pasó de 16.2% en 2007 a 11.0% al cierre de 2015, mientras que el ahorro financiero interno creció 3.9% y 5.3%, respectivamente, y el externo en 7.1% y 8.3%, en el mismo periodo, lo que representa un mayor ritmo de crecimiento del financiamiento respecto del ahorro interno. Resalta la necesidad de incrementar el saldo de ahorro nacional, desde los niveles de 2015 (63.0%) a un 135.0% del PIB en un periodo de 15 años, que se plantea como una condición indispensable para lograr tasas de crecimiento del PIB de aproximadamente 3.5% anual.

Tasas de interés reales negativas en el pago a los depósitos bancarios. Para 2015, la tasa de interés pasiva en México fue negativa en 1.0% real, mientras que de los países mencionados, Brasil la redujo a 3.6%, Corea del Sur a 1.1% y Turquía a 7.2%

Fuerte correlación entre el crédito bancario y el PIB per cápita. Los países con sectores bancarios pequeños presentan niveles bajos de desarrollo, lo que señala un vínculo entre el desarrollo financiero y el económico.

Subbancaización de México en comparativa internacional. De 2007 a 2015, el crédito otorgado por la banca comercial en México, como proporción del PIB, pasó de 21.5% a 28.3%, porcentaje inferior a lo que

presentaron países como China, que de 106.6% pasó a 155.3%; Corea del Sur, de 134.9% a 140.6%, y Turquía, de 29.5% a 80.0%.

Prevalece un Márgenes de intermediación financiera (MIF) elevado en México en comparativa internacional. La ASF señaló que si bien en ciertos periodos la tasa activa disminuye, también lo hace la pasiva, por lo que el MIF tiene una variación mínima o, en algunos casos, nula. En 2013, el MIF se ubicaba en promedio en 9.9 pp, para 2014 con la implementación de la RF se mantuvo en el mismo nivel, y en 2015 disminuyó a 9.5 pp, similar al de 2012, sin embargo, aún por encima de lo observado de 2007 a 2011 (8.7-8.8 pp). A nivel internacional, países como Alemania (1.6 pp), España (1.7 pp), Francia (2.0 pp), Italia (1.5 pp), Canadá (2.7 pp), Chile (1.9 pp) y Colombia (6.9 pp) registraron en 2015 un MIF inferior al de México (9.5 pp). Sólo Brasil (31.3 pp) y Perú (13.8 pp) se ubicaron por encima.

Número de Observaciones: 2; Número de Acciones: 4 (4 R).

Sugerencias a la Cámara de diputados: 1

Banco de México: “Reservas Internacionales”: Auditoría Financiera y de cumplimiento. No. 127

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los procesos vinculados a estos activos del Banco Central, el registro contable, su integración, rentabilidad, valuación, cumplimiento de políticas y lineamientos que regulan su administración y los mecanismos de controles implementados, así como su contribución al remanente de operación.

Hallazgos relevantes:

Las reservas internacionales (RI) administradas por Banco de México constituyen un seguro para afrontar contingencias generadas por desequilibrios macroeconómicos. Las reservas internacionales están constituida por los depósitos en moneda extranjera en poder y administración del banco central. Las Reservas Internacionales son financiadas con pasivos del Banco de México, por lo que tienen un costo¹². Las fuentes fundamentales de financiamiento de las reservas internacionales son los pasivos del Banco de México y la base monetaria.

Desacumulación de reservas internacionales en 2015. La ASF constató, que se detuvo el crecimiento registrado en el periodo 2008-2014 en el saldo de las reservas internacionales de México para los ejercicios 2015 y 2016, debido a que Banxico desacumuló reservas como consecuencia de un entorno internacional de mayor incertidumbre. El saldo de las reservas al 31 de diciembre de 2015, fue de 176 mil

¹² Las reservas internacionales administradas por Banxico se invierten en los mercados financieros más líquidos del mundo a una tasa de rendimiento inferior a la tasa que se paga por su financiamiento, el diferencial de las tasas de interés (la tasa de interés que recibe el Banco de México en los mercados financieros internacionales por los recursos colocados provenientes de las reservas, menos la tasa de interés en pesos que paga por el financiamiento de dichas reservas) es el costo del seguro que paga el Estado mexicano por mantener las reservas internacionales. Sería deseable que la ASF estimara los costos de mantener reservas, y evaluara esta política pública en términos de una comparativa internacional.

735.4 millones de dólares (3 billones 048 mil 455.8 millones de pesos). Asimismo, la ASF constató que la tendencia de las reservas internacionales netas del 2008 al 2014 presentó un incremento de 107 mil 797.8 millones de dólares. En 2014 las reservas llegaron a su punto más alto al computar 193 mil 238.8 millones de dólares.

Sin embargo, para 2015, el saldo de las reservas disminuyó en 16 mil 503.4 millones de dólares. En esta disminución, influyó la decisión de Banxico de desacumular reservas en moneda extranjera por 24 mil 515.0 millones de dólares mediante el mecanismo de subastas de dólares (operaciones de mercado), esto con la finalidad de disminuir presiones existentes sobre el tipo de cambio.

El gobierno federal y PEMEX, abastecedores principales de dólares para la acumulación de reservas internacionales administradas por BANXICO. Las compras de divisas realizadas por Banxico en el 2015 para constituir reservas internacionales en el 2015 ascendieron a 7 mil 508.6 millones de dólares que provinieron del gobierno federal y de PEMEX. Estas adquisiciones de divisas fueron menores a los montos derivados de la venta de dólares por 24 mil 515.0 millones de dólares instrumentada por Banxico mediante el mecanismo de subastas.

Reactivación por la Comisión de Cambio del mecanismo de subastas de dólares aplicado por Banxico para enfrentar las presiones en el mercado de cambios. Ante un entorno más adverso para el peso en el mercado de cambios, en 2014 la Comisión de Cambios anunció la reactivación del mecanismo de subastas de dólares a partir del 9 de diciembre de ese año, instruyendo a Banxico el ofrecimiento diario por 200 millones de dólares, mediante subastas a un tipo de cambio mínimo equivalente al tipo de cambio FIX determinado el día hábil inmediato más 1.5%, porcentaje que, en julio de 2015, se ajustó a 1.0% y que se extendió hasta enero de 2016.

Como medida adicional, en marzo de 2015, la Comisión de Cambios comunicó que, Banxico ofrecería a la venta, diariamente, 52 millones de dólares mediante subastas sin precio mínimo; después de la evaluación de esta medida, en julio, la Comisión incrementó las subastas a 200 millones de dólares dada la volatilidad de los mercados financieros y, finalmente, fue suspendida en noviembre de 2015.

Concentración de las inversiones de las reservas internacionales. De los 176 mil 735.4 millones de dólares de reservas, tres instrumentos significaron el 94.2%, 76 mil 887.8 millones se colocaron en “notas a rendimiento” representando el 43.3%; 72 mil 264.7 millones se colocaron en “bancos extranjeros” significando el 40.7%; 18 mil 161.0 millones se colocaron en “instrumentos de descuento” significando el 10.2%. La auditoría no reveló, los nombres de los intermediarios financieros, ni el rendimiento obtenido por cada instrumento.

Administración de Riesgos en la gestión de las reservas internacionales. La ASF constató que los riesgos financieros asociados a la inversión de las Reservas Internacionales se manejan con la aplicación de los lineamientos generales de inversión y riesgo autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto Central,

en abril de 2015. La ASF identificó la administración por tipo de riesgos, y las mediciones de dichos riesgos pero no señaló sus debilidades como se aprecia en el cuadro siguiente:

MEDICIONES DE RIESGOS DE BANXICO EN EL MANEJO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES IDENTIFICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 2015		
Tipo de riesgo	Medición de Riesgo	Posible vulnerabilidad identificada por la UEC
1. Riesgo de mercado (pérdida probable por variación adversa de precios)	Metodología estándar utilizada: Valor en Riesgo (VAR)	El VAR fue utilizado por instituciones financieras para medir el riesgo de mercado durante la burbuja financiera de 2001-2007 y esta medición de riesgo falló para prevenir dichos riesgos y no anticipó la crisis financiera internacional de 2007
2. Riesgo de crédito (Representa la pérdida potencial que podría generarse por el incumplimiento en tiempo y forma de alguna contraparte en el pago de las obligaciones pactadas)	Metodología estándar utilizada: análisis diario de las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras a las emisoras y contraparte.	Las calificadoras crediticias son pobres predictoras de crisis financieras, y han emitido calificaciones muy positivas a empresas y países en momentos previos a la crisis o a su colapso financiero.
3. Riesgo de liquidez: Representa la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos financieros a descuentos excesivos para hacer frente a sus obligaciones o cuando se cuente con un monto limitado de instrumentos financieros que puedan ser fácilmente convertidos en medios de pago	Metodología estándar utilizada: Banxico controla y administra la exposición a este riesgo, mediante el establecimiento de límites de inversión en los instrumentos financieros, a fin de que puedan ser fácilmente convertidos en medios de pago en los sistemas internacionales.	Una medición estricta del riesgo de liquidez es técnicamente muy difícil. Las reglas de capital de Basilea fracasaron en la administración del riesgo de liquidez en la crisis financiera internacional de 2007 que fue esencialmente una crisis de liquidez internacional.
4. Riesgos no financieros: Esencialmente riesgos operativos	Metodología estándar utilizada: Esencialmente de carácter cualitativo	En la revisión no se presentó evaluación de indicadores de riesgos cuantitativos de los macro-procesos operativos relativos con la Administración de las Reservas Internacionales

Remanente operativo positivo de Banco de México. Durante 2015, la ASF constató la existencia de un significativo remanente operativo por 239 mil 093.8 millones de pesos, recursos que fueron transferidos al Gobierno Federal. Este remanente estuvo integrado por fuertes utilidades cambiarias por 462 mil 897.9 millones de pesos, a las que se restaron 79 mil 250.0 millones de pesos que fueron resultados negativos de la operatividad del Banco de México (ingresos menos egresos), y gastos de operación por 5 mil 573.0 millones de pesos, lo que arrojó un resultado financiero positivo de 378 mil 235.8 millones de pesos. A esta última cantidad se sustrajeron 30 mil millones de pesos por concepto de reserva por revaluación de activos, y 109 mil 142.0 millones de pesos por concepto de reserva de capital, lo que determinó el remanente operativo de 239 mil 093.8 millones de pesos, recursos que fueron transferidos al gobierno y clasificados en *el rubro de Ingresos por Aprovechamientos*.

Comentario: La ASF señaló en relación al remanente operativo lo siguiente: “Con la revisión de los registros contables de las cuentas de resultado en el ejercicio 2015, se constató que la fluctuación cambiaria por 462 mil 897.9 millones de pesos fue resultado de la valuación diaria que Banxico realizó en sus posiciones de divisas y metales. En este sentido, se identificó que el diferencial cambiario que afectó las operaciones, se originó por la apreciación del dólar frente a la moneda nacional, lo que generó un

incremento en la valuación a moneda nacional en el valor de los activos internacionales y, en consecuencia, el efecto de fluctuación cambiaria predominó como rubro principal en el resultado positivo del ejercicio. Por otra parte, se comprobó que el Banxico constituyó reservas de revaluación de activos y de capital por 139 mil 142.0 millones de pesos y determinó un remanente de operación por 239 mil 093.8 millones de pesos, el cual fue entregado al Gobierno Federal, mediante un entero en la Tesorería de la Federación el 13 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 55 de la LBM y las NIFBM”

La ASF señala que las utilidades cambiarias obtenidas por Banxico corresponden esencialmente a revaluaciones cambiarias, entonces el remanente operativo del Banco tuvo un carácter nominal o virtual (es una plusvalía lo contrario de una minusvalía), si eso ocurrió entonces el remanente operativo por 239 mil 093.8 millones de pesos al transferirse a la tesorería del gobierno, pudiera explicarse por una emisión monetaria (emisión de pasivos de Banxico) esto en virtud de que las ganancias cambiarias del banco no fueron resultado de flujos sino de una revaluación cambiaria. Sería conveniente que la ASF aclarara con mayor rigor técnico y operativo la naturaleza del remanente del banco.

Dictamen: el Banco de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, ya que se constató que la administración de las Reservas Internacionales se efectuó de conformidad con las facultades otorgadas al Banco de México.

— *Otras Funciones de Gobierno*

— *Poder Legislativo*

H. Cámara de Diputados. Gestión Financiera. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 1.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Hallazgos relevantes:

Mayor presupuesto ejercido. La Cámara de Diputados en el ejercicio 2015, contó con un presupuesto autorizado de 7 mil 339.2 millones de pesos y un presupuesto modificado y ejercido de 7 mil 812.9 millones de pesos. La Cámara sobre-ejerció recursos por 473.7 millones de pesos.

Incumplimiento en los tiempos de entrega de las pólizas. Con la revisión de los procedimientos de licitación pública nacional para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema Hidroneumático de Bombeo y la Red Hidráulica de Alimentación, los Sistemas Sanitarios y la Red Hidrosanitaria de los edificios del Palacio Legislativo y al asentamiento estructural en la sala de Pleno (Paso de Gatos), y para entregar e instalar el sistema de iluminación por un importe de 2.3, 3.7 y 68.0 millones

de pesos, respectivamente, se determinó que las pólizas se presentaron después de los cinco días hábiles que se estableció en los contratos respectivos, cabe mencionar que las empresas en ningún momento incumplieron los alcances del contrato, y que durante el periodo de demora no se presentó ningún evento desafortunado.

Falta de mecanismos de control para apoyos de transporte. En el ejercicio 2015, en la partida 3991-11 “Apoyo para transporte”, se ejercieron 202.5 millones de pesos para apoyar a los legisladores que tienen su residencia a menos de 300 km del Palacio Legislativo y a quienes tienen su residencia a más de 300 km. La Cámara de Diputados informó a la ASF que posiblemente se requiera de una actualización en la normativa administrativa de la Cámara sobre los mecanismos de comprobación.

Otorgamiento de subvenciones sin el debido sustento legal. Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en “Subvenciones” y otros conceptos relacionados con actividades legislativas que en el año 2015 ascendieron a 1 mil 743.0 millones de pesos, y por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

Subvención extraordinaria por concepto de apoyo legislativo. En particular, se erogaron recursos para subvenciones especiales para los grupos parlamentarios por 254.8 millones de pesos, sin embargo, no se proporcionaron los acuerdos correspondientes con los cuales se autorizó el pago por 89.5 millones de pesos.

Numero de observaciones: 6; Numero de acciones: 6 (6 R).

Recuperaciones: Operadas: 162.6 miles de pesos.

Dictamen: La ASF concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

H. Cámara de Senadores. Gestión Financiera. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 3.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Hallazgos relevantes:

Mayor presupuesto ejercido. La Cámara de Senadores en el ejercicio 2015, contó con un presupuesto autorizado de 4 mil 019.2 millones de pesos y un presupuesto modificado y ejercido de 4 mil 300.6 millones de pesos. La Cámara de Senadores sobre-ejerció 191.4 millones de pesos.

Falta de documentación comprobatoria en la partida de asignaciones a los grupos parlamentarios. La limitada transparencia de los recursos que se destinaron a conceptos relacionados con actividades

legislativas propició que no se proporcionara la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1 mil 206.9 millones de pesos que representó cerca de la tercera parte del presupuesto total ejercido por la Cámara de Senadores (28.1%), los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos. Cabe mencionar, que este monto ejercido en 2015, fue menor en un 7.7% al registrado en 2014.

Sin comprobar recursos transferidos para viajes de avión. Se realizó una transferencia de recursos por un monto de 64.4 millones de pesos con cargo a la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", que correspondió al equivalente en efectivo a boletos con viaje redondo en tarifas Metro y Yanqui, bajo el criterio de cuatro viajes redondos al mes en periodos de sesiones y dos en periodos de receso, excepto a los Senadores titulares y suplentes de la Comisión Permanente a quienes se les otorgó el equivalente a cuatro viajes redondos al mes. Dada la limitada rendición de cuentas que presenta la citada partida, no fue posible comprobar que los recursos transferidos se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados, valiendo señalar que, en el caso de que no sean comprobados, podrían adquirir el carácter de ingresos gravables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Persiste el hecho de que a la Auditoría Superior de la Federación no se le ha proporcionado la documentación que sustenta que los recursos transferidos a los grupos parlamentarios se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados.

Numero de observaciones: 8; Numero de acciones: 9 (9 R).

Dictamen: No cumplió

Dictamen: La ASF concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

— Poder Judicial

Consejo de la Judicatura Federal. Contratos Específicos de Colaboración de Obra Pública entre el Consejo de la Judicatura Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional en la Ciudad de México y en los Estados de Oaxaca, Nuevo León, Tlaxcala, Baja California Sur, Durango, Chiapas y Nayarit. Auditoría: Inversiones Físicas, No. 6.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes.

El 15 de abril de 2013, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) suscribió con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) el Convenio de Colaboración Interinstitucional, cuyo objeto fue establecer los

mecanismos de coordinación para la realización de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

Se revisó la totalidad de los recursos ministrados los cuales se tenían programados por ejercer en el año 2015 por un importe de 625.0 millones de pesos, recursos que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) otorgó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la construcción de cinco obras al amparo de contratos específicos de colaboración en las entidades federativas siguientes: Baja California Sur, Oaxaca, Chiapas, Nayarit y Tlaxcala.

Hallazgos relevantes:

Incompleta comprobación de los recursos para obras. Como resultado de la revisión de cinco obras ejecutadas por el Consejo de la Judicatura Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional en La Paz, Baja California Sur; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; Apizaco, Tlaxcala, Tepic, Nayarit y Cintalapa, Chiapas; se observó que al mes de agosto de 2016, con excepción de Tepic, Nayarit que comprobó la totalidad del importe otorgado, en las cuatro obras restantes el CJF sólo contó con comprobantes que acreditan la ejecución de trabajos por un importe de 497.1 millones de pesos de los 625.0 millones de pesos ministrados y programados para ejercer al 31 de diciembre de 2015; por lo que falta comprobar un monto por 127.9 millones de pesos.

Deficiencias en el control administrativo. Lo anterior demuestra deficiencias de control administrativo en el ejercicio de los recursos ministrados a la Secretaría de la Defensa Nacional, aunado a que la falta de comprobación limitó la fiscalización de los recursos otorgados para verificar que se correspondieron con los trabajos ejecutados y el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos.

Se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- En los proyectos de La Paz, Baja California Sur; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; Apizaco, Tlaxcala; y Cintalapa, Chiapas, el CJF no se aseguró de obtener oportunamente la comprobación de los recursos ministrados a la SEDENA por un monto de 65.3 millones de pesos.
- El CJF no exigió a la SEDENA que la ejecución de los trabajos del Centro de Justicia Penal Federal en Tepic, Nayarit, se realizara de conformidad con las especificaciones.
- En los proyectos de Apizaco, Tlaxcala, y Cintalapa, Chiapas, el CJF aprobó a la SEDENA estimaciones de obra como comprobación de los recursos ministrados sin verificar que los volúmenes de obra correspondieran a los respaldados por los generadores y a los considerados en los planos proporcionados por la entidad fiscalizada, por un monto de 2.4 millones de pesos.

Numero de observaciones: 4; Numero de acciones: 4 (1 PRAS y 3 PO).

Recuperaciones: Probables: 67.7 millones de pesos.

Dictamen: La ASF concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

— *Gobernación*

SEGOB. “Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública”. Auditoría de Desempeño, No. 10.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública para garantizar la seguridad de la población.

Hallazgos relevantes:

Incremento en las denuncias de homicidio. En el periodo 2006-2012, las denuncias por el delito de homicidio doloso se incrementaron en 84.0%, de 11 mil 806 a 21 mil 728; las extorsiones registraron un incremento de 130.3%, de 3,157 a 7,272, y los secuestros se incrementaron en 92.0%, al pasar de 733 a 1 mil 407 en ese periodo.

Falta de avances en las metas y objetivos de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) en materia de prevención y combate a los delitos. En 2015, la CNS no presentó avances significativos en el fortalecimiento de las instituciones encargadas de prevenir y combatir la comisión de delitos. Se careció en lo general de la realización de estudios sobre actos delictivos no denunciados que le permitieran, en coordinación con otras instancias, contar con información al respecto; en los casos en que realizó estudios, no los utilizó como insumo para definir estrategias y proyectos para prevenir y combatir el delito.

Omisión en la acreditación de los resultados obtenidos. La CNS contó con instrumentos de colaboración con entidades federativas, municipios, y acuerdos con entes públicos federales, órganos constitucionalmente autónomos, organismos internacionales, organizaciones sociales, e instituciones académicas, pero careció de información para acreditar los resultados alcanzados en el fortalecimiento del desarrollo policial en las entidades federativas y municipios; y del efecto de la supervisión de las evaluaciones de control de confianza en la mejora de las instituciones de seguridad pública federales.

Debilidades para prevenir y combatir la comisión de delitos. En opinión de la ASF, persisten debilidades en las capacidades institucionales para prevenir y combatir efectivamente la comisión de delitos. La CNS no fungió como actor que incida en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, debido a las deficiencias en la generación de información y en el análisis del comportamiento del fenómeno delictivo para la definición y mejoramiento de estrategias en materia de prevención del delito, y en la coordinación de las instancias de seguridad pública encargadas de atender y combatir dicha situación.

Número de Observaciones: 4, Número de Acciones: 7 (7 RD).

Dictamen: *En opinión de la ASF, persiste el problema público relacionado con las debilidades en las capacidades institucionales para prevenir y combatir la comisión de delitos de manera efectiva. El CNS no fungió como actor que incida en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública*

SEGOB. Regulación de los Servicios de Seguridad Privada para Coadyuvar a la Prevención del Delito. Auditoría de Desempeño, No. 12.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de la Secretaría de Gobernación en materia de regulación en la prestación de los servicios de seguridad privada, a fin de contribuir a mejorar la percepción de los servicios proporcionados y a prevenir los delitos de orden federal.

Hallazgos relevantes:

Subejercicios para la regulación de los servicios de seguridad privada. La SEGOB implementó el programa presupuestario E905, con un presupuesto de 76.6 millones de pesos, de los cuales ejerció 45.8 millones de pesos, cifra inferior en 40.2% (no fueron ejercidos recursos por 30.8 millones de pesos) respecto del original, cuyo objetivo se orientó a regular los servicios de seguridad privada, por lo que dirigió sus acciones a la emisión de resoluciones de autorización y a la supervisión de la prestación de dichos servicios, a fin de proteger a los particulares y sus bienes, y contribuir a la transformación y fortalecimiento de dichas empresas.

Omisiones en el intercambio de información relevante. En 2015, la SEGOB no dispuso de convenios de coordinación con las entidades federativas para el intercambio de información sobre los prestadores de servicios de seguridad privada, ni de convenios de colaboración en relación con las acciones de verificación, debido a que la suscripción de estos mecanismos es una atribución optativa y no obligatoria, así como por las distintas facultades que tiene cada estado de la República para controlar la prestación de estos servicios.

Ineficiencias en el Registro Nacional. La SEGOB avanzó en la implementación del Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada con la integración de 1 mil 168 empresas en el ámbito federal, con 80 mil 788 elementos de personal operativo, y en equipamiento 44 mil 684 armas, 12 mil 050 vehículos y 282 mil 924, así como 4 mil 043 prestadores con permiso estatal a julio de 2016. El registro no permitió la interacción automatizada de los datos y tampoco se acreditó que la información fuera utilizada para dar cumplimiento a funciones de supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios de seguridad privada.

Inexistencia de manuales de procedimientos. La SEGOB emitió 1 mil 256 resoluciones para la autorización, revalidación, modificación o suspensión temporal o parcial de la prestación de los servicios de seguridad privada, sin que dispusiera del manual de procedimientos para normar y asegurar el adecuado desarrollo de estos procesos. Con motivo de la intervención de la ASF, la DGSP propuso modificaciones a su Programa

Anual de Trabajo (PAT) 2017, a efecto de contar con mecanismos que le permitan evaluar el avance en el cumplimiento de sus funciones.

Empresas de seguridad privada irregulares. En la supervisión de la prestación de los servicios de seguridad privada, en 2015, la entidad fiscalizada realizó 313 visitas de verificación, lo cual significó un cumplimiento de 104.3% respecto de las 300 verificaciones previstas. Con las visitas, se determinó que el 12.1% (38) de las empresas acató las obligaciones establecidas en la normativa, y el 87.9% (275) restante de los prestadores incumplió al menos uno de los requisitos. La cobertura de verificación se redujo en 69.8 puntos porcentuales durante el periodo 2009-2015, al pasar del 98.3% de verificación de las 703 empresas registradas respecto del 28.5% de las 1 mil 098 inscritas.

Número de Observaciones: 2, Número de Acciones: 2 (2 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015, la Secretaría de Gobernación avanzó marginalmente en la atención del problema público relativo a la desactualización, falta de modernización y profesionalización de los procesos regulatorios, porque en ese año realizó el diagnóstico de las condiciones normativas y de operación de los reguladores estatales de servicios de seguridad privada.

SEGOB. “Derecho a la Identidad”. Auditoría de Desempeño, No. 13.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la operación del Sistema Nacional de Identificación Personal.

Hallazgos relevantes:

Carencia de información relevante. De acuerdo con los diagnósticos de la planeación de mediano plazo, el Gobierno Federal carece de información sistematizada, confiable y oportuna para acreditar indubitadamente la identidad de las personas para ejercer otros derechos y acceder a los servicios públicos. Para ello, es necesario documentar su existencia vivencial, biométrica y jurídica mediante la asignación de la Clave Única de Registro de Población (vivencial), la Cédula de Identidad Ciudadana (biométrica) para los ciudadanos de 18 años o mayores, la Cédula de Identidad Personal (biométrica) para los menores de 18 años y el acta de nacimiento (jurídica). Estos documentos se integran en el Registro Nacional de Población (RENAPO) para conformar el Sistema Nacional de Identificación Personal (SNIP).

Emisión de CURP sin evidencia. La SEGOB no demostró la identidad vivencial de la población mediante la asignación de 3 millones 405 mil 727 de CURP, aun cuando esto representó el 100.0% de la meta.

Falta de indicadores. Para la identificación biométrica, en la Cédula de Identificación Ciudadana no se establecieron indicadores para medir su instrumentación y la Cédula de Identificación Personal se suspendió desde 2013, lo que ha limitado contar con información actualizada y fidedigna de datos biométricos.

Deficiencias en materia de registro. En cuanto a la información jurídica, se reportó una asignación de actas de nacimiento del 79.5%, sin acreditar un plan de acción para otorgar este documento al 20.5% que no contó con él. En materia de registro, la dependencia no dispuso de un indicador para medir la cobertura en la asignación de la CURP entre la población del país que permitiera evaluar el avance en la integración del RENAPO, además, de acuerdo con la CONAPO, en 2015, había 121.5 millones de habitantes y la SEGOB emitió 177.8 millones de claves, lo que representó una sobreestimación de 46.4%.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 15 (15 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015, la SEGOB no acreditó las disposiciones normativas aplicables a la integración del RENAPO.

SEGOB. Secretaría General del Consejo Nacional de Población. “Planeación Demográfica del País”. Auditoría de Desempeño, No. 15.

Objetivo: Fiscalizar las acciones del Consejo Nacional de Población en el desarrollo de políticas públicas que atiendan los fenómenos demográficos del país.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias conceptuales. En 2015, la Secretaría General de CONAPO definió 71 conceptos sociodemográficos, los cuales se refieren a definiciones conceptuales sin precisar datos en volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, para que las dependencias y entidades de la APF y los estados y municipios los utilicen en la formulación y ejecución de sus planes, programas en materia demográfica, así como en los planes estatales y municipales de desarrollo.

Programación aislada y no identificada. Para 2015, la Secretaría General de CONAPO no identificó ni cuantificó el número de programas que se derivaron de la planeación demográfica nacional, y no acreditó que hubiese realizado acciones para apoyar al CONAPO en la formulación y coordinación de los programas derivados de la planeación demográfica nacional, a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se desarrollen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos, situación que impidió conocer en qué medida se incluyó a la población en los programas de desarrollo económico y social y, en consecuencia, diseñar una adecuada planeación demográfica. La Secretaría General de CONAPO no acreditó que en 2015 hubiese dado seguimiento y evaluado los resultados de los programas derivados de la planeación demográfica nacional.

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 8 (8 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, a 2015, la SGCONAPO no ha cumplido su objetivo de apoyar al CONAPO en sus atribuciones de elaborar y proveer las variables, insumos, estudios, instrumentos y criterios sociodemográficos para que las dependencias y entidades de la APF y los tres órdenes de gobierno los utilicen en la formulación y ejecución de sus planes y programas en materia demográfica, ni ha logrado

incidir en la evolución de los fenómenos demográficos, situación que ha impedido conocer en qué medida se incluyó a la población en esos programas y, en consecuencia, diseñar una adecuada planeación demográfica que prevenga los impactos de la transición demográfica en el país.

SEGOB. Instituto Nacional de Migración (INM). “Contrataciones y Adquisiciones para la Prestación de Servicios Migratorios”. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 16.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Nacional de Migración para verificar que el presupuesto asignado en el Programa E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria de gastos ejercidos para la prestación de servicios migratorios por parte del INM. La ASF constató que en dos contratos de servicios de alimentos se realizaron pagos por 6.8 millones de pesos por conceptos no estipulados (dietas especiales, box lunch y menores) y pagos por 155.9 millones de pesos sin proporcionar la relación de alimentos (comandas) y sin solicitudes de recursos y de recepción que amparen dichos pagos. Con respecto a la prestación del servicio de pasajes aéreos internacionales, el ente auditado no proporcionó a la ASF los oficios de aceptación por parte de los delegados federales que acreditaran la adquisición de boletos por 2.2 millones de pesos, respecto de los gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales, no se presentaron oficios de comisión del personal y las relaciones de gasto por 20.02 millones de pesos; así como pagos por 616.0 miles de pesos por cambios en los boletos de avión sin contar con la autorización correspondiente.

En relación con los gastos erogados por concepto de servicios de traslado de personas, los pagos por 46.8 millones de pesos no contaron con los oficios de solicitud de pago, ni con la evidencia de la verificación del servicio prestado y, en 8 casos, la validación del servicio no contó con las firmas de los responsables por parte del prestador del servicio ni del Instituto Nacional de Migración; asimismo, respecto de los pagos por 72.4 millones de pesos, no se acreditó el cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes; y de 1.2 millones de pesos, no se comprobó la entrega a los beneficiarios de 15 mil kits de enseres de aseo personal.

Asimismo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos por 10.9 millones de pesos de cuatro partidas objeto de revisión y de 298.4 miles de pesos, tampoco se sustentó el cálculo y el entero de las deducciones aplicadas a dos contratos de alimentos y a uno de servicio de traslado de personas.

Diferencias en pagos. Diferencias por 334.3 miles de pesos, determinadas en los pagos realizados con cargo a la Delegación Federal en Veracruz por servicio de alimentos y compra de boletos de avión.

No se aseguraron las mejores condiciones para el Estado en la adjudicación de contratos en adquisiciones para prestación de servicios. En cuanto a precio, en la adjudicación de tres contratos de las Delegaciones Federales de Oaxaca, Veracruz, y Tabasco; además, no se acreditó la necesidad de adquirir diferentes componentes en dos pedidos para la adquisición de enseres de aseo básico.

Número de Observaciones: 23, Número de Acciones: 43 (18 R, 12 PRAS y 13 PO).

Se determinaron recuperaciones probables por 317.6 millones de pesos.

Dictamen: La ASF concluye que el Instituto Nacional de Migración no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia

SEGOB. Instituto Nacional de Migración INM. “Derechos por Servicios Migratorios”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 17.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos, verificando que los procesos de entero, cobro, comprobación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Hallazgos relevantes:

Abstención de opinión por múltiples causas. La ASF se abstuvo de emitir opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables al entero, cobro, comprobación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública del pago de los derechos por servicios migratorios que presta el INM, ya que considera que la información generada por el instituto no permite la comprobación del monto y entero de dichos pagos ni identificar un posible daño al fisco federal, como se pudo constatar en la revisión practicada, en la que se determinaron deficiencias en los sistemas de este órgano desconcentrado de la SEGOB y en la supervisión de los procesos de recepción y extracción de datos, que ocasionan que la información no sea íntegra, consistente, de fácil manejo, actualizada, disponible y precisa, además del hecho de no tener actualizados sus Manuales de Organización General, de Organización Específico y los de procedimientos que regulan el manejo y recaudación de los ingresos por servicios migratorios, lo que impide identificar las responsabilidades y facultades de los servidores públicos del órgano desconcentrado que participan en la prestación de esos servicios.

Diferencias entre los registros y los derechos pagados. Se realizó un análisis comparativo entre la información de las Listas Electrónicas de Pasajeros que inicialmente proporcionó el INM con los datos reportados en el sistema “e5cinco” del SAT, identificándose una diferencia por 232.7 millones de pesos, en los ingresos obtenidos por el pago de derechos de los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas (DNR) que registró 4 mil 592.2 millones de pesos, contra 4 mil 359.5 millones de pesos, estimada a partir de la información generada por los sistemas de información utilizados por el INM y los ejercicios manuales de depuración practicados por éste. Por ello, el INM realizó diversas depuraciones de sus listados de DNR.

Información imprecisa. La información generada por los diversos sistemas (Administrador de Listas Electrónicas de Pasajeros ALEP y Servicios Migratorios SISM) con los que opera el INM y los ejercicios de depuración de la misma, no garantizan que ésta sea suficiente y consistente para atender la obligación que la ley le confiere, de verificar el debido pago de las cuotas del DNR por internación aérea, problemática ya observada en la revisión de la Cuenta Pública 2012 y que, en su momento, la entidad fiscalizada informó que sería mejorada con la entrada del administrador ALEP.

Además, las empresas de transporte aéreo que estuvieron obligadas a enviar las LEP, lo realizaron de forma incompleta, extemporánea o con datos duplicados y el instituto no realizó las acciones correspondientes para supervisar el envío de la información que evitara las inconsistencias observadas y por consiguiente no sancionaron a dichas empresas.

Inexistencia de sistema. El INM carece de un sistema que le permita vigilar el cobro del DNR por internación terrestre, así como el marítimo y se constató que en los puntos de internación terrestre revisados del Aeropuerto Internacional de Tijuana, la Puerta Este de Tijuana-San Ysidro y en el Acceso Peatonal Oeste el Chaparral no se revisan las Formas Múltiples Migratorias del extranjero que sale del territorio nacional ni el número de días que permaneció para verificar si dichos extranjeros debía pagar el DNR, cuando excedieron el plazo de estancia de siete días.

Diferencias en los cobros de derechos. En la base de datos de la recaudación que reporta el INM por concepto de Derechos por Servicios Migratorios, se reportó un monto de 1 mil 219.5 millones de pesos, cifra que difirió de menos en 743.6 miles de pesos, respecto de lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos de 2015 por 1 mil 220.3 millones de pesos. Al respecto, el INM informó que la diferencia derivó de la recepción, control y cobro de créditos fiscales; sin embargo, no proporcionó documentación que acreditara dicha afirmación, lo que también refleja inconsistencias en sus bases de información, sin representar un quebranto para el fisco federal.

Número de Observaciones: 5, Número de Acciones: 10 (8 R y 2 PRAS).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitieron oficios para solicitar o promover la intervención de las instancias de control competente con motivo de 1 irregularidad detectada.

Dictamen: la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables al entero, cobro, comprobación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública del pago de los derechos por servicios migratorios que presta el Instituto Nacional de Migración, ya que considera que la información generada por el instituto no permite la comprobación del monto y entero de dichos pagos ni identificar un posible daño al fisco federal.

SEGOB. Policía Federal. “Gendarmería Nacional”. Auditoría de Desempeño, No. 18.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de la División de Gendarmería en la realización de operativos y mecanismos de disuasión y de prevención del delito, a fin de contribuir a mejorar la percepción de la

población respecto de las condiciones de seguridad, así como a disminuir la incidencia delictiva de alto impacto.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias detectadas en el diseño y desarrollo de 75 operativos que impidieron determinar la contribución de la Gendarmería Nacional en la reducción de los delitos de alto impacto. La Policía Federal (PF) realizó cinco convenios de colaboración con el estado de Guerrero y favoreció la coordinación con las instituciones de seguridad en 16 entidades federativas así como entre las divisiones de la PF. Sin embargo por la falta de estudios de comportamiento de la criminalidad para dirigir sus acciones a las zonas que registraron los mayores índices delictivos de alto impacto, al no contar con parámetros de medición así como por la carencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos pactados a través de dichos convenios, no fue factible determinar su contribución en la reducción de este tipo de delitos en las zonas que requirieron su intervención.

Como respuesta a las observaciones de la ASF se implementaron medidas de control interno para focalizar los operativos y acciones tácticas en zonas que registran los mayores índices delictivos. Con la intervención de la ASF en 2015 la entidad fiscalizada implementó medidas de control interno para focalizar los operativos y acciones tácticas, con el fin de desplegar y fortalecer la efectividad de sus acciones, mejorando la coordinación de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, permitiendo priorizar su intervención en los estados con mayor incidencia delictiva, contar con evidencia documental y herramientas para evaluar el avance y el fortalecimiento de su presencia en beneficio de 61,149.7 miles de personas que habitan en las zonas que registran los mayores índices delictivos de este tipo.

Número de Observaciones 1, Número de acciones: 1 (1 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015 la Policía Federal avanzó en la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y las instituciones de seguridad para atender este problema, porque participó en cinco convenios de colaboración con el estado de Guerrero e implementó 75 operativos en coordinación con las instituciones de seguridad en 16 entidades federativas y con otras divisiones de la PF; sin embargo, las deficiencias observadas en el diseño e implementación de los operativos por la falta del estudio de comportamiento de la criminalidad para dirigir sus acciones a las zonas que registraron los mayores índices delictivos de alto impacto, así como de la carencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos pactados no permitieron determinar su contribución en la reducción de este tipo de delitos en las zonas que requirieron su intervención.

SEGOB. Policía Federal. “Prevención Social del Delito”. Auditoría de Desempeño, No. 19.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en materia de prevención del delito por medio de las acciones de inteligencia, operativos y vigilancia en el marco de la operación de la política de seguridad pública.

Hallazgos relevantes:

Inteligencia policial sin planeación. En 2015, la PF por medio de sus divisiones generó 69 mil 786 productos de inteligencia, respecto de los cuales, en 19 mil 100 (27.4%) no se acreditó que se sustentaran en criterios institucionales de planeación encaminados a obtención procesamiento y aprovechamiento de información con el propósito exclusivo de evitar la comisión de delitos.

En el caso de los 3 mil 667 (5.2%) de la División de Inteligencia, se identificó que sus productos de inteligencia se sustentaron en una planeación, ya que su generación constó de una fase de captación o recolección de información del ciclo de inteligencia, además de ser susceptibles de análisis, procesamiento, registro y explotación operativa para la prevención, detección e investigación de los delitos; asimismo, en 32 mil 489 (46.5%) las divisiones de Investigación y Antidrogas acreditaron que sus productos de inteligencia se realizaron con base en el ciclo básico de inteligencia.

Desarticulación entre la inteligencia y los operativos policiales. Tampoco justificó la definición de metas sobre la generación de productos de inteligencia dirigidos a la anticipación de la ocurrencia de los hechos delictivos mediante la disuasión e investigación previa a su ejecución que contribuyan a la prevención del delito. Asimismo, no fue posible determinar la vinculación entre los productos y los operativos realizados por las diferentes divisiones, lo que impide determinar la efectividad de la generación de inteligencia en términos de su utilidad para la implementación de operativos dirigidos a la anticipación de la ocurrencia de los hechos delictivos.

Menos operativos. En cuanto a los operativos, en 2015 realizó 41 mil 783, de los que el 99.3% (41 mil 491) fueron clasificados tanto preventivos como de persecución, 0.4% (167) como preventivos, y 0.3% (125) como de persecución, y al igual que los productos de inteligencia, en el periodo 2012 a 2015, los operativos decrecieron en 40.0% de 69 mil 672 en 2012 a 41 mil 783 en 2015. El número de operativos para la persecución de los delitos decreció en 71.2%, ya que pasó de 404 en 2012 a 125 en 2015, y en ese año significaron el 0.3% del total de operativos; comportamiento similar mostraron los operativos de carácter preventivo, al disminuir en 74.3%, de 608 en 2012 a 156 en 2015, cuya proporción significó el 0.4% de operativos implementados en 2015; en tanto, los operativos que se relacionaron con ambos criterios, si bien decrecieron en 40.0%, pues pasaron de 68 mil 660 en 2012 a 41 mil 511 en 2015, fue menor entre 31.2 y 34.3 puntos porcentuales respecto de los otros dos rubros; además de que representaron el 99.3% de los operativos en el último año

Inteligencia desvinculada de la prevención del delito. Con base en los resultados de generación de productos de inteligencia y operativos para la prevención del delito, se identificó que la PF no dispuso de información para determinar la utilidad de los productos de inteligencia para la ejecución de operativos ni sus resultados, por lo que la PF careció de elementos para determinar su efectividad, y medir su contribución en la prevención de los delitos.

Deficiencias en la profesionalización policial. En el caso de la profesionalización de los servidores públicos, la PF no acreditó contar con un plan rector, y se identificaron deficiencias en los sistemas de control y registro del personal capacitado, por lo que no se evidenció la cobertura de dichas actividades en términos del estado de fuerza; asimismo, de los 16 mil 042 elementos que la policía evaluó en control de confianza en ese año, el 96.9% (15 mil 545) obtuvo resultado aprobatorio, y el 3.1% (497) no aprobó; sin que se acreditara la situación de 87 de ellos.

Número de Observaciones 5, Número de acciones: 10 (10 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, la prevención policial del delito presentó deficiencias para combatir la comisión de los delitos de manera efectiva, ya que en ese periodo tanto la generación de información como los operativos disminuyeron, y no se acreditó contar con directrices para enfocar sus esfuerzos a atender y auxiliar los mandamientos ministeriales y judiciales, pero también para adelantarse a la comisión de los delitos mediante la disuasión, prevención e investigación previa a su ejecución, a fin de contribuir a reducir la incidencia delictiva y a mejorar las condiciones de seguridad pública. Asimismo, la ausencia de información respecto de la formación continua del estado de fuerza, no permite enfocar los recursos y esfuerzos a la actualización y especialización del personal para que éste se encuentre mejor preparado y sea apto para continuar en la institución.

SEGOB. Servicio de Protección Federal (SPF). “Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones”. Auditoría de Desempeño, No. 22.

Objetivo: Fiscalizar las acciones del Servicio de Protección Federal en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir a prevenir delitos del fuero federal y mejorar las condiciones de seguridad.

Hallazgos relevantes:

Sobrejercicio presupuestal. La SEGOB implementó el programa presupuestario E901, con un presupuesto de 1 mil 605.05 millones de pesos, de los cuales ejerció 1 mil 687.8 millones de pesos, cifra superior en 5.2% (82.7 millones de pesos), cuyo objetivo se orientó a prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de protegerlos y avanzar en su propia transformación y fortalecimiento institucional.

Sin cuantificar la Población objetivo en poco más de 50 contratos en el año respecto de la prestación de servicios de protección. En 2015, el SPF suscribió 52 contratos, convenios y bases de colaboración, de los cuales el 94.2% (49) correspondió a la prestación de servicios de protección, y representaron un monto de 1 mil 565.6 millones de pesos, y el 5.8% (3) a sus funciones inherentes, que por su naturaleza no generan ingresos. El SPF resguardó la seguridad de 33 personas y 127 instalaciones mediante los servicios proporcionados a 26 dependencias, lo que representó una cobertura estimada del 9.0% de su población potencial de 290 dependencias federales que tomó como referencia, ya que no cuantificó a su población objetivo y desconoció el universo de sujetos susceptibles de contratar sus servicios.

Carencias en la ejecución del programa de servicios de seguridad. Con la formalización de los 49 instrumentos jurídicos, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó 34 servicios de seguridad a dependencias de la APF, así como a personas físicas y morales, mediante el despliegue de 2,991.3 integrantes en promedio, cifras que significaron avances del 85.0% y 85.5%, respectivamente, en relación con las metas previstas de otorgar 40 servicios y lograr el despliegue de 3 mil 500 elementos. Sin embargo, no dispuso de un programa de despliegue territorial para la asignación de sus integrantes, lo que implica que la operación de la institución es inercial. Por lo que respecta a la supervisión de sus integrantes, el SPF realizó 390 visitas, el 99.7% respecto de las 391 previstas, e identificó 429 insuficiencias, de las que solventó 419, (97.7%); sin embargo, su programación mostró deficiencias en cuanto al número de inspecciones que se deberían realizar por cada servicio.

Ausencia de diagnóstico en materia de prevención. En cuanto a la profesionalización de sus elementos, se verificó que el SPF registró un avance de 50.4% en la formación inicial de los aspirantes a ingresar a la institución; en tanto que, reportó el avance de 11 metas del Programa Anual de Capacitación 2015 relativas a la actualización, especialización y alta dirección, sin que contara con el diagnóstico de necesidades para su programación.

Alto índice de aprobación de controles de confianza. El SPF integró y aplicó el programa anual en conjunto con la Policía Federal para llevar a cabo los exámenes, del total de la plantilla de personal de 4 mil 434 elementos, el 92.7% (4 mil 111) aprobó las evaluaciones y el 7.3% (323) no las acreditó

Número de Observaciones 0, Número de acciones: 0.

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015, el Servicio de Protección Federal cumplió razonablemente con el objetivo de prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, pero la atención del problema público fue marginal, ya que únicamente resguardó la seguridad de 33 personas y 127 instalaciones mediante 26 servicios, lo que representó aproximadamente el 9.0% de su población potencial, y su programación y operación fueron inerciales.

SEGOB. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres”. Auditoría de Desempeño, No. 24.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de atender y prevenir la violencia contra las mujeres.

Hallazgos relevantes:

La CONAVIM se coordinó con los tres órdenes de gobierno para atender a 62,810 mujeres en 11 (42.3%) de los 26 (100.0%) Centros de Justicia para Mujeres (CJM) que operaron en 19 de las 32 entidades federativas; para la creación o el fortalecimiento de los CJM, la CONAVIM entregó apoyos por 23.6 millones de pesos; además, diseñó una campaña para alentar un cambio de ideas sobre la hombría a favor

de la no violencia y replicó tres campañas para difundir la operación de los CJM y la línea telefónica “01 800 Háblalo” y “prevención de la violencia contra las mujeres”, lo anterior se debió, principalmente, a la reducción del presupuesto realizada por la SHCP.

Plazos amplios para obtener la Alerta de Violencia de Género. En materia de prevención, inició el proceso de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en seis entidades federativas, aunque por los plazos establecidos por la ley, esta herramienta no puede ser aplicada de forma inmediata, ya que un proceso de declaratoria de AVGM requiere, en promedio, de un aproximado de 9 meses para que se concluya y se proceda, en su caso, a la declaratoria, aunado a los procesos de análisis y respuesta a la solicitud de la AVGM; análisis, por parte de la SEGOB, del informe del grupo de trabajo, y dictaminación sobre si las acciones implementadas por parte del gobierno estatal atendieron el informe del grupo de trabajo, los cuales no cuentan con plazos establecidos.

Inexistencia de información relevante. En 2015, la CONAVIM careció de información sobre los resultados del “Índice de prevalencia de la violencia contra las mujeres”, ya que la fuente de los datos para el método de cálculo es la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual será aplicada en 2016. Además, se determinó que no ha entrado en operación el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), a cargo de la SEGOB. Aunado a ello, CONAVIM no dispuso de atribuciones para sancionar a los responsables de proporcionar información de las mujeres víctimas de violencia atendidas en los Centros de Justicia en los casos que no se proporcionen recursos para la creación de los mismos, lo que limita disponer de información actualizada.

Número de Observaciones 3, Número de acciones: 3 (3RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, en 2015 la CONAVIM coordinó la atención de la violencia contra las mujeres con los tres niveles de gobierno, al entregar 23,635.9 miles de pesos como apoyos para la creación o el fortalecimiento de los CJM, y atender a 62,810 mujeres víctimas de violencia en 19 entidades federativas; sin embargo, en relación con la prevención, los plazos del proceso de declaratoria de AVGM no permiten que ésta sea una acción de emergencia y no se contó con datos del BANAVIM, lo cual limitó la medición de los avances en la estrategia para disminuir la violencia contra las mujeres.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) “Coordinación para la Prevención del Delito”. Auditoría de Desempeño, No. 25.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la coordinación de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención del delito.

Hallazgos relevantes:

Omisión en la acreditación de los resultados obtenidos en materia de prevención al delito. En 2015, el SESNSP mediante la transferencia de subsidios, promovió y apoyó la transformación de las instituciones

de seguridad pública encargadas de la prevención del delito, pero no dispuso de información sobre el efecto de dichos recursos en la atención de las deficiencias de las capacidades institucionales, y en el fortalecimiento institucional para prevenir y combatir la comisión de delitos.

Inexistencia de mecanismos de seguimiento en materia de acciones de prevención del delito. El Secretariado Ejecutivo no cuenta con los mecanismos presupuestarios precisos para asegurar los beneficios del programa a la población objetivo. Se carece de una seguridad razonable de que se cumpla con los criterios de asignación basados en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, y del efecto de éstos en la prevención del delito, debido a la falta de mecanismos de seguimiento para determinar el cumplimiento de los programas con prioridad nacional.

Cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública. En cuanto a la ejecución y seguimiento de los acuerdos, el SESNSP cumplió con los 4 acuerdos relacionados con la prevención policial del delito que estableció el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Respecto del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, se verificó que durante 2015 atendió 28.8 millones de consultas en el ámbito nacional.

Desconocimiento del impacto de la inversión de recursos en la prevención de delitos. En opinión de la ASF, la falta de una evaluación que determinara los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública para prevenir y combatir la comisión de delitos de manera efectiva ocasiona debilidades en la coordinación que realiza el SESNSP, debido a que los sistemas de seguimiento de los programas Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUND) y el Subsidio para la Policía Acreditada (SPA) limitaron conocer la repercusión que tuvieron los 3 mil 366.2 millones de pesos ejercidos por las entidades y municipios en la prevención de los delitos.

Número de Observaciones: 7, Número de Acciones: 12 (12 RD).

Dictamen: En opinión de la ASF, la falta de una evaluación que determinara los avances en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública para prevenir y combatir la comisión de delitos de manera efectiva ocasiona debilidades en la coordinación que realiza el SESNSP, debido a que los sistemas de seguimiento del SPA y SUBSEMUN limitaron conocer la repercusión que tuvieron los 3,366,241.0 miles de pesos ejercidos por las entidades y municipios en la prevención de los delitos.

— Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos”. Auditoría de Desempeño, No. 32.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la información sobre el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos. En 2015, existían 23 tratados internacionales de cumplimiento continuo, firmados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos; de ellos, en 12 no se estableció el compromiso de informar sobre su cumplimiento a organismos internacionales; en los 11 restantes se acordó presentarlos con base en la periodicidad establecida en cada instrumento. En este contexto la SRE informó sobre la implementación del “Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales ‘Protocolo de San Salvador’: Derecho a la seguridad social, derecho a la salud y derecho a la educación”, que representó el 33.3% de la meta establecida, este bajo índice de cumplimiento del programa se debió a que las dependencias de la Administración Pública Federal no remitieron la información requerida para consolidar el resto de los informes programados.

Obstáculos en la rendición de cuentas. En lo que se refiere a la armonización legislativa, durante el periodo 2011-2015, la entidad fiscalizada coadyuvó en la armonización de 4 reglamentos de leyes sobre las que tuvo impacto la reforma constitucional de 2011; pero no contó con información clara y confiable sobre el retiro de reservas y declaraciones interpretativas en 2015, lo cual impide la rendición de cuentas y apoyar el proceso de toma de decisiones.

Deficiencias normativas que impiden dar cumplimiento cabal a los compromisos contraídos por el gobierno de México en los tratados internacionales en el cumplimiento al respeto de los derechos humanos. Aunque la SRE implementó un mecanismo de coordinación con la SEGOB con procedimientos y acciones de seguimiento al cumplimiento de medidas cautelares y provisionales, recomendaciones y sentencias emitidas por organismos internacionales, se evidenció que la dependencia no cuenta con un documento regulatorio institucionalizado en esta materia.

Graves implicaciones por las carencias en los mecanismos de evaluación de la SRE para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos señalados en los tratados. En opinión de la ASF, en 2015, la SRE no cuenta con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ya que presenta deficiencias en la coordinación con la APF y con los organismos internacionales por lo que prevalece el problema público que dio origen a la política pública, *cuyo efecto específico es una contribución limitada a la garantía, el respeto y la protección de derechos humanos.*

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 8 (8 RD).

Dictamen: la SRE no cuenta con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

**Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). “Atención a las Comunidades Mexicanas en el Exterior”.
Auditoría de Desempeño No. 34.**

Objetivo: Fiscalizar las acciones del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en la atención y protección a las comunidades mexicanas en el exterior.

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados obtenidos por el IME para proteger los intereses y derechos de los mexicanos en el exterior mediante el fomento de la inclusión de los mexicanos que radican en el extranjero; la promoción y difusión de los programas y servicios que el gobierno de México desarrolla; la aplicación de los recursos presupuestarios asignados; de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño; el control interno, y la rendición de cuentas.

Hallazgos relevantes:

Evaluación satisfactoria del trabajo de inclusión de los connacionales en el extranjero a cargo del Instituto. El IME fomentó la inclusión de los mexicanos en las comunidades extranjeras donde residen, ya que benefició a 1,555.4 miles de mexicanos que viven en el extranjero, en temas de educación, salud, organización comunitaria y educación financiera. El instituto realizó el 94.7% de los programas y servicios previstos para apoyar el bienestar de los mexicanos radicados en Estados Unidos, mediante la mejora de sus niveles educativos, culturales, prevención y atención de enfermedades, así como de empoderamiento, a fin de facilitar su integración en ese país.

Avances insatisfactorios del IME en el programa de capacitación en materia de cursos y talleres. El IME cumplió con el 65% de los cursos y talleres de capacitación vinculados con las materias siguientes: participación cívica de los padres de familia de origen mexicano, guías de entrenamiento para que puedan obtener su ciudadanía, así como a la formación de promotores de la salud en zonas alejadas y de difícil acceso a los servicios de salud en las zonas metropolitanas de Dallas, Chicago y Los Ángeles.

Cobertura limitada en el otorgamiento de recursos para instituciones vinculadas con programas educativos relacionados con la inclusión de los connacionales en el extranjero, sin acreditar el seguimiento adecuado. En materia de educación, el instituto benefició a 126 (54.8%) de las 230 instituciones educativas programadas, sin que acreditara el seguimiento a las 122 memorandas de entendimiento de las instituciones beneficiadas. Es importante señalar que de los recursos entregados a las 126 instituciones educativas, el IME no acreditó el 9% de la erogación por 1,454.0 miles de pesos.

Deficiencia en la base de datos. El IME no dispuso de las bases de datos de los estudiantes de nivel medio superior, superior y educación para adultos que fueron beneficiados para apoyar el pago de su colegiatura en universidades, colegios comunitarios, programas de extensión universitaria, educación tecnológica y cuotas de inscripción a cursos específicos.

El IME comprobó el ejercicio de 14 millones de pesos amparados con los recibos de entrega de recursos, que representan 91% de los 16 millones de pesos registrados por el gobierno de México para el programa IME-Becas”.

En relación a las observaciones detectadas en esta auditoría sería conveniente considerar las siguientes acciones:

- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público precise la fecha de aprobación de la partida presupuestaria al IME en 2015, así como las razones que sustentaron dicha ampliación que fue en un 523.23 %.¹³
- La Auditoría Superior de la Federación, en su Informe General de la Cuenta Pública 2015, le realiza una auditoría de desempeño, sin embargo, sería conveniente realizar otra auditoría en relación a la gestión financiera del IME.
- Del Presupuesto ejercido por el IME, es necesario identificar cuánto del total ejercido, realmente terminó entregándose a las empresas que operan “Juntos Podemos” en los Estados Unidos. La cantidad recibida a través del IME hacia “Juntos Podemos” podría alcanzar los 900 millones de pesos entre 2015 y 2016.

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 10 (10 RD).

Dictamen: el Instituto de los Mexicanos en el Exterior fomentó la inclusión de los mexicanos en los países donde residen y, con ello, protegió los intereses y derechos de las personas mexicanas en el exterior, por lo que está atendiendo el problema público que justificó el programa presupuestario E001 “Atención a las comunidades mexicanas en el exterior” relativo a que los connacionales que radican en el exterior tienen limitada o nula integración en la sociedad receptora

— *Procuraduría de Justicia y Seguridad Nacional*

PGR. “Prevención y Combate a la Trata de Personas en México”. Auditoría de Desempeño, No. 118.

Objetivo: Fiscalizar la prevención y combate al delito de trata de personas, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Identificación de la relevancia del delito de trata de personas. La PGR identificó a la trata de personas como el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, sólo superado por el tráfico de drogas y de armas, y cada año genera ganancias que van de 32 mil a 36 mil millones de dólares, aproximadamente, según estimaciones del Foro de Viena para Combatir la Trata de Personas, de la ONU.

¹³ “En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2015, consta que al Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) se le asignó una partida original de casi 82.95 millones de pesos. Sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó una ampliación presupuestal al IME a través del cual se ejerció un gasto total en ese año de \$516.78 millones de pesos”.

Deficientes resultados en el combate a la trata de personas. En 2015, la PGR no participó con la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en la elaboración y ejecución de estrategias que contribuyeran a prevenir este delito; en la armonización de los tipos penales de este delito en el país; en la actualización de los datos de la incidencia delictiva; y en la formación, actualización, capacitación y profesionalización del personal; no acreditó resultados que permitieran determinar su contribución en la atención de este delito y sólo se consignó 1 de cada 10 averiguaciones previas en la materia.

Falta de rendición de cuentas. La PGR no reportó información suficiente en el PEF 2015 que permita evaluar las acciones orientadas a la trata de personas, y no incluyó en la Cuenta Pública, información que permita conocer los resultados de dichas acciones.

Número de Observaciones: 6. Número de Acciones: 12 (12 RD).

Dictamen: La PGR, no acreditó los resultados de su participación en la prevención, atención y procuración de justicia para prevenir el delito de trata de personas considerado como especialmente grave, por lo que se dio el tratamiento de un delito de carácter general, no operó una política específica.

Secretaría de la Defensa Nacional. Insumos para la Producción y Mantenimiento de Armamento y Accesorios Militares y para la Producción de Vestuario Militar. Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 110.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que la adquisición de insumos para la producción y mantenimiento de armamento, municiones, explosivos, vehículos y equipos militares y sus accesorios, y para la producción de vestuario militar, se autorizaron, ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Se carece de mecanismos de control y operación en el manejo de recursos. Ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos que motivaron, entre otros, la falta de justificación y de evidencia documental para acreditar que con los procedimientos de adjudicación seleccionados se aseguraron las mejores condiciones de compra para el Estado; deficiencias en la selección de proveedores y en la integración de los expedientes de información que soportan los procedimientos de adjudicación celebrados en el ejercicio 2015.

Precios de referencias más altos favoreciendo a empresas comercializadoras de acero. Se presume confabulación de al menos cuatro empresas comercializadoras de acero que han participado en los procedimientos de adjudicación celebrados por la SEDENA, lo que se sustenta en las interrelaciones que mantienen los socios de dichas empresas, lo cual se tradujo en la presentación de propuestas a la SEDENA encaminadas a favorecer a algunas de ellas que ofertaron precios de referencia más altos que los que resultaron de la importación del acero con empresas extranjeras.

Precio del acero muy por encima de su costo. Con la revisión de la información presentada por la empresa adjudicada y la proporcionada por el SAT respecto de las operaciones de importación de acero se detectó que la empresa adjudicada vendió el acero a la SEDENA con un incremento de 15.8 millones de pesos equivalente al 143.9% respecto a su costo de adquisición, importación, operación y traslado.

Numero de observaciones: 5; Numero de acciones: 9 (2R, 2PEFCF Y 5PRAS).

Recuperaciones: Operadas: 12.6 miles de pesos.

Dictamen: la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes: ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos, se presume confabulación de al menos cuatro empresas comercializadoras de acero que han participado en los procedimientos de adjudicación celebrados por la SEDENA, lo que se sustenta en las interrelaciones que mantienen los socios de dichas empresas, lo cual se tradujo en la presentación de propuestas a la SEDENA encaminadas a favorecer a algunas de ellas que ofertaron precios de referencia más altos que los que resultaron de la importación del acero con empresas extranjeras

Secretaría de Marina. Ampliación y Equipamiento de la Escuela de Aviación Naval en el Estado de Baja California Sur; Construcción de Instalaciones Diversas en la Heroica Escuela Naval Militar y del Centro de Modernización y Desarrollo de Armamento de la Armada de México, en el Estado de Veracruz. Auditoría: Inversiones Físicas, No. 113.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

Se constató que la Secretaría de Marina realizó los procesos de planeación, programación y presupuestación del proyecto de inversión conforme a la normativa aplicable.

Se comprobó que la obra de la Escuela de Aviación Naval se encuentra en operación. El proyecto de ampliación y equipamiento de la Escuela de Aviación Naval, en el estado de Baja California Sur, tuvo como objetivo proveer de infraestructura y equipo necesarios para la formación de oficiales pilotos aviadores, así como brindar instalaciones adecuadas y suficientes para tener capacidad de alojamiento, entrenamiento a los cadetes de la escuela de aviación y mantenimiento y resguardo a las aeronaves, a fin de garantizar en tiempos oportunos la seguridad aérea. Este proyecto tuvo un monto de 116.4 millones de pesos y un plazo de 230 días naturales. Personal auditor de la ASF realizó una visita de verificación física y se comprobó que la obra se había concluido y se encontraba en operación.

Se comprobó que la obra en la Heroica Escuela Naval Militar, en el estado de Veracruz se encuentra en operación. La construcción de instalaciones diversas en la Heroica Escuela Naval Militar, en el estado de Veracruz, tuvo como objetivo fortalecer la formación, capacitación, el adiestramiento y la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Secretaría de Marina (SEMAR) y en él se pactaron un monto de 78.5 millones de pesos y un plazo de 245 días naturales. Personal auditor de la ASF realizó una visita de verificación física y se comprobó que la obra se había concluido y estaba en operación.

Se comprobó que el centro de modernización y desarrollo de armamento la obra se encuentra en operación. La construcción del centro de modernización y desarrollo de armamento de la Armada de México, en el estado de Veracruz, beneficiará el incremento y la modernización de armamento con tecnología de punta. En este contrato se pactaron un monto de 33.7 millones de pesos y un plazo de 148 días naturales. A la fecha de revisión la obra se había concluido y estaba en operación.

La Secretaría cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados en los proyectos Ampliación y Equipamiento de la Escuela de Aviación Naval en el Estado de Baja California Sur; Construcción de Instalaciones Diversas en la Heroica Escuela Naval Militar y del Centro de Modernización y Desarrollo de Armamento de la Armada de México, en el Estado de Veracruz, a fin de comprobar que las inversiones físicas, se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Recuperaciones: Operadas: 2.9 millones de pesos.

Dictamen: La Secretaría de la Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

— *Función Pública*

Secretaría de la Función Pública. “Integración de los Padrones de los Programas Gubernamentales de la Administración Pública Federal”. Auditoría de Desempeño, No. 125.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de la Secretaría de la Función Pública en la integración de los distintos padrones de los programas gubernamentales de la Administración Pública Federal en un sistema de información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva.

Hallazgos relevantes:

Creación del Sistema SIIPP-G. La ASF constató la creación del sistema SIIPP-G como una herramienta de análisis de cobertura nacional que integra, de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fidedigna de los programas gubernamentales con base en objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF, ya que existían variables poblacionales que causaban vacíos de información y dificultaban la identificación de los beneficiarios.

Deficiencias en la calidad de la Información. En el Programa SIIPP-G, aún persiste una brecha entre la calidad de la información que las dependencias incorporan al sistema, y la que se espera debe ser incorporada al sistema, que satisfaga los altos requerimientos cualitativos para una exitosa vigilancia y evaluación de la planeación y ejecución de los programas gubernamentales. La ASF determinó, que existen instituciones que no reportan el monto o cantidad del apoyo que entregan a cada uno de sus beneficiarios, información relevante para evaluar no solo los procesos de planeación de los programas gubernamentales sino la calidad de ejecución de los mismos, al carecer de esa información tan esencial, se limita también el análisis y la evaluación de la toma de decisiones y al limitarse la transparencia de la información del programa se puede incurrir en discrecionalidad y dispendio de los recursos públicos.

Es importante señalar, que de los 196 programas presupuestarios incluidos en el sistema, el 3.1% (6) no tenían definido el objetivo, el 32.7% (64) no contenían las metas, el 32.1% (63) no incluyeron las prioridades, el 6.6% (13) no contaban con indicadores y el 21.4% (42) no tenían la información del padrón de sus beneficiarios. De los 196 programas registrados, el 84.2% (165) fueron de las modalidades de los programas sujetos a reglas de operación “S” y “U”; el restante 15.8% (31) fueron programas que de acuerdo con el PEF 2015 no entregaron subsidios, ni estuvieron sujetos a reglas de operación.

Carencia de Evaluación Integral de la Política Distributiva de la asignación de los programas de gobierno. La SFP, mediante el SIIPP-G, no realizó una evaluación integral de la política distributiva del país de los 184 programas presupuestarios autorizados en el PEF para entregar subsidios y apoyos por un monto de 628 mil 081.6 millones de pesos, ni evidenció que la distribución de los recursos aprobados a esos programas se realizó de forma equitativa y no discriminatoria, ya que en ese año únicamente llevó a cabo el análisis de 12 informes, que correspondieron a igual número de programas presupuestarios, cantidad que representó apenas el 6.5% de los programas autorizados en el PEF.

Ineficiente Sistema Informático. A nueve años de creación del SIIPP-G, aún no se dispone de un sistema informático que integre de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente de los padrones de los programas presupuestarios que entregaron subsidios y apoyos.

Número de Observaciones: 10, Número de Acciones: 13 (13 RD).

Dictamen: a nueve años de creación del SIIPP-G, aún no se dispone de un sistema informático que integre de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente de los padrones de los programas presupuestarios, ya que el sistema no permitió verificar que 12,600.9 miles de beneficiarios de 143 programas presupuestarios registrados en ese sistema correspondieron a la población objetivo.

Secretaría de la Función Pública. Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contexto de su Sistema de Control Interno. Estudio No. 66

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control (OIC) en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Respecto a sus facultades que tiene conferidas el OIC, la ASF revisó como parte de la estrategia las actividades que realizó el OIC en la SHCP para fortalecer el control interno institucional, así como las que desarrolló para coordinar las actividades de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales del sector, a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo. Asimismo, se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en la SHCP y el de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas. Derivado del seguimiento en las cuentas públicas 2012 a 2014 se realiza el siguiente estudio donde contiene la revisión de los componentes y acciones en materia de control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad y prevención de la corrupción.

Los aspectos evaluados más destacados:

- a) Metodología utilizada por el OIC para elaborar el mapa de riesgos de la institución.
- b) Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016 con base en riesgos.
- c) Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- d) Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- e) Actividades de coordinación del titular del OIC en la SHCP con los titulares de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados (OAD) y entidades paraestatales del sector.
- f) Actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en la SHCP

Deficiencias detectadas en el diseño y desarrollo de la gestión que realiza el OIC en la SHCP. La incidencia del OIC es limitada en el fortalecimiento en el Sistema de Control Interno Institucional de la dependencia, en tanto que sus programas, áreas y procesos sustantivos a través de los cuales se cumplen las metas y objetivos institucionales, carecen de una supervisión de manera suficiente.

Sin elementos para determinar la eficiencia y la eficacia del OIC en la SHCP. No se encontraron evaluaciones directas para verificar la eficiencia y eficacia del SCII de la SHCP. En virtud de la clasificación de la ASF, las actividades realizadas por el OIC se concentraron en el componente de control supervisión (auditorías, diagnósticos, participación en comités, etc.) y no se desarrolló alguna acción relacionada con

el de administración de riesgos. En los procesos sustantivos fiscalizados no hubo un impacto significativo en el SCII y el alcance fue limitado respecto del universo fiscalizable.

Deficiencias del OIC en la SHCP para el combate a la corrupción. En los procesos sustantivos relevantes susceptibles a posibles actos de corrupción, tales como la recaudación y manejo, custodia, aplicación y administración de los fondos y valores al cuidado de la federación, se determinaron deficiencias relacionadas con la comprobación documental de los reintegros; asimismo, se determinaron deficiencias en el control y seguimiento de los juicios laborales, derivados de las controversias suscitadas entre la SHCP y el personal que le presta servicios. En 2015 se realizaron 8 diagnósticos orientados a procesos sustantivos respecto de garantías e ingresos, y a procesos adjetivos relacionados con la mejora de la gestión y trámites gubernamentales, recursos humanos, licitación, adjudicación y contratación de gastos médicos, e implementación de la Estrategia Digital Nacional. Las auditorías a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se orientaron a la revisión de contratos con terceros y a verificar el estado de las políticas internas de seguridad de la información.

Nula promoción de sanciones. En las irregularidades y omisiones identificadas en las auditorías realizadas, no se promovieron sanciones a los servidores públicos responsables debido a que no se determinaron elementos que comprueben la presunta responsabilidad administrativa.

Deficiencias en la gestión de riesgos del OIC en la SHCP. Respecto de la participación en el proceso de administración de riesgos, se detectó la carencia de una metodología para la evaluación de los riesgos; existen diferencias entre los riesgos identificados por la institución y en relación con los determinados por el OIC de la SHCP; asimismo, el OIC no cuenta con un inventario de riesgos institucionales (estratégicos, directivos y operativos) que permita conocer el total de riesgos determinados y compararlo con el de los ejercicios anteriores, así como su evolución, control y seguimiento.

La participación en comités no tiene impacto en la gestión institucional, ya que en la mayoría de los casos participa con voz pero sin voto y, en otros, sólo acude con carácter de invitado. En lo referente a los perfiles de puesto no se cuenta con un catálogo de puestos, ni considera el perfil ético como parte de los requisitos para cubrir por los interesados en ocupar el puesto. El personal del OIC que ejecuta el proceso de auditoría no tuvo capacitación relacionada con los procesos y operaciones que fiscaliza, a fin de fortalecer las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Balance con claroscuros. Se identificaron los hallazgos siguientes:

- *Incidencia marginal de la OIC en la SHCP.* La evaluación al OIC en la SHCP permitió identificar sus funciones principales, conocer la planeación realizada para el cumplimiento de las mismas, con base en los riesgos que determinó; analizar el seguimiento de las estrategias establecidas para la atención de los riesgos, conocer su impacto en el fortalecimiento del (SCII), así como su operación en las actividades desarrolladas en coordinación con los órganos internos de control de las instituciones del sector y las que la SFP desarrolló con el OIC en la SHCP. Derivado de estos

hallazgos se puede concluir que la gestión que realiza el OIC en la SHCP no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente;

- *Aportación marginal al valor agregado de la fiscalización y rendición de cuentas que practica.* Las recomendaciones del OIC en la SHCP no generan un valor agregado, ni detectan la causa raíz de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa. La independencia en las funciones de vigilancia y fiscalización obedece a los principios y lineamientos bien definidos así mismo el personal con que cuenta el OIC para la revisión de los procesos sustantivos y adjetivos, resulta insuficiente; no cuenta con capacitación técnica relacionada con los temas que fiscaliza, ni con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones. Asimismo, se constató que el OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en sus programas anuales de trabajo para vigilar que la SHCP implementara los elementos de control para el fortalecimiento del SCII.
- *Reducida coordinación con sus pares.* Respecto de la coordinación del OIC en la SHCP con los órganos internos de control de las instituciones del sector, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no se incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, a fin de promover la inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.
- *Deficiencias del Comisario del OIC en la SHCP.* Del mismo modo, en los programas anuales de trabajo del OIC en la SHCP para 2015 y 2016 se determinó que el comisario no realizó un seguimiento sobre las áreas de oportunidad que identificó; asimismo, como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo se determinó que su integración y captura de información en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control (serOVC) no fue supervisada. Por lo tanto es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, cuenten con un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los órganos internos de control, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control.
- *Deficiencias en las acciones del OIC en relación al sistema nacional anticorrupción.* Adicionalmente, en relación con las nuevas responsabilidades y obligaciones de los OIC, derivadas de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se identificó que no existe una estrategia coordinada desde la Secretaría de la Función Pública para su atención, por lo que se considera prioritario se establezcan acciones para su difusión, capacitación y seguimiento, de forma que los

órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de faltas administrativas.

Número de Observaciones 7, Número de acciones: 29 (29 RD)

Dictamen: la gestión que realiza el OIC en la SHCP no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Secretaría de la Función Pública. Evaluación del Funcionamiento del OIC en el Servicio de Administración Tributaria en el Contexto de su Sistema de Control Interno. Estudio No. 87.

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Derivado de las cuentas Públicas 2012-2014 la ASF estableció una serie de estudios respecto al control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad y la prevención de la corrupción. Lo cual se dio a la tarea de realizar una revisión y valoración de las acciones emprendidas por el Órgano Interno de Control al SAT esto con el fin de supervisar y fiscalizar que la institución haya cumplido con las disposiciones legales y con el marco normativo en materia de control interno, en relación al marco integrado de control interno (MICI). Con el fin de identificar posibles áreas de oportunidad y poder sugerir estrategias de mejora y de su funcionamiento.

El SAT entre sus principales procesos sustantivos están el de aplicar la legislación fiscal y aduanera con la finalidad de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; realizar la Fiscalización a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; así como de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria

Entre sus funciones y objetivos del OIC en el SAT, es contribuir para que mediante una cultura de administración de riesgos y mejora de procesos se logre razonablemente el objetivo de la institución que es la eficiencia de la administración tributaria, que básicamente depende de dos elementos: el servicio y el control; el primero se refiere a que la administración tributaria está obligada a establecer mecanismos que faciliten el cumplimiento voluntario, así como herramientas de fácil acceso para el contribuyente; por otra parte, el control está asociado con mecanismos oportunos para detectar incumplimientos y omisiones; insumos necesarios para mejorar la gestión gubernamental, y poder transparentar el trabajo

institucional he ir generando el combate a la corrupción. La Revisión de la ASF respecto a los OIC en el SAT tuvo como punto de enfoque la evaluación de la:

- Metodología utilizada por el OIC para elaborar el mapa de riesgos de la institución.
- Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016 con base en riesgos.
- Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- Actividades realizadas por el titular del OIC en el SAT, en atención al acuerdo que establece las 4 funciones del titular del OIC en la SHCP, para coordinar a los titulares de los órganos internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales del sector.
- Así como las actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en el SAT.

Con base en este enfoque de análisis en palabras de la ASF respecto a la gestión realizada por OIC en el SAT se encuentran los siguientes hallazgos.

- *Sin elementos para determinar la eficiencia y la eficacia del OIC en la SHCP.* Ausencia de evaluaciones para verificar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional SCII del SAT.
- *Deficiencias de control de riesgos.* No se encuentra evidencia respecto a las actividades realizadas por OIC respecto a acciones encaminadas a la administración de riesgos de acuerdo con la clasificación de la ASF, las actividades realizadas por el OIC se concentraron en el componente de control supervisión (auditorías, diagnósticos, participación en comités, entre otras.)
- *Enfoque de las TI a la seguridad de información.* Las auditorías a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se orientaron a la revisión de contratos con terceros y a verificar el estado de las políticas internas de seguridad de la información.
- *Sin cuantificar el impacto del OIC en el SAT.* Se carece de elementos de impacto en los procesos sustantivos fiscalizados, no hubo uno significativo en el Sistema de Control Interno Institucional (CII) y el alcance fue limitado respecto del universo fiscalizable. El OIC participo en los distintos comités institucionales pero no se obtuvo evidencia sobre el impacto ya que no se demostró su contribución en la definición de acuerdos para la toma de decisiones.
- *Nula coordinación.* No se encontró evidencia respecto a actividades en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, ASF, Auditoría Externa

y otras con facultades de revisión).

- *Baja rendición de cuentas.* En las irregularidades y omisiones identificadas en las auditorías realizadas no se promovieron sanciones a los servidores públicos responsables debido a que no se determinaron elementos que comprueben la presunta responsabilidad administrativa.
- *Actividad relevante del OIC en el SAT en la elaboración de diagnósticos.* En 2015 se realizaron 11 diagnósticos relacionados con los siguientes temas: concurso mercantil sobre créditos fiscales; contratación de servicios; procesos jurídicos sobre garantía del interés fiscal, comité de transparencia; cumplimiento de TIC; coordinación con el SAE respecto a bienes adjudicados, y mejora de los procesos de comprobación de viáticos.
- *Deficiencias en gestión de riesgos.* El OIC carece de un inventario de riesgos del SAT que incluya los identificados en años anteriores, a fin de darles seguimiento; asimismo, los riesgos identificados por el SAT en 2015 no tienen relación con los determinados por el OIC en el mismo periodo.
- *Deficiencias encontradas por la ASF en lo que respecta a la operación del OIC en el SAT.* Se identificaron las siguientes:
 - ✓ De acuerdo con la normativa aplicable en 2015 y 2016, la aprobación de los perfiles de los titulares del OIC en el SAT y de sus áreas de auditoría correspondió al Oficial Mayor o equivalente.
 - ✓ No se encontró evidencia de la existencia de catálogo de puestos.
 - ✓ No se encontró evaluación alguna del desempeño de los servidores públicos.
 - ✓ No se acreditó las herramientas informáticas que automaticen y eficienten las actividades de verificación y fiscalización que se realizan.
 - ✓ No se cuenta con programas de capacitación técnica especializada en temas aplicables a TIC.
- *Balance de la Coordinación del OIC en el SAT con instancias de vigilancia y control.* La revisión de la ASF determinó lo siguiente:
 - ✓ *Cumplimiento marginal en lo dispuesto en el Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Nacional de Fiscalización.* Escasa evidencia sobre la relación de temas sobre la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones del OIC para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización. Se identificó que derivado de la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción no se observa una estrategia, sobre las nuevas responsabilidades y obligaciones para la coordinación de los OIC y SFP en los que se establezcan acciones para difundir, capacitar y dar seguimiento, de manera que

los órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de las faltas administrativas.

- ✓ *Fallas de coordinación.* No se efectuaron actividades en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Externa y otras con atribuciones de revisión).
- ✓ *Reducido valor agregado de la acción del OIC en el SAT.* La ASF determinó que una vez realizado la verificación documental de sus procesos sustantivos del OIC en el SAT identifica que sus objetivos, funciones y atribuciones principales no se han llevado a cabo para el cumplimiento del mismo, no incide en el fortalecimiento del SCII de la institución ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.
- ✓ *Otras deficiencias de la gestión que realiza el OIC en el SAT.* Respecto al personal con el que cuenta para la revisión de los procesos sustantivos y adjetivos, resulta insuficiente; no cuenta con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones; las áreas de oportunidad identificadas por el OIC no se pudo acreditar evidencia del seguimiento del mismo; en relación de las actividades realizadas por el titular del OIC en el SAT, en atención al acuerdo que establece las funciones del titular del OIC en la SHCP, para coordinar a los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y entidades, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no se incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, a fin de promover la inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

En relación con las facultades de coordinación, dirección y evaluación que debe ejercer la SFP hacia los órganos internos de control, se evidenció que si bien se realizaron algunas acciones de capacitación y verificación, no hubo acompañamiento ni seguimiento de las actividades realizadas por el OIC en el SAT; asimismo, se verificó que, si bien se califica el desempeño de los resultados del OIC, no realizó evaluó de la actuación y el desempeño de los titular del OIC y de sus titulares de área.

Es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, cuenten con un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los programas anuales de trabajo, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control. Del mismo modo, en los programas anuales de trabajo del OIC en el SAT para 2015 y 2016 se determinó que el comisario sólo realiza recomendaciones

respecto a redacción; asimismo, como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo se determinó que su integración y captura de información en el serOVC no fue supervisada.

Número de Observaciones 7, Número de acciones: 26 (26 RD)

Dictamen: la gestión que realiza el OIC en el SAT no incide en el fortalecimiento del SCII de la institución ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Secretaría de la Función Pública. Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Salud en el Contexto de su Sistema de Control Interno. Estudio No. 248

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Antecedente. La ASF realizó las revisiones a las cuentas públicas de 2012, 2013 y 2014 con el fin de coadyuvar en la promoción de la integridad y prevención de la corrupción, realizó estudios al funcionamiento del OIC en la Secretaría de Salud con el fin de determinar su contribución al cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de Salud (SS). El OIC intervino en el establecimiento de una administración de riesgos, en la realización de mecanismos de control interno y de la identificación de áreas de oportunidad para proponer estrategias que fortalezcan a la Secretaría.

La revisión de los programas anuales de trabajo, el Programa Anual de Auditoría (PAA), la revisión y fiscalización de sus programas prioritarios, planes proyectos entre otros constituyen la colección de documentos utilizados como insumos para revisar la intervención y gestión del OIC en la Secretaría el contenido de estos documentos posibilitaron visualizar:

- Contexto general de la Secretaría de Salud y del Sector Salud. Principales atribuciones y funciones de la Secretaría de Salud. Coordinación del Sistema Nacional de Salud
- Vigilancia y coordinación al Sector Salud por el OIC en la Secretaría de Salud; Atribuciones del OIC en la Secretaría de Salud.
- Programa Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditorías del OIC; Programa anual de Trabajo (PAT) del OIC en la Secretaría de Salud
- Metodologías del OIC para la evaluación de riesgos y control interno.
- Política o programa de integridad del personal del OIC en la Secretaría de Salud
- Normas profesionales de auditoría
- Estructura organizacional y personal del OIC en la Secretaría de Salud
- Capacitación y desarrollo profesional del personal del OIC en la Secretaría de Salud
- Tecnologías de Información y comunicaciones aplicadas a las funciones del OIC en la Secretaría de

Salud.

- Comité de Control y Desempeño Institucional y otros Comités Institucionales (COCODI) Participación del OIC en la SS y en los COCODIS
- Coordinación sectorial del OIC en la Secretaría de Salud respecto de los OIC del Sector Salud.
- Coordinación del OIC en la Secretaría de Salud con instancias de vigilancia y control.
- Metodología para la evaluación del desempeño del OIC en la Secretaría de Salud.
- Supervisión y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional de la (SS).

Hallazgos relevantes:

La ASF con fundamento en sus facultades analizó el establecimiento de los elementos de control interno implementados por el OIC en la Secretaría así mismo encontró como resultado que respecto a la gestión del OIC en la SS se pudo acreditar que la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del OIC en 2005 y 2016, se realizó conforme a las disposiciones normativas emitidas por la SFP para su integración; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad respecto del fortalecimiento y enfoque de auditoría basado en riesgos.

Limitaciones de la fiscalización practicada por el OIC en la Secretaría de Salud. Se observó limitado alcance de las acciones incluidas en el PAT del OIC respecto de las auditorías o evaluación a los procesos sustantivos de la dependencia por los cuales se cumplen los objetivos del Programa Sectorial de Salud 2013 - 2018, así como de los procesos adjetivos relevantes, en cuanto a los principales rubros del gasto y otros de similar naturaleza. Asimismo, no fue factible identificar la cobertura de las acciones programadas en el PAT de los ejercicios 2015 y 2016, en términos de los recursos presupuestarios ejercidos por la SS y sus órganos desconcentrados.

No existe un ambiente de control preventivo adecuado en las SS y sus órganos desconcentrados. La ASF recomendó que se establezca un ambiente de control apropiado en estas instituciones, ya sea mediante el diseño y establecimiento de controles efectivos o controles preventivos, con la finalidad de que los riesgos no afecten el logro de los objetivos y metas institucionales.

Cobertura limitada de las acciones de fiscalización de OIC. En lo referente al Programa Anual de Auditoría (PAA) del OIC, en 2015 y 2016 se identificó una cobertura limitada respecto del universo de unidades administrativas sujetas a revisión y de los programas presupuestarios y sus importes ejercidos en 2014 y 2015 por la SS y los 11 órganos desconcentrados sujetos a la vigilancia del OIC

Claroscuros del OIC en materia de acciones para mejorar su capital humano. En materia de integridad el OIC ha realizado acciones para promover la independencia, imparcialidad y objetividad profesional de su personal, así como los códigos de ética y conducta; no obstante, se considera importante la implementación de un programa formal para monitorear el cumplimiento y apego de su personal a las políticas y normativa aplicable en esta materia.

Carencia de la creación de Perfiles adecuados y carencia de capacitación institucional. En descripción y perfiles de puestos aplicables al personal del OIC, se observó que son ambiguas, ya que no precisan las características técnicas y atributos personales que se esperan de un servidor público especializado en auditoría, control interno y rendición de cuentas y otras materias afines. No se observa evidencia de que el OIC implementara programas de profesionalización, capacitación y desarrollo de su personal, con énfasis en materia de auditoría, evaluación del control interno, integridad y prevención de la corrupción, lo que debilita potencialmente la calidad e impacto del trabajo que realiza el OIC.

Deficiencias en la creación de perfiles en relación a las funciones que se desempeñan. La ASF recomendó a la OIC la importancia de revisar los perfiles profesionales del personal con el propósito de alinearlos con la necesidad de responder a los requerimientos de sus funciones y a los de las disposiciones que rigen su desempeño, en particular, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización. Señaló que es necesario que se implemente un programa de capacitación y profesionalización para el personal del OIC, en todos niveles de la estructura organizacional, a fin de fortalecer las capacidades del personal del OIC respecto de las labores de vigilancia, fiscalización y asesoría en el contexto del sistema de control interno institucional.

Otras recomendaciones de la ASF. Respecto de la coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, ASF, auditoría externa y otras con atribuciones de revisión) se requiere reforzar los mecanismos de coordinación con el propósito de implementar acciones preventivas de mitigación ante el incumplimiento de disposiciones y normas establecidas. Sugirió también que las actividades de auditoría y auditoría al desempeño, requieren enfocarse en mayor medida a los objetivos y metas del Programa Sectorial de Salud. Asimismo, es importante la realización de auditorías y evaluaciones de control interno a los sistemas automatizados en los que la SS apoya la realización de sus actividades para cumplir con sus atribuciones

En lo que respecta a la supervisión y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Salud.

Limitado el proceso de vigilancia en su control interno. Se observó el limitado alcance de las acciones de vigilancia del OIC para promover las mejoras requeridas en los componentes del sistema de control interno de la SS, por lo que se requiere el reforzamiento de la supervisión y la vigilancia del OIC, respecto de las obligaciones inherentes al Acuerdo de Control interno emitido por la SFP. En las acciones realizadas respecto del componente de administración de riesgos no están orientadas a verificar que se esté atendiendo este elemento, particularmente en las áreas y procesos sustantivos y los programas relevantes por los que se ejerce el gasto y aquellos sensibles a posibles actos de corrupción.

Al respecto, las disposiciones emitidas por la SFP no prevén la evaluación de la pertinencia de las actividades inherentes al Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR) de la SS y de sus 11 órganos desconcentrados por parte del OIC; su revisión se limita a comprobar la realización de las acciones previstas; asimismo, las disposiciones no consideran que el OIC determine en qué medida la

atención del PTAR ha coadyuvado con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Las acciones realizadas por el OIC en materia de TIC no estuvieron orientadas a verificar que las instancias responsables de las TIC en la SS hayan autoevaluado el control interno en el ámbito de los sistemas automatizados, ni realizó auditorías o evaluaciones de control interno a tecnologías de información y comunicaciones de la institución, solamente se revisaron las adquisiciones y contratos en la materia.

Por lo anterior la ASF determina que respecto a la supervisión y vigilancia del sistema de control interno institucional de la SS, se determinó un alcance limitado de las acciones de vigilancia del OIC y no se ha realizado una evaluación sistemática de los sistemas de control interno implementados para los procesos sustantivos, por medio de los cuales se da cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, así como a los procesos por los que se administran los recursos humanos, financieros y tecnológicos, entre otros. Es necesario que OIC desarrolle e implemente una metodología con base técnica para el proceso de administración de riesgos, aplicable a las dependencias y entidades del sector salud para evaluar los riesgos de los procesos, funciones o proyectos estratégicos, por los cuales se da cumplimiento a los objetivos institucionales, del programa sectorial y del Plan Nacional de Desarrollo correspondientes, a efecto de presentar recomendaciones para fortalecer el control interno y el proceso de administración de riesgos de la SS y sus instituciones sectorizadas.

La ASF concluye que los trabajos realizados por el OIC realizó sus funciones, actividades y responsabilidades conforme a las disposiciones normativas emitidas por la SFP, no obstante, se identificaron áreas de oportunidad que, de ser materializadas, generarían mayor impacto en sus resultados; por ello, es pertinente que se implemente un programa de trabajo con acciones que atiendan los principales aspectos susceptibles de mejora, los cuales se mencionan en el informe y en las recomendaciones emitidas, en atención a los resultados determinados por la ASF, a fin de coadyuvar con el Titular de la SS y con los mandos superiores y demás personal para establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno institucional que permita el aseguramiento razonable del logro de las metas y objetivos institucionales, del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco regulatorio de la institución, en materia de rendición de cuentas, así como al fortalecimiento de los elementos de gobernanza, alineados a las características de la institución. Conviene resaltar que las áreas de oportunidad antes citadas están referidas en los términos señalados en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) elaborado coordinadamente por la ASF y la SFP, en el seno del SNF.

Número de Observaciones 6, Número de acciones: 26 (26 R)

Dictamen: Cumplió, sin embargo la ASF, destaca que existen importantes Áreas de Oportunidad.

SFP. “Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Contexto de su Sistema de Control Interno”. Estudio, No. 388

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en la SCT y el de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas.

Hallazgos relevantes:

Impacto marginal del Órgano Interno de Control en la SCT para fortalecer el Sistema de Control Interno de la dependencia. La gestión que realiza el OIC en la SCT no incide en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de la institución, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Omisiones sobre las observaciones emitidas por la ASF al OIC de la SCT. El OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en su Programa Anual de Trabajo para vigilar, que la SCT implementara los elementos de control para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Deficiencias en recursos humanos. El personal que tiene el OIC para la revisión de los programas y proceso sustantivos, resulta insuficiente; asimismo, no tiene capacitación técnica relacionada con los temas de TIC ni con las revisiones de desempeño que le permitieran fortalecer las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Carencia de resultados vinculados con las reuniones del titular del OIC con los titulares de los órganos internos de control de las dependencias. En referencia a las reuniones de coordinación que el Titular del OIC realiza con los titulares de los órganos internos de control de las instituciones del sector, no se cumple con el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, al no incorporar auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

Irregularidades en la coordinación, dirección y evaluación. En relación con las facultades de coordinación, dirección y evaluación que debe ejercer la SFP hacia los órganos internos de control, se evidenció que si bien se realizaron algunas acciones de capacitación y verificación, no hubo acompañamiento ni seguimiento de las actividades realizadas por el OIC en la SCT, asimismo, se verificó que, si bien se califica el desempeño de los resultados del OIC, no se evaluó la actuación y el desempeño de los Titulares de los OIC y de sus titulares de área.

Dictamen: el OIC en la SCT no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de la institución,

no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Secretaría de la Función Pública. “Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Educación Pública en el Contexto de su Sistema de Control Interno”. Estudio, No. 174.

Objetivo: Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la gestión por el OIC en la SFP. La gestión que realiza el OIC en la SFP no incide en el fortalecimiento del SCII (Sistema de Control Interno Institucional) de la dependencia ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisados de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Aunado a lo anterior, el personal con que cuenta el OIC para la revisión de los procesos sustantivos resulta insuficiente; no cuenta con capacitación técnica relacionada con los temas que fiscaliza, ni con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones.

Ausencia de una metodología ideal para la identificación y evaluación de los riesgos estratégicos. En el programa anual de trabajo de los OIC, los lineamientos que establecen las políticas y directrices que se deben considerar para la planeación, programación y seguimiento de las estrategias y acciones que llevarán a cabo los OIC, para cumplir con sus atribuciones, no establecen la metodología para la identificación, evaluación y priorización de los riesgos estratégicos, situación que propicia la falta de estandarización en el proceso y puede repercutir en su calidad.

Insatisfactoria coordinación del OIC en la SFP respecto de las Instancias de Vigilancia y Control. En 2015, se identificó que en las reuniones de los Titulares de los OIC no se realizaron de forma mensual como se señala en la normativa aplicable en 2015, ni se proporcionó evidencia de las reuniones llevadas a cabo en 2016. La ASF constató que no se tomaron acuerdos como resultado de las mismas, lo que impidió coadyuvar con el establecimiento de programas específicos para fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización en los Órganos Administrativos Desconcentrados y en las entidades paraestatales. Además, se constató que en las reuniones no se abordaron temas referentes a la

implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 28 (28 R).

Dictamen: el OIC en la SFP no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisados de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

— Órganos Autónomos

Instituto Nacional Electoral Actualización del Padrón Electoral y Expedición de la Credencial para Votar Auditoría: Financiera y de Cumplimiento, No. 128

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Antecedentes: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) crea el INE sustituyendo al IFE, con base en la reforma constitucional publicada el 10 de febrero del 2014 en materia político electoral. Le confirmó independencia para su funcionamiento y le brindó la facultad de la toma de decisiones con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Actualmente, el INE es el encargado de preparar las elecciones federales, la elección de Presidente de la República, Diputados y Senadores, así como las elecciones en los estados y de la Ciudad de México.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestarias revisadas. Se determinaron omisiones en 85 casos, en pagos efectuados a prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios por la cantidad de 25.1 millones de pesos, en 5 niveles que no se encontraron en la estructura ocupacional.

Se realizaron pagos sin contar con documentos justificativos por la cantidad de 7.8 millones de pesos. En recursos ejercidos como apoyo financiero del comité Nacional de Supervisión y Evaluación de la Comisión Nacional de Vigilancia local y distrital del Registro Federal de Electores.

Número de observaciones: 12, acciones promovidas, 24 (13 R, 4 PRAS, 7 PO).

Recuperaciones: Probables: 25.1 millones de pesos.

Dictamen: el Instituto Nacional Electoral cumplió con las disposiciones alcance, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados siguientes: Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos, pagos por 8.5 miles de pesos realizados a cuatro prestadores de servicios los cuales se devengaron en 2014, la diferencia determinada por 122.2 miles de pesos, entre el importe registrado como ministrado y pagado por la Dirección Ejecutiva de Administración y el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y omisión en la presentación de los informes de actividades de 53 prestadores de servicios que recibieron pagos por 6,121.8 miles de pesos.

Se efectuaron pagos por 1,882.2 miles de pesos de arrendamientos de edificios y locales sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria; y de 36 inmuebles por 7,205.9 miles de pesos, no se proporcionaron los instrumentos jurídicos que justificaron dichos pagos. Adicionalmente, se efectuaron gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales por 262.0 miles de pesos que no cumplieron con la totalidad de la documentación establecida para su otorgamiento, ya que en 159 casos no se contó con el oficio de comisión, y en 246 casos no se presentó el informe de actividades por parte del comisionado.

Respecto de los recursos ejercidos como apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales de Registro Federal de Electores, se realizaron pagos por 7,769.6 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa, ya que en 148 casos no se contó con el formato único de solicitud de apoyo, y en 162 casos con el oficio de solicitud de apoyo y no se proporcionaron 96 recibos de apoyo financiero.

Instituto Nacional Electoral (INE). “Operación del Proceso Electoral”. Auditoría: Desempeño, No. 129.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la operación del proceso electoral.

Antecedentes: Se revisó el programa y el convenio, por los que el INE reguló los componentes de resultados preliminares; las encuestas o sondeos de opinión, observación electoral; los conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales para el proceso electoral de 2015.

Hallazgos relevantes:

Incremento del costo de las elecciones por votante. La ASF constató que, en el 2015, el costo del voto fue de 346.3 pesos por votante, monto superior al registrado en 2006, el cual fue de 220.8 pesos, esto quiere decir que hubo un incremento en el costo electoral de 16.2% cada tres años, presentando un incremento del 9.8 % en términos reales. En los procesos electorales de 2015, de los 83, 536,377 ciudadanos que se inscribieron en la lista Nominal de Electores, sólo 39, 864,082 emitieron su voto, lo que significó que la participación ciudadana fue del 47.7%. No obstante, esa baja participación electoral, como hecho positivo se constata un incremento del 6.5% con relación a las elecciones intermedias del 2009 donde se registró

una participación de 44.8%. La participación electoral en el 2015, es menor que la registrada en los países de la OCDE, que en promedio fue de 66.2%.

Se Rebasó del límite de gastos de campaña en el 2015. La ASF corroboró, que los candidatos de los partidos políticos, rebasaron el límite autorizado de los gastos de campaña por un monto de 3.0 millones de pesos y la autoridad electoral fijó una penalidad de 377.1 millones de pesos, para el caso del proceso local. La sanción impuesta por las autoridades electorales se distribuyó de la manera siguiente: 246.7 millones de pesos para la elección federal y 130.4 millones de pesos fueron para las elecciones locales.

Se deben definir nuevos indicadores y metas para evaluar el desempeño del INE en los procesos electorales. En opinión de la ASF, el INE debe robustecer su Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), con el fin de construir indicadores para evaluar el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas, para apoyar en el fortalecimiento de la gestión de esta Institución, ya que carece de definición y evaluación de metas, no se estableció ningún indicador de economía, no acreditó la inclusión de los parámetros de semaforización en las fichas técnicas de los 135 indicadores establecidos, y existe un deficiente seguimiento de la aprobación de los mismos. Por lo cual sería indicado definir nuevos indicadores y metas que permitan de manera eficiente y eficaz dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos en los tres niveles de planeación definidas por el instituto.

Número de Observaciones: 2, Número de Acciones: 2 (2 RD).

Dictamen: Cumplió, sin embargo, es necesario fortalecer su Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de contar con indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la implementación de la reforma político electoral de 2014.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). “Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica”. Auditoría: Desempeño, No. 133.

Objetivo: Fiscalizar las evaluaciones de la calidad de la educación básica para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Hallazgos relevantes:

Sistema Nacional de Evaluación Educativa sin consolidar con efectos negativos para la calidad de la educación básica en el país. El INEE y la SEP no consolidaron el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, y sólo se emitieron directrices dirigidas a los docentes, situación que no permite visualizar la mejora en la calidad de la educación básica.

Falta de Transparencia de las evaluaciones docentes. En relación con la “Primera Evaluación del Personal Docente y Técnico Docente que ingresó al Servicio Profesional Docente en el ciclo escolar 2014-2015”, no se tiene información sobre los resultados obtenidos, debido a que la consulta se realiza en la página de

internet de la Coordinación Nacional de Servicio Profesional Docente (CNSPD) de manera individual y por medio del CURP de cada sustentante, por lo que los resultados no son del dominio público.

No se han aplicado evaluaciones de la calidad en el sector privado. Respecto de la evaluación de desempeño de los docentes de educación básica del sector privado, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (SPD) señaló que no ha aplicado evaluaciones de la calidad en dicho sector.

No se aplicó la prueba del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) en Oaxaca y Michoacán. En 2015, el INEE aplicó la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) en 32 entidades federativas, pero en Oaxaca y Michoacán no se alcanzó el número de alumnos necesarios para que sus resultados fueran representativos.

Magros resultados de las evaluaciones en primaria a través de PLANEA en las materias de lenguaje, comunicación y matemáticas. En primaria, en el área de lenguaje y comunicación, el 49.5% de los alumnos registró conocimientos insuficientes; el 33.2%, indispensables; el 14.7%, satisfactorios, y sólo el 2.6% alcanzó un resultado sobresaliente. En matemáticas, el 60.5% de los alumnos registró un aprendizaje insuficiente; el 18.9%, indispensable; el 13.8%, satisfactorio, y únicamente el 6.8% adquirió un conocimiento sobresaliente.

Magros resultados de las evaluaciones en secundaria a través de PLANEA en las materias de lenguaje, comunicación y matemáticas en el tópico de “Resultados de conocimientos indispensables”. En secundaria, en lenguaje y comunicación los resultados mostraron que el 46% de los alumnos tuvo conocimientos indispensables; el 29.4% resultó con conocimientos insuficientes; el 18.4%, obtuvo resultados satisfactorios, y el 6.1% los resultados fueron sobresalientes. En matemáticas, la mayoría de alumnos evaluados obtuvieron resultados insuficientes (65.4%); el 18.9%, indispensables; el 13.8%, satisfactorios, y sólo el 6.8% de los alumnos alcanzó un aprendizaje sobresaliente.

Solamente el 39.5% ocupó una plaza disponible. En el concurso de oposición para el ingreso al SPD, de los 130,765 concursantes evaluados en el ciclo escolar 2015-2016, sólo el 49.3% (64,403) fue idóneo, de los cuales el 39.5% (25,427) ocupó una de las plazas disponibles, y el 50.7% (66,362), resultó no idóneo.

Número de observaciones: 10, Número de Acciones: 15 (15 RD).

Dictamen: el INEE y la SEP no consolidaron el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, y sólo se emitieron directrices dirigidas a los docentes, y no se contó con un programa de trabajo para la emisión de directrices en los demás componentes del SEN.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior. Auditoría: Desempeño No. 134.

Objetivo: Fiscalizar las evaluaciones de la calidad de la educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Antecedentes: Es obligación del Estado evaluar la calidad de la educación, como lo indica la Ley General de Educación. Debido a que con el Sistema Educativo Nacional (SEN) no difundía las evaluaciones y por tanto no eran utilizadas para el diseño y mejoramiento de la política educativa, en 2002 se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), como un organismo descentralizado de la SEP, con ello se pretende tener un sistema de evaluación confiable que permita incrementar la calidad de la educación. Finalmente, el INEE colabora con la SEP en las evaluaciones que el SEN debe hacer en la educación básica y media superior.

El PND contempla tres instrumentos para la evaluación del aprendizaje de los alumnos, a saber: Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), a cargo de la SEP; el Examen de Calidad y el logro Educativos (EXCALE), a cargo del INEE, y finalmente el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), a cargo de la OCDE, con coordinación de INEE.

Hallazgos relevantes:

Un importante porcentaje de alumnos no aprende los contenidos mínimos para desarrollar sus capacidades intelectuales. En la prueba PISA, de acuerdo al ámbito internacional señala que nuestros estudiantes no desarrollan sus capacidades mínimas para el logro de sus habilidades y competencias. De los 65 países evaluados en lectura, México retrocedió del lugar 48 al 52, es decir retrocedió 4 lugares; para el caso de matemáticas, pasó del lugar 50 al 53, y para el tema de ciencias retrocedió de 50 al 55.

En el ámbito nacional los alumnos tienen deficiencias en el desarrollo de los conocimientos y habilidades. En la educación media superior el 51.3% de los alumnos muestran deficiencias en el desarrollo de competencias disciplinares básicas que se esperan de los egresados de ese nivel. El 29.9% de los alumnos demuestran deficiencias para resolver problemas relacionados con procesos sociales que involucran variables y unidades físicas. El 12.4% de los alumnos muestran problemas para cuantificar y representar matemáticamente las magnitudes del espacio, para resolver problemas en el plano tridimensional. Finalmente, sólo el 6.4% de los alumnos pueden evaluar el entorno con los datos obtenidos y con procedimientos matemáticos se contrastan con modelos o situaciones reales.

No se estableció la alineación con el PND del programa E003 “evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados”. Al no alinearlo, no se pudo verificar la relación lógica de los objetivos del programa, con los objetivos nacionales. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento valioso para medir el logro de los objetivos y metas; para el caso del programa E003, que precisamente es de evaluación, no se construyó bien la MIR, ya que tuvieron problemas en la lógica vertical (causa efecto), y no se ajustó a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Número de observaciones 5, *número de acciones* 8 (8 RD).

Dictamen: el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), continuó en fase de implementación, el instituto y la SEP carecieron de información sobre la contribución de las evaluaciones en la mejora de la calidad de la educación media superior.

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). “Regulación y Supervisión de la Operación del Servicio de Televisión Restringida”. Auditoría: Desempeño, No. 136.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de regulación y supervisión de la operación del servicio de televisión restringida, a fin de determinar su efectividad para que el servicio se preste en condiciones de calidad y competencia.

Antecedentes: En la década de los 60 la SCT, no contaba con marco regulatorio aplicable al servicio de TV restringida, hecho que limitó el otorgamiento de concesiones y permisos. Para 2006 se autorizó lo que denominaron como “triple play”, consistente en tres servicios: telefonía, TV, e Internet.

En 2013 se constituye el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que entre otros regula y supervisa el sector de televisión restringida; que a su decir se ha consolidado dentro del sector de la industria de telecomunicaciones con un aumento de suscripciones de 11.3 a 16.1 millones de suscriptores en el período de 2011 a 2015.

Hallazgos relevantes:

Bajo desempeño de México en penetración de banda ancha en una comparativa internacional. A pesar que en el Plan Nacional de Desarrollo señala que el servicio de telecomunicaciones debe ser a un precio competitivo y con calidad para que los ciudadanos y empresarios tengan un alto potencial en la nueva tecnología de información y comunicación, México se encuentra en los últimos lugares en la penetración de banda ancha de los países que conforman la OCDE.

Emisión tardía de la normatividad para regular el servicio de internet por parte del IFT. Debido a que el servicio de internet de banda ancha, solo estaba regulado de forma general como un servicio más de telecomunicaciones de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica, ello implicó que los 1,826 permisionarios no tuviera determinada la normatividad apropiada, especialmente la relativa a la calidad de la prestación del servicio, por lo que representó un riesgo de rezago en el desarrollo de estas tecnologías de importancia económica creciente.

Hasta 2016 dieron inicio los lineamientos para la regulación de los servicios de internet. Fue hasta el año pasado que iniciaron los trámites para los lineamientos para la regulación de acceso a internet de banda ancha, de esta forma hasta el 2016 el IFT puede supervisar congruentemente a los concesionarios en el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Gobierno Federal en la prestación del servicio.

Se promueve la competencia en el servicio de televisión restringida. La regulación vigente promueve la competencia en el servicio de televisión restringida y permite disponer de instrumentos para proteger los derechos de los 18,161,009 suscriptores que se registraron en el servicio de televisión restringida en 2015. Se identificó que las denominaciones de los indicadores se relacionan con la medición de la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como con la satisfacción del ciudadano – usuario de los mismos. Cabe señalar que, a 2015, se constató que la definición de los indicadores fue únicamente enunciativa, por lo que no se establecieron métodos de cálculo, variables y medios de verificación para supervisar su cumplimiento. Al respecto, el IFT acreditó que en el Programa Anual de Trabajo 2016 se definieron los métodos de cálculo para los indicadores antes determinados y que en el transcurso del año se establecerán las metas y los medios de verificación correspondientes.

Número de observaciones: 0

Dictamen: Cumplió

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Política Pública de Derechos Humanos”. Evaluación No. 1577

Antecedentes

Los Derechos Humanos (DH) son garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana. Los derechos humanos se caracterizan fundamentalmente porque: están avalados por normas internacionales; gozan de protección jurídica; se centran en la dignidad del ser humano; son de obligado cumplimiento para los Estados y los agentes estatales; no pueden ignorarse ni abolirse; son interdependientes y están relacionados entre sí, y son universales.

Los derechos humanos tienen como principios fundamentales la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad; es decir reconocer la dignidad, prohibir la discriminación, y garantizar el cumplimiento de cada uno de ellos. Los DH se clasifican en tres generaciones: las primeras corresponden a todas las personas; los de segunda, son aquellos que aseguran una vida digna; los de tercera generación se enfocan en incrementar el nivel de vida.

Los componentes de la política de DH son acciones, sistemas y mecanismos que asumen la responsabilidad de brindar atención a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y ejecutar las sanciones de dichas violaciones. Dentro de los hechos violatorios tenemos en primer lugar a la seguridad jurídica, la igualdad, la libertad y el trato digno.

El 10 de junio de 1948 se promulga la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), la cual establece en su art. Primero que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.”

El 6 de junio de 1990, se instituyó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos, así como de instrumentar los mecanismos necesarios para la prevención, atención y coordinación para garantizar la salvaguarda de éstos.

En la consolidación jurídica de los DH, 2011-2015, el Gobierno Federal identificó como áreas problemáticas de la política de derechos humanos: 1) limitados efectos de la reforma constitucional de 2011; 2) deficiencias en la prevención de violaciones de derechos humanos y en su protección; 3) ineficiencias en la garantía del ejercicio y goce de los derechos humanos; 4) ausencia de coordinación y colaboración entre los actores involucrados en la política, y 5) insuficiente generación y sistematización de información integral en la materia.

El problema que busca resolver la política pública es la persistencia de violaciones de derechos humanos, las cuales se constituyen por las variables siguientes: el tipo y número de derechos humanos vulnerados, por los actos u omisiones de las autoridades que dan lugar a los hechos violatorios, y por los sujetos agraviados o víctimas.

Los efectos principales del problema público son alta vulnerabilidad de la confianza en las instituciones del Estado Mexicano, disminución del bienestar de la población y limitación del desarrollo social del país.

Entre las principales causas de la persistencia en las Violaciones de los Derechos Humanos encontramos las siguientes: garantía, promoción, respeto y protección. Dentro de los efectos de la persistencia de Violaciones de los Derechos Humanos (VDH) encontramos que se agravan las VDH; existe una recurrencia de los hechos violatorios de derechos humanos en los expedientes de queja y en las recomendaciones, la Reincidencia de las autoridades infractoras de derechos humanos, los Señalamientos internacionales, y por último la Inseguridad e impunidad.

En cuanto al diseño institucional-organizacional, se menciona que el principal mecanismo interinstitucional de la política de derechos humanos es la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), teniendo como principal objetivo, “coordinar las acciones que lleven a cabo en el ámbito nacional e internacional las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en materia de política de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos”.

Además del mecanismo interinstitucional para operar la política de derechos humanos en el Estado Mexicano, el grupo evaluador identificó que los actores principales de su ejecución, por las atribuciones con las que cuenta cada uno, son la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la primera como coordinadora nacional de la política pública y, la segunda como el organismo responsable de proteger a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades de la APF, de ser necesarios, también es indispensable conocer la presunción de una violación grave, cometida por autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el diseño institucional de la política de derechos humanos. La ASF determinó que es constante la mejora del diseño normativo pero es insuficiente, ya que la CPGMDH, integrada por autoridades de los órdenes federal y local, de los tres Poderes de la Unión y de organismos autónomos, debido a que sus resoluciones son sólo obligatorias para la Administración Pública Federal, dentro de su operación se limita al Poder Ejecutivo Federal. Además, aun cuando la CPGMDH cuenta con funciones relacionadas con los componentes de garantía y protección, ésta no incluye actividades de respeto y promoción, lo cual también provocan una limitación dentro de la toma de decisiones y la implementación de nuevas políticas públicas.

Por tanto, el diseño de la metodología, sólo vincula a las autoridades de la APF y están ausentes los sectores sociales, privado, autónomo y órdenes de gobierno distintos al federal, los ordenamientos que definen sus actividades están desactualizados al no homologarse con la reforma constitucional.

Deficiencias en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la política pública de derechos humanos. Mientras que en el diseño de evaluación, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) aplicado a la CNDH permite conocer el nivel de atención que este organismo proporciona a las presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos y a aquellas que fueron acreditadas por la Comisión, así como los resultados de acciones dirigidas a la promoción, respeto y protección de algunos grupos en situación de vulnerabilidad, como los periodistas y defensores de derechos humanos, personas con discapacidad, mujeres, menores de edad, personas en reclusión y migrantes, entre otros. Sin embargo, este diseño de evaluación de la política pública de derechos humanos no cuenta con instrumentos suficientes para dar seguimiento al problema de la persistencia de violaciones de estos derechos.

Deficiencias en rendición de cuentas y acciones de la CNDH. Dentro de los documentos de rendición de cuentas en materia de derechos humanos se indica que las acciones para atender el factor general de la problemática de la política pública, referente a la insuficiente coordinación entre los ejecutores, se basaron en realizar convenios y acuerdos de coordinación para llevar a cabo acciones de respeto, promoción y protección de los derechos en los ámbitos de la APF y en el autónomo; sin embargo, no se identificaron los resultados de la coordinación para conocer el avance o contribución a la solución del problema público. La CNDH tiene la facultad de proponer a la APF que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas que a su juicio contribuyan al respeto de los derechos humanos, esto lo logra mediante dos mecanismos: recomendaciones generales e informes especiales. Pese a esto la ASF considera que los dictámenes emitidos no tienen influencia decisiva en la política ya que esta no lleva a cabo un seguimiento de los puntos recomendatorios, sino que solo verifica su atención mediante la realización de estudios generales.

Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declara una norma inconstitucional esta no podrá volver a tener vigencia, no podrá aplicarse a persona alguna, por lo tanto, CNDH podrá presentar acciones

de inconstitucionalidad a todos los tratados que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución. En este sentido el gobierno debe garantizar nuestra identidad y así mismo los derechos que nos hacen valer dentro del territorio. Pero en el Sistema Nacional de Identificación Personal (SNIP) se han revelado deficiencias que vulneran los derechos sociales debido a que no se tiene contemplado a las personas extranjeras y otras minorías que conviven en el territorio.

El fin de promover los derechos humanos es evitar que el problema público de la persistencia de violaciones de estos derechos siga en aumento. Esta promoción comprende dos aspectos: el primero son las acciones que el gobierno emprende para detener el abuso de los servidores en todas las dependencias, y el segundo es la difusión de los mismos entre la población para que los ejerza y exija su cumplimiento.

Deficiencias de programa de capacitación. El gobierno ha desarrollado un programa piloto para capacitar a las dependencias con mayores incidencias pero que no ha logrado ser implementado de manera correcta y oportuna debido a un mal manejo de los recursos, y la homogenización del estudio, dejando fuera a sectores minoritarios (indígenas, discapacitados, personas con VIH/SIDA).

Limitado papel de los instrumentos institucionales del Estado para brindar el goce pleno de los derechos humanos. El Estado debe garantizar a través de diversos mecanismos que los servidores públicos no obstaculicen o impidan el goce pleno de los derechos humanos; uno de ellos es el Consejo Ciudadano, pero su operación no está regulada por algún lineamiento que especifique como se debe cumplir sus funciones como la de evaluar las recomendaciones o solicitudes que se hagan al gobierno federal, mientras que la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos tiene por objeto la coordinación de las actividades de las dependencias y entidades de la APF que hasta el día de hoy ha logrado que grupos minoritarios reciban un trato digno de acuerdo a sus características. En este ámbito la CNDH se encarga de que se respeten los derechos humanos de personas que estén dentro de alguno de los programas especiales del gobierno (Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, DNSP y Atención a Migrantes). Pero de acuerdo a los últimos resultados obtenidos el Gobierno Federal no cuenta con mecanismos que aseguren la vigilancia de los derechos humanos por parte de los servidores públicos.

Limitada capacidad de protección reflejan los indicadores. El componente de protección se refiere a los mecanismos del Estado para brindar atención integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos y las acciones para investigar, sancionar y reparar dichas violaciones. La protección es esencial en la política pública de derechos humanos, ya que, a diferencia de la garantía, promoción y respeto que buscan prevenir las violaciones de derechos humanos, cuando existe la presunción de las transgresiones y, sobre todo, cuando se han acreditado. Esta busca reintegrar a las víctimas sus derechos vulnerables, reparar el daño bajo la lógica de que esta reparación debe ser proporcional al grado de afectación; identificar a los servidores públicos responsables de las violaciones; aplicar las sanciones correspondientes; generar políticas que inhiban la reincidencia de las autoridades. De 2011 a 2015, la CNDH evaluó 48,846 expedientes de queja que involucraron a autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos y estatales de derechos humanos, de éstos, en el 47.0% (22,960) se acreditaron violaciones de los derechos humanos, de lo cual, la CNDH resolvió el 99.0% (22,728) de las 22,960 quejas recibidas,

verificando que cesaron los actos u omisiones que les dieron lugar o porque se llegó a una conciliación entre las partes, con lo cual, la ASF considera que la labor de la CNDH se centró adecuadamente en agilizar la restitución de los derechos a las víctimas.

La protección es el mecanismo que el Estado brinda para prestar atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos y las acciones pertinentes para investigar sancionar y solucionar dichas violaciones.

El cumplimiento que la APF da a las recomendaciones generadas presenta debilidades en la atención integral a las víctimas y en la instrumentación de acciones efectivas para sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos, así como en aquellas relacionadas con la reparación del daño, ya que la implementación de estos procesos requiere de la participación coordinada de múltiples dependencias, de lo cual se carece. Para el seguimiento de los señalamientos internacionales, se detectó la falta de información respecto del cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales, así como de las recomendaciones y sentencias que los organismos internacionales de derechos humanos dirigen al Estado Mexicano. Por último, no se genera la información respecto de las sanciones impuestas a los servidores públicos infractores, por lo que se desconoce si éstos fueron los responsables de las violaciones de derechos humanos y el tipo de sanciones que les fueron impuestas, por lo que no es posible determinar si los castigos fueron consecuentes y equiparables a las violaciones cometidas.

La SEGOB, como coordinadora de la política pública de derechos humanos, tiene la obligación de favorecer y facilitar la colaboración con las autoridades de la CNDH encargadas del seguimiento de las recomendaciones, apoyando a las dependencias y entidades en el cumplimiento de éstas, las sanciones administrativas o penales impuestas a los servidores públicos transgresores influyen para crear una cultura institucional de derechos humanos, ya que si se permite que los funcionarios responsables conserven sus cargos o tengan puestos de autoridad, se generan condiciones que promueven y agravan la persistencia de violaciones de esos derechos se tomen medidas precautorias o cautelares que corresponden a todas aquellas acciones o abstenciones que los organismos de derechos humanos solicitan a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

Incompleta instrumentación de la política pública en materia de derechos humanos. En términos generales, la ASF concluye que la política pública de derechos humanos no ha terminado con los procesos de su diseño normativo, por lo que no existe una regulación de la actuación del Estado para la atención de las causas específicas que originaron el problema público. La política presenta los avances señalados, y la ASF considera que se manifiestan debilidades de diseño que garantizan el cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia, tal como la falta de obligatoriedad en la atención de las acciones de observancia de la CNDH y en el fortalecimiento del marco jurídico que prevea la comisión del delito, establezca deberes y sanciones y, sobretodo, implemente mecanismos que generen un ambiente de sinergia entre las autoridades del Estado para combatir la persistencia de violaciones de derechos humanos.

En el diagnóstico del Programa Sectorial de Gobernación (PSG) 2013-2018,52/ se señala que existe un deterioro en el respeto a los derechos humanos que ha llevado a un incremento de las quejas que recibe la CNDH por diversas violaciones.

El diseño normativo de la política pública de derechos humanos, vigente de 2007 a 2015, presenta insuficiencias en la definición del reconocimiento de los derechos humanos, ya que a pesar de que la reforma constitucional de 2011 en la materia, fortaleció el deber del Estado Mexicano para atender el problema público de la persistencia de violaciones de estos derechos en cada uno de sus componentes, presenta dificultades en su avance al no tener identificado el universo de normas que se requiere cambiar ni aquellas que resultan prioritarias para regular las acciones del gobierno en la materia.

— *Fiscalización horizontal*

Auditorías TIC Gobierno: H. Cámara de Senadores, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Nacional Financiera (NAFIN), Pronósticos para la Asistencia Pública (PRONÓSTICOS) y Secretaría de la Función Pública (SFP)

En el ámbito de las funciones de gobierno y sector hacendario la ASF practicó las auditorías horizontales No. 2, 4, 31, 101, 92, 121 y 123. En esta sección, se presentan las relativas a las funciones de gobierno, distintas de las que pertenecen al sector Hacienda.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2015 AUDITORIAS HORIZONTALES TIC SECTOR GOBIERNO	
ENTIDAD FISCALIZADA	RESULTADOS RELEVANTES REVISIONES HORIZONTALES
<p>Cámara de Senadores Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 2-GB</p>	<p><i>Ausencia de lineamientos y normatividad interna para los procesos de Gobierno, Desarrollo, Seguridad de la Información y Continuidad de Operaciones de TIC.</i> En materia de TIC, se carece de la definición, revisión, validación y difusión, de procedimientos, políticas y controles para los procesos de Gobernabilidad y Administración, Planeación Estratégica, Análisis y Gestión de Riesgos, Administración de Proyectos, Desarrollo de Soluciones Tecnológicas y Seguridad de la Información y Continuidad de Operaciones.</p> <p><i>Deficiencias en el contenido de los contratos revisados relacionados a las TIC.</i> Los contratos revisados no contienen especificaciones técnicas, definición de fechas específicas de entrega, criterios de aceptación de los servicios, contenido de los entregables, requerimientos tecnológicos y de personal, especificación y validación de niveles de calidad y establecimiento de alcances; por lo que no permiten determinar si los servicios cumplieron con los requerimientos.</p>
<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 4-GB</p>	<p><i>Deficiencias en la normatividad interna.</i> En la revisión del Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, se observó insuficiencia en la información necesaria para clasificar a los proveedores por capacidad técnica, financiera y naturaleza jurídica, así como insuficiencia de información del cumplimiento de los contratos que se han celebrado con los proveedores, por lo que no cumple con el objetivo de ser un marco de referencia para la selección de los proveedores idóneos.</p> <p><i>Ausencia de una metodología interna de "Análisis de Riesgos" que permita determinar los riesgos en el uso de TIC.</i> Referente a la gobernabilidad y administración de las TIC, la SCJN no cuenta con una metodología interna de "Análisis de Riesgos" que permita determinar los riesgos en el uso de TIC, para la totalidad de aplicaciones, que verifique el cumplimiento de los niveles de servicio pactados con los usuarios y evalúe el nivel de satisfacción de los mismos. Mejorando los controles de supervisión de proveedores y el cumplimiento de niveles de servicio del personal externo.</p>
<p>Secretaría de Relaciones Exteriores Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 31-GB</p>	<p><i>Deficiencias en contratos realizados por la SRE.</i> Del contrato realizado por la SRE para brindar el servicio de atención telefónica y para brindar el servicio de concertación de citas del Pasaporte Mexicano, se identificaron deficiencias en el servicio y penalizaciones no cobradas por incumplimiento de los niveles de servicio por la suma de 2.6 millones de pesos.</p>
<p>Secretaría de la Función Pública Auditoría de TIC Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. 121-GB</p>	<p><i>Inconsistencias en la información almacenada en el sistema electrónico CompraNet.</i> El sistema electrónico CompraNet no cumple con su finalidad de generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como datos incorrectos que no permiten generar reportes estadísticos confiables para facilitar la toma de decisiones.</p>
<p>Secretaría de la Función Pública Contratos Marco de TIC Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño No. 123-GB</p>	<p><i>Incumplimiento de los objetivos para la elaboración y administración de los Contratos Marco.</i> La SFP no verifica el cumplimiento técnico de los requerimientos establecidos, los proveedores no presentaron certificados vigentes ni se realizan revisiones periódicas que permitan garantizar que los prestadores de servicio cumplieron con los estándares de calidad especificados y evitar que aquellos proveedores que presten un servicio deficiente continúen adheridos al CM. Adicionalmente, la totalidad de los proveedores revisados presentaron deficiencias en la entrega y acreditación de la documentación durante el procedimiento de contratación, aunado al incumplimiento de especificaciones técnicas y las deficiencias en la calidad del servicio prestado, las cuales se vieron reflejadas en 1.3 millones de pesos por motivo de penalizaciones.</p>

Nota: Dentro del Informe de Resultados de la ASF, se practicaron 7 auditorías horizontales del TIC para las siguientes entidades: H. Cámara de Senadores, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Nacional Financiera (NAFIN), Pronósticos para la Asistencia Pública (PRONOSTICOS) y 2 auditorías a la Secretaría de la Función Pública (SFP); sin embargo, en esta sección solo se presentan las referencias al sector Gobierno sin incluir, NAFIN y PRONOSTICOS, ya que estas 2 auditorías se encuentran en la sección de Hacienda.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.ASF

Resumen de Observaciones y Acciones en las auditorías horizontales TIC del Sector Gobierno:

- H. Cámara de Senadores
Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 10 (10 R)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 10 (10 R)
- Secretaría de Relaciones Exteriores
Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 19 (11 R; 7 PRAS; 1 PO)
- Secretaría de la Función Pública
Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 9 (7 R; 2 PRAS)
Sugerencias a la cámara de Diputados: 1
- Secretaría de la Función Pública

Número de Observaciones: 3; Número de Acciones: 7 (3 R; 4 PRAS)

2.2 Grupo Funcional de Desarrollo Social

- *Educación*

Secretaría de Educación Pública. “Programa de la Reforma Educativa”. Auditoría de Desempeño, No. 158.

Objetivo. Fiscalizar el Programa de la Reforma Educativa para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Acciones ineficientes para la mejora de infraestructura educativa. Se detectaron deficiencias relacionadas con la falta de consistencia entre las acciones de mejora realizadas a la infraestructura y el equipamiento de las escuelas y las necesidades diagnosticadas. Lo anterior evidencia que los apoyos otorgados por el Programa de la Reforma Educativa no se focalizaron necesariamente en abatir las carencias de infraestructura y equipamiento identificadas, lo que implica que persista el riesgo de que la infraestructura física y el equipamiento de las escuelas no cuente con las características suficientes para desarrollar las actividades educativas.

Dictamen. En opinión de la ASF, las deficiencias de la SEP evidencian que los apoyos otorgados por el Programa de la Reforma Educativa no se focalizaron necesariamente en abatir las carencias de infraestructura y equipamiento identificadas.

Número de observaciones: 6; Número de acciones: 11 RD.

Secretaría de Educación Pública. “Programa Nacional de Becas en Educación Básica y Educación Media Superior”. Dos Auditorías de Desempeño, No. 160 y 161.

Objetivo. Fiscalizar el otorgamiento de becas en educación básica y educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Limitantes para evaluar adecuadamente el nivel de contribución del Programa Nacional de Becas. La ASF constató que no se conformó el Sistema Nacional de Becas, lo cual impidió facilitar la administración de este apoyo y asegurar que las personas que requieran de la beca la reciban; asimismo, se vio limitada la contribución de las becas mediante el Programa Nacional de Becas en 2015 a los estudiantes de educación básica y educación media superior en condiciones de vulnerabilidad, marginación o pobreza, para fomentar el acceso a la educación, la permanencia en el sistema educativo y la conclusión de sus estudios.

Dictamen. En opinión de la ASF, en 2015 no se conformó el Sistema Nacional de Becas en educación básica y media superior para facilitar la administración de este apoyo y asegurar que las personas que requieran de la beca la reciban, ni se acreditaron avances en su conformación.

Número de observaciones: 16 en educación básica y 18 en educación media superior; Número de acciones: 50 RD en educación básica y 58 RD en educación media superior.

Secretaría de Educación Pública. “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en la Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior”. Tres Auditorías de Desempeño, No. 166, 167 y 168.

Objetivo. Fiscalizar el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en educación básica, educación media superior y educación superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Imperfecciones en el diseño y operación del programa. La ASF constató que el programa presentó deficiencias en su diseño y operación en los niveles de educación básica, media superior y superior, lo que evidencia que se carece de una política pública racional y sistemática que garantice y oriente las actividades de las autoridades educativas dirigidas a mejorar los servicios educativos, a incrementar la equidad educativa, así como a lograr la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Recomendable suspensión parcial del programa para su corrección y modificación. Derivado de los hallazgos, el ente fiscalizador considera que es indispensable corregir, modificar, reorientar o, en su caso, suspender parcialmente la operación del programa, en tanto se perfecciona su diseño.

Inoportuna ministración de recursos. En educación superior, el ente auditado no definió ni cuantificó a la población objetivo del programa; los recursos no fueron entregados en tiempo a las IPES; dejó de apoyar a IPES que atendían a población vulnerable y/o con discapacidad, debido a que la ministración de los recursos no fue oportuna; otorgó apoyos a IPES que no cumplían los requisitos de elegibilidad, y careció de información, indicadores y metas que permitan evaluar la contribución del programa en el incremento de la cobertura, la inclusión y la equidad educativa.

Dictamen. En opinión de la ASF, en educación básica, media superior y superior, el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) presentó deficiencias en su diseño y operación, lo que evidencia que se carece de una política pública racional y sistemática que garantice y oriente las actividades de las autoridades educativas dirigidas a mejorar los servicios educativos.

Número de observaciones: 10 en educación básica; 10 en educación media superior; y 9 en educación superior; *Número de acciones:* 25 RD en educación básica; 28 RD en educación media superior; y 22 RD en educación superior.

Secretaría de Educación Pública. “PROSPERA Programa de Inclusión Social en su Componente Educativo (Educación Básica y Educación Media Superior)”. Dos Auditorías de Desempeño, No. 169 y 170.

Objetivo. Fiscalizar el Componente Educativo en el nivel de Educación Básica y Educación Media Superior de PROSPERA Programa de Inclusión Social para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Falta de supervisión y seguimiento del programa PROSPERA en su componente educativo. Se constató que la SEP no dio seguimiento, ni supervisó el componente educativo de PROSPERA, en educación básica y media superior, a fin de evaluar su contribución en el fomento en la inscripción y la terminación de ese nivel educativo de todos los integrantes de las familias beneficiarias en edad de cursarlo, ni en el desarrollo de capacidades asociadas con la educación.

Beneficiarios no concluyen la totalidad de niveles educativos. La ASF verificó que los apoyos otorgados mediante el componente educativo de PROSPERA, no han logrado fomentar que el total de los integrantes de las familias beneficiarias en edad de cursar la educación básica y media superior se inscriba y concluya ese nivel, y que transite al siguiente nivel educativo, a fin de contribuir a que la población en pobreza ejerza el derecho social en educación.

Dictamen. En opinión de la ASF, la SEP no dio seguimiento, ni supervisó el componente educativo de PROSPERA en educación básica y media superior, a fin de evaluar su contribución en el fomento en la inscripción y la terminación de esos niveles educativos de todos los integrantes de las familias beneficiarias en edad de cursarlos, ni en el desarrollo de capacidades asociadas con la educación.

Número de observaciones: 6 en educación básica y 6 en educación media superior; *Número de acciones:* 13 RD en educación básica y 15 RD en educación media superior.

Secretaría de Educación Pública. “Becas de Manutención en Puebla y Veracruz” Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 145.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" en la modalidad de Manutención, en los estados de Puebla y Veracruz, se

ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Fallas en el control y entrega de becas. El órgano fiscalizador detectó deficiencias en los controles para la entrega de becas; en las reglas de operación no se establece qué actividad se debe realizar cuando los beneficiarios no recogen el medio de pago, así como del proceso de devolución de los citados medios por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior a los Comités Técnicos Estatales, ni el momento en que se realizará el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Falta de reintegro de recursos a la TESOFE. Se constató que el gobierno de Veracruz no realizó el total de las aportaciones al fideicomiso de los ciclos escolares 2014–2015 y 2015–2016; y el fideicomiso del estado de Veracruz no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 2.3 millones de pesos, que corresponden a los rendimientos financieros generados en la subcuenta federal.

Dictamen. De acuerdo con la ASF, en términos generales la SEP cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de observaciones: 7; Número de acciones: 7 (4 R, 2 PRAS y 1 PO); Recuperaciones determinadas: 2.8 mdp (0.5 mdp operadas y 2.3 mdp probables).

Secretaría de Educación Pública. “Escuelas de Calidad” Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 147.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S029 "Programa de Escuelas de Calidad" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Falta de registro probatorio de recursos transferidos a fideicomiso. El órgano de fiscalización superior detectó la ausencia de mecanismos de seguimiento y supervisión que impiden a la Secretaría de Educación Pública contar con la garantía de que los recursos del Programa de Escuelas de Calidad que transfiere el fideicomiso Fondo Nacional de Escuelas de Calidad a las entidades federativas para su ejercicio por conducto de las escuelas, se encuentran comprobados con los documentos que acrediten fehacientemente su ejercicio en los conceptos de gasto autorizados en las Reglas de Operación, lo cual dio lugar a que 1.1 millones de pesos, reportados como ejercidos por las entidades federativas durante el ciclo escolar 2015-2016, no cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria;

Incumplimiento en la entrega oportuna de documentación. Se comprobó que las entidades federativas no entregaron a tiempo los documentos siguientes: oficios con el monto de la aportación a realizar por la Autoridad Educativa Local; carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-

2016 dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable. Por otro lado, en las verificaciones físicas se identificaron algunos bienes faltantes y otros ociosos.

Dictamen. De acuerdo con la ASF, la SEP no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de observaciones: 9; Número de acciones 42 (3 R, 36 PRAS y 3 PO); Recuperaciones determinadas: 1.1 mdp (1.1 mdp probables).

Consejo Nacional de Fomento Educativo. "Erogaciones por Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 188.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones presupuestales con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" para verificar que los procesos de adjudicación, contratación y recepción de los bienes adquiridos se realizaron de conformidad con la normativa, y que las erogaciones con cargo a la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales" del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se asignaron, autorizaron y conciliaron en tiempo y forma. Asimismo, que el pago, comprobación, registro presupuestal y contable de todas las erogaciones se realizó conforme a la normativa emitida en la materia.

Irregularidades detectadas en diversos convenios. La ASF constató que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) celebró convenios con el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) para la adquisición de útiles escolares por 617.1 mdp, el cual subcontrató con un tercero el 100.0% de la compra de dichos bienes; se comprobó un incremento de 715.2 miles de pesos en los formalizados con respecto a los ofertados en un convenio celebrado con el FONDICT-UAEM.

Asimismo, se llevó a cabo un pago de 300.8 miles de pesos sin acreditar la recepción de los bienes derivado de un convenio celebrado con el FONDICT-UAEM; y se impuso una multa al FONDICT-UAEM por 47.5 miles de pesos por no proporcionar la documentación requerida en los plazos establecidos.

Falta de autorización de pagos y discrecionalidad en apoyos económicos. Se llevaron a cabo erogaciones por 19.3 millones de pesos sin contar con atribuciones para su autorización y pago; asimismo, se realizaron transferencias por 4.4 mdp a servidores públicos con motivo de encuentros deportivos, sociales y culturales sin reunir los requisitos fiscales aplicables; se detectó también la carencia de fechas definidas para las transferencias de recursos a las delegaciones estatales, generando atrasos en los pagos de apoyos.

Por otro lado, la ASF comprobó que hubo discrecionalidad en el otorgamiento de apoyos económicos, así como deficiencia en la integración de los expedientes de los beneficiarios de las Figuras Educativas en Servicio (FES) y Sistema de Estudios a Docentes (SED).

Dictamen. De acuerdo con la ASF, en términos generales el Consejo Nacional de Fomento Educativo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de observaciones: 14; Número de acciones: 26 (12 R, 10 PRAS, 3 PO y 1 M); Recuperaciones determinadas: 5.4 mdp (5.4 mdp probables).

Instituto Politécnico Nacional. “Contratación de Servicios Generales para las Dependencias Politécnicas” Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 195.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los conceptos 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios" y 3500 "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Pagos irregulares por servicios a terceros. El órgano de fiscalización superior detectó deficiencias en el proceso de pago de los servicios de vigilancia que produjeron diferencias entre lo registrado en las listas de asistencia y lo pagado por 1.7 millones de pesos e incidencias del personal de vigilancia no aplicadas por 114.9 miles de pesos.

Discrecionalidad en diversos contratos. Se constató que en la subcontratación de servicios con terceros no se entregaron los contratos de 26 personas físicas por 586.7 miles de pesos; se realizaron pagos superiores a lo señalado en los contratos por 591.5 miles de pesos, y se comprobó la falta de documentación justificativa de seis personas físicas por un monto de 51.5 miles de pesos.

Dictamen. En opinión de la ASF, en términos generales el Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de observaciones: 6; Número de acciones: 20 (8 R, 1 PEFC, 5 PRAS y 6 PO); Recuperaciones determinadas: 3.0 mdp (3.0 mdp probables).

Secretaría de Cultura. “Donativos y Apoyos a la Cultura”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 183.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos entregados por el CONACULTA a los beneficiarios del programa presupuestario R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas", para la promoción, difusión, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa aplicable.

Falta de comprobación de cumplimiento de objetivos. Se determinaron deficiencias en los mecanismos de control para la evaluación de los proyectos culturales y de criterios específicos para comprobar su viabilidad y sustentabilidad, causando que las donatarias incurrieran en el ejercicio de recursos por 3.3 millones de pesos sin que los beneficiarios comprobaran su aplicación en el cumplimiento de los objetivos culturales.

Pagos por conceptos no autorizados. Se comprobó el ejercicio de 9.1 millones de pesos que careció de homologación a fines culturales; se ejercieron 1.1 millones de pesos en conceptos de gasto no permitidos; y se constató que el ente fiscalizado llevó a cabo pagos por 13.5 millones de pesos sin cumplir con la normativa establecida.

Dictamen. En opinión de la ASF, en términos generales el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, actualmente Secretaría de Cultura, cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables.

Número de observaciones: 6; Número de acciones: 15 (9 R, 1 PRAS y 5 PO); Recuperaciones determinadas: 27.1 mdp (27.1 mdp probables).

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). “Mantenimiento, Conservación y Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Concesiones”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 179.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los gastos correspondientes al mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la nación, así como los recursos provenientes de los derechos y concesiones, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Ausencia de medidas de control y supervisión en proyectos de mantenimiento. El ente fiscalizador constató la realización de pagos por 24.0 millones de pesos sin que se cumpliera con los requisitos establecidos en los contratos; asimismo, se comprobaron pagos por 18.8 millones de pesos correspondientes a documentación comprobatoria faltante de los proyectos de conservación y mantenimiento; además, y el ente fiscalizado no acreditó que el “Sistema integral para el control del boletaje y los ingresos derivados de este concepto” atiende la problemática que definió para su contratación.

Falta de actualización en reglamento y manual de organización. Se comprobó que el INAH no actualizó los títulos de concesión de los 279 espacios que tiene a su cargo, los cuales se encuentran vencidos desde hace más de 20 años; asimismo, no se ha emitido el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ni se ha publicado la actualización de su Manual General de Organización efectuada en 2015.

Dictamen. La ASF concluyó que, en términos generales, el Instituto Nacional de Antropología e Historia cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables.

Número de observaciones. 9; *Número de acciones:* 22 (9 R, 5 PRAS, y 8 PO); *Recuperaciones determinadas:* 42.8 mdp (42.8 mdp probables).

Universidad Nacional Autónoma de México. “Becas UNAM de Posgrado, Posdoctorales y de Manutención”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 198.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en los programas de becas para estudios de posgrado, posdoctorales y de manutención a nivel licenciatura, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consunciones en la composición de padrones y falta de documentación comprobatoria. De acuerdo con el órgano de fiscalización superior, existen deficiencias en los controles para la entrega de las becas, lo cual ha causado que en la modalidad de “Beca de Manutención” del Programa Nacional de Becas el monto reportado de 147.0 millones de pesos como ejercido se aplicara primero como un donativo a Fundación UNAM sin depositarse directamente en la cuenta bancaria específica del fideicomiso.

Incumplimiento de requisitos para pago de becas. La ASF constató que 344 becarios beneficiarios por 1.3 millones de pesos no cumplieron con el requisito del promedio mínimo de 8.0 a partir del tercer año; de acuerdo con el ente fiscalizador, dicho monto se reportó como remanente y pago de otros subsidios en los programas de becas de Posgrado y de Posdoctorado.

Dictamen. La ASF concluyó que, en términos generales la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de observaciones: 6; *Número de acciones:* 9 (6 R, 2 PRAS y 1 PO); *Recuperaciones determinadas:* 1.3 mdp (1.3 mdp probables).

Universidad Autónoma Metropolitana. “Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Cuajimalpa; del Módulo A del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad de Iztapalapa en la Ciudad de México y de la Tercera Etapa de la Unidad Lerma en el Estado de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 197.

Objetivo. Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Falta de comprobación de recursos ejercidos. La ASF determinó que el ente fiscalizado no acreditó la comprobación del gasto que reportó como pagado en la Cuenta Pública 2015, ni el destino de los recursos

aprobados y entregados por un importe de 253.1 millones de pesos para los proyectos etiquetados en las unidades de Cuajimalpa, Lerma e Iztapalapa.

Dictamen. La ASF se abstuvo de emitir una opinión debido a que la Universidad Autónoma Metropolitana no proporcionó la información suficiente para realizar la auditoría conforme a las normas y procedimientos aplicables.

Número de observaciones: 1; Número de acciones: 2 (1 PRAS y 1 PO); Recuperaciones determinadas: 253.1 mdp (253.1 mdp probables).

Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"; Universidad Politécnica de Texcoco; Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México. "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios". 4 Auditorías Forenses, No. 1636, 1637, 1638 y 1640.

Simulación de esquema para transferencia de recursos. La ASF constató que la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) simuló un esquema para la transferencia de los recursos a través de cesión de derechos suscritos con los beneficiarios de los apoyos para que la SAGARPA pudiera transferir los recursos; además se corroboró que, para la ejecución de los 36 proyectos asignados, contrató a 16 proveedores, pagó a 624 personas por honorarios asimilados a sueldos y salarios y erogó diversos gastos que no son inherentes a la operación.

Incumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Se comprobó que la Universidad Politécnica de Texcoco, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México contrataron el 100.0% de los servicios convenidos, en contravención de lo dispuesto en la normativa aplicable, concernientes a la capacidad para prestar los servicios por sí misma o, en su caso, contratar como máximo el 49.0% de los montos convenidos, ya que se celebraron contratos con terceros por un monto que excede este porcentaje.

Asimismo, dichas instituciones realizaron contratos de servicios con proveedores que no llevaron a cabo los servicios solicitados, sin haber justificación de los pagos y servicios que no fueron otorgados.

Dictamen. La ASF concluyó que, en términos generales, Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"; la Universidad Politécnica de Texcoco; la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; y la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de observaciones: 8 (2 a UAZ, 2 a UPT, 2 a UTN y 2 a UTSEM); Número de acciones: 19 (3 a UAZ: 1 R, 1 PRAS y 1 PO; 7 a UPT: 1 R, 1 PEFCF, 1 PRAS, 1 PO y 3 M; 5 a UTN: 1 R, 1 PEFCF, 1 PRAS, 1 PO y 1 M; y 4 a UTSEM: 1 R, 1 PEFCF, 1 PRAS y 1 PO).

— *Salud*

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR). "Salud Materna y Perinatal". Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 252.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario U007 "Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Administración y aplicación deficiente de recursos asignados a las contrataciones. Respecto de la fiscalización a la gestión financiera del programa presupuestario U007 "Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica", la ASF señaló que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, destacando la existencia de deficiencias en los mecanismos de programación, asignación, autorización, control, supervisión y seguimiento de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del programa, ya que se identificó que en ocho entidades federativas, el CNEGySR aprobó la aplicación de recursos en partidas y conceptos de gasto iguales o similares con diferentes costos unitarios en una misma entidad federativa, lo que evidencia que el CNEGySR aprueba la aplicación de los recursos sin establecer a las unidades ejecutoras parámetros y condiciones que definan montos máximos, servicios y bienes permitidos a adquirir de acuerdo con la operación del programa de acción específico "Salud Materna y Perinatal", situación que promueve la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos por parte de las entidades federativas y no garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, se observó que el CNEGySR no contó con la documentación comprobatoria que demuestre la entrega de los recursos presupuestarios transferidos mediante 19 cuentas por liquidar certificadas por un importe de 121 mil 313.9 millones de pesos, correspondientes a 12 entidades federativas; en cuanto a la ministración de los recursos para la operación del programa de acción específico "Salud Materna y Perinatal" en los estados de Chiapas, Durango, Jalisco, Oaxaca y Yucatán estos no fueron aplicados oportunamente, aun y cuando se contaba con la disponibilidad presupuestaria, lo que originó que al mes de octubre de 2016, estos estados no acreditaran que dichos recursos fueron devengados al 31 de diciembre de 2015.

La ASF presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46.2 millones de pesos, por concepto de recursos federales ministrados por la Secretaría de Salud mediante el CNEGySR a 8 entidades federativas (Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz), los cuales

no fueron acreditados, por conducto de la Secretaría de Salud estatal o su equivalente como unidad ejecutora, que fueron devengados al 31 de diciembre de 2015 en la operación del programa presupuestario U007 "Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica" mediante el programa de acción específico "Salud Materna y Perinatal", ni tampoco su reintegro a la Tesorería de la Federación, aunado a que no comprobaron que éstos se encontraban en la cuenta bancaria que abrieron para su administración.

La ASF presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151 mil 612.4 millones de pesos, por concepto de recursos federales reportados como ejercidos por las unidades ejecutoras en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas que no cuentan con la documentación comprobatoria, los cuales se consideraron como procedentes por el CNEGySR para acreditar el ejercicio de los recursos ministrados en 2015 para la operación del programa de acción específico "Salud Materna y Perinatal".

Se observaron actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Morelos quienes autorizaron pedidos mediante procedimientos de adjudicación directa para adquirir bienes, insumos y servicios con los recursos federales ministrados por la Secretaría de Salud, por conducto del CNEGySR, sin justificar la excepción al proceso de licitación pública, por lo que no se sustentó que estos procesos se realizaron en cumplimiento de la norma federal y que garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

En el Estado de Guanajuato se realizaron pagos por 408.4 miles de pesos por parte del CNEGySR para la operación del programa U007 "Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica", correspondientes a la impresión de material informativo y difusión de mensajes, sin contar con los instrumentos jurídicos correspondientes. Asimismo, no demostraron el registro, control y comprobación que llevaron a cabo en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público respecto de los servicios pagados por un importe de 199.7 miles de pesos, los cuales no requerían la formalización de instrumentos jurídicos, situación que promovió la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos y sin ajustarse a los criterios de transparencia y rendición de cuentas que regulan el gasto público. Además, se detectó que se efectuaron pagos por 468.4 miles de pesos por parte del CNEGySR para la operación del programa U007 "Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica", al amparo de cuatro contratos correspondientes a la adquisición de uniformes y servicios de capacitación, los cuales carecieron de la firma del servidor público facultado para su formalización.

Se observaron omisiones en la celebración de siete contratos por concepto de servicios inherentes a la capacitación (coffe break, renta de equipo audiovisual y renta de instalaciones) por un importe de 465.0 miles de pesos, los cuales fueron pagados con los recursos federales recibidos en 2015 por parte del CNEGySR para la operación del programa U007 "Reducción de la mortalidad materna y calidad en la

atención obstétrica", sin demostrar que tuvieran la facultad para suscribir dichos instrumentos jurídicos, aunado a que éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento. La ASF detectó la contratación de seis prestadores de servicios con cargo a los recursos de la partida de gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" correspondientes al programa presupuestario U007 "Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica", para la atención de la "Línea Telefónica 01 800 MATERNA" en un horario de 24 horas los 365 días del año, sin observar los criterios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez que regulan el gasto público ni garantizar las mejores condiciones para el Estado, toda vez que no acreditó los criterios que utilizó para determinar el número de profesionistas por contratar de acuerdo con las necesidades de atención de la "Línea Telefónica 01800 MATERNA".

Consecuencias Sociales: Las deficiencias administrativas presentadas en la operación del programa tanto a nivel central como en las entidades federativas originaron irregularidades en los procedimientos de contratación, discrecionalidad en el ejercicio de los recursos, inexistencia de bienes, equipos, insumos y prestación de servicios, y falta de aplicación de los recursos, lo que impidió el cumplimiento de los objetivos del programa de acción específico "Salud Materna y Perinatal" con respecto a las acciones tendentes a la disminución de la mortalidad materna y del recién nacido mediante la identificación de riesgos y daños en la salud perinatal y de la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, ni coadyuvó al logro de las metas planteadas en el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) de "Mejorar la Salud Materna" consistente en reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes.

Dictamen. La ASF señaló que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, destacando la existencia de deficiencias en los mecanismos de programación, asignación, autorización, control, supervisión y seguimiento de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del programa.

Número de Observaciones: 14; Número de Acciones: 38 (8 R; 1 PEFCF; 18 PRAS; 11 PO).

Recuperaciones determinadas: 211.5 millones de pesos; Operadas: 769.3 miles de pesos; Probables: 210.7 millones de pesos.

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. "Prevención y Control de la Diabetes", "Prevención y Control de la Obesidad" y "Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares". 3 Auditorías de Desempeño, Nos. 254, 255 y 256.

Objetivo: Fiscalizar las acciones en materia de prevención y control de la Diabetes, Obesidad y Enfermedades Cardiovasculares para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Deficiente diseño de la política pública en programas para la Prevención y Control de enfermedades crónicas no transmisibles / Programas carentes o deficientes de planeación y controles de operación / Elaboración de objetivos y metas, sin datos sobre la prevalencia de enfermedades.

— Prevención y Control de la Diabetes

Los resultados de la fiscalización muestran que en 2015, el diseño de la política de prevención y control de la diabetes mellitus establecida por la Secretaría de Salud (SS) y del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) no fue específico para definir de manera clara los procesos de implementación de los esquemas de prevención y control de la enfermedad; en cuanto a la detección de la diabetes mellitus en 2015, el CENAPRECE no dispuso de un programa de capacitación integral que identificara a la población que requiere ser capacitada, así como los temas necesarios a impartir y, con base en ello, poder implementar las medidas necesarias para establecer los mecanismos que permitieran el desarrollo del mismo.

Asimismo, no se dispuso de una evaluación para conocer en qué medida la capacitación impartida mejoró las competencias del personal del primer nivel de atención en el cuidado de la población con diabetes mellitus; no dispuso de información que acreditara los temas en que fueron capacitados los profesionales de la salud y, con base en ello, la posibilidad de implementar las medidas necesarias, a fin contar con mecanismos adecuados para el registro y generación de información.

Por lo que respecta al indicador "Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más", la ASF señaló inconsistencias entre las cifras reportadas en el formato de cumplimiento de avance de metas del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y el reporte sistematizado por entidad federativa, lo cual no permitió disponer de registros que aseguren la confiabilidad de la información que genera, para la rendición de cuentas de la gestión pública; además, 16 entidades federativas reportaron en 2015 una cobertura de pruebas de detección inferior al 33.0%.

Respecto al *Diagnóstico de la diabetes mellitus*, el CENAPRECE no incluyó en el Programa de Acción Específico Prevención y Control de la Diabetes Mellitus 2013-2018, ni en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, procedimientos para normar el diagnóstico de la diabetes tipo 1 y tipo 2, a fin de determinar el tratamiento a los pacientes con dicho padecimiento y tampoco dispuso de sistemas de información para conocer si los servicios estatales de salud estaban realizando las pruebas de diagnóstico necesarias para incorporar a los pacientes diagnosticados al tratamiento.

Por lo que toca al *Tratamiento de diabetes mellitus*, se estableció la meta para 2015 de atender al 9.9% de los pacientes en tratamiento, sin que se justificara la definición de dicha meta; se reportó haber realizado cuando menos una medición a 501,488 pacientes; sin embargo, con la revisión del reporte sistematizado por entidad federativa, se identificó que las personas con al menos una medición ascendieron a 59,860 personas, o sea 441,628 personas menos que las reportadas en el COCODI, por lo que la información careció de confiabilidad.

En cuanto a la *Prevención y Control de la Diabetes Mellitus 2013-2018*, se programó para 2015 tener en control con niveles menores de 7.0% de hemoglobina glucosilada, al 9.9% (8,596 pacientes) de los 86,824 pacientes en seguimiento, sin que la SS y el CENAPRECE dispusieran de criterios con los que determinó dicha meta; el formato de cumplimiento y avance de metas del COCODI, el CENAPRECE reportó que en 2015 se tenía en control a 90,980 pacientes, el 44.1% de las 206,316 personas en seguimiento; sin embargo, con la revisión del reporte sistematizado por entidad federativa se identificó que el número de personas en control ascendió a 27,041, menor que lo reportado en 70.3%, por lo que la información careció de confiabilidad. De igual forma, se registraron 872,565 pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, de los cuales a 59,860 (6.9%) se les realizó la medición anual de hemoglobina glucosilada; de estos últimos, 27,041 (45.2%) lograron el control del padecimiento; sin embargo, respecto de los pacientes en tratamiento (872,565), únicamente el 3.1% (27,041) logró el control del padecimiento; el 3.8% (32,819), estaba fuera del rango de control, y del 93.1% (812,705), no se conoció su condición.

Respecto a su *Programa de visitas de supervisión*, en 2015 el CENAPRECE no incorporó a la totalidad de las entidades federativas; a la totalidad de las unidades médicas existentes, ni los criterios para la programación de visitas de supervisión. En ese año, supervisó 23 servicios estatales de salud, siendo los estados de Tlaxcala (4 visitas), Morelos (3 visitas) y Puebla (3 visitas) los que contaron con el mayor número de supervisiones.

Sobre la *Calidad en la atención de las unidades de primer nivel de atención*, se definió el indicador “Porcentaje de unidades de primer nivel de atención con abasto oportuno y suficiente de medicamentos e insumos para controlar la diabetes mellitus”, para el cual se programó una meta de 27.0% para 2015, sin que se proporcionara la justificación sobre el porcentaje definido como meta. De las 400 unidades médicas de primer nivel, el 26.0% (104) presentó abasto oportuno y suficiente de medicamentos; sin embargo, no dispuso de la información que sustenta el número de unidades de salud de primer nivel de atención que contó con el abasto de medicamentos para el control de la diabetes por entidad federativa.

En cuanto al *Equipamiento y la infraestructura necesarios para realizar la prevención y el control de la diabetes en las unidades médicas de primer nivel*, la ASF valoró un estudio realizado por Instituto Carlos Slim de la Salud, el cual debido a sus limitaciones no permitió verificar cuántas unidades médicas de primer nivel de atención cuentan con la infraestructura y el equipamiento necesarios para prevenir y controlar la diabetes en la población sin seguridad social.

Por lo que toca a la *Morbi-mortalidad por diabetes mellitus*, la ASF observó que de 2012 a 2015, la tasa de incidencia de diabetes mellitus en la población sin seguridad social se incrementó de 401.2 a 487.3 casos nuevos por cada 100,000 personas mayores de 20 años, a razón de 6.7% en promedio anual; 10 entidades federativas (31.3%) registraron una reducción promedio superior al 1.0% anual en la tasa de incidencia por este padecimiento, y 22 (68.7%) registraron incrementos superiores al 1.0%. Para evaluar la estrategia de prevención y control de la diabetes, la SS dispone del Sistema General de Indicadores de Salud, donde se incluyó el indicador “Tasa de mortalidad por diabetes mellitus”; sin embargo, no se establecieron metas para 2015.

La información reportada para el CENAPRECE en la Cuenta Pública 2015 no permitió evaluar el cumplimiento del objetivo del programa de Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, relativo a contribuir a consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la detección, el tratamiento y control de la obesidad y la diabetes en la población de 20 años y más.

Consecuencias Sociales: En 2015, la SS y el CENAPRECE realizaron acciones de promoción de la salud y capacitación del personal que atiende el primer nivel de atención, y otorgaron subsidios a las entidades federativas para realizar acciones de detección de la diabetes, y de tratamiento; sin embargo, éstas fueron insuficientes para contener las tasas de incidencia y mortalidad de diabetes mellitus entre la población sin seguridad social, ya que de 2012 a 2015 se aceleró el crecimiento de la incidencia de diabetes mellitus en la población sin seguridad social, al pasar de 401.2 casos nuevos en habitantes mayores de 20 años a 487.3 casos nuevos; en tanto que la tasa de mortalidad por diabetes mellitus en la población sin seguridad social se incrementó en 104.7% en promedio anual, al pasar de 19.0 defunciones por cada 100,000 habitantes en 2000, a 38.9 defunciones en 2014. En 2015, de los 1,693,657 pacientes identificados con diabetes, el 1.6% (27,041) logró el control del padecimiento; el 1.9% (32,819), estaba fuera del rango de control, y del 96.5% (1,633,797), no se conoció su condición.

Dictamen. La Auditoría Superior de la Federación concluye que, si bien la SS y el CENAPRECE realizaron acciones para prevenir y controlar la diabetes mellitus, éstas fueron insuficientes para revertir el incremento de la incidencia de esta enfermedad, y disminuir la carga de mortalidad.

Número de Observaciones: 13; Número de Acciones: 28 (RD).

— Prevención y Control de la Obesidad

La fiscalización en 2015, permitió mostrar que el diseño de la política de prevención y control de la obesidad definida por la SS y el CENAPRECE presentó deficiencias, normativas que impidieron definir de manera clara el proceso de implementación de la política pública, donde no se especificaron los tramos de control que les corresponde atender a la SS y al CENAPRECE. Con la revisión de los programas de acción específicos Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular 2013-2018, y Alimentación y Actividad Física 2013-2018, se observó que se incorporan de forma indistinta los conceptos de *Protección, Promoción, Prevención, Control, Detección y Tratamiento*, que si bien se enfocan en disminuir la prevalencia de la obesidad, la falta de claridad en el proceso para su implementación puede afectar los resultados. La ASF señala que, la imprecisión de los conceptos y categorías que definen la política dificulta la posibilidad de que la estrategia constituya un modelo único, lo que limita que la implementación de la política de prevención y control sea articulada y homogénea en la SS, el CENAPRECE y las 32 entidades federativas.

De acuerdo con la ASF, respecto a la metodología establecida para la construcción de la Matriz de Marco Lógico utilizada para analizar la MIR del programa presupuestario U008 “Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes” para el ejercicio presupuestario 2015, determinó que sus indicadores no son adecuados y resultan insuficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa relativo a contribuir a consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la detección, el tratamiento y control de la obesidad en la población de 20 años y más de edad, así como las operaciones que realiza.

En cuanto a la lógica vertical de la MIR, este presentó deficiencias, toda vez que el objetivo de fin no indica el objetivo superior de la política o del programa, sino el medio para alcanzarlo; el de propósito, no es claro en definir cómo contribuye el programa al logro del objetivo de fin, no precisa a la población objetivo del programa, ni el resultado esperado; el objetivo de componente no indica todos los servicios proporcionados por el programa, a fin de prevenir y controlar el sobrepeso, la obesidad, la diabetes y la hipertensión arterial, y el objetivo de actividad no incluye la totalidad de acciones que realiza el CENAPRECE con cargo al programa. En cuanto a la lógica horizontal, los indicadores no son suficientes para evaluar la contribución del programa en la prevención y el control del sobrepeso y la diabetes en la población objetivo por atender, debido a que se enfocan en proporcionar información sobre el cumplimiento de las metas previstas.

Respecto de la prevalencia de la enfermedad, el CENAPRECE no estableció metas, ni dispuso de información acerca de la prevalencia de la obesidad en la población sin seguridad social responsabilidad de la SS, debido a que la fuente de esta información es la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), por lo que se contará con los datos de prevalencia cuando se publique la ENSANUT 2018. La tasa de incidencia de obesidad en la población responsabilidad de la SS se incrementó en 21.2%, al pasar de 164.6 casos nuevos por cada 100,000 personas de 20 años y más en la población sin seguridad social en 2014, a 199.5 casos en 2015. Por entidad federativa, los resultados no tuvieron un comportamiento homogéneo, ya que 22 entidades federativas (68.8%) reportaron un incremento en sus tasas de incidencia de obesidad; 2 entidades (6.2%) mantuvieron sus tasas de incidencia, y 8 entidades (25.0%) reportaron una disminución.

Sobre la *Promoción de la salud*, la SS no dispuso de un programa integral de promoción de la salud, dirigido a crear, conservar y mejorar las condiciones de salud de la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas en beneficio de su salud. Se difundió la campaña educativa “Cambiar es tu decisión” que, mediante mensajes positivos, pretendía cambiar los hábitos en la población para evitar la obesidad, y la campaña “Chécate, Mídete, Muévete”; sin embargo, la SS no dispuso de mecanismos que le permitieran identificar en qué medida, como resultado de las campañas, la población modificó sus actitudes y conductas, si conoce las causas de las enfermedades y si cuenta con los conocimientos necesarios para una mejor alimentación.

Sobre la *Capacitación del personal* de salud del primer nivel de atención en obesidad, la SS no dispuso de un programa integral de capacitación que defina los contenidos, procesos y tiempos para capacitar al

personal de salud en la atención de la obesidad, en los términos de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, Obesidad y Diabetes. La SS realizó 469 cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud, señalando que con dichos cursos se capacitó a 13,014 personas de salud, sin embargo, no especificó el número de profesionales de la salud programado a capacitar; no contó con una evaluación que permitiera conocer en qué medida la capacitación impartida mejoró las competencias del personal de salud y no dispuso de evidencia que acredite la capacitación de las 13,014 personas.

Para las *Pruebas de detección de obesidad*, el Programa de Acción Específico Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular 2013-2018 se estableció el objetivo de “Prevenir y detectar oportunamente casos de obesidad para tratar, controlar y evitar complicaciones”; para ello, definió el indicador “Porcentaje de detección de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud”, y se estableció la meta para 2015 de realizar detecciones al 33.0% de la población objetivo, sin que el CENAPRECE dispusiera de la justificación de dicha meta.

Sobre el *Tratamiento de la obesidad*, la SS estableció la meta de ingresar a tratamiento el 32.5% de casos de obesidad, 2.5 puntos porcentuales más que el año anterior; sin embargo, no se dispuso de información para verificar su cumplimiento, ni de la justificación de la definición de dicha meta; la ASF señala que derivado del análisis de la información pudo verificar que en 2015, de las 1,644,344 personas a las que se les detectó obesidad, sólo el 6.3% (103,678 personas) ingresó a tratamiento. En 17 (53.1%) de las 32 entidades federativas, el número de personas con detecciones positivas de obesidad que ingresaron a tratamiento fue menor que el promedio nacional de 6.3%, y en 15 entidades, mayor que este porcentaje.

Respecto al *Control de la obesidad*, el Programa de Acción Específico Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular 2013-2018, estableció el indicador “Porcentaje del control de la obesidad en la población de 20 años y más en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud”, con la meta de mantener en control al 27.0% de los casos en tratamiento de obesidad en 2015, sin que el CENAPRECE dispusiera de la justificación de la definición de dicha meta. En 14 (43.8%) de las 32 entidades federativas, el porcentaje de personas en tratamiento por obesidad que se mantuvo en rangos de control fue mayor que el 27.0% programado, y en 18 (56.2%), no se alcanzó la meta prevista. El CENAPRECE no dispuso de un programa de supervisión que incluyera los criterios para la programación de las visitas de supervisión, los aspectos por supervisar y la metodología mediante la cual se realizaría dicha supervisión.

Consecuencias Sociales: De acuerdo con la ASF, la SS y el CENAPRECE no dispusieron de programas de educación orientados específicamente a promover y propiciar en la población actitudes y conductas para prevenir el sobrepeso y la obesidad; no definieron un programa integral de capacitación que precise los contenidos, procesos y tiempos para capacitar al personal de salud en la atención del padecimiento; no establecieron un programa de supervisión que incluyera los criterios para la programación de las visitas de supervisión, los aspectos a supervisar, y la metodología mediante la cual se realizaría dicha supervisión. Estas deficiencias limitaron la operación de la política de prevención y control del sobrepeso y la obesidad en las entidades federativas, ya que, de 2014 a 2015, la incidencia de obesidad se incrementó en 21.2%,

al pasar de 164.6 casos nuevos por cada 100,000 personas mayores de 20 años en la población sin seguridad social, a 199.5 casos nuevos. Asimismo, de 1 millón 644 mil 344 personas detectadas con obesidad en 2015, ingresaron a tratamiento únicamente el 6.3% (103 mil 678 personas), y de las 578 mil 735 personas que se encontraban en tratamiento, sólo el 28.6% (165 mil 627 personas) logró un rango de control.

Dictamen. En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2015, la SS, el CENAPRECE y los servicios estatales de salud implementaron la política de prevención y control de la obesidad; no obstante, los problemas en su diseño afectaron su operación, por lo que no se logró revertir el incremento de su incidencia.

Número de Observaciones: 11; Número de Acciones: 17 (RD).

— Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares

La ASF señaló que la política de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares definida por la SS y el CENAPRECE presentó deficiencias, debido a que en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes (ENPCSOD) no se incluyeron objetivos ni líneas de acción específicos para prevenir y controlar los factores de riesgo (hipertensión arterial y dislipidemias) de estas enfermedades, entre las principales deficiencias se identificó, que en la normativa no se especifica cómo el SNS deberá implementar cada una de las dos grandes vertientes de la política, “la prevención y el control”; tampoco se especifican los tramos de control que corresponde atender a la SS y al CENAPRECE, respecto de la prevención y el control de las enfermedades cardiovasculares, que comprenden la promoción, la capacitación y la supervisión; asimismo, no se precisan las responsabilidades de los servicios estatales de salud para llevar a cabo la prevención y el control, ni se incluyen los mecanismos de coordinación entre la Federación y las entidades federativas para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Por lo que corresponde al *Diseño programático*, en el PROSESA 2013-2018, no se incluyeron objetivos ni líneas de acción específicos para prevenir y controlar los factores de riesgo (hipertensión arterial y dislipidemias) de estas enfermedades; se puso en marcha el Programa de Acción Específico Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular 2013-2018, incorporando los conceptos de prevención, control, detección y tratamiento, sin embargo, la falta de claridad en el proceso para su implementación puede afectar el cumplimiento de los objetivos sectoriales.

De la *Revisión del árbol del problema y de la MIR del programa presupuestario U008*, la ASF determinó que la deficiente identificación del problema limitó la adecuada definición de objetivos y, por ende, que los indicadores y metas fueran insuficientes para evaluar la atención del problema público y, por tanto, el cumplimiento del objetivo de fin del programa. Estas deficiencias también se reflejaron en el título del programa presupuestario, en el que no se incluyen los riesgos cardiovasculares que también son atendidos por este programa.

La lógica vertical de la MIR presentó deficiencias, toda vez que el objetivo de fin no indica el objetivo superior de la política o del programa, sino el medio para alcanzarlo; el de propósito, no es claro en definir el resultado directo a ser logrado, ni define con precisión a la población objetivo del programa y el resultado esperado; en cuanto a la lógica horizontal, en general, los indicadores no son suficientes para evaluar el objetivo y los resultados del programa en su contribución a prevenir y controlar el sobrepeso, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares en la población objetivo por atender. Además, en el nivel de actividad, sólo se diseñó un indicador para medir la capacitación; no obstante que ésta no es la única actividad que realiza el CENAPRECE, es necesario que incluya indicadores que midan las funciones sustantivas que realiza.

En cuanto a la *Promoción de la salud* para prevenir los riesgos de las enfermedades cardiovasculares, la SS no dispuso de programas de educación orientados específicamente a promover y propiciar en la población actitudes y conductas para prevenir los riesgos de las enfermedades cardiovasculares.

Sobre la *Capacitación definida para el Programa de Acción Específico Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular 2013-2018*, la SS no dispuso de un programa integral de capacitación que definiera los contenidos, procesos y tiempos para capacitar al personal de salud en la atención de las enfermedades cardiovasculares.

La ASF señaló que, en 2015, la SS realizó 12,613,353 pruebas de detección de hipertensión arterial a la población de 20 años y más responsabilidad de la misma entidad, logrando una cobertura de detección de 37.8% de las 33,339,084 personas de este rango de edad y un porcentaje de cumplimiento de 113.5%, respecto de las 11,114,768 pruebas programadas. El CENAPRECE no dispuso de la justificación sobre la determinación de la meta de mantener en control de hipertensión arterial al 48.0% de las personas de 20 años y más sin seguridad social en tratamiento responsabilidad de la SS, así como, de la meta de mantener en control de dislipidemias al 37.0% de los pacientes en tratamiento. Para 2015, el CENAPRECE no dispuso de un programa de supervisión que incluyera los criterios para la programación de las visitas de supervisión, los aspectos por supervisar, y la metodología mediante la cual se realizaría dicha supervisión; tampoco identificó objetivos específicos de supervisión para cada uno de los programas de acción específico objeto de supervisión.

La ASF analizó la racionalidad de la política de prevención y control de riesgos cardiovasculares, concluyendo que el diseño de la política presentó deficiencias en el componente jurídico, ya que si bien la Ley General de Salud establece que el SNS se orienta fundamentalmente hacia la prevención y el control, no se precisa los procesos que deben desarrollar, tanto la Federación como las entidades federativas, en cada vertiente de la política, por lo que los tramos de responsabilidad no son claros.

Las deficiencias en el diseño se reflejaron en la operación ya que no se dispuso de programas de educación orientados específicamente a promover y propiciar en la población actitudes y conductas para prevenir los factores de riesgo (hipertensión arterial y las dislipidemias) de las enfermedades cardiovasculares; no

se definió un programa integral de capacitación que defina los contenidos, procesos y tiempos para capacitar al personal de salud en la atención de las enfermedades cardiovasculares; no se estableció un programa de supervisión que incluyera los criterios para la programación de las visitas de supervisión, los aspectos a supervisar, y la metodología mediante la cual se realizaría dicha supervisión; y tampoco se identificaron objetivos específicos de supervisión para cada uno de los programas de acción específicos objeto de supervisión.

Las deficiencias en la promoción de la salud, la capacitación del personal médico y la supervisión de la ejecución del programa limitaron la operación de la política de prevención y control de los factores de riesgo de las enfermedades cardiovasculares en las entidades federativas, lo anterior conllevó, a que en 14 (43.7%) de las 32 entidades federativas no se alcanzara la meta de realizar pruebas de detección de hipertensión arterial al 33.0% de la población de 20 años y más sin seguridad social.

Consecuencias Sociales: En 2015, la SS y el CENAPRECE realizaron actividades de promoción de la salud y de capacitación del personal que atiende el primer nivel de atención, y otorgaron subsidios a las entidades federativas para la detección y el tratamiento de los riesgos cardiovasculares; sin embargo, los servicios estatales de salud, únicamente aplicaron pruebas de detección de hipertensión arterial al 37.9% de las 33,339,084 personas de 20 años y más sin seguridad social responsabilidad de la SS, y de detección de dislipidemias al 7.9%, y no se acreditó que se realizaron las pruebas de diagnóstico que permitieran confirmar los casos positivos de hipertensión arterial y dislipidemias, lo que permitiría integrar a los pacientes con diagnóstico positivo al tratamiento. Tampoco dispusieron de información sobre el número de personas de 20 años y más sin seguridad social con hipertensión arterial y dislipidemias, lo que impide evaluar la cobertura de atención de estos padecimientos y determinar el número total de pacientes con estos padecimientos sin control. Con la revisión de la información disponible, se constató que, de los 980,901 pacientes en tratamiento de hipertensión arterial registrados en 2015, únicamente el 55.8% (547,133) logró el control del padecimiento, y de los 348,289 pacientes en tratamiento de dislipidemias, sólo el 36.5% (127,132) logró el control de su padecimiento.

Dictamen. En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2015, la SS, el CENAPRECE y los servicios estatales de salud realizaron actividades para prevenir y controlar los riesgos cardiovasculares; sin embargo, se identificaron problemas en el diseño que afectaron la implementación de la política para prevenir y controlar los riesgos cardiovasculares.

Número de Observaciones: 12; Número de Acciones: 22 (RD).

En su conjunto, por las 3 auditorías practicadas a la SS, la ASF *determinó un total de 36 Observaciones, que dieron lugar a 67 acciones (RD).*

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). “Sistema Federal Sanitario y Contratación de Servicios Profesionales”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 258.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa G004 "Protección Contra Riesgos Sanitarios" para la operación del Sistema Federal Sanitario y la contratación de servicios profesionales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Persisten las compras entre entidades de gobierno que no garantizan las mejores condiciones para el Estado. Derivado de la fiscalización a la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa G004 "Protección Contra Riesgos Sanitarios" para la operación del Sistema Federal Sanitario y la contratación de servicios profesionales, la ASF determinó en términos generales, que la COFEPRIS cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; sin embargo, señaló que existieron algunos aspectos observados en su revisión, destacando la falta de comprobación sobre la aplicación, o en su caso, el reintegro de recursos a la TESOFE, donde señala un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19.1 millones pesos, por concepto de recursos federales ministrados por la COFEPRIS a 11 entidades federativas (Baja California, Coahuila, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Zacatecas), las cuales no acreditaron por conducto de sus unidades ejecutoras, que dichos recursos fueron devengados al 31 de diciembre de 2015 en la operación del programa presupuestario G004 "Protección contra Riesgos Sanitarios" mediante los conceptos "Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)", y "Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)" o, en su caso, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

De igual forma, se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,1 millones de pesos por concepto de recursos federales reportados como ejercidos por las unidades ejecutoras en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Sinaloa, que no cuentan con la documentación comprobatoria, ya que sólo presentaron los formatos de "Relaciones de gasto" para acreditar la aplicación de los recursos en los conceptos de honorarios, sueldos o ayudas, los cuales se consideraron como procedentes por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios al no contar con la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Además, la COFEPRIS celebró contratos con dos universidades al amparo del artículo 1 de la LAASSP, sin asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, lo que le permitió contar, de manera discrecional, con personal adicional que realizó las mismas actividades que ejecuta su personal de estructura. Se erogaron 120.0 miles de pesos al amparo de los instrumentos jurídicos números CEM-290 y CEM-307, mediante los cuales los SSP contrataron los servicios de calibración y calificación de equipos de laboratorio con un proveedor que no contaba con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación, por lo que dicho proveedor subcontrató dichos servicios con una empresa debidamente acreditada, aun cuando los citados instrumentos jurídicos expresamente indicaban que el proveedor no podía ceder las obligaciones para el cumplimiento de los

mismos; por otra parte, las unidades ejecutoras del Estado de México y de Guanajuato no acreditaron el reintegro a la TESOFE de rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 99.8 miles de pesos; por último, el Estado de México no acreditó contar con 114 equipos adquiridos con los recursos del programa por 1.2 millones de pesos y expidió 19 cheques a nombre de servidores públicos por 1.8 millones de pesos sin demostrar que se destinaron al pago de los bienes y servicios en cumplimiento de los objetivos del programa.

Dictamen. La ASF determinó en términos generales, que la COFEPRIS cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 14; Número de Acciones: 30 (8 R; 16 PRAS; 6 PO;)

Recuperaciones determinadas: 30.3 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 30.3 millones de pesos.

Instituto Nacional de Pediatría. “Ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 268.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Administración deficiente de contratos adjudicados. Como resultado de la fiscalización a la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de “Ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología” (UPHO), la ASF concluyó que, en términos generales, el Instituto Nacional de Pediatría no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, destacando que la entidad fiscalizada realizó una planeación deficiente, debido a que no cumplió con los objetivos establecidos para atender a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia, dar atención médica integral y realizar investigaciones científicas formando profesionales de alta calidad; se constató que existen atrasos en el desarrollo de los programas desde su origen, dado que en los ejercicios presupuestales de 2013, 2014 y 2015 se autorizó el pago de 6, 15 y 12 estimaciones por montos de 1,513.2, 10,457.7 y 17,656.3 miles de pesos que representaron avances físicos y financieros del 1.59%, 12.6% y 31.2% del monto contratado, sin embargo, a la fecha de la visita física realizada el 30 de septiembre de 2016, la obra se encontraba abandonada y en estado de deterioro, sin que se vislumbre la reanudación oportuna de la misma y se brinden los beneficios esperados.

Se aplicó el sobrecosto por 13.1 millones de pesos en el finiquito de obra que constituye un mecanismo para la conclusión de los trabajos de obra pública, propio para el cumplimiento del objetivo de orden público, consistente en concluir la ejecución del proyecto integral de la UPHO de esta entidad. Sin embargo, no ha dejado de operar el área de oncología, por lo que se sigue cumpliendo las metas establecidas utilizando las instalaciones actuales. La entidad fiscalizada autorizó el pago de los servicios de supervisión por un monto de 2.7 millones de pesos más el importe de los 5 convenios de ampliación al monto por 7.9 millones de pesos, lo que suma un total de 10.7 millones de pesos, sin que se acredite la prestación de la totalidad de los alcances de la supervisión.

Dictamen. La ASF concluyó que, en términos generales, el Instituto Nacional de Pediatría no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 10; Número de Acciones: 16 (5 R; 4 SA; 5 PRAS; 2 PO).

Recuperaciones determinadas: 53.8 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables. 53.8 millones de pesos.

Secretaría de Salud. “Unidades Médicas Móviles”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0249.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Unidades Médicas Móviles" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Uso de recursos que carecen de documentación comprobatoria / Aplicación de recursos a fines distintos para los que fueron etiquetados. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa “Unidades Médicas Móviles”, la ASF y específicamente respecto de la muestra revisada concluyó que, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud adscrita a la Secretaría de Salud no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 372.3 millones pesos en virtud de que la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud ministró recursos a 28 secretarías de Salud o sus equivalentes en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas en su carácter de ejecutoras del gasto, para el cumplimiento del programa S200 "Unidades Médicas Móviles" en el ejercicio 2015, comprobaron la aplicación de los recursos mediante los documentos denominados "Certificado de Gasto", sin incluir la documentación justificativa y comprobatoria; además, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Veracruz no evidenció haber transferido los recursos federales por 14.1 millones de pesos a la Secretaría de Salud del Estado, por lo que no fue posible verificar que fueron aplicados para los fines del programa Unidades Médicas Móviles.

Dictamen. La ASF concluyó, que la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud adscrita a la Secretaría de Salud no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 25 (6 R; 17 PRAS; 2 PO).

Recuperaciones determinadas: 386.4 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables. 386.4 millones de pesos.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud. “PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente de Salud”. Auditoría de Desempeño, No. 0262.

Objetivo: Fiscalizar el Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Falta de información impide evaluar a la ASF si se impulsó el autocuidado de la salud y la nutrición de los beneficiarios. De acuerdo con la ASF, el programa denominado “PROSPERA Programa de Inclusión Social”, respecto a su componente de salud, a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), tuvo el objetivo específico de “asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGs) y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia”.

Sobre los resultados de su revisión, la auditoría señaló que, en 2015, la CNPSS atendió a los integrantes de 5,639,982 familias en 16,837 unidades de salud e impartió 1,527,785 talleres comunitarios para el autocuidado de la salud en las 32 entidades federativas, en el marco del componente de salud de PROSPERA; el 83.9% (1,281,569 talleres) se impartió en las unidades de salud, a cargo de la Secretaría de Salud, y el otro 16.1% (246,216 talleres), en las unidades del IMSS-PROSPERA. En el periodo 2012- 2015, el total de talleres impartidos presentó un decremento del 48.6%, al pasar de 2,971,121 a 1,527,785 talleres, debido a la implementación del modelo de operación por área geográfica, que disminuyó de 12 a 4 el número de talleres anuales por familia para el modelo urbano, y de 12 a 6 talleres al año para el modelo rural; sin embargo, la CNPSS careció de información, indicadores y metas para medir los resultados de los talleres comunitarios, en el fomento del autocuidado de la salud.

De acuerdo con los resultados reportados, la CNPSS cumplió con las metas programadas de otorgar suplemento alimenticio a 277,622 mujeres en promedio, el 93.0% de las 298,539 mujeres beneficiarias embarazadas y en periodo de lactancia en control, lo que representó el 103.3% de la meta del 90.0% establecida; de igual forma, la CNPSS reportó que de los 1,398,860 niños que en promedio se encontraban en control nutricional, el 92.2% (1,289,634 niños) recibió tratamiento de suplemento alimenticio, por lo que cumplió en 108.5% la meta de dar tratamiento al 85.0% de los niños en control nutricional; por lo que se refiere al número de tratamientos de suplemento entregado a niños de 6 a 59 meses de edad, reportó que, en promedio, de los 1,289,634 niños que recibieron suplemento alimenticio, 1,285,872 recibieron un tratamiento bimestralmente, cumpliendo en 99.7% la meta establecida.

En cuanto a la cobertura del componente de salud de PROSPERA, la CNPSS cumplió con las metas programadas de tener en control a 5,639,982 familias en promedio, el 98.3% de las registradas (5,739,821 familias en promedio) y el 103.4% de la meta del 95.0% establecida en el indicador “Porcentaje de cobertura de atención en salud a familias beneficiarias”; por lo que se refiere a las mujeres embarazadas atendidas en las unidades de salud, reportó que en promedio registró a 111,971 mujeres embarazadas, de las cuales 111,515 estuvieron en control prenatal, cumpliendo en 104.8% la meta establecida del 95.0% para el indicador “Porcentaje de cobertura de atención prenatal a mujeres”; respecto de la cobertura de mujeres en el primer trimestre de gestación, la CNPSS reportó que de las 32,990 mujeres que en promedio

ingresaron a control del embarazo, el 50.7% en promedio (16,730 mujeres) lo hizo en el primer trimestre de gestación, por lo que cumplió en 126.8% la meta establecida para el indicador “Porcentaje de cobertura de atención prenatal a mujeres en el primer trimestre de gestación”, de tener en control al 40.0% de las mujeres embarazadas.

Respecto de los niños beneficiarios en control nutricional, la CNPSS reportó que en 2015 registró en promedio 1,479,196 menores de cinco años, de los cuales estuvieron en control nutricional 1,476,660 niños, con lo que se cumplió en 105.6% la meta establecida del 94.5% del indicador “Porcentaje de niñas y niños beneficiarios que están en control nutricional”, sin embargo, la CNPSS no dispuso de la edad y sexo de los otros integrantes de las familias beneficiarias registrados y atendidos en las unidades de salud en 2015, ni del tipo de servicio de salud que éstos recibieron por parte de PROSPERA; y no generó información, ni dispuso de indicadores para medir la contribución del componente en el fomento del autocuidado de la salud y la mejora de la salud, y el desarrollo de capacidades en salud de la población beneficiaria, para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

La ASF concluyó que, la CNPSS no contó con información de 2015 para verificar si dio seguimiento y supervisó a las unidades de salud que operaron el componente de salud de PROSPERA, a fin de evaluar si se impulsó el autocuidado de la salud y la nutrición de los beneficiarios; asimismo, el componente de salud no ha contribuido a la ampliación de capacidades de salud, debido a que a pesar del consumo y aceptabilidad de los suplementos alimenticios, continúa la prevalencia de anemia en niños y niñas de preescolar de las zonas rurales y urbanas, por lo que se desconoce el cumplimiento de los objetivos de dicho componente, de contribuir al desarrollo de capacidades en salud de los integrantes de las familias beneficiarias, y su incidencia en la disminución de las enfermedades asociadas con la pobreza, como son las infecciones pulmonares, las enfermedades diarreicas y la tuberculosis.

Consecuencias Sociales: En 2015, mediante el componente de salud de PROSPERA, la CNPSS atendió a 5,639,982 familias beneficiarias; sin embargo, la falta de información respecto de los resultados de las intervenciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y del Catálogo Universal de Servicios de Salud; de la impartición de los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, y de la entrega de suplementos alimenticios de calidad impidió evaluar los resultados de sus acciones en el impulso del autocuidado y la mejora de la salud de las familias atendidas; la contribución del componente de salud en el cumplimiento del objetivo de desarrollar capacidades en salud de los integrantes de las familias beneficiarias de PROSPERA y, en consecuencia, la disminución de la prevalencia de las infecciones pulmonares, las enfermedades diarreicas y la tuberculosis, afecciones a la salud de la población asociadas a la pobreza.

Dictamen. En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la CNPSS no contó con información de 2015 para verificar si dio seguimiento y supervisó a las unidades de salud que operaron el componente de salud de PROSPERA, a fin de evaluar si se impulsó el autocuidado de la salud y la nutrición de los beneficiarios.

Número de Observaciones: 1; Número de Acciones: 1 (RD).

Instituto Nacional de Cancerología. “Construcción y Equipamiento de la Nueva Torre de Hospitalización del INCAN, en la Ciudad de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0267.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Falta del control y seguimiento durante la administración de contratos adjudicados / Incumplimientos contractuales de la proveeduría sin sanciones aplicadas / Realización de pagos fuera de norma. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, la ASF concluyó que, en términos generales, el Instituto Nacional de Cancerología cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados relativos a Inadecuados controles y seguimiento de las bitácoras de obra; éxito la falta de acreditación sobre el destino de 21.5 millones de pesos no ejercidos, al respecto se informó que los recursos corresponden a pagos por trabajos pendientes que se liquidarán una vez determinados los créditos a favor o en contra derivados de la conciliación con la contratista, sin embargo, una vez analizada la información y documentación proporcionada a la ASF se determinó que la documentación exhibida no acreditó el trámite y pago del monto referido, por lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21.5 millones de pesos.

Se detectaron pagos por 554.4 miles de pesos en el concepto extraordinario 5.1, “Coordinador técnico de supervisión de obra/extraordinario...”, sin justificar su autorización y 586.4 miles de pesos en el concepto núm. 9, “Plantilla para coordinación de cierre y finiquito del proyecto...” por actividades pagadas no realizadas. Asimismo, la ASF presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 72.7 millones de pesos, por sanciones no aplicadas en la configuración y puesta en marcha de los sistemas de identificación por radio frecuencia (RFID), más las sanciones por los sistemas de agua suavizada y el de purificación de agua por ósmosis inversa y las sanciones y/o deductivas en la entrega de llaves de paro del equipo y sistema de esterilización; conexión de la fibra óptica del sistema de telefonía e informática y la capacitación del personal en este sistema; la entrega de planos, manuales, garantías y constancias de capacitación del almacén temporal de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) y suministro e instalación de tarjeta de 48 puertos 10/100/100 gigabit Ethernet para el equipo Nexus. Asimismo, se observaron pagos de 164.8 miles de pesos por la duplicidad de la mano de obra en conceptos extraordinarios de muebles y cancelería de aluminio, y de 1.8 millones de pesos en trabajos de puesta en marcha de sistemas de sonido y televisión, que no se ejecutaron.

Dictamen. La ASF concluyó que, en términos generales, el Instituto Nacional de Cancerología cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados relativos a Inadecuados controles y seguimiento de las bitácoras de obra antes referidos.

Número de Observaciones: 8; Número de Acciones: 8 (2 PRAS; 6 PO).

Recuperaciones determinadas: 97.5 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables. 97.5 millones de pesos.

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA). “Recursos Destinados para la Prevención y Detección del VIH/SIDA y Otras ITS”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0250.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado para las acciones de prevención y detección del VIH/SIDA y otras ITS, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Deficiente manejo de recursos y procesos de contratación fuera de norma. La ASF fiscalizó la gestión financiera del presupuesto asignado para las acciones de prevención y detección del VIH/SIDA y otras ITS, concluyendo que, en términos generales, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, destacando aspectos relativos a los mecanismos de seguimiento y supervisión no implementados por el CENSIDA que le permitieran identificar que los insumos entregados a 32 entidades federativas por un importe de 105.6 millones de pesos se destinaron para las estrategias de prevención y detección del VIH/SIDA; además, presentó deficiencias en la asignación, seguimiento y supervisión de los apoyos económicos otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas para la ejecución de proyectos con acciones de prevención y detección del padecimiento antes citado; respecto a los Convenios específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Convenios AFASPE), se estableció un costo unitario mayor que el contratado y pagado por concepto de jeringas, por lo que se presentó una diferencia de 1.4 millones de pesos; asimismo; se identificó que 17,610 condones por 1.3 millones de pesos fueron recibidos por el CENSIDA sin que demostrara su destino final, y pese a haber manifestado que dichos insumos se entregaron a los estados de Chiapas, Coahuila, Jalisco, Nuevo León y Tabasco no se remitió la documentación que acreditara su recepción por dichas entidades federativas ni tampoco que se destinaron a las acciones de prevención del VIH/SIDA, por lo cual la ASF presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1.3 millones pesos.

En relación con la distribución de los insumos (condones, jeringas y pruebas rápidas) adquiridos en los ejercicios de 2014 y 2015, y pagados con recursos de este último ejercicio, se constató que fueron entregados por el proveedor en los almacenes de la Secretaría de Salud estatal de las 32 entidades federativas; sin embargo, el CENSIDA no estableció mecanismos de seguimiento y supervisión que le permitieran constatar la aplicación y destino de los insumos en forma exclusiva para las acciones de prevención y detección del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en el marco del programa específico “Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS”, no obstante que en los Convenios AFASPE se estableció como una obligación para la Secretaría de Salud, por conducto de sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, verificar que los insumos federales no permanezcan ociosos y sean destinados a las acciones de prevención y promoción de la salud, así como de su control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación. La omisión originó que las entidades federativas no informaran ni demostraran el uso, aplicación y destinos de los insumos ministrados, por lo que la ASF presume, un

probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de por 104.3 millones de pesos.

La ASF identificó que en el ejercicio 2015, la Dirección de Prevención y Participación Social autorizó la aplicación de recursos que excedieron los porcentajes máximos de financiamiento autorizados para cada rubro de gasto por el CENSIDA en las convocatorias, los cuales, en su conjunto, ascendieron a 5.1 millones de pesos, correspondientes a 109 proyectos; sobre el particular, el CENSIDA no acreditó las razones por las que se otorgaron recursos superiores a los establecidos en las convocatorias en 109 proyectos, sin rebasar el importe máximo del total del financiamiento.

La ASF comprobó que de los recursos autorizados, el CENSIDA transfirió 103.2 millones de pesos, de los cuales, 248.0 miles de pesos, se entregaron en los plazos establecidos, mientras que 61.9 millones de pesos correspondientes a la primera ministración se transfirieron a las OSC entre 19 y 77 días hábiles después de la firma del convenio. Los 41.0 millones de pesos de la segunda entrega se depositaron entre 5 y 78 días hábiles después del 15 de septiembre de 2015, sin acreditar las razones por las que se difirió la entrega de los recursos. Esto pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas que se establecieron cumplir con la ejecución de los 122 proyectos para la implementación de estrategias de prevención focalizada del VIH/SIDA y otras ITS, así como para las actividades de asesoría de proyectos de prevención, desarrollo de herramientas de seguimiento, investigación, diagnóstico y otras intervenciones para fortalecer la respuesta nacional ante el VIH y el SIDA; además, no demostró contar la documentación comprobatoria de 934.4 miles de pesos que fueron reportados como ejercidos por las instituciones beneficiarias de 69 proyectos; en 7 proyectos, se identificó que las facturas que acreditan la aplicación de 2.0 millones de pesos se encuentran canceladas en el sistema de los Servicios de Administración Tributaria; una Organización de la Sociedad Civil careció de la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de 656.6 miles de pesos; y dos Organizaciones de la Sociedad Civil no acreditaron con los registros contables, pólizas cheque y transferencias bancarias o estados de cuenta bancarios, las operaciones reportadas como realizadas con los apoyos económicos otorgados por el órgano desconcentrado por un importe de 3.0 millones de pesos.

Dictamen. La ASF concluyó, que en términos generales, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 15; Número de Acciones: 23 (12 R; 2 PEFCF; 3 PRAS; 6 PO).

Recuperaciones determinadas: 112.3 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 112.3 millones de pesos.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud. “Evaluación de la Política Pública del Sistema de Protección Social en Salud”. Evaluación de Política Pública. Auditoría No. 1576-DS¹⁴.

¹⁴ Documento de evaluación de 541 cuartillas.

Objetivo. Evaluar la Política Pública del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

Antecedentes. La evaluación abarca el periodo 2004-2015, puesto que con la reforma a la LGS de 2003, en materia de protección social en salud, se formalizó la creación del SPSS. La Secretaría de Salud (SS) y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) son las instancias encargadas de la conducción e instrumentación del sistema en el ámbito nacional, y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, son los responsables de su implementación en el ámbito estatal.

En México, desde la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el derecho a la protección de la salud se estableció como una contraprestación laboral y no como una garantía universal. En 1943 se creó el primer instituto de seguridad social, con lo cual se establecieron las bases para la protección sanitaria de los trabajadores del sector formal. Debido a que el aseguramiento dependía de la condición laboral, la mayor parte de la población quedó excluida de la protección en salud. Ante esta situación, en ese mismo año se instituyó la Secretaría de Salubridad y Asistencia, encargada de procurar atención médica a las personas no aseguradas, bajo el paradigma de la asistencia social, por lo que la provisión de servicios de salud para esta población constituía una acción residual de la intervención gubernamental. Con ello, comenzó la conformación de un sistema de salud fragmentado en el que cada institución era responsable de la rectoría, financiamiento, generación de recursos y prestación de servicios para sus respectivas poblaciones, situación que obstaculizó el logro de la cobertura sanitaria universal con beneficios y calidad homogéneos, así como la continuidad en la atención; impidiendo con ello, el acceso efectivo de las personas no aseguradas a la protección de la salud sin sufrir dificultades Financieras. El acceso a los servicios de salud se constituyó como un derecho social hasta 1983, cuando se reformó el artículo 4 de la CPEUM para establecer que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La falta de acceso a los servicios de salud por parte de la población abierta constituía un problema público causado por la fragmentación del Sistema Nacional de Salud (SNS), que desde su origen dividió a la población entre aquellos que tenían derechos sociales claramente definidos (derechohabientes) y los sujetos de la acción asistencial del Estado (población abierta). El principal efecto del problema público fue el empobrecimiento de la población no asegurada, debido al desembolso directo por el pago de los servicios de salud, y el incremento de la presencia de enfermedades prevenibles y de la mortalidad prematura en dicha población, ocasionada por la postergación o renuncia a la atención médica. Con la reforma a la Ley General de Salud el 15 de mayo de 2003 se formaliza la creación del SPSS, el cual se dirige específicamente a la población abierta con el objeto de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación.

El SPSS debe realizar cuatro funciones sustantivas: 1) la rectoría, 2) el financiamiento, 3) la generación de recursos y 4) la prestación de servicios, con el fin de mejorar el estado de salud de la población afiliada, así como tres objetivos fundamentales: I) asegurar la protección financiera de la población beneficiaria ante contingencias médicas; II) satisfacer las expectativas de los usuarios, en relación con el trato adecuado al momento de requerir servicios de salud, y III) mejorar el estado de salud de la población bajo su responsabilidad.

Resultados de la evaluación

La CNPSS sin mecanismos de control, estrategias de mediano plazo, ni mecanismos de mejora a partir de los resultados de su evaluación. En la rectoría, la CNPSS careció de mecanismos de control para asegurar que las entidades federativas cumplieran con sus obligaciones Financieras y de desempeño, lo que implicó el riesgo de que la supervisión no tuviera efectos en el mejoramiento del SPSS; no previó estrategias de mediano plazo para disponer de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para atender la demanda de servicios derivada de las transiciones demográfica y epidemiológica, así como garantizar la sustentabilidad del sistema, y no estableció mecanismos para utilizar los resultados de las evaluaciones del sistema en la toma de decisiones de las autoridades sanitarias, con el propósito de retroalimentar y adecuar el diseño de la política, y contribuir a incrementar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

La CNPSS sin políticas ni lineamientos para el cálculo de recursos públicos que se le aportan. En cuanto al financiamiento, no se establecieron políticas y lineamientos específicos para calcular los recursos alineados provenientes de los distintos programas federales que conformaron la Aportación Solidaria Federal, ni criterios claros para determinar el monto de los recursos a transferir a cada entidad federativa por dicho concepto, lo cual implicó el riesgo de discrecionalidad en la conformación y distribución de este apoyo.

Deficiente control de la CNPSS sobre su padrón de beneficiarios que genera un índice de colisión cercano al 30%. No se dispuso de un mecanismo efectivo para evitar la incorporación de personas con algún esquema de seguridad social al padrón de beneficiarios, lo que implicó el riesgo de duplicidad en el financiamiento de los servicios de salud para la población. Con base en el cotejo del padrón de beneficiarios realizado por el Consejo de Salubridad General, 15.2 millones de los 57.1 millones de afiliados al SPSS en 2015, se encontraban también registrados en alguno de los padrones del IMSS, del ISSSTE, del ISSFAM o de PEMEX, lo que representó un índice de colisión del 26.6%.

La CNPSS, carente de un diagnóstico de suficiencia de recursos materiales y de necesidades de inversión. Se careció de un diagnóstico para identificar el estado que guardan la infraestructura y el equipamiento médico; determinar la suficiencia de los recursos materiales para atender las necesidades de salud de los usuarios, y sustentar la inversión prevista en el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

Acotada y deficiente prestación de servicios de salud. Respecto de la *prestación de servicios*, se careció de criterios claros que sustentaran las intervenciones médicas incluidas en las tres carteras del SPSS -Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) y Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI)-; lo que implicó el riesgo de que las intervenciones cubiertas no respondieran a las principales necesidades de salud de la población afiliada; a 2015, las 494 intervenciones médicas incluidas en las tres carteras cubrieron sólo el 7.0% (1,016) de los 14,423 padecimientos registrados en el Catálogo de la Clasificación Internacional de Enfermedades; las enfermedades del riñón y del hígado que, por su elevada tasa de mortalidad, grado de complejidad y alto costo de tratamiento, podrían ser consideradas como “catastróficas”, no fueron cubiertas por el FPGC; el SMSXXI, al ser un programa presupuestario normado por reglas de operación y que no está formalizado en la Ley General de Salud (LGS) o su reglamento, es susceptible a las reducciones presupuestales y a los cambios de prioridades de las diferentes administraciones, lo que podría poner en riesgo el otorgamiento de los servicios de salud y la continuidad en la atención médica que requieren los niños menores de 5 años.

Sin información para la evaluación de resultados de los servicios de salud brindados. Asimismo, la CNPSS y los REPSS carecieron de información para evaluar si los servicios de salud que recibieron los beneficiarios del sistema cumplieron con las cualidades que establece la LGS, relativas a que el acceso a los servicios de salud sea efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación.

Conclusiones.

- 1) La implementación del SPSS permitió atender el problema público de la falta de acceso de la población abierta a los servicios de salud, mediante un esquema de solidaridad social, ya que logró incrementar el número de personas no aseguradas que contaron con la cobertura legal en salud;
- 2) De persistir o incrementarse las debilidades y deficiencias identificadas, particularmente en materia de financiamiento, el sistema no logrará, en el mediano plazo, asegurar la protección financiera de la población afiliada ante contingencias médicas; satisfacer las expectativas de los usuarios, en relación con el trato adecuado en el momento de requerir servicios sanitarios, ni mejorar el estado de salud de las personas afiliadas.
- 3) De mantenerse el diseño e instrumentación de la política pública de protección social en salud bajo las condiciones actuales, *ceteris paribus*, es de esperar que no cumpla con el mandato de garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de las personas sin seguridad social.
- 4) Se requiere que la política de protección social en salud garantice el acceso a los servicios de salud de la población sin seguridad social y contribuya a concretar la visión de un sistema de salud universal: un sistema de salud público único, no fragmentado; de cobertura total, con recursos

suficientes para asegurar la atención efectiva, y no sólo la afiliación nominal de las personas; financiado equitativamente por medio de impuestos generales progresivos; con una planeación estratégica de alcance nacional y, a la vez, local, que permita satisfacer las necesidades de salud de la población desde las unidades de atención primaria hasta las de tercer nivel, priorizando la promoción y la prevención de la salud; con una calidad homogénea en todo el territorio, mediante una operación descentralizada en la que cada orden de gobierno cumpla cabalmente sus atribuciones y responsabilidades, y con un manejo transparente de los recursos.

Sugerencias de la ASF a la SS y a la CNPSS:

En materia de Rectoría

- Promover la modificación del marco regulatorio, para otorgar facultades a la autoridad sanitaria, tanto federal como local, para diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos de control necesarios que le permitan asegurar que las entidades federativas y los prestadores de servicios cumplan con sus compromisos económicos y de desempeño. Un primer paso sería otorgarle carácter vinculatorio a las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria.
- Diseñar el Programa de Acción Específico del Sistema de Protección Social en Salud a partir de una visión de largo plazo que establezca las estrategias necesarias para incrementar la capacidad de atención de la demanda esperada, en función de las proyecciones del comportamiento demográfico y epidemiológico de la población objetivo del SPSS, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad financiera, y garantizar el otorgamiento de los servicios de salud.
- Desarrollar sistemas informáticos que permitan verificar la vigencia de la póliza de las personas y contar con un mecanismo de identificación ágil que valide la afiliación de las personas al SPSS en el momento de requerir atención médica fuera de su entidad de origen, con la finalidad de dar certidumbre a los Servicios Estatales de Salud (SESA) otorgantes, respecto de recibir la compensación que señala la normativa aplicable.
- Establecer un plan de evaluación de mediano plazo que incorpore entre las prioridades de revisión los temas de rectoría; sostenibilidad financiera y operativa de largo plazo; el efecto de la dispersión y aislamiento poblacional de los beneficiarios, y el mejoramiento del estado de salud de los usuarios.

En materia de Financiamiento

- Diseñar un mecanismo de control para el padrón de beneficiarios del SPSS, con el objeto de identificar de manera efectiva la condición de derechohabiente de cada persona, e impedir la incorporación de personas que no cumplen con los criterios de afiliación establecidos, a fin evitar un crecimiento artificial del padrón y asegurar que la distribución de recursos privilegie a las

personas sin seguridad social. Paralelamente, se deberá promover, ante las instancias correspondientes, que el cotejo de los padrones del sector sanitario se realice con una periodicidad menor a la anual, con objeto de permitir identificar a las personas que transitan de la seguridad social al SPSS y viceversa, así como incrementar la confiabilidad sobre la identificación del número de personas con más de un esquema de previsión social en salud.

- Instrumentar mecanismos de control para garantizar que las personas sin seguridad social sean clasificadas adecuadamente en el decil de ingreso que les corresponda, y que los beneficiarios contribuyan al financiamiento del SPSS de acuerdo con su capacidad real de pago.
- Emitir políticas y lineamientos específicos para determinar la metodología para calcular los recursos alineados que conforman la Aportación Solidaria Federal, a fin de cuantificar los recursos provenientes de los programas de la Secretaría de Salud que participan en el financiamiento del SPSS.
- Diseñar e implementar mecanismos de evaluación, con la finalidad de medir si los conceptos de gasto, los límites establecidos y el ejercicio de los recursos son acordes con las prioridades que se requiere atender en cada entidad federativa, a fin de responder a las necesidades de salud de su población beneficiaria.
- Evaluar la sostenibilidad financiera del SPSS a partir de los principales riesgos que enfrenta para la provisión de los servicios de salud: la transición demográfica y epidemiológica; la disminución presupuestal; el incremento en el costo de medicamentos e insumos; el aumento de la demanda por una mayor afiliación, y la disminución de los prestadores de servicios acreditados, a fin de garantizar su viabilidad en el mediano y largo plazos.
- Promover la modificación del marco jurídico e institucional, para establecer la conformación de un fondo de protección contra gastos catastróficos dirigido específicamente a la población infantil, a efecto de brindar certeza jurídica, financiera y operativa al SMSXXI, e involucrar a las entidades federativas en su subsidio, con el fin de robustecer la capacidad del SPSS para atender las necesidades de salud de este grupo poblacional.
- Promover la modificación del marco jurídico, a fin de establecer una base fiscal que permita movilizar recursos financieros específicos para el SPSS, asignando un gravamen especial a los productos que constituyen un riesgo a la salud por su alto contenido calórico y poco valor nutrimental que son de consumo extendido entre la población; así como blindar el manejo de los recursos que se recauden para el SPSS, a efecto de que atiendan de forma directa y medible a la población beneficiaria.
- Privilegiar una visión de máxima publicidad tanto en el manejo de los recursos financieros como en relación con los resultados obtenidos, a efecto de otorgar valor público a la información que

produce el SPSS y que éste pueda ser evaluado por todos los sectores de la población, incluidos sus beneficiarios.

En materia de Generación de Recursos

- Elaborar un diagnóstico específico, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, para determinar la suficiencia de los recursos materiales y humanos para atender las necesidades de salud de los afiliados al SPSS; el estado que guarda la infraestructura y el equipamiento, y si existe la cantidad de personal sanitario requerida, con la finalidad de planificar el desarrollo de los recursos materiales y humanos en función de la demanda actual de servicios de salud y la que se proyecte para las próximas décadas.
- Establecer un plan de mediano plazo con sus respectivos programas operativos anuales, para optimizar los recursos de la unidad evaluadora de la SS, y planificar la evaluación y seguimiento de los establecimientos de salud, a fin de asegurar que los prestadores de servicios médicos cumplan con los estándares de seguridad, capacidad y calidad mínimos requeridos.
- Documentar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos que se canalizan para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, mediante el Fondo de Previsión Presupuestal, con el fin de transparentar el destino del financiamiento público y evaluar su evolución.
- Documentar y rendir cuentas sobre el número de establecimientos médicos incorporados a la red de prestadores de servicios de salud del SPSS que anualmente sean evaluados, así como sus resultados y, en su caso, las causas por las que perdieron la acreditación.
- Promover la modificación del marco jurídico e institucional, con el fin de incluir a la investigación como parte de las actividades del SPSS, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, con el propósito de que los nuevos conocimientos sirvan de sustento para el diseño e implementación de las políticas sanitarias, incluidas las específicas del SPSS. Para ello, se tendría que agregar un concepto de gasto específico que permita canalizar recursos que apoyen el desarrollo de investigación en el ámbito local, con la finalidad de que el conocimiento se produzca cerca de la oferta y la demanda de servicios de salud.
- Establecer parámetros y criterios homogéneos para el acopio, procesamiento, resguardo, análisis y concentración de la información sobre el financiamiento, los recursos materiales y humanos y la prestación de los servicios de salud que se produce en los ámbitos nacional y local, para que cumpla con las cualidades de oportunidad, integridad, validez y consistencia, con la finalidad de que sea útil para la toma de decisiones, la identificación de problemas y necesidades, y la asignación de los recursos de forma óptima.

En materia de Prestación de Servicios

- Fortalecer la estrategia de prestación de los servicios de salud en el SPSS, de manera que permita atender la doble transición que atraviesa la población: demográfica, caracterizada por el envejecimiento acelerado de la población, y epidemiológica, en la que las enfermedades infecciosas y transmisibles dejan su lugar a las crónicas no transmisibles como las principales causas de morbilidad y mortalidad, con el fin de rediseñar los mecanismos sanitarios de tal manera que permitan asegurar la suficiencia y calidad de la atención médica; contribuir en la reducción de los factores de riesgo, y aumentar la calidad de vida de los beneficiarios.
- Promover la modificación del marco jurídico e institucional, a fin de incrementar la corresponsabilidad de los beneficiarios en el cuidado de su salud, mediante el establecimiento de sanciones e incentivos que hagan efectivo el compromiso de llevar a cabo acciones de promoción y prevención de la salud. Para ello, resulta necesario adecuar el enfoque de la política de protección social en salud, a fin de redimensionar la importancia que tienen las obligaciones de los afiliados como contraparte de la exigencia de derechos.
- Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la acreditación de los establecimientos médicos del SPSS, a fin de asegurar que se incorporen a la red de prestadores de servicios de salud los establecimientos que previamente cumplieron con los estándares de capacidad, calidad y seguridad necesarios para proporcionar los servicios médicos.
- Definir estándares y directrices de alcance nacional para garantizar una atención médica segura, efectiva y de calidad en todos los establecimientos de los prestadores de servicios del SPSS y asegurar que sea homogénea entre las entidades federativas.
- Diseñar e implementar mecanismos que respalden la exigibilidad de los derechos de los beneficiarios, en caso de que sean injustamente negados o cobrados, como estrategia indispensable para hacer efectivo el acceso a los servicios de salud.
- Desarrollar un identificador único para cada persona, que se utilice de manera consistente entre todos los prestadores de salud en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, incluido el SPSS, con el fin de determinar con certeza el avance de la cobertura sanitaria universal; conocer la condición de aseguramiento de cada persona; garantizar la continuidad de la atención médica entre los distintos proveedores; fomentar la portabilidad de los servicios de salud, y garantizar el acceso de la atención médica en cualquier parte del país. Fortalecer el uso de la Clave Única de Registro de Población constituye un primer paso para facilitar esto.
- Diseñar los mecanismos para transitar hacia un modelo de prestación de servicios basado en el uso de los expedientes clínicos electrónicos, a fin de apoyar la continuidad de la atención médica, incrementar su calidad y fomentar la participación del paciente en el cuidado de su salud. Este tránsito debe procurar el equilibrio en el manejo de la información personal con fines

estrictamente sanitarios entre prestadores de salud y la protección de la privacidad de los pacientes.

- Desarrollar sistemas de información para garantizar que las autoridades sanitarias cuenten con los insumos adecuados y suficientes para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, y garantizar su máxima publicidad, a efecto de que el SPSS pueda ser evaluado por todos los sectores de la sociedad, particularmente sus beneficiarios. Esta medida permitirá contar con la información necesaria para medir el volumen y el comportamiento de los servicios de salud, los costos y los resultados observados entre grupos específicos de pacientes, y optimizar la compra de servicios y medicamentos, así como para estimar la evolución de las necesidades de salud y modelar las escenas potenciales de la prestación de los servicios de salud, para asegurar la sostenibilidad del sistema y la capacidad para responder a las necesidades de salud de la población bajo su responsabilidad, en el mediano y largo plazos.
- Incrementar progresivamente el número de intervenciones médicas cubiertas por el SPSS, con la finalidad de atender de manera integral los requerimientos de salud de la población beneficiaria en el marco de la capacidad de expansión del propio sistema. Para ello, es indispensable que se definan de forma clara y explícita tanto los criterios que sustenten la elección de las intervenciones cubiertas como los procedimientos o mecanismos para su aplicación, y que el número de éstas continúe en aumento.
- Implementar mecanismos de control y seguimiento para disponer de parámetros de medición de los resultados del SPSS, a fin de evaluar las cualidades que mandata la ley: acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

En materia de Protección Financiera

- Promover un acuerdo de coordinación con el INEGI para diseñar e instrumentar mecanismos para captar datos longitudinales que permitan analizar el comportamiento del gasto en salud de los hogares y robustecer la metodología de análisis, con el fin de distinguir los aspectos causales de la relación entre la afiliación al SPSS y la reducción del número de hogares con gastos catastróficos o empobrecedores, e identificar las enfermedades que tienen un mayor efecto en la posibilidad de incurrir en gastos excesivos por motivos de salud.

En materia de Trato Adecuado

- Establecer los conceptos y la metodología necesarios para llevar a cabo la evaluación del trato que reciben los beneficiarios del SPSS, a efecto de determinar el grado en que el SPSS cumple con las expectativas de las personas.

- Diseñar e instrumentar mecanismos para asegurar un trato adecuado a los beneficiarios del SPSS, a partir de las debilidades identificadas, como los prolongados tiempos de espera y la falta de información sobre sus derechos y tratamientos médicos, con objeto de adecuar el servicio de salud a las expectativas de los pacientes y que éstas, a su vez, se incrementen, de tal forma que paulatinamente exijan mayor calidad.
- Robustecer la metodología para el diseño y aplicación de los estudios de satisfacción, a efecto de garantizar la comparabilidad de sus resultados a lo largo del tiempo y fomentar su utilización para la evaluación del SPSS. De manera complementaria, en dichos estudios podrían incluirse variables para producir información sobre la utilización de los mecanismos para hacer exigibles los derechos y medir en qué grado los beneficiarios cumplen sus obligaciones.

En materia de Mejoramiento de la Salud

- Producir información epidemiológica específica sobre los beneficiarios del SPSS que permita identificar la carga de morbilidad que los afecta, para conocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades entre la población beneficiaria del SPSS, con el fin de adoptar las medidas necesarias para reducir los daños a su salud y mejorar su calidad de vida.
- Transformar, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, el modelo de atención sanitario para transitar efectivamente del modelo curativo basado en la medicina especializada, que resuelve las necesidades de salud de la población regularmente en hospitales y que resulta cada vez más costoso, a uno basado en un sólido enfoque de promoción y prevención de la salud, tal que permita evitar, suspender o retardar el curso de las enfermedades en etapas incipientes con actividades propias del primer nivel de atención médica, y no cuando ésta tiene pocas posibilidades de marcar un derrotero favorable en la evolución de la enfermedad y en la calidad de vida de las personas.

— *Desarrollo Social*

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). “Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh)”. Auditoría de Desempeño, No. 0278.

Objetivo. Fiscalizar la Cruzada Nacional contra el Hambre para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

SEDESOL no cuenta con información para evaluar la contribución de los programas implementados para atender a la población en condición de pobreza extrema alimentaria. Respecto a la fiscalización de la CNCh, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, la ASF opina que en 2015, persistieron las

deficiencias en el diseño de la CNCh; en la implementación del Sistema Nacional para la CNCh; en la coordinación de los programas incluidos en la estrategia, y en su seguimiento y evaluación, lo que limitó garantizar el acceso a la alimentación y a los demás derechos sociales a la población que se encontró en pobreza extrema alimentaria, así como la erradicación de dicha condición. Al respecto la ASF constató que en 2015, la SEDESOL coordinó 46 programas enfocados en garantizar los derechos sociales de la población en pobreza extrema alimentaria y desarrolló 129 actividades, de las cuales en 14 (10.9%), no se reportó a la población atendida; en 89 (69.0%), no se identificó a la población atendida, y en 40 actividades (31.0%) en las que se cuantificó a la población en pobreza extrema alimentaria, no fue posible identificar cuál fue la carencia social que se atendió. Por otra parte, el Consejo Nacional de la CNCh tenía programadas cuatro sesiones para 2015, sin embargo sólo llevó a cabo dos, no sesionó en el segundo y tercer trimestres.

SEDESOL operó en la opacidad, 46 programas de la CNCh. La ASF comprobó que la SEDESOL no programó el presupuesto de la CNCh en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, ni reportó el ejercicio en la Cuenta Pública correspondiente; de acuerdo con datos proporcionados por la propia dependencia, el presupuesto total ejercido por los 46 programas incluidos en la CNCh fue de 110 mil 257.9 millones de pesos, sin que ésta acredite los criterios para determinar el monto de los recursos ejercidos en la CNCh. Además la ASF concluyó que en 2015, únicamente se instalaron comités comunitarios en el estado de Tlaxcala, sin que la dependencia justificara las causas por las que en las 31 entidades federativas restantes no se constituyeron nuevos comités para poder instrumentar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las actividades implementadas en el marco de la CNCh. Tampoco acreditó que el Consejo de Expertos, creado con el objetivo de elaborar propuestas y recomendaciones tendientes a asegurar una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación, haya sesionado en 2015. La SEDESOL suscribió acuerdos integrales para el desarrollo social incluyente con 14 (43.7%) de las 32 entidades federativas, con el objeto de impulsar el desarrollo social y el combate efectivo a la pobreza, mediante la coordinación y articulación de recursos y programas, a fin de alcanzar los objetivos comunes para abatir la incidencia de carencias sociales de la población y mejorar su bienestar económico; sin embargo, no firmó o renovó los acuerdos con 18 (56.3%) entidades federativas en 2015, sin que acreditara las causas. Al respecto, la dependencia acordó con las entidades federativas un presupuesto de 68 mil 237.6 millones de pesos para implementar la CNCh; sin embargo, no acreditó los criterios utilizados para determinar dicho monto.

En su carácter de presidente del Consejo Nacional de la CNCh, la SEDESOL, suscribió un convenio de concertación específico con la asociación denominada “Un kilo de ayuda, A.C.”, con la finalidad de contribuir a disminuir los niveles de desnutrición y pobreza alimentaria de niños y niñas de hasta 5 años de edad y sus madres/tutores en el estado de Guerrero, sin disponer de criterios para evaluar en qué medida dicha acción cubrió las necesidades de la población beneficiada para dar cumplimiento a los objetivos de la CNCh. Tampoco dispuso de información para evaluar en qué medida se contribuyó a fomentar las aportaciones de los sectores social y privado en la CNCh.

Atención limitada en la cobertura y falta de indicadores de atención. La SEDESOL reportó que atendió a 3 millones 631 mil 900 personas en pobreza extrema alimentaria, lo que representó el 59.5% de la población

objetivo (6 millones 099 mil 300 personas), registrada en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), sin precisar las causas por las que no atendió al total de la población en esa condición. Respecto de la población atendida (3 millones 631 mil 900 personas), reportó que el 61.1% presentó carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda; el 60.1%, carencia por calidad y espacios de la vivienda; el 59.1%, rezago educativo; el 59.6%, carencia por acceso a la seguridad social, y el 50.3%, carencia por acceso a los servicios de salud, sin embargo, no acreditó en qué medida se atendieron las carencias de cada una de las 6 millones 099 mil 300 personas en esa condición, mediante la operación de los programas participantes en la CNCh, ni la forma en que éstos se vincularon con las carencias que presentó cada persona. Asimismo, la dependencia reportó información deficiente en la Cuenta Pública 2015, lo que impidió que la ASF evaluara el grado de atención del problema público en el que pretende incidir el Gobierno Federal.

Consecuencia Social: La SEDESOL identificó y registró en el Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) a 6.0 millones de personas en pobreza extrema alimentaria, 85.4% de los 7.1 millones de personas estimadas en esa condición, en el cual es posible identificar las carencias de cada una de las personas. No obstante, no acreditó en qué medida se atendieron las carencias de cada una de las personas, a fin de contribuir a erradicar la pobreza extrema alimentaria.

Dictamen. En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2015, la persistencia de las deficiencias en el diseño de la CNCh; en la implementación del Sistema Nacional para la CNCh; en la coordinación de los programas incluidos en la estrategia, y en su seguimiento y evaluación, limitaron garantizar el acceso a la alimentación y a los demás derechos sociales a la población que se encontró en pobreza extrema alimentaria, así como la erradicación de dicha condición.

Número de observaciones: 10; Número de Acciones: 18 RD.

SEDESOL. “Definición y Conducción de la Política del Desarrollo Social y Comunitario, así como la Participación Social: Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales”. Auditoría de Desempeño, No. 0279.

Objetivo. Fiscalizar que la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los programas del desarrollo social generó información estratégica para contribuir en la eficacia de los programas sociales.

Deficiencias y falta de control interno en la integración del padrón único de beneficiarios de Programas del Desarrollo Social (PUB). / Inadecuada focalización, ineficiencia y falta de transparencia en la asignación y aplicación de los recursos federales. En opinión de la ASF, a 11 años de que la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento ordenaran la integración del PUB, la SEDESOL no ha logrado atender las disposiciones del marco regulatorio. SEDESOL no ha logrado integrar el PUB con los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno, ni tampoco cuenta con información del universo de programas de desarrollo social que debe integrar al PUB. Por su parte el PUB no cumple con sus objetivos, ya que no genera información demográfica y socioeconómica de los beneficiarios; no garantiza el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad; no genera

información para determinar la cobertura poblacional, territorial y las necesidades de atención y la aplicación de los programas de desarrollo social y, no evitó la duplicidad en la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa.

Respecto al sistema de control interno de la SEDESOL (relativo al PUB), la ASF considera que fue deficiente, ya que en 3 componentes de los 20 analizados en las normas de control interno: primera “ambiente de control”, cuarta “información y comunicación” y quinta “supervisión y mejora continua”, detectó las siguientes anomalías: falta de mecanismos de supervisión, y falta de información oportuna, confiable, suficiente y pertinente. La dependencia presentó insuficiente información presupuestaria y programática en los documentos de rendición de cuentas, lo que impidió que la ASF evaluara los avances en la integración del PUB, ya que lo reportado no especifica el número de programas con padrón de beneficiarios incorporados. A 11 años de que la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento mandataron la integración del PUB, la SEDESOL no ha realizado las gestiones que le permitan allegarse de información sobre los padrones de los programas de desarrollo social a cargo de los tres órdenes de gobierno para que éstos sean incorporados.

Al respecto es importante señalar que la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), argumentó ante la ASF que las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la SEDESOL la limitan a sólo integrar la información, ya que no tiene la obligación de requerir, ni solicitar la ejecución de cambios cuando se detectan irregularidades en la información, asimismo, manifestó que su manual de operación no obedece a las funciones actuales que realiza. Aún con los argumentos proporcionados por la SEDESOL, la ASF considera que el hecho de que el Reglamento Interior de la SEDESOL y el Manual de Operación de la DGGPB no estén alineados con la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento, no le impide que realice las gestiones necesarias para cumplir con el mandato de la ley.

Respecto al presupuesto ejercido por la SEDESOL para la integración del PUB, la ASF observó que la DGGPB ejerció 338.5% más del presupuesto autorizado, ya que erogó 128.18 millones de pesos, cuando sólo se habían autorizado 29.2 millones de pesos. Además, la ASF no pudo determinar cuál fue la contribución del incremento del presupuesto ejercido en la integración del PUB, debido a que la dependencia no acreditó con evidencia documental la justificación del incremento en el presupuesto ejercido en 2015. Al respecto, la ASF señala las siguientes consecuencias sociales:

La carencia del PUB repercute en que 55.3 millones de personas en situación de pobreza no sean atendidos con eficacia y eficiencia por la persistencia de la inadecuada focalización de los lugares, comunidades y beneficiarios que más necesitan la atención del Estado; la ineficiencia y falta de transparencia en la asignación y la aplicación de los recursos federales; y el incumplimiento de los objetivos de desarrollo social.

Consecuencia Social: La carencia del PUB repercute en que 55.3 millones de personas en situación de pobreza no sean atendidos con eficacia y eficiencia por la persistencia de la inadecuada focalización de los lugares, comunidades y beneficiarios que más necesitan la atención del Estado; la ineficiencia y falta

de transparencia en la asignación y la aplicación de los recursos federales; y el incumplimiento de los objetivos de desarrollo social.

Dictamen. En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, a 11 años de que la LGDS y su reglamento ordenaran la integración del PUB, la SEDESOL registró un avance de 25.1% en la integración al PUB de los 235 programas de desarrollo social, lo que significa que no se ha logrado atender las disposiciones del marco regulatorio, a efecto de garantizar la equidad y eficacia de los programas del desarrollo social.

Número de observaciones: 7; *Número de Acciones:* 8 RD.

SEDESOL. “Pensión para Adultos Mayores”. Auditoría de Desempeño, No. 0283.

Objetivo. Fiscalizar la integración, actualización y operación del padrón de pensión para adultos y su contribución al sistema nacional de pensiones.

SEDESOL no cuenta con información oportuna sobre la efectividad del programa de Pensión para Adultos Mayores (PAM) por deficiencias en el padrón de beneficiarios. En opinión de la ASF, a 12 años de la implementación del programa federal encargado de llenar la brecha en la cobertura que dejan los sistemas de pensiones contributivos, y evitar la pobreza en la vejez, la SEDESOL no ha logrado consolidar el padrón de beneficiarios del programa Pensión para Adultos Mayores como una herramienta que, de forma estructurada y actualizada, contenga información que evite la dispersión de la información, la duplicidad de apoyos y la ejecución ineficaz del programa presupuestario. La falta de consolidación del padrón de beneficiarios del programa ratifica que no se ha avanzado en la resolución del problema público en materia de padrones. Al respecto, SEDESOL carece de mecanismos de control interno que le permitan asegurar que la información que genera y registra, respecto de la integración actualización y operación del PUB, en el ámbito de su competencia, sea la necesaria y esté correcta.

Además, la dependencia registró en una base de datos la información de 5 millones 701 mil 662 personas adultas mayores de 65 años beneficiadas y el importe de los beneficios otorgados, que ascendieron a 38 mil 187.9 millones de pesos; sin embargo, el diseño de dicha base limita la obtención de información respecto de la efectividad del programa, ya que de los 63 campos, sólo integró 13 (20.6%) relativos a la identificación del beneficiario y el monto del beneficio otorgado, en tanto que 50 (79.4%) no fueron considerados, de los cuales 10 correspondieron a la identificación del beneficiario, 5 a la identificación de la entidad y el programa del que proceden los apoyos, 12 a la identificación de beneficio otorgado y 23 a la georreferenciación, lo que limita su contribución a la eficacia del programa; carece de elementos para garantizar la coordinación entre entidades y dependencias para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos; y no garantiza el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad; todas estas deficiencias impiden que la SEDESOL consolide al PUB como una herramienta que de forma estructurada, actualizada y sistematizada, contenga información sobre el programa, situación que provoca la dispersión de la información e imposibilita la identificación de duplicidades en la entrega de los apoyos.

La SEDESOL ejerció 1 mil 519.2 millones de pesos en la integración, operación y actualización de su padrón de beneficiarios, lo que significó el 3.6% del total de recursos autorizados para el programa “Pensión para Adultos Mayores”, sin embargo los recursos ejercidos por la dependencia, no reflejan una adecuada integración operación y actualización del padrón de beneficiarios.

Consecuencia Social: Las deficiencias en la integración, actualización y operación del padrón de beneficiarios del programa Pensión para Adultos Mayores como una herramienta que, de forma estructurada, actualizada y sistematizada, contenga la información del programa, provoca la incertidumbre en el otorgamiento de apoyos a 5 millones 701 mil 662 de adultos mayores beneficiados por el programa que cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Dictamen. En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, a 12 años de la implementación del programa federal encargado de llenar la brecha en la cobertura que dejan los sistemas de pensiones contributivos, y evitar la pobreza en la vejez, la SEDESOL no ha logrado consolidar el padrón de beneficiarios del programa Pensión para Adultos Mayores como una herramienta que, de forma estructurada y actualizada, contenga información que evite la dispersión de la información, la duplicidad de apoyos y la ejecución ineficaz del programa presupuestario.

Número de observaciones: 5; Número de Acciones: 6 RD.

SEDESOL. “Comedores Comunitarios”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0276.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Programa U009 "Comedores Comunitarios", para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

SEDESOL no posee información confiable del programa “Comedores Comunitarios” debido a las inconsistencias en su Base Registral. / Los Comedores Comunitarios operan sin la debida supervisión de la SEDESOL. Respecto a la fiscalización financiera del programa, la ASF concluye que, en términos generales, la SEDESOL cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo siguiente: la entidad fiscalizadora comprobó que los gastos de operación del programa “Comedores Comunitarios” fueron de 207.9 millones de pesos, que representaron el 6.6% del presupuesto total asignado al programa por 3 mil 155.7 millones de pesos, dicho monto excedió el 6.0% autorizado para gastos de operación establecido en los lineamientos específicos del programa. Igualmente constató que la SEDESOL carece de mecanismos de supervisión y control que aseguren que se integre información completa, confiable y veraz a la Base Registral de los Comedores Comunitarios.

Con la revisión de la Base Registral de los Comedores Comunitarios, la entidad fiscalizadora observó que desde 2013 a 2015 se instalaron y operaron 4,916 Comedores Comunitarios (CC), ubicados en 16 entidades y en el entonces Distrito Federal, y determinó lo siguiente: i) en el registro de 23 CC constató que la fecha de inicio de operación correspondió a ejercicios previos al inicio de la operación del programa

que fue el 4 de julio de 2013; ii) 36 CC se registraron como “en construcción”, “en proceso”, “inactivo”, “no está en operación” y “por aperturar”, pese a que registraron operaciones; iii) respecto de 49 CC, se observó que carecieron de la fecha de inicio de operación no obstante que en 12 se registraron personas atendidas; iv) en el caso de 304 CC cuyas fechas de inicio de operación se registraron entre el 12 de enero y el 15 de diciembre de 2015, observó que en 11 CC no se contó con los datos del promotor encargado de supervisar la operación y funcionamiento, por lo que se desconoce si existió la supervisión, en 16 CC no se contó con la información de la institución pública, académica u organización de la sociedad civil que realizó la capacitación de la vocalía de alimentación y del grupo de voluntarios de preparación de alimentos, y en 233 CC registraron de 0 a 11 personas atendidas.

De la revisión de los expedientes técnicos de 207 CC, la ASF encontró diversas irregularidades, entre las que destacan: i) falta de documentación comprobatoria sobre la etapa de instalación de CC en los municipios de Colotepec, Cuautitlán Izcalli y Huehuetoca, en el Estado de México, ii) no logró localizar el formato “Carta Solicitud del Comité Comunitario” correspondiente a los municipios de Acambay de Ruiz Castañeda, Atlacomulco y Jocotitlán, Estado de México, iii) respecto de la capacitación para la instalación y funcionamiento de los 202 CC, no se contó con la evidencia documental de la impartición de la misma, iv) en 529 casos que corresponden a 163 comedores por un monto de 32.2 millones de pesos, no se localizó el formato “Abasto de Comedores Comunitarios” (FCCOM 8), respecto de 13 casos correspondientes a 11 comedores por un monto de 793.0 miles de pesos, en 10 casos no se contó con las firmas de autorización mensual del responsable del comedor y en 3 casos no se contó con las firmas de autorización mensual del responsable del comedor y del responsable de la entrega; en 11 casos correspondientes a 9 comedores, no se contó con la firma del responsable de la entrega, y en un caso, el formato de un comedor de la delegación Cuajimalpa no contó con la fecha respectiva. Cabe señalar que el formato “Abasto de Comedores Comunitarios” es la evidencia documental de que los Comedores Comunitarios recibieron el abasto mensual para proporcionar el servicio a los beneficiarios del Programa.

SEDESOL y DICONSA, S.A. de C.V., celebraron un Convenio de Colaboración de fecha 1° de enero de 2015 para el equipamiento, suministro, abasto, almacenamiento y distribución de alimentos para los Comedores Comunitarios, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual fue revisado por la ASF. Al respecto, constató que el convenio de referencia se celebró de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4, párrafo segundo, de su reglamento, sin embargo, no pudo constatar el monto del apoyo otorgado a cada Comedor Comunitario por equipamiento y por el abasto mensual, ya que la dependencia no contó con la cuantificación del monto otorgado a cada comedor por los conceptos antes señalados. Respecto al equipamiento, suministro, abasto, almacenamiento y distribución de alimentos para los Comedores Comunitarios, la ASF detectó diferencias por un monto de 142.87 millones, derivada de 30 cuentas por liquidar certificadas que no fueron proporcionadas por la dependencia.

Dictamen. La ASF concluyó, que en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos antes señalados.

Número de observaciones: 10; Número de Acciones: 18 (10 R, 7 PRAS, y 1 PO).

Recuperaciones determinadas: 33.0 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 33.0 millones de pesos.

SEDESOL. “Erogaciones por Servicios y Ayudas Sociales”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0277.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de la Secretaría de Desarrollo Social para verificar que el presupuesto asignado para la contratación de servicios y ayudas sociales, se adjudicó, ejerció, comprobó y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Sobrecostos, pagos indebidos, e irregularidades en los procesos de compras y adquisiciones de la SEDESOL. En relación con la fiscalización de la gestión financiera de la SEDESOL para verificar que el presupuesto asignado para la contratación de servicios y ayudas sociales, se adjudicó, ejerció, comprobó y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, la ASF concluye que, en términos generales, la SEDESOL no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. La ASF revisó la *partida presupuestal 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”,* la cual ejerció recursos por 95.8 millones de pesos, correspondientes a pagos de cuatro prestadores de servicio y a la Coordinación General de Transportes Aéreos Presidenciales. Respecto de los servicios contratados y otorgados por los prestadores de servicios, la ASF constató que:

1) El contrato abierto número 411.412.32502.113/2015 fue adjudicado de manera directa de acuerdo con la normatividad aplicable, sin embargo, en la justificación de la adjudicación, la dependencia no precisó las pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados que podrían provocarse en caso de haberse adjudicado mediante licitación pública.

2) Del contrato específico abierto de arrendamiento de vehículos sin opción a compra núm. 411.112.32502.133/2015 la ASF constató que aun cuando la formalización del contrato cumplió con la normatividad aplicable, éste se realizó cuando todavía se encontraba vigente el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.210.32502.32503.32505.056/2013, por lo cual la ASF considera que la SEDESOL no realizó una planeación adecuada de sus necesidades de transporte, además de que en la justificación para la autorización de la contratación no acreditó la necesidad de nuevos vehículos por área o delegación de la SEDESOL. Asimismo, había estipulado que a la Delegación de la SEDESOL de la ahora Ciudad de México, no se le asignarían Vehículos; no obstante, se le asignaron un total de 29 vehículos, sin que se formalizara un convenio modificatorio. Adicionalmente, SEDESOL pagó 8.2 millones de pesos al prestador de servicios 2, sin proporcionar la documentación que acredite que el servicio fue recibido a entera satisfacción. Sobre la comparación de los costos y modelos de los automóviles arrendados al prestador de servicios 2, respecto de los contratos con números 411.210.32502.32503.32505.056/2013 y 411.112.32502.133/2015, se determinó que en el caso de los vehículos modelo Jetta y Hiace, el costo de arrendamiento mensual se incrementó en 2.4 y 4.3 miles de pesos respectivamente.

3) La ASF comprobó que la SEDESOL efectuó pagos al prestador de servicios 3, por 6.1 millones de pesos, sin demostrar cómo lo seleccionó. Además, la dependencia realizó pagos derivados de la cancelación de vuelos por un importe total de 703.3 miles de pesos sin exhibir la aclaración de la solicitud y justificación de los motivos de las cancelaciones.

4) Respecto al prestador de servicios 4, la ASF constató que la SEDESOL le pagó 2.7 millones de pesos, sin que ésta celebrara contrato o pedido alguno, por la prestación de servicios.

5) Sobre la Coordinación General de Transportes Aéreos Presidenciales, la ASF comprobó que la SEDESOL pagó a la Tesorería de la Federación 790.7 miles de pesos por concepto de arrendamiento de aeronaves para transportar a la entonces titular de la SEDESOL y su comitiva, sin que la dependencia celebrara convenio o contrato alguno.

La entidad de fiscalización revisó 969.2 millones de pesos de la *partida presupuestal 33901* "Subcontratación de Servicios con terceros"¹⁵, por servicios contratados con: Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM), Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH), Universidad Autónoma de Chiapas (UACH), Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN), y Radio y Televisión Hidalgo (RTH)¹⁶.

De la revisión, comprobó que los convenios que firmó la SEDESOL con las universidades y entidades estatales, se formalizaron conforme la normatividad aplicable; y que la UIEM, la UAZ y la UPCH, manifestaron que contaban con la capacidad técnica, material y humana para la realización del respectivo objeto de sus convenios, por lo que no requerirían de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al 49.0% del importe total del convenio; sin embargo, con las visitas domiciliarias realizadas por la ASF, comprobó que las tres universidades subcontrataron la totalidad de los trabajos que entregaron a la SEDESOL. Al respecto, la SEDESOL pagó a la UIEM 124.1 millones de pesos y ésta a su vez pagó a los prestadores de servicios que realizaron el trabajo encomendado por la SEDESOL la cantidad de 61.2 millones de pesos; a la UAZ le pagó 52.2 millones por los servicios consistentes en el diagnóstico inicial para la integración de los padrones estatales de beneficiarios, y a su vez ésta pagó al proveedor del servicio que realizó el trabajo encomendado 25.5 millones de pesos, así mismo, le pagó 170.5 millones de pesos por los servicios consistentes en el diseño y desarrollo de una metodología de intervención para el fortalecimiento del padrón de beneficiarios de la SEDESOL, y a su vez ésta pagó 62.3 millones de pesos al proveedor de los servicios encomendados; finalmente, a la UPCH le pagó 400.0 millones de pesos y ésta, a su vez, pagó al proveedor que realizó el servicio encomendado por la dependencia 278.4 millones de pesos.

¹⁵ 48.7 millones de pesos de la partida presupuestal 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", y 68.2 millones de pesos de la partida 43101 "Subsidios a la Producción".

¹⁶ De manera complementaria, la ASF realizó las auditorías de tipo forense números 1637-DS y 1640-DS para verificar y revisar los convenios de coordinación, colaboración y Acuerdos específicos suscritos con la Administración Pública Federal formalizados con diversas universidades para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, cuyos resultados se encuentran en el Sector Educación.

En el caso de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, la SEDESOL le pagó 15.6 millones de pesos por desarrollar diversas actividades entre ellas: conformar y consolidar comités comunitarios, diagnósticos comunitarios, planes de desarrollo comunitario y la gestión e implementación de acciones y proyectos específicos; sin embargo, la dependencia no acreditó que la universidad realizó los trabajos encomendados. Al respecto, la UACH tampoco acreditó que realizó los trabajos equivalentes a 60.9 millones de pesos, entre ellos: 8,400 acciones que conforman Programación Operativa; 6,418 minutas de Asambleas de Consolidación y Fortalecimiento; 8,026 Diagnósticos y Plan de Desarrollo Comunitario; 8,024 Gestiones de Matriz de Inversión en ventanilla municipal; y 8,024 Gestiones de Matriz de Inversión en la SEDESOL, conforme se estipuló en los Convenios General de Coordinación y Específico de Coordinación.

En ningún caso, SEDESOL acreditó el cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad en la selección de los prestadores de servicios para garantizar que la administración de recursos aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre la *partida presupuestal 36101* “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, la ASF revisó 38 contratos y 8 pedidos¹⁷ adjudicados de manera directa, por un monto de 412.6 millones de pesos. Al respecto, comprobó que la SEDESOL únicamente capturó en el Sistema CompraNET los datos relevantes de 32 contratos formalizados en 2015, y por cuanto hace a los 3 pedidos celebrados en ese ejercicio, ninguno de ellos fue capturado en el citado sistema. Es importante señalar que de los 38 contratos, 6 no fueron sustentados por la SEDESOL con evidencia que acredite que efectivamente se adjudicaron de manera directa por encontrarse en los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor que hubiesen colocado en peligro el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del país.

Dictamen. La ASF concluyó, que en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos destacaron los antes señalados.

Número de Observaciones: 19; Número de Acciones: 48 (21 R, 16 PRAS, y 11 PO).

Recuperaciones determinadas: 420.3 millones de pesos; *Operadas:* 0.0; *Probables:* 420.3 millones de pesos.

Sugerencia a la Cámara de Diputados: Reformar el artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, a efecto de asegurar que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos

¹⁷ De los cuales 1 contrato y 5 pedidos se formalizaron durante el ejercicio de 2014, y los restantes se celebraron en 2015.

correspondientes; además, establecer que los titulares de ambas entidades participantes sean responsables de vigilar el cumplimiento del contrato.

SEDESOL. “Programa 3 x 1 para Migrantes”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0284.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa 3X1 para Migrantes, para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Pagos improcedentes e irregularidades en los recursos ejercidos por Programa 3 x 1 para Migrantes (pagos por concepto de honorarios, material informativo, y artículos promocionales). Al respecto de la fiscalización de la gestión financiera del programa, la ASF concluyó que, en términos generales, la SEDESOL cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, salvo por la existencia de las siguientes deficiencias: la ASF revisó la partida presupuestal 12101 "Honorarios", nómina y documentación, que sustentó pagos por 5.9 millones de pesos (el 26.3% del total ejercido en la partida) para la contratación de 47 prestadores de servicios profesionales: 29 de oficinas centrales, 11 de la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo y 7 de la del estado de Guanajuato. Asimismo, realizó la comparación entre el presupuesto ejercido en la partida 12101 en oficinas centrales y en las dos Delegaciones Federales, contra el importe reportado en sus respectivas nóminas de pago, de lo que se determinó una diferencia por 666.8 miles de pesos pagados en exceso. Respecto a los expedientes del personal contratado en las oficinas centrales y en las delegaciones de SEDESOL en Hidalgo y Guanajuato, la ASF constató que realizaron contratación de personal sin contar con los requisitos documentales señalados en la normativa, entre los que destacan: la falta de informe de actividades, y de diversos documentos de identificación personal como credencial de elector, RFC, acta de nacimiento; falta de la constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública, entre otros. Derivado de lo anterior, la ASF determinó pagos improcedentes por 1.3 millones de pesos, correspondientes a pagos de personal que no contaron con documentación completa.

De la revisión a la partida presupuestal 33604 "Impresión y Elaboración de Material Informativo, con motivo de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades", la ASF observó que la SEDESOL realizó erogaciones por el servicio de impresión y distribución de material impreso, consistentes en 112,172 ejemplares de los materiales impresos como: cuadernillos proyectos productivos, trípticos de contraloría social, carteles del programa, entre otros; así como de 43,200 artículos promocionales tales como block, pluma, folder, termo, taza, gorra, playera, bolsa, delantal, costurero, monedero y lápiz, por un importe de 1.4 millones de pesos. Al respecto, la dependencia no acreditó la entrega de 66,460 impresos por un monto de 595.1 miles de pesos y 36,393 artículos promocionales por un monto de 1.2 millones de pesos.

Sobre la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones", SEDESOL ejerció 4.3 millones de pesos, de los cuales la ASF revisó 4.1 millones de pesos (el 95.2% del total ejercido en la partida). Al respecto, la entidad fiscalizadora identificó erogaciones por 2.3 millones de pesos efectuados en los Estados Unidos

de América, con los que se pagaron diversos servicios por 1.7 millones de pesos sin contar con los escritos firmados por el titular del área usuaria o requirente en los que se justifiquen los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por tratarse de gastos superiores de las trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el entonces Distrito Federal (21.0 miles de pesos); tampoco proporcionó los dictámenes de procedencia de las contrataciones de dichos servicios. Adicionalmente la ASF identificó erogaciones por 48.5 miles de pesos, sin que le proporcionaran la documentación comprobatoria del gasto.

En 2015, el "Programa 3x1 para Migrantes" operó en 28 entidades federativas en las que se ejecutaron 1,949 proyectos, de los cuales 1,434 correspondieron a proyectos de infraestructura social básica (73.6%); 252, a proyectos productivos (12.9%); 202, a proyectos de servicios comunitarios (10.4%), y 61, a proyectos educativos (3.1%). La ASF identificó que la dependencia estableció la meta de 2,300 proyectos, sin embargo, al final del ejercicio sólo concluyó 1,949 proyectos (84.7%); al respecto, la SEDESOL justificó dicha disminución debido a que el programa solventó gran parte de la carga financiera generada por la disminución de aportaciones de los municipios participantes y de los gobiernos estatales. De la revisión a la base de datos de los proyectos apoyados a nivel nacional, la ASF determinó que ocho proyectos a los que se les otorgaron apoyos de recursos federales por 3.9 millones de pesos, a la fecha de la auditoría (agosto de 2016), no se habían ejecutado y su vigencia había concluido el 31 de diciembre de 2015; además, los recursos no se habían reintegrado en la Tesorería de la Federación.

Sobre las facturas correspondientes a 104 proyectos realizados con recursos del "Programa 3X1 para Migrantes", en el estado de Hidalgo por un monto de 78.4 millones de pesos (24.2 millones de pesos de recursos federales), y de 100 proyectos por 57.3 millones de pesos (19.9 millones de pesos de recursos federales) del estado de Guanajuato, la ASF constató que la dependencia no cuenta con documentación comprobatoria correspondiente a 30 proyectos efectuados en la Delegación de la SEDESOL en el estado de Guanajuato por un monto de 1.6 millones de pesos.

Dictamen. La SEDESOL cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, salvo por la existencia de las deficiencias antes señaladas.

Número de observaciones: 19; Número de Acciones: 40 (20 R, 12 PRAS, y 8 PO).

Recuperaciones determinadas: 10.4 millones de pesos; Operadas: 2.0 miles de pesos; Probables: 10.4 millones de pesos.

SEDESOL. "Seguro de Vida para Jefas de Familia". Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0289.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de los recursos del "Fideicomiso 10235 Fondo para Administrar el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia", así como del programa S241 "Seguro de vida para jefas de familia", para comprobar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas; asimismo, comprobar el cumplimiento de sus objetivos

y metas.

Irregularidades en la entrega de apoyos, y pagos en exceso por 20.0 millones de pesos a beneficiarios del programa Seguro de Vida para Jefas de Familia. Derivado de la fiscalización de la gestión financiera del programa, la ASF concluyó que, en términos generales, la SEDESOL cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo siguiente: la ASF comprobó que los recursos ejercidos en 2015 por el programa, sumaron la cantidad de 1 mil 045.4 millones de pesos, y que se distribuyeron conforme a las Reglas de Operación (ROP) del programa para el ejercicio fiscal 2015; 983.3 millones de pesos (94.1%) para la entrega de apoyos a los beneficiarios, y 62.0 millones de pesos (5.9%) para gastos de operación. Sobre el particular, seleccionó una muestra de la documentación que sustentó la recepción de los recursos por parte de las personas responsables de los beneficiarios correspondientes a los bimestres 6/2014, 02/2015 y 04/2015 de las delegaciones de la SEDESOL en Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Veracruz de 81 beneficiarios por 752.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación que sustentó las ministraciones de recursos por 386.8 miles de pesos relativas a 67 beneficiarios, consistentes en estados de cuenta, recibos bancarios, recibos de recepción de recursos y listas de recepción de los apoyos entregados a las personas responsables de los beneficiarios.

Asimismo, revisó el Padrón de Beneficiarios en el que constató que en mayo de 2014, en SEDESOL, se desarrolló la aplicación "Access", denominada Sistema para el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (SISEVIJEFA), el cual permite dar seguimiento al programa; no obstante, dicho sistema informático no detectó los registros capturados erróneamente, lo que originó que no se registraran 28 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios que recibieron recursos por 202.5 miles de pesos.

No se efectuaron conciliaciones periódicas que permitieran validar las CURP para identificar de manera particular a cada uno de los beneficiarios, por lo que la ASF solicitó a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación el cotejo y validación de 20,045 CURP de los beneficiarios, de los cuales se localizaron 19,600 registros en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), y 445 registros no fueron localizados. De éstas últimas (no localizadas), la entidad fiscalizadora observó que: 373 CURP fueron corregidas, ya que presentaban error en la captura en el SISEVIJEFA; 58 CURP no presentaron ningún cambio, ya que corresponden a las que en su momento los beneficiarios entregaron, por lo que se desconoce si posteriormente se efectuó alguna modificación, ya que esta modificación no viene contemplada en las ROP; de 9 CURP, el Comité Técnico autorizó la omisión de la entrega por parte de los beneficiarios debido a que éstos nacieron en el extranjero; sin embargo, 5 casos recibieron apoyos por 31.2 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2015, y la autorización del Comité Técnico fue hasta el mes de julio de 2016, es decir, se otorgaron los apoyos 19 meses antes de su autorización; y 5 CURP, por 25.7 miles de pesos, se encuentran en proceso de aclaración con las coordinaciones estatales.

De lo anterior la ASF determinó que la SEDESOL pagó 56.9 miles de pesos por concepto de pago a 10 beneficiarios del programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, sin acreditar la identidad de cada beneficiario de manera previa.

Respecto del análisis al Padrón Único de Beneficiarios, y en relación con los tipos y montos de apoyos otorgados, la ASF comprobó que SEDESOL realizó pagos en 2015 por 56.4 millones de pesos por concepto de retroactividad, de acuerdo con las ROP del programa que establecen que “el apoyo se otorgará con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia”; sin embargo, de acuerdo con las fechas de fallecimiento de las jefas de familia, se determinaron pagos en demasía por 20.0 millones de pesos correspondiente a 4,126 beneficiarios del programa, toda vez que el monto pagado no corresponde al cálculo del periodo de acuerdo con las fechas de fallecimiento de las Jefas de Familia, así como con el nivel de escolaridad de los beneficiarios; además de que no se proporcionó la documentación que acredite la fecha de incorporación de dichos beneficiarios al programa.

Sobre la revisión de la partida presupuestal 12101 “Honorarios”, SEDESOL reportó un presupuesto ejercido por 36.1 millones de pesos que representó el 58.3% del total de recursos ejercidos por concepto de gastos de operación, la ASF constató que la dependencia no proporcionó las nóminas por 33.8 millones de pesos correspondientes a los pagos efectuados en 30 entidades federativas, ni de 1.1 millones de pesos correspondientes a la Delegación de la SEDESOL en el estado de Puebla; sólo proporcionó una base de datos que contiene el listado de personal contratado por honorarios con cargo en el programa, la unidad responsable, el lugar de contratación, tipo de contrato, el RFC y homoclave, el código o nivel tabular y la fecha de vigencia del contrato, sin embargo, no contiene los montos pagados por concepto de percepciones y deducciones, así como tampoco el periodo o quincena de pago del personal contratado.

Sobre el registro de fallecimientos durante el periodo de 2011-2015, la ASF constató que la SEDESOL carece de mecanismos de control y seguimiento para asegurar que el registro se haga de manera correcta con información veraz y oportuna. Sobre el tema, la dependencia pago 1.3 millones de pesos a beneficiarios sin acreditación fidedigna que sustente el fallecimiento de 88 Jefas de Familia.

Dictamen. La ASF concluyó, que la Secretaría de Desarrollo Social cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados antes señalados.

Número de observaciones: 20; Número de Acciones: 34 (21 R, 6 PRAS, y 7 PO).

Recuperaciones determinadas: 55.9 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables. 55.9 millones de pesos.

Sugerencia a la Cámara de Diputados: Que la Cámara de Diputados, evalúe la pertinencia de no continuar autorizando recursos al "Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia" que deriven en aportaciones adicionales al "Fideicomiso 10235 Fondo para Administrar el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia" mediante el presupuesto de la SEDESOL, hasta contar con estudios de valuación actuarial con los que pueda determinarse, al cierre de cada ejercicio, el nivel y monto de las disponibilidades con las que realmente debe contar el fideicomiso para hacer frente a los objetivos para los que fue constituido.

SEDESOL. “Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con las Universidades Tecnológica de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México, para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”. Auditoría Forense, No. 1639.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a los Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos, se hayan ejercido, registrado y comprobado de acuerdo a la normatividad y legislación vigente.

Irregularidades y conductas ilícitas en las contrataciones, fomentan el desvío de los recursos públicos destinados a programas sociales. Derivado de la revisión, la ASF determinó que la SEDESOL no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, ya que se presumen conductas irregulares que propiciaron la presunta simulación de servicios y la contratación de terceros, sin el perfil ni la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios comprometidos; por lo que se presume su vinculación con actos irregulares. Al respecto, la ASF revisó 611.6 millones de pesos, correspondientes a tres convenios suscritos con las Universidades Tecnológica de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México para la ejecución de proyectos de adquisiciones y servicios, de los cuales la SEDESOL pagó la cantidad de 611.7 millones de pesos; así como el importe de 89.9 millones de pesos, de recursos presupuestales 2015 utilizados para el mismo fin, monto que representó el 100.0% de los recursos. Es importante resaltar que el objeto de estos convenios de coordinación no forma parte de los planes estratégicos de desarrollo social para abatir la carencia y rezago social, y que a pesar de que la ASF lo observó en la revisión de la Cuenta Pública 2014, la dependencia reincidió en esta conducta, propiciando el desvío de recursos.

Del análisis de la ASF a la documentación e información proporcionada por la SEDESOL, se desprenden las siguientes irregularidades:

La SEDESOL manifestó que antes de que firmara los convenios, corroboró que las universidades contaban con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto convenido y que, por ello, no contratarían con terceros en un porcentaje mayor al 49.0% del importe total de los mismos; así también, las universidades manifestaron que contaban con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto convenido, en términos de lo establecido en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. No obstante lo anterior, la ASF comprobó que las tres universidades contrataron con terceros el 100% de los servicios por un importe de 605.3 millones de pesos, que represento el 99% del monto total convenido (porcentaje superior al 49% señalado); además, no contó con documentos originales, y sólo presentó copias; los proveedores subcontratados por las universidades, a su vez, le transfirieron un total de 591.4 millones de pesos (97.7%) a seis personas físicas y a 12 personas morales sin que existiera contrato o constancia que justifique los pagos y los servicios que no fueron otorgados, ya que no hay pagos efectuados a los coordinadores técnicos sociales.

Derivado de visitas domiciliarias que la ASF realizó a cuatro proveedores (de los contratados por las universidades), se presume que los entregables correspondientes a la UTN no fueron generados por ella, toda vez que los pagos realizados a ésta universidad fueron realizados en diciembre del 2015, fecha posterior a la vigencia del convenio, los tres proveedores restantes se negaron a proporcionar información; las cinco empresas contratadas por las universidades tienen actividades diferentes a los servicios solicitados; no cuenta con los informes de supervisión de los 1,246 Coordinadores Técnicos Sociales (CTS); las fotos utilizadas por las universidades para comprobar la ejecución de las obras, es la misma foto usada para varios municipios; además se presume que la firma plasmada en los entregables fue elaborada e insertada de manera digital en cada uno de los informes para poder mostrarlos como evidencia de los trabajos; con los entregables proporcionados por las universidades, comprobó que contrataron 1,246 CTS generando el pago total por un importe de 79.4 millones de pesos, sin un estudio que permitiera justificar el monto asignado para los servicios requeridos, la SEDESOL contrató y pagó a las universidades un total de 611.7 millones de pesos; la UPRI (unidad encargada de los convenios suscritos con las universidades) no contaba con la suficiencia presupuestal correspondiente, toda vez que con las cuentas por liquidar certificadas que se emitieron para pagar a las universidades, afectaron el presupuesto de otras unidades responsables, como son: Unidad Responsable 600 “Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Regional”; Unidad Responsable 710 “Dirección General de Desarrollo Comunitario” y Unidad Responsable 711 “Dirección General de Participación Social”; SEDESOL realizó un pago de 156.4 millones de pesos a la Universidad Politécnica de Texcoco sin la documentación comprobatoria que lo sustente.

La ASF puntualizó que los actos irregulares anteriores, permitieron configurar un esquema de simulación de servicios con personas físicas y morales, por un importe total de 611.7 millones de pesos. Por otra parte, al margen de los convenios suscritos con las universidades, la ASF constató que la SEDESOL pagó a los CTS, los siguientes importes: 34.7 millones de pesos de febrero y marzo 2015; 53.4 millones de pesos de septiembre a noviembre de 2015, así como 1.7 millones de pesos a 44 coordinadores de planeación, que adicionados al pago de los convenios por un importe de 611.7 millones de pesos, hacen un total 701.6 millones de pesos; de ello la ASF concluye que los recursos pagados por la SEDESOL a las tres universidades, no fueron aplicados al objeto de los convenios y sus anexos técnicos.

Persisten las irregularidades en las contrataciones, entre ente públicos, al amparo del artículo 1º, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Desde la revisión de la Cuenta Pública 2012, la ASF ha detectado diversas irregularidades en las contrataciones al amparo del artículo 1º, párrafo quinto de la LAASSP, desde entonces la entidad fiscalizadora recomendó a la Secretaría de la Función Pública (SFP)¹⁸ que “determinara y justificara si las contrataciones y adjudicaciones celebradas entre entes públicos al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se deben registrar en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, en respuesta de

¹⁸ Recomendación 12-0-27100-12-1198-01-002. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la CP 2012.

ello, la SFP manifestó que la excepción de incluir la información al sistema electrónico de CompraNet, opera en los contratos celebrados por entes públicos al amparo del artículo 1° tanto de la LAASSP como de la LOPSRM, y que dichos actos o contratos serán sujetos de dicha ley, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización; por tanto, señalan que estos contratos no tienen que reportarse o registrarse y se encuentran excluidos del ámbito de su aplicación, debido a que la LAASSP lo dispone expresamente.

De lo anterior, la ASF concluye que: los contratos fiscalizados sí se encontraban en ese supuesto jurídico de la subcontratación y que no existe justificación legal para omitir incorporar y transparentar todos los contratos que se celebren entre entes públicos. La negativa para impulsar y regular la obligatoriedad de registrar en el sistema electrónico CompraNet todas las adquisiciones, contribuye a generar áreas de opacidad, corrupción e impunidad, sin ejercer supervisión alguna.

Los resultados de las auditorías forenses, practicadas por la ASF, han sido consistentes a lo largo de cuatro años y han permitido evidenciar el desvío de recursos públicos por un monto aproximado de 2 mil 700 millones de pesos, bajo este procedimiento de adjudicación. La ASF señala que aunque se han presentado denuncias de hechos de carácter penal y administrativo, continúa la misma práctica para la asignación, adquisición y contratación irregular de bienes y servicios, bajo el mismo esquema de simulación de actividades empresariales con terceros y proveedores, los cuales resultan, no localizados, inexistentes o vinculados entre sí; algunos omisos en sus obligaciones fiscales, y otros recibiendo los recursos, sin que hayan realizado los supuestos servicios para los que fueron contratados por los entes.

La omisión de incorporar las contrataciones realizadas entre entes públicos en el sistema electrónico CompraNet, resulta incongruente con el espíritu de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de la cual México forma parte; que si bien no aplica a la literalidad, si les obliga a adoptar diversas medidas que resulten eficaces para disuadir, prevenir y combatir la corrupción en las transacciones comerciales y el deber de implementar controles internos que impidan el otorgamiento de cualquier tipo de ventaja para quienes intervienen en éstas; nociones que deben prevalecer en las contrataciones que se realizan entre entidades públicas.

Consecuencia Social: La justicia social como principio fundamental para el desarrollo individual y colectivo permite garantizar una vida digna para la realización del individuo y su vinculación con la sociedad. La corrupción altera la ejecución del gasto público, orientándolo hacia actividades proclives a sobornos, abuso del poder, el uso indebido de atribuciones, cohecho, falsificación entre muchas conductas que se han determinado en la auditoría. La recurrencia en el desvío de los recursos públicos destinados a programas sociales, propicia impunidad y atenta contra los derechos humanos; trunca y arruina las condiciones de acceso a bienes, servicios y acciones indispensables para una vida mejor.

Los recursos públicos del subsidio erogados a través de estos convenios no forman parte de los planes estratégicos de desarrollo social para abatir la carencia y el rezago social y el gasto, en consecuencia, no benefició a la población más vulnerable del país. El desvío de recursos revelados en esta auditoría, demuestra que mientras persistan y reincidan estas prácticas y conductas irregulares, las brechas de desigualdad social que imperan en el país no podrán superarse. La situación de pobreza y las circunstancias deplorables de millones de habitantes, exigen la salvaguarda de los bienes públicos y el castigo severo al uso inapropiado o a la discrecionalidad en el ejercicio del recurso público.

Dictamen. La ASF determinó que la SEDESOL no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 3; Número de Acciones: 7 (2 R, 1 PRAS, y 4 PO).

Recuperaciones determinadas: 702.5 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 702.5 millones de pesos.

SEDESOL. “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Baños Ecológicos”, “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Sistema de Agua Pluvial” “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Techos Fijos”. 3 Auditorías Forenses, No. 0285, 0286, y 0287.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

Desvío de recursos e irregularidades en los procesos de adquisición para baños ecológicos, techos fijos e instalación de sistemas de agua pluvial. / Inconsistencias en los padrones de beneficiarios. Con base en los siguientes resultados obtenidos en la auditoría practicada por la ASF, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa en tres de sus componentes (baños ecológicos, techos fijos y sistemas de agua pluvial), se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable, la entidad fiscalizadora concluyó que, en términos generales, SEDESOL no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Baños Ecológicos.

El 15 de mayo de 2015, la SEDESOL publicó en el Diario Oficial de la Federación las bases de participación para la licitación pública nacional para la adquisición, distribución e instalación de sistemas para la recolección y almacenamiento de agua pluvial; sistemas de baño ecológico y la adquisición y distribución de paquetes de lámina para techos fijos para ser colocados en viviendas; la partida 2, que corresponde a los sistemas de baño Ecológico, se adjudicó al consorcio conformado por las empresas BPG Ingeniería, S.A. de C.V., Grupo Daxme, S.A. de C.V., y Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V., según consta en acta de emisión de fallo del 12 de junio de 2015; cabe mencionar que para esta partida solamente participaron en forma conjunta las empresas antes citadas, no obstante que para la investigación del mercado participaron nueve proveedores. De la comparación de los costos con la investigación de mercado contra

el monto adjudicado a las empresas en la licitación, la ASF detectó una variación importante, toda vez que la investigación arrojó un precio promedio por los 15,000 baños ecológicos de 1 mil 122.6 millones de pesos, de lo cual resulta un precio unitario promedio de 74.8 miles de pesos, que difiere notablemente con el monto ofertado en la licitación pública.

La ASF constató que la SEDESOL realizó pagos por la adquisición, distribución e instalación de los 15,000 sistemas de baño ecológico a la empresa BPG Ingeniería, S.A. de C.V., por un total de 579.9 millones de pesos, mediante 11 cuentas por liquidar certificadas; por otra parte constató que la empresa que tiene a su cargo la fabricación de los bienes objeto de la licitación pública, es Rotoplas, S.A. de C.V., por lo que la participación de las empresas que ganaron el concurso, se circunscribió a ser intermediario entre la SEDESOL y esta empresa. Además la dependencia pagó en exceso un monto de 237.2 millones de pesos, a la empresa BPG Ingeniería, S.A. de C.V., ya que en el contrato se determinó el total pagado por 579.9 millones de pesos y el importe de los recursos erogados por 342.7 millones de pesos.

Con la revisión, la ASF constató que la empresa BPG Ingeniería, S.A. de C.V., realizó diversas transferencias de recursos por 206.4 millones de pesos a 21 empresas y siete personas físicas, ajenas y desvinculadas a los servicios solicitados por la SEDESOL, entre las que se encuentran Matchser, S.A. de C.V., por la cantidad de 15.0 millones de pesos; Factores y Servicios Humanos, S.A. de C.V., por 13.3 millones de pesos y Srevint, S.A. de C.V., por la cantidad de 10.0 millones de pesos¹⁹.

Por otra parte, con la revisión de la información fiscal, la ASF constató que la actividad preponderante de la empresa BPG Ingeniería, S.A. de C.V., es la de “construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios”; de la empresa Grupo Daxme, S.A. de C.V., es la de “comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera” y la de Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V., es la de “autotransportes foráneo de carga general”, actividades de las dos primeras, que son diferentes al objeto del contrato suscrito con la SEDESOL. Además, se conoció que la empresa BPG Ingeniería, S.A. de C.V., que fungió como representante común de las otras dos empresas ante la SEDESOL, presentó las declaraciones parciales en ceros, y no se localizó la declaración anual del impuesto sobre la renta, correspondiente al ejercicio 2015.

Derivado de lo anterior, la ASF presume una simulación de operaciones entre el consorcio de empresas a las cuales se les adjudicó el contrato y la SEDESOL.

¹⁹ En la Auditoría 1639-DS “Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con las Universidades Tecnológica de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México, para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”, la ASF determinó que los proveedores contratados por las universidades, por supuestos conceptos de supervisión de obras en estados y municipios realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, también transfirieron recursos a las empresas mencionadas, como sigue: a la empresa Matchser, S.A. de C.V., por 74.3 millones de pesos; a la empresa Srevint, S.A. de C.V., por 163.6 millones de pesos y a Factores y Servicios Humanos, S.A. de C.V., por un total de 96.0 millones de pesos para un total de 334.0 millones de pesos. De lo anterior, la entidad fiscalizadora presume un vínculo entre estas empresas y la Secretaría de Desarrollo Social.

De la revisión a los formatos relativos al anexo b denominados “recepción de bienes por beneficiario, acta de entrega recepción”, que tienen como objeto la comprobación de la instalación de los 15,000 sistemas de baños ecológicos, la ASF determinó pagos improcedentes por 2.9 millones de pesos por 77 anexos b duplicados, toda vez que corresponden a los mismos beneficiarios; así como su CURP y domicilio son iguales, localizados en los estados de Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Puebla, Oaxaca y Veracruz. Situaciones que fueron propiciadas por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron, verificaron y validaron la ejecución de los trabajos convenidos, lo que ocasionó un daño al erario.

Dictamen. La ASF concluyó, que en términos generales, SEDESOL no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 2; Número de Acciones: 5 (1 R, 1 PEFCF, 1 PRAS, y 2 PO).

Recuperaciones determinadas: 240.2 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 240.2 millones de pesos.

— Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Sistema de Agua Pluvial.

El 20 de julio de 2016, la ASF realizó una visita domiciliaria a la empresa BPG Ingeniería, S.A. de C.V., con objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades relacionadas con las operaciones efectuadas con la SEDESOL. La empresa acreditó con los anexos b, que le correspondió realizar la verificación de las instalaciones de los sistemas de agua pluvial, dichos documentos estaban debidamente firmados por el beneficiario y el supervisor de la SEDESOL; no obstante que conforme a la manifestación de la empresa, se ostentó como la responsable de realizar la verificación de la instalación de los sistemas, Grupo Daxme contrató a cuatro proveedores para la supuesta realización de la misma actividad, sin que exista evidencia de que estos realizaron los trabajos por los cuales recibieron recursos públicos federales, aunado al hecho de que era responsabilidad directa de la SEDESOL realizar dicha función, por lo cual, el objeto del contrato suscrito entre la dependencia y las empresas adjudicadas, no incluía el desarrollo de dicha actividad; situaciones que generaron un pago en exceso.

La ASF constató que la empresa BPG Ingeniería, S.A. de C.V. (quien también participó en forma conjunta), no ejecutó los trabajos de instalación y supervisión de los sistemas como se había estipulado en el contrato; Grupo Daxme, S.A. de C.V. declaró que las empresas Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V. y BPG Ingeniería, S.A. de C.V., eran las obligadas a cumplir con la Distribución e Instalación, en incumplimiento a lo señalado en el contrato sobre que las empresas responderán ante la Secretaría en forma mancomunada. La entidad fiscalizadora determinó que BPG Ingeniería, S.A. de C.V., y la C. Karina Rosalba Chacón López realizaron los mismos trabajos, ya que entregaron como documentación soporte los mismos documentos, lo que reflejó una duplicidad de trabajos y, en consecuencia, un pago en exceso, mermando el patrimonio de la Hacienda Pública Federal.

Los resultados de la auditoría muestran que la SEDESOL no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, referente a lo establecido en la convocatoria de una licitación pública, contraviniendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, ya que la dependencia adjudicó a las empresas sin verificar los documentos presentados y no garantizó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes del mercado. Además realizó pagos indebidos a los proveedores contratados, los cuales no contaban con la capacidad material, técnica y humana para prestar los servicios requeridos, pues se limitaron a ser intermediario entre la SEDESOL y el proveedor final.

Dictamen. La ASF señaló, que muestran que la SEDESOL no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, referente a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 12 (2 R, 1 PEFCF, 5 PRAS, 3 PO y 1 M).

Recuperaciones determinadas: 98.1 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 98.1 millones de pesos.

— Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Techos Fijos.

Del universo determinado por 1 mil 056.5 millones de pesos (el cual se integra por 629.1 millones de pesos correspondiente a la partida 3 “Paquetes de láminas para Techos Fijos” y 427.3 millones de pesos de gastos de instalación), la ASF revisó 921.0 millones de pesos que representaron el 87.2% del total (564.6 millones de pesos de la partida 3 y, 356.3 millones de pesos de gastos de instalación) ejercidos por 15 Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas en las que se encontraron diversas irregularidades entre las que destaca, por entidad federativa, las siguientes:

- En Baja California Sur, no acreditó con evidencia documental los trabajos ejecutados a 300 beneficiarios del H. Ayuntamiento de la Paz.
- En Chiapas, en 302 números generadores, se utilizaron las mismas fotografías para acreditar la ejecución de los trabajos; en 266, fueron incluidos beneficiarios de 2 hasta en 4 números generadores y, en 64 casos, se comprobaron ambas inconsistencias.
- En Chihuahua, no acreditó la ejecución de 32,673.0 m² de instalación de Techos Fijos por 2.3 millones de pesos; y no acreditó el destino y aplicación de 829 paquetes de láminas, de los 6,246 que fueron entregados por la empresa Mexalit Industrial, S.A. de C.V.
- En Durango, no acreditó la instalación de Techos Fijos con las actas de entrega-recepción y/o actas de certificación de acciones suscritas por los beneficiarios, ni con la memoria fotográfica, en los H. Ayuntamientos de Gómez Palacio (100 paquetes) y de Mapimí (200 paquetes).
- En el Estado de México, no acreditó el destino y aplicación de 516 paquetes de láminas.
- En el Estado de Guerrero, no acreditó con evidencia documental la ejecución de los trabajos equivalentes a 11.6 millones de pesos; en 183 casos comprobó que fueron incluidos 81 beneficiarios hasta en 3 ocasiones, para acreditar la instalación de 4,833.9 m² de Techos Fijos por

2.5 millones de pesos; y no acreditó el destino de 362 paquetes de láminas de los 4,449 que tenía a su cargo.

- En Michoacán y Tamaulipas, no acreditó con evidencia documental la ejecución de las obras.
- En Nayarit, determinó 74 nombres duplicados en los números generadores de siete contratos que representan una volumetría de 6,310.7 m² por 1.5 millones de pesos.
- En Nuevo León, se determinaron números generadores duplicados que representan una volumetría por 2,969.6 m² en el concepto de instalación de Techos Fijos y 390.1 m² en el concepto de enrase, que representa un monto total de 794.3 miles de pesos.
- En Oaxaca, comprobó que en 211 beneficiarios se utilizaron las mismas fotografías para acreditar la ejecución de los trabajos; en 44 se determinó que fueron incluidos hasta en dos números generadores y, en tres casos, se comprobaron ambas inconsistencias, que corresponde a una volumetría de 8,055.3 m² que representan 2.5 millones de pesos.
- En Puebla, no acreditó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el Acuerdo de Coordinación que suscribió el 9 de noviembre de 2015 con el H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, en razón de que únicamente se acreditó la ejecución de 832.5 m² de los 3,588.0 m² contratados para la instalación de Techos Fijos, determinando una diferencia por 2,755.5 m², que representa 379.0 miles de pesos.
- En Quintana Roo, no se comprobó la instalación de Techos Fijos por una volumetría de 1,271.1 m² por 526.3 miles de pesos.
- En Yucatán, no acreditó el destino y/o aplicación de 1,110 paquetes de láminas que fueron entregados a los Ayuntamientos de Yobaín, Ixil, Umán, Kantunil y Maxcanú.

De los 86 proveedores con los que la SEDESOL suscribió contratos para la instalación de Techos Fijos, la ASF constató que: 9 no presentaron sus declaraciones anuales ante el Servicio de Administración Tributaria, y 9 presentaron declaraciones en ceros y 6 declararon ingresos menores a los que percibió por la ejecución de sus servicios, por lo que no cumplieron con sus obligaciones fiscales en términos de la ley.

Por último, la ASF constató que la SEDESOL no acreditó con el padrón de beneficiarios la totalidad de las 110,562 viviendas que fueron beneficiadas en la acción de Techos Fijos, que se reportaron en la Cuenta Pública 2015, toda vez que únicamente integró el padrón con 83,311 beneficiarios que representan el 75.3% del total; además, en el referido padrón se determinaron inconsistencias que le restan confiabilidad y veracidad.

Dictamen. La ASF concluyó, que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), respecto del ejercicio de los recursos asignados al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Techos Fijos (PDZP) en 2015, no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 18; Número de Acciones: 44 (1 R, 1 PEFCF, 6 PRAS y 36 PO).

Recuperaciones determinadas: 160.6 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 160.6 millones de pesos.

Consecuencias Sociales: La recurrencia del desvío de recursos públicos destinados a programas sociales, propicia impunidad, corrupción y atenta contra los derechos humanos, arruina las condiciones para el acceso a bienes y servicios indispensables para una vida mejor. Con los pagos en exceso realizados por la SEDESOL por la adquisición de baños ecológicos del programa de desarrollo de zonas prioritarias, la dependencia dejó de realizar obras de infraestructura social necesarias para mejorar la calidad de vida de la población que vive en zonas de atención prioritaria, los desvíos de recursos pudieron haber privilegiado la construcción y equipamiento de hospitales, la compra de medicamentos, mantenimiento de aulas, que hoy día, la sociedad exige, sobre todo aquellas que viven en zonas marginadas y que padecen agravios derivados de la carencia de infraestructura básica para atender necesidades básicas.

Las auditorías con enfoque vertical que la ASF practicó al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias a cargo de la SEDESOL (en tres de sus componentes), *derivaron en un total de 25 observaciones las cuales generaron 61 acciones (4 R, 3 PEFCF, 12 PRAS, 41 PO y 1 M); y Recuperaciones Totales por un monto de 499.0 millones de pesos.*

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. “Evaluación de la Política Pública de PROSPERA programa de Inclusión Social”. Evaluación, No. 1575.

La evaluación realizada por la ASF tuvo por objetivo evaluar la política pública de PROSPERA en el periodo 1997-2015, con la finalidad de valorar su contribución en la disminución de la prevalencia de la pobreza y la ruptura de su ciclo intergeneracional por medio del cual se reproduce.

La revisión fue dividida para su desarrollo en 7 apartados: en el primero conceptualiza la política pública desde la ética y la economía, definiendo las dimensiones de las necesidades y de las capacidades que la integran; en el segundo, examina el desarrollo de los programas que antecedieron a PROSPERA para obtener un panorama del alcance histórico de la política de combate a la pobreza; en el tercero, define a la pobreza como un problema público, y constituye el principal parámetro para medir si la implementación y los resultados, de la intervención pública, han modificado el origen del problema; en el cuarto, identifica las modificaciones sustantivas de la estrategia y evalúa la coherencia del diseño con la definición del problema público; en el quinto, identifica las estrategias que intentaron revertir los factores causales de la pobreza, y los contrasta con los resultados; en la sexta, realiza un análisis prospectivo de la política; finalmente en el séptimo, sintetiza los resultados identificados, así como la conclusión final, las deficiencias detectadas y sus consideraciones.²⁰ De los resultados obtenidos en la evaluación destaca:

El Gobierno Federal definió el problema público que atendió PROSPERA, bajo el supuesto de que la pobreza no es un asunto a erradicar, sino una situación que se debe administrar y contener, cuando los

²⁰ Al respecto, es importante señalar que la ASF advirtió que el análisis presentado, tanto para la identificación del problema como para la implementación y resultados, estuvo restringido por la disponibilidad de información. Señala que de manera general no hubo datos nominales que permitieran dar seguimiento a la mejora personal de los beneficiarios, lo que implica un desconocimiento de la imputabilidad de la política sobre los cambios en las trayectorias de las familias y sus integrantes.

niveles de su prevalencia ponen en riesgo el desarrollo de la sociedad en su conjunto; las causas que dieron origen a dicho problema tuvieron su raíz en la desigualdad social y, después, se estimó que variaban dependiendo de su campo de afección, en general, se reconoció que la falta de ingresos mermaba las posibilidades de adquirir alimentos y acceder a servicios de salud, y que esto influía en que no había desarrollo de capacidades, obligando a las personas en pobreza a permanecer en un estado de exclusión social.

La ASF señala que los diagnósticos también asumen como causas de la pobreza: la falta de acceso a la seguridad social y la carencia de una vivienda digna y de servicios básicos. Considera que PROSPERA sólo atiende de manera directa: la alimentación, la salud y la educación de las personas en pobreza, así como su vinculación con otras esferas del bienestar. Puntualiza que aun cuando se identificaron los rasgos principales del problema, los diagnósticos no fueron integrales, ya que descuidaron la articulación de sus elementos, sobre todo en lo que concierne a la falta de calidad en la alimentación, en los servicios de salud y en la educación. La variable de la calidad, además de no haber sido planteada correctamente, no fue cuantificada, por lo que el panorama al respecto no fue claro ni atendido, lo que pudo haber sido una determinante de carencias en el diseño y en la implementación de la estrategia. También señala que, aunque los diagnósticos mencionaron a la exclusión como parte del problema de la pobreza, no especificaron las características de cada tipo de inclusión por la que pugó PROSPERA, a saber, la productiva, la laboral, la financiera y la social, ni se definieron sus alcances.

La mayoría de los exámenes gubernamentales confluyeron en que el efecto más lacerante de la pobreza era su transmisión intergeneracional, fenómeno que se observa en las trayectorias de vida de las familias, pero que no fue monitoreado.

La ASF concluye que el marco normativo de la política fue congruente con la definición del problema, al abordar preceptos para la satisfacción de necesidades de alimentación y salud, así como el desarrollo de capacidades, pero no fue exacto en puntualizar mandatos para asuntos particulares como la calidad de la alimentación y de los servicios de salud; las atribuciones de los encargados de la calidad educativa y su convergencia en favor de los pobres; la definición de disposiciones para cada tipo de inclusión, y el objetivo de la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, que no fue llevado explícitamente a los documentos regulatorios, sino que se asumió que su incorporación era tangencial.

Respecto al diseño institucional, la ASF considera que es una de las partes más endebles de la política, porque se admitió que el problema de la pobreza era multifactorial, pero las instituciones que se establecieron para atenderlo fueron la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS), la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), que funcionaron como epicentros de la estrategia, y alrededor de ellas no fueron delimitadas con exactitud las atribuciones de otros actores pertenecientes al campo del desarrollo social, del económico y del laboral, para que existiera armonía y sinergia entre ellos. Además, la reglamentación específica para su operación fue ambigua en cuanto a las responsabilidades puntuales de cada instancia ejecutora. Esta situación se replicó en el diseño programático, en el que si bien las reglas de operación del periodo 1997-2015 fueron consistentes con el problema (con la salvedad de que el intento más formal de atender la

problemática de la exclusión aconteció tardíamente, hasta 2014), la calidad de los alimentos, de los servicios de salud y de la educación quedó relegada a un segundo plano. Fue notorio que, si bien a partir de 2015 el programa adquirió la connotación de la inclusión social, no fue diseñado un plan estratégico con una envergadura suficiente para precisar las intervenciones.

Sobre el presupuesto, la ASF señala que en general fue creciente, en concordancia con el aumento de su cobertura que, a su vez, fue una respuesta a la continuidad del alza en los niveles de pobreza; puntualiza que los recursos estuvieron dirigidos a los componentes de alimentación, salud y educación, pero no hubo un presupuesto específico para las estrategias de inclusión, imposibilitando con ello que el discurso trascendiera a la obtención de resultados en beneficio de las personas en pobreza.

Referente al diseño metodológico, la ASF señala que se definieron los pasos para la identificación y focalización de las familias beneficiarias, sin embargo, dichos procesos se trazaron de forma desvinculada de los criterios de medición de pobreza del CONEVAL, lo que fue un inconveniente para el examen imparcial de la eficacia del programa. Resalta el hecho de que PROSPERA ha sido una de las políticas más evaluadas y analizadas por ser la principal estrategia de combate a la pobreza, sin embargo no hay evidencia de que los resultados de las evaluaciones oficiales y académicas fueran aprovechados en la toma de decisiones para mejorar la política. Aunque la CNPSS señaló que la evaluación realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública fue considerada para la implementación de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EslAN) en 2013, la ASF no pudo constatar el efecto del total de evaluaciones realizadas al programa durante el periodo 1997-2015.

Sobre la implementación, la ASF destaca el hecho de que la presencia del programa se haya incrementado de manera prioritaria en localidades rurales, con una cobertura de casi la totalidad de las familias en aquellas de alta y muy alta marginación; además, las mujeres son quienes han recibido más beneficios del programa; y el padrón de beneficiarios se ha integrado en mayor proporción por niños y jóvenes, quienes tienen mayor posibilidad de adquirir las capacidades para trascender la pobreza.

Respecto a los preceptos que atiende PROSPERA, específicamente para la satisfacción de necesidades de alimentación, la ASF considera que los apoyos en la adquisición de alimentos no han sido suficientes para cubrir el costo de la canasta básica alimentaria, aun cuando éste se complementa con el ingreso propio de las familias; además señala la posibilidad de que los alimentos adquiridos no fueran de la calidad nutrimental óptima necesaria para convertirse en insumos para el desarrollo de capacidades, ya que la única garantía es el compromiso de las familias. No obstante lo anterior, se desaprovechó la disposición de otros programas sociales que podrían hacer llegar a los beneficiarios alimentos nutritivos.

En lo que respecta a salud, destaca que PROSPERA fue la puerta de entrada para que los beneficiarios tuvieran acceso a los servicios de salud, sin embargo, la oferta de servicios fue básica, corriendo el riesgo de no cubrir las enfermedades propias de la pobreza, ya que los servicios ofrecidos no son comparables con los que típicamente incluye la seguridad social contributiva, proveniente del ejercicio de un empleo formal, al cual no acceden los grupos de población más desfavorecidos. Finalmente sobre el desarrollo de

capacidades educativas, la ASF considera que pese al limitado involucramiento del sector educativo (que provocó carencias en la información para determinar resultados objetivos), identificó que PROSPERA registró un incremento en el número de becarios inscritos, que permanecieron y que transitaron (aunque no fue posible identificar a los que concluyeron los niveles educativos). Sobre el tema, identificó que la participación del sector educativo en el programa se limitó al trámite de la entrega de las becas, omitiendo la posibilidad de mejorar la focalización de los servicios educativos en quienes requieren mayor atención.

Sobre el tema de inclusión, la ASF considera que ha sido el menos desarrollado en el diseño de la política, la implementación y los resultados de esta vertiente fueron los más débiles; aunque hubo beneficiarios vinculados con instancias encargadas de programas productivos, laborales, financieros y sociales, su participación dependió de la solicitud expresa de las personas, y la CNPPIS y las instancias involucradas en la inclusión no contaron con información para dar seguimiento a los resultados de la inclusión, así que los logros en alimentación, salud y educación no fueron canalizados para lograr la inclusión social en general. El capital humano ha sido desaprovechado.

Sobre la contribución a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, la ASF considera que no hubo un monitoreo a la trayectoria de vida de las familias, ni un parámetro preciso para medir el aporte de PROSPERA. Señaló que aunque se acordó utilizar el indicador de promedio de escolaridad alcanzado por los beneficiarios, respecto del promedio de sus padres, si se toma en cuenta la evidencia de los resultados en educación, y que la ganancia en la escolaridad se contrapone a la baja calidad educativa y la oportunidad de seguir estudiando o laborando, dicho parámetro no resulta suficiente. La forma propuesta para ponderar la aportación de PROSPERA fue basarse en los alcances obtenidos en cuanto a sus vertientes estratégicas, de lo que la ASF concluyó que el programa contribuyó al acceso a la alimentación y a la salud, y se identificó un incremento de la inscripción y permanencia de los becarios en la educación básica y media superior, pero eso no fue transformado en capacidades educativas útiles para la inclusión social, que incidiera de forma efectiva en la prevalencia de la pobreza y, consecuentemente, la movilidad intergeneracional de las personas en esa condición, por lo que se puede asumir que la política contuvo el fenómeno, más no lo revirtió.

En opinión de la ASF, en cuanto a la atención de la pobreza, desde la implementación de PROSPERA en 1997, se ha contribuido a que las personas en esa condición tengan acceso a la alimentación y a la salud; sin embargo, no hubo evidencia de que la entrega de becas se transformara en capacidades educativas útiles para la inclusión social y económica, que incidiera de forma efectiva en la reducción de la prevalencia de la pobreza y, consecuentemente, en la movilidad intergeneracional de las personas en esa condición.

— *Entidades no Coordinadas Sectorialmente*

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). “Prevención y Control de la Diabetes”, “Prevención y Control de la Obesidad”, “Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares”, “Prevención y

Control de las Enfermedades Respiratorias no Transmisibles” y “Prevención y Control del Cáncer de la Mujer”. 5 Auditorías de Desempeño, No. 311, 312, 313, 314 y 315.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de prevención y control de la diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias no transmisibles y de cáncer de la mujer, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Falta de transparencia y revelación suficiente de información o indicadores para validar la operación y alcances de los Programas presupuestales, en las cuatro principales instituciones de seguridad social del país (IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX).

— Prevención y Control de la Diabetes

Para la presente auditoría, la ASF incluyó la evaluación de la prevención y el control de la diabetes, en términos de: la correspondencia de la normativa con la problemática que pretende atender la política pública; la congruencia de los objetivos, atribuciones y funciones asignados a las cuatro instituciones de seguridad social, IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), con los objetivos, estrategias y metas de prevención y control de la diabetes, contenidos en el Programa de Acción Específico (PAE) 2013-2018 Prevención y Control de la Diabetes Mellitus; los casos nuevos diagnosticados; la cobertura de las pruebas de detección y de diagnóstico; los derechohabientes enviados a tratamiento y a vigilancia médica; la mortalidad por este padecimiento; el diagnóstico situacional de la infraestructura y equipamiento médico para la detección y tratamiento de esta enfermedad; el diagnóstico situacional de los recursos humanos para la prevención y el control de la diabetes, así como, su asignación de recursos presupuestales para la consecución de los objetivos establecidos en el PAE 2013-2018.

De acuerdo con los resultados de la ASF, el IMSS cumplió, en términos generales, con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la MIR 2015 de los programas presupuestarios E001 “Atención a la Salud Pública” y E002 “Atención curativa eficiente”.

El ISSSTE, en términos generales, cumplió con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 “Detección oportuna de enfermedades” 2015.

El ISSFAM dispuso del programa presupuestario A012 “Atención Médica” y PEMEX del E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, en los que se reportan las actividades relacionadas con los servicios médicos que se ofrecen a sus derechohabientes; sin embargo, en ninguno de los programas se identifican objetivos e indicadores relacionados con la diabetes. El ISSFAM, en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASF, acreditó que en septiembre de 2016 suscribió con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) el “Plan de Trabajo Institucional para regular las actividades Médico Preventivas de los programas implementados en los Escalones Sanitarios y Establecimientos Médicos Navales referentes a Enfermedades Transmisibles y no Transmisibles”, en el que se comprometieron a diseñar indicadores sobre las enfermedades no transmisibles, entre ellas, la diabetes, con los objetivos y metas respectivas, a efecto de que el instituto disponga de información para la toma de decisiones y evaluar su desempeño, tareas que serán concluidas en 2017, con lo que se solventa lo observado.

PEMEX contó con el programa presupuestario con el E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”. Sin embargo, no se identificaron objetivos e indicadores relacionados con la diabetes, razón por la cual no se presenta el análisis correspondiente.

Pese a que el IMSS, el ISSSTE, la SEDENA, la SEMAR y PEMEX no establecieron metas para dar cuenta de la promoción de la salud en 2015, el comportamiento de la promoción para la salud en estas instituciones fue el siguiente: En 2015, el IMSS realizó 8,084 actividades de promoción, con las que se proporcionó información sobre la diabetes mellitus a 130,632 derechohabientes, en el marco de la estrategia “Yo puedo”. El ISSSTE realizó 3,165,569 eventos de promoción relacionados con la diabetes, desconociendo el número de derechohabientes que participaron. El ISSFAM, mediante la SEDENA, efectuó 6,605 actividades de promoción de la salud sobre diabetes mellitus entre 507,942 personas. La SEMAR realizó 4,497 actividades en las que se involucraron 13,094 derechohabientes. En el caso de PEMEX, en 2015 llevó a cabo 186 actividades de promoción de la salud, entre 5,905 derechohabientes; sin embargo, PEMEX no cuantificó el número de eventos y de derechohabientes a los que se dirigió la promoción de la salud, relacionada con la diabetes.

Respecto a la cobertura de las pruebas de detección de diabetes, en 2015, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX no contaron con datos históricos para el periodo 2010- 2014 sobre las pruebas de detección. El IMSS registró una cobertura de detección de diabetes de 18.8%, ya que aplicó pruebas de detección a 5,974.8 miles de derechohabientes, de los 31,699.4 miles de derechohabientes de 20 años y más que representaron la población blanco en ese año. En el ISSSTE no fue posible determinar la cobertura de las pruebas de detección de diabetes, ya que en sus sistemas de información no se registra el total de los derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas, ni el número de derechohabientes detectados con este padecimiento. Respecto del ISSFAM, sus sistemas de información no permitieron generar información sobre el número de derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas de detección de diabetes en 2015. PEMEX reportó una cobertura de 18.6%, al aplicar pruebas de detección de diabetes a 101.7 miles de derechohabientes de los 546.4 miles de derechohabientes de 20 años y más que representaron su población objetivo en 2015.

Con referencia a los derechohabientes confirmados con diabetes, el IMSS aplicó pruebas de detección a 446.7 miles de derechohabientes con diabetes, de los que 113.6 miles (25.4%) fueron diagnosticados con el padecimiento para iniciar su tratamiento clínico. En el periodo 2010-2015, el número de

derechohabientes diagnosticados con dicho padecimiento en el IMSS registró una disminución de 7.4%, al pasar de 167.0 miles de derechohabientes en 2010 a 113.6 miles en 2015. El ISSSTE y el ISSFAM carecieron de información sobre el número de derechohabientes diagnosticados con diabetes en 2015. PEMEX detectó a 3.7 miles de derechohabientes con diabetes, de los cuales 2.8 miles (75.7%) fueron confirmados con la enfermedad para remitirlos a tratamiento médico. En el periodo de 2010 a 2015, el número de derechohabientes de PEMEX confirmados con diabetes aumentó en 22.9%, al pasar de 1.0 miles de derechohabientes en 2010 a 2.8 miles en 2015.

De los derechohabientes con diabetes en tratamiento médico, el IMSS confirmó a 113.6 miles de personas con diabetes, de las cuales 92.9 miles (81.8%) iniciaron su tratamiento en ese año. En el ISSSTE, sus sistemas no permitieron generar información sobre el número de derechohabientes con diabetes mellitus que iniciaron el tratamiento médico; Respecto del ISSFAM, sus sistemas no permitieron generar información sobre el número de derechohabientes con diabetes que iniciaron tratamiento médico; PEMEX, confirmó a 2.8 miles de derechohabientes con diabetes mellitus, quienes fueron canalizados a tratamiento y lo iniciaron en ese año.

En cuanto a los derechohabientes bajo vigilancia médica, el IMSS registró a 2.6 millones de derechohabientes en vigilancia médica por diabetes mellitus, de los cuales 92.9 miles (3.5%) entraron a vigilancia en 2015. En el periodo 2010-2015, el número de derechohabientes en vigilancia registró una disminución de 8.2%, al pasar de 142.2 miles de derechohabientes en 2010 a 92.9 miles en 2015. Los sistemas de información del ISSSTE, de la SEDENA, de la SEMAR y de PEMEX no contabilizaron el número de pacientes que estuvieron bajo vigilancia médica en 2015.

En 2015, las instituciones de seguridad social registraron las tasas de mortalidad por diabetes, por cada 100,000 derechohabientes, siguientes: el IMSS, de 51.3 muertes, 26.7% menor que la meta de 70.0 muertes; la SEDENA, de 13.5 decesos, 80.7% menor que los 70.0 decesos previstos; la SEMAR, de 23.7 fallecimientos, 66.1% menos que la meta de 70.0 muertes, y PEMEX, de 41.5 muertes, 46.7% menor que la meta de 78.0 fallecimientos. El ISSSTE no contó con metas programadas o valores de referencia sobre la mortalidad por este padecimiento.

Por lo que respecta a la asignación de recursos financieros para la atención de la diabetes, para 2015, el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX carecieron de un programa presupuestario específico en donde se registrara la asignación de recursos presupuestales para cumplir los objetivos establecidos en el Programa de Acción Específico 2013-2018, Prevención y Control de la Diabetes Mellitus, alineados al objetivo nacional dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo de asegurar el acceso a los servicios de salud.

En cuanto al costo promedio de la atención médica en 2015, el IMSS registró un costo promedio de la atención médica para la diabetes mellitus de 16.1 miles de pesos por cada uno de los 2.6 millones de derechohabientes en tratamiento médico acumulados de años anteriores. El ISSSTE reportó un costo promedio anual por derechohabiente de 1.0 miles de pesos, por cada uno de los 2.3 millones de derechohabientes en tratamiento por diabetes mellitus acumulados de años anteriores. Respecto del

ISSFAM, sus sistemas de información no permitieron generar información sobre el costo de la atención médica por este padecimiento. PEMEX careció de la información para determinar el costo de la atención médica por diabetes mellitus. Además, el ISSFAM y PEMEX carecieron de datos históricos para el periodo 2010-2014 sobre el costo promedio de la atención médica por diabetes.

El IMSS, el ISSSTE, la SEMAR y PEMEX carecieron de un diagnóstico situacional de la infraestructura médica necesaria para prevenir y controlar la diabetes; en cuanto al personal médico especialista requerido por las unidades médicas y hospitalarias para ofrecer la atención y seguimiento médico de esta enfermedad, ninguna de las instituciones dispuso de un análisis de suficiencia de este tipo de personal. Con excepción del IMSS, ninguna institución contó con el diagnóstico de necesidades de equipamiento médico de cada una de las unidades médicas y hospitalarias para atender la diabetes.

Respecto de la capacitación la ASF señala que el ISSSTE y el ISSFAM carecieron de un diagnóstico de necesidades de capacitación de su personal para detectar los aspectos de mejora de las competencias de los médicos y enfermeras para la atención de los derechohabientes con diabetes.

Dictamen. La ASF concluyó, que la revisión practicada demostró que las instituciones de seguridad social no le han dado la especificidad necesaria a la implementación de la política pública, exhibiendo con ello deficiencias en sus sistemas de información, impidiendo conocer el estado en que se encuentra la atención del problema respecto de la aplicación de las pruebas de detección y de diagnóstico por estos padecimientos, así como, del tratamiento médico que se ofrece a los derechohabientes que presentan las enfermedades.

Consecuencias Sociales: En 2015, las instituciones de seguridad social desconocen cuántos de sus 46,270.6 miles de derechohabientes identificados como susceptibles de presentar diabetes mellitus (37,718.3 miles en el IMSS; 7,481.2 miles en el ISSSTE; 409.7 miles en la SEDENA; 115.0 miles en la SEMAR, y 546.4 miles en PEMEX), fueron atendidos con las actividades de prevención y control de dicha enfermedad. Las limitaciones en el registro y generación de información en las instituciones de seguridad social, respecto de los derechohabientes que padecen diabetes, no permite conocer el comportamiento de este padecimiento entre su derechohabiencia, lo que limitó el tratamiento y seguimiento clínico adecuado que incida en la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad por la prevalencia de esta enfermedad, que en México representa la segunda causa de muerte.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 14 (RD)

— Prevención y Control de la Obesidad

La auditoría incluyó la evaluación de la prevención y control de la obesidad en 2015, en términos de la correspondencia de la normativa con la problemática que pretende atender la política pública; la alineación de los objetivos de las cuatro instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX), con los objetivos, estrategias y metas contenidos en el Programa de Acción Específico (PAE) 2013-2018.

Por lo que toca a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios, a cargo de las instituciones de seguridad social.

El IMSS cumplió, en términos generales, con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la MIR 2015 del programa presupuestario E001 “Atención a la Salud Pública”. De igual forma el ISSSTE cumplió de manera general con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la MIR 2015 del programa presupuestario E003 “Detección oportuna de enfermedades”. El ISSFAM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que en septiembre de 2016 suscribió con la SEDENA y la SEMAR el “Plan de Trabajo Institucional para regular las actividades Médico Preventivas de los programas implementados en los Escalones Sanitarios y Establecimientos Médicos Navales referentes a Enfermedades Transmisibles y no Transmisibles”.

En cuanto a PEMEX, la entidad acreditó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le comunicó que los “Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores del Desempeño de los programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2015” no le son aplicables, ya que el ámbito de aplicación excluye a la empresa productiva del Estado.

En lo que respecta a la promoción de capacidades y conocimientos por las instituciones de seguridad social, el IMSS efectuó 30,973 cursos, para ofrecer información sobre los problemas que genera el sobrepeso y la obesidad entre 753.4 miles de derechohabientes, lo que significó el 1.7% de la población en riesgo de presentar esta enfermedad; el ISSSTE, 2,683.2 miles de actividades relacionadas con el tema, sin que dispusiera de datos sobre los derechohabientes a los que fueron dirigidas; la SEDENA, 1,496 eventos entre 168.3 miles de derechohabientes del ISSFAM, el 26.5% de la población objetivo, y la SEMAR, 1,344 actividades en las que participaron 11.5 miles de personas del ISSFAM, el 6.5% de los derechohabientes en riesgo, y PEMEX efectuó 63 eventos, a los que asistieron 21.2 miles de derechohabientes, el 2.8% de la población objetivo.

De esta forma, la cobertura de las actividades de promoción de la salud registrada por las instituciones de salud, se ubicó entre 1.7% y 26.5%. El ISSSTE, la SEDENA, la SEMAR y PEMEX no establecieron indicadores para dar cuenta de la promoción de la salud y comunicación educativa establecida en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, lo que imposibilitó evaluar su desempeño en estas actividades.

Respecto de las pruebas de detección de la obesidad aplicadas en 2015, de las cuatro instituciones de seguridad social, el IMSS, el ISSSTE y PEMEX dispusieron de la información para determinar la cobertura de las pruebas entre la población derechohabiente. El IMSS registró una cobertura de detección de 61.6%; el ISSSTE, de 8.2% y PEMEX, de 55.0%. De los 26,707.2 miles de derechohabientes del IMSS a los que se les aplicaron las pruebas, 2,187.6 miles (8.2%) fueron detectados con el padecimiento; en el ISSSTE, de los 1,057.4 miles

En cuanto al tratamiento, en 2015, el IMSS y PEMEX contaron con la información correspondiente, con los resultados siguientes: en el IMSS, las 2,187.6 miles de personas confirmadas con la enfermedad iniciaron el tratamiento respectivo, y PEMEX con las 10.5 miles de personas, a las que remitieron para iniciar su tratamiento. Respecto del comportamiento histórico del número de pacientes que iniciaron el tratamiento para la atención médica de la obesidad, el IMSS fue el único que dispuso de la información, registrando un incremento de 2.8% de derechohabientes que iniciaron el tratamiento en el periodo 2010-2015, al pasar de 1,902.2 miles de personas a 2,187.6 miles de personas. Asimismo, reportó que el número de personas que disminuyeron su Índice de Masa Corporal (IMC) presentó un incremento de 83.7% de 2012 a 2015, al pasar de 2.0 miles de personas a 12.4 miles de personas. De las cuatro instituciones de seguridad social, únicamente el IMSS y PEMEX dispusieron de información sobre el número de derechohabientes que en 2015 se encontraban bajo vigilancia y control en sus unidades médicas.

Sobre la infraestructura, equipamiento médico y recursos humanos, en 2015, únicamente PEMEX contó con un diagnóstico situacional de la infraestructura. Respecto del personal médico especialista requerido por las unidades médicas y hospitalarias para ofrecer la atención y seguimiento médico de la obesidad y el análisis de suficiencia de este tipo de personal, ninguna de las cuatro instituciones dispuso de esta información. A excepción del IMSS y de PEMEX, las instituciones de seguridad social no dispusieron del diagnóstico de necesidades de equipamiento médico de cada una de las unidades médicas y hospitalarias necesario para atender la obesidad.

En 2015, el ISSSTE, la SEDENA y la SEMAR carecieron de un diagnóstico de necesidades de capacitación de su personal para detectar los aspectos de mejora de las competencias de los médicos y enfermeras para la atención de los derechohabientes con obesidad, únicamente el IMSS acreditó que realizó el diagnóstico de las necesidades de capacitación de su personal médico, determinando impartir 73 cursos relacionados con la obesidad a su personal de salud; de los 73 cursos programados, al final del año realizó 70, lo que representó un cumplimiento del 95.9%.

En relación con el presupuesto ejercido por las instituciones de seguridad social en la prevención y el control de la obesidad, en 2015 ninguna dispuso de un programa presupuestario en el que se registraran los objetivos, indicadores, metas y recursos presupuestales destinados a la prevención y el control de la obesidad. El IMSS fue la única institución que dispuso de información sobre el costo promedio unitario de la atención médica que ofrece a sus derechohabientes en los 5 tipos de procedimientos del grupo relacionado de diagnóstico asociados a la patología de obesidad. En 2015, el costo promedio en las unidades médicas y hospitalarias por la atención médica de 15,969 egresos por este padecimiento, fue de 48.3 miles de pesos por persona.

Dictamen. La ASF observó, que con excepción del IMSS, las demás instituciones de seguridad social no le han dado la especificidad necesaria a la implementación de la política pública, demostrando deficiencias en sus sistemas de información, donde no es posible conocer el estado en que se encuentra la atención del problema respecto de la aplicación de las pruebas de detección por estos padecimientos, así como,

del tratamiento médico que se ofrece a los derechohabientes que presentan la enfermedad, y de la vigilancia médica de los derechohabientes con obesidad, lo que ha impedido detectar y atender a un mayor número de derechohabientes con este padecimiento.

Consecuencias Sociales: En 2015, las instituciones de seguridad social desconocen cuántos de sus 57.8 millones de derechohabientes identificados como susceptibles de presentar obesidad (43.3 millones en el IMSS; 12.9 millones en el ISSSTE; 634.7 miles en la SEDENA; 177.7 miles en la SEMAR, y 747.0 miles en PEMEX), fueron atendidos con las actividades de prevención y control de dicha enfermedad. Las limitaciones en el registro y generación de información en el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX, respecto de los derechohabientes que padecen esta enfermedad, no permitieron conocer el comportamiento de estas enfermedades entre su derechohabencia para mantener un tratamiento y control adecuado que incida en el comportamiento de las tasas de morbilidad de obesidad entre la población del país que, a ese año, ocupaba el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por los Estados Unidos.

Número de Observaciones: 8; Número de Acciones: 19 (RD)

— Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares

La auditoría incluyó la evaluación de la política pública de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares (ECV), en términos de: la correspondencia de la normativa con la problemática que pretende atender la política pública; la congruencia de los objetivos de las cuatro instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX) con los objetivos, estrategias y metas de prevención y control de las ECV, contenidas en el Programa de Acción Específico (PAE) 2013- 2018, Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular.

Por lo que respecta a la Matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios, a cargo de las instituciones de seguridad social, para 2015, el IMSS cumplió, en términos generales, con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la MIR 2015 del programa presupuestario E002 “Atención curativa eficiente”; el ISSSTE cumplió con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 “Detección oportuna de enfermedades” 2015; respecto de los Sistemas de información de las instituciones de seguridad social sobre las metas y resultados de la prevención y control de las enfermedades cardiovasculares, los sistemas de información de las instituciones de seguridad social, no permiten identificar las metas y los reportes históricos de la atención de las enfermedades cardiovasculares.

La falta de metas se presentó en los aspectos de las instituciones siguientes: en la promoción de la salud, en el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX; en la disminución en las tasas de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, en el IMSS, el ISSSTE y el ISSFAM, y en la capacitación, en el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX.

En cuanto a la Alineación de los objetivos institucionales a la política pública de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares, los objetivos, estrategias y líneas de acción incorporados en los programas institucionales 2014-2018 del IMSS; 2014-2018 del ISSSTE; 2013-2018 del ISSFAM, y 2013-2017 de PEMEX, fueron congruentes con las prioridades contenidas en el Programa de Acción Específico (PAE) 2013-2018 “Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular”; asimismo, la promoción para la salud en 2015, de las cuatro instituciones de seguridad social carecieron de metas para dar cuenta de la promoción de la salud relacionada con enfermedades cardiovasculares.

Por lo que respecta a la cobertura de las pruebas de detección en 2015, el IMSS registró una cobertura de detección de hipertensión arterial de 38.9%, ya que aplicó pruebas de detección a 14.6 millones de derechohabientes, de los 37.7 millones de derechohabientes de 20 años y más que representaron la población en riesgo de presentar este tipo de padecimiento. PEMEX reportó una cobertura de 71.9%, al aplicar pruebas de detección a 393.1 miles de derechohabientes de los 546.4 miles de derechohabientes de 20 años y más que representaron su población blanco; respecto del ISSFAM, sus sistemas de información no permitieron generar información sobre el número de derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas de detección de hipertensión arterial en 2015, así como la del periodo 2010-2014; en el ISSSTE, sus sistemas no permitieron generar información sobre el número de derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas de detección de hipertensión arterial en 2015, así como las del periodo 2010-2014.

Sobre los derechohabientes diagnosticados con enfermedades cardiovasculares, en 2015, el IMSS detectó a 2.6 millones de derechohabientes con hipertensión arterial, de los que 157.3 miles (6.0%) fueron diagnosticados con el padecimiento para iniciar su tratamiento clínico. Asimismo, confirmó a 22.9 miles de personas con enfermedades isquémicas del corazón, y a 13.4 miles con enfermedades cerebrovasculares. El ISSSTE diagnosticó a 2.3 miles de personas con enfermedad isquémica del corazón y a 2.6 miles con enfermedades cerebrovasculares, pero no contó con el número de pacientes detectados para ambos padecimientos; el número de diagnosticados con enfermedades isquémicas del corazón disminuyó en 21.9%, al pasar de 7.9 miles de personas en 2010 a 2.3 miles en 2015, y con enfermedades cerebrovasculares, se incrementó en 1.6%, al pasar de 2.4 miles a 2.6 miles de personas diagnosticadas.

El instituto no dispuso de información sobre el número de personas diagnosticadas con hipertensión arterial en 2015, ni de cifras históricas para evaluar el comportamiento de los tres tipos de padecimientos que comprenden las enfermedades cardiovasculares.

El ISSFAM, mediante la SEDENA, diagnosticó a 0.9 miles de derechohabientes con hipertensión arterial; a 0.2 miles con enfermedades isquémicas del corazón, y a 0.1 miles con enfermedades cerebrovasculares. En el periodo 2010-2015, el número de pacientes diagnosticados con hipertensión arterial registró una disminución de 2.1%, al pasar de 1.0 miles de pacientes a 0.9 miles. La SEMAR no dispuso de la información de los derechohabientes detectados, ni de los diagnosticados con enfermedades cardiovasculares, debido a que esa información no está sistematizada.

PEMEX diagnosticó a 2.9 miles de derechohabientes con hipertensión arterial; a 1.1 miles con enfermedades isquémicas del corazón, y a 1.0 miles con enfermedades cerebrovasculares. El número de derechohabientes diagnosticados con hipertensión arterial en PEMEX decreció en 22.7%, al pasar de 10.5 miles de derechohabientes en 2010 a 2.9 miles en 2015; con enfermedades isquémicas del corazón, disminuyó en 14.4%, al pasar de 2.4 miles a 1.1 miles en el periodo, y con enfermedades cerebrovasculares, disminuyó en 22.6%, al pasar de 3.6 miles a 1.0 miles de derechohabientes en ese lapso.

Respecto de los derechohabientes con enfermedades cardiovasculares en tratamiento médico, durante el 2015, el IMSS confirmó el tratamiento a 157.3 miles de personas con hipertensión arterial, a 22.9 miles con enfermedades isquémicas del corazón y a 13.4 miles con enfermedades cerebrovasculares; el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX carecieron de datos históricos sobre el número de derechohabientes canalizados a tratamiento médico por enfermedades cardiovasculares en el periodo 2010-2015, ya que sus sistemas de información no permiten generar esas estadísticas.

De los derechohabientes bajo vigilancia y seguimiento médico, el IMSS confirmó a 109.0 miles de personas con hipertensión arterial que iniciaron el tratamiento médico en ese año, a 15.3 miles con enfermedades isquémicas del corazón y a 8.3 miles con enfermedades cerebrovasculares, mismas que se mantuvieron en vigilancia y control médico en ese año. En el periodo 2010-2015, el comportamiento de los derechohabientes del IMSS que estuvieron en vigilancia médica fue el siguiente: por hipertensión arterial, se registró una disminución de 8.7%, al pasar de 177.0 miles de pacientes en 2010 a 109.0 miles en 2015; por enfermedades isquémicas del corazón, un decremento de 9.2%, al pasar de 24.1 miles en 2010 a 15.3 miles en 2015, y por cerebrovasculares, la disminución fue de 5.8%, al pasar de 11.2 miles en 2010 a 8.3 miles en 2015.

La SEDENA registró a 2.3 miles de derechohabientes en vigilancia por hipertensión arterial; a 1.1 miles, por enfermedades isquémicas del corazón, y a 0.2 miles, por enfermedades cerebrovasculares, y la SEMAR no dispuso de la información correspondiente. El ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX no dispusieron de información histórica de los pacientes que fueron remitidos a vigilancia y control médico, ya que sus sistemas informáticos no permiten determinar esos datos estadísticos.

En cuanto a la asignación de recursos financieros para la atención de las enfermedades cardiovasculares, para 2015, el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX carecieron de un programa presupuestario en donde se registrara la asignación de recursos presupuestales para cumplir los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa de Acción Específico 2013-2018, Prevención y Control de la Obesidad y Riesgos Cardiovasculares y específicamente, la hipertensión arterial, las enfermedades cerebrovasculares y las enfermedades isquémicas del corazón, mismas que se encuentran alineadas con el objetivo del PND 2013-2018, de asegurar el acceso a los servicios de salud.

Durante 2015, el costo promedio de la atención médica para las enfermedades cardiovasculares en el IMSS registró un costo por la atención médica de 5.6 miles de pesos por cada uno de los 4,272.3 miles de derechohabientes en tratamiento médico, en tanto que el ISSSTE, su costo promedio anual fue de 1.7 miles de pesos, por cada uno de los 5,324.0 miles de derechohabientes en tratamiento. El ISSFAM y PEMEX no dispusieron de información para determinar el costo de la atención médica por enfermedades cardiovasculares.

Respecto del diagnóstico situacional de recursos humanos, infraestructura y equipamiento médico, en 2015, el IMSS realizó el diagnóstico de la situación actual de su infraestructura médica y hospitalaria, en 1,786 unidades, en las que se proporcionaron 42,132.3 miles de servicios de atención médica a sus derechohabientes, en 37 especialidades; sin embargo, en el diagnóstico del IMSS no se especificaron las necesidades ni la infraestructura y equipamiento médico para la prevención y control de las enfermedades cardiovasculares. Al respecto, el IMSS acreditó que en noviembre de 2016 realizó el “Diagnóstico situacional del equipamiento médico disponible y de las necesidades de equipo médico, para la prevención y control de las enfermedades cardiovasculares”. El ISSSTE, la SEDENA, la SEMAR y PEMEX carecieron de un diagnóstico situacional de la infraestructura y equipamiento médico necesarios para prevenir y controlar las enfermedades cardiovasculares.

Dictamen. En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la política pública de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares, establecida en el Programa de Acción Específica 2013-2018 Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular, se está implementando con deficiencias.

La política pública de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares pretende detectar y atender a un mayor número de derechohabientes con estos padecimientos; por ello, las recomendaciones de la ASF están orientadas principalmente a que las instituciones de seguridad social dispongan de información sistematizada para determinar el efecto de la promoción para la salud entre sus derechohabientes; la cobertura de atención de las pruebas de detección; el número de pacientes confirmados con enfermedades cardiovasculares, así como de aquéllos que iniciaron el tratamiento médico y los que se encuentran bajo vigilancia y control clínico, y a que cuenten con un diagnóstico situacional y de necesidades de capacitación, infraestructura y equipamiento médico que les permita conocer las necesidades de la población en la que se enfoca, a fin de promover la toma de decisiones para fortalecer la implementación de la política pública dirigida a la prevención y control de enfermedades cardiovasculares.

Consecuencias Sociales: En 2015, las instituciones de seguridad social desconocen cuántos de sus 46.2 millones de derechohabientes identificados como susceptibles de presentar enfermedades cardiovasculares (37.7 millones en el IMSS; 7.4 millones en el ISSSTE; 409.7 miles en la SEDENA; 115.0 miles en la SEMAR, y 546.4 miles en PEMEX), fueron objeto de las actividades de prevención y control de dichas enfermedades. Asimismo, adolecen de información para conocer en qué medida la promoción de la salud, las pruebas de detección y de diagnóstico, los derechohabientes en tratamiento y en vigilancia

médica, la utilización de los recursos humanos y físicos, y la capacitación impartida al personal de salud, han incidido en el comportamiento de las tasas de morbilidad y mortalidad por enfermedades cardiovasculares.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 18 (RD)

— Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias no Transmisibles

La ASF incluyó la evaluación de la política pública de prevención y control de las enfermedades respiratorias no transmisibles (ERNT), en términos de: la correspondencia de la normativa con la problemática que pretende atender la política pública; la congruencia de los objetivos, atribuciones y funciones asignadas a las cuatro instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX) con los objetivos, estrategias y metas de prevención y control de las ERNT, contenidas en el Programa de Acción Específico (PAE) 2013-2018 Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza; derivado de los resultados la ASF señaló que, en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a cargo de las instituciones de seguridad social En 2015, el IMSS contó con los programas presupuestarios E001 “Atención a la Salud Pública” y E002 “Atención curativa eficiente”; el ISSSTE, con los programas E003 “Detección Oportuna de Enfermedades”, E004 “Orientación para la Salud”, E009 “Consulta Externa General”, E010 “Consulta Externa Especializada”, E011 “Hospitalización General” y E012 “Hospitalización Especializada”; el ISSFAM, con el programa A012 “Atención Médica”, y PEMEX, con el programa E013 “Servicios médicos al personal de PEMEX”, sin que en dichos programas se identificaran objetivos e indicadores relacionados con la prevención y el control de las enfermedades respiratorias no transmisibles, por lo que no fue posible evaluar el cumplimiento de los objetivos de esa política pública.

Sin embargo respecto, de la Alineación de los objetivos institucionales a la política pública de prevención y control de las enfermedades respiratorias no transmisibles los objetivos, estrategias y líneas de acción incorporados en los programas institucionales del IMSS, del ISSSTE y del ISSFAM, así como en el Programa Estratégico de PEMEX, de 2015, fueron congruentes con las prioridades contenidas en el Programa de Acción Específico 2013- 2018 Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza, de garantizar el desarrollo de programas de prevención de la salud y de detección de enfermedades crónicas no transmisibles.

Asimismo, en 2015, las atribuciones y funciones definidas en las leyes, reglamentos y estatutos orgánicos del IMSS, del ISSSTE y de PEMEX, guardaron congruencia con lo establecido en los artículos 5o. y 27 de la Ley General de Salud, de garantizar la provisión de servicios médicos preventivos a su población derechohabiente que presente algún padecimiento crónico no transmisible, mediante la promoción y detección temprana; la capacitación de sus recursos humanos, y la disposición de recursos financieros, materiales y humanos; en el caso del ISSFAM, en sus documentos normativos se le asignan funciones para ofrecer la asistencia hospitalaria a sus derechohabientes; planear y dirigir el otorgamiento de los servicios médicos; brindar atención médico-quirúrgica, obstétrica y farmacéutica, y proporcionar educación

higiénica para la promoción de la salud, pero no se identifican las atribuciones para la atención de enfermedades crónicas no transmisibles y la capacitación del personal médico y técnico.

En cuanto a la Promoción para la salud, en 2015, el IMSS y el ISSSTE no realizaron actividades en materia de promoción para la salud, relacionadas con las enfermedades respiratorias no transmisibles, a fin de crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud de sus derechohabientes, ni contaron con metas que dieran cuenta de las actividades de promoción; la SEDENA y la SEMAR no determinaron el número de derechohabientes a los que se dirigió la promoción de la salud en materia de prevención y control de enfermedades respiratorias no transmisibles; si las acciones se realizaron en todas sus instalaciones, ni los logros obtenidos; PEMEX realizó 10 actividades de promoción de enfermedades respiratorias no transmisibles referentes a Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y asma, 8 fueron pláticas educativas en las que se benefició a 51 derechohabientes y dos campañas de toma de espirometrías con 30 beneficiarios.

Respecto de la Cobertura de las pruebas de diagnóstico de EPOC y asma, en 2015, no fue posible determinar la cobertura de las pruebas de diagnóstico para la detección de EPOC y asma en el ISSSTE, el ISSSFAM y en PEMEX, ya que en sus sistemas de información sólo se registra el número de derechohabientes confirmados con estos padecimientos y no el total de los derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas. El IMSS aplicó en 2015 pruebas de diagnóstico de EPOC a 48.6 miles de derechohabientes, el 0.3%, respecto de los 18.0 millones de derechohabientes susceptibles de padecer esta enfermedad, y 31.2 miles de pruebas de asma, el 0.1% de las 31.3 millones de personas propensas a presentar este padecimiento. En el caso de la EPOC, detectó a 24.6 miles de personas como positivas con la enfermedad, y del asma, a 30.5 miles de pacientes.

Sobre los Derechohabientes detectados con EPOC y asma, enviados a tratamiento, en 2015, el IMSS confirmó a 24.6 miles de personas con EPOC y a 30.6 miles con asma, mismos que canalizó a tratamiento. En el caso de la EPOC, 5.6 miles de personas abandonaron el tratamiento y 5.0 miles de personas fallecieron en el año y, en asma, 9.2 miles de personas abandonaron el tratamiento y 0.1 miles fallecieron. El sistema de información del ISSSTE no permitió determinar los casos detectados con EPOC y asma, y sí registró 813.3 miles de tratamientos médicos aplicados en 2015 entre sus derechohabientes; sin embargo, de los tratamientos realizados sólo se tiene registro de las consultas de inhaloterapia, sin precisar a qué enfermedad se atendió, además de no contar con el número de pacientes que fueron atendidos, los que abandonaron el tratamiento y los que fallecieron en el año; la SEDENA detectó a 0.2 miles de pacientes con EPOC y a 0.3 miles, con asma, quienes fueron remitidos a tratamiento a sus unidades hospitalarias, de acuerdo a su grado de afectación.

La SEMAR confirmó a 0.3 miles de derechohabientes con EPOC y a 1.6 miles con asma, que fueron enviados a tratamiento; sin embargo, los sistemas de información de ambas dependencias no permiten contabilizar el número y tipo de tratamientos aplicados entre los derechohabientes con estas enfermedades, ni cuantos abandonaron el tratamiento y, en su caso, los que fallecieron; PEMEX detectó a 0.9 miles de derechohabientes con EPOC, de los cuales 0.8 miles fueron canalizados a tratamiento,

mientras que los otros 0.1 miles, de acuerdo con los registros del sistema de información hospitalaria, no se encuentran vigentes como derechohabientes, o bien, se registran como fallecidos y, en el caso del asma, de los 3.4 miles de pacientes confirmados con el padecimiento, 3.3 miles de pacientes fueron remitidos a tratamiento, los otros 0.1 miles se reportaron como fallecidos o como inactivos en los registros de la empresa.

Respecto de los Derechohabientes bajo vigilancia y control médico, en 2015 se encontraban bajo vigilancia y control médico en el IMSS 24.6 miles de personas con EPOC y 30.6 miles de personas con asma; sin embargo, no contó con metas para la vigilancia médica de las personas con EPOC y asma. Los sistemas de información del ISSSTE no permitieron determinar el número de pacientes a los que se les otorgó vigilancia y control médico, y no contó con metas, ni con información histórica al respecto. La SEDENA dio vigilancia y control médico a 0.2 miles de personas con EPOC y asma, que representó el 40.0% de los 0.5 miles de derechohabientes remitidos a tratamiento médico; no obstante, no contó con metas para la vigilancia médica de las personas con EPOC y asma. La SEMAR reportó que, de los 1.9 miles de pacientes remitidos a las unidades hospitalarias para recibir tratamiento por EPOC y asma, dio vigilancia médica a 3.1 miles de pacientes, 163.2% más que los enviados, situación que demuestra deficiencias en sus sistemas de información; además, no contó con metas para la vigilancia médica de las personas con EPOC y asma. PEMEX reportó que de los 4.3 miles de derechohabientes enviados a tratamiento, dio vigilancia y control médico a 4.1 miles (95.3%). Sin embargo, no contó con metas sobre el seguimiento médico de los pacientes para evaluar los resultados.

En cuanto a la Asignación de recursos financieros para la atención de enfermedades respiratorias no transmisibles, para 2015, el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX no dispusieron de un programa presupuestario en donde se registrara la asignación de recursos presupuestales para cumplir los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa de Acción Específico 2013-2018 Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza y, específicamente, las enfermedades respiratorias no transmisibles.

El costo promedio de la atención médica de estos padecimiento en 2015 de acuerdo con los sistemas de información del IMSS, permitieron generar que, el costo de la atención médica por el tratamiento que recibieron sus derechohabientes por cada una de las 18 variantes de las enfermedades respiratorias no transmisibles en ese año, determinándose que la enfermedad pulmonar intersticial representó el mayor costo de atención para el instituto, al representar 211,712.00 pesos en promedio por persona, por el tratamiento médico que recibieron los pacientes en ese año, mientras que la que representó un menor costo para el IMSS fue la EPOC, que significó un costo promedio de 44,639.6 pesos. El ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX no acreditaron las causas por las que sus sistemas de información no permiten generar los costos de los servicios médicos para atender este tipo de enfermedades, a fin de determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas con el uso eficiente de los recursos.

Sobre los recursos humanos, infraestructura y equipamiento médico, en 2015, el IMSS, la SEDENA y PEMEX realizaron el diagnóstico situacional de su infraestructura médica y hospitalaria, sin especificar el

diagnóstico sobre la infraestructura necesaria para la atención de enfermedades respiratorias no transmisibles. El ISSSTE y la SEMAR no dispusieron de un diagnóstico situacional de la infraestructura médica y hospitalaria. En cuanto al equipamiento médico, el IMSS acreditó el establecimiento de directrices para sustituir el equipo médico e instrumental quirúrgico. El ISSSTE y la SEMAR no dispusieron del diagnóstico situacional de las necesidades de equipamiento médico de sus unidades médicas y hospitalarias para la atención de enfermedades respiratorias no transmisibles. La SEDENA dispuso del “Informe de las necesidades existentes de infraestructura, equipo y personal”; pero no identificó las necesidades de equipamiento médico indispensable para ofrecer la atención médica a sus derechohabientes con enfermedades respiratorias no transmisibles. En su diagnóstico situacional, PEMEX no identificó las necesidades de equipamiento médico indispensable para ofrecer la atención médica a sus derechohabientes con enfermedades respiratorias no transmisibles. Para 2015, el IMSS contó con 1.1 médicos y 2.0 enfermeras por cada 1,000 derechohabientes, valores inferiores en 65.6% y en 77.3%, respectivamente, a los valores reportados por la OCDE (3.2 médicos y 8.8 enfermeras por cada 1,000 habitantes). En cuanto al Diagnóstico de necesidades de capacitación al personal de salud, solo el ISSSTE y el ISSFAM carecieron de un diagnóstico de necesidades de capacitación institucional para 2015, en materia de enfermedades respiratorias no transmisibles.

Dictamen. La ASF observó que el diseño de la política pública de prevención y control de las enfermedades respiratorias no transmisibles está incompleto, debido a la falta de metas, lo que se demuestra con la falta de metas, de series históricas, y de identificación de los derechohabientes beneficiados con la promoción de la salud, a quienes se les aplicaron las pruebas de diagnóstico y de quienes están bajo tratamiento médico; así como la ausencia de diagnósticos situacionales de la infraestructura, del equipamiento y de los recursos humanos necesarios para la atención de enfermedades respiratorias no transmisibles, y la falta de un diagnóstico de capacitación para actualizar los conocimientos del personal de salud en este tipo de padecimientos, lo que limitó evaluar la acción gubernamental para conocer el grado de atención del problema público que dio origen a la política, relacionado con el incremento de las tasas de morbilidad y mortalidad por estas enfermedades.

Consecuencias Sociales: En 2015, las instituciones de seguridad social desconocen cuántos de sus derechohabientes identificados como susceptibles de presentar enfermedades respiratorias no transmisibles (13,313.4 miles por EPOC y 24,846.4 miles por asma en el IMSS; 5,029.3 miles por EPOC, en el ISSSTE, por asma, el instituto no dispuso de la información; 385.3 miles por EPOC y 533.9 miles por asma, en el ISSFAM, y 376.1 miles por EPOC y 485.8 miles por asma, en PEMEX), fueron beneficiados con la prevención y el control de enfermedades respiratorias no transmisibles. Asimismo, adolecen de información para conocer en qué medida la promoción de la salud, las pruebas de diagnóstico, los derechohabientes en tratamiento, los derechohabientes que se encuentran en vigilancia y control médico, la utilización de los recursos humanos y físicos, y la capacitación impartida al personal de salud, han incidido en el comportamiento de las tasas de morbilidad y mortalidad por enfermedades respiratorias no transmisibles.

Número de Observaciones: 11; Número de Acciones: 22 (RD)

— Prevención y Control del Cáncer de la Mujer

La auditoría incluyó la evaluación de la prevención y el control del cáncer de la mujer, en términos de: la correspondencia de la normativa con la problemática que pretende atender la política pública; la congruencia de los objetivos, atribuciones y funciones asignados a las cuatro instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX) con los objetivos, estrategias y metas de prevención y control del cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, contenidos en el Programa de Acción Específico (PAE) 2013-2018 Prevención y Control del Cáncer de la Mujer. Respecto de la Matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios a cargo de las instituciones de seguridad social, el IMSS cumplió, en términos generales, con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la MIR 2015 del programa presupuestario E001 “Atención a la salud pública”; el ISSSTE cumplió con la metodología de marco lógico y las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño para el diseño de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E003 “Detección oportuna de enfermedades” 2015.

En cuanto al Sistema de indicadores y metas para la prevención y control del cáncer de la mujer en las instituciones de seguridad social, en el Programa de Acción Específico 2013-2018 Prevención y Control del Cáncer de la Mujer, la ASF identificó cinco indicadores con sus respectivas metas para 2015: “Cobertura de evaluación diagnóstica”, “Cobertura de la evaluación colposcópica”, “Tasa de mortalidad por cáncer de mama”, “Tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino” y “Tasa de mortalidad por cáncer de mama en mujeres derechohabientes de 25 años y más”, los cuales fueron analizados e incluido en su informe; sin embargo, dichos indicadores fueron insuficientes para evaluar los resultados de la política pública de manera integral, pues sólo se cuenta con información relativa al diagnóstico y la mortalidad.

Los sistemas de información del ISSSTE y de PEMEX no permiten identificar las metas y los reportes históricos de las actividades realizadas para atender el cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, y que se reportan en los resultados de este informe. La falta de metas se presentó en los aspectos e instituciones siguientes: en la promoción de la salud, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX; en la cobertura de las pruebas de detección, el ISSFAM; en la oportunidad de las pruebas de detección, el ISSSTE y el ISSFAM; en la calidad de las pruebas de detección, el ISSSTE y el ISSFAM; en la cobertura en el diagnóstico, el ISSSTE y el ISSFAM; en la oportunidad en el diagnóstico, el ISSSTE y el ISSFAM; en la calidad de los diagnósticos, el IMSS, el ISSSTE y el ISSFAM; en las pacientes enviadas a tratamiento, el IMSS, el ISSSTE y el ISSFAM; en la oportunidad en el tratamiento clínico, el IMSS, el ISSSTE y el ISSFAM; en la calidad del tratamiento, el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX; en la vigilancia médica, el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX, y en el registro de las tasas de mortalidad, el ISSSTE.

En cuanto a la alineación de los objetivos institucionales a la política pública de prevención y control del cáncer de la mujer, los objetivos, estrategias y líneas de acción incorporados en los programas institucionales 2014-2018 del IMSS; 2014-2018 del ISSSTE; 2013-2018 del ISSFAM, y en el Programa Estratégico de PEMEX 2013-2017, fueron congruentes con las prioridades contenidas en el Programa de Acción Específico 2013-2018 Prevención y Control del Cáncer de la Mujer, de garantizar el desarrollo de programas de prevención de la salud y de detección de enfermedades crónicas no transmisibles.

Respecto de la Promoción para la salud, el ISSSTE, la SEDENA, la SEMAR y PEMEX no contaron con metas para dar cuenta de la promoción de la salud en 2015, relacionada con el cáncer de mama y el cáncer cérvico uterino; por su parte, el IMSS acreditó que en 2015, mediante la campaña de promoción de la salud “el cáncer de cuello uterino #MásCercaDeLoQueParece”, realizó 51,187 sesiones de promoción de estilos de vida saludables; 13,560 eventos de detección temprana; 13,362 detecciones; la edición de 271 periódicos murales, de 5 boletines, de 11 lonas, de 335 carteles, de 320 volantes y de 26,159 trípticos, así como la realización de 4 Ferias de la Salud; la elaboración del folleto “Guía para el Cuidado de la Salud MUJERES de 20 a 59 años” del programa “Más vale PREVEIMSS”, donde se promueve la detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, y diseñó 4 mensajes alusivos al cáncer de mama y 2 para el cáncer cérvico uterino, con las que benefició a 147,466 de las 122,547 personas programadas.

El ISSSTE realizó 112,942 pláticas informativas y educativas sobre el cáncer de mama en sus unidades médicas; aplicó 493,626 entrevistas entre las pacientes; impartió 1,366 cursos sobre el tema, y emitió 528,323 mensajes alusivos a esta enfermedad. Sobre el cáncer cérvico uterino, realizó 160,896 pláticas informativas y educativas; aplicó 597,249 entrevistas entre las mujeres derechohabientes; impartió 2,114 cursos sobre el tema, y emitió 618,404 mensajes con información sobre este cáncer; no obstante, no dispuso de datos sobre el número de derechohabientes que participaron en estos eventos, toda vez que sus sistemas de información no generan estas estadísticas.

La SEDENA editó 4,285 trípticos y 718 carteles con información sobre el cáncer de mama y cáncer cérvico uterino; llevó a cabo 419 conferencias relacionadas con estos padecimientos; realizó 154 videos informativos y 85 campañas alusivas a estas enfermedades, y difundió, por televisión abierta, cuatro comunicados informativos sobre estos tipos de cáncer en la mujer. La SEMAR realizó la campaña “Día mundial contra el cáncer”; editó 3,358 trípticos, distribuidos entre su derechohabiencia, y 191 carteles, colocados en sus unidades médicas; efectuó 478 conferencias sobre estas enfermedades y 43 talleres de discusión sobre el tema, y emitió 4 comunicados en Twitter y Facebook con los lemas “Cáncer de cuello uterino más cerca de lo que parece” y “Contra el cáncer vamos todos”.

PEMEX llevó a cabo la campaña “Date una mano”, alusiva al cáncer de mama, mediante la cual se impartieron 5 conferencias dirigidas a 489 derechohabientes; impartió 4 pláticas sobre la prevención de este tipo de cáncer, con la asistencia de 197 personas; efectuó 2 eventos a favor de la prevención del cáncer de mama, con 70 asistentes; impartió capacitación sobre estadificación y morbilidad del cáncer de mama, con 29 asistentes, y editó 14 materiales de promoción para la salud, distribuidos en sus unidades médicas. En cáncer cérvico uterino, realizó una campaña, mediante la cual practicó 563 citologías para la

prevención de cáncer cérvico uterino entre igual número de mujeres derechohabientes; efectuó 99 capacitaciones de educación médica continua y pláticas educativas sobre cáncer cérvico uterino, con 882 asistentes. Asimismo, acreditó, mediante el programa informático Google Analytic, que 2,274 derechohabientes consultaron el portal para informarse sobre el cáncer de mama y la prevención del virus del papiloma humano.

Por lo que respecta a la Cobertura de las pruebas de detección, en 2015, el IMSS obtuvo una cobertura de detección de cáncer de mama de 0.6%, al detectar a 84.6 miles de mujeres positivas a la enfermedad, respecto de los 13,795.8 miles de mujeres en riesgo de padecerla; asimismo, alcanzó una cobertura de detección de cáncer cérvico uterino de 0.1%, al detectar a 13.2 miles de mujeres positivas a la enfermedad, en relación con las 12,832.9 miles de mujeres en riesgo de padecerla. En el ISSSTE se realizaron 555.4 miles de pruebas de detección, de las cuales 464.0 miles (83.6%) fueron exploraciones clínicas de mama; 40.8 miles (7.3%), mastografías de tamizaje entre mujeres de 40 a 49 años, y 50.6 miles (9.1%), mastografías de tamizaje de 50 a 69 años. Para cáncer cérvico uterino realizó 540.2 miles de pruebas de detección: 390.1 miles (72.2%), de citologías cervicales (papanicolaou) y 150.1 miles (27.8%) de pruebas de VPH; no obstante, sus sistemas de información no permiten identificar el número de mujeres de 25 años y más beneficiadas con las pruebas. Tampoco permiten identificar el número de mujeres de 25 años que fueron detectadas como casos positivos de cáncer de mama y de cáncer cérvico-uterino, para ser remitidas al diagnóstico de confirmación.

La SEDENA realizó 10.6 miles de pruebas de detección del cáncer de mama y 11.7 miles de pruebas para el cáncer cérvico uterino, y la SEMAR, 0.8 miles pruebas de detección del cáncer de mama y 2.0 miles de pruebas de cáncer cérvico uterino. PEMEX realizó 23.3 miles de mastografías para la detección de cáncer de mama y 36.3 miles de citologías para la detección del cáncer cérvico uterino, con lo que obtuvo una cobertura de detección de cáncer de mama de 0.3% entre su población femenina derechohabiente, al detectar a 0.9 miles de mujeres positivas a la enfermedad, respecto de las 293.6 miles de mujeres en riesgo de padecerla, y de 0.1% en cáncer cérvico uterino, al detectar a 0.2 mujeres positivas, respecto de los 211.6 miles de mujeres en riesgo.

Sobre la Calidad de las pruebas de detección aplicadas en cáncer de mama, el IMSS realizó 1,548.7 miles de mastografías en 2015, de acuerdo con sus registros en el Sistema de Información de Atención Integral a la Salud (SIAIS), y contó con una meta de 97% para el indicador "Mastografías adecuadas"; no obstante, no registró el número de mastografías de tamizaje con calidad adecuada para interpretación, para dar cuenta de la calidad en la detección del cáncer de mama entre su población femenina derechohabiente de 25 años y más. El ISSSTE no contó con metas para dar cuenta de la calidad en la detección del cáncer de mama entre su población femenina derechohabiente de 25 años y más en riesgo.

La SEDENA registró el 27.7% en la calidad de las mastografías realizadas a sus derechohabientes en 2015, inferior en 71.4% a la meta de 97.0%. La SEMAR cumplió con su meta de que el 100.0% de las mastografías tuviesen la calidad adecuada para determinar la presencia o no de cáncer de mama entre sus derechohabientes. El ISSFAM no explicó las causas por las que la SEDENA y la SEMAR determinaron valores

diferentes en las metas del indicador “Mastografías adecuadas”, incluido en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, la primera, de 97.0%, y la segunda, de 100.0%. PEMEX registró que el 95.4% de las mastografías realizadas en 2015 a sus derechohabientes tenían la calidad requerida para su interpretación, registrando un cumplimiento de 98.4% respecto de la meta de 97.0%. Sobre la Calidad de las pruebas de diagnóstico, el IMSS, el ISSSTE, la SEDENA y la SEMAR no dispusieron de metas para evaluar los resultados sobre la calidad de las pruebas de diagnóstico de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino; PEMEX acreditó que dispuso de indicadores para 2015 que dieran cuenta de la calidad de los diagnósticos de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino realizados a su población derechohabiente femenina de 25 años y más. Para el indicador de mastografías adecuadas, la meta fue de 97.0%, misma que cumplió en 94.8%, al registrar que el 92.0% de los tamizajes realizados fueron adecuados, y en el indicador de correlación colpohistopatológica, la meta fue de 70.0% y el resultado fue de 66.0%, que representó un cumplimiento del 94.0%.

En cuanto a los Derechohabientes canalizados a tratamiento médico, el IMSS, el ISSSTE, la SEDENA y la SEMAR no contaron con metas para evaluar la cobertura del tratamiento otorgado a las mujeres de 25 años y más con cáncer de mama y con cáncer cérvico uterino; el IMSS ofreció tratamiento médico 1.7 miles de mujeres de las 3.0 miles que fueron confirmadas con cáncer de mama, y a 0.4 miles de las 0.7 miles que fueron confirmadas con cáncer cérvico, lo que representó, en el primer caso, una cobertura de tratamiento de 56.7%, y en el segundo, de 51.7%; sin embargo, los sistemas de información del instituto no registraron en ese año el tipo y número de tratamientos aplicados. El ISSSTE registró a 3.6 miles de mujeres en tratamiento para cáncer de mama y 6.8 miles de mujeres para cáncer cérvico uterino, con una cobertura de atención de 11.5%, respecto de los 31.4 miles de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama, y 94.4%, respecto de los 7.2 miles de mujeres diagnosticadas con cáncer cérvico uterino; no obstante, sus sistemas de información no registraron el tipo y número de tratamientos aplicados.

La SEDENA ofreció tratamiento médico a 0.2 miles de mujeres con cáncer de mama; sin embargo, en la información remitida por la secretaría se registró únicamente a 15 mujeres confirmadas con el padecimiento, situación que demuestra deficiencias en sus sistemas de información, toda vez que no es posible la contabilización de un mayor número de personas en tratamiento (0.2 miles de mujeres) que las confirmadas con la neoplasia en ese año (15 mujeres). En la SEMAR, la cobertura de los tratamientos por cáncer de mama y cáncer cérvico uterino fue de 100.0%, ya que las 1.0 miles de mujeres confirmadas con estas enfermedades fueron enviadas a tratamiento médico; sin embargo, los sistemas de información de la dependencia no registran el tipo y número de tratamientos aplicados. PEMEX remitió a tratamiento médico a 0.3 miles de mujeres con cáncer de mama y a 0.2 miles de mujeres con cáncer cérvico uterino, que representó una cobertura del 100.0% en ambas enfermedades; no obstante, los sistemas de información de la dependencia no registran el tipo y número de tratamientos aplicados, información que sí se registra en los expedientes clínicos de los derechohabientes.

Sobre la Oportunidad en el tratamiento otorgado para la atención del cáncer, en 2015, el IMSS no dispuso de metas sobre la oportunidad en el tratamiento otorgado para la atención del cáncer de mama y del

cáncer cérvico uterino entre sus derechohabientes; el ISSSTE no dispuso de metas, ni de los resultados de los indicadores previstos en la Norma Oficial Mexicana, ya que sus sistemas de información no registran ni generan estas estadísticas. En el caso de la SEDENA, alcanzó el 100.0% en la oportunidad del tratamiento por cáncer de mama, 11.1% por arriba del 90.0% programado; sin embargo, careció de información sobre los resultados en el indicador que da cuenta de la oportunidad del tratamiento por cáncer cérvico uterino, y la SEMAR no dispuso de información sobre la oportunidad en el tratamiento de estos dos tipos de cáncer. PEMEX reportó una oportunidad de tratamiento para cáncer de mama de 88.0%, 2.2% inferior a la programada, de ser mayor o igual a 90.0%; en cáncer cérvico uterino, PEMEX acreditó que cuenta con el indicador “Oportunidad en el tratamiento otorgado para la atención del Cáncer de cuello uterino”, con una meta de ser igual o mayor a 90.0%, pero no dispuso del resultado de dicho indicador. Respecto de la Calidad en la aplicación de los tratamientos, en 2015, el IMSS, el ISSSTE, la SEDENA, la SEMAR y PEMEX no dispusieron de metas para evaluar los resultados sobre la calidad en los tratamientos médicos otorgados a las pacientes con cáncer de mama y cáncer cérvico uterino.

En cuanto a los Derechohabientes bajo vigilancia y control médico, el IMSS, el ISSSTE, la SEDENA, la SEMAR y PEMEX no contaron con metas y datos históricos sobre el número de las derechohabientes bajo vigilancia y control médico; sin embargo, en 2015, el IMSS dio vigilancia y control médico a 1.7 miles de mujeres de 25 años y más, lo que significó el 100.0% de las pacientes enviadas a tratamiento por cáncer de mama, y dio seguimiento clínico a las 0.4 miles de mujeres remitidas a tratamiento por cáncer cérvico uterino. El ISSSTE reportó en seguimiento médico a 3 mujeres con cáncer de mama, de las 3,646 mujeres que habían sido remitidas a tratamiento, y a 3 mujeres con cáncer cérvico uterino, de las 6,808 en tratamiento; sin embargo, el instituto desconoce la situación en la que se encuentran 3,643 que fueron remitidas a tratamiento por cáncer de mama y de las 6,805 con cáncer cérvico uterino. La SEDENA realizó la vigilancia y control médico de 0.2 miles de mujeres con cáncer de mama y de 0.1 miles de mujeres con cáncer cérvico uterino, lo que representó el 100.0% del seguimiento clínico de las personas remitidas a tratamiento en ese año. En la SEMAR, sus sistemas de información no registraron el número de mujeres a las que se les dio vigilancia y control médico por cáncer de mama y cáncer cérvico uterino. PEMEX no registró casos de mujeres bajo vigilancia y control médico, respecto de las 0.3 miles que habían sido enviadas a tratamiento por cáncer de mama, y dio seguimiento clínico a las 0.2 miles de mujeres en tratamiento por cáncer cérvico uterino.

Respecto de la Mortalidad por cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, en 2015 el IMSS registró tasas de mortalidad por cada 100,000 derechohabientes, del cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, siguientes: por cáncer de mama, 9.1 muertes, 10.8% menor que la meta de 10.2 muertes, y por cáncer de cáncer cérvico uterino, 5.0 decesos, igual a los previstos. Además, el instituto dispuso del indicador “Tasa de mortalidad por cáncer de mama en mujeres derechohabientes de 25 años y más”, contenido en su Manual Metodológico de Indicadores 2015, en el que reportó una tasa de mortalidad de 9.9 decesos, 41.4% mayor que los previstos, de ser menor o igual a 7.0 muertes. El ISSSTE registró las siguientes tasas de mortalidad por cada 100,000 derechohabientes: por cáncer de mama, 61.5 fallecimientos y, por cáncer cérvico uterino, 11.8 decesos; sin embargo, no dispuso de metas para evaluar los resultados en la mortalidad por este tipo de padecimientos. En el caso de la SEDENA, las tasas de mortalidad por cada

100,000 derechohabientes fueron: por cáncer de mama, 4.5 muertes, dentro del valor programado de ser menor de 17.1 decesos y, por cáncer cérvico uterino, 3.2 fallecimientos, 93.3% menor que la meta de 47.5 defunciones. En la SEMAR, las tasas registradas por cada 100,000 derechohabientes fueron: por cáncer de mama, 1.5 de muertes, 96.8% menor que las 47.1 muertes programadas y, por cáncer cérvico uterino, 3.2 decesos, 92.3% menor que la estimada de 41.5 muertes. PEMEX registró las tasas de mortalidad por cada 100,000 derechohabientes siguientes: por cáncer de mama, 14.6 muertes, 12.0% menor que las 16.6 previstas y, por cáncer cérvico uterino, 4.0 muertes, 63.3% por debajo de las 10.9 defunciones previstas.

En cuanto a la Asignación de recursos financieros para la atención del cáncer de la mujer, para 2015, el IMSS, el ISSSTE, el ISSFAM y PEMEX no dispusieron de un programa presupuestario en donde se registrara la asignación de recursos presupuestales para cumplir los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Programa de Acción Específico 2013-2018 Prevención y Control del Cáncer de la Mujer, por lo que no fue posible evaluar la aplicación de los recursos presupuestales por las instituciones de seguridad social en la implementación de la política pública de prevención y control del cáncer de la mujer.

Sobre el Costo promedio de la atención médica, en 2015, el IMSS registró que el cáncer de mama tuvo un costo de 3 mil 496 millones de pesos, para 49.4 miles de pacientes en tratamiento, y el cáncer cérvico uterino, de 591 millones de pesos, para atender a 15.5 miles de pacientes en tratamiento. En el ISSSTE, ISSFAM y PEMEX, sus sistemas de información no permiten determinar el costo de la atención médica por el tratamiento que recibieron las derechohabientes por cáncer de mama y cáncer cérvico uterino, por lo que no se pudo comprobar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales con el uso eficiente de los recursos. Asimismo, en el IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX no se dispuso de un diagnóstico situacional de la infraestructura médica, ni del equipamiento médico de sus unidades médicas y hospitalarias para prevenir y controlar el cáncer de la mujer, para la adecuada toma de decisiones.

Dictamen. La ASF concluyó, que la morbilidad y mortalidad por cáncer de mama y cáncer cérvico uterino representan un problema público entre la población, lo que motivó al Gobierno Federal a diseñar el Programa de Acción Específico 2013-2018 Prevención y Control del Cáncer de la Mujer; sin embargo, en las instituciones de seguridad social no le han dado la especificidad necesaria a la implementación de la política, en donde no ha sido posible conocer el estado en que se encuentra la atención del problema, en cuanto a la aplicación de las pruebas de detección y de diagnóstico por estos padecimientos, del tratamiento médico que se ofrece a las derechohabientes que presentan las enfermedades y de la vigilancia y control médico en el que se encuentran. Además, no se observaron registros programáticos y presupuestales en donde se contabilicen los montos asignados y ejercidos por las instituciones en la prevención y control del cáncer de mama y cáncer cérvico uterino.

Consecuencias Sociales: En 2015, las instituciones de seguridad social desconocen cuántas de las 39,705.0 miles de mujeres derechohabientes de 25 años y más identificadas como susceptibles de presentar cáncer de mama y cáncer cérvico uterino (31,374.0 miles en el IMSS; 7,250.2 miles en el ISSSTE; 444.9 miles en la SEDENA; 130.7 miles en la SEMAR, y 505.2 miles en PEMEX), fueron atendidas con las actividades de prevención y control de dichos padecimientos. Las limitaciones en el registro y generación de información

en las instituciones de seguridad social, respecto de las derechohabientes que padecen cáncer de mama o cáncer cérvico uterino, no permite conocer el comportamiento de estos padecimientos entre su derechohabencia para mantener un tratamiento, vigilancia y control médico adecuado, que incida en el comportamiento de las tasas de morbilidad y mortalidad por la prevalencia de estas enfermedades.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 19 (RD)

Como consecuencia de las auditorías con enfoque horizontal y transversal practicadas al IMSS, la ASF *determinó un total de 38 Observaciones, que dieron lugar a 92 acciones (RD).*

Consecuencias Sociales: De forma general, las auditorías con enfoque vertical practicadas al IMSS, demostraron que en 2015, las instituciones de seguridad social desconocen cuántos de sus derechohabientes son susceptibles de presentar diabetes mellitus, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias no transmisibles, cáncer de mama y cáncer cérvico uterino. Las limitaciones en el registro y la ínfima generación de información de las instituciones de seguridad social sobre estas enfermedades no permite conocer el comportamiento de estos padecimientos entre su derechohabencia, limitando el tratamiento y seguimiento clínico adecuado que incida en la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad de la diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias no transmisibles y de las derechohabientes que padecen cáncer de mama o cáncer cérvico uterino.

Instituto Mexicano del Seguro Social. “Respeto de los Derechos Humanos en la Prestación de los Servicios de Salud”. Auditoría de Desempeño, No. 316

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la atención de las quejas por violaciones a los derechos humanos en la prestación de los servicios de salud.

Vigilancia y solución inmediata de mecanismos de atención. De acuerdo con la ASF, en el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se reconoce que a pesar de que el derecho a la salud está plasmado en nuestra Carta Magna, éste se caracteriza por estar fragmentado en múltiples subsistemas, donde diversos grupos de la población cuentan con derechos distintos. En 2012, aproximadamente uno de cada cuatro mexicanos no contaba con acceso a algún esquema de salud. Para subsanar la problemática señalada, en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2014-2018, se establece que el IMSS trabajará para alinear su marco jurídico a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, e instrumentará acciones de capacitación del personal médico y administrativo en materia de protección de los derechos humanos y no discriminación.

En cuanto a los hallazgos observados por la ASF destacan los siguientes resultados: Con el propósito de verificar que el IMSS armonizó su marco jurídico-normativo conforme a la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, se realizó el diagnóstico de armonización de su normativa, así como la

evidencia documental de las acciones, mecanismos o estrategias que ha implementado el instituto para realizar dicha armonización de 2011 a 2015. Al respecto, la ASF determinó que el IMSS reportó 59 documentos que deben ser armonizados, de los cuales 1 cumple con este requisito y los 58 restantes se encontraban en proceso de armonización, los cuales se refieren a manuales de las operaciones específicas del IMSS.

A efecto de verificar que, en 2015, el IMSS capacitó y difundió la cultura de los derechos humanos ante los servidores públicos para actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimiento en la materia, la ASF desarrollo sus resultados a partir de dos apartados: a) Resultados de capacitación, donde le el IMSS capacitó, en diversos ámbitos, a un promedio anual de 241,262 de los servidores públicos adscritos al instituto; y b) Resultados de difusión, donde el IMSS programó 23 acciones de difusión, las cuales se realizaron distribuyendo material relacionado con derechos humanos al publicar boletines informativos que despliegan de manera mensual, campañas publicitarias, artículos dentro de la revista IMSS, información en su portal web institucional, efectuar concursos que promovieran la participación de los servidores públicos en las diversas temáticas de los derechos humanos, realizar conferencias e informar sobre fechas emblemáticas, como los días contra la violencia hacia las mujeres y niñas, internacional de la mujer, contra la violencia de género, internacional de la eliminación de la discriminación racial, internacional contra la homofobia, mundial de la diversidad sexual, internacional de la acción por la salud de las mujeres, el aniversario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la semana mundial de la lactancia materna, entre otros.

Respecto de las Quejas presentadas, la ASF determinó que, en 2015, el IMSS recibió 2,104 quejas, 995 de la CNDH, 84 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y 1,025 de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED); del total de quejas recibidas, el 66.2% se concluyó su atención: 45.9% (458) por la CNDH, 51.2% (43) por el CONAPRED y 86.9% (891) por la CONAMED; y el 33.8% se encuentra en estado de trámite, ya que ninguna de las instancias que las emitió les ha dado conclusión por existir algún inconveniente: 54.1% (537) de las quejas emitidas por la CNDH, así como 48.8% (41) de las emitidas por el CONAPRED y el 13.1% (134) por la CONAMED.

Sobre las quejas presentadas en la CNDH, fueron 33 las causas de violación de los derechos humanos, de las que el 86.9% se concentró en las 10 primeras causas: deficiencia en la atención médica y/o quirúrgica; dilación en el trámite de pensión; negativa de atención; desabasto de medicamentos y/o falta de equipo; dilación en el trámite; negativa de pensión; negativa de incapacidad; negativa de intervención quirúrgica; cancelación del pago de pensión y diferimiento de la atención.

En las 4,238 quejas que se reportaron como concluidas en el periodo 2011-2015, se observó que en el 41.8%, 1,773, existió violación a los derechos humanos, encontrándose sin materia porque la entidad responsable resolvió la violación de los derechos humanos a solicitud de la CNDH. En las restantes 2,465 quejas (58.2%) no se presentó violación de los derechos humanos ya que 2,039 fueron resueltas durante el trámite, 15 fueron acumuladas con otras ya existentes, lo que significa que 2 o más expedientes de queja versan sobre los mismos asuntos e involucran a las mismas autoridades, 19 quejas se concluyeron

por desistimiento del demandante, 386 no fueron competencia de la CNDH, y en 6 no hubo interés procesal.

En la revisión se observó que en 2015 se iniciaron 42 investigaciones contra servidores públicos presuntamente responsables por violaciones a los derechos humanos en la prestación de los servicios de salud, de los cuales se concluyeron 13 y se sancionó a 6 servidores públicos. De éstos, 2 inhabilitados, 2 fueron suspendidos, 1 inhabilitado y sancionado económicamente y 1 amonestado de forma privada; mientras que a los 36 funcionarios restantes investigados, no se les encontraron elementos para sancionarlos, lo que significó que el IMSS sancionó al 46.2% del total de sanciones concluidas.

Derivado de lo anterior la ASF determinó que, respecto al componente de “*promoción*”, la entidad superó la meta anual en un 11.2%; en la “*protección*”, de un total de 2,104 quejas presentadas el instituto atendió 66.2%; en cuanto a la “*oportunidad*”, se atendió el 100% de las solicitudes de información para la integración de los expedientes de las quejas realizadas por la CNDH, el 3.2% de las solicitudes realizadas por la CONAMED y el 26.5% de las solicitudes de información realizadas por el CONAPRED fueron atendidas fuera del plazo establecido; en materia de “*respeto*”, en 2015 el instituto sancionó al 46.2% de los servidores públicos presuntamente culpables.

Dictamen. La ASF concluyó que en 2015, el IMSS atendió el problema relacionado con las quejas por violaciones a los derechos humanos, ya que programó las gestiones necesarias para el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de sus derechohabientes; cabe señalar que en los casos en los que se encontraron deficiencias, a partir de la auditoría, el IMSS implementó mejoras que fueron aplicables en 2016.

Consecuencias Sociales: Con los avances en la implementación de la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, el IMSS está estableciendo las bases para garantizar, promover, proteger y respetar los derechos humanos de los 62,161 miles de derechohabientes que atiende.

Número de Observaciones: 0.

Instituto Mexicano del Seguro Social. “Arrendamiento de Ambulancias y Traslado de Pacientes”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0304.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados en la contratación del arrendamiento de ambulancias y el servicio de traslado de pacientes, a fin de verificar que correspondieron a los requerimientos propios de la operación; que los bienes arrendados se recibieron conforme a las condiciones contractuales y fueron utilizados; asimismo, comprobar su registro contable conforme a las disposiciones legales y normativas.

Deficiente administración de los servicios contratados / Pagos injustificados por Servicios no otorgados / Pago discrecional de servicios sin documentación comprobatoria. Con base en los resultados obtenidos

en la auditoría practicada, la ASF concluyó que los bienes arrendados se recibieron conforme a las condiciones contractuales y fueron utilizados conforme a las disposiciones legales y normativas, por lo que en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; sin embargo, la propia ASF señaló que, en el contrato plurianual número S5M0162 formalizado el 19 de marzo de 2015 para el arrendamiento de 300 ambulancias, estas se recibieron en tres etapas, junio, julio y agosto, al respecto, se determinó que se entregaron 267 de acuerdo con las etapas y fechas establecidas en el contrato; sin embargo, 33 ambulancias registraron atrasos en la recepción lo que afectó el servicio de traslado de pacientes. Y pese a dicha situación la ASF constató que el IMSS no aplicó las penalizaciones por los atrasos en la recepción por 31.9 miles de pesos.

Además el IMSS careció de los mecanismos de supervisión suficientes para que los bienes adquiridos fueran destinados para su uso en delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a lo previsto y de acuerdo con los requerimientos solicitados por el área requirente, situación que impidió el uso de 28 ambulancias arrendadas para el traslado de pacientes del contrato S5M0162, en junio, julio y agosto de 2015, lo que implicó una erogación de 347.8 miles de pesos, en incumplimiento a lo estipulado en contrato.

La ASF observó que el IMSS realizó pagos por arrendamiento de ambulancias sin la prestación del servicio, ya que en los meses junio, julio y agosto de 2015, se pagaron días de servicios por 228.4 miles de pesos, aun cuando no se habían recibido 91 ambulancias, lo cual consta en las “Actas circunstanciadas de inicio del arrendamiento de ambulancias”, por lo que no se justificó el pago del importe referido.

La ASF señala que con la verificación de los servicios de arrendamiento de las ambulancias asignadas a la Delegación Estatal en Coahuila, se constató que en el Hospital General de Zona núm. 11 en Piedras Negras, la ambulancia con inventario AA254 quedó inhabilitada por fallas técnicas por 37 días, del 19 de octubre al 25 de noviembre de 2015, por lo que tuvo que ser retirada para su reparación, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato; sin embargo, no fue reemplazada por una unidad sustituta, en contravención de lo estipulado en el contrato; además, no se aplicó la penalización correspondiente. Al respecto, con un oficio y una nota informativa del 12 y 7 de julio de 2016 respectivamente, la entidad fiscalizada señaló la penalización pendiente de aplicar por 604.4 miles de pesos (172.7 miles de pesos por la deducción de octubre de 2015 y 431.7 miles de pesos por la deducción de noviembre de 2015), la cual fue determinada por la propia entidad fiscalizada.

La ASF presume un probable daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 807.0 mil pesos, por la falta de aplicación de la deductiva por los contratos S5M0152 y S5M0061, originada por prestar servicios con vehículos de especificaciones distintas a los requerimientos del servicio, en incumplimiento de lo que se estipuló en contrato.

Por lo que se refiere al pago de los servicios del contrato abierto núm. S350256, se determinó que se pagaron 7.5 millones de pesos por los servicios recibidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, sin

evidencia del registro del pasivo por los gastos realizados en el ejercicio 2014. Asimismo, la ASF determinó pagos por 43.2 miles de pesos, sin contar con el comprobante original, y un pago por 8.2 miles de pesos, por un traslado de Saltillo Coahuila a la Cd. de México, el 23 de diciembre de 2014, que no correspondía con las rutas establecidas con el proveedor, en contravención del contrato. Respecto de los pagos por servicios recibidos en 2014, se determinó que en la Delegación Estatal en Jalisco, se pagaron 6.6 millones de pesos del contrato abierto núm. S350452, por servicios proporcionados de agosto a diciembre de 2014, y en la Delegación Estatal en Oaxaca, se pagaron 2.9 millones de pesos de los contratos S450001 y S4M0195, por servicios proporcionados de octubre a diciembre de 2014, sin que se registrara el pasivo por los gastos del ejercicio 2014.

Dictamen. La ASF concluyó que los bienes arrendados se recibieron conforme a las condiciones contractuales y fueron utilizados conforme a las disposiciones legales y normativas, por lo que en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 8; Número de Acciones: 14 (4R; 4 PRAS; 6 PO)

Recuperaciones determinadas: 1.7 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 1.7 millones de pesos.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). “Regímenes de Pensiones y Jubilaciones”. 2 Auditorías de Desempeño, 317 y 298.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas relativos a la constitución de provisiones y reservas actuariales, a efecto de afrontar las obligaciones de pago, así como el registro y control de sus pasivos contingentes.

— IMSS

El IMSS atendió el problema público relacionado con el déficit financiero y actuarial para asegurar un ingreso a los trabajadores al término de su vida laboral. De acuerdo con los resultados de la ASF, en 2015, el diseño de la política institucional de pensiones y jubilaciones del IMSS se orientó a garantizar un ingreso a los trabajadores asegurados en el IMSS al término de su vida laboral, al presentarse un posible riesgo financiero y actuarial en el largo plazo para el pago de las pensiones complementarias de sus trabajadores correspondientes al régimen de beneficio definido. El diseño normativo de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS se enmarcó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y el Contrato Colectivo de Trabajo, disposiciones en las que se estableció el derecho a las prestaciones de riesgo de trabajo, invalidez, muerte, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, mismos que otorgan beneficios económicos denominados pensiones. Posterior a su análisis, la ASF concluyó que el diseño de la política institucional de los regímenes de pensiones y jubilaciones del IMSS, en sus cuatro vertientes, fue consistente e incluye las disposiciones normativas, institucionales, programáticas y presupuestarias requeridas, por lo que el instituto en 2015 intervino en

la materia de su competencia, se alineó con lo señalado en los documentos de planeación de mediano plazo, realizó la planeación estratégica y definió prioridades, así como sus funciones institucionales.

Asimismo, la ASF señala que el instituto durante 2015 aseguró el otorgamiento de beneficios pensionarios a un total de 18,294,579 trabajadores afiliados y garantizó un ingreso económico a 3,734,476 pensionados y jubilados; asimismo, determinó que, del total de trabajadores afiliados, estos, representaron el 97.5% de la población económicamente activa ocupada con acceso a instituciones de seguridad social, y el 34.0% de la población económicamente activa; del total de trabajadores afiliados, el 97.8% (17,884,033 personas) correspondió a los trabajadores activos del IMSS-Asegurador con derecho a las pensiones de riesgo de trabajo, invalidez, muerte, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y el 2.2% (410,546 personas) a los trabajadores del instituto (IMSS-Patrón).

En cuanto a los pensionados del régimen de beneficio definido del IMSS-Asegurador, se determinó que, a 2015, el total de pensionados directos fue de 3,470,839 personas, de los cuales el 99.5% (3,453,948 personas) fue de beneficio definido. De los 3,453,948 pensionados bajo ese régimen, el 90.9% (3,139,540 personas) correspondió a los pensionados por riesgos de trabajo e invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte de la LSS de 1973, y el 9.1% (314,408 personas) a los pensionados por riesgo de trabajo e invalidez y muerte de la LSS de 1997. De 2010 a 2015, los pensionados del régimen de beneficio definido de la LSS de 1973 aumentaron 4.4% en promedio anual, siendo las pensiones por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte las de mayor participación. En cuanto a los pensionados de beneficio definido por la LSS de 1997, en ese mismo lapso se registró un crecimiento de 5.4% en promedio anual, al pasar de 241,636 a 314,408 pensionados.

Asimismo la ASF observó avances en la portabilidad de derechos, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con el ISSSTE, y constituyó las reservas Financieras y actuariales para cubrir las obligaciones de pago por concepto de pensiones y jubilaciones; respecto a la suficiencia financiera y actuarial de los regímenes de beneficio definido, en 2015, el instituto determinó el costo fiscal que representó un monto mayor en 17.3% al previsto.

En relación con los regímenes de la LSS 1997, el IMSS constituyó reservas Financieras para hacer frente a sus obligaciones de pago en el mediano y largo plazos, cuyo valor presente al 31 de diciembre de 2015 fue de 2 billones 659 mil 644.9 millones de pesos, de los cuales el 33.9% (900,371.9 millones de pesos) correspondió a pensiones por riesgos de trabajo y el 66.1% (1 billón 759 mil 273.0 millones de pesos) por invalidez y muerte. Los estudios financieros y actuariales revelaron que los recursos con que cuenta el instituto serán suficientes para pagar estas pensiones para los próximos 100 años. En relación con el régimen complementario de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del IMSS, durante 2015 el instituto dispuso de suficiencia financiera para cubrir los 1 billón 843 mil 887.0 millones de pesos por concepto de las obligaciones pensionarias. En opinión de la ASF, en 2015, el IMSS atendió el problema público relacionado con el déficit financiero y actuarial para asegurar un ingreso a los trabajadores al término de su vida laboral

Dictamen. En opinión de la ASF, en 2015, el IMSS atendió el problema público relacionado con el déficit financiero y actuarial para asegurar un ingreso a los trabajadores al término de su vida laboral, así como la carencia de portabilidad de beneficios pensionarios, debido a que administró el riesgo financiero y actuarial de los regímenes de beneficio definido.

— ISSSTE

El ISSSTE administró el riesgo financiero y actuarial del régimen de beneficio definido, situación que en el mediano y largo plazos puede poner en riesgo la estabilidad de las finanzas públicas. En cuanto a la revisión practicada al ISSSTE, la auditoría comprendió la fiscalización del diseño, la implementación y los resultados de la política institucional de pensiones y jubilaciones del Instituto, la transferencia de derechos pensionarios entre instituciones de seguridad social, la situación financiera y actuarial de los regímenes administrados por el Instituto, el costo fiscal que asume el Gobierno Federal para cubrir las obligaciones señaladas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), así como el análisis de los mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas establecidos por el instituto. La revisión se centró en los resultados que el ISSSTE reportó en la Cuenta Pública 2015 y como referencia se consideró el análisis de la información y documentación del periodo 2010-2014 para evaluar su desempeño, como responsable de la administración de los regímenes pensionarios de los seguros de riesgos de trabajo, de retiro, de invalidez y vida, y cesantía en edad avanzada y vejez. Al respecto, la ASF señala que en 2015 que el diseño de la política institucional de los regímenes de pensiones y jubilaciones del ISSSTE, en sus cuatro vertientes fue consistente e incluyó las disposiciones normativas, institucionales, programáticas y presupuestarias requeridas, por lo que el instituto intervino en la materia de su competencia, se alineó a lo señalado en los documentos de planeación de mediano plazo, y definió prioridades, así como sus funciones institucionales. Sin embargo, la ASF señaló que, con la reforma a la LISSSTE, el instituto administró el riesgo financiero y actuarial de no garantizar el ingreso del trabajador al término de su vida laboral, ya que el pago y administración de las pensiones, bajo el régimen de beneficio definido, fue asumido por el Gobierno Federal, así como los déficit registrados para el pago de las obligaciones pensionarias por riesgos de trabajo, invalidez y muerte para el régimen de contribución definida, por lo que a partir de la modificación a la ley, es el Gobierno Federal quien garantizará el pago, en el mediano y largo plazos, de las obligaciones pensionarias, lo que podría traducirse en una presión para la estabilidad de las finanzas públicas.

Respecto de la Cobertura de trabajadores y pensionados, en 2015 estaban asegurados en el ISSSTE 2,813.3 miles de trabajadores, de los que el 90.4% (2,543.5 miles de trabajadores) que cotizaban en los regímenes pensionarios de beneficio definido y de contribución definida que administró el instituto, mientras que el 9.6% (269.8 miles) restante cotizaban solamente al servicio médico. Adicionalmente, el instituto garantizó el derecho de goce de una pensión a 1,018.9 miles de personas registradas en ambos regímenes pensionarios. La ASF Identificó que el 52.3% (1,329.7 miles) de los trabajadores cotizantes al ISSSTE, correspondió al régimen de beneficio definido, y su población de pensionados ascendió a 997.6 miles de personas, lo que representó el 97.9% de la población pensionaria total. Por lo que respecta al régimen de contribución definida, el número de trabajadores asegurados que cotizaron al régimen de contribución

definida ascendió a 1,213.8 miles, lo que representó el 47.7% de los trabajadores asegurados cotizantes y se constató que el número de pensionarios representó el 2.1% (21.3 miles) de la población pensionaria total del instituto.

El ISSSTE implementó esquemas de seguridad social para otorgar beneficios pensionarios a los 2,543.5 miles de trabajadores cotizantes al término de su vida laboral, así como para asegurar el ingreso de los 1,018.9 miles de pensionados; además, avanzó en la portabilidad de derechos pensionarios, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y desarrolló esquemas de financiamiento en el mercado pensionario, orientados a generar un ahorro en el pago destinado a montos constitutivos para otorgar pensiones por riesgos de trabajo, de invalidez y muerte que le permitieron equilibrar los ingresos y gastos para subsanar los déficits registrados.

En cuanto a la sostenibilidad financiera y actuarial del régimen pensionario de beneficio definido, el Instituto realizó estudios financieros y actuariales para determinar el costo fiscal que representan las obligaciones de pago que están a cargo del Gobierno Federal, de lo que se concluyó que el valor presente de las obligaciones de pago, al 31 de diciembre de 2015, ascendió a 146,452.0 millones de pesos, monto que representó el 19.2% del endeudamiento neto del sector público presupuestario (764,232.3 millones de pesos), el 3.0% del gasto neto presupuestario pagado (4,917,247.4 millones de pesos) y el 0.8% del PIB (18,123,011.2 millones de pesos). De acuerdo con esos estudios, en el mediano plazo, este régimen mostrará una tendencia creciente en el costo fiscal, ya que para el año 2035 se requerirán 253,803.0 millones de pesos para hacer frente al pago de dichas obligaciones; sin embargo, a partir del año 2036, la población bajo este régimen comenzará a disminuir y se estima que las obligaciones de pago concluirán a partir del año 2075. En relación con el régimen de contribución definida, el ISSSTE constituyó las reservas Financieras para hacer frente a sus obligaciones de pago por riesgos de trabajo en el mediano y largo plazos; realizó estudios financieros y actuariales para hacer frente al pago de esas obligaciones pensionarias, mismos que revelaron un superávit actuarial de 23,458.0 millones de pesos, en tanto que para hacer frente a las obligaciones pensionarias de invalidez y muerte, los estudios arrojaron un déficit actuarial de 96,951.0 millones de pesos. Respecto de las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el ISSSTE canalizó a las AFORE 14 mil 917.0 millones de pesos provenientes de cuotas de los trabajadores y las aportaciones que por ley debe realizar el Gobierno Federal, a cuentas individuales de cada trabajador.

En opinión de la ASF, en 2015 el ISSSTE administró el riesgo financiero y actuarial del régimen de beneficio definido, situación que en el mediano y largo plazos puede poner en riesgo la estabilidad de las finanzas públicas y, con ello, el ingreso del trabajador al término de su vida laboral. Respecto del régimen de contribución definida, el ISSSTE constituyó reservas Financieras, lo que le permitió registrar un superávit actuarial de 23 mil 458 millones de pesos; en cuanto a las pensiones de invalidez y muerte, se registró un valor presente deficitario por 96 mil 951.0 millones de pesos, por lo que de mantenerse las condiciones económicas y Financieras actuales para estas obligaciones, no se garantizará su sostenibilidad en el mediano y largo plazos. Por lo que corresponde a las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y

vez, la entidad contribuyó a constituir el patrimonio pensionario, al transferir los 14 mil 917.0 millones de pesos por concepto de cuotas y aportaciones a las cuentas individuales de los trabajadores.

Respecto de las auditorías con enfoque Horizontal practicadas al IMSS e ISSSTE, la ASF no determinó observación alguna.

Dictamen. En opinión de la ASF, en 2015 el ISSSTE administró el riesgo financiero y actuarial del régimen de beneficio definido ya que, con la reforma a la LISSSTE en 2007, el Gobierno Federal asumió el pago de las obligaciones pensionarias, cuyo valor presente ascendió a 146,452.0 millones de pesos, monto que representó el 19.2% del endeudamiento neto del sector público presupuestario, el 3.0% del gasto neto presupuestario pagado, y el 0.8% del PIB, situación que en el mediano y largo plazos puede poner en riesgo la estabilidad de las finanzas públicas y, con ello, el ingreso del trabajador al término de su vida laboral.

Consecuencias Sociales: En el IMSS durante 2015, el pago de pensiones y jubilaciones bajo el régimen de beneficio definido, representó un costo fiscal de 187 mil 533.9 millones de pesos para el Gobierno Federal, que mantendrá una tendencia creciente, alcanzando el mayor monto de recursos en el año 2034. Respecto al régimen de contribución definida, el pago de las pensiones se cubrió con los recursos acumulados en las cuentas individuales de los trabajadores. Por lo que toca al ISSSTE, el pago de las obligaciones pensionarias en 2015 bajo el régimen de beneficio definido, puede traducirse en un riesgo financiero y actuarial que presione la estabilidad de las finanzas públicas, al representar un costo fiscal para el Gobierno Federal que mantendrá una tendencia creciente, alcanzando el mayor monto de recursos en el año 2035.

En cuanto al régimen de contribución definida, el instituto dispone de suficiencia de recursos para el pago de sus obligaciones pensionarias por riesgos de trabajo, así como de los trabajadores susceptibles de recibir este beneficio; mientras que para las obligaciones pensionarias de invalidez y muerte, se mantiene latente el riesgo financiero y actuarial para garantizar el ingreso a sus pensionados y de los trabajadores susceptibles de recibir una pensión de este tipo.

Instituto Mexicano del Seguro Social. “Servicios de Diálisis Peritoneal”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0319.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados a la contratación de los servicios de diálisis, para verificar que se previeron, justificaron y contrataron, conforme a las necesidades de su derechohabencia, y que se recibieron, pagaron y registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.

A la fecha de conclusión de los trabajos de auditoría y con base en los resultados obtenidos, la ASF, concluyó que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, sin embargo la entidad fiscalizadora señaló diversos

hallazgos que por su naturaleza no dejan de ser importantes, entre los aspectos observados la ASF detectó diversos pagos sin documentación comprobatoria, respecto de la revisión de los gastos de la muestra seleccionada de la Delegación Edo. de México Oriente, por 271.4 millones de pesos, y D.F. Norte, por 85.4 millones de pesos, por la adquisición de bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), las delegaciones presentaron comprobaciones por 250.0 millones de pesos y 85.0 millones de pesos, respectivamente, por lo que se comprobó que 21.8 millones de pesos no contaron con los contra-recibos, facturas, consolidados de entrega, ni las constancias de recepción de pacientes; por lo anterior la ASF presume un probable daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 21.4 millones de pesos por parte de la Delegación Estado de México Oriente y 374.8 miles de pesos de la Delegación D.F. Norte.

En cuanto a los pagos sin evidencia de la recepción de bienes en las delegaciones Edo. De México Oriente y D.F. Norte, se observó que 50 contra-recibos (de 1,051) por un monto de 18.3 millones de pesos (48 por 18.0 millones de pesos de la Delegación México Oriente y 2 por 268.4 miles de pesos de la Delegación D.F. Norte) no contaron con las constancias de recepción de los pacientes.

Asimismo, se observaron pagos en exceso en el Estado de Ingresos y Gastos de 2015, la Delegación Estado de México Oriente registró gastos por 155.2 millones de pesos en la cuenta número 42060317 DPA y por 116.2 millones de pesos en la 42060318 DPCA, lo que hace un total de 271.4 millones de pesos; sin embargo, en los registros auxiliares (Sistema de registro PREI Millenium) se reportó un pago por 295.7 millones de pesos con cargo en dichas cuentas, lo que muestra un pago en exceso, por 24.2 millones de pesos, del cual no se cuenta con las constancias de recepción de los bienes por parte de los pacientes o familiares.

Derivado de un análisis a las entregas mensuales domiciliarias a los pacientes que recibieron bienes para tratamiento de DPA y DPCA, de los proveedores Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa S.A. de C.V., la ASF determinó que 580 casos de pacientes reportaron la recepción de dos tratamientos completos (entre 180 y 300 bolsas) de DPA y DPCA, en el mismo mes, de manera simultánea, por un equivalente de 10.6 millones de pesos, 22 por 252.5 miles de pesos de la Delegación D.F. Sur y 558, por 10.4 millones de pesos de la delegación Estado de México Oriente, lo que contravino la asignación al tipo de terapia sustitutiva de los pacientes con insuficiencia renal crónica de los programas DPA y DPCA, establecido por el Comité de Terapia Sustitutiva, lo anterior sin que las entidades fiscalizadas pudiesen justificar la duplicidad en la dotación de bienes para DPA y DPCA. Además durante la revisión de los pagos de la muestra seleccionada, por 605.7 millones de pesos, respecto de los bienes de DPCA adquiridos, con entrega domiciliaria para pacientes, y DPA, se observó que se pagaron 166 contra-recibos de bienes recibidos en 2014 por 48.4 millones de pesos, sin que la entidad fiscalizada registrara el pasivo correspondiente del gasto devengado.

Dictamen. La ASF, concluyó que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia,

Número de Observaciones: 10; Número de Acciones: 16 (8 R; 2 PRAS; 6 PO)

Recuperaciones determinadas (Solo ISSSTE): 65.4 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables. 65.4 millones de pesos.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). “Auditoría de TIC” Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 305 y 295.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

— IMSS

Deficiente administración en el control y seguimiento de los contratos adjudicados. Respecto de la revisión practicada al IMSS, la ASF concluyó que términos generales el Instituto cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por algunas deficiencias y debilidades que son importantes, entre las que destacan: pagos por servicios inoperantes, el IMSS otorgó en el año 2015 82,342,000 citas médicas, a través del Centro de Contacto (Call Center) realizó 1,833,758 de citas que representaron el 2.2% del total, pagó 40.0 millones de pesos por este servicio; se identificaron deficiencias en los tiempos que se invierten en la duración de las llamadas para realizar las citas, los cuales podrían optimizarse y generar ahorros en los pagos que realiza el Instituto; la ASF detectó inconsistencias en las fechas de las cláusulas plazo y vigencia del contrato, situación que se presenta en todas las contrataciones en materia de TIC, lo cual impacta en los recursos asignados provocando que estos sean insuficientes al cubrir los tiempos que exceden durante la prestación del servicio.

La ASF observó, que el contrato celebrado con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento con una vigencia del 1 de enero de 2014 al 15 de febrero de 2016 por un monto mínimo de 120.0 millones de pesos y un máximo de 300.0 millones, durante su vigencia se realizaron seis convenios modificatorios y amplió su monto máximo en 41.4%, quedando en 512,003.6 miles de pesos ejercidos en su totalidad. Los perfiles requeridos fueron excesivos, algunos fluctúan de 100.0 millones de pesos y llegan a los 170.5 miles de pesos. No obstante que se han invertido recursos, el proyecto de actualización del sistema de finanzas (PeopleSoft), el cual debió haberse concluido el 17 de septiembre de 2015 y fue pospuesto en tres ocasiones, a la fecha de la auditoría (diciembre de 2016) no se ha concluido; derivado de deficiencias en la planeación de las actividades establecidas por el IMSS.

Dictamen. La ASF concluyó que términos generales el Instituto cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por algunas deficiencias y debilidades ya señaladas.

— ISSSTE

Contratación ineficiente de servicios y deficiente administración en el control y seguimiento de los contratos adjudicados. Por lo que respecta a la ISSSTE, la ASF concluyó que en términos generales el instituto no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a que

El Instituto no sustentó los pagos realizados al proveedor, asimismo se detectaron deficiencias en la gestión del contrato, debido a que no fue autorizado ni implementado el modelo de “Servicio de Administración, Desarrollo, Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones” (ADMA), así como tampoco fue posible verificar las actividades ejecutadas por el proveedor, por lo tanto, los pagos realizados a la Universidad Politécnica de Chiapas correspondientes a los servicios de: Administración y Medición de Proyectos, Servicio de Aseguramiento de Calidad de Procesos, Servicio de Arquitectura de Software y Servicio de Despliegue y Capacitación por 83.2 millones de pesos son injustificados; se determinaron pagos injustificados por 24.9 millones de pesos, debido a que los entregables para el análisis, diseño e implementación de las soluciones de seguridad informática no cumplieron técnicamente con los servicios requeridos, aunado a que no fueron implementados conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos; se identificó que el procedimiento de conversión de dólares a pesos fue realizado con un criterio distinto al estipulado en el contrato.

Se presumen pagos en exceso por 417.5 miles de pesos, correspondientes a siete cursos solicitados por PENSIONISSSTE derivados del contrato de servicios de Infraestructura de Centro de Datos, debido a que los montos cobrados no corresponden a los precios cotizados por el proveedor ni a las condiciones establecidas en el contrato; el contrato para los Servicios de Centro de Contacto Telefónico para la Atención de Llamadas, carece de los controles: validaciones para confirmar que las cantidades de los servicios facturados por el proveedor son correctos; determinación imparcial y correcta de las penalizaciones por incumplimiento de los niveles de servicio; controles para verificar el porcentaje real de abandono; en la Cuenta Pública 2012 se determinó el 37.9% de cumplimiento de las disposiciones, procesos y reglas que establece el Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI) y en el proceso “Administración para el Desarrollo de Soluciones Tecnológicas” un nivel de implementación crítico del 10.0%; por lo tanto, el avance del ISSSTE en la implementación del marco rector de procesos para las TIC resulta deficiente; asimismo, en la Cuenta Pública 2012, se identificaron deficiencias en el manejo de cuentas privilegiadas, pistas de auditoría facultades de usuarios, borrado seguro de equipos y análisis de impacto al negocio, por lo que la ASF afirmó que la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional ha tenido avances precarios para fortalecer la Seguridad de la Información y la Continuidad de las Operaciones en el Instituto.

Dictamen. La ASF concluyó, que en términos generales no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 12; Número de Acciones: 27 (14 R; 1 SA; 8 PRAS; 4 PO)

Recuperaciones determinadas (Solo ISSSTE): 109.2 millones de pesos; Operadas: 0.0; Probables: 109.2 millones de pesos.

SuperISSSTE. “Evaluación del Proceso de Cierre y Pago a Proveedores de las Tiendas y Farmacias del SuperISSSTE”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0302.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera y operativa del proceso de control, custodia, transferencia y registro contable del cierre de unidades de venta, así como el pago a proveedores, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Administración deficiente de tiendas. Sobre la revisión practicada a la gestión financiera de las operaciones del proceso de supresión y pago a proveedores de las tiendas y farmacias del SuperISSSTE, la ASF concluyó que, en términos generales, la entidad fiscalizada no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, destacando entre sus principales hallazgos la falta de actualización del Reglamento Orgánico, la estructura orgánica y los procedimientos que regularon el proceso de supresión de las unidades de venta; respecto a su Estructura Orgánica, se observó que durante 2015 y a la fecha de la revisión practicada por la ASF (septiembre de 2016), no se había actualizado la misma conforme a las modificaciones emitidas en el acuerdo SUP.CDSE.II.766.2015, del 1 de septiembre de 2015, en el que se autorizó la supresión de 224 unidades de venta (83 farmacias y 141 tiendas) y la cancelación de 540 plazas, que no se muestran en la estructura orgánica; en cuanto a su manual de procedimientos, se publicaron en el DOF el 27 de marzo de 2007, 11 procedimientos y políticas de las unidades de venta que fueron aplicables para regular el desarrollo de las actividades y funciones, las áreas que intervinieron en el proceso de supresión de las unidades de venta y el pago a proveedores, pero no se encuentran actualizados con la operación que actualmente realiza el SuperISSSTE y no se establecieron los procesos y responsabilidades de aplicación particular de cada área.

Pese a que el proceso de supresión contó con normativa autorizada que lo regulara, la entidad no aseguró el cumplimiento de funciones y responsabilidades de áreas definidas en la citada guía para el seguimiento y supervisión del proceso; la ASF observó que, en la gestión financiera de las cuentas por pagar a proveedores, la entidad fiscalizada no tiene una definición clara de funciones, plazos y responsabilidades en los procesos de registro y depuración de los saldos; los procedimientos y las guías de operación no definen plazos para la recepción documental para el trámite de pago, el pago a proveedores, plazos que regulen que la mercancía de devolución, en resguardo de las unidades de venta, pueda ofertarse o destruirse, sin que se pierda el beneficio de la venta para el SuperISSSTE; en los procedimientos no se incluyen los responsables del seguimiento del estatus procesal en el que se encuentran los asuntos de los juicios pendientes de pago por arrendamiento, una vez que son turnados al jurídico, ni la garantía de que el proveedor requiera el pago de la mercancía devuelta; además, no se cuenta con procedimientos

específicos para la operación y administración de las unidades de venta 14 Abasto, cuyo tratamiento es diferente, toda vez que las operaciones que administran corresponden a las ventas realizadas a instituciones de gobierno; además, no existen plazos que regulen el cobro y pago de las operaciones que no son comparables con las realizadas por una unidad de venta convencional.

La ASF comprobó que para la supresión de las 224 unidades de venta, en la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del SuperISSSTE, de junio de 2015, el grupo de trabajo, integrado por las diferentes subdirecciones, áreas directivas del SuperISSSTE, Subdirección de Personal de la Dirección de Administración del ISSSTE, representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE y de la Sección 45 del SNTISSSTE, exhibieron una falta de planeación en el proceso de supresión de las 224 unidades de venta, ya que no se asignaron funciones, responsables del seguimiento y supervisión. Asimismo, no se realizó una evaluación oportuna de las hojas de devolución de mercancía, por 927.3 miles de pesos, que datan de 2012 a 2015, mercancía que a la fecha de la revisión se encontró caduca, en mal estado, en descomposición y contaminada.

Se observó que 178 unidades de venta cerradas reportaron un saldo pendiente de pago por arrendamiento, por 26.4 millones de pesos, que difiere por 24.3 millones de pesos, conforme a lo reportado en la ejecución de la auditoría, por 2.0 millones de pesos. Adicionalmente, se identificó que 9 unidades de venta cuentan con un juicio por el adeudo de rentas, de las cuales se acreditó el inicio de un proceso legal por los arrendadores; sin embargo, aun cuando tienen de 3 a 13 meses en trámite, no se proporcionó evidencia del estado procesal que los juicios guardan a la fecha, ni de las acciones promovidas de la representación legal de la institución que está a cargo de las Unidades Jurídicas Estatales y de la Subdirección de lo Contencioso del ISSSTE. La integración de saldos por proveedor al 31 de diciembre de 2015 no fue confiable y oportuna, situación que permitió a la ASF iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, de forma reiterada, no dieron seguimiento, ni supervisaron y controlaron el cumplimiento de los programas de trabajo implementados para la depuración total del saldo contable del rubro de proveedores, lo que generó una diferencia de 82.1 millones de pesos aún pendiente por conciliar. La falta de acciones para el proceso de eliminación, baja o cancelación de las 37,465 subcuentas de distintos proveedores en el sistema de contabilidad, por 1.0 millón de pesos, de las cuentas de naturaleza deudora.

Dictamen. La ASF concluyó que, en términos generales, la entidad fiscalizada no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 12 (10 R; 2 PRAS)

Recuperaciones determinadas: 0.0.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). “Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas”. Auditoría de Desempeño, No. 322.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas en la atención a víctimas del delito de trata de personas.

Deficiente estructuración y planeación de la Política Pública. En relación con la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en la atención a víctimas del delito de trata de personas, la ASF señaló que respecto de su componente de “*la prevención y atención*”, el Comité de trata y tráfico de personas comenzó a funcionar a partir del 16 de diciembre de 2015, por lo que, en ese año, la CEAV no realizó acciones para contribuir a prevenir y atender a las víctimas de ese delito. La ASF realizó un análisis para identificar las atribuciones generales del Comité de Trata y Tráfico de Personas que estuvieron relacionadas con las acciones en las que participó en 2015 e identificó que de las 24 atribuciones generales analizadas, las actividades en las que participó la CEAV en ese año estarían relacionadas con 3 de ellas, referidas a coadyuvar en la elaboración de protocolos de rescate de víctimas de trata; colaborar en la elaboración e implementación de modelos y lineamientos de atención de esas víctimas, y participar en el análisis y seguimiento de problemáticas que afecten una región. Esto muestra que los avances presentados por la CEAV al 31 de diciembre de 2015, después de tres años de la expedición de la Ley General de Víctimas y la creación de la comisión fueron insuficientes para acreditar los avances en el cumplimiento de las atribuciones generales conferidas al Comité de Trata y Tráfico de Personas.

En cuanto a la generación de estrategias en materia de prevención y atención del delito de trata de personas, la ASF basó su revisión en dos aspectos, en la elaboración de estudios en materia de prevención y atención del delito de trata de personas para la definición de estrategias, y el diseño de programas específicos de atención a víctimas. Al respecto, la ASF determinó que, en 2015, la CEAV realizó cuatro estudios, de los cuales uno correspondió a la materia de trata de personas denominado “Estudio sobre el impacto de la trata de personas en la infancia y la adolescencia”, el uso que la CEAV dio al estudio fue como insumo para el diseño de programas específicos de atención a víctimas; la definición de acciones o estrategias para prevenir la trata de personas de niños, niñas y adolescentes, así como para la atención de las víctimas de dicho delito, la comisión no acreditó ningún uso de la información generada. Por lo tanto, se determinó que no fue considerado para la toma de decisiones en la definición de estrategias a fin de prevenir o atender a víctimas del delito de trata de personas, en lo que toca al diseño de programas específicos de atención a víctimas, la CEAV indicó que, en el ejercicio fiscal 2015, el Pleno de la CEAV no aprobó ningún programa específico en materia de trata de personas; Sobre la Implementación del Modelo Integral de Atención a Víctimas, esta no se implementó el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV) y se desconoció a las dependencias y entidades que lo adoptaron para su operación.

En cuanto al Sistematización de información de las víctimas del delito de trata de personas en el Registro Nacional de Víctimas (CEAV), en 2015, contaba con una base de datos denominada Registro Federal de Víctimas para incluir a las víctimas de algún delito, entre ellas las de trata de personas a solicitud de las instancias federales; y acreditó que en ese año inició con el denominado Registro Nacional de Víctimas, en el que incluyó a las ya contenidas en el registro federal e inició la inscripción de las víctimas correspondientes a las entidades federativas que cumplían los requisitos para hacerlo. También se analizó la normativa de la transmisión de la información de víctimas de algún delito o violaciones a derechos

humanos, entre ellas la trata de personas, a fin de identificar si en las reformas o modificaciones al marco normativo se incluyeron excepciones o prórrogas para la implementación del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI); al respecto, la ASF determinó que ésta incluye la obligación para la CEAV de suscribir convenios de colaboración con las entidades federativas para la primera transmisión de información sobre víctimas del delito a la Plataforma del RENAVI, dentro de los primeros 90 días naturales posterior a la entrada en vigor del Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para la transmisión de información al Registro Nacional de Víctimas, sin que se identificara la existencia de excepciones o prórrogas al respecto, por lo que la comisión debió asegurarse de la implementación de la Plataforma del RENAVI a más tardar el 20 de mayo del mismo año; así como, la conclusión de la suscripción de convenios con las entidades federativas para la transmisión de información.

Respecto, del Procedimiento para el registro de víctimas de trata de personas, la ASF identificó que, de los 5,684 registros de víctimas del delito a quienes se proporcionó ayuda inmediata y de primer contacto, el 3.1% (176) fueron por trata de personas; de los 3,675 a los que se les dio asistencia jurídica federal, el 9.0% (329) correspondió al delito mencionado; de los 2,634 registrados como víctimas en el sistema de la CEAV, el 17.5% (460) fue del delito de trata; y de los 131 afectados a los que se les proporcionó reparación integral del daño, ninguna correspondió a víctimas del delito de trata. Sobre la ejecución del procedimiento de dictaminación del Comité Interdisciplinario Evaluador, la entidad no acreditó haber incluido, en sus registros, información desagregada sobre el total de víctimas a las que se les hizo efectivo dicho recurso; por lo tanto, no fue posible constatar cuántos de ellos debieron haber recibido la reparación integral del daño, y si, efectivamente, ninguna de las víctimas del delito de trata de personas debió recibir la reparación integral del daño; además, la información contenida al cierre de ese año no permitió conocer cuántas de las 176 víctimas de trata que recibieron atención inmediata.

Dictamen. La ASF concluyó que, la falta de operación de instrumentos de coordinación en materia de trata de personas, la insuficiente implementación de modelos de atención y las deficiencias en la consolidación del registro nacional y de la información de los componentes de la política afectaron la prevención y atención de esas víctimas, lo cual no permitió que se acreditara la contribución de la CEAV en la reducción de la impunidad de dicho delito.

Consecuencias Sociales: Los problemas en el diseño e implementación de la política no permitieron garantizar una atención integral a las 460 víctimas del delito de trata de personas reconocidas a 2015, ni a las 176 que acudieron a la CEAV en ese año, ya que no se registró la atención oportuna, ni el seguimiento y acompañamiento durante su recuperación, tampoco se otorgó una atención homologada por la falta de implementación del Modelo Integral de Atención a Víctimas, por lo que el acceso a la reparación integral a las víctimas de ese delito aún fue deficiente.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 14 (RD)

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. “Apoyos para Bienes y Servicios Básicos de Infraestructura”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 320.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del Programa de Infraestructura Indígena para verificar que los bienes y servicios básicos se adjudicaron, contrataron, recibieron y pagaron con cargo a dicho programa. Que los proyectos beneficiaron a la población objetivo, que su ejecución se realizó conforme a la normativa y que su registro presupuestal y contable se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Procesos de contratación que incumplen la norma. Los resultados obtenidos por la ASF en su revisión, señalan que en términos generales, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados: se observaron inconsistencias en la obra para construir el camino rural de Tlamaya-Fontezuelas por 21.9 millones de pesos de la Delegación Estatal Hidalgo, la cual no se había concluido hasta la fecha de la inspección física (agosto de 2016); sin embargo, la empresa supervisora reportó que, al 31 de diciembre de 2015, los trabajos estaban terminados al 100.0%, situación que marcó una clara contradicción. Se observaron 61 contratos, por 717.8 millones de pesos correspondientes a 14 obras que no se concluyeron en las fechas convenidas y se omitió aplicar penas convencionales, por 1.6 millones de pesos (849.3 miles de pesos en la Delegación Estatal Hidalgo y 802.6 miles de pesos en la Delegación Estatal Guerrero); con motivo de la intervención de la ASF, las delegaciones antes citadas reintegraron a la TESOFE 1.6 millones de pesos por concepto de penas convencionales.

En las propuestas técnicas presentadas por tres empresas contratistas que participaron en nueve licitaciones públicas para adjudicar contratos de obra, se propuso la misma maquinaria y equipo y al mismo Residente y Superintendente para realizar las obras, por lo que, conforme a las bases de las licitaciones, se debieron desechar seis propuestas por 83.7 millones de pesos. Se realizaron 48 obras, por 447.5 millones de pesos, sin contar con la autorización de las instancias normativas, ya que 36 expedientes carecen del oficio de validación técnica y del presupuesto autorizado por la dependencia normativa del proyecto; 48 no cuentan con el dictamen del impacto ambiental; 7 carecen de las autorizaciones para el aprovechamiento de aguas, y 28 no cuentan con el estudio de costos de operación y mantenimiento de las obras de agua potable y alcantarillado.

Dictamen. La ASF en su revisión, señalan que en términos generales, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 10 (4 R; 6 PRAS)

Recuperaciones determinadas: 2.9 millones de pesos; Operadas: 2.9 millones de pesos.

2.3 Grupo funcional de Desarrollo Económico

— Agricultura

SAGARPA. “Evaluación de la Política Pública Ganadera”. Evaluación de Políticas Públicas, Auditoría Estudio, No. 1582.

Objetivo: Evaluar la política pública ganadera, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

Los entes evaluados fueron la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural y Pesca (SAGARPA); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA); el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

Se evaluó el cumplimiento del objetivo de la política pública, que consiste en lograr el aumento de la productividad del sector pecuario de manera sustentable y elevar el ingreso de las personas dedicadas a la ganadería. El Gobierno Federal estableció dicho objetivo con la finalidad de resolver el problema público del estancamiento de la productividad pecuaria, la erosión y deforestación de los suelos utilizados para su producción y los bajos ingresos de los productores dedicados a esta actividad.

La ASF analizó las siguientes estrategias implementadas por el Gobierno Federal para lograr el objetivo de la política pecuaria: 1) incrementar la inversión capitalizando a las unidades productivas, a cargo de la SAGARPA por medio de la Coordinación General de Ganadería; 2) fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico a cargo de la SAGARPA y el INIFAP; 3) fortalecer las medidas de sanidad e inocuidad a cargo de la SAGARPA y el SENASICA; 4) conservar y proteger los recursos naturales a cargo de la SAGARPA y la SEMARNAT (fomentar el incremento de la productividad pecuaria de manera sustentable), y 5) otorgar apoyos económicos, a cargo de la SAGARPA y la ASERCA, con el fin elevar los ingresos de las personas dedicadas a las actividades ganaderas.

Hallazgos relevantes:

Carencia de referentes cuantitativos para determinar los destinatarios de la política pública ganadera. Los destinatarios de la política pública ganadera son todas aquellas organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con actividades pecuarias; no obstante, el ente evaluado no dispuso de una definición material (referentes cuantitativos) del número de destinatarios en lo específico para el 2015.

Problemas críticos del sector. La administración en el periodo 2013-2018 identificó que la problemática crucial de la ganadería en México se despliega en tres ámbitos: baja productividad del sector, bajos ingresos de los productores agropecuarios y problemas de sustentabilidad del sector. Al respecto la ASF determinó lo siguiente:

- *Problemática de la baja productividad.* Únicamente el 13.0% del total de las unidades de producción pecuaria del país se clasifica como altamente competitivas.
- *Bajos ingresos de los productores.* El ingreso anual de las personas ocupadas en las actividades agropecuarias es seis veces inferior al resto de las actividades productivas, dicha población es particularmente vulnerable, debido a que presenta ingresos bajos y estacionales, además de la ausencia de un salario fijo. En las actividades agropecuarias, el empleo familiar no remunerado contribuye de manera significativa.
- *Problemática de sustentabilidad.* La ASF identificó que las instituciones encargadas del cuidado ambiental no cuentan con lineamientos ni métodos para determinar los costos ambientales generados por la actividad ganadera. No obstante, en el sistema de cuentas económicas y ecológicas del INEGI, se identificó el costo generado de la degradación del medio ambiente y agotamiento de los recursos naturales, para el periodo 2003-2015. En ese periodo, el costo en el ámbito nacional se incrementó en 45.3%, mientras que el costo generado por la actividad ganadera se incrementó en 51.7%. Asimismo, el costo de la actividad ganadera se incrementó en mayor medida que el costo por la totalidad de las actividades económicas. De 2003 a 2015, el costo por agotamiento y degradación del medio ambiente generado por la actividad ganadera se incrementó en 51.7%, mientras que el PIB ganadero lo hizo en 21.0%, razón por la que durante el periodo analizado, la participación del costo respecto del PIB ganadero se incrementó en 6.3 puntos porcentuales. Durante el periodo 2003-2015, el costo ambiental generado por la actividad ganadera se incrementó a una tasa media de crecimiento anual de 3.5%, mientras que el incremento del PIB ganadero lo hizo en 1.6%.

Imprecisión en la definición del problema público. No se especificó el número de productores pecuarios que presentan el problema público, ni su ubicación geográfica; esta imprecisión comprometió el adecuado diseño e implementación de la política y limitó conocer la magnitud del problema y focalizar adecuadamente las acciones de los responsables de implementar la política ganadera.

Descoordinación institucional para atender el problema público. Se constató carencias en la coordinación institucional para realizar de manera eficiente las acciones que derivan de las atribuciones de cada responsable, debido a que la SAGARPA, al ser la cabeza del sector, dispuso de atribuciones generales que atienden todos los factores causales del problema, mientras que la ASERCA, el INIFAP, el SENASICA y la SEMARNAT atienden un factor causal específico.

Carencia de mecanismos de control y coordinación para regular, fomentar y administrar con eficiencia la operación de la política ganadera. El presupuesto ejercido por los responsables de la política pública se

encuentra desarticulado, debido a la poca continuidad en los programas presupuestarios orientados a atender el problema público; esto no permite evaluar ni contar con diagnósticos para la toma de decisiones en el corto y mediano plazos.

No existe un mecanismo para definir la población objetivo. No se cuenta con mecanismos para definir la población objetivo y focalizar la atención, ni se señala la forma en la que sus acciones contribuyen al incremento de la productividad del sector de manera sustentable ni a elevar los ingresos de las personas dedicadas a las actividades pecuarias.

No se incluye a todas las unidades ganaderas del padrón. La población objetivo se refiere a las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) y los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) y no a todas las unidades ganaderas, por lo que no se conoce la cobertura y en qué medida las acciones realizadas contribuyen a solucionar el problema de la falta de inversión.

No existe un presupuesto específico para este programa. Se constató la inexistencia de un presupuesto específico para el desarrollo de los proyectos de investigación en materia pecuaria, por lo que no fue posible evaluar el costo de implementación versus los resultados obtenidos.

Se desconoce el número de unidades de producción con problemas de tecnificación. Ausencia de un diagnóstico preciso de las unidades de producción pecuaria con problemas de tecnificación, por lo que no se conoce el avance de las acciones del INIFAP.

Ausencia de una normativa de sanidad e inocuidad. No se dispone de una normativa que obliguen a los productores a cumplir con los mecanismos para asegurar que sus productos sean sanos e inocuos.

Información no sistematizada, desactualizada y poco confiable. No existe información sistematizada y no se puede determinar la magnitud de la erosión y deforestación de los suelos, debido al sobrepastoreo, por la falta de actualización y confiabilidad de la información generada por la SAGARPA y la SEMARNAT.

No existe información sobre la entrega de los apoyos. ASERCA no dispone de información referente a la entrega de apoyos, debido a la carencia de sistemas de información para conocer el número total beneficiarios dedicados a actividades pecuarias.

Falta de continuidad de los programas y de los sistemas de monitoreo. La falta de continuidad en los programas y componentes puestos en marcha, y de los sistemas de monitoreo para conocer la contribución de los apoyos económicos, limita la evaluación de las acciones y compromete la adecuada toma de decisiones por parte de los operadores de la política pública. Falta de mecanismos para dar seguimiento a los resultados de los programas implementados y, en el caso de los que no se encuentran sujetos a reglas de operación carecen de metodologías sólidas que permitan la identificación oportuna de la problemática, así como de los medios para contribuir a su atención. Asimismo, se identificaron

duplicidades de los programas. Asimismo, la estructura programática no permite la identificación precisa de las acciones implementadas en materia pecuaria.

Opinión de la ASF. No fue posible conocer la contribución de las acciones implementadas por los operadores de la política pública en la evolución de las variables objetivo: productividad sustentable del sector pecuario e ingresos de los productores ganaderos; así como su contribución a la seguridad alimentaria del país, por lo que se considera indispensable que los operadores definan, georreferencien y focalicen sus acciones y a los beneficiarios de las mismas, con el fin de estar en posibilidad de medir los resultados y con ello, en su caso, corregir, modificar, adicionar o reorientar las acciones requeridas para fomentar el incremento de la productividad sustentable del sector ganadero, así como elevar los ingresos de los pequeños productores pecuarios, y mantener su contribución a la seguridad alimentaria del país.

Datos relevantes que contextualizan la política pública ganadera. La ASF identificó los siguientes:

Elevado valor económico del sector pecuario. En 2014, con el 7.2% de la producción del sector agroalimentario (271,600.0 miles de toneladas) los productos pecuarios, representaron el 44.0% (346,000.0 millones de pesos) del total de valor económico del sector (787,000.0 millones de pesos), por lo tanto la actividad ganadera es la más rentable del sector agroalimentario.

Concentración del consumo de los productos pecuarios. En el 2014, la leche de bovino, la carne de ave en canal y el huevo para plato fueron los productos pecuarios que registraron el mayor porcentaje de consumo, en total dichos productos concentraron el 82.5% del consumo de productos de origen ganadero en el país.

Déficit de la balanza comercial de México para los principales productos pecuarios. Para los productos pecuarios leche de bovino, carne de ave en canal, huevo para plato, carne de bovino en canal, y carne de porcino en canal, la balanza comercial es negativa. Únicamente, las exportaciones de miel son mayores a las importaciones.

Impacto negativo del TLCAN. Únicamente un pequeño segmento de los ganaderos se vio beneficiado con la entrada en vigor del TLCAN, ya que se requería tener capacidad de exportador, dicha situación ocasionó una brecha entre los ganaderos altamente comerciales y capaces de realizar cuantiosas inversiones, y los pequeños propietarios.

Problemáticas particulares adicionales del sector ganadero. La ASF identificó lo siguiente:

Deficiente normatividad que obstaculiza la política ganadera. A 2015, el 51.5% (17) de las entidades del país no contó con los elementos regulatorios necesarios para implementar la política ganadera.

Notable crecimiento del presupuesto real de la producción ganadera con resultados de bajo impacto económico. En el periodo 2001-2015 el presupuesto real creció en 13.1% promedio anual, superior al

crecimiento del gasto ejercido por el Gobierno Federal que fue de un promedio anual de 6.9%, sin que se hayan resuelto los tres problemas endémicos de la política pública ganadera (baja productividad económica, bajos ingresos de los productores y avances en los riesgos de sustentabilidad ambiental).

SAGARPA. “Programa de Fomento Ganadero”. Auditoría de Desempeño, No. 0335.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de contribuir a aumentar la productividad de las unidades económicas pecuarias en el sector ganadero, mediante la entrega de subsidios.

Se revisaron los programas presupuestarios S260 de Fomento Ganadero y U009 Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios, para evaluar el cumplimiento del objetivo de contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias (UEP) apoyadas mediante los subsidios otorgados, y los mecanismos de evaluación y control.

En cuanto a la productividad de las UEP se verificó el incremento de la producción y el consumo nacional de los principales productos pecuarios en el periodo 2005-2015, la participación de la producción nacional respecto de la demanda de alimentos y la producción ganadera nacional con los recursos asignados al fomento ganadero; asimismo, se revisó el otorgamiento de subsidios; la cobertura de atención del programa; el cumplimiento de la entrega de acuerdo con los montos, concepto y tipo establecidos en las reglas de operación, y la supervisión que realizó la dependencia.

En lo relativo a los mecanismos de evaluación y control, se analizó la efectividad del control interno, los sistemas de evaluación del desempeño; la rendición de cuentas, así como el comportamiento programático presupuestal.

Hallazgos relevantes:

Mecanismos inexistentes para medir la producción y la productividad. La dependencia no contó con mecanismos para medir la producción y productividad de las unidades de producción apoyadas con los programas de Fomento Ganadero y de Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios.

Se desconocen los efectos de la capitalización en el impulso de la productividad. La entidad fiscalizada no dispuso de mecanismos para determinar la contribución en el incremento de la productividad de las unidades económicas pecuarias beneficiadas, de 9 de los 10 componentes del Programa de Fomento Ganadero y para el componente PROGAN Productivo (que representó el 97.1% de los beneficiarios del programa en 2015). Cabe destacar que para este componente la SAGARPA solicitó la elaboración de un estudio a la Federación de Médicos Veterinarios a efecto de medir la efectividad del Programa de Fomento Ganadero.

Resultados deficientes de un estudio sobre la efectividad del programa. Se constató que el estudio elaborado por la Federación de Médicos Veterinarios, presentó una aproximación de los ingresos obtenidos por los productores derivados de la explotación de las distintas especies, pero no incluyó un análisis concreto de la productividad de las unidades económicas pecuarias, ya que no se determinó la relación existente entre los bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales.

Se desconoce el impacto de los recursos otorgados en el aumento de la producción. No se identificó en qué medida los recursos asignados a los programas repercutieron en el incremento de la producción, ya que la entidad no contó con información específica de la producción obtenida en las unidades de producción pecuaria apoyadas.

No se cuantificó la población potencial y objetivo. La dependencia no proporcionó información sobre la identificación y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, lo que no permitió tener certeza de que los subsidios se entregaron a las personas físicas o morales que los requirieron y que fueron elegibles para su otorgamiento.

Inexistencia de reportes de seguimiento. En los cuales se tiene que detallar el efecto de los apoyos y la productividad de las unidades económicas pecuarias, y el programa de visitas de supervisión de los programas de Fomento Ganadero y Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios.

Consecuencias Sociales: La SAGARPA no dispuso de información e indicadores para determinar cómo los programas de fomento ganadero contribuyeron en el incremento de la productividad y producción de las unidades económicas pecuarias, por lo que se desconoce en qué medida en 2015, estos programas atendieron el problema de la baja productividad, y la descapitalización de las unidades económicas pecuarias, en perjuicio de las 967,638 unidades pecuarias, determinadas en el Diagnóstico del Programa de Fomento Ganadero de 2014.

Opinión de la ASF. La SAGARPA no contó con mecanismos para medir la producción y productividad de las unidades de producción apoyadas con los programas de Fomento Ganadero y de Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios, por lo que se desconoció en qué medida los subsidios contribuyeron a la atención del problema de la baja productividad, y la descapitalización de las unidades económicas pecuarias.

Número Observaciones: 8; Número Acciones: 15 (15 RD).

SAGARPA. “Programa de Fomento a la Agricultura. Componente Agroproducción Integral”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0333.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales aplicables.

El objetivo del "Programa de Fomento a la Agricultura", en su componente "Agroproducción Integral", es contribuir al incremento de la productividad agrícola mediante el otorgamiento de apoyos a personas morales para la ejecución de proyectos estratégicos integrales agrícolas que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento, cuyo monto podrá ser de hasta el 50.0% del valor del proyecto, sin rebasar la cantidad 6.0 millones de pesos.

Los proyectos podrán incluir la compra de equipo y maquinaria preferentemente nacional o, en su caso, de importación hasta con 10 años de uso, siempre y cuando se demuestre que no se fabrican en el país y estén en buenas condiciones de operación. El incentivo podrá entregarse en su totalidad cuando se autorice la solicitud, y se cumplan los requisitos y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto.

Hallazgos relevantes:

Irregularidad en la cancelación de apoyos no reintegrados a la TESOFE de recursos no ejercidos. No obstante que se inició el procedimiento de cancelación y devolución de los apoyos otorgados, no se proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE por 118.8 millones de pesos.

Aplicación de los recursos a otros fines no autorizados. Se constató que 2 beneficiarios no acreditaron haber aplicado en los fines autorizados un monto de 1.1 millones de pesos.

Falta de documentación comprobatoria de los apoyos. Se constató que 1 beneficiario que fue apoyado con 2.0 millones de pesos no proporcionó la evidencia de que realizó la aportación de su contrapartida.

Otorgamiento de recursos a proyectos inconclusos. Se destinaron recursos por 25.9 millones de pesos a 9 beneficiarios cuyos proyectos no habían sido concluidos; la entidad inició el procedimiento administrativo para la cancelación de los apoyos sin proporcionar evidencia de su reintegro a la TESOFE.

No se acredita el reintegro de los apoyos otorgados. No se acreditó el reintegro por 206.2 miles de pesos correspondientes a la parte proporcional del apoyo a beneficiarios cuyos proveedores les realizaron descuentos o emitieron notas de crédito a su favor; tampoco el pago de la aportación federal a los proveedores de dos beneficiarios por 75.0 miles de pesos.

Suscripción de convenios no autorizados. Se suscribieron convenios con instancias ejecutoras sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor, en los que se incluyeron 1.3 millones de pesos para gastos de operación sin especificar en qué rubros se aplicarían y de los que además no se proporcionó la documentación comprobatoria de 659.1 miles de pesos.

Número Observaciones: 8; Número Acciones: 13 (4 R; 3 PRAS; 6 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 148.8, Operadas: 0.0, Probables: 148.8

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SAGARPA. “Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Componente Desarrollo Productivo Sur Sureste”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0341.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales aplicables.

Hallazgos relevantes:

Suscripción de convenios de colaboración no justificados. Se constató la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS) para que preste los servicios de asistencia técnica, soporte, capacitación y seguimiento del Componente Desarrollo Productivo Sur Sureste por 12.4 millones de pesos, el cual no se justifica debido a que la universidad no acreditó contar con la infraestructura ni con los recursos humanos necesarios para cumplir lo convenido, además de que no proporcionó el control y registro detallado de la aplicación de los recursos.

No se acredita el destino o reintegro a la TESOFE de los apoyos otorgados. Se constató la omisión en el reintegro a la TESOFE de 1.1 millones de pesos de 3 beneficiarios que conforme a la base de datos de los beneficiarios se encontraban con el estatus de cancelados.

Suscripción de actas cierre-finiquito sin realizar la verificación respectiva del estado de avance y conclusión de los proyectos. Se suscribieron 337 actas de cierre finiquito por 242.6 millones de pesos sin contar con la evidencia de la verificación física del avance y conclusión de la obra.

Beneficiarios no efectuaron la aportación de su contrapartida. Se constató que 6 beneficiarios que recibieron apoyos 32.4 millones de pesos no acreditaron haber efectuado la aportación de su contrapartida exigida por las reglas de operación, de los que además dos no correspondieron a la población objetivo.

Falta de documentación comprobatoria de la aplicación de los apoyos. Se constató que en 25 proyectos por 94.6 millones de pesos, no se contó con la documentación que sirvió de base para dictaminar la viabilidad de los apoyos, o bien, la que compruebe la aportación de los recursos de la contrapartida de los beneficiarios y/o de la aplicación de los apoyos.

Número Observaciones: 12; Número Acciones: 18 (4 R; 4 PRAS; 10 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 119.0, Operadas: 0.0, Probables: 119.0

Dictamen: No cumplió.

SAGARPA. “Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Componente Sistema Nacional de Agroparques”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0342.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

El objetivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria es contribuir a que los productores agropecuarios y pesqueros, personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, bancos de alimentos, desarrollo integral de agroparques y servicios del sector agroalimentario, inviertan en desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

El programa cuenta con diversos componentes, entre los que se encuentra el "Sistema Nacional de Agroparques", que está dirigido a las personas morales dedicadas a actividades relacionadas con el sector agroalimentario o cuyo objeto social esté directamente vinculado al desarrollo integral de un agroparque y que requieran incrementar su escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postcosecha o que busque obtener certidumbre en la comercialización de sus productos.

Un agroparque se refiere al espacio físico provisto de logística e infraestructura básica y complementaria, donde convergen diferentes actividades agroalimentarias que adicionan valor, incrementan productividad y competitividad, tales como, producción primaria, acopio, procesamiento, transformación, capacitación, transferencia de tecnología y comercialización, entre otras.

Hallazgos relevantes:

Comprobación de los apoyos con documentos alterados y facturas canceladas. Se constató el otorgamiento de apoyos por 25.0 millones de pesos a una organización que, como parte de su solicitud de apoyo y de la comprobación de la aplicación de los recursos, presentó estados de cuenta bancarios que fueron alterados y facturas canceladas.

Presentación de documentos similares para la autorización de los apoyos. Para obtener los apoyos, cuatro organizaciones presentaron los documentos denominados "justificación de la importancia del proyecto propuesto", en el que el contenido del documento de dos de las organizaciones es similar a los documentos presentados por las otras dos organizaciones.

No se cuenta con las actas cierre-finiquito de proyectos apoyados por el programa. Se constató que no se elaboraron los finiquitos de 19 proyectos apoyados por 179.4 millones de pesos, no obstante que en los convenios de concertación se pactó que las acciones concluirían entre noviembre de 2015 y junio de 2016.

Falta de documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. No se cuenta con la evidencia documental de la aplicación de los recursos otorgados a beneficiarios por 12.5 millones de pesos.

Número Observaciones: 5; Número Acciones: 5 (1 PRAS; 4 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 221.9, Operadas: 5, Probables: 216.9

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SAGARPA. “Programa de Fomento a la Agricultura. Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café”. Auditoría Forense, No. 0330.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

La ASF señala como antecedentes lo siguiente: se practicaron auditorías a la SAGARPA con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2012, 2013 y 2014, observándose diversas conductas irregulares en la aplicación de los recursos, y en los gastos asociados con la operación de los programas revisados; asimismo, con base en los resultados relevantes de la auditoría practicada en el ejercicio de la Cuenta Pública 2014, y las **denuncias presentadas en medios, relativas a beneficiar a personas que no se encuentran incorporadas en el padrón cafetalero**, se determinó llevar a cabo la revisión de este Componente, para constatar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas.

Hallazgos relevantes:

Proveedores seleccionados no cumplen los requisitos del catálogo de proveeduría. Los proveedores de planta de café arábica y paquetes tecnológicos seleccionados, no cumplen con los requisitos establecidos en el catálogo de proveeduría del PROCAFE 2015.

Otorgamiento de apoyos a beneficiarios que no forman parte del padrón nacional. Se entregaron recursos por 107.0 millones de pesos a 48,147 personas que no están inscritos en el padrón nacional cafetalero, razón por la cual no existe la certeza de que los apoyos se otorgaron a la población objetivo del componente.

Duplicidad en el otorgamiento de apoyos. Se realizaron pagos duplicados a beneficiarios por los mismos conceptos de dos programas, por 6.0 millones de pesos.

Falta de documentación comprobatoria de los pagos realizados. No se acreditó la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes por 79.7 millones de pesos.

Pagos injustificados. Se constató la realización de pagos injustificados a la empresa Movimiento Mexicano para el Desarrollo Sustentable, Organización no Gubernamental, A.C., en virtud de que no cumplió con la meta de certificación de 359 técnicos por 5.7 millones de pesos, y el equipamiento se quedó en poder de los técnicos y, en consecuencia, la SAGARPA no posee los bienes físicamente ni tampoco tiene control sobre los mismos, por un importe de 5.7 millones de pesos.

Consecuencias Sociales: Los beneficiarios reales del programa, que son los estratos más vulnerables del país y razón de ser de los programas sociales, al no recibir los recursos del subsidio, carecieron de la oportunidad de incrementar la producción y la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas mediante incentivos para la integración de la cadena productiva, inversión en capital físico, humano y tecnológico y uso sustentable de los recursos naturales, lo cual afectó en la práctica, el acceso a los derechos sociales, aunado a que no se garantizaron las mejores prácticas que aseguraran la posibilidad de impactar de manera positiva a la población objetivo del componente en los 13 estados productores cafetaleros de la República Mexicana.

Número Observaciones: 15; Número Acciones: 24 (3 R; 2 PEFCF; 2 PRAS; 13 PO; 4 M)
Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 204.1, Operadas: 0.0, Probables: 204.1
Dictamen: No cumplió.

SAGARPA. “Programa de Fomento a la Agricultura. Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)”. Auditoría Forense, No. 0331.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Componente, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

La ASF señala como antecedentes lo siguiente: se practicaron auditorías a la SAGARPA con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2011, 2012, 2013 y 2014, observándose diversas conductas irregulares en la aplicación de los recursos, como los gastos asociados a la operación de los programas revisados, que han derivado en Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, Pliegos de Observaciones y Denuncias de Hechos. Se llevó a cabo la auditoría, con el fin de constatar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas. En 2015, la SAGARPA ejerció 1 mil 234.2 millones de pesos en el PIMAF.

Hallazgos relevantes:

Falta de documentación comprobatoria de los gastos ejercidos. No se contó con el soporte documental de los gastos ejercidos por la Dirección de Recursos Materiales-Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTICS) por un monto de 1.2 millones de pesos; ni del convenio celebrado con la Unión Agrícola Regional de Sinaloa por 232.0 miles de pesos, ni tampoco de los recursos otorgados a 3 proveedores que suministraron paquetes tecnológicos por 28.8 millones de pesos.

Duplicidad en el otorgamiento de apoyos. Se constató la entrega de recursos a 3,021 beneficiarios en 6,039 registros por 31.2 millones de pesos; asimismo, se otorgaron recursos a 846 beneficiarios en el componente de otro programa (PROCAFÉ) por 2.378 millones de pesos.

Otorgamiento de apoyos que resultaron ser “beneficiarios fallecidos”. Se constató la entrega de recursos por 776.0 miles de pesos a 271 beneficiarios registrados como fallecidos antes del período de apertura de ventanillas de las solicitudes del componente.

Otorgamiento de apoyos a beneficiarios que no forman parte del catálogo de proveedores. Se realizaron pagos a 3 personas morales y 1 física que no forman parte del catálogo de proveedores autorizados.

Pagos a proveedores vinculados entre sí y con socios legales comunes. Se realizaron pagos a 7 proveedores de paquetes tecnológicos que están vinculados entre sí por sus relaciones comerciales (de los cuales tres tienen los mismos representantes legales), por un monto equivalente al 51% de los recursos del PIMAF 2015 (629.4 millones de pesos).

Otorgamiento de apoyos no requeridos y sin soporte documental justificativo y comprobatorio. Se realizaron pagos a 3,821, 21,790 y 294 beneficiarios de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA en Chiapas, Guerrero y Oaxaca, por 9.841 y 78.021 millones de pesos, así como 671.0 miles de pesos, respectivamente, que no fueron requeridos por las Delegaciones y que no contaron con el soporte documental. Asimismo, no se contó con las facturas de los paquetes tecnológicos otorgados a 183 beneficiarios de Guerrero por 404.8 miles de pesos.

Pagos realizados en exceso. En Guerrero, se constató la realización de pagos en exceso por 12.5 millones de pesos en hectáreas que no fueron solicitadas.

Actas de entrega-recepción no validadas por la SAGARPA. En Oaxaca, las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos suministrados por una persona física y una moral por 6.6 y 20.6 millones de pesos, respectivamente, no están validadas por personal de la SAGARPA.

Pagos realizados a un ex servidor público. En Oaxaca se constató que un ex servidor público recibió en su cuenta personal recursos del PIMAF transferidos por un proveedor por 2.3 millones de pesos.

Comprobación de pagos con facturas de 2016. La Fundación Mexicana para el Desarrollo Administrativo de las Instituciones Públicas, A.C., comprobó el otorgamiento de los servicios efectuados en 2015 con facturas de 2016 por 4.8 millones de pesos.

Pagos de servicios en exceso y sin documentación comprobatoria. La Fundación Mexicana para el Desarrollo Administrativo de las Instituciones Públicas, A.C. realizó pagos de servicios que superaron el monto autorizado del incentivo para técnicos por 1.6 millones de pesos; asimismo, contrató técnicos que

no reúnen el perfil para efectuar el acompañamiento técnico por 255.0 miles de pesos y no presentaron documentación comprobatoria del destino de los recursos por 10.0 millones de pesos.

Consecuencias Sociales: Los objetivos del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 buscan fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes; y los recursos públicos del componente del PIMAF destinados, nuevamente son aplicados de manera irregular, a pesar de que cuatro de un grupo de siete empresas habían sido denunciadas ante la PGR por hallazgos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2014; SAGARPA reincidió y nuevamente asignó como proveedores al grupo de empresas vinculadas todas por sus relaciones comerciales, y 3 de ellas por sus socios y parentesco; ese grupo de empresas fueron beneficiadas con el 51 por ciento del monto del programa para proveer entre ellas mismas, los paquetes tecnológicos a los beneficiarios del programa.

Número Observaciones: 11; Número Acciones: 33 (1 R; 1 PEFCF; 2 SA; 9 PRAS; 14 PO; 6 M)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 209.9, Operadas: 0.0, Probables: 209.9

Dictamen: No cumplió.

SAGARPA. “Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC). Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (IDETEC)”. Auditoría Forense, No. 0338.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Componente, en los conceptos de aplicación, Estudios, Proyectos, y Fortalecimiento o creación de Centros, de Innovación y Transferencia Tecnológica, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

La ASF señala como antecedentes lo siguiente: se practicaron auditorías a la SAGARPA con motivo de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2011, 2012, 2013 y 2014, observándose diversas conductas irregulares en la aplicación de los recursos, como los gastos asociados a la operación de los programas revisados, que han derivado en Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, Pliegos de Observaciones y Denuncias de Hechos. Se llevó a cabo la auditoría, con el fin de constatar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas.

Hallazgos relevantes:

Pagos injustificados a proveedores. La SAGARPA realizó pagos a proveedores por 6.4 millones de pesos, en relación a 10 supuestos beneficiarios que negaron haber solicitado el apoyo y cedido el derecho de cobro, por lo que no recibieron los recursos ni desarrollaron ningún proyecto.

Comprobación de apoyos con facturas canceladas o sin registro. Se constató que un beneficiario que recibió apoyos por 11.0 millones de pesos, comprobó la entrega de los recursos con facturas canceladas

o sin registro, además de que el proyecto apoyado no está concluido ni en funcionamiento. Asimismo, 6 beneficiarios del estado de Michoacán y Durango recibieron apoyos por 20.0 millones de pesos, y comprobaron los apoyos con facturas emitidas por un mismo proveedor, que a su vez están canceladas.

Otorgamiento de apoyos a beneficiarios rechazados e inexistencia de documentación comprobatoria. Se otorgaron apoyos a 67 beneficiarios por 8.5 millones de pesos, cuyas solicitudes fueron rechazadas por la ventanilla donde ingresaron su trámite, además de que la SAGARPA no cuenta con la documentación comprobatoria de la aplicación de los apoyos.

Pago a proveedores que no acreditan el otorgamiento del servicio. Se constató el pago a un proveedor que no acreditó el suministro de los bienes y servicios a 191 beneficiarios por un monto de 5.6 millones de pesos.

Otorgamiento de apoyos a beneficiarios sin capacidad para ejecutar proyectos. Se constató el otorgamiento de apoyos a 6 beneficiarios por 52.7 millones de pesos, no obstante que no cuentan con la capacidad para ejecutar los proyectos, además de que a la fecha los proyectos no han sido concluidos.

Uso de los recursos a otros fines no autorizados. Se otorgaron apoyos a 3 beneficiarios por 37.8 millones de pesos, que indebidamente aplicaron el 100% de los recursos en equipamiento e infraestructura. Asimismo, se autorizaron pagos por 30.0 millones de pesos a un beneficiario para la aplicación de los recursos a fines distintos a los establecidos en el PIDETEC.

Falta de documentación comprobatoria de los apoyos otorgados. No existe evidencia documental que acredite que los proyectos fueron autorizados y ejecutados por 47 beneficiarios del Estado de Veracruz, por 1.2 millones de pesos.

Pago a beneficiarios que no han suscrito el acta de cierre-finiquito. Se constató el pago de 52.3 millones de pesos a 3 beneficiarios que a la fecha no han suscrito con la SAGARPA el acta de cierre-finiquito.

Otorgamiento de apoyos a beneficiarios que fueron identificados como fallecidos. Se constató el pago por 223.8 miles de pesos, a 14 beneficiarios fallecidos.

Consecuencias Sociales: Los objetivos del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, buscan fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales y en algunos casos, los recursos del componente del IDETEC se aplicaron en **proyectos que no fueron concluidos, o bien que no correspondieron con el objeto y fortalecimiento o creación de centros de innovación y transferencia tecnológica**. La omisión en el deber de cuidado y la deficiente o nula supervisión por parte de los servidores públicos de la dependencia, aunado a la falta de seguimiento en la implementación de controles internos por parte del Órgano Interno de Control, contribuyeron a la ineficiencia y desvío de recursos en estas áreas que han sido recurrentemente denunciadas por hechos similares en sus diversos programas.

Número Observaciones: 11; Número Acciones: 24 (2 R; 1 PEFCF; 4 PRAS; 17 PO)
Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 225.8, Operadas: 0.0, Probables: 225.8
Dictamen: No cumplió.

SAGARPA. “Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Componente Productividad Agroalimentaria”. Auditoría Forense, No. 0339.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

La ASF señala como antecedentes lo siguiente: se practicaron auditorías a la SAGARPA con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los años 2012, 2013 y 2014, observándose diversas conductas irregulares en la aplicación de los recursos, como en los gastos asociados con la operación de los programas revisados. Se llevó a cabo la auditoría, con el fin de constatar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas.

Hallazgos relevantes:

Comprobación de apoyos con documentación alterada. Se constató la presentación de documentación presuntamente alterada para acreditar la aportación o comprobar la aplicación de los recursos tanto del subsidio como de su propia aportación por 306.8 millones de pesos. No realizaron los proyectos y utilizaron un esquema de simulación de operaciones bancarias para acreditar su aportación o la aplicación de los recursos del subsidio, situación que presume fraude.

Presentación parcial de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados. No se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos y, en algunos casos, se constató que no se han concluido las obras o las acciones de los proyectos por un monto de 405.7 millones de pesos.

Consecuencias Sociales: El esquema fraudulento incorpora el uso de documentos alterados que conforman parte del expediente de los supuestos beneficiarios del programa de productividad agroalimentaria, con lo cual simulaban operaciones bancarias que les permitieron acceso a los recursos del subsidio o a su comprobación. Los resultados relevantes de la fiscalización demostraron no sólo su obtención irregular, también su aplicación a fines distintos del programa, cuyo objetivo es impulsar la productividad y competitividad en el sector agroalimentario mediante incentivos para la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico que garantice a la población el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad.

Número Observaciones: 10; Número Acciones: 15 (2 R; 3 PEFCF; 10 PO)
Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 712.5, Operadas: 0.0, Probables: 712.5

Dictamen: No cumplió.

SAGARPA. “Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Componentes Fortalecimiento a la Cadena Productiva, Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND y Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)”. Auditoría Forense, 0340.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

La ASF señala como antecedentes lo siguiente: Se registró un incremento en el ejercicio del presupuesto, en relación con la asignación original de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio 2015, para el componente Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos) que fue de 101.1 millones de pesos; sin embargo, según información preliminar proporcionada por la dependencia al mes de octubre de 2015, se tenían ejercidos recursos por un importe de 328.8 millones de pesos. Además de que este componente no había sido fiscalizado en las dos cuentas públicas anteriores, por lo que se determinó llevar a cabo la revisión de este Programa.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), suscribió diversos convenios de colaboración y de concertación con Instituciones Académicas, Sociedades Civiles y empresas privadas, por un importe de 357.7 millones de pesos, para operar los componentes Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND y Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos) para la realización de 59 estudios, investigaciones, diagnósticos, sistemas de información, asistencia técnica y capacitación en diversas actividades, en beneficio de 29 personas físicas y 30 personas morales.

Hallazgos relevantes:

Proveedores contratan a otras empresas y personas físicas para desarrollar los estudios. La ASF constató que los proveedores manifestaron que contaban con los profesionales especializados, así como con los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para ejecutar con eficacia y calidad los servicios objeto de cada uno de los convenios, por lo que serían los únicos responsables de la ejecución de los servicios encomendados. No obstante, se comprobó que contrataron a diversas empresas, así como a personas físicas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios.

Simulación de esquemas para transferir recursos en favor de proveedores y uso de estos recursos a fines distintos a los autorizados. Se simuló un esquema para la transferencia de recursos en favor de los proveedores, a través de la cesión de derechos suscritos con los beneficiarios de los componentes, para que la dependencia les pueda transferir recursos federales; se constató que ninguno de estos proveedores (Instituciones Académicas, Sociedades Sociales y empresas privadas), llevaron a cabo lo solicitado por la dependencia, ya que en 44 de los 59 convenios se pagaron a otros proveedores, personas físicas contratadas bajo la figura de asimilados a salarios y erogaron otros gastos administrativos que no son

inherentes a la operación por 357.0 millones de pesos, que representó el 99.8% del monto total de los citados convenios (357.8 millones de pesos).

Proveedores no cuentan con el perfil, capacidad técnica, material y humana adecuados. Se constató que 35 entregables presentados por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) y la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ) fueron extraídos de diversas páginas de internet y, por lo tanto, no fueron realizados por los proveedores contratados, ni por los prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios; los proveedores no realizaron el análisis, adecuación o interpretación, ocasionando un daño patrimonial a la dependencia por 275.8 millones de pesos.

Pagos a beneficiarios que no solicitaron los apoyos y no llevaron a cabo los servicios. Se constató que 15 beneficiarios no reconocieron haber firmado ningún trámite para la solicitud y recepción de los apoyos con la SAGARPA, ni con la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ); no llevaron a cabo los servicios, sin embargo, la dependencia realizó los pagos correspondientes, se presume fraude.

Proveedores no desglosan en sus facturas el IVA. Se comprobó que 10 proveedores que suscribieron convenios con la SAGARPA, en los componentes PND y Mapas de Proyectos, no trasladaron el Impuesto al Valor Agregado, no obstante que las empresas subcontratadas desglosaron este impuesto en sus facturas, causando un perjuicio al erario por un monto de 11.3 millones de pesos.

Consecuencias Sociales: Los supuestos 59 proyectos para los servicios convenidos para análisis, asistencia técnica, capacitación, diagnósticos y estudios frutales y del campo, y diversos para investigación fueron pagados, en 15 de los cuales, los beneficiarios desconocieron la gestión y sus datos fueron utilizados para crear mecanismos que permitieron el desvío de recursos, sin que se beneficiara a la población más vulnerable que asegurara la posibilidad de impactar de manera positiva a la población objetivo de los componentes.

Número Observaciones: 6; Número Acciones: 9 (1 R; 1 PEFCF; 1 PRAS; 4 PO; 2 M)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 275.8, Operadas: 0.0, Probables: 275.8

Dictamen: No cumplió.

**Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).
“Comercialización de los Productos Pecuarios”. Auditoría de Desempeño, 0348.**

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos de administración de riesgos, subsidios a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones del sector ganadero.

La auditoría “Comercialización de los Productos Pecuarios” comprendió la revisión del cumplimiento de los objetivos de la política pública de fomentar la comercialización de alimentos de origen pecuario para la sociedad, mediante la implementación de los programas presupuestarios S262 “de Comercialización y

Desarrollo de Mercados”, a cargo de ASERCA, los componentes Productividad Agroalimentaria y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del S257 “Productividad y Competitividad Agroalimentaria”, a cargo de la SAGARPA, y el Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras (PROIND), a cargo de la Secretaría de Economía.

Las deficiencias en la comercialización de los alimentos de origen animal producidas por la volatilidad de los mercados y la falta de regulación de las transacciones afectan el abasto de alimentos, la seguridad y la soberanía alimentarias; asimismo, existe un estancamiento en el valor agregado de los productos en el eslabón de comercializadores.

Para atender este problema, en 2015 se implementó una política de administración de riesgos en los eslabones de la cadena de valor que da certeza en la comercialización, en el balance de la oferta y la demanda, y en el cumplimiento de contratos que contribuyen a la estabilidad de precios y del abasto, mediante los programas S262 Comercialización y Desarrollo de Mercados, a cargo de ASERCA; los componentes “Productividad Agroalimentaria”, y “Fortalecimiento a la Cadena Productiva” del S257 Productividad y Competitividad Agroalimentaria, a cargo de la SAGARPA, y el U003 para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras, a cargo de la Secretaría de Economía, con el objetivo de contribuir a que las unidades económicas en el sector agroalimentario inviertan en desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, por medio de subsidios para elevar el valor agregado y la administración de riesgos de mercado, y de promover un crecimiento económico mediante el incremento de la productividad en el sector de alimentos.

Hallazgos relevantes:

Deficiente medición de la contribución de los productos ganaderos en la comercialización, seguridad y soberanía alimentaria. Esta deficiencia tiene que ver con el hecho de que ASERCA, SAGARPA y la Secretaría de Economía no relacionaron con el valor agregado y los riesgos de mercado los objetivos e indicadores de la MIR de los siguientes programas: S257 Productividad y Competitividad Agroalimentaria, vinculados con los componentes de Productividad Agroalimentaria y Fortalecimiento a la Cadena Productiva; S262 Comercialización y Desarrollo de Mercados y U003 para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras. La vinculación permitiría medir la contribución en la comercialización, la seguridad y soberanía alimentarias de los productos de origen ganadero.

No se elaboró el programa básico. Se constató que la SAGARPA, en el marco de la Comisión Intersecretarial, no elaboró el Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los agentes de la sociedad rural.

No se implantó el servicio nacional de normalización. No se instauró el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento.

No se emitieron las disposiciones relacionadas con el padrón de comercializadores. La SAGARPA junto con la Secretaría de Economía, no emitieron las disposiciones para crear, administrar, actualizar y publicar el Padrón de Comercializadores Confiables.

Baja cobertura de adopción de protección de riesgos. No se promovió la adopción de esquemas de protección de riesgos en la comercialización de mercancías del sector pecuario, toda vez que sólo 229 productores del sector ganadero de un total de los 1,740,884 unidades de producción pecuaria del país, cuantificadas por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), fueron beneficiados con subsidios para la promoción comercial y el fomento a las exportaciones de los productos; maquinaria y equipo de las unidades producción; la adquisición de coberturas de precios, y la certificación de la calidad.

Duplicidad en el otorgamiento de apoyos. Los conceptos de apoyo de coberturas de precios y compensación de bases se repitieron en ASERCA y SAGARPA, lo que muestra falta de coordinación para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Consecuencias Sociales: La falta de coordinación entre las instituciones que intervienen en la política de fomento a la comercialización de alimentos de origen animal provocó la promoción insuficiente en la adopción de esquemas de protección de riesgos entre los productores y comercializadores, en la adquisición de coberturas de precios y compensación de bases, lo que derivó en que sólo 229 personas físicas y morales de las 1,740,884 unidades de producción pecuaria del país, cuantificadas por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), accedieran a los apoyos otorgados.

Opinión de la ASE. La escasa atención del problema en la comercialización de los alimentos de origen ganadero se debió a la falta de coordinación entre las entidades que intervienen, incluyendo la Comisión Intersecretarial, y a la carencia del Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados (PBPCPO) y los programas anuales respectivos, del Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento, y del Padrón de Comercializadores Confiables, así como a la duplicación de los tipos de apoyos que otorgan.

Número Observaciones: 7; Número Acciones: 19 (19 RD)

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA). “Inspección y Vigilancia Pesquera”. Auditoría de Desempeño, No. 350.

Objetivo: Verificar el cumplimiento del objetivo del programa de alcanzar un aprovechamiento sustentable y responsable de los recursos pesqueros, mediante las actividades de inspección y vigilancia pesquera.

En la planeación nacional y sectorial de mediano plazo se identificó que en los últimos años, la sustentabilidad de los recursos pesqueros se ve afectada por deficiencias de ordenamiento y legalidad, por lo que es necesario verificar el cumplimiento y observancia normativa en lo relativo a combatir la

pesca ilegal, con un enfoque preventivo que incluya la participación de los pescadores y el uso de los avances tecnológicos, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Para atender este problema, la CONAPESCA operó 2 programas presupuestarios, uno de inspección y vigilancia y otro de otorgamiento de incentivos. Por medio de éstos, realizó la inspección de embarcaciones, empresas dedicadas a giros comerciales de actividades pesqueras, e instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos y artes de pesca, y la vigilancia de embarcaciones mediante el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital y con la participación de los particulares del sector productivo, a fin de contribuir a garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Hallazgos relevantes:

Información inexistente sobre el impacto de la inspección y vigilancia en la disminución de la pesca ilegal.

En cuanto al aprovechamiento sustentable de los recursos, se constató que la CONAPESCA con las actividades de inspección y vigilancia cubrió el 50.0% de las 40 pesquerías en las que no debe incrementarse el esfuerzo pesquero, de acuerdo con la Carta Nacional Pesquera, dando atención a las pesquerías con regulación. Sin embargo, la comisión no dispuso de información sobre la contribución de las actividades de inspección y vigilancia, al aprovechamiento sustentable y la disminución de la pesca ilegal.

No se autorizó el programa nacional de pesca y acuicultura. En materia de planeación estratégica, se verificó que la entidad fiscalizada realizó las gestiones para la aprobación del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2014-2018; sin embargo, no fue autorizado al cierre de 2015. Además, la comisión no formuló, ni operó y tampoco evaluó el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal.

Inexistencia de un directorio nacional de empresas pesqueras limitó los efectos de la inspección de la actividad pesquera. La CONAPESCA no cuenta con un directorio nacional de empresas dedicadas a giros comerciales relacionadas con actividades pesqueras, lo que limitó conocer en qué medida se inspeccionó la actividad pesquera en embarcaciones, instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos, artes de pesca y productos pesqueros; así como toda la documentación que ampare la legal procedencia de los productos pesqueros.

Limitada capacidad operativa de la actividad de inspección y vigilancia. Se constató que la CONAPESCA no cuenta con capacidad operativa, programática, presupuestal y jurídica para llevar a cabo la inspección y vigilancia pesquera; asimismo, no diseñó indicadores ni contó con información para determinar en qué medida contribuyó a garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Sanciones ineficaces para combatir la pesca ilegal. La CONAPESCA realizó 4,231 visitas de inspección y levantó el mismo número de actas de inspección, de las cuales se resolvieron 94; en 9 casos (9.6%) se

identificó al responsable de las acciones y en los 85 casos restantes (90.4%) se desconoció al responsable y se atribuyeron las infracciones a quien resultara responsable. Los efectos de las sanciones que se impusieron no recayeron en un particular, lo cual no constituyó una medida para la disminución de la pesca ilegal.

Consecuencias Sociales: Las actividades de inspección y vigilancia que realizó la CONAPESCA cubrieron únicamente el 50.0% de las 40 pesquerías de las que no debe incrementarse el esfuerzo pesquero, reguladas en la Carta Nacional Pesquera, por lo que, de no atenderse el resto, se pone en riesgo su aprovechamiento sustentable y a quienes viven de la actividad, así como, el abasto de productos pesqueros para la población.

Opinión de la ASF. La CONAPESCA no dispuso de capacidad operativa, programática, presupuestal y jurídica para llevar a cabo la inspección y vigilancia y pesquera y no diseñó indicadores ni contó con información que le permitiera determinar en qué medida contribuyó a garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

Número Observaciones: 9; Número Acciones: 13 (13 RD)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). Programa "Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias". Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 347.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Programa U002 "Instrumentación de acciones para mejorar las sanidades a través de Inspecciones Fitozoosanitarias", para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, atiende objetivos fundamentales como son asegurar la inocuidad agroalimentaria de todos los alimentos que se consuman, tanto en el país como en mercados de exportación y a mantener a nuestro país como productor agrícola, ganadero y pesquero con los más altos índices de calidad agroalimentaria.

Es necesario el fortalecimiento de la protección nacional para eficientar el control y la vigilancia, así como la aplicación de campañas sanitarias en tiempo y forma; asimismo, es de suma importancia incrementar la cobertura de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción agroalimentaria, acuícola y pesquera a nivel nacional con la finalidad de obtener alimentos higiénicos, de calidad e inocuos en su producción primaria que garanticen la salud de los consumidores.

Hallazgos relevantes:

Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos otorgados. Se determinaron omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria por 108.7 millones de pesos:

- Por 92.5 millones de pesos para la ejecución de 6 proyectos fitosanitarios, los cuales se invirtieron en fondos de inversión que generaron rendimientos financieros por 347.0 miles de pesos;
- Por 295.6 miles de pesos para la aplicación de aspersiones en una superficie de 8,168.10 hectáreas de labor del cultivo de algodón y por falta de la validación de bitácoras y firmas del controlador de vuelo por 634.2 miles de pesos correspondientes a los contratos celebrados para el desarrollo de proyectos fitosanitarios por la Junta Local de Sanidad Vegetal Comarca Lagunera Coahuila, S.A de C.V.;
- Por 12.4 millones de pesos correspondiente a los recursos ministrados a la Junta Local de Sanidad Vegetal de la Fraylesca, Chiapas y a los Comités Estatales de Sanidad Vegetal de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, y Veracruz, y por 165.0 miles de pesos correspondientes a los contratos celebrados para el desarrollo de proyectos fitosanitarios por la Junta Local de Sanidad Vegetal de Michoacán;
- Por 420.8 miles de pesos correspondiente a la Junta Local de Sanidad Vegetal de Uruapan Michoacán y por 1.2 millones de pesos de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Oriente de Michoacán respecto a la diferencia de los recursos que les fueron ministrados para la atención de las acciones correspondientes a los proyectos fitosanitarios del 2015.
- Por 671.3 miles de pesos correspondiente a los programas de trabajo de Mosca de la Fruta (Moscafrut).

Reintegros extemporáneos a la TESOFE. Se realizaron reintegros extemporáneos por 10.7 millones de pesos a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos no aplicados en 11 proyectos fitosanitarios, con un desfase de entre 49 y 173 días; y de 1.7 millones de pesos, por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias con un desfase de entre 13 y 227 días, respecto del plazo establecido en la normativa aplicable de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015, de los cuales no se registró la totalidad de las cargas financieras correspondientes.

Retrasos en la constitución de comisiones de seguimiento. Se realizó la constitución de la Comisión de Seguimiento de 16 proyectos fitosanitarios con un desfase de entre 3 y 161 días respecto del plazo máximo establecido en la normativa de 30 días hábiles, y no se presentó evidencia documental de la constitución de una Comisión de Seguimiento del estado de Veracruz.

No se presentan ni validan informes de avance. No se entregó a la Dirección General de Sanidad Vegetal 9 informes de avance físico financieros mensuales, y 5 informes finales; asimismo, no validaron los

informes finales de los convenios de concertación celebrados con dos comités estatales de sanidad vegetal de Jalisco, A.C., y con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

No se cuenta con el cierre finiquito de los proyectos. No se aseguraron de que los Organismos Auxiliares de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz (Roya del Cafeto) y Michoacán (aguacatero y pulgón amarillo) contaran con el cierre finiquito del proyecto.

Se desconoce el destino de los bienes adquiridos con los apoyos otorgados. No se determinó el destino de los bienes adquiridos con recursos ministrados a las Instancias Ejecutoras para el desarrollo de 24 proyectos fitosanitarios por 306.0 millones de pesos, de conformidad con lo establecido en los convenios celebrados, ni se supervisó que las Instancias Ejecutoras de los proyectos fitosanitarios entregaran a la Dirección General de Sanidad Vegetal 9 informes de avance físico financieros mensuales, y 5 informes finales.

Documentación comprobatoria de los contratos incumplen disposiciones legales. Las Instancias Ejecutoras celebraron contratos sin establecer que la documentación comprobatoria que presenten los proveedores debería cumplir con las disposiciones legales aplicables a la materia.

Número Observaciones: 15; Número Acciones: 62 (14 R; 41 PRAS; 7 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 108.7, Operadas: 0.0, Probables: 108.7

Dictamen: No cumplió.

— *Comunicaciones y Transportes*

SCT.” Política Pública de Regulación y Supervisión de la Infraestructura Carretera”. Evaluación de Políticas Públicas, Auditoría Estudio, No. 1581.

Objetivo: El objetivo de la evaluación se orientó a verificar la pertinencia y efectividad de la política pública para coordinar los procesos de regulación y mejora regulatoria, así como los de supervisión y sanción de la construcción, operación y explotación, y conservación de la infraestructura carretera federal, con el fin de que el Gobierno Federal garantice condiciones de seguridad y calidad, mejore la conectividad de los centros de producción con los de consumo, y disminuya los costos y tiempos de traslado.

El alcance temporal de la evaluación de la política pública abarcó el periodo 2009-2015, ya que a partir de 2009 quedaron establecidas, en la estructura administrativa de la SCT, las unidades que participan en la regulación y que coordinan la supervisión de la construcción, operación, explotación y conservación de las carreteras federales, *así como los tres esquemas de asociación público-privada para el desarrollo de los proyectos carreteros*. El alcance temático se definió a partir del análisis del problema público y de los diseños de la política pública, conforme a los cuales se identificaron los tres aspectos que regula y supervisa la SCT: la construcción, la operación y explotación, y la conservación de la infraestructura carretera federal, así como los cuatro objetivos estratégicos hacia los cuales se orientan los esfuerzos de

la política: la calidad y seguridad de la infraestructura carretera, la conectividad de las regiones del país, y los tiempos y costos de traslado en las carreteras federales.

Hallazgos relevantes:

Carencia de metas y diagnósticos impiden definir la cobertura en construcción y modernización de carreteras. En el periodo 2013-2015, la SCT avanzó en la construcción de la red federal de carreteras libres, al realizar 360 obras para construir y modernizar 1,517.2 km, de las cuales en 2015 concluyó el 50.0%, mientras que el resto aún está en proceso o en etapas de inicio de los trabajos. Sin embargo, la dependencia no contó con información sobre metas y diagnósticos que señalen el número de kilómetros que se necesita construir o modernizar, por lo que no se logró determinar la cobertura de la construcción y modernización de la red federal de carreteras libre.

Falta de información y documentación impiden evaluar la eficiencia en la programación y ejecución de visitas técnicas de inspección a las obras. Por lo que se refiere a la supervisión de las obras de construcción y modernización de carreteras, en el periodo 2013-2015, la Dirección General de Carreteras (DGC) elaboró 37 minutas de trabajo relacionadas con la inspección de las obras de construcción; pero no contó con la información del periodo 2009-2012, ni con la evidencia sobre el seguimiento a los acuerdos de las minutas de trabajo firmadas entre los Centros SCT y las empresas contratistas encargadas de realizar las obras, por lo que no fue posible evaluar la eficiencia en la programación y ejecución de las visitas técnicas de inspección, y tampoco se pudo determinar que los encargados de realizar las obras cumplieran con la normativa y, en caso contrario, que se aplicaran las sanciones correspondientes.

Carencia de metas relacionadas con las necesidades en kilómetros de carreteras. Por lo que corresponde a la red federal de carreteras de cuota, la Dirección General de Desarrollo Carretero (CGDC) no contó con metas o diagnósticos relacionados con las necesidades de construcción de kilómetros, ni con la información del periodo 2009-2012, por lo que no se logró identificar el total de kilómetros construidos durante el periodo revisado, y no fue posible determinar la cobertura de la construcción y modernización.

Incumplimientos en la supervisión de obras impiden conocer el total de inspecciones y determinar la problemática a la que se enfrentan los concesionarios. Respecto de la supervisión, en los títulos de concesión se establece que los concesionarios deberán contratar un ingeniero independiente para que realice la supervisión de las obras. Al respecto, la DGDC proporcionó 7 reportes de la supervisión efectuada en 2015, en los que se señalaron los principales problemas identificados en las obras de construcción que pueden causar atrasos; sin embargo, esa dirección no contó con la información de la supervisión correspondiente al periodo 2009-2015, por lo que no se logró conocer el total de las obras inspeccionadas ni los incumplimientos detectados, y tampoco determinar los problemas a los que se enfrentan los concesionarios al realizar los trabajos de construcción en la infraestructura carretera federal de cuota.

Escasa generación de normas para reglamentar los criterios técnicos y económicos de la operación de las carreteras federales. En materia de operación y explotación, la SCT identificó 17 aspectos que son susceptibles de normar, pero sólo elaboró y publicó una norma que establece los criterios para la obtención y presentación de datos geoespaciales de la infraestructura carretera, por lo que están pendientes 16 normas necesarias para reglamentar los criterios técnicos y económicos de la operación de las carreteras federales del país, lo que va en detrimento de contar con un marco regulatorio integral.

No existe evidencia documental de los resultados de la supervisión de la operación y explotación de la infraestructura carretera federal. La SHCP autorizó las tarifas que se aplicaron a los usuarios en las carreteras federales de cuota, conforme a lo que establece la regulación, y su proceso de autorización se fundamentó en las acciones de coordinación entre la SHCP con los concesionarios, así como con la intervención de CAPUFE y la Secretaría de Economía. No obstante, la SCT no contó con la evidencia documental que permitiera conocer los resultados de la supervisión de la operación y explotación de la infraestructura carretera federal, que fue efectuada por medio de terceros, por lo que no hay certidumbre de que se cobraran las tarifas autorizadas en todos las plazas de cobro, ni fue posible evaluar de qué manera esas acciones contribuyeron a reducir e inhibir los incumplimientos de la normativa, y tampoco si se aplicaron sanciones a los posibles infractores.

Inexistencia de un diagnóstico sobre las necesidades de conservación de carreteras. Por lo que se refiere a la normativa específica que regula los trabajos de conservación de las carreteras federales, a 2015, la SCT identificó 197 aspectos que son susceptibles de regular, de los cuales se elaboraron 90 normas (45.7%) y se encuentran pendientes 107 (54.3%). En el periodo 2009-2105, no fue posible evaluar si los trabajos de conservación realizados en las carreteras libres fueron suficientes respecto del deterioro de las carreteras, ni realizar una valoración de la cobertura, ya que no existe un diagnóstico sobre las necesidades de conservación.

No se contó con información de los trabajos programados de conservación de carreteras, lo que imposibilitó evaluar la cobertura. En el caso de las obras de conservación de las carreteras federales de cuota, su revisión estuvo limitada porque la Dirección General de Desarrollo Carretero únicamente contó con información y estadísticas de los trabajos correspondientes al ejercicio fiscal de 2015. La información cuantitativa y cualitativa con que contó la SCT sólo corresponde a los resultados obtenidos pero no a los programados, ya que la dependencia no registró la información ordenada y sistematizada de los compromisos establecidos en los títulos de concesión correspondientes, ni con un diagnóstico sobre las necesidades de conservación, por lo que no fue posible realizar una valoración de cobertura, ni determinar si los trabajos realizados fueron suficientes respecto del deterioro de las carreteras.

Incumplimientos de la supervisión externa de las obras de conservación. En lo que se refiere a la supervisión de la conservación en la red federal de carreteras libres, en el periodo de 2009 a 2015, la SCT erogó 2 mil 437.5 millones de pesos en el pago de 458 contratos con empresas particulares. A pesar de que la SCT erogó recursos para que empresas privadas realizaran la supervisión de la conservación en la red federal de carreteras libres, la dependencia únicamente contó con los informes de supervisión de dos

meses de 2015, sin tener un registro de los incumplimientos detectados, ni de las sanciones que se impusieron.

Deficiente supervisión imposibilitó conocer el nivel de incumplimiento de las empresas encargadas de la conservación de carreteras. No se evaluó en qué medida las sanciones impuestas a los responsables de la conservación de la red federal de carreteras libres contribuyeron a inhibir el incumplimiento del marco legal y normativo, ya que no se contó con la información sobre los hallazgos de la supervisión de las empresas contratadas por la SCT. Por lo que se refiere a las carreteras de cuota, la Dirección General de Desarrollo Carretero explicó que en el periodo 2009-2015 no impulsó ninguna sanción, ya que los concesionarios fueron responsables de la conservación de la red de carretera federal de cuota, los encargados de su supervisión y, en su caso, llevar a cabo las acciones correctivas correspondientes pero la DGDC no verificó lo que hicieron los concesionarios para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, y por lo tanto, tampoco de que se realizaran las acciones correctivas necesarias.

En cuanto al avance en el cumplimiento de los objetivos sectoriales de contar con una infraestructura carretera federal segura y de calidad, que mejore la conectividad de los centros de producción con los de consumo, y que disminuya los costos y tiempos de traslado, los resultados fueron los siguientes:

Insuficientes acciones de construcción y conservación para mejorar la calidad de la infraestructura carretera. Como resultado de la implementación de los instrumentos regulatorios, la SCT determinó que, en 2009 el 74.6% de la red federal de carreteras libres presentó un buen estado físico; sin embargo, en 2015 ese porcentaje disminuyó a 42.5%. En relación con la red de carreteras de cuota, en 2009, el 10.7% de esa red presentó un buen estado físico, y al final del periodo ese porcentaje disminuyó a 7.3%, lo que denota que las acciones de construcción y conservación no han sido suficientes para mejorar la calidad de la infraestructura carretera. Aunado a lo anterior, la ASF identificó que las deficiencias en la supervisión de los volúmenes y pesos de carga permitidos a los vehículos que transitan por la red federal de carreteras, que es competencia de la Política Pública de Regulación y Supervisión del Autotransporte Federal, también tiene un gran efecto en el estado físico de las vías.

Por lo que corresponde a los resultados relacionados con la seguridad, en el periodo 2009-2015, los accidentes viales y el consecuente número de personas que perdieron la vida y que resultaron heridas en la red carretera federal disminuyeron a una tasa promedio anual de 8.6% (al pasar de 29,148 a 16,944 accidentes), de 4.9% (al pasar de 4,714 a 3,490 muertos) y de 10.6% (al pasar de 30,280 a 15,470 heridos), respectivamente. De los accidentes ocurridos en la infraestructura carretera federal, el 92.6% (144,943) fue atribuible a los conductores, el 4.8% (7,476) a las condiciones de los vehículos que circulan en las autopistas y el 2.3% (3,615) a las condiciones físicas de las carreteras.

Inexistencia de diagnósticos nacionales o regionales limitan valorar avances en la conectividad. En cuanto al objetivo de mejorar la conectividad de las regiones del país, a partir de la regulación y supervisión de la infraestructura carretera federal, en el periodo 2009-2015, la SCT no contó con diagnósticos nacionales o regionales en los que se conceptualizará la conectividad o los componentes para medirla, tampoco detalló

cuales fueron las obras de construcción y modernización encaminadas a ese objetivo, ni la forma de valorar ni medir de qué manera la construcción y modernización de las carreteras federales permitiría mejorar la comunicación y vinculación de las diferentes regiones estratégicas en el país, de los nodos logísticos existentes, y de las regiones del norte con el sur, y del sur con el sureste del país.

Falta de información impide evaluar la variación en los tiempos de traslado en la infraestructura carretera federal. Por lo que corresponde a los costos y tiempos de traslado en las carreteras federales, se determinó que las tarifas autorizadas y pagadas por los usuarios en el periodo 2009-2015 se incrementaron, en general, de forma paulatina y proporcional, conforme al marco jurídico aplicable en la materia. Respecto de los niveles de congestión del tránsito vehicular en las carreteras federales, el 74.0% de las carreteras calificadas obtuvo una calificación A, B y C, que representan las mejores condiciones de operación, y el 26.0% fueron evaluadas con D, E y F, que significa que fueron deficientes y están saturadas; no obstante, la SCT no contó con la información que permitiera evaluar la variación en los tiempos de traslado en la infraestructura carretera federal, por lo que no fue posible determinar si mediante su intervención contribuyó a solucionar el problema que se refiere a la existencia de saturación en las vías carreteras, ni si se avanzó en el cumplimiento de los objetivos sectoriales de disminuir la duración del desplazamiento vehicular en la red carretera federal.

Escasa diversificación de las fuentes de financiamiento de los proyectos de inversión para el desarrollo carretero. La dependencia no logró aumentar ni diversificar las fuentes de financiamiento de los proyectos de inversión para el desarrollo carretero; no contó con un programa de trabajo para concluir con la elaboración y publicación de la normativa específica de la infraestructura del transporte, que es necesaria para reglamentar las acciones que ejecutan los concesionarios y permisionarios; no evidenció que utilizó la información de los diagnósticos sobre el estado físico de la infraestructura carretera federal para identificar sus deficiencias y necesidades, a fin de atenderlas de manera prioritaria, y no instrumentó sistemas de registro oportunos, claros y accesibles que permitieran identificar las labores de supervisión realizadas, ni de sus resultados, para evaluar el grado en que los concesionarios y permisionarios cumplieron con las obligaciones adquiridas.

Las deficiencias identificadas impiden evaluar si la SCT avanzó en la conectividad de las diferentes regiones del país, las condiciones óptimas de calidad y seguridad de las carreteras, y la reducción de los tiempos y costos de traslado en beneficio de los usuarios.

SCT. “Regulación y Supervisión de la Infraestructura Ferroviaria”. Auditoría de Desempeño, No. 0387.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de regulación y supervisión de la operación de la infraestructura ferroviaria, a fin de determinar su efectividad en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y de las inversiones en infraestructura comprometidas para su desarrollo.

Antecedentes: Con objeto de establecer el marco regulatorio que permitiera fomentar e impulsar la actividad ferroviaria en beneficio de la seguridad, la eficiencia del servicio y aumentar la competencia

frente a otros medios de transporte, a finales de 1995 se promulgó la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y, en septiembre de 1996, se publicó el Reglamento del Servicio Ferroviario, con el propósito de regular la intervención del sector privado en la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, así como en la administración de las vías férreas.

Hallazgos relevantes:

Carencia de información que impide verificar el estado físico de la red ferroviaria concesionada. La ASF señaló que la dependencia no dispuso de información para determinar el estado físico de la red ferroviaria concesionada en su conjunto.

Incumplimiento de compromisos establecidos en los títulos de concesión. En la supervisión que realizó la SCT se evidenciaron deficiencias en el control de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión. Cabe señalar que la ASF observó que la dependencia no acreditó que supervisó y documentó el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y asignatarios de la infraestructura ferroviaria, por lo que no fue posible determinar si los sujetos regulados atendieron o no los compromisos señalados en las concesiones y asignaciones.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 9 (9RD).

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”. Auditoría de Desempeño, No. 0391.

Objetivo: Fiscalizar los resultados del Sistema Nacional e-México a fin de determinar su contribución para incrementar la cobertura de internet de banda ancha.

Antecedentes: En 2015, la SCT operó el Programa presupuestario G007 “Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México”, cuya finalidad fue instalar sitios con conectividad a internet de banda ancha para que la población tuviera acceso al servicio y, con ello, se incrementara la cobertura logrando insertar al país en la sociedad de la información y el conocimiento que permitiera reducir la brecha digital.

Hallazgos relevantes:

Desconocimiento de la población con necesidades de conectividad a internet. Se determinó que el problema público relativo al limitado acceso al servicio de internet de banda ancha persiste, ya que la SCT ejerció 2 mil 406.5 millones de pesos en el Programa presupuestario G007, pero no ha logrado definir la cantidad de sitios en donde es necesario disponer de la conectividad al internet, lo que ha propiciado que se desconozca en qué medida ha contribuido a avanzar hacia la cobertura universal, lo cual representa un

riesgo para que la población logre insertarse en la sociedad de la información y el conocimiento y se disminuya la brecha digital.

Consecuencias Sociales: De acuerdo con los datos del INEGI, a 2015, de los 108,737,172 habitantes, 62,448,892 (57.4%) contaban con el acceso al uso del servicio de internet, y 46,288,280 (42.6%) carecían del mismo, pero la SCT no pudo determinar de qué manera, mediante la operación del Sistema Nacional e-México, contribuyó a que la población, que por su ubicación geográfica o condición socioeconómica, tuviera acceso a ese servicio, lo que representa un riesgo para cumplir el mandato establecido con la reforma constitucional de que la población acceda a las telecomunicaciones, y alcanzar la cobertura universal.

Número de Observaciones: 4; Número de Acciones: 7 (7RD).

SCT. “Supervisión, Regulación, Inspección y Verificación de Construcción y Conservación de Carreteras”. Auditoría de Desempeño, No. 0392.

Objetivo: Fiscalizar la regulación y supervisión de la construcción y conservación de carreteras, a fin de verificar que se contribuyó a contar con infraestructura carretera de calidad y segura.

Antecedentes: En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) 2013-2018 y del Programa Nacional de Infraestructura (PNI) 2014-2018, se señalan como problemática del sistema carretero la regulación desactualizada; la baja calidad de la infraestructura, y las fallas en la conservación de carreteras, que influyen en el comportamiento de la seguridad vial.

Hallazgos relevantes:

Insuficiente supervisión en la construcción y conservación de carreteras. La ASF determinó que la supervisión en la construcción y conservación de carreteras resultó insuficiente, debido a deficiencias en los mecanismos para programar, ejecutar, identificar los hallazgos, dar seguimiento y, en su caso, aplicar sanciones por las irregularidades detectadas, por lo que no fue posible asegurar que las obras se realizaron de acuerdo con la normativa, lo cual representó un riesgo para la seguridad de los usuarios.

Consecuencias Sociales: En 2014, la infraestructura carretera movilizó el 96.6% de los 3,601.2 millones de pasajeros, así como el 55.7% de las 924,252.1 miles de toneladas de carga que se transportaron en el ámbito nacional; y aun cuando la SCT emitió y actualizó las normas y manuales para la construcción y conservación de carreteras, tuvo deficiencias en la supervisión del cumplimiento de la misma, lo cual podría afectar la seguridad de los usuarios.

Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 10 (10RD).

SCT. “Adquisición de Televisores para la Transición a la Televisión Digital Terrestre”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0352.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones para verificar que la adquisición de televisores, su recepción y pago se correspondieron con las condiciones contractuales, así como evaluar el proceso de contratación y que el registro presupuestal y contable se efectuó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Antecedente: La SCT publicó el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (Programa TDT), cuyos objetivos se orientaron a implementar un programa de cobertura social para dotar de televisores digitales a los hogares de escasos recursos; dar cabal cumplimiento a la política de transición a la TDT en el territorio nacional, a más tardar el 31 de diciembre de 2015; prever después del cese de las transmisiones analógicas, que permanezca abierta hasta marzo de 2016 una ventanilla para atender a los beneficiarios que no pudieron acudir a recoger sus televisores, entre otros.

Hallazgos relevantes:

Inconsistencias en la planeación del programa de trabajo. Se identificó incumplimiento del plazo establecido en el cronograma del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre para la dotación de televisores digitales; en la formalización de convenios modificatorios que implicaron la ampliación de los plazos de entregas parciales de los bienes hasta por 75 días.

Penas convencionales sin aplicar. Se constató omisión en la aplicación de penalizaciones por 0.3 millones de pesos, en la amortización de un anticipo por 2.8 millones de pesos y en el cobro de cargas financieras por 0.02 millones de pesos; asimismo, por el pago de bienes con problemas técnicos, por 467.7 millones de pesos en 2015 y por 275.4 millones de pesos en 2014; asimismo, en este ejercicio no se amortizó un importe de 128.3 millones de pesos del anticipo otorgado en 2014.

Deficiencias en el control de inventarios. Se constataron faltantes en inventarios por 31.0 millones de pesos.

Consecuencias Sociales: En 2015 se entregaron 8,801,842 televisores a beneficiarios del Programa TDT, y al cierre del ejercicio 2015 quedaron 194,553 televisores que no llegaron a su destino final, por lo que existió un número igual de familias que no fueron beneficiadas con ese apoyo.

Por otra parte, no se tiene la garantía de la funcionalidad de todos los televisores recibidos, ya que conforme a la prueba de la PROFECO, se estima que 380,695 televisores presentarían la deficiencia técnica de “sintonizar y reproducir señales de televisión digital, bajo el estándar A/72 de ATSC”, lo que limitaría el uso de los televisores para los planes de modernización en materia de telecomunicaciones.

Número de Observaciones: 12; Número de Acciones: 18 (12 R; 1 PEFCF; 2 PRAS; 3 PO).
Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 501.9, Operadas: 3.1, Probables: 498.8.
Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Cumplimiento de las Condiciones de los Títulos de Concesión de Caminos y Puentes Federales”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0369.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las concesiones, sus modificaciones, tarifas, inspección, verificación y vigilancia del estado físico, así como el cobro de las contraprestaciones, su entero, registro y presentación en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Antecedentes: En el artículo 36, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransporte en las carreteras federales y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales.

Hallazgos relevantes:

En la revisión efectuada, la ASF determinó que no se cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan:

Omisión de procedimientos en el registro y aprovechamiento de concesiones. La SCT continuó sin registrar ante la SHCP los proyectos de inversión correspondientes a 16 concesiones vigentes en 2015 y sin someter para su aprobación el monto o porcentaje de los aprovechamientos que se cobraron por 58 títulos de concesión en 2015.

Irregularidades en la gestión de recursos. Administró recursos de la concesión "Tehuacán-Tuxpan" mediante dos fideicomisos privados, cuyas disponibilidades al 31 de diciembre de 2015, ascendieron a 649.2 y 174.1 millones de pesos respectivamente, no obstante que debió dar por terminada la concesión, ya que fueron liquidados los fideicomisarios en primer lugar de uno de ellos, respecto de las inversiones otorgadas para el cumplimiento de las obligaciones del título de concesión y que los comités técnicos de los fideicomisos estuvieron conformados únicamente por los representantes de la SCT, por lo que los bienes materiales de la concesión debieron pasar al dominio de la Nación, así como los ingresos generados transferirse a la Tesorería de la Federación.

Número de Observaciones: 4 Número de Acciones: 9 (4 R; 5 PRAS).
Dictamen: No cumplió.

SCT. “Programa de Empleo Temporal”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0381.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Antecedentes: Una de las alternativas establecidas por el gobierno federal para enfrentar el desempleo en regiones vulnerables y de marginación es el Programa de Empleo Temporal (PET), cuyo objetivo es contribuir al bienestar económico de la población afectada por emergencias u otras situaciones adversas que generen disminución de sus ingresos. Esto se realiza mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la participación en proyectos de beneficio social o comunitario, tales como la conservación y reconstrucción de caminos rurales, utilizando mano de obra local.

Hallazgos relevantes:

Falta de supervisión y seguimiento en la operación del programa. Se constató la falta de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados.

Deficiencias en el manejo y aplicación de los recursos. Apoyos que rebasaron los montos máximos autorizados por 285.3 millones de pesos; de dos beneficiarios se registraron apoyos por 13.3 miles de pesos en 8 y 10 quincenas, sin embargo, dichos beneficiarios manifestaron que sólo trabajaron 3 quincenas; se otorgaron apoyos improcedentes a ocho delegados municipales por 0.039 millones de pesos; 3 personas apoyadas con 0.015 millones de pesos manifestaron no reconocer las firmas asentadas como suyas en las pólizas del cheque; se identificaron documentos que sustentan la recepción de los apoyos en los que las firmas difieren notablemente de las contenidas en las identificaciones oficiales de los beneficiarios apoyados por 0.9 millones de pesos; en dos caminos apoyados por 0.2 millones de pesos la Secretaría del Ayuntamiento informó que no hubo ninguna obra apoyada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y existe una diferencia de 0.8 millones de pesos entre los apoyos registrados por la entidad fiscalizada y los pagos que sustentan los estados de cuenta bancarios.

Número de Observaciones: 9; Número de Acciones: 12 (4 R; 1 PRAS; 7 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 287.4, Operadas: 0.0415, Probables: 287.3.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

**SCT. “Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara”.
Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0357.**

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes: El proyecto “Ampliación del sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco”, tiene como finalidad incrementar el bienestar de la sociedad

mediante la implementación de un sistema de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de tren ligero que correrá entre los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, con el propósito de disminuir tanto los actuales tiempos de traslado de pasajeros como los costos de operación vehicular.

Hallazgos relevantes:

Errores técnicos en la elaboración del proyecto ejecutivo. La ASF determinó deficiencias en la elaboración del proyecto, debido a que el radio de la curva 11 no cumplió la especificación particular del proyecto.

Inobservancia a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se determinaron pagos improcedentes e indebidos por un monto de 26.5 millones de pesos, los cuales se desglosan de siguiente manera: 2.9 millones de pesos por la duplicación de pagos y diferencias de volúmenes en los conceptos de acero de refuerzo y concreto estructural premezclado; 3.4 millones de pesos por la incorrecta integración de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo para la reposición de árboles; 10.0 millones de pesos por la incorrecta integración de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo en conceptos de perforación de pilas de cimentación; 10.2 millones de pesos por el cambio injustificado de la especificaciones de construcción en las trabes de acero y en la resistencia del concreto en el viaducto 2.

Número Observaciones: 12; Número Acciones: 12 (1 SA; 1 PRAS; 10 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 32.3, Operadas: 5.8, Probables: 26.5.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0366.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes: El proyecto “Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entr. Reforma-Villahermosa”, consiste en la ampliación de 16.9 km de la carretera para alojar ocho carriles de circulación de 3.5 m y acotamientos laterales de 2.5 m, así como la construcción de tres pasos superiores vehiculares (PSV) y un puente; al cierre de 2015 se habían ejercido 147.1 millones de pesos, que incluyen 15.2 millones de pesos por concepto de ajuste de costos; y a la fecha de revisión, septiembre de 2016, la obra se encontraba en proceso, con un avance financiero de 81.0% no obstante que ya se había concluido el plazo establecido.

Hallazgos relevantes:

Gastos injustificados por pago de derechos de vía. Se detectaron inconsistencias significativas entre la información proporcionada por la entidad y la obtenida por la ASF en registros de Internet del periodo

2009 a 2016, por lo que no se acredita la existencia de los bienes distintos a la tierra supuestamente afectados por el derecho de vía que justifiquen los pagos realizados en el 2015 por 52.2 millones de pesos por dicho concepto.

Estimaciones incorrectas que derivan en pagos improcedentes. Pagos indebidos por 14.8 millones de pesos por la incorrecta integración y cálculo de un precio unitario extraordinario relativo al suministro e instalación de 22 transformadores.

Irregularidades en la cuantificación y pago del avance de obra. Duplicidad de pagos por 0.4 millones de pesos, debido a que no se descontó el volumen del acero en el pago del volumen de concreto en varios conceptos de obra; incorrecta integración de precios unitarios extraordinarios y duplicidad de volúmenes de obra por 1.0 millones de pesos.

Número Observaciones: 6; Número Acciones: 11 (6 R; 4 SA; 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 68.4, Operadas: 0.0, Probables: 68.4.

Dictamen: No cumplió.

SCT. “Construcción de Viaducto Elevado, Inicio de Autopista México-Cuernavaca Hasta Cruzar la Plaza de Cobro Tlalpan Interconexión con Tramo Elevado Periférico Monumento El Caminero, en la Ciudad de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No.0368.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales del FONADIN canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que se aplicaron correctamente los precios unitarios autorizados.

Antecedentes: El proyecto consiste en la construcción de un viaducto elevado que consta de cuatro carriles de circulación de 3.50 m cada uno, dos por sentido divididos por medio de una barrera separadora con un ancho total de 16.50 m inicia en la intersección del Periférico Sur con Av. Insurgentes hasta pasar la plaza de cobro del km 0+000 al km 5+500; y entre los beneficios que proporcionará a los usuarios destacan la reducción de los tiempos de recorrido de 90 a 45 minutos, de los gastos de operación y de la emisión de contaminantes; el aumento en los niveles de servicio de la vía y de seguridad a los usuarios; y la mejoría en la interconexión de las carreteras federal y estatal del área de influencia del proyecto.

Hallazgos relevantes:

Gastos injustificados por diferencias entre volúmenes de obra pagados y ejecutados. Se pagó un monto de 36.0 millones de pesos, sin verificar que existían diferencias entre los volúmenes pagados y los ejecutados de los cuales fueron operados 0.9 más 0.038 de los rendimientos financieros generados.

Pagos por conceptos de obra sin concluir. Se determinó un importe de 1.2 millones de pesos por los rendimientos financieros de ocho conceptos de obra pagados antes de que se hubieran concluido, los cuales fueron operados en su totalidad.

Número Observaciones: 4; Número Acciones: 4 (4 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 37.3, Operadas: 2.2, Probables: 35.1.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Distribuidor Vial Avenidas Alfredo del Mazo y José López Portillo 1ra. Etapa, en el Estado de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0370.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes: El proyecto consiste en la construcción de un distribuidor vial en la intersección de las vialidades de la avenida Alfredo del Mazo con la avenida José López Portillo en Toluca, en el Estado de México; y comprende la continuidad en los 12 movimientos direccionales actuales a flujo libre e ininterrumpido.

Hallazgos relevantes:

Pagos injustificados por diferencias entre volúmenes de obra pagados y cuantificados. Se avalaron y autorizaron pagos por un monto de 1.9 millones de pesos, integrados de la siguiente manera: 1.8 millones de pesos por la diferencia que resulta de la revisión de los volúmenes pagados y los cuantificados en el proyecto y por 0.1 millones de pesos, ya operados e integrados a su vez por 0.071 millones de pesos sin que se acreditara la colocación de trafitambos adicionales a los considerados en la integración del costo indirecto y sin que al mes de agosto de 2016 se hubieran retirado las barreras tipo triblock de la obra y 0.065 millones de pesos por duplicidad de pago por letreros informativos que se habían considerado dentro del costo indirecto de la contratista de los cuales ya fueron operados.

Irregularidades en los derechos de vía. No se liberó en su totalidad el derecho de vía antes del inicio de los trabajos.

Pagos anticipados conforme al programa de obra. Se pagaron paneles de concreto hidráulico sin contar con el área liberada para la construcción del eje 35-1.

Falta de formalización de convenios modificatorios. No se formalizó el convenio modificatorio ni se elaboró el dictamen técnico para justificar las modificaciones efectuadas al catálogo de conceptos original.

Omisiones técnicas de obra. No se utilizó de manera adecuada la bitácora electrónica de obra.

Incumplimiento de condiciones del contrato de supervisión externa. La supervisión externa incumplió por un monto de 0.150 millones de pesos los términos de referencia del contrato de servicios que se le adjudicó.

Número Observaciones: 5; Número Acciones: 5 (3 PRAS; 2 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 2.1, Operadas: 0.1, Probables: 2.0.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Distribuidor Vial entre el Cruce Boulevard Aeropuerto y Carretera Federal Toluca-Naucaupan, en el Estado de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0371.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo a lo previsto.

Antecedentes: El distribuidor vial se desarrolló en la intersección del boulevard Aeropuerto, también conocido como Av. Miguel Alemán, y la Av. José López Portillo; parte de la carretera Méx-134, Toluca-Naucaupan, en Guadalupe Victoria y San Diego de Los Padres, en el municipio de Toluca, Estado de México; y comprendió la continuidad en los 12 movimientos direccionales actuales a flujo libre e ininterrumpido.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades en los pagos por avance de obra. Se pagó un monto de 11.6 millones de pesos sin detectar las diferencias entre los volúmenes pagados y los ejecutados; se pagó un importe de 3.8 millones de pesos en tres conceptos de obra antes de que se hubieran concluido.

Número Observaciones: 9; Número Acciones: 9 (2 SA; 1 PRAS; 6 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 11.8, Operadas: 0.2, Probables: 11.6.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Libramiento Ferroviario de Celaya y Vía Rápida Bicentenario, en el Estado de Guanajuato”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0372.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Antecedentes: El proyecto Libramiento Ferroviario de Celaya consiste en el diseño y la construcción de un sistema de libramientos ferroviarios con una longitud total de 45.5 km en el área urbana de Celaya, en el estado de Guanajuato, cuyo propósito es el de disminuir la congestión vehicular, el robo de mercancía en

los trenes y los accidentes en dicha zona, y optimizar el tiempo de traslado de diversas mercancías e insumos por ferrocarril.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades en la administración de recursos. Pago de 1.0 millón de pesos sin considerar la aplicación correcta de los factores de ajuste de costos en el ejercicio de 2015 y no se afectó el factor de diciembre de 2014 por anticipo no amortizado.

Duplicidad de pagos. Pago de 1.1 millones de pesos en trabajos extraordinarios sin considerar que estaban incluidos en los costos indirectos del contratista.

Omisión de informes a la SEMARNAT. No se presentaron los informes semestrales de cumplimiento a la SEMARNAT en el proyecto Vía Rápida Bicentenario.

Pagos por trabajos inconclusos. Se pagaron 17.5 millones de pesos en la ejecución de un puente inferior ferroviario inconcluso en el km 17+160 debido a deficiencias en la planeación y problemas sociales.

No se proporcionaron para su disposición de manera oportuna los predios para la ejecución de obras. No se proporcionaron al contratista para su disposición los inmuebles liberados en donde se llevarían a cabo las obras, debido a interferencias de líneas aéreas, postes de la CFE, Megacable y árboles que provocaron atrasos, reclamos y la terminación anticipada del contrato.

Irregularidades jurídicas en contratos de obra. Se determinó la terminación anticipada de los contratos núms. 2015-11-CE-A-035-W-00-2015 y 2015-11-CE-A-048-Y-00-2015, sin formalizar los finiquitos, ni dar aviso al Órgano Interno de Control en la SCT sobre las acciones emprendidas.

Omisión de finiquitos en contratos de obra y servicios concluidos. Los contratos de obra pública y de servicios se encuentran concluidos; sin embargo, no se han formalizado los finiquitos correspondientes.

Gastos injustificados en trabajos de obra. Diferencia de volúmenes por 0.3 millones de pesos pagados en pilotes colados en el lugar dentro de una perforación previa; se autorizaron y pagaron 12.7 millones de pesos en el concepto de pilotes colados en el lugar dentro de una perforación previa, en estado rocoso de alto grado de dureza, sin justificar el rendimiento del equipo de perforación ni el empleo de una bomba de lodos 5"x6" ya que la excavación se realizó en manto rocoso.

Número Observaciones: 9; Número Acciones: 9 (2 R; 3 SA; 2 PRAS; 2 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 15.2, Operadas: 0.0, Probables: 15.2.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Modernización de la Carretera Tepeaca-Tehuacán (Primera Etapa) Tramo: Tepeaca-Tecamachalco, en el Estado de Puebla”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0379.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo a lo previsto.

Antecedentes: La modernización de la carretera Tepeaca-Tehuacán, en el tramo Tepeaca-Tecamachalco, alojará cuatro carriles de circulación de 3.5 m cada uno, con acotamientos laterales de 2.5 m e internos de 0.5 m y una franja central de 1.0 m de ancho, permitirá mejorar la comunicación entre Puebla y Tehuacán, las dos ciudades más pobladas del estado de Puebla; asimismo, se obtendrán beneficios en el comercio regional, ya que dentro del tramo Tecamachalco-Tehuacán se ubica la Central de Abasto de Huixcolotla. La importancia de este tramo carretero federal radica en que su trazo es paralelo al de la autopista Puebla-Córdoba, por lo que mediante el entronque a desnivel denominado “El Empalme”, en el poblado de Actipan, se conecta al tramo carretero de Tepeaca-Tecamachalco de la carretera Tepeaca-Tehuacán.

Hallazgos relevantes:

Pagos injustificados por obra no ejecutada. Se pagó un monto de 4.6 millones de pesos por obra pagada no ejecutada; se pagó un importe de 1.8 millones de pesos sin verificar la diferencia entre los volúmenes pagados y los cuantificados conforme a proyecto.

Pagos indebidos por integración errónea de precios unitarios. Se pagó la cantidad de 38.2 millones de pesos de más por la incorrecta integración de precios unitarios extraordinarios.

Pago de trabajos de mala calidad. Se autorizó el pago de 1.4 millones de pesos por trabajos de mala calidad.

Número Observaciones: 13; Número Acciones: 13 (3 R; 10 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 46.0, Operadas: 0.0, Probables: 46.0.

Dictamen: No cumplió.

SCT. “Paso Express de Cuernavaca, en el Estado de Morelos”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0380.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales del FONADIN canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas, se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Antecedentes: El proyecto de inversión Paso Express consiste de la ampliación del libramiento de Cuernavaca, en el estado de Morelos, con una longitud de 14.5 km mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, entronques, obras complementarias y señalamientos. Los beneficios socioeconómicos del proyecto se reflejarán en la reducción de los tiempos de recorrido de los tránsitos de largo itinerario y locales así como de los costos de operación vehiculares; en la separación del tránsito de largo itinerario respecto del tránsito local, agilizando el flujo vehicular y mejorando las condiciones de operación y seguridad para los usuarios del libramiento; en la eliminación de congestionamientos vehiculares en la ruta actualmente conflictiva; y en la circulación a una velocidad promedio de 90 km/hora dentro de los carriles confinados, sin pasar por alto que forma parte del eje carretero Acapulco-Veracruz de Ignacio de la Llave.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades en la administración de obra. No se constató el cumplimiento en la entrega de la póliza así como de la diferencia del importe considerado en los costos indirectos por 1.6 millones de pesos ya que el costo de la misma fue por 0.2 millones de pesos y no de 1.8 millones de pesos considerados en los costos indirectos.

Pagos en exceso por omisiones de la supervisión externa de la obra. Se autorizaron pagos por 257.7 millones de pesos sin que se justificaran los rendimientos de la mano de obra, materiales y equipos considerados en la integración de los precios unitarios extraordinarios; se pagó un monto de 0.3 millones de pesos sin verificar que existían diferencias entre los volúmenes pagados y los ejecutados; se pagó un importe de 2.0 millones de pesos, sin que la contratista cumpliera con el alcance del precio unitario que ofertó en su propuesta; se pagó un importe de 0.7 millones de pesos de forma injustificada ya que la contratista no incluyó en sus indirectos la renta y el montaje de andamios destinados a una extensión del puente peatonal; rendimientos financieros generados por un importe de 32.0 millones de pesos por obra pagada antes de que se concluyera.

Falta de coordinación entre la supervisión externa y la constructora que derivan en sobrecostos. Se instruyó a la contratista modificaciones al proyecto original, sin contar con la aprobación y autorización de las áreas responsables de su realización; se autorizó un pago de 0.3 millones de pesos, sin que se acreditara la autorización de la Secretaría de la Función Pública para que la bitácora de obra se llevara de manera convencional y no por medios remotos de comunicación electrónica; se pagó un importe de 0.3 millones de pesos en un concepto de servicios sin que se acreditara su realización; se pagaron a la coordinación de proyectos y a la supervisora 7.6 millones de pesos, sin que se cumplieran con los términos de referencia y las especificaciones particulares establecidas en los contratos de servicios relacionados con la obra pública.

Número Observaciones: 14; Número Acciones: 15 (1 R; 1 SA; 3 PRAS; 10 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 270.5, Operadas: 0.0, Probables: 270.5. Adicionalmente, existen 32.0 millones de pesos por aclarar.

Dictamen: No cumplió.

SCT. “Realización de Obras Portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, en el Estado de Colima”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0385.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo a lo previsto.

Antecedentes: El proyecto consiste en la construcción de la Terminal de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado (Terminal de GNL) en la ciudad de Manzanillo, Colima, específicamente en la Laguna de Cuyutlán. El costo estimado de la obra es de 5 mil 800.1 millones de pesos y consiste en la realización de obras portuarias, cambio de trayectoria de ferrocarril y carretera túnel ferroviario, condicionantes ambientales, cruce direccional, estudios y costos adicionales, así como obra inducida.

Hallazgos relevantes:

Pagos en exceso por trabajos no ejecutados. Por un monto de 6.4 millones de pesos por diferencias de volúmenes; por 1.2 millones de pesos por un servicio cuya realización no se acreditó.

Número Observaciones: 7; Número Acciones: 7 (1 PRAS; 6 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 7.5, Operadas: 0.0, Probables: 7.5.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SCT. “Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0393.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes: El proyecto Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México, tiene como objetivo principal atender la problemática de transporte que se presenta en el corredor de la zona metropolitana del Valle de Toluca mediante la construcción de un sistema ferroviario con una longitud de 57.7 km, de los cuales de 40.7 km corresponden al Estado de México y 17.0 km a la Ciudad de México, y un ancho de derecho de vía de 16.0 m; y que, una vez concluido conectará a la Ciudad de México con la ciudad de Toluca.

Hallazgos relevantes:

No se garantizaron las mejores condiciones de contratación para el Estado. No se evaluaron correctamente las ofertas de los concursantes, ya que no se obtuvieron las mejores condiciones técnicas y económicas para el Estado.

Omissiones en la ejecución de la obra. No se obtuvo la totalidad de la liberación de los derechos de vía para el proyecto.

Determinación de pagos indebidos. Se constataron pagos indebidos por 137.3 millones de pesos, los cuales se desglosan a continuación: 99.1 millones de pesos por el pago de servicios realizados en obras que se encontraban suspendidas o que aún no se habían iniciado; 30.2 millones de pesos por el incumplimiento a las especificaciones de construcción y a los alcances de los precios unitarios; 3.6 millones de pesos por diferencia de volúmenes entre la obra pagada y la ejecutada; 4.4 millones de pesos por el incumplimiento de los alcances y de los términos de referencia de los contratos de servicios, a cargo de las supervisiones externas.

Número de Observaciones: 13; Número de Acciones: 15 (2 R; 2 SA; 6 PRAS; 5 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 133.4, Operadas: 0.484, Probables: 132.9. Adicionalmente, existen 4.4 millones de pesos por aclarar.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

**SCT. “Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en el Estado de México”.
Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0394.**

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo a lo previsto.

Antecedentes: El proyecto del municipio de Huixquilucan, en el Estado de México, denominado Viaducto Conexión Interlomas-Carretera Naucalpan-Toluca surge con la intención de mejorar las condiciones operativas de la infraestructura vial, consistente en la construcción de un tramo vial con una longitud de 7.1 kilómetros (del km 1+000.0 al km 8+074.7) que abarca del cruce con la avenida Palma Criolla, liga con la carretera libre México-Huixquilucan, la autopista La Venta-Lechería y con la carretera federal Naucalpan-Toluca.

Hallazgos relevantes:

Pagos indebidos por volúmenes de obra no ejecutada. Se pagaron diferencias entre los volúmenes pagados y los ejecutados por 199.3 millones de pesos, de los cuales fueron operados 0.467 millones de pesos; se pagó el ajuste de costos a un importe de 886.5 millones de pesos en lugar de aplicarlo al monto total estimado de los trabajos por 881.3 millones de pesos; se observaron deficiencias en los acabados finales, agrietamientos y capa de rodadura en los túneles y conos de derrame; se autorizaron pagos por

un monto de 3.0 millones de pesos sin justificar los rendimientos de la mano de obra, materiales y equipos considerados en la integración de los precios unitarios extraordinarios; no se proporcionó la documentación que compruebe el ajuste al porcentaje de los indirectos.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 7 (4 SA; 1 PRAS; 2 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 202.3, Operadas: 0.514, Probables: 201.8.

Dictamen: No cumplió.

AICM, S.A. de C.V. “Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el AICM, en la Ciudad de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0413.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Antecedentes: El proyecto de ampliación y modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicios, resguardo y apoyo en el AICM, en la Ciudad de México, comprendió tres fases, compuestas de la manera siguiente: fase 1, la construcción del estacionamiento y los edificios de alojamiento; fase 2, la construcción del pórtico, de la caseta de acceso, del edificio de seguridad y destacamento, los garitones, el hangar 787 y la reubicación del monumento denominado “El Mexicano”; y la fase 3, la construcción del edificio de mantenimiento, de las direcciones de Operaciones y de Recursos Materiales y la Dirección General de Administración, así como la remodelación del conjunto presidencial y de los hangares 1 al 5, con el propósito de constituir un espacio seguro, moderno y con las facilidades tecnológicas de vanguardia que permitan albergar y operar de manera adecuada toda la flota aérea de que dispone el titular del Ejecutivo Federal.

Hallazgos relevantes:

Asignaciones no garantizan las mejores condiciones de contratación para el estado. Se adjudicaron directamente los contratos de obra pública y de servicios, a empresas con propuestas que resultaron caras y mal integradas, lo que imposibilitó el cumplimiento del objetivo del proyecto y generó un sobrecosto en la ejecución de los trabajos y servicios de 141.3 millones de pesos; se celebró un convenio de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional para terminar los trabajos que quedaron pendientes, a pesar de que éstos no se habían entregado a la dependencia y seguían bajo resguardo del contratista.

Pagos indebidos por diferencias en los volúmenes ejecutados de obra. Se determinaron los siguientes pagos indebidos: 7.2 millones de pesos por diferencias entre los volúmenes pagados por el AICM y los cuantificados por la ASF; 41.9 millones de pesos por la incorrecta integración de las matrices de conceptos no considerados en el catálogo original del contrato; 50.9 millones de pesos debido a que no hubo congruencia entre la integración de los precios unitarios contratados y la ejecución de los trabajos; 5.6

millones de pesos por costos de insumos que fueron elevados en relación con los precios de mercado; 12.8 millones de pesos por el incorrecto cálculo del factor de salario real; 2.9 millones de pesos por duplicidades entre el costo indirecto y las matrices de precios unitarios; 18.0 millones de pesos porque no se acreditó la totalidad del personal pagado a la empresa supervisora, que los documentos presentados cumplieron con los términos de referencia y porque se pagó el personal considerado para supervisar la fase que fue cancelada totalmente.

Número de Observaciones: 15; Número de Acciones: 16 (1 R; 2 PRAS; 13 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 139.3, Operadas: 0.0, Probables: 139.3.

Dictamen: No cumplió.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitieron oficios para solicitar o promover la intervención de las instancias de control competente con motivo de 3 irregularidades detectadas.

CAPUFE. “Mantenimiento Mayor de Carreteras”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0397.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes: Las obras revisadas fueron financiadas con recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) núm. 1936, creado el 7 de febrero de 2008, con objeto de que se constituyera en un vínculo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medioambiente y turística. Los recursos federales ejercidos en 2015 en el programa de Mantenimiento Mayor y Modernización de Carreteras, seleccionaron la autopista México-Puebla, en la que se revisaron dos contratos de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado.

Hallazgos relevantes:

Pagos en exceso por omisiones en el control de la obra. Se determinaron pagos indebidos a la contratista de 3.0 millones de pesos, de los cuales 0.1 millones de pesos corresponden a que no se descontó del volumen de concreto el volumen del acero de refuerzo y 2.9 millones de pesos porque no se siguió el procedimiento normativo para la autorización del concepto extraordinario núm. FC-11 “Concreto hidráulico de $f'c=400$ kg/cm²”.

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 2.9, Operadas: 2.9, Probables: 0.0.

Dictamen: Cumplió.

GACM, S.A. de C.V. “Erogaciones para la Construcción del Nuevo Aeropuerto, con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0408.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos destinados para el pago de estudios y proyectos ejecutivos para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de verificar que las erogaciones se aplicaron en el cumplimiento del objetivo; que se ejercieron, comprobaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las Reglas de Operación y las disposiciones legales y normativas.

Antecedentes: El 28 de marzo de 2011, la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó el Visto Bueno a la solicitud de recursos que ASA realizó al BANOBRAS, como fiduciaria del FONADIN, para la realización de estudios diversos de preinversión con el propósito de evaluar una de las soluciones para atender la demanda de transporte aéreo en la zona metropolitana del Valle de México, hecho que se formalizó con el Convenio de Apoyo Financiero del 15 de febrero de 2012.

Hallazgos relevantes:

Anticipo de recursos sin amortizar. En un contrato por 28 millones de pesos, se otorgó un anticipo de 8.4 millones de pesos (30%), del cual sólo se amortizaron 3.3 millones de pesos, y quedaron pendientes 5.1 millones de pesos.

Trabajos ejecutados pero no reconocidos por el GACM. En dos contratos se registraron pagos pendientes por 1.4 y 3.3 millones de pesos, por conceptos de trabajos adicionales o extraordinarios, que no han sido reconocidos por GACM.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 7 (5 R; 1 PRAS; 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 5.1, Operadas: 0.0, Probables: 5.1.

Dictamen: Cumplió.

GACM, S.A. de C.V. “Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0409.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos transferidos al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de verificar que las erogaciones se aplicaron al cumplimiento de su objetivo; que se ejercieron, comprobaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las Reglas de Operación y a las disposiciones legales y normativas.

Antecedentes: La SCT, emitió el 13 de julio de 2013 el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018, el cual plantea, entre los objetivos del sector aeroportuario, resolver el problema de saturación operativa del AICM. Para cumplir con dicho programa se constituyó un fideicomiso público de administración y pago para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obra pública al que se le denomina “Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Fideicomitente) y Nacional Financiera, S.N.C. (Fiduciaria).

Hallazgos relevantes:

Retraso del programa de obra sin aplicación de penas convencionales. Se presentaron desfases en la entrega de los trabajos en dos contratos por 42 y 12 días naturales, y no se aplicaron penas convencionales, por 0.1 millones de pesos.

Inobservancia de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Dos prestadores de servicio presentaron desfases de 280 y 50 días naturales en la entrega de sus pólizas de fianzas de cumplimiento.

Irregularidades en la administración del recurso. Se realizó una desinversión mayor que el pago y se conservaron remanentes en la cuenta del fideicomiso.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 5 (2 R; 1 PEFCF; 1 PRAS; 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 0.1, Operadas: 0.0, Probables: 0.1.

Dictamen: Cumplió.

GACM, S.A. de C.V. “Gestión Financiera de los Gastos de Operación e Inversión”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0410.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados, los gastos de operación y de inversión para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo; que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron presupuestal y contablemente, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Antecedentes: La SCT emitió el 13 de julio de 2013 el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018, el cual plantea, entre los objetivos del sector aeroportuario, resolver el problema de saturación operativa del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. El 26 de junio de 2014, GACM solicitó la concesión para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) y para usar y aprovechar los bienes del dominio público de la Federación.

Hallazgos relevantes:

Reestructura organizacional afecta desarrollo de funciones y actividades. Para el desarrollo de sus funciones y actividades, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas el GACM durante 2015 contó con la autorización de 85 plazas eventuales de las cuales se redujeron 11 en julio del mismo año para formar parte de la estructura, asimismo se contrataron los servicios de “outsourcing” para cubrir 76 puestos administrativos.

Demora de pago a instituciones por asesoría. Atraso de 10 meses en las gestiones para el pago a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) por la asistencia y asesoría en el desarrollo de medidas de transparencia e integridad para la construcción del NAICM.

Irregularidades en procesos licitatorios. Falta de integración de documentación en los expedientes de proceso licitatorio y contratación con proveedores.

Omisiones jurídicas. Carencia de normativa interna aprobada y autorizada.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 9 (6 R; 1 PEFCF; 2 PRAS)

Dictamen: Cumplió

GACM, S.A. de C.V. “Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0411.

Objetivo: Fiscalizar los recursos canalizados a las entidades integrantes del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., derivados del esquema de financiamiento para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como otras fuentes de recursos adicionales al esquema de financiamiento, su registro en la contabilidad y reporte en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

Antecedentes: En julio de 2014, el Comité Técnico del FONADIN, determinó que la responsabilidad de construir el NAICM es del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), el cual requeriría una inversión estimada de 13 mil millones de dólares, equivalentes a 169 mil millones de pesos, a financiarse con recursos privados y fiscales, sin considerar los estudios, consultorías y asesorías que se pagaron con recursos del FONADIN.

Hallazgos relevantes:

Se omite registro en la cuenta pública de los recursos privados empleados en la construcción del NAICM. El Gobierno Federal utilizó para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México un esquema de financiamiento en donde participan entidades paraestatales y fideicomisos privados, por lo tanto, los recursos que ingresan no se reconocen en la hacienda pública y las erogaciones realizadas no se registran en la Cuenta Pública correspondiente.

Sin control financiero los pagos de otras dependencias en la construcción del NAICM. No existe un control por parte de alguna dependencia del Gobierno Federal de las erogaciones para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades como la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros.

Indefinición de costos con cargo a la tarifa de uso de aeropuerto (TUA). No es posible determinar el costo total del esquema de financiamiento (el capital del crédito, sus intereses, las comisiones y gastos asociados con el mismo), que se tendrá que pagar con recursos de la TUA.

Indeterminación de temporalidad de la sesión de derechos de la tarifa de uso de aeropuerto. No se especificó el plazo por el que tendrían que ceder los recursos de la TUA para liquidar las disposiciones del crédito del esquema de financiamiento.

Deficiencias en el control financiero de los recursos empleados en la construcción del NAICM. No se acreditó que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como sociedad controladora de la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., tenga establecidos mecanismos de control que le permita conciliar con oportunidad y tener un control de las disposiciones de los créditos, los recursos pagados de la TUA y los flujos de estos recursos entre los participantes y los fideicomisos privados del esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Número de Observaciones: 4; Número de Acciones: 6 (6 R).

GACM, S.A. de C.V. “Tarifa de Uso de Aeropuerto Facturada y sus Aplicaciones”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0412.

Objetivo: Verificar la gestión financiera de los recursos cedidos provenientes de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, el control sobre las obligaciones de pago de principal, intereses y gastos asociados al esquema de financiamiento estructurado, su contabilización, transferencia y aplicación por parte de los diferentes participantes, de conformidad con la normativa.

Antecedentes: El 26 de junio de 2014, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), solicitó a la SCT le otorgara una concesión para construir, administrar, operar y explotar el NAICM, el cual requeriría una inversión estimada en 13 mil millones de dólares, a financiarse con recursos privados (40.0%) y con recursos fiscales (60.0%). Para la construcción, se diseñó un esquema de financiamiento que considera, entre otras fuentes de recursos: Que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), y el GACM cedieran los recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) para garantizar los créditos que contratara el fideicomiso privado No. 80460. En el caso del AICM, mientras estuviera en operación y, en el caso del GACM, a partir de que el NAICM entrara en operación.

Hallazgos relevantes:

Indeterminación del costo financiero con cargo al TUA. Debido a que el GACM, S.A de C.V. y AICM, S.A de C.V., entidades paraestatales, no acreditaron con documentación soporte el costo total que se tendrá que

pagar con recursos de la TUA por las disposiciones del contrato del crédito de 1 mil millones de dólares, tales como intereses, comisiones, y gastos asociados con el mismo.

No se cuenta con las condiciones crediticias del préstamo. Sobre todo, las características de las disposiciones del crédito contratado por 1 mil millones de dólares.

Indefinición de la temporalidad del uso de los recursos de la TUA. El plazo por el que tendrían que ceder los recursos de la TUA para liquidar las disposiciones del crédito del esquema de financiamiento.

Opacidad en los recursos generados por la TUA de las aerolíneas. No se precisan los controles establecidos para conocer el ingreso que tienen las líneas aéreas por la recolección de la TUA, ya que entregan al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., los “Manifiestos de salida” (documentos de buena fe), en los que informan, bajo protesta de decir verdad, la TUA que pagaron los usuarios.

Sin evidencia documental de los cobros que el AICM realiza a las aerolíneas por concepto de la TUA. Los procedimientos de control y supervisión respecto de la facturación que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realiza a las aerolíneas, las cuales depositan la TUA al fideicomiso privado 2172, como parte del esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Irregularidades y falta de transparencia en la gestión de los recursos de la TUA. No se precisa cómo se erogaron 2 mil 707.0 millones de pesos de recursos provenientes de la TUA por parte de los fideicomisos privados 2172 y 80460, ni tampoco se precisan las implicaciones de las instrucciones giradas por las dos entidades para el efecto, ya que el esquema de financiamiento fue estructurado bajo el marco legal de derecho privado, modificando su naturaleza de recursos públicos a privados, lo que evitó que el crédito por 1 mil millones de dólares se registrara como deuda pública.

Número de Observaciones: 2; Número de Acciones: 4 (4 R).

**GACM, S.A. de C.V. “Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”.
Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0407.**

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se adjudicaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable.

Antecedentes: El proyecto denominado “Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” tiene por objeto realizar dos terminales aéreas, seis pistas de operación simultánea, estacionamientos, torre de control, centro de operaciones regionales, estación intermodal de transporte y vialidades de acceso; y de acuerdo con su plan maestro, se dividió en cuatro fases: en la fase 1, que concluirá en 2020, se construirán el edificio terminal de pasajeros, la torre de control, el centro de

operaciones, estacionamientos, la estación intermodal de transporte, vialidades de acceso, tres pistas de operación simultánea (2, 3 Y 6) y calles de rodaje; en la fase 2, prevista para concluirse en 2030, se realizará la construcción de la pista 4 y calles de rodaje; en la fase 3, que finalizará en 2040, se llevará a cabo la construcción de la pista 1 y calles de rodaje, así como la terminal 2 y vialidades de acceso; y en la fase 4, que concluirá en 2060, se construirán la pista 5 y calles de rodaje.

Hallazgos relevantes:

Duplicidad en los planes de ejecución de las obras. En dos contratos de servicios ambientales se consideraron dentro de sus alcances los mismos objetivos y metas por un monto de 1.5 millones de pesos; no se acreditó que se controló la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios para la elaboración del producto terminado presentado (entregable), y que se comprobaron los viáticos, seguros y pasajes incluidos en sus costos indirectos, en los contratos referentes a los proyectos ejecutivos del edificio terminal; pistas y calles de rodaje; y gerencia de proyectos.

Omisiones en la aplicación de penas convencionales. No se aplicaron retenciones por un monto de 9.1 millones de pesos por atraso en la ejecución de los trabajos.

Incorrecta integración de precios unitarios que derivaron en pagos indebidos. Se efectuaron pagos improcedente por ajuste de costos por 41.7 millones de pesos; incorrecta integración de precios unitarios al existir duplicidades (2% de materiales y 5% de equipo) por 49.1 millones de pesos; servicios pagados no ejecutados por un monto de 39.0 millones de pesos; pago improcedente de estudios e investigaciones en los costos indirectos por 9.0 millones de pesos; falta de comprobación de recursos por 85.3 millones de pesos; no se acreditó el cumplimiento de las actividades relacionadas en los términos de referencia de la supervisión externa por 0.372 millones de pesos; incorrecta integración de precios unitarios extraordinarios por 3.4 millones de pesos; pagos en exceso por duplicidad de conceptos (pozos, demolición y retiro de escombros) por 1.3 millones de pesos.

Número de Observaciones: 25; Número de Acciones: 31 (8 R; 9 SA; 6 PRAS; 8 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 143.5, Operadas: 0.0, Probables: 143.5. Adicionalmente, existen 85.3 millones de pesos por aclarar.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

SEPOMEX. “Prestación del Servicio Postal”. Auditoría de Desempeño, No. 0398.

Objetivo: Fiscalizar la operación del servicio postal, a fin de determinar la efectividad de las acciones para ampliar su cobertura, así como diversificar y modernizar el servicio.

Antecedentes: En 1980, el servicio público de correos se caracterizó por servicios deficientes en términos de confiabilidad y oportunidad en la entrega de correspondencia, debido a la ausencia de un proceso de

modernización integral; limitaciones presupuestarias para la promoción del desarrollo del servicio; escasa atención al medio rural y zonas urbanas con población de bajos ingresos, y el aumento de empresas privadas de mensajería. En la programación sectorial 2013-2018 se señaló la necesidad de reestructurar y modernizar SEPOMEX, así como la promoción de una reforma para ampliar el alcance de su objeto, a fin de incluir medios electrónicos; permitir el aprovechamiento de su infraestructura para la prestación de servicios adicionales, y facilitar las sinergias con entidades públicas.

Hallazgos relevantes:

Limitadas disposiciones que regulan la participación de particulares en el servicio. Para que se garantice la calidad, seguridad y se avance en su expansión y fortalecimiento, se requiere que en la regulación se precise con claridad cómo se supervisará la operación de los particulares que prestan servicios de envíos diversos, a fin de que no invadan la reserva del Estado.

Insuficiencia de recursos financieros limitan la modernización del servicio. Que la entidad disponga de los recursos suficientes para ejecutar los programas de modernización de la infraestructura del correo mexicano, con lo que se contribuirá a elevar la calidad y seguridad, y no requerirá de donaciones de equipo para lograr sus objetivos.

Escasa diversificación de los servicios que brinda SEPOMEX. Que se diversifiquen los productos, pero que éstos no se dirijan de manera principal en aumentar los ingresos, ya que no es el objetivo del servicio postal, por lo que el Gobierno Federal debe proveer de recursos suficientes para que alcance los objetivos y metas de modernización, diversificación y ampliación del acceso de este servicio básico de comunicación. Es necesario aclarar que SEPOMEX se debe diversificar no con el objeto de incrementar sus ingresos sino por las necesidades del servicio postal a los usuarios, para lo cual se le deben proporcionar recursos suficientes para brindar el servicio público de correo, que es reservado al Estado.

Consecuencias Sociales: SEPOMEX amplió la cobertura del servicio postal, al incorporar 75 nuevos puntos de servicio, lo que permitió que 108,663,433 habitantes tuvieran acceso a servicios postales en 2015, por lo que tuvieron acceso al medio básico de comunicación para interactuar con personas de otras localidades o países.

Número de Observaciones: 2; Número de Acciones: 3 (3 RD).

TELECOMM. “Auditoría de TIC y Telecomunicaciones”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0402.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las TIC y Telecomunicaciones, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación,

contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Antecedentes: Telecomunicaciones de México (TELECOMM) se creó con el sentido de ofrecer los servicios públicos de telégrafos y de radiotelegrafía, así como para la comunicación vía satélite, desempeñando un papel muy importante en la prestación de servicios de telecomunicaciones; asimismo, ofrece servicios financieros básicos en todo el país, particularmente en poblaciones urbanas de bajos recursos y en zonas rurales del país.

La principal aplicación tecnológica con la que cuenta TELECOMM es el Sistema de Giros Telegráficos (SIGITEL), ya que soporta los Servicios Telegráficos, Corresponsalía Bancaria, pagos de Programas Sociales, Telegramas, Cobranza por Cuenta de Terceros y Transferencias de dinero, entre otras.

Hallazgos relevantes:

Falta observancia a disposiciones contables. Los sistemas con los que cuenta actualmente TELECOMM no cumplen con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Irregularidades en la adquisición de sistemas. Del contrato GJCCFA/029/2014/GA, pactado para llevar a cabo la actualización y configuración del GRP denominado Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) versión 12, el sistema fue aceptado y liberado formalmente el 28 de diciembre de 2015, sin que este fuera probado integralmente por las áreas involucradas para garantizar su correcto funcionamiento y sin verificar que el sistema generara los reportes con la información requerida, por lo que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) el GRP SIAF no ha sido utilizado, por lo que el monto invertido por 22.0 millones de pesos no tuvo los beneficios esperados.

Vulnerabilidades en los sistemas de seguridad de la información. No se cuenta con la definición e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como con el análisis de riesgos del 2015, asimismo, no se identificaron los controles definidos para proteger las infraestructuras críticas utilizadas por la entidad y que son propiedad de la SCT, por lo anterior, se reflejan deficiencias en los procesos de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y la Operación de los controles de la Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC) del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

Número de Observaciones: 8; Número de Acciones: 13 (10 R; 2 PRAS; 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 22.0, Operadas: 0.0, Probables: 22.0.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

— Economía

Secretaría de Economía. “Evaluación de la Política Pública de Minería”. Evaluación de Políticas Públicas, Auditoría de Estudio, No. 1579.

Objetivo: Evaluar la política pública de minería a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

Los entes evaluados fueron: la Secretaría de Economía (SE) como encargada del fomento, regulación y supervisión de la actividad minera; el Servicio Geológico Mexicano (SGM) a cargo de la exploración de los recursos minerales del país; el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), entidad que otorga financiamiento a la pequeña y mediana empresa minera; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como responsable de la regulación ambiental de la actividad minera, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), quien realiza la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental.

A partir de 2001, el Gobierno Federal definió como problemática en materia minera la insuficiente identificación de los recursos mineros económicamente explotables, lo que limita la promoción del sector, escaso apoyo a la pequeña y mediana empresa minera, y deficiente rectoría del Estado para garantizar la competitividad y la protección del medio ambiente durante el desarrollo de la actividad minera, todo lo cual provoca un riesgo de disminuir la contribución del sector minero al desarrollo del país.

Para atender esa problemática, en los programas nacionales y sectoriales de mediano plazo del periodo 2001-2015, se establecieron los objetivos de contribuir al incremento de la inversión y competitividad del sector, y garantizar la protección del medio ambiente durante el desarrollo de la actividad minera, a fin de incrementar la contribución del sector al desarrollo económico del país, y las estrategias para alcanzar dichos objetivos fueron: a) fomento: favorecer la exploración y promoción del sector minero, mediante la generación de información geológica-económica adecuada para identificar, evaluar e inventariar los depósitos mineros y tomar decisiones; así como actualizar las bases de datos para desarrollar proyectos mineros técnicamente sustentados, incrementar la difusión del sector minero y fortalecer a la pequeña y mediana empresa minera, y b) regulación: otorgar y administrar concesiones reguladas, actualizar el marco normativo en materia ambiental, supervisar de manera adecuada para garantizar el cumplimiento de la norma ambiental y los compromisos adquiridos en las concesiones, y medir apropiadamente el daño ambiental derivado de la actividad minera para asignar y determinar medidas para reparar dicho daño.

Hallazgos relevantes:

Descoordinación en las tareas de supervisión y carencia de estrategias para proteger el medio ambiente. Se constató la falta de coordinación entre la Secretaría de Economía (SE), la SEMARNAT y la PROFEPA para realizar la supervisión, así como la carencia de estrategias y acciones intersectoriales que garanticen la protección del medio ambiente durante el desarrollo de la actividad minera.

No existen sistemas de control e información en la evaluación y rendición de cuentas. Los operadores de la política pública carecen de sistemas de control e información adecuados que permitan la generación de información clara, confiable y oportuna, lo que impide conocer la vinculación de sus acciones con los resultados y avances en la atención del problema público.

No existen sistemas de información en la exploración. El Servicio Geológico Mexicano (SGM) no dispone de sistemas de información que le permitan conocer la contribución de sus acciones en la promoción de la actividad minera, así como en el incremento de la inversión y la competitividad del sector.

Baja cobertura de las acciones de promoción minera. La cobertura sobre las acciones de promoción que realiza la SE es inferior al 1.0%, lo que implica que las acciones de promoción no muestran una vinculación directa con el incremento de la inversión y productividad de la actividad minera.

Relación no proporcional entre las concesiones otorgadas y la superficie autorizada para realizar la explotación (tendencia a la concentración en el otorgamiento de concesiones mineras). Las concesiones otorgadas y la superficie autorizada para realizar las actividades de explotación no se ha comportado de manera proporcional: en 2001, por medio de 936 títulos, se concesionaron 283.5 miles de hectáreas, en tanto que en 2015, mediante 853 títulos (83 menos que en 2001), se autorizaron 1,751.7 miles de hectáreas (un incremento del 517.9% de la superficie concesionada, pero con un menor número de concesiones).

Incumplimiento del marco normativo ambiental. Se constató que el 99.0% de las concesiones mineras operaron fuera del marco regulatorio, que junto a la falta de coordinación entre la SE y la SEMARNAT limitaron la protección del medio ambiente durante el desarrollo de las actividades del sector, al producir incentivos al incumplimiento de las obligaciones ambientales debido a la ausencia de sanciones. Asimismo, las deficiencias en la implementación de la estrategia de regulación en materia de cumplimiento de la norma ambiental, no garantizó la protección del medio ambiente.

Baja cobertura de las acciones de inspección y vigilancia de las concesiones mineras. Respecto de la inspección y vigilancia para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, la PROFEPA inspeccionó 3,278 proyectos mineros, que representan en promedio el 2.0% de las concesiones vigentes en el periodo 2001-2015; sin embargo, la Procuraduría no dispuso de un universo de concesiones susceptibles de supervisión debido a que durante el periodo evaluado tomó en cuenta únicamente 1,984 proyectos mineros activos (10.2% de las concesiones vigentes otorgadas durante el periodo 2001-2015). Esta situación provoca un desconocimiento respecto del cumplimiento de la normativa ambiental, y resulta un aliciente para que los concesionarios operen fuera del marco legal.

Opinión de la ASF. Las acciones del Gobierno Federal respecto del diseño y la implementación de la política pública han sido consistentes entre sí; sin embargo, se determinó que no incidieron directamente en el incremento de la inversión y la competitividad del sector, ni han sido pertinentes para la protección del medio ambiente, por lo que se considera indispensable que los operadores fortalezcan los mecanismos

de información y control, seguimiento y evaluación de los resultados de la política para establecer los mecanismos que permitan corregir las deficiencias encontradas en las acciones de fomento y regulación de la política pública a fin de dar cumplimiento a los objetivos, y atender el problema público que dio origen a la política pública.

Secretaría de Economía. “Desarrollo de la Industria de Software”. Auditoría de Desempeño, No. 0414.

Objetivo: Fiscalizar la promoción del desarrollo y la adopción de las tecnologías de la información y la innovación en los sectores estratégicos del país para incrementar su productividad.

Existe un rezago en las tecnologías de la información y la innovación de las empresas en México, debido a la poca confianza en el uso de medios electrónicos, la negativa percepción internacional y nacional del uso de TI e innovación, empresas con escaso acceso a capital humano, el alto costo en el acceso de capital e inversiones consideradas de alto riesgo, un marco regulatorio que inhibe la innovación, la falta de desarrollo tecnológico, la incapacidad para generar conocimiento con orientación estratégica, a las necesidades de los sectores productivos, el insuficiente desarrollo de cadenas de valor entre empresas de TI e innovación, y la inadecuada comunicación, entre la iniciativa privada, el gobierno y la academia.

Para atender este problema se estableció el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) con el objetivo de contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la cuantificación de la población objetivo. Se constató que la SE no desagregó la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio, lo que limitó la focalización de los recursos hacia dicha población.

Organismos promotores (OP) no cumplen los requisitos de las Reglas de Operación. Se constató que ninguno de los 15 OP autorizados (CANIETI, 2 asociaciones civiles y 12 entidades federativas) en 2015, cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa. A través de estos promotores se canalizaron 523.1 millones de pesos, 69.8% del total de apoyos (749.8 millones de pesos).

Inexistencia de indicadores estratégicos. El programa no dispone de indicadores para evaluar su contribución en el objetivo relativo a instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento mediante el desarrollo del sector de TI en México para incrementar la productividad y capacidad para innovar de otros sectores.

No se establecieron los plazos para la entrega de los subsidios. Se constató que la entidad fiscalizada no estableció los plazos referentes al cumplimiento de sus obligaciones en el proceso de entrega de subsidios, por lo que no se pudo determinar la oportunidad en la entrega de los recursos.

Deficiente sistema de información. Se determinó que el sistema del PROSOFT no cuenta con información referente a la evaluación, aprobación, formalización y entrega de apoyos.

No existen manuales de procedimiento y operación. La SE no cuenta con manuales de procedimientos, ni de operación para la realización de las visitas de verificación a los beneficiarios y a los organismos promotores.

Ineficaz control sobre la gestión del programa impide conocer su impacto. Se otorgaron apoyos por 749.8 millones de pesos a 399 proyectos que favorecieron a 1,455 unidades económicas; sin embargo, la falta de control sobre la gestión del programa impidió conocer su repercusión y el número de unidades económicas que lograron incrementar su productividad con los apoyos otorgados por el PROSOFT.

Número Observaciones: 7; Número Acciones: 10 (10 RD)

Secretaría de Economía. “Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT)”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0416.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al programa presupuestario "Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología", para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; asimismo, comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La Secretaría de Economía operó el Programa de Apoyo para Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) cuyo objetivo es contribuir a que las industrias de alta tecnología incrementen sus capacidades para adoptar nuevas tecnologías, impulsar la participación de las empresas en actividades de mayor valor agregado mediante la especialización del capital humano, la certificación de capacidades productivas y humanas, la generación de información especializada, y la transferencia y/o desarrollo tecnológico.

Hallazgos relevantes:

Ausencia de coordinación institucional incentivó la duplicación de apoyos. La Secretaría de Economía no acreditó que la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología (DGIPAT) efectuó conciliaciones con otras instituciones con la finalidad de coordinarse y verificar que no se dupliquen los apoyos.

Deficiencias en el seguimiento de la ejecución y conclusión de los proyectos. En proyectos de la Secretaría de Energía, se constató desfases en la entrega de reportes de avances y finales por parte de los beneficiarios de 13 proyectos.

Falta de documentación comprobatoria de los apoyos otorgados. No se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de recursos de 11 proyectos por 30.0 millones de pesos, que concluyeron su etapa de ejecución entre el 28 de diciembre de 2015 y el 28 de abril de 2016. Asimismo, se constató que no se realizaron visitas de seguimiento para validar la información de la ejecución de los proyectos.

Mediante visitas domiciliarias a 9 beneficiarios del PROIAT se determinaron los siguientes incumplimientos:

No se realizaron visitas para validar la información. La DGIPAT no realizó visitas para validar la información como parte del seguimiento y vigilancia del PROIAT 2015.

Suscripción de convenios no formalizados. Los beneficiarios no tenían el convenio de colaboración formalizado, señalando que la DGIPAT no les entregó el documento una vez que fue suscrito por ambas partes.

Beneficiarios no celebran contratos con los proveedores de los servicios. En 3 proyectos que recibieron apoyos por 2.0, 8.0 y 3.0 millones de pesos, respectivamente, los beneficiarios no celebraron contratos con los proveedores que les otorgaron el servicio de capacitación especializada.

Reportes de avance con desfases en la fecha de su presentación. En dos casos los reportes de avance presentaron desfases en la fecha de su presentación.

Proyectos con plazos de ejecución vencidos continúan en operación. El proyecto con folio 0076/F/25062015, debía haber concluido el 18 de mayo de 2016; sin embargo, en la visita efectuada el 21 de junio de 2016, se informó que continuaba en operación, sin proporcionar evidencia de haber realizado una solicitud de modificación al proyecto.

Apoyos entregados no se utilizaron. Referente a la visita domiciliar realizada en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), se identificó que la colocación mínima comprometida por los intermediarios financieros no se logró, por lo que de los recursos asignados de 28.0 millones de pesos, sólo 23.5 millones de pesos garantizaron obligaciones de terceros y, los recursos restantes de 4.5 millones de pesos, no fueron utilizados y no se garantizó obligaciones de terceros.

Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no miden la contribución y no están vinculados con los objetivos generales y específicos del programa. Se determinó que en el indicador de

“Fin” denominado “Productividad total de los factores de las industrias manufactureras”, no permitió medir de manera específica la contribución del Programa Presupuestario S220 en el crecimiento económico equilibrado mediante beneficiarios del PROIAT que mejoraron tecnológicamente; y en el indicador de componente denominado “Potenciación del monto aportado por el PROIAT al financiamiento de automóviles de nuevos”, la fuente de información utilizada corresponde a la potenciación comprometida, no refleja la potenciación real lograda por los intermediarios financieros, y dicho indicador no se encuentra vinculado con los objetivos generales y específicos del PROIAT.

Número Observaciones: 7; Número Acciones: 11 (8 R; 1 PEFCF; 1 PRAS; 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 30.0, Operadas: 0.0, Probables: 30.0

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). “Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que el Gobierno Federal Aplica a los Particulares”. Auditoría de Desempeño, No. 419.

Objetivo: Fiscalizar que la mejora regulatoria contribuyó a la calidad de los instrumentos normativos, así como a simplificar los trámites y servicios que realizan las empresas y los particulares.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la regulación actual en los tres órdenes de gobierno es excesiva y ocasiona altos costos de cumplimiento, debido a una normativa ineficiente en el ámbito federal, estatal y municipal, y a que se incluyen regulaciones que no aportan beneficios para los particulares. En el árbol del problema del Programa presupuestario P010 “Competitividad y transparencia del marco regulatorio que el Gobierno Federal aplica a los particulares” se precisó que el problema por atender es la elaboración de regulaciones no esenciales que implican costos de cumplimiento para los particulares, lo cual inhibe inversiones.

Para atender dicha problemática, la COFEMER operó, en 2015, el Programa presupuestario P010 “Competitividad y transparencia del marco regulatorio que el Gobierno Federal aplica a los particulares” en el que ejerció 75.9 millones de pesos, para la planeación, seguimiento y evaluación de la implementación de la política de la mejora regulatoria para contribuir a la simplificación, así como a la homologación de los trámites y servicios que las empresas y los particulares realizan.

Hallazgos relevantes:

No se verificó el porcentaje de recomendaciones viables y las que no se tomaron en cuenta. En la planeación, la COFEMER revisó y diagnosticó los 10 temas programados para mejorar la regulación; emitió su opinión sobre los Programas de Mejora Regulatoria (PMR), de 15 dependencias y 44 organismos descentralizados que le fueron requeridos y, en cumplimiento de su normativa, notificó a la Secretaría de la Función Pública los casos de envío de los PMR definitivos, así como de las omisiones; sin embargo, no verificó el porcentaje de las recomendaciones que fueron consideradas viables, ni comunicó al Titular del Ejecutivo Federal aquellos casos en los que no se tomaron en cuenta las recomendaciones o propuestas

contenidas en los diagnósticos, conforme al manual de procedimientos para la elaboración de diagnósticos al marco regulatorio nacional.

Se desconoce el total de solicitudes recibidas. Respecto del Registro Federal de Trámites y Servicios no fue posible conocer el total de solicitudes recibidas para determinar el porcentaje de atención, ni se acreditó la variación en el número de trámites inscritos.

Consecuencias Sociales: En 2015, la COFEMER dictaminó y emitió la manifestación de impacto regulatorio de los 1,482 anteproyectos que presentaron las dependencias y los organismos descentralizados; asimismo, con las 86 instituciones que presentaron movimientos para eliminar, simplificar, incorporar y modificar sus trámites, se calculó que los costos representaron el 3.4% del PIB, por lo que se mejoró en 0.3 puntos porcentuales la meta; además, avanzó en 64.1% en la implementación de la mejora regulatoria en los estados y municipios, 24.1 puntos porcentuales más que la meta de 40.0%, lo que contribuyó a la simplificación y homologación nacional de trámites y servicios, así como a la disminución de los costos de cumplimiento de las empresas y los particulares de los trámites y servicios que realizan.

Opinión de la ASF. En 2015, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria avanzó en la atención del problema de no elaborar regulaciones que implican costos de cumplimiento, ya que en la planeación revisó y diagnosticó los 10 temas programados en mejora regulatoria; opinó sobre los PMR de 15 dependencias y 44 organismos descentralizados; para el seguimiento y la evaluación asesoró a los 135 servidores públicos federales que programó y realizó las 93 asesorías técnicas en materia de mejora regulatoria a las entidades federativas y municipios, asimismo emitió la opinión y dictaminó sobre la simplificación y homologación de los 1,482 anteproyectos de los Programas de Mejora Regulatoria que presentaron las dependencias y organismos descentralizados. Con lo anterior se contribuyó a la simplificación y homologación nacional de trámites y servicios, así como la disminución de los costos de cumplimiento de las empresas y los particulares de los trámites y servicios que realizan.

Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM). “Fondo Nacional Emprendedor: Padrón de Beneficiarios”. Auditoría de Desempeño, No. 0420.

Objetivo: Fiscalizar que la integración del padrón de beneficiarios de las MIPYMES apoyados con subsidios por el Fondo Nacional Emprendedor generó información estratégica para contribuir en la eficacia del programa.

Uno de los problemas de los programas que otorgan subsidios es que los padrones de beneficiarios no se han consolidado como una herramienta útil para contribuir en la eficacia de los programas, debido a la dispersión de la información; errores y duplicaciones en la entrega de los apoyos; el desconocimiento de las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios; el incumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad; la entrega de apoyos a beneficiarios que no corresponden a la población objetivo; la falta de determinación y cuantificación de la cobertura poblacional y territorial del programa;

la inoportuna rendición de cuentas; los abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos, y el desaprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.

Para atender esta problemática, el INADEM debe integrar, operar y difundir el padrón de beneficiarios del programa S020 “Fondo Nacional Emprendedor” y remitir la información conforme al modelo de datos establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), a fin de desarrollar información estratégica para la adecuada toma de decisiones que contribuya a la eficacia del programa.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en la integración del padrón. El INADEM no identificó con precisión la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio; careció de mecanismos de operación y administración de la información para la adecuada toma de decisiones, y no cumplió con las características establecidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la integración del padrón al SIIPP-G, ya que no dispone de los datos de identificación en 307 de los 2,654 registros sobre la entrega de apoyos.

Deficiencias en la operación del padrón. El instituto no identificó los procedimientos para las evaluaciones normativa, estatal y técnica, financiera y de negocios, ni acreditó las estrategias para analizar, validar y corregir la Clave Única de Registro de Población (CURP), que es la llave única de identificación de los beneficiarios.

Deficiencias en la difusión del padrón. La ASF constató que el INADEM no acreditó la actualización trimestral, ni la publicación oportuna del padrón; asimismo, que la información contenida en el portal institucional difiere de la reportada en la Cuenta Pública 2015, por lo cual la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad están en duda.

Insuficiente información estratégica del padrón para la toma de decisiones. En la coordinación para realizar confrontas del padrón de beneficiarios, el instituto no identificó los programas excluyentes; no acreditó tener mecanismos de coordinación con dependencias y entidades para evitar duplicaciones en la entrega de los subsidios, ni la realización de confrontas. Tampoco cumplió con la depuración, mejora o actualización de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S020 provenientes de la información del padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios no se ha convertido en una herramienta útil para contribuir a la eficacia de los programas. Se constató que el padrón de beneficiarios del programa no se consolidó como un mecanismo adecuado para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.

Consecuencias Sociales: La falta de consolidación del padrón de beneficiarios del Pp S020 “Fondo Nacional Emprendedor” impide contar con información estratégica que contribuya a la adecuada toma de

decisiones para focalizar la entrega de subsidios a 491,460 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y emprendedores, a fin de promover el desarrollo empresarial e impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, que se sustente en MIPYMES más productivas en sectores estratégicos.

Opinión de la ASF. En 2015, persiste el problema público relacionado con el padrón de beneficiarios, ya que el Instituto Nacional del Emprendedor no consolidó su integración, operación y difusión, como una herramienta útil para contribuir a la eficacia del programa, debido a que no identificó con precisión a la población objetivo, los datos están desarticulados y carece de la normativa para la difusión de los padrones. Por ello, persiste la carencia de información que sustente la adecuada toma de decisiones; la falta de coordinación para la entrega de los subsidios; la duplicación en el otorgamiento de apoyos, y la escasa transparencia y rendición de cuentas. Por lo que no se dispone de información estratégica para la toma de decisiones del ramo económico que coadyuve en la evaluación del funcionamiento y resultados de los subsidios del Fondo Nacional Emprendedor.

Número Observaciones: 5; Número Acciones: 6 (6 RD)

— *Trabajo y Previsión Social*

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). “Capacitación a Trabajadores”. Auditoría de Desempeño, No. 0427.

Objetivo: Fiscalizar que la capacitación contribuyó a que los centros de trabajo dispongan de empleados con las capacidades requeridas.

En el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018 se señaló que la falta de capacitación laboral es un factor que inhibe la productividad, ya que únicamente el 35.0% de la población económicamente activa en 2012 tomó algún curso de capacitación relacionado con su trabajo. De acuerdo con el INEGI, a 2015, la Población Económicamente Activa correspondía a 52.0 millones de personas, de las cuales 23.0 eran trabajadores formales, y de éstos, únicamente el 29.1% (6.7 millones) fue capacitado, lo cual muestra que no todas las empresas cumplen con su obligación legal. La STPS en su árbol de problemas del programa “Capacitación a Trabajadores”, identificó que “no hay cultura de capacitación en México”, lo cual provoca que los patrones no capaciten a sus trabajadores y que éstos a su vez, no desarrollen, ni mejoren sus competencias laborales.

Para atender esa problemática, en 2015, la STPS implementó el programa “Capacitación a Trabajadores”, con el objetivo de promover la capacitación para que los patrones den cumplimiento a sus obligaciones en materia de capacitación y se contribuya al desarrollo y mejoramiento de las competencias laborales de los trabajadores. Para efectuar la promoción, la dependencia realizó lo siguiente: el estudio de los sistemas generales de capacitación, para que de ser el caso, sugiera los más adecuados a los patrones; el registro, autorización y supervisión de los agentes capacitadores, que son instituciones o escuelas que las

empresas pueden contratar para la capacitación; la coordinación con las autoridades competentes para establecer un régimen de normalización y certificación de competencias laborales; la integración de un “Padrón de Trabajadores Capacitados” y la promoción de la capacitación en las modalidades presencial y a distancia. Para la operación del programa se ejercieron 47.8 millones de pesos.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el estudio de los sistemas generales de capacitación. No se realizaron estudios de los sistemas generales de capacitación para sugerir a los patrones los más apropiados.

No existe evidencia de los resultados de la capacitación. Se registraron a 8,952 agentes capacitadores (a los cuales se les realizaron 152 supervisiones); sin embargo, no existió evidencia de los resultados, ni se realizó la coordinación con las autoridades competentes para establecer el régimen de normalización y certificación de competencias laborales.

No existen mecanismos de control del padrón de trabajadores capacitados. Se constató que no existe un mecanismo de control para asegurar que los 3.2 millones de trabajadores registrados en el “Padrón de Trabajadores Capacitados” correspondan a todas las empresas en las que se impartieron los cursos; tampoco hay evidencia de la realización de la promoción de la capacitación en las modalidades presencial y a distancia.

Deficiencias en la promoción de la capacitación. Se desconoció en cuántas empresas se cumplió con la obligación de proporcionar capacitación a los trabajadores y, por lo tanto, no se pudo determinar su contribución en el desarrollo y mejoramiento de las competencias laborales en los centros de trabajo.

Consecuencias Sociales: En 2015, la STPS careció de elementos que demuestren si se ha avanzado en modificar la carencia de una cultura de capacitación que provoca que los patrones incumplan su obligación de capacitar a sus trabajadores y que éstos a su vez, no alcancen a desarrollar y mejorar sus competencias laborales, en detrimento de los 16.3 millones de trabajadores formales que el INEGI señala que no han recibido capacitación.

Opinión de la ASF. En 2015 la STPS careció de elementos para demostrar que la promoción de la capacitación contribuyó a que los patrones dieran cumplimiento a sus obligaciones de capacitar a sus trabajadores, debido a que el padrón de trabajadores no era adecuado para constatar el número de empresas que cumplen con esa obligación y no promovió la capacitación en las modalidades presencial y a distancia, lo que tuvo como consecuencia que no fuera posible determinar en qué medida se apoyó el desarrollo y mejoramiento de las competencias laborales, a fin de incidir en el incremento de la productividad laboral.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. “Impartición de Justicia Laboral”. Auditoría de Desempeño, No. 0428.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo relativo a fortalecer la impartición de justicia laboral para proteger los conflictos laborales a fin de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores y del sector patronal.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) identificó que existen diferencias y conflictos laborales entre trabajadores y empleadores como resultado de las relaciones laborales, debido al incumplimiento de los derechos u obligaciones en materia laboral y a la falta de diálogo y comunicación entre trabajadores y empleadores, respecto de la relación laboral.

Para atender este problema, se estableció el programa presupuestario (Pp) E001 “Impartición de Justicia Laboral” con el objetivo de contribuir a conservar la paz laboral, así como fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral mediante la instancia que conoce y resuelve los conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patronos. Los principales aspectos relacionados con este objetivo se refieren a resolver conflictos individuales entre trabajadores y empleadores; la capacidad operativa de las áreas sustantivas de la JFCA para abatir el rezago de los conflictos laborales; los laudos que emitió la junta que se aceptaron y los amparos interpuestos para reconsiderar la resolución, así como la implementación de los servicios Público de Conciliación y Profesional de Carrera.

Hallazgos relevantes:

Insuficiente capacidad instalada para atender y resolver de manera eficiente los asuntos en trámite. La JFCA contó con 1,008 servidores públicos que pertenecen al personal jurídico, de los cuales 955 (94.7%) están adscritos al área de asuntos individuales y atendieron en promedio 448 asuntos de los 427,604 en trámite, que significan la mayor carga de trabajo que tiene la junta: los expedientes en trámite aumentaron a una tasa media anual de 6.1%, al pasar de 337,272 en 2011 a 427,604 expedientes en 2015; sin embargo, el personal jurídico no aumentó sólo a una tasa media anual de 0.9% en el mismo periodo. Esto muestra que la capacidad instalada no fue suficiente para atender y resolver de manera eficiente los asuntos en trámite.

Alto rezago en la resolución de conflictos laborales. En opinión de la ASF, la JFCA contribuyó a conservar la paz laboral, así como fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral, mediante la resolución de 96,258 conflictos colectivos e individuales entre trabajadores y patronos; en la atención a los asuntos de carácter colectivo se privilegió la conciliación en 4,719 asuntos de los 7,698 terminados y se cumplieron 26 meses consecutivos sin estallamientos de huelga; sin embargo, la capacidad instalada de la junta fue insuficiente, respecto de la carga de trabajo, ya que presentó un rezago de 427,604 asuntos individuales, por lo que el conflicto entre trabajadores y empleadores no se soluciona en el mismo año en que interponen la demanda.

Consecuencias Sociales: En 2015, la JFCA logró la resolución de 96,258 asuntos colectivos e individuales; en la atención a los asuntos de carácter colectivo se privilegió la conciliación en 4,719 asuntos de los 7,698

terminados y se cumplieron 26 meses consecutivos sin estallamiento de huelga, lo que beneficia la paz laboral; sin embargo, el rezago de 430,409 asuntos (427,604 de carácter individual y 2,805 colectivos), debido a la falta de capacidad operativa de la junta impide que se tenga una solución en el mismo año en que se interpone la demanda, lo que limita la oportunidad en el proceso y la certeza jurídica de trabajadores y empleadores.

Número Observaciones: 3; Número Acciones: 5 (5 RD)

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT). “Afiliación, Otorgamiento, Administración y Recuperación de la Cartera de Crédito”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0432.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los procesos de afiliación, otorgamiento, administración y recuperación de la Cartera de Crédito, para verificar que correspondieron a derechos reales de cobro; la efectividad en su recuperación; el cálculo para el incremento de la estimación de cuentas incobrables y que su registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

El principal objetivo del INFONACOT es promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Para el cobro de las amortizaciones de los créditos otorgados, el INFONACOT genera cada mes las Cédulas de Notificación de Altas y Pagos, con base en éstas, los centros de trabajo (patrones) retienen las cantidades indicadas directamente de la nómina del trabajador y las enteran al INFONACOT, de acuerdo con el calendario establecido.

Cuando el Centro de Trabajo (patrón) no entere las retenciones de sus trabajadores en tiempo y forma, se iniciarán las acciones de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial para la recuperación de los adeudos.

Hallazgos relevantes:

Falta de evidencia de la aplicación de penas convencionales o su condonación. En 7 centros de trabajo se detectó incumplimiento: de las fechas de pago; de las acciones de cobranza administrativa por los adeudos de 8 centros de trabajo; de la asignación de los casos a despachos de cobranza extrajudicial y judicial y de la entrega de sus informes de gestión; y del envío de la documentación necesaria a la Dirección de lo Contencioso para el inicio de las acciones legales.

Irregularidades en el proceso judicial. Falta de elaboración y entrega de los informes bimestrales del avance del proceso judicial de los centros de trabajo; no se presentó las demandas en contra de los centros de trabajo; y se retrasó la cobranza extrajudicial y judicial para la recuperación oportuna de los adeudos.

No se realizó el entero de la retención de los salarios. Se constató que en 11 centros de trabajo, con un importe emitido de 72.2 millones de pesos, no cumplieron con la obligación de entero de la retención de los salarios de sus trabajadores por los créditos otorgados.

Deficiencias en las acciones de cobranza. No se aclaró la diferencia por 0.9 miles de pesos, en el pago de un centro de trabajo y de la emisión de otro. No se actualizaron los porcentajes de intereses moratorios y gastos de cobranza en los convenios de afiliación de 11 centros de trabajo o de notificación de sus modificaciones.

Número Observaciones: 10; Número Acciones: 27 (10 R; 16 PRAS; 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (miles de pesos): 96.4, Operadas: 0.0, Probables: 96.4

— Medio Ambiente y Recursos Naturales

SEMARNAT. “Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular”. Auditoría de Desempeño, No. 0445.

Objetivo: Evaluar que el fomento para la operación de los programas de mejora de la calidad del aire y verificación vehicular haya contribuido a disminuir la contaminación atmosférica en las zonas afectadas.

Antecedentes. La Organización Mundial de la Salud ha establecido la relación entre la mala calidad del aire y la salud de la población, para atender el problema, se han instituido los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire), los cuales son esquemas que tienen como objetivo la integración de diversas acciones orientadas al control o disminución, en una zona específica, de contaminantes atmosféricos emitidos por las diversas actividades humanas y que, por consiguiente, se mejore directamente al ambiente y la salud de la población.

Hallazgos relevantes:

Incumplimientos programáticos afectan resultados encaminados a mejorar la calidad del aire. A fin de contribuir a atender esa problemática, la SEMARNAT en 2015 implementó el programa G026 “Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular”, para fomentar que los gobiernos estatales y municipales elaboren y apliquen programas de gestión de calidad del aire y reducir emisiones contaminantes en la atmósfera; sin embargo, no se efectuó la promoción para que los gobiernos elaboraran programas de gestión de calidad del aire y no apoyó técnicamente a los gobiernos debido a que el Taller Nacional de Gestión Integral de Calidad del Aire y Registro de Emisiones, con el que se pretendían fortalecer las capacidades para la gestión de la calidad del aire, no se llevó a cabo.

No se garantiza el derecho a un medio ambiente sano conforme lo señala la Constitución. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado debe garantizar el respeto a

este derecho. No obstante, en el periodo que se revisa, la SEMARNAT no logró el objetivo de fomentar que los gobiernos estatales y municipales contaran con programas de calidad de aire, a fin de contribuir a reducir las emisiones contaminantes en la atmósfera, ya que no proporcionó, ni apoyó técnicamente a los gobiernos para que elaboraran sus programas y no se coordinó con las autoridades para planear el seguimiento en la reducción de emisiones, por lo que no se cumplió con lo previsto por la Constitución.

Consecuencias Sociales: En 2015, la SEMARNAT no dispuso de la información acerca de los gobiernos locales que necesitaban implementar un programa de gestión de calidad del aire para reducir las emisiones de fuentes contaminantes en la atmósfera, por lo que careció de elementos para determinar si se ha avanzado en mejorar la calidad del aire, para proteger la salud de sus habitantes.

Número de Observaciones: 0; Número de Acciones: 0

Dictamen. No cumplió.

SEMARNAT. “Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable”. Auditoría de Desempeño, No. 0448.

Objetivo: Fiscalizar que la emisión de instrumentos de regulación y fomento ambiental hayan contribuido a contar con un marco normativo y de referencia para la conservación del medio ambiente y recursos naturales.

Antecedentes. El medio ambiente está constituido por los recursos naturales como el aire, el agua, los suelos y la biodiversidad que, al interrelacionarse, forman ecosistemas que hacen posible la existencia y el desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. El propósito del Programa Presupuestal G030 “Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable” es contribuir a conservar el medio ambiente y los recursos naturales, mediante la emisión de instrumentos normativos y de fomento adecuados en siete temas prioritarios: La emisión de contaminantes; el manejo de residuos y sustancias químicas; el manejo y conservación de la biodiversidad; la implementación de la política energética; el manejo de los recursos naturales por parte del sector terciario; la producción y consumo sustentable, y la sustentabilidad urbana.

Hallazgos relevantes:

Falta de instrumentos normativos y de fomento que coadyuven a conservar el medio ambiente y los recursos naturales. La auditoría comprendió la evaluación de la consistencia de los diseños jurídico, programático y presupuestario del Programa presupuestario G030, respecto del problema público que pretende atender; de la identificación de su población potencial y objetivo; de su implementación, en términos de la definición de las prioridades ambientales, de la evaluación de los instrumentos y de la coordinación de los actores involucrados, y si los instrumentos normativos y de fomento fueron adecuados, a fin de contribuir a conservar el medio ambiente y los recursos naturales. No obstante, en los diagnósticos del programa sectorial PROMARNAT 2013-2018 y del Programa presupuestario G030, en 2015 se reconoció la falta de instrumentos normativos y de fomento adecuados para contribuir a

conservar el medio ambiente y los recursos naturales, que se origina por la ausencia de definición de prioridades ambientales; la escasa coordinación entre los entes involucrados para realizar los instrumentos, y la carente evaluación de los mismos.

No se acreditó con resultados el empleo de recursos destinados a la conservación del medio ambiente y recursos naturales. Para atender la problemática, en 2015, la SEMARNAT operó el Programa presupuestario G030, al que se le aprobaron 126.6 millones de pesos con el objeto de emitir instrumentos normativos y de fomento adecuados para contribuir a conservar el medio ambiente y los recursos naturales, lo cual implicaba la definición de prioridades ambientales; coordinarse con los actores involucrados para realizar esos instrumentos; evaluarlos, y emitir los adecuados; sin embargo, la dependencia emitió 33 (61.1%) de los 54 instrumentos normativos y de fomento comprometidos en el Programa presupuestal, sin acreditar que fueron adecuados para contribuir a conservar el medio ambiente y los recursos naturales ya que no justificó los criterios para determinar si cumplieron con ese atributo.

Debilidades en los planes de trabajo que involucran a los tres niveles de gobierno. La SEMARNAT definió siete temas prioritarios que atendería, sin que estableciera ni justificara los criterios de selección de los temas; no acreditó el procedimiento referente a la coordinación de la dependencia con los entes de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales para realizar los instrumentos, ni el mecanismo para evaluar la aplicabilidad y el impacto de las Normas Mexicanas, los reglamentos, los decretos, los acuerdos, así como de los instrumentos de fomento.

Persistencia del problema público. La ASF concluyó que no se acreditó la atención del problema público relativo a la falta de instrumentos normativos y de fomento adecuados para contribuir a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, debido a la falta de criterios para determinar si los instrumentos fueron adecuados y definir las prioridades ambientales, y por la ausencia de procedimientos de coordinación con los actores involucrados para realizarlos, así como de mecanismos para evaluarlos.

Consecuencias sociales: En 2015, la SEMARNAT emitió 33 (61%) de los instrumentos normativos y de fomento comprometidos, mediante el Programa presupuestario G030, sin acreditar que fueron adecuados para contribuir a conservar el medio ambiente y los recursos naturales, lo que podría afectar el bienestar de la población al no incidir en la disminución de deterioro ambiental.

Número de Observaciones: 8; Número de Acciones: 10 (10 RD).

SEMARNAT. “Auditoría de TIC”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0444.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios,

recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Antecedentes: La SEMARNAT cuenta con 14 macroprocesos, siendo los más relevantes: protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales; Administración y regulación del uso y promoción de los recursos naturales; Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable y Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas; entre otros. Los sistemas sustantivos relacionados con las Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC) fueron: Sistema Nacional de Trámites (SINAT); Sistema Nacional de Trámites Electrónicos (SINATEC); Sistema de Registro y Atención a Usuarios; Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF); Subsistema Único de Vida Silvestre (SUNIVS) y Manifestación de Impacto Ambiental (MIAe). Entre 2011 y 2015, se han invertido 900.8 millones de pesos en materias de TIC.

Hallazgos relevantes:

Adquisición de software y soporte técnico sin definición previa de necesidades y suficiencia presupuestal. El licenciamiento del software y soporte técnico para un sistema integral de gestión para la automatización de los procesos de recursos materiales y humanos, se adquirió sin contar con un análisis de los procesos a sistematizar, requerimientos funcionales y módulos del sistema integral de administración asociados a la adquisición de las licencias que justifiquen la contratación. Asimismo, se detectó que no se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para continuar con la implementación del software. Esta situación ha provocado que lo gastado en este software que asciende a 49.8 millones de pesos no ha reportado ninguna utilidad ni beneficio para la SEMARNAT.

Recursos financieros erogados sin beneficios reportados. El licenciamiento de software y soporte técnico adquirido para un sistema integral de gestión para la automatización de los procesos de recursos materiales y humanos, no ha sido implementado, por lo que los pagos por 50.0 millones de pesos no han tendido utilidad ni beneficio para la SEMARNAT.

Pagos injustificados (gastos que no se acreditan con la contraprestación de bienes y servicios). Se identificaron pagos injustificados por 11.8 millones de pesos correspondientes al Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo debido a que se carece de documentación que acredite la implementación, configuración y puesta a punto de la infraestructura, servicios de almacenamiento, telecomunicaciones, red, monitoreo de servicios y respaldos.

Sistemas que no funcionan adecuadamente y no se han utilizado. Se determinaron pagos injustificados por 9.8 millones de pesos correspondientes al Servicio de Informática para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y Aplicativos de Información y Soporte de Servicios Informáticos Especializados debido a que los proyectos 1501, 1502, 1505 y 1513 presentan errores de integridad, por lo que no funcionan adecuadamente y no han sido utilizados.

Deficiencias en el desarrollo de soluciones de TIC. No se cuenta con una metodología para el desarrollo de sistemas, cambios ni mantenimiento de soluciones tecnológicas o sistemas y un plan de aseguramiento de calidad para el software; asimismo, en materia de Gobierno de las TIC, no se evaluó la Segregación de Funciones en las actividades operativas de las áreas de TIC, para resolver o mitigar las situaciones con posibilidad de fraude, irregularidades en los procesos, en el procesamiento de transacciones y en los reportes financieros.

Falta de controles ponen en riesgo la seguridad de las TIC's. En relación con la Seguridad de la Información y Continuidad de las Operaciones, se carece de controles para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); borrado seguro de los equipos de cómputo; administración de usuarios; monitoreo de las pistas de auditoría y bitácoras de los aplicativos y bases de datos; análisis de riesgos; gestión de incidentes de seguridad; respaldos de Información y mecanismos de cifrado de datos.

Número Observaciones: 6; Número Acciones: 14 (4 R; 7 PRAS; 3 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 71.4, Operadas: 0.0, Probables: 71.4

Dictamen. No cumplió.

CONAGUA. "Gobernabilidad del Agua". Auditoría de Desempeño, No. 0458.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la gestión hídrica nacional para preservar el agua en cantidad.

Antecedentes. Para encauzar la política bajo la consideración del agua como elemento de "seguridad nacional", así como incidir en la toma de decisiones, en febrero de 2015 se establecieron las "Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales" en las que se señaló que el Consejo de Seguridad Nacional aprobó el reconocimiento como Instancias de Seguridad Nacional a ciertas unidades administrativas de la CONAGUA, en atención de que las atribuciones a su cargo se encuentran relacionadas con amenazas y riesgos a la seguridad nacional y que la información que administran puede contribuir en la generación de inteligencia estratégica para la toma de decisiones fundamentales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Persistencia del problema entre disponibilidad y demanda del recurso hídrico. Ante la carencia de marco normativo armónico, en el país prevalece la problemática de un desequilibrio entre disponibilidad hídrica y demanda, puesto que existen cuencas donde se utiliza un bajo porcentaje del agua disponible, y otras en las que se usa más del 100%, lo que limita preservar el agua, y su contribución a su sustentabilidad, lo que representa riesgos a la seguridad nacional hídrica.

Falta de coordinación entre dependencias para la prevención de riesgos y amenazas en materia hídrica. En cuanto a la regulación, la CONAGUA no realizó acciones para cumplir los compromisos asumidos en las Bases de Colaboración con la SEGOB, orientados a identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas en materia hídrica a la seguridad nacional; además, el marco normativo vigente no establece un concepto de seguridad nacional hídrica que determine sus alcances y dimensiones, ni establece acciones que permitan disponer de los instrumentos necesarios para que la gobernabilidad del agua sea gestionada como asunto de seguridad nacional.

Omisiones en la planeación interinstitucional limitan la preservación del líquido en las cuencas. Los Organismos de Cuenca declarados instancias de seguridad nacional no incluyeron en sus Programas Regionales, objetivos en materia de seguridad nacional hídrica. Además, la CONAGUA y los Organismos de Cuenca no aseguraron que las concesiones de las aguas superficiales se otorgaran con base en la disponibilidad de las cuencas del Noreste, Aguas del Valle de México, Noroeste y Península de Baja California, y no instrumentó mecanismos para mantener o reestablecer el equilibrio hidrológico en las cuencas hidrológicas de la Región del Río Bravo, lo que no contribuyó a preservar el vital líquido en dichas zonas.

Debilidades normativas afectan la gobernabilidad del agua. No obstante, que la Ley de Aguas Nacionales fue modificada en 2004 considerando al agua como un asunto prioritario y de seguridad nacional, las acciones de la CONAGUA fueron insuficientes para regular su uso y aprovechamiento, ya que después del cambio de la legislación, únicamente se ha decretado una zona de veda de agua subterránea. Además, el marco normativo vigente no establece un concepto de seguridad nacional hídrica que determine sus alcances y dimensiones, ni dispuso de los instrumentos necesarios para que la gobernabilidad del agua sea gestionada como asunto de seguridad nacional.

Limitada cobertura en la inspección de descargas de aguas residuales. Respecto del control, la inspección de descargas de aguas residuales, realizadas por los Organismos de Cuenca de Norte y Noroeste, fueron insuficientes, ya que su cobertura fue el 0.0% y 4.5%; además, la inspección a las concesiones para el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales realizadas por el Organismo de Cuenca de la Península de Yucatán fueron limitadas, al registrar una cobertura del 8.0 %.

Omisión del monitoreo de la infraestructura hidroagrícola. En lo que corresponde al manejo, la CONAGUA no emitió declaratorias de infraestructura que debe ser considerada de seguridad nacional y no contó con los censos del estado que guarda la infraestructura hidroagrícola, lo que limitó identificar las regiones en donde se presenta la mayor pérdida de agua, y con ello, realizar acciones de conservación y mantenimiento que contribuya a preservar la cantidad del agua.

Falta de cultura del agua limita lograr la gobernabilidad del recurso. En cuanto a la promoción, no fueron instrumentadas las bases de coordinación para promover una cultura del agua, porque no se han aprobado ni difundido a los Organismos de Cuenca ni a los Consejos de Cuenca, lo que limita impulsar una cultura del agua que contribuya a lograr la gobernabilidad del vital líquido.

No existen en CONAGUA registros de conflictos relacionados con el agua que por otra parte detectó la ASF. Respecto de la conciliación, la CONAGUA no dispuso de un registro de conflictos relacionados con el agua, pero la ASF identificó en el Observatorio de Conflictos por el Agua en México (OCAM) del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) la ocurrencia de 7 conflictos relacionados con el agua, de los cuales 4 (Acueducto Independencia, Contaminación de Río Bacanuchi, Monterrey VI y Presa el Zapotillo) se encontraron activos en 2015; sin embargo, la CONAGUA ni los Organismos de Cuenca actuaron como conciliadores o árbitros para la solución de esos conflictos.

Riesgos en el manejo de información por debilidades en el servicio profesional de carrera. En cuanto a la coordinación, a 2015, la CONAGUA no actualizó ni aprobó el estatuto del servicio profesional de carrera para incorporar la normativa en materia de seguridad nacional, lo que no aseguró que el personal de las áreas de la Comisión declaradas de seguridad nacional, cumpla con la competencia para el manejo de la información, ni se ha establecido la infraestructura para la transmisión y flujo de la información, en condiciones de reserva y confidencialidad.

Inadecuada gestión del recurso hídrico pone en riesgo su seguridad nacional. En lo que corresponde a la preservación, de los 13 Organismos de Cuenca, ningún Organismo de Cuenca cumplió con el 100% de las actividades sustantivas referentes a la gestión integrada de los recursos hídricos, el Organismo de Cuenca con el puntaje más elevado fue Pacífico Sur con el 44.4% (4) del total de las acciones establecidas para una adecuada gestión del recurso hídrico, mientras que el Organismo de Cuenca del Noroeste tuvo un puntaje de 0.0%. Además, ninguno de los Organismos de Cuenca estableció acciones orientadas a la seguridad nacional hídrica; por lo que la gobernabilidad del agua en México es débil, ya que carece de coordinación, regulación, promoción y conciliación con un enfoque de seguridad nacional.

Falta de un marco operativo como instancia de seguridad nacional del recurso hídrico. La ASF determinó que la CONAGUA no ha logrado que sus acciones orientadas a la gobernabilidad del agua contribuyan a preservar su cantidad, ya que prevalece la falta de un marco operativo como instancia de seguridad nacional, así como las deficiencias en la regulación, control, manejo, promoción y conciliación, aun cuando desde hace 11 años el agua está reconocida, jurídicamente, como asunto de Seguridad Nacional, lo que pone en riesgo la sustentabilidad del líquido y la seguridad nacional hídrica, en perjuicio de los 118.5 millones de mexicanos.

Número de Observaciones: 11; Número de Acciones: 26 (26 RD).
Dictamen. No cumplió.

**CONAGUA. “Manejo integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico”.
Auditoría de Desempeño, No. 0462.**

Objetivo: Fiscalizar que el Organismo de Cuenca realizó los estudios, monitoreo y evaluaciones sobre la cantidad y calidad del agua en la región para contribuir a la determinación de la disponibilidad media

anual actualizada de cuencas y acuíferos, así como para proponer los instrumentos que mejoren el uso, aprovechamiento, explotación y preservación del recurso hídrico.

Antecedentes. La CONAGUA reconoce que hay un desequilibrio entre disponibilidad hídrica y demanda, ya que existen cuencas donde se utiliza un bajo porcentaje del agua total disponible, y otras en las que se usa más del 100.0%. Asimismo, que actualmente se demandan 78.4 miles de millones de metros cúbicos, para cuyo abastecimiento se recurre a 11.5 miles de millones de metros cúbicos de volumen no sustentable, y que en un escenario inercial esa brecha se duplicaría en un lapso de 20 años.

Hallazgos relevantes:

Inexistencia de información actualizada sobre la cantidad y calidad del agua impide el logro de resultados. En el diagnóstico de la MIR 2015 del Programa presupuestario E006 “Manejo Integral del Sistema Hidrológico”, se identificó que el problema específico de la disponibilidad de agua consistió en que las cuencas y acuíferos no cuentan con información actualizada sobre la cantidad y calidad del agua, lo que limita la formulación de las bases técnicas que permitan proponer los instrumentos necesarios para mejorar el aprovechamiento, explotación y preservación del recurso hídrico. En el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico existe una sobreexplotación en 30 de sus acuíferos, y una brecha deficitaria de 2,400 hectómetros cúbicos (hm³) en cuencas y acuíferos; para el 2030 se prevé que la brecha aumente a 4,066 hm³.

Inexistencia de un diagnóstico de necesidades limita la operación de programa y gestión de recursos. En el periodo que se revisa, la CONAGUA no acreditó tener un diagnóstico de necesidades para la adecuada ejecución del Programa presupuestario E006, ni haber gestionado los recursos necesarios para su operación, ya que no realizó los estudios de disponibilidad, técnicos ni geohidrológicos mandatados, ni contó con la metodología para su elaboración; monitoreó parcialmente la cantidad de agua de sus cuencas, al hacerlo en el 22.0% de sus estaciones climatológicas y en el 46.2% de sus estaciones hidrométricas, y no realizó en sus acuíferos ni contó con un sistema que le permitiera procesar e interpretar los resultados que debió obtener con dicha actividad. En la calidad del recurso hídrico de sus cuencas y acuíferos cumplió con monitorear sus 967 sitios y evaluar el 97.5% de sus resultados.

No se dispuso de una metodología para realizar propuestas de proyectos de decretos de reserva. La información que produjo el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico con el monitoreo y las evaluaciones realizadas no fue utilizada por la CONAGUA para la actualización de la disponibilidad media del agua, ya que se efectuó con base en la norma oficial NOM-011-CONAGUA-2015, tampoco dispuso de la metodología para realizar propuestas de proyectos de decretos de reserva, de zonas reglamentadas, ni de reglamentos para mejorar el aprovechamiento, explotación y preservación de las aguas superficiales.

Para 2030, se prevé una brecha deficitaria entre la oferta y la demanda de 4,066 hectómetros cúbicos en la región hidrológico-administrativa.

Opinión de la ASF. La falta de estudios y los monitoreos incompletos de la cantidad de agua en sus cuencas y acuíferos incidieron para que el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico no tuviera una visión integral de la situación hídrica de su región, por lo que no dispuso de información suficiente que contribuyera el manejo integral y sustentable del recurso hídrico; por lo anterior es imposible mejorar el aprovechamiento, explotación preservación del vital líquido, no obstante de que es un tema de interés público y de seguridad nacional de acuerdo con lo señalado en la Ley de Aguas Nacionales.

Consecuencias Sociales: En 2015, la deficiente generación de información del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico sobre la disponibilidad del recurso hídrico limitó garantizar razonablemente el acceso del vital líquido para los 332 municipios en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas, y un adecuado sistema de planeación regional y nacional orientado a la preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad del recurso, que afecta a 23,888,024 millones de habitantes de esa zona.

Número Observaciones: 5; Número Acciones: 8 (8 RD).

CONAGUA. “Sustentabilidad Hídrica del Valle de México”. Auditoría de Desempeño, No. 0473.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de administrar eficiente y racionalmente los recursos hídricos en cantidad y con calidad del Valle de México.

Antecedentes. Debido al crecimiento poblacional en el Valle de México y sus patrones de consumo, se extrajo más agua de la que se recarga naturalmente; asimismo, el desarrollo económico y especialización de las actividades productivas, tales como la agricultura, la industria, el comercio y la prestación de servicios ocasionaron la contaminación del agua disponible. En 2010, debido a los problemas hídricos en el Valle de México, la CONAGUA creó una unidad administrativa, a fin de elaborar, programar y ejecutar los proyectos especiales necesarios para garantizar la disponibilidad del recurso y el equilibrio de las fuentes naturales de extracción de la región, así como asegurar que las regiones aledañas no fueran afectadas y no se comprometiera el balance natural de los ecosistemas.

Hallazgos relevantes:

Sobreexplotación provoca déficit del recurso hídrico. La CONAGUA por medio del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCVM) dispuso de información sobre la cantidad y la calidad del recurso hídrico en el Valle de México para su administración, ya que midió el agua disponible en los 14 acuíferos de la región, lo que permitió identificar una sobreexplotación de 506.6 Mm³. Asimismo, la Comisión identificó en las 13 cuencas una recarga natural de 3,856.3 Mm³ y una extracción de 3,835.0 Mm³, por lo que se reportó un superávit de 21.3 Mm³.

Ausencia de acciones para atender el problema público. La CONAGUA no implementó proyectos de recarga artificial en los 4 acuíferos sobreexplotados de la región para recuperar el equilibrio natural del

recurso, tampoco implementó ni estableció declaratorias de rescate o reserva de agua para la protección y conservación del recurso hídrico en los 10 acuíferos del Valle de México que reportaron disponibilidad. En lo relativo a las cuencas, la Comisión no implementó acciones para atender el problema de déficit.

Se desconoce el volumen de agua residual generado y colectado, impidiendo conocer el impacto en su contaminación. El OCAVM de la CONAGUA desconoció el volumen de agua residual generado y colectado en el Valle de México, lo cual impidió identificar en qué medida las aguas residuales tratadas contribuyeron a reducir su contaminación. Se observó que únicamente se empleó el 65.2% de la capacidad instalada de las plantas de tratamiento; asimismo, la institución no dispuso de una programación integral para prevenir y controlar la contaminación del agua, lo que representó un riesgo para garantizar agua de calidad para el consumo humano, la salud pública y el equilibrio de los ecosistemas.

En riesgo el suministro del recurso hídrico para los habitantes de la región. La ASF dictaminó que las deficiencias en la administración de los recursos hídricos del Valle de México por parte del OCAVM de la CONAGUA representaron un riesgo para garantizar el vital líquido a los 23.0 millones de habitantes de esa región, así como para las generaciones futuras, ya que en ese año la disponibilidad natural media per cápita de agua pasó de 18,035 metros cúbicos por habitante por año en 1950 a 152 metros cúbicos por habitante por año en 2015; lo anterior se debe, entre otras cosas, a que 4 de 14 acuíferos registraron sobreexplotación y en las 13 cuencas de la región se reportó déficit, aunado a que en 5 acuíferos se identificó agua salada y en 11 cuencas agua contaminada. Por lo anterior, se considera que el problema público persiste y podría agravarse si la autoridad no se replantea la administración del agua.

Consecuencias Sociales: En 2015, las deficiencias en la administración de los recursos hídricos del Valle de México por parte del OCAVM de la CONAGUA representaron un riesgo para garantizar el vital líquido a los 23.0 millones de habitantes de esa región, así como para las generaciones futuras, ya que en ese año la disponibilidad natural media per cápita de agua pasó de 18,035 m³/hab/año en 1950 a 152 m³/hab/año en 2015, cifra calificada como de escasez extrema, de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que recomienda una cantidad mínima de 5,000 m³/hab/año; lo anterior se debe, entre otras cosas, a que 4 de 14 acuíferos registraron sobreexplotación y en las 13 cuencas de la región se reportó déficit, aunado a que en 5 acuíferos se identificó agua salobre y en 11 cuencas agua contaminada. El Valle de México es la única región del país, de las trece en que está dividido el territorio mexicano, que no tiene la capacidad hídrica suficiente para satisfacer las necesidades de los habitantes y las actividades productivas. La CONAGUA estima que en 30 años las dificultades para la extracción, tratamiento y transportación del agua aumentarán, debido a la creciente demanda y a la escases del recurso hídrico; esta situación ocasionará, como ya ocurre en la actualidad, no sólo hundimientos y deslaves en las zonas pobladas, sino también un riesgo para la salud humana, la preservación del medio ambiente y el desarrollo social y económico de la región.

Número de Observaciones: 10; Número de Acciones: 13 (13 RD).

Dictamen: No Cumplió.

CONAGUA. “Construcción de la Tercera Línea de Conducción de la Torre de Oscilación Número 5 al Túnel Analco-San José, del Sistema Cutzamala, en el Estado de México” Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0452.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes. La construcción de la tercera línea de conducción de agua del Sistema Cutzamala, ubicada entre la torre de oscilación núm. 5 (TO5) y el portal de entrada del túnel Analco-San José, en el Estado de México, tiene una longitud de 72.0 km y está diseñada para conducir un gasto de 12.0 m³/s, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de agua potable del Sistema Cutzamala a la Ciudad de México y su área metropolitana y a la ciudad de Toluca mediante la construcción de un tercer acueducto con un periodo de vida mayor que las actuales líneas y mantener la operación del sistema, así como la inspección, diseño y rehabilitación de las líneas de conducción existentes sin necesidad de cortar el suministro del vital líquido a los usuarios finales, al tiempo de evitar costos sociales por el menor consumo de agua potable en los periodos de paros alternados en las líneas 1 y 2 para un mejor mantenimiento de la red.

Hallazgos relevantes:

Pagos indebidos por volúmenes de obra no ejecutada. Por lo que se refiere al costo de la obra, se constató que el IVA se aplicó correctamente; sin embargo, se realizaron pagos por 5.1 millones de pesos en tres contratos de obras públicas debido a diferencias de volúmenes entre lo pagado y lo ejecutado; adicionales a otros 20.0 millones de pesos pagados por el mismo concepto.

Irregularidades en el programa de ejecución de la obra. Se comprobó que no se cumplieron los estándares de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos en dos contratos de obras públicas; no se verificó que se cumplieran las condicionantes de cuidado y protección del ambiente en tres contratos de obras públicas; no se cumplió el manejo adecuado de los materiales producto de la excavación, limpieza, deshierbe y demoliciones ni el alcance de esos conceptos.

Anomalías en la gestión financiera de los contratos de obra. Se identificaron pagos duplicados por 2.8 millones de pesos en conceptos extraordinarios, en el costo indirecto de la contratista; se avalaron y autorizaron pagos por 0.5 millones de pesos en tres precios unitarios extraordinarios por trabajos relativos a reforestación y a actividades orientadas a la protección y conservación del medio ambiente; no se aplicó el ajuste por el incumplimiento del monitoreo del avance de las obras en cuatro contratos de obras públicas; las supervisiones externas incumplieron los términos de referencia de los contratos de servicios; y, no se aplicaron las retenciones económicas y se omitió aplicar penas convencionales por el incumplimiento de lo establecido en los programas de ejecución de los trabajos en tres contratos de obras públicas.

Incumplimientos de la supervisión externa de la obra. Las supervisiones externas incumplieron los términos de referencia de los contratos de servicios.

Número de Observaciones: 17; Número de Acciones: 17 (1 R; 3 SA; 4 PRAS; 9 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 28.5; Operadas: 0.0; Probables: 28.5.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

CONAGUA. “Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Paz, en el Estado de Baja California Sur y Atender la Emergencia en 4 Municipios del Estado de Baja California Sur, por la Ocurrencia de Sequía Severa y Atípica. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0453.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes. El proyecto de construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en La Paz corre a cargo de la Dirección Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y tiene como meta sanear el 100% de las aguas residuales hasta alcanzar un volumen de 700 lts./s en una primera etapa, con lo que se solucionarán los problemas de falta de capacidad de la actual planta de tratamiento, los malos olores en ciertas áreas de la ciudad y el desbordamiento de colectores.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades en el proceso de licitación de la obra. Para el proyecto Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Paz, en el estado de Baja California Sur, se comunicó el fallo fuera del periodo establecido y la entrega extemporánea de anticipos para la ejecución de las obras públicas.

Incumplimiento de metas y objetivos en la atención de emergencias por sequías. Para el proyecto para la Atención de la Emergencia en Cuatro Municipios del Estado de Baja California Sur por la Ocurrencia de Sequía Severa y Atípica, en relación con el “Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas”, no se han cumplido con las metas y objetivos planteados, ni se modificaron las reglas de operación para agilizar y garantizar las metas, y no se entregó el informe con las acciones realizadas a la Secretaría de Gobernación.

Pagos improcedentes por precios extraordinarios incorrectamente integrados. Se autorizaron y pagaron las estimaciones de obra que contienen cada una combinaciones de conceptos y volúmenes del catálogo original, volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios; no se obtuvo la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional; y pagos improcedentes por 0.6 millones de pesos, debido a precios extraordinarios incorrectamente integrados y por 9.0 millones de pesos de actividades de supervisión que no cuentan con el soporte documental que demuestre su ejecución.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 9 (5 R; 2 SA; 2 PRAS)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 9.7; Operadas: 0.0; Probables: 9.7.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

CONAGUA. “Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Zapotillo para la Ciudad de León, en el Estado de Guanajuato”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0455.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes. La ejecución del proyecto de abastecimiento de agua potable Zapotillo para la ciudad de León, en el estado de Guanajuato, se inició en octubre de 2009, ante la urgente necesidad de cambiar la fuente de abastecimiento, que resultaba insuficiente en el caso de esa ciudad, y de proveer de otra fuente de suministro a Los Altos de Jalisco y a la Zona Conurbada de Guadalajara mediante la construcción, por una parte, de una presa de almacenamiento de tipo gravedad sobre el Río Verde, en el sitio denominado Zapotillo, en el estado de Jalisco, con una capacidad de almacenamiento de 911.0 millones de m³ y una altura proyectada de 105.0 m inicialmente.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades en la administración de la obra. En un contrato no se tramitó ni obtuvo oportunamente de las autoridades competentes las licencias y permisos municipales, se amplió el periodo de ejecución de los trabajos; en otro contrato no se otorgó al contratista el anticipo con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo que originó que se difiriera el periodo de ejecución; en el título de concesión número OCLSP-DAPDS-01-11, la entidad fiscalizada y la concesionaria no contrataron oportunamente la supervisión por medio del Fideicomiso de Administración.

Pagos en exceso por diferencias en la integración de precios unitarios extraordinarios. En el contrato número SGAPDS-OCLSP-JAL-09-127-RF LP, la entidad fiscalizada realizó pagos en demasía por 4.7 millones de pesos, debido a que se detectaron diferencias en la integración de precios unitarios extraordinarios.

Número de Observaciones: 4; Número de Acciones: 4 (2 R; 1 PRAS; 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 4.7; Operadas: 0.0; Probables: 4.7.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

CONAGUA. “Construcción del Túnel Canal General”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0456.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes. El Túnel Canal General, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México, se inicia en el cruce con la carretera Tláhuac-Chalco y termina en la lumbrera 3A del túnel Río de la Compañía; consiste en un túnel de 5.0 m de diámetro interior y 7.9 km de longitud de la planta de bombeo parada del Toro al río de La Compañía, incluyendo cuatro lumbreras de 12 m de diámetro interior y 20 m de profundidad, con una capacidad máxima de 20 m³/s de desalojo de aguas pluviales y residuales. Con esta obra se pretende, por un lado, captar agua del lago de Chalco y de los colectores urbanos cercanos al canal General; y por otro, llevar por gravedad los caudales que se desalojan de estas zonas por medio de plantas de bombeo, con lo cual se reforzará la protección contra inundaciones mediante la infraestructura hidráulica que permita el control y el desalojo eficiente de las avenidas y descargas residuales de la zona, funcionando este túnel de manera integral con el túnel Río de la Compañía y la planta de bombeo La Caldera.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento de las condiciones de trabajo en la obra. Se detectó un descuento no apropiado de 0.1 millones de pesos, por derecho de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública; se contó con la excepción de la manifestación de impacto ambiental del proyecto construcción del Túnel Canal General, en el Valle de Chalco, Estado de México; y la contratista incumplió las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.

Fallas en la supervisión externa de la obra. No se utilizó de manera adecuada la bitácora electrónica de obra; la supervisión externa incumplió por 0.3 millones de pesos los términos de referencia del contrato de servicios; y, pagos anticipados por 0.3 millones de pesos a la empresa de servicios de supervisión; y, no se sancionó de forma correcta los rendimientos de la mano de obra y los consumos de los equipos utilizados en la integración de un precio unitario extraordinario por 0.1 millones de pesos.

Pagos injustificados en diversos conceptos de obra. Se determinaron diferencias de volúmenes de obra entre los pagados y los cuantificados en el proyecto por 0.5 millones de pesos; se avalaron y autorizaron pagos anticipados por 10.0 millones de pesos; y, se autorizaron precios extraordinarios por 7.0 millones de pesos, de trabajos que formaban parte del procedimiento constructivo de las lumbreras ya que la contratista los había considerado en su propuesta.

Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 7 (1 R; 1 PRAS; 5 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 8.1; Operadas: 0.5; Probables: 7.6.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

CONAGUA. “Construcción del Túnel Emisor Oriente, Localizado en la Ciudad de México, Estado de México, Dentro de la Cuenca del Valle de México y el Estado de Hidalgo” Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0457.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes. La construcción del Túnel Emisor Oriente (TEO) tiene como finalidad desalojar aguas residuales y pluviales y operar de manera alterna con el Túnel Emisor Central (TEC) en las temporadas de estiaje, a fin de inspeccionar y de dar mantenimiento a ambas estructuras con el propósito de conservar en condiciones óptimas de operación el sistema de drenaje profundo y mitigar el riesgo de falla que prevalece en la actualidad sobre el TEC. Como meta física, el TEO tendrá 7.0 m de diámetro, una longitud aproximada de 62.4 km, 25 lumbreras y dispondrá de una capacidad de desalajo de hasta 150.0 m³/s.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento de metas impide lograr las mejores condiciones para el estado. La ASF determinó que no se cumplieron las metas establecidas ni los principios de eficacia, eficiencia y economía que presentaran las mejores condiciones para el estado.

Duplicidad de pagos en precios unitarios extraordinarios. Se revisaron, avalaron y autorizaron precios unitarios extraordinarios por 6.5 millones de pesos, sin verificar que estos están incluidos en el costo indirecto; además de que en sus especificaciones particulares se aclaró que cualquier desviación al trazo del proyecto no sería motivo de pago, por lo que cualquier reclamación al respecto no procedería como motivo de pago alguno.

Número de Observaciones: 4; Número de Acciones: 4 (3 SA; 1 PRAS).

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades antes señaladas.

**CONAGUA. “Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”.
Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0464.**

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Antecedentes. El proyecto de obras hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México comprende el mejoramiento de la infraestructura hidráulica en la zona federal del lago de Texcoco, al oriente de la Ciudad de México; y consiste en la construcción de túneles profundos, entubamiento de cauces, construcción de colectores marginales para los ríos del oriente, rehabilitación y construcción de plantas de tratamiento, revestimiento de canales, ampliación, rectificación y construcción de lagunas de regulación, construcción de bordos, modificación de plantas de bombeo, rehabilitación de canales existentes y construcción de colectores de estiaje, con el propósito de sustentar dicha obra aeroportuaria e incrementar la capacidad de regulación y conducción de agua en esta zona, que ha sido afectada en forma histórica por inundaciones ocasionadas por precipitaciones pluviales, la confluencia de

aguas residuales de la Zona Metropolitana del Valle de México y la convergencia de los nueve ríos de oriente.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades en la administración financiera de la obra. Durante la revisión efectuada por la ASF, se encontró que se otorgaron indebidamente anticipos y no se comprobó su aplicación conforme a los programas convenidos; y, se calculó y aplicó incorrectamente retenciones y devoluciones por incumplimiento de los programas de obra convenidos.

Faltas jurídicas en la celebración de convenios adicionales. Se celebró extemporáneamente un convenio modificatorio y en otro no se acreditó la totalidad del periodo de diferimiento del inicio de los trabajos en el dictamen técnico correspondiente.

Pagos indebidos en la ejecución de las obras. Se determinaron pagos improcedentes por un importe total de 38.4 millones de pesos.

Número Observaciones: 20; Número Acciones: 21 (2 R, 2 SA, 4 PRAS, 13 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 38.4; Operadas: 0.0; Probables: 38.4. Adicionalmente, existen 568.3 por aclarar.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

CONAGUA. “Primera Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 1052.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedentes. La primera etapa de construcción del Túnel Emisor Poniente II tendrá una longitud de 5,956.23 metros, con capacidad de conducción de 112 metros cúbicos por segundo; su trayectoria se localiza en territorio de los municipios de Atizapán de Zaragoza y Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, hasta su convergencia con el canal a cielo abierto del Emisor Poniente, lugar donde descarga. Los beneficios que se obtendrán por la construcción de este túnel son mitigar las inundaciones en la zona norponiente del Valle de México; realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para una adecuada operación del sistema hidráulico del Valle de México; y beneficiar a una población de aproximadamente 2.1 millones de habitantes de los municipios citados. Los recursos para la construcción del túnel provienen del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928, para apoyar el proyecto de saneamiento del Valle de México.

Hallazgos relevantes:

Inconsistencias del proyecto que derivaron en pagos indebidos. Pagos improcedentes por 6.2 millones de pesos desglosados de la siguiente manera: 0.7 millones de pesos debido a que la maquinaria utilizada en un concepto de obra fue de características y rendimientos menores a la pactada en el contrato; 2.3 millones de pesos debido a que no se justificó la procedencia del básico “Resane de burbujas de aire atrapadas durante el proceso de colado” ya que éste se contrapone con el alcance de la especificación particular que se utilizó para la elaboración precio unitario extraordinario; y 3.2 millones de pesos debido a que en la aplicación de los factores de ajuste de costos no se consideró el periodo real en que fueron considerados los trabajos ejecutados, ya que algunos estaban fuera del periodo programado, además de que los factores no fueron afectados por el anticipo otorgado del 6.%.

Número Observaciones: 4; Número Acciones: 4 (1 R, 3 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 6.2; Operadas: 0.0; Probables: 6.2.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. “Inspección y Vigilancia del Impacto Ambiental”.
Auditoría de Desempeño, No. 0475.**

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de inspección y vigilancia de las autorizaciones de impacto ambiental.

Antecedentes. En México, el intenso crecimiento demográfico e industrial, la falta de estrategias de planeación, así como el desconocimiento del valor ecológico y socioeconómico de los ecosistemas, ocasionaron graves problemas de contaminación e impacto ambiental y la pérdida de valiosos recursos naturales y económicos, lo que propició que entre 1970 y 1988 el Gobierno intentara construir una política en materia ambiental que se enfocara en superar la problemática identificada. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y los programas Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 y de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018 establecieron como política pública: reducir el incremento de los efectos negativos al ambiente y sus recursos causados por el desarrollo de obras o actividades sin criterios de sustentabilidad.

Hallazgos relevantes:

Se desconoció la cobertura de las acciones de inspección y vigilancia en zonas de alto valor ambiental. En cuanto a la inspección y vigilancia, en 2015 la PROFEPA realizó 2,590 visitas de inspección y vigilancia a obras y actividades sujetas a autorización de impacto ambiental, con las que atendió 67 sitios (69.1%) de los 97 sitios determinados como prioritarios por la procuraduría pero desconoció la cobertura de sus acciones en los ecosistemas de alto valor ambiental donde se ubican ese tipo de obras actividades.

Recursos provenientes de multas no enterados a la PROFEPA. En el caso de las 1,856 visitas de inspección realizadas, en 812 (43.8%) se detectaron incumplimientos, en las que se dictaron 449 medidas, pero la procuraduría conoció su estatus de atención. Asimismo, de 2011 a 2015, la procuraduría impuso 24,099 multas por 1,501.9 millones de pesos, sin que fueran reintegrados a la procuraduría, ya que no se realizaron las gestiones para su cobro ni fue creado el fondo previsto desde hace 20 años en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para reinvertir los recursos en acciones de la inspección y vigilancia.

Falta de coordinación entre instituciones limita evaluación de daños ambientales. En cuanto a la coordinación, la PROFEPA no solicitó opiniones técnicas a la SEMARNAT para la emisión de dictámenes técnicos. Respecto de la preservación, de la revisión de 113 expedientes de visitas de inspección, en 73 casos (64.6%) no se elaboró un dictamen técnico que sustentara la evaluación de los daños ambientales ni su valoración, para determinar las medidas orientadas a evitar o reducir los efectos negativos al ambiente para contribuir a su preservación.

Persiste el problema de procuración de justicia ambiental. En opinión de la ASF, se considera que las acciones de inspección y vigilancia contribuyen marginalmente a la procuración de justicia ambiental, ya que dichas acciones no garantizan la preservación de los recursos naturales ni el cumplimiento de la normativa ambiental.

Consecuencias Sociales: Las acciones de inspección y vigilancia realizadas por la PROFEPA y la coordinación con la SEMARNAT no han contribuido a evitar o reducir los efectos negativos al ambiente en las zonas en donde se desarrollan obras o actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental, lo que no garantiza el derecho de las personas a un medio ambiente sano.

Número Observaciones: 4; Número Acciones: 16 (16 RD).

Dictamen: No Cumplió.

PROFEPA. "Gestión Financiera". Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0474.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Antecedentes. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con autonomía técnica y operativa; entre sus atribuciones se encuentran la de regular las actividades industriales riesgosas, la contaminación al suelo y al aire, y el cuidado de los recursos naturales; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales; salvaguardar los intereses de la población en materia ambiental procurando el cumplimiento de la legislación ambiental federal vigente mediante acciones de inspección, verificación y vigilancia; sancionar a las personas físicas y morales que violen dichos preceptos legales; y garantizar la

protección de los recursos naturales y el capital natural privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo, así como las acciones de participación social.

Hallazgos relevantes:

Ineficiente asignación y ejercicio de los recursos financieros. En el periodo que se revisa, se identificó un inadecuado control en algunas operaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 27.1 millones de pesos; deficiencias en la asignación y utilización de vehículos arrendados y en el contenido de los lineamientos del Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad, lo que propició que se realizaran pagos por 27.1 millones de pesos correspondientes a 167 plazas de personal operativo de estructura no autorizadas en la plantilla por la SHCP; no se justificó el tipo, características y utilización de los vehículos arrendados; y los lineamientos del Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad no prevén la difusión del programa con las empresas (beneficiarios indirectos), los criterios para convocar y seleccionar a las empresas por capacitar en materia ambiental; así como, los criterios para dictaminar el otorgamiento de los subsidios a las instituciones educativas o asociaciones civiles, (beneficiarios directos).

Número Observaciones: 9; Número Acciones: 12 (9 R; 2 PRAS; 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 27.1; Operadas: 0.0; Probables: 27.1.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades antes señaladas.

— *Energía*

Secretaría de Energía. “Conducción de la Política Energética en Materia de Hidrocarburos”. Auditoría de Desempeño, No. 0479.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de las atribuciones de conducción y coordinación de la política energética en materia de hidrocarburos que tiene como fin asegurar el abasto de combustibles que demanda el país.

Hallazgos relevantes:

Alineación de objetivos y estrategias determinados en el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y el Programa Sectorial (PROSENER), 2013-2018. La ASF comprobó que los objetivos de los documentos del marco programático en materia de hidrocarburos se encuentran alineados con el PND, en relación con el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolífero que demanda el país. Asimismo, dichos documentos se ajustan a lo establecido en el PROSENER, pues se alinearon con el objetivo de optimizar la capacidad productiva y de transformación de hidrocarburos.

Tardanza en la creación del Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE). Durante el 2015, no se creó el Consejo de Coordinación del Sector, el cual debe presidir el Secretario de Energía. El Consejo se

instaló el 5 de septiembre de 2016, dos años después de la publicación de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados.

Otorgamiento por la SENER de permisos de refinación y tratamiento de petróleo, y procesamiento de gas natural. En 2015, se otorgaron 18 permisos bajo tres modalidades, distribuidos de la siguiente manera: Refinación de petróleo 6 permisos (33%), Tratamiento de petróleo 3 permisos (16.7%), y Procesamiento de gas natural 9 (50%).

Inusual dinámica en el otorgamiento de permisos de importación y exportación de hidrocarburos y petrolíferos. La ASF constató que, en 2015, la SENER otorgó un total de 436 permisos, de los cuales 212 (48.6%) fueron para la importación de petrolíferos; de éstos, 22 se concedieron a Petróleos Mexicanos que representaron el 10.4%, y 190 a privados (89.6%). La SENER determinó que a partir del 1 de abril de 2016, la Secretaría de Energía podrá otorgar permisos de importación de gasolinas y diésel a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para la exportación de petrolíferos se otorgaron 200 permisos que representan el 45.9% del total, de los cuales 13 se le adjudicaron a Pemex Transformación Industrial que representaron el 6.5% y 187 a los particulares que significaron el 93.5%. Respecto de los permisos para la importación de hidrocarburos, se otorgaron 14, de ellos, 1 (7.1%) a la Universidad Nacional Autónoma de México y 13 fueron a particulares (92.9%). Los permisos de exportación de hidrocarburos fueron 10, de los cuales 5 se otorgaron a particulares; 4 al Centro Nacional de Metrología y sólo 1 a PEMEX Transformación Industrial.

PERMISOS OTORGADOS EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PETROLIFEROS 2015

Permisos Otorgados	Privados		PEMEX		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
Importación de hidrocarburos	13	92.86	1	7.14	14	100
Exportación de hidrocarburos	5	50	5	50	10	100
Importación de petrolíferos	190	89.62	22	10.38	212	100
Exportación de petrolíferos	187	93.5	13	6.5	200	100

FUENTE: Elaborado por la UEC, con datos de la ASF, IGCP 2015 (Auditoría 15-0-18100-07-0479)

Deficiencias de la SENER en la Supervisión y sanción de los permisos otorgados. La ASF verificó que, en 2015, la dependencia no estableció mecanismos para verificar que se cumpliera con los permisos de exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos.

Indicadores de desempeño a la baja o en estancamiento en producción de petróleo, tasa de restitución de reservas de hidrocarburos, y composición de reservas versus producción.

En el periodo 2011-2015, la plataforma de producción de petróleo disminuyó en 11.2%, la producción de gas registró una variación de -2.9%, la tasa de restitución de reservas de hidrocarburos 1P experimentó

una variación de -33.3%, y la participación de las reservas de petróleo 1P respecto de la producción generada de -23.6%.

RESULTADOS DE LOS INDICADORES CLAVE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, 2011-2015								
Indicador	Unidad de medida	2011	2012	2013	2014	2015	Variación porcentual (2014-2015)	Variación porcentual (2011-2015)
Producción de petróleo	Mbd	2,552.60	2,547.90	2,522.10	2,428.80	2,266.80	-6.7	-11.2
Producción de gas	Mmpcd	6,594.10	6,384.70	6,370.30	6,531.90	6,401.00	-2	-2.9
Participación de los hidrocarburos en la producción nacional de energía ^{1/}	porcentaje	87.7	88.7	88.3	88.9	n.a.	0.72 ^{2/}	1.43 ^{3/}
Tasa de restitución de reservas de hidrocarburos 1P	porcentaje	101.1	104.3	67.8	67.4	67.4	0	-33.3
Relación reservas 1P-Producción	años	10.6	10.3	10.1	10.1	8.1	-19.8	-23.6

FUENTE: Elaborado por la USC, con datos de la ASF, IOCP 2015 (Auditoría 15-0-18100-07-0479).

^{1/} La fecha de publicación es de 365 días naturales después del 31 de diciembre del año anterior (31 de diciembre de 2016).

^{2/} La variación se realizó de 2013-2014.

^{3/} La variación se realizó de 2011-2014.

Mbd "Miles de barriles diarios"

Mmpcd "Millones de pies cúbicos"

n.a. "No aplica"

Deficiencias en el Sistema de Evaluación al Desempeño. Respecto al programa presupuestario (Pp) P001 "Conducción de la política energética", los resultados del análisis de la MIR se presentan a continuación: a) Se elaboró el árbol del problema; sin embargo, las causas, los efectos y el problema central no se refieren a la materia de hidrocarburos, sólo a la de electricidad, b) En la alineación con la planeación nacional y sectorial el objetivo de Fin de la MIR no se vinculó con el objetivo rector del PND, por lo que este objetivo no permite observar en qué contribuye a la conducción de las actividades de exploración, extracción, transporte, almacenamiento y distribución del sector hidrocarburos, c) Lógica vertical: el objetivo de Fin no se vinculó con la conducción de las actividades de exploración, extracción, transporte, almacenamiento y distribución sector hidrocarburos, porque se enfocó a otras actividades como optimizar la seguridad operativa, actividades de apoyo, conocimiento, capacitación, financiamiento y proveeduría.

Número de Observaciones: 3; Número de acciones: 4 (4 RD).

Secretaría de Energía. "Transformación del Sistema Eléctrico Nacional según la Reforma Energética". Auditoría de Desempeño, No. 0481.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidos en la normativa para la transformación del Sistema Eléctrico Nacional.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento a los compromisos y disposiciones establecidos en la normativa para la transformación de Sistema Eléctrico Nacional. La SENER definió instrumentos y directrices para establecer, conducir y coordinar la política energética en materia de energía eléctrica y dirigió el proceso de planeación y la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2015-2019. Estas

tareas, no se llevaron a cabo en los plazos señalados, por lo que, en 2015, se reprogramó el inicio de operación del nuevo modelo del SEN mediante el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), es importante indicar que tampoco se instalaron en los plazos señalados; la ASF señala que esta situación podría poner en riesgo la consolidación del SEN y el logro de la Reforma Energética en materia de electricidad. Cabe aclarar que las instancias que no se instalaron en los plazos señalados fueron el consejo y el comité, cuyo propósito es revisar el desempeño del CENACE, pero no la operación del nuevo modelo del SEN mediante el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 8 (8 RD).

Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (COMESA). “Gestión Financiera”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0483.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos por la venta de servicios, así como las erogaciones por la subcontratación y arrendamiento de maquinaria y equipo, su registro y presentación en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, verificar los seguros por recuperar y el seguimiento y cuantificación de contingencias laborales.

Hallazgos relevantes:

Integración de COMESA. Es una entidad de PEMEX en alianza con un privado cuyo objetivo es efectuar programas exploratorios en todo el país; Pemex Exploración y Producción participa con el 60.0% del patrimonio y Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V., con el 40.0%.

Pérdida de ingresos de COMESA y pérdidas contables. Los egresos de COMESA fueron mayores que los ingresos por un monto de 88.0 millones de pesos, debido a una disminución del precio del petróleo respecto del estimado, y a un sobre-ejercicio presupuestario.

En 2015, COMESA registró pérdida contable, lo cual afectó a la rentabilidad del negocio; la ASF identificó 9 contratos celebrados con Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, de los cuales para 2015 se generaron pérdidas para la entidad en esos nueve contratos por un monto 233.9 millones de pesos

Sobre-ejercicio presupuestario canalizado a proveedor privado. COMESA presentó en su reporte a Cuenta Pública, un monto de egresos pagados por 2 mil 452.8 millones de pesos, cifra superior en 188.4 millones de pesos al presupuesto aprobado. Este resultado se debe a un sobre-ejercicio del gasto corriente capítulo 3000 “Servicios generales” de 623.2 millones de pesos respecto del presupuesto aprobado, y del capítulo 4000 “Otros de corriente” por 342.2 millones de pesos, parcialmente compensados en disminuciones en otros rubros de gasto. Es de llamar la atención que el importante sobre-ejercicio del capítulo 3000 “Servicios generales” se enfocó al proveedor Manejo Integral en Consulta Empresarial S.A. de C.V.

Deficiencias en el registro contable. En el Estado de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2015, (COMESA) presentó información contable de ingresos por 2 mil 041.4 millones de pesos y egresos por 2 mil 449.0 millones de pesos, de las cuales, la ASF determinó diferencias de 2.3 millones de pesos y 3.6 millones de pesos respectivamente, en relación con la información presupuestaria, toda vez que los ingresos reportados fueron de 2 mil 043.7 millones de pesos y los egresos de 2 mil 452.7 millones de pesos. Al respecto la ASF concluyó, que las diferencias determinadas en los ingresos por 2.3 millones de pesos y egresos por 3.6 millones de pesos se debieron a errores de registro, por lo que COMESA no presentó de forma correcta la información contable de sus ingresos y egresos en la Cuenta Pública.

Subcontratación con probable daño patrimonial. La ASF determinó la existencia de un probable daño patrimonial, al patrimonio de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (COMESA), por un monto de 163.6 millones de pesos, debido a que se comprobó que del convenio núm. PXR-COMESA-01/2014 suscrito el 26 de mayo de 2014 con Pemex Refinación, en 2015 COMESA cobró a esa entidad 229.6 millones de pesos por los servicios, sin embargo mediante contrato núm. CTO_ADQ_067/14 de fecha de 29 de octubre de 2014 COMESA subcontrató con un tercero la totalidad de los servicios objeto del convenio, a quien en 2015 pagó 393.2 millones de pesos, cifra superior en 163.6 millones de pesos, por lo cual, para cumplir con Pemex Refinación, COMESA pagó más de lo que cobró

Cuentas por cobrar con antigüedad. La ASF determinó que COMESA cuenta con facturas pendientes de cobro con antigüedad mayor a 180 días, debido a que al cierre de 2015 presentó en sus cuentas por cobrar 18 facturas por 93.9 millones de pesos con antigüedad de 181 a 365 días.

Recuperación y litigios pendientes en cobro de seguros. En 2015, COMESA recuperó 6.3 millones de pesos por concepto de la indemnización de los siniestros por daños y robos a equipo electrónico de campo (en el 2016 recuperó 18.4 millones de pesos), y continúa en litigio la indemnización por Aseguradora Atlas, S.A. de C.V., con motivo de activos robados a COMESA por un monto de 3.5 millones de dólares.

Montos relevantes de litigios laborales. En 2015, COMESA tenía 946 demandas por despido injustificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que corresponden a 916 exempleados de la entidad, el monto de las demandas asciende a 1 mil 249.0 millones de pesos,

Número de Observaciones: 5, Número de acciones: 11 (8 R, 2 PRAS, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 163.5; Operadas: 0.0; Probables: 163.5.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Instituto Mexicano del Petróleo. “Centro de Tecnología para Aguas Profundas (CTAP)”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0482.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Se revisaron los 176 conceptos que comprendieron la ejecución de la obra por un monto ejercido en 2015 de 231.3 millones de pesos, que correspondieron al total erogado en el año en estudio, con recursos provenientes de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Hallazgos relevantes:

Procedimiento de contratación fuera de Ley. La ASF constató que el Instituto Mexicano del Petróleo, adjudicó el contrato de obra mixto núm. Y.61001-01 sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública para que, mediante convocatoria pública, se presentaran libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que serían abiertos públicamente y donde se establecerían los mismos requisitos y condiciones para los participantes y proporcionaría igual acceso a la información relacionada con dicho procedimiento a todos los interesados, a fin de evitar favorecer a alguno de ellos.

Asignación mediante el procedimiento de invitación restringida que implicó un costo más elevado de la adquisición registrándose irregularidades en el procedimiento. La empresa ganadora del contrato Isolux Corsan, S.A. de C.V., que había presentado la propuesta económica más baja por 671.8 millones de pesos, se retiró del concurso sin que se le aplicará sanción alguna, y el contrato se asignó a la empresa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., que ocupaba el segundo lugar con una propuesta de 938.8 millones de pesos, lo que representó una diferencia de 267.0 millones de pesos.

Incremento en el monto del contrato licitado por incumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento de contratación. La ASF constató a la entidad fiscalizada, que el contrato de obra mixto núm. Y.61001-01, la contratista ganadora no realizó el cálculo del financiamiento conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de la invitación restringida, por lo que reportó un factor superior al calculado, el cual incrementó el monto del contrato en 10.0 millones de pesos. Se detectó una deficiente evaluación de los requisitos solicitados en la convocatoria del procedimiento de invitación restringida núm. Y.61001-01, lo cual contraviene a los requisitos preestablecidos en las bases de licitación. Asimismo, de la revisión del contrato la ASF determinó un probable daño patrimonial al Estado por alrededor de 7.5 millones de pesos.

Pagos de servicio sin evidencia documental. La ASF constató que en la estimación núm. 1, con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2014, del Loop de Pruebas de Alta Presión del Laboratorio de Calificación de Tecnologías y sus equipos periféricos, no presentó evidencia suficiente que respaldara el importe estimado de 32.7 millones de pesos y pagado el 18 de febrero de 2015 con probable daño patrimonial por este monto.

Número de Observaciones: 2; Número de acciones: 3 (1 R, 2 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 41.4; Operadas: 1.2; Probables: 40.2.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. “Rehabilitación de las Plantas de UREA, Ácido Nítrico, Nitrato de Amonio, así como del Área VI y SAMP de las Plantas de Agronitrogenados a Agro Nitrogenados, S.A. de C.V. Subsidiaria de Altos Hornos de México (AHMSA)”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0532.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en la construcción de los proyectos, para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

Proyecto relevante de rehabilitación de planta de fertilizantes. Justificación: a) Reactivar la industria de fertilizantes del país, en conformidad con lo determinado en el artículo 62 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, b) convertir a PEMEX en el motor de promoción de una cadena de proveedores nacionales y se reforzará su papel en la producción nacional de fertilizantes c) Con la adquisición y rehabilitación al amparo de este proyecto de la planta de Agro Nitrogenados, la producción esperada de urea representa cerca de 75.0% de la demanda nacional de este insumo para el sistema agrícola nacional, con lo cual se podría sustituir la importación de fertilizantes por más de 400 millones de dólares.

Costo de rehabilitación del proyecto. La ASF determinó un monto de 2 mil 342.5 millones de pesos.

P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., realizó una evaluación deficiente para la adjudicación del proyecto de rehabilitación de planta de fertilizantes a la empresa ganadora del contrato. Esto debido a que, la propuesta que la empresa presentó el 11 de octubre de 2013 por un costo estimado de 195 millones de dólares con la reserva de afinar el costo durante el desarrollo de la ingeniería; no cumplió con el programa de 12 meses para la ejecución de los trabajos, no consideró las actividades en materia ambiental, ni lo relacionado a la cogeneración de la planta; no obstante lo anterior, la entidad fiscalizada la calificó como la propuesta más competitiva.

Costos crecientes en las etapas de la rehabilitación de la planta de producción de fertilizantes nitrogenados. La empresa Cobra Instalaciones México, S.A. de C.V., contratada por PEMEX para la rehabilitación de la planta presentó un presupuesto inicial de 184.0 millones de dólares con un sobrecosto adicional estimado de 30.0% y 10.0% de utilidad, con lo que el contrato podría llegar hasta 260.0 millones de dólares y que las obras deberían ser ejecutadas para tener una vida útil de 15 años. El 29 de julio de 2014, el Consejo de Administración de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., el vehículo de propósito especial (VPE) que conduciría el programa, autorizó contratar a Cobra Instalaciones México, S.A. de C.V., para ejecutar las obras con los siguientes términos: Costo Fase 1: 80 millones de dólares, Costo fase II (costo abierto).

Mediante modificación al contrato AGRO-DG-003/14 del 17 de noviembre de 2015, se determinó un nuevo estimado de costo final del proyecto de rehabilitación de la planta de producción de fertilizantes

nitrogenados, por 443.1 millones de dólares y un periodo de ejecución del 29 de agosto de 2014 al 28 de marzo de 2017, es decir, 942 días calendario.

Asimismo, PEMEX contrató a Jacobs Engineering de México, S.A. de C.V.²¹, para la prestación de servicios de consultoría para la supervisión y administración como Project Management Contractor a cargo de la rehabilitación de la planta de fertilizantes de Pro-Agroindustria S.A. de C.V. por un monto máximo de 10.0 millones de dólares²².

Finalmente, el 15 de diciembre de 2015, la contratista presentó el estimado de costos final para la parte del precio alzado por un importe de 443.1 millones de dólares para la rehabilitación y puesta en marcha de la planta.

Utilización de P.M.I del concepto de derecho privado en la constitución de empresas no reguladas por la ley de entidades paraestatales bajo la figura de Fideicomisos y empresas membrete para eludir la fiscalización y la rendición de cuentas. Ante las observaciones de la ASF sobre el proceso de adjudicación del contrato por Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. (el vehículo de propósito especial –VPE-) a la empresa seleccionada y la utilización operativa de las filiales de PMI radicadas en el extranjero, el ente auditado afirmó que las observaciones de la ASF no proceden esgrimiendo las siguientes razones: a) En el procedimiento de contratación para desarrollar los trabajos de rehabilitación de la planta de fertilizantes materia de la revisión, no se contravinieron diversas disposiciones de derecho público, incluyendo artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, de la Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Planeación, entre otros ordenamientos, en virtud de que no le son aplicables por tratarse del uso de figuras jurídicas de derecho privado, que utilizan recursos que no provienen del Presupuesto Público, esto a pesar de que las filiales de PMI tienen vínculos con PEMEX, b) Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., que es una empresa filial de participación indirecta de Pemex que no tenía en la fecha de la contratación observada, ni tiene en la actualidad, el carácter de entidad paraestatal, c) Los recursos que utilizó Pro-Agroindustria, S.A. de C.V. para cubrir la contratación de los trabajos de rehabilitación de la planta de fertilizantes materia de la revisión, provienen de PMI Norteamérica, S.A. de C.V. y PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., quienes son accionistas de la primera, y que han generado sus propios flujos y acumulado utilidades derivado de la rentabilidad de las operaciones que realizan, es decir, sus recursos no provienen del presupuesto federal. Esto a pesar de que Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., recibió un crédito de Nacional Financiera, y de que PMI Norteamérica, S.A. de C.V. y PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., son empresas filiales de participación indirecta de Pemex que fueron encuadradas como entidades de derecho privado, aunque por ser PEMEX accionista de esas empresas administran recursos públicos, tan es así que las puede revisar la Auditoría Interna de Pemex.

Otras irregularidades en el proceso de la rehabilitación de la planta de fertilizantes. La ASF, determinó que la entidad fiscalizada no justificó las razones por las que la Dirección General de Petróleos Mexicanos

²¹ Jacobs Engineering de México, S.A. de C.V., es filial de Jacobs Nederland BV.

²² Se determinó una cotización aproximada de 9.27 millones de dólares, más el IVA.

en el acta núm. 865 de la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos celebrada el 17 de diciembre de 2013 informó que se había utilizado a PMI y no se había hecho a través de PEMEX petroquímica como debería haber sido, ni de su participación en la aprobación de la Inversión de la Planta de Fertilizantes por 475 millones de dólares de los cuales 275 millones serían para la adquisición de activos de la planta y 200 para la rehabilitación y su modernización; de lo cual el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos tomó conocimiento del informe sobre la Inversión de la planta de fertilizantes según el acuerdo CA-134/2013. Asimismo, tampoco justificó porque a la fecha no se ha cumplido con la premisa de sustituir importaciones de fertilizantes por un monto de 400.0 millones de dólares anuales ni con el tiempo y costo de los trabajos de rehabilitación.

En síntesis, la ASF determinó que la entidad fiscalizada no cumplió con el programa “Rehabilitación de las Plantas de Urea y otras instalaciones auxiliares (Área VI y SAMP)”, de 12 meses para la ejecución de los trabajos (el avance físico de los trabajos de rehabilitación al momento de la revisión es del 63%); no consideró las actividades en materia ambiental, ni lo relacionado a la cogeneración de la planta, ni con los compromisos que justificaron dicho proyecto en términos de beneficios para la economía nacional.

PMI no cuenta con experiencia para la producción de fertilizantes. La ASF determinó que la rehabilitación de la planta en comento debió haberla realizado Pemex Petroquímica y no PMI en virtud de que ésta última carecía de experiencia en producir y comercializar fertilizantes, ni contaba con la infraestructura propia, que le permitiera alcanzar las metas y objetivos alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Reducción de los alcances de la rehabilitación de la planta de fertilizantes nitrogenados para la rehabilitación de la planta de urea y otras instalaciones auxiliares. El 29 de agosto de 2014, la entidad fiscalizada celebró el contrato núm. AGRO-DG-003/14 para la rehabilitación de las Plantas de Urea y otras instalaciones auxiliares (Área VI y SAMP), sin informar los motivos y razones que tuvo para reducir el alcance de la rehabilitación en los términos originalmente planteados, y por lo tanto no dar cumplimiento de la cotización de la empresa adjudicada.

Rebase de los costos estimados en la fase 1 del proyecto. La ASF determinó que el monto contractual de 80.0 millones de dólares americanos destinados para obras de la Fase I que contemplan actividades a precios unitarios y costos reembolsables, fue rebasado respecto de lo pactado sin haber justificado las razones y los motivos que dieron lugar al sobre costo. P.M.I Comercio Internacional por conducto de Pro-Agroindustria, S.A. de C.V., erogó aproximadamente 1 mil 126.2 millones de pesos conformados por 262.4 millones de pesos, y 50.1 millones de dólares americanos (que corresponden a 864.0 millones de pesos (al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2015 de 17.2487 pesos por dólar). La totalidad de este monto, excede los 80.0 millones de dólares establecidos como costo máximo para la fase 1 del proyecto de rehabilitación.

Otras irregularidades detectadas. La ASF señaló que P.M.I. Comercio Internacional:

- a) No justificó las razones por las que en el contrato de gestión del proyecto (control del proyecto por Jacobs Consultancy) no estableció los términos de referencia y el alcance de los servicios que la empresa prestadora de servicios se obligaría a cumplir, ni porque en el contrato de servicios no se especificó la responsabilidad de PMI Norteamérica, S.A. de C.V., y PEMEX Procurement International, Inc.,
- b) No justificó los motivos por los que no se aseguró de que previo al inicio de los trabajos, se solicitaran y obtuvieran de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales los permisos correspondientes,
- c) No garantizó las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, ya que no determinó el alcance de los trabajos de rehabilitación ni vigiló que la propuesta de la contratista adjudicada cumpliera con la identificación de áreas de oportunidad para eficientar la inversión en el proyecto ni con las soluciones de ingeniería que mejoraran la optimización del proceso productivo,
- d) No justificó los motivos por los que previo al inicio de los mismos no realizó la evaluación de las condiciones de los activos a fin de estar en condiciones de dar inicio a las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la rehabilitación de las plantas de urea,
- e) No justificó los motivos por los que no contó con un estudio de mercado que sustentara la toma de decisiones acerca de la selección de productos y servicios, condiciones comerciales, de distribución y competencia; y se considere el análisis de costo-beneficio, con el fin de planear la estrategia comercial más adecuada,
- f) No justificó los motivos por los cuales se autorizó a la contratista el pago de trabajos realizados bajo la modalidad de administración, ni acreditó que los insumos pagados se hayan empleado en el desarrollo de los trabajos de rehabilitación de la planta.

Número de Observaciones: 13; Número de Acciones: 22 (13 R, 5 SA, 4 PRAS).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 1 mil 126.2; Operadas: 0.0; Probables: 40.2.

Dictamen: No cumplió.

Comisión Federal de Electricidad. “Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno”. Auditoría de Estudio, No. 0549.

Objetivo: Revisar la gestión de Auditoría Interna en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, en el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Ausencia de sustento normativo documentados en las actividades de la auditoría. Se identificaron debilidades significativas en materia de vigilancia e incumplimientos relevantes a los Lineamientos en Materia de Auditoría Interna, a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y a la diversa normativa aplicable, que pudieran limitar notoriamente el impacto de la función de Auditoría Interna en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

La Auditoría Interna deberá cerciorarse de que el Plan de Negocios se apegue a lo mandado en la ley de CFE, que la normativa en materia de auditoría y control interno se adecúe a la situación actual de la CFE y las prácticas internacionalmente reconocidas; que se diseñen e implementen autoevaluaciones de control interno al interior de la institución; que se implemente un programa de aseguramiento de la calidad; que los trabajos desarrollados se enfoquen principalmente en los procesos sustantivos o de cadena de valor; que efectúen evaluaciones al control interno; que las actividades y resultados en materia de control interno se consoliden a efecto de atender las causas raíz de las desviaciones y debilidades; que las actividades en materia de TIC se apeguen al Manual de Organización y a las funciones propias de la unidad; que se utilicen Técnicas de Auditorías Asistidas por Computadora y que se considere la inclusión de un sistema de auditoría continua, y que se promuevan ejercicios de vigilancia a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales sobre bases normativas específicas.

No se tiene previsto ni implementado ningún programa que señale las actividades necesarias del Sistema Nacional Anticorrupción. A la fecha de la evaluación no se tiene previsto ni implementado ningún programa que específicamente señale las actividades necesarias para atender lo dispuesto en las leyes reglamentarias del Sistema Nacional Anticorrupción Sistema Nacional de Fiscalización, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio pasado.

Lo anterior requiere de pronta atención en diversos aspectos como pueden ser, entre otros, el alineamiento de estructura y funciones, actualización de los lineamientos para la elaboración de los Programa Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditorías; realineamiento de perfiles profesionales de puesto; metodologías técnicas para la evaluación del control interno y riesgos (incluidos los de corrupción), auditorías de TIC's y a Empresas Filiales; revisión de los lineamientos de auditoría y la capacitación para la formación de competencias profesionales en materia de auditoría, control interno, administración de riesgos, integridad y prevención de la corrupción.

Número de Observaciones: 5; Número de acciones: 27 (27 R).

Comisión Federal de Electricidad. "Comercialización de Energía Eléctrica". Auditoría de Desempeño, No. 0539.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo estratégico de satisfacer el abasto de energía eléctrica que requiere el país mediante el proceso de comercialización de electricidad.

Hallazgos relevantes:

Problemas en la transición de la reforma del sector eléctrico. Se identificó la siguiente problemática: Elevada cartera vencida que excedía los 45.0 miles de millones de pesos (equivalente a casi 50 días de venta); costo elevado de cobranza; elevado costo de generación siendo el componente más relevante en el costo total de la electricidad; la CFE registró la pérdida de los grandes consumidores.

Primeros efectos de la reforma al sector eléctrico. En materia de comercialización de energía eléctrica, antes de la reforma en los últimos años, los precios de electricidad se mantuvieron sin fuertes fluctuaciones, en el caso específico de los sectores residencial y agrícola, en gran medida, debido al otorgamiento de subsidios. Sin embargo, al cierre de 2014, los precios medios del sector servicios y comercial, presentaron un incremento de 26.1% mayor que en 2013 (2.9 y 2.3 pesos/kilowatt-hora, respectivamente).

Resultados financieros con claroscuros. Se identificaron los siguientes para el 2015: Ingresos por productos de explotación fueron inferiores en 10.2% respecto del año anterior; insuficiencia tarifaria, que disminuyó en 31.7% respecto de 2014; incremento del valor del pasivo laboral en 8.1% respecto de lo registrado en 2014; reducción del patrimonio de la CFE, en 18.5% respecto del año anterior, con un aumento de la pérdida neta en 95.6% en relación de lo registrado en 2014.

Cumplimiento de la reducción tarifaria. Se registró reducción del precio de las tarifas eléctricas, al pasar de 1.617 miles de pesos/megawatt-hora establecido como meta a 1.386 como precio medio de electricidad. La reducción tarifaria general fue de 14.3% debido a los menores costos de operación. Los precios medios de las tarifas eléctricas se registró una disminución en los sectores residencial (2.8%), comercial (10.2%) e industrial (21.9%).

Faltantes en contratación y conexión del suministro eléctrico. La CFE realizó la conexión del suministro eléctrico de 2,776,899 nuevos usuarios, faltando por atender 778,727 solicitantes, el 21.9%.

Evaluación del grado de cumplimiento en la meta de venta de energía eléctrica. En 2015, la CFE registró ventas internas por 212,200,816 MWh, el 96.7% de los 219,434,988 MWh programados, por lo cual dejó de facturar 7,234,172 MWh, que representaron el 3.3%.

Reducción monetaria de las ventas de la CFE. Se observó una reducción del ingreso por venta de energía eléctrica de 50 mil 665.2 millones de pesos, respecto de lo programado.

Riesgo importante a evaluar para la CFE. Ante la apertura del mercado eléctrico, la CFE corre el riesgo de perder clientes bajo la figura de usuarios calificados. En 2015 la comisión conservó y aumentó la participación de ventas de energía eléctrica a usuarios de suministro básico (residencial) y disminuyó la participación de ventas a usuarios calificados (industrial). Asimismo, la CFE informó que el impacto en la reducción de ventas de energía al sector industrial se debió a que “no existen precios competitivos en las tarifas para este sector, lo que ocasionó la pérdida de los grandes consumidores del servicio eléctrico”.

Recaudación inferior respecto de la facturación. La CFE presentó un déficit de 7 mil 343.5 millones de pesos en la recuperación de la facturación por el consumo de energía eléctrica, que representó el 2.5% del total facturado de 294 mil 076.7 millones de pesos.

Persiste elevada la cartera vencida de la CFE. En 2015, se verificó que el monto acumulado de la cartera vencida ascendió a 43 mil 319.8 millones de pesos. Esto no obstante el descenso de la misma. Así, en el periodo 2013-2015, la cartera vencida disminuyó en 6.0%, al pasar de 49 mil 005.7 millones de pesos de adeudo en 2013 a 43 mil 319.8 millones de pesos en 2015; la reducción en el 2015 respecto de 2014 fue de 11.6%.

Ineficiencia en los registros de atención de inconformidades. La ASF observó que la entidad fiscalizada del total de facturas emitidas por la CFE, el 96.0% se expidió sin defecto, mientras que el 4.0% registró algún error como lectura negativa, estimación, cancelación, consumo cero y servicio directo. Asimismo, en el periodo 2012-2015, la ASF observó el número de quejas recibidas por la PROFECO las cuales se incrementaron en 36.2% promedio anual, al pasar de 10,495 quejas en 2012 a 26,520 en 2015.

Número de Observaciones: 4, Número de acciones: (4 RD).

Comisión Federal de Electricidad (CFE). “Transmisión y Distribución para el Suministro de Energía Eléctrica”. Auditoría de Desempeño, No. 0550.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo estratégico de satisfacer el abasto de energía que registra el país mediante la transmisión y distribución de electricidad.

Hallazgos relevantes:

Antecedente relevante en relación a la situación del suministro eléctrico en el momento de la nacionalización del sector eléctrico: reducida cobertura eléctrica. En 1960, el sector eléctrico mexicano se integraba por la CFE, como empresa paraestatal, y la iniciativa privada estaba constituida por más de 100 empresas extranjeras. En ese año, la población nacional ascendió a 35.0 millones de habitantes, de los cuales 19.6 millones (56.0%) contaban con servicio de energía eléctrica y 15.4 millones (44.0%) carecían del mismo.

Avance en la cobertura de servicios, pero sin indicadores sobre el comportamiento y resultados del mismo. La ASF concluyó que la CFE, como un organismo que está en proceso de transformación para convertirse en Empresa Productiva del Estado, contribuyó al abasto de energía eléctrica, alcanzando una cobertura del 98.53% del servicio eléctrico; observó un fortalecimiento de su infraestructura eléctrica al reducir las fallas, los tiempos de interrupción en transmisión y las pérdidas de energía, e incrementó la longitud y capacidad de las líneas de transmisión y distribución, ejecutando mantenimientos para optimizar el servicio; sin embargo, careció de mecanismos de control adecuados para registrar información confiable

relativa a las causas de variación de los resultados, seguimiento de metas e implementación de un sistema de mantenimiento predictivo.

Claroscuros en los indicadores de la calidad del servicio eléctrico de la CFE. En cuanto a la “calidad en el abastecimiento de electricidad”, los resultados de la auditoría señalaron que en 2015, la CFE obtuvo un tiempo de interrupción por usuario de transmisión de 0.81 minutos, 1.39 menos de los 2.20 de la meta. Además, se redujo en promedio anual en 17.1%, al pasar de 3.00 minutos por usuario en 2008 a 0.81 en 2015. Respecto del tiempo de interrupción por usuario de distribución se registró un resultado de 36.79 minutos, 2.37 minutos más de la meta límite establecida, de 34.42. Asimismo, el número de interrupciones por usuario fue de 0.87, superior en 0.20 interrupciones de la meta de 0.67. En cuanto a la medición de la calidad de la energía, la CFE realizó trabajos de medición en 12,102 puntos, lo que representó el 94.7% de la meta establecida (12,785 puntos de medición), de los cuales el 66.4% (8,028) fue en circuitos de distribución; 15.8% (1,916), en transformadores de potencia y 17.8% (2,158), en líneas de distribución. Al respecto, la CFE señaló que los recortes presupuestales limitaron alcanzar la meta establecida. Por otro lado, no proporcionó evidencia documental relacionada con las acciones implementadas para cumplir oportunamente las metas relacionadas con la calidad en el abastecimiento de la electricidad, incumplimiento así, con la meta relacionada a la medición de la calidad. Derivado de lo anterior, la ASF recomendó a la CFE analizar la pertinencia de implementar mecanismos de control que le permitan lograr con oportunidad su programación, a efecto de dar cumplimiento al numeral 1 del Manual de Organización General de la CFE, apartado de funciones, y apartado "Otros proyectos" del Programa Operativo Anual de la CFE.

Elevadas pérdidas de energía en el suministro eléctrico. En 2015, las pérdidas totales de energía fueron de 40,639.9 GWh que representaron el 14.36% de la energía recibida (283,013.1 GWh), porcentaje que fue superior en 0.11 puntos porcentuales de la meta establecida (14.25%).

Falta de mecanismos de control que proporcionen información clara, confiable, oportuna y suficiente. Sobre la “expansión de la red de transmisión y distribución”, se determinó que la CFE incrementó en 2015 la longitud de las líneas de transmisión y mostró un avance del 98.9% (59,521.3 km) de la meta establecida (60,175.0 km); además, se incrementó en 0.8% en promedio anual de 2012 a 2015, al pasar de 58,142.1 km a 59,521.3 km. En 2015, la capacidad instalada en transmisión fue de 191,789.6 MVA, lo que significó 100.8% de la meta establecida y 4,974.6 MVA (2.7%) más de lo registrado el año anterior (186,815.0 MVA); además, se observó que ésta se incrementó en 1.6% en promedio anual de 2012 a 2015, al reportar 182,750.7 MVA y 191,789.6 MVA, respectivamente. Cabe destacar, que con el oficio núm. XL000/0436/2016 del 15 noviembre de 2016, la CFE señaló que la capacidad y número de subestaciones de potencia del periodo enero-diciembre de 2015 fue de 51,035.71 MVA, que difiere de los 50,945.71 reportados originalmente, debido a que hasta mayo de 2016 la capacidad de la Zona Cuernavaca se reportaba con las divisiones del Valle de México y a partir de ese mes se integró a la División Centro Sur adicionando 90.0 MVA a los 50,945.71 MVA para llegar a un total de 51,035.71; sin embargo, esta cifra difiere en 832.3 MVA de los 51,778.0 MVA registrados en el SIAD, proporcionados mediante el oficio núm. XL000/0347/2016 del 22 de septiembre de 2016, sin que acreditara las inconsistencias entre los diferentes

registros proporcionados a la ASF. Por lo antes señalado la entidad fiscalizadora recomendó a la CFE, identificar las causas por las cuales presentó diferencias en los resultados relacionados con el seguimiento de las metas de la longitud de las líneas de transmisión y distribución, así como de la capacidad instalada de distribución; y en cuanto a sus resultados, adoptar los mecanismos de control necesarios, a fin de contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permita la toma adecuada de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas de la entidad.

Requerimiento de sistemas de información que auxilien en el control de los mantenimientos preventivos y predictivos en los procesos de transmisión y distribución. Por lo que toca al “mantenimiento de las líneas de transmisión y distribución”, la CFE no precisó la proporción de los mantenimientos ejecutados en el proceso de transmisión que se realizaron bajo el esquema predictivo o preventivo; en tanto que para el proceso de distribución se indicó que el sistema predictivo está en desarrollo por lo que para 2015 no se dispuso de resultados y se operó bajo el esquema preventivo, sin que acreditara el avance del sistema. Al respecto la ASF, recomendó a la CFE la pertinencia de implementar un sistema de información que registre los mantenimientos preventivos y predictivos en los procesos de transmisión y distribución, a fin de optimizar la infraestructura eléctrica, de acuerdo con el numeral 6.2.3, imperativo 3 "Eficiencia en operación y mantenimiento" de los Principales Elementos del Plan de Negocios; asimismo, que la entidad fiscalizada analice la pertinencia de identificar las causas por las cuales presentó diferencias en los resultados de 2015 relacionados con el mantenimiento del proceso de transmisión reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) respecto de sus registros internos, y con los resultados adopte mecanismos de control, a fin de contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permita la toma adecuada de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas de la CFE; de igual forma, la ASF recomendó analizar la pertinencia de identificar las causas por las que no incluyó los créditos de mantenimientos extraordinarios en su programación; en cuanto a los resultados, implementar los mecanismos de control que le permitan contar con un sistema de mantenimiento oportuno para hacer eficientes los procesos de transmisión y distribución.

Inexistencia de controles e información sobre las acciones correctivas y preventivas. Por lo que respecta a la “evaluación del control interno”, la CFE presentó deficiencias para proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas estratégicos, ya que, si bien dio cumplimiento a los elementos de “Entorno de control” y “Actividades de Control Interno”, para el elemento de “Administración y Evaluación de Riesgos”, la entidad no proporcionó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de 2015 (PTAR); asimismo, respecto del elemento de “Información y Comunicación” la CFE no acreditó la evidencia documental de sus sistemas de información; además, en el elemento de “Actividades de Supervisión” la CFE no presentó evidencia de los programas de trabajo que implementó ni del Sistema de Control de Acciones Correctivas y Preventivas, así como de los programas y acciones de supervisión, de las deficiencias detectadas y su atención y de los reportes de desempeño.

Consecuencias Sociales: En 2015, la CFE contribuyó en el abastecimiento de energía eléctrica, ya que alcanzó una cobertura de electrificación nacional del 98.53% y se mejoró la confiabilidad y disponibilidad

de las líneas de transmisión en beneficio de 122.3 millones de habitantes; sin embargo, aún existen 1.8 millones de personas sin servicio de energía eléctrica.

Número de Observaciones: 4; Número de Acciones: 6 (RD).

Comisión Federal de Electricidad “Arrendamiento de Transporte Aéreo”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0537.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del arrendamiento de transporte aéreo, para verificar que los procesos de adjudicación se realizaron conforme a la normativa; que lo estipulado contractualmente garantizó las mejores condiciones para la entidad; y que los servicios se proporcionaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las disposiciones legales y normativas.

Ineficiencia en la contratación de arrendamientos de dos aviones de la CFE. La ASF determinó que el arrendamiento plurianual de dos aviones no se fundó ni motivó en criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia pertinentes para obtener las mejores condiciones para la CFE, lo que generó gastos innecesarios, además de que los aviones no son usados con la frecuencia para la que fueron requeridos. Los aviones estuvieron sin usarse durante 187 y 1,201 días respectivamente, tiempo por el cual la CFE tuvo que pagar 17.9 millones de pesos, en 2013.

La Unidad de Transportes Aéreos (UTA) no justificó gastos adicionales en arrendamientos. La ASF constató que la entidad fiscalizada, no justificó el incremento en la renta por día. Asimismo, UTA no documentó las bases con las que estimó los costos de arrendamiento, no acreditó si el precio que ofertó el único participante por 89.0 miles de pesos era razonable, ni consideró los costos adicionales que impactarían en el arrendamiento de aviones.

Número de Observaciones: 7, Número de acciones: 11 (9 R, 1 PRAS, 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (miles de pesos): 318.9; Operadas: 237.1; Probables: 81.8.

Dictamen: No cumplió.

Comisión Federal de Electricidad “Aseguramiento Integral de la CFE y Recuperación de Siniestros”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0538.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para el aseguramiento integral de la CFE, para verificar que el proceso de adjudicación, contratación, pago y registro presupuestal y contable se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas; y que el seguimiento a los siniestros, desde que se presentan hasta su recuperación, cumplieron con la normativa.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el registro contable. Se reportaron 2 mil 589.6 millones de pesos por concepto de aseguramiento de bienes patrimoniales; la ASF identificó, que 216.2 miles de pesos no correspondían a gastos relacionados con dicho concepto, debido al registro incorrecto de la División de Distribución Valle de México Norte. La ASF determinó, que se realizaron incorrectamente afectaciones en las posiciones financieras "3834-77F Seguro póliza integral", por 64.7 miles de pesos y "3836-77H Seguro póliza de dinero y valores", por 151.5 miles de pesos, lo que originó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015 no correspondan con los gastos efectuados por concepto de aseguramiento. Además, al comparar el registro presupuestal, con cargo en la Unidad de Administración de Riesgos (UAR) por 2 mil 591.6 millones de pesos con el registro contable de los pagos por concepto de servicios de aseguramiento y gastos relacionados por 2 mil 584.8 millones de pesos, la ASF determinó una diferencia neta de 6.8 millones de pesos (diferencia negativa de 6.8 millones de pesos y positiva de 10.0 miles de pesos), en 4 de las 11 posiciones financieras seleccionadas para revisión, como se observa a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE EL REGISTRO CONTABLE Y REGISTRO PRESUPUESTAL (Millones de pesos)							
Posición Financiera	Registro contable				Registro presupuestal	Diferencias	
	PAI 2015 2016	Ampliación de vigencia PAI 2014 - 2015	Reinstalación de primas y gastos de administración	Total	Monto Ejercido por la UAR	Negativas	Positivas
3834-77F	1,135.69	60.88		1,196.57	1,196.57	-	-
3854-7VZ	86.99	-	1,030.16	1,117.15	1,117.15	-	-
3835-77G	142.45	5.87		148.31	153.97	5.65	-
3839-77L	12.03	0.6801	50.89	63.60	63.60	-	-
3826	19.94	0.591		20.53	20.53	-	-
3825-774	17.35	0.8614		18.21	18.20	-	0.0096
3850-7VV	6.02	0.068	5.45	11.53	11.53	-	
3856	5.99	-		5.99	7.19	1.20	
3851-7VW	0.6481	0.0418		0.6899	0.6895	-	0.0004
Subtotal:	1,427.10	68.99	1,086.50	2,582.58	2,589.42	-6.85	0.01
3417-7N2	2.24	-		2.24	2.24	-	
Total:	1,429.34	68.99	1,086.50	2,584.82	2,591.66	6.85	0.01

FUENTE: Elaborado por la UEC, con datos de la ASF, IGCP 2015 (Auditoría 15-6-90TVV-02-05.38).

Montos relevantes de reclamaciones a aseguradoras en trámite. La ASF identificó al cierre del ejercicio 2015, que la CFE tuvo reclamaciones en trámite ante compañías aseguradoras por 5 mil 111.5 millones de pesos vinculada a 3,874 siniestros notificados a la UAR. De este monto de reclamaciones en trámite la ASF revisó 28 expedientes con un importe reclamado ante las aseguradoras de 3 mil 661.8 millones de pesos, de lo cual al 31 de diciembre de 2015, se constató que 10 siniestros por 69.5 millones de pesos, tuvieron estatus de "cancelados", debido a que el importe de las pérdidas reclamadas a las compañías aseguradoras fue inferior que el monto del deducible aplicable, por lo que no procedía una indemnización en favor de la CFE; los 18 siniestros restantes llevaron un curso normal lo que implicó montos reducidos de recuperaciones determinadas por la ASF para esta revisión.

Número de Observaciones: 9, Número de acciones: 13 (9 R, 3 PRAS, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (miles de pesos): 397.4; Operadas: 0.0; Probables: 397.4.
Dictamen: Cumplió.

**Comisión Federal de Electricidad. “Comercialización y Pérdida de Energía. Valle de México Norte”.
Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0540.**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos se cobraron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; así como, verificar las pérdidas en la distribución de energía eléctrica.

Hallazgos relevantes:

Reducción de pérdidas de energía eléctrica de la CFE. En 2012, las pérdidas de energía en el ámbito nacional alcanzaron 16.0%, cifra superior respecto de la obtenida por los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de entre 6.0 y 7.0%. La CFE se comprometió a reducir en un punto porcentual al año las pérdidas técnicas y no técnicas en la distribución de energía. Al cierre de 2015, la cumplió con este compromiso, ya que perdió 16.0% en 2012, 15.0% en 2013, 14.0% en 2014, y 13.1% en 2015, de pérdidas equivalentes a 52 mil 000.0 millones de pesos en 2012, a pérdidas de 42 mil 246.0 millones de pesos en 2015.

Proyecto de la CFE de reducción de pérdidas de energía en la distribución. Entre 2014 y 2015, la CFE licitó el proyecto 1921 “Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución”, que constó de siete fases, las cuales se licitaron a seis consorcios. Este proyecto representó una inversión de 451.0 millones de dólares, y entraría en operación entre febrero y septiembre de 2016. A la División Valle de México Norte le correspondió la fase tres con una inversión de 101.4 millones de dólares, que representó el 22.5%.

A pesar de la reducción de pérdidas de energía eléctrica de la CFE, Valle de México Norte siguen siendo muy elevadas. En 2014 la energía perdida en Valle de México Norte totalizó 4,403.1 GWh, y en 2015, 4,157.4 GWh el 21.7%, con una disminución de 245.7 GWh, el 5.6%. Las pérdidas de gigawatts por hora en Valle de México Norte en el 2015 son muy superiores a las de la CFE que al cierre de 2015 perdió el 13.1% a nivel nacional, lo que denotó que el porcentaje de pérdidas es alto en comparación con los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuyas pérdidas fluctúan entre el 6.0 y 7.0%, como se menciona en el Informe Anual de la CFE.

Impacto económico de las pérdidas técnicas y no técnicas sobre los ingresos por la venta de energía eléctrica de Valle de México Norte. El total de pérdidas de 4,157.4 GWh registrado por la CFE Valle de México Norte equivalieron a 4 mil 981.2 millones de pesos,

Probable daño patrimonial por diferencias en la conciliación contable del Sistema Comercial (SICOM) y el Sistema de Contabilidad SAP/R3. La ASF observó diferencias por 78.8 millones de pesos en las conciliaciones de las cifras mensuales correspondientes a la facturación y cobranza del Sistema Comercial

(SICOM) y el Sistema de Contabilidad SAP/R3 diciembre de 2015, a pesar de que en los sistemas los registros son automáticos en las zonas de distribución de Atizapán, Azteca, Basílica, Cuautitlán, Ecatepec, Naucalpan y Tlalnepantla. Se presume un daño patrimonial o perjuicio o ambos a la CFE asociadas a estas diferencias por 78.8 millones de pesos.

Deficiencias en el registro contable. La ASF comprobó que en el registro de las ventas por la recuperación de las pérdidas no técnicas se reportaron 418.6 millones de pesos por uso ilícito; 282.3 millones de pesos por fallas de medición, y 103.9 millones de pesos por error de facturación, montos que totalizaron 804.9 millones de pesos, los cuales difieren en 88.4 millones de pesos de los consignados en la cédula referida. La CFE aclaró que el ingreso se clasificó de manera errónea.

Otras inconsistencias en el registro de Ingresos por la comercialización de energía eléctrica y su presentación en Cuenta Pública. En el reporte “Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2015”, la CFE reportó 343 mil 768.5 millones de pesos de ingresos propios, de los cuales 293 mil 792.2 millones de pesos correspondieron a ventas de servicios, y 49 mil 976.3 millones de pesos, a ingresos diversos, cifras consolidadas de las 16 divisiones del país.

Los ingresos por la comercialización de energía eléctrica de la División Valle de México Norte reportados en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015 ascendieron a 16 mil 416.3 millones de pesos (ingresos devengados). Este monto difiere de los ingresos de la División Valle de México Norte a flujo de efectivo reportados en Cuenta Pública de 2015 por 17 mil 012.2 millones de pesos, diferencia que indica que el ente auditado carece de mecanismos de conciliación contable, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Número de Observaciones: 6; Número de acciones: 11 (5 R, 5 PRAS, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 78.8; Operadas: 0.0; Probables: 78.8.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Comisión Federal de Electricidad. “Deuda Pública Interna y Externa”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0541.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de recursos por financiamientos, el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y gastos, su aplicación, autorización, registro contable y presentación en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Cumplimiento de las metas de endeudamiento neto de la CFE autorizadas por el Congreso. El endeudamiento neto total ejercido por la CFE en el ejercicio fiscal 2015 ascendió a 15 mil 371.1 millones de pesos, monto por debajo en 4 mil 673.5 millones de pesos del límite autorizado por el Congreso de 20

mil 044.6 millones de pesos. No obstante ello, el endeudamiento interno neto ejercido por 8 mil 333.3 millones de pesos, excedió el límite impuesto por el Congreso de 8 mil millones de pesos, el cumplimiento global con el techo de endeudamiento se debió al desempeño del endeudamiento público externo de la CFE.

Incremento en el saldo del endeudamiento público de la CFE. El saldo de la deuda de la CFE por 432 mil 468.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2015 tuvo un incremento del 18.3% respecto al saldo de 365 mil 565.0 millones de pesos del año anterior, y se integró por 184 mil 493.7 millones de pesos de deuda documentada, 97 mil 402.0 millones de pesos de deuda por inversión directa de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS), 114 mil 684.8 millones de pesos de deuda por inversión condicionada de Productores Independientes de Energía (PIE) y 35 mil 887.6 millones de pesos de instrumentos financieros derivados.

Durante el periodo 2011 a 2015, el saldo de la deuda total aumentó en 136 mil 681.3 millones de pesos, el 47.2%, al pasar de 289 mil 633.0 millones de pesos en 2011 a 426 mil 314.3 millones de pesos en 2015.

Costo financiero de la deuda y el costo de coberturas. El costo financiero de la deuda de la CFE en 2015, ascendió a 13 mil 503.1 millones de pesos, de los cuales el costo de las coberturas ascendió a 1 mil 088.1 millones de pesos, siendo el componente principal los intereses, comisiones y gastos de la deuda.

Falta de comprobación documental respecto al uso de las líneas de crédito en los informes de la CFE al Congreso. La ASF observó que la entidad fiscalizada no reportó en los informes el uso del endeudamiento de la CFE en el primer y segundo semestres de 2015, aprobados por el Consejo de Administración de la CFE, en las líneas de crédito núms. 1100003406, 1100003456, 1100003356 y 1100001507.

Instrumentos de cobertura basados en swaps de tasas de interés y de swaps cambiarios. La parte activa del derivado, tuvo un aumento de 174.0%, originado principalmente por los intereses recibidos de los swaps de tasa de interés y el valor de mercado de los instrumentos a favor de la CFE; en tanto que el saldo del pasivo tuvo un incremento del 140.5% originado principalmente por el monto a pagar de los swaps de divisas. Respecto de los instrumentos financieros con fines de cobertura, al 31 de diciembre de 2015, la CFE tenía contratados 33 instrumentos, 20 con objeto de cambiar la tasa flotante a tasa fija (swaps de tasa de interés), y 13 instrumentos que permiten cambiar dólares a pesos (swaps de divisas dólar/peso). La ASF determinó que existen coberturas contratadas desde 2005, y que el instrumento con mayor periodo cubierto vence en 2036.

Claroscuros en los indicadores financieros de la deuda de la CFE. La ASF constató los siguientes resultados:

- El saldo de la deuda, sin incluir el pasivo de los instrumentos financieros derivados (según lo presentó la CFE), por 391 mil 314.6 millones de pesos, fue mayor 3 veces que su patrimonio por 129 mil 946.7 millones de pesos. En una entidad financieramente sana, el saldo del patrimonio debe ser mayor que el pasivo, en caso contrario, significa que la participación y financiamiento de

terceros es mayor que la inversión propia y los resultados acumulados, entre otros, que conforman el patrimonio de la entidad.

- El saldo de la deuda por 391 mil 314.6 millones de pesos, resulta 5 veces mayor que el EBITDA (ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización), cuyo monto fue de 78 mil 462.2 millones de pesos, lo cual indica la dificultad que tiene la CFE para generar recursos de su operación y para disminuir su dependencia de la deuda.
- La razón de liquidez indica que por cada peso de pasivo a corto plazo, la CFE cuenta con 1.1 pesos de respaldo en el activo circulante.

Deficiencia en la administración de riesgos de la deuda pública por parte de la CFE. La ASF observó que la CFE careció de un análisis de sostenibilidad de la deuda pública contratada que le permita prever el riesgo financiero a largo plazo.

Número de Observaciones: 2; Número de acciones: 4 (3 R, 1 PRAS).

Dictamen: Cumplió.

Comisión Federal de Electricidad. “Ingresos del Segmento CFE TELECOM”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0545.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos se determinaron, cobraron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, verificar las acciones realizadas para ceder a Telecomunicaciones de México la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Hallazgos relevantes:

Diferencias en el control y registro contable. La ASF concluyó en términos generales que la Comisión Federal Electricidad (CFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia; sin embargo, la ASF observó deficiencias en los procesos de elaboración, autorización y monitoreo de las facturas por servicios del Segmento CFE TELECOM. Asimismo, los ingresos del Segmento CFE TELECOM revelados en los estados financieros difieren de los presentados en la Cuenta Pública, y no permiten identificar los obtenidos en flujo de efectivo; de igual manera la ASF señaló que, la entidad carece de un catálogo de cuentas que especifique los requisitos y características del registro presupuestario y contable de dichos ingresos, determinando lo siguiente:

- a) Los reportes de ingresos que proporcionó la CFE en atención a los resultados finales y observaciones preliminares (estado de cuenta de SAP, reporte de ingresos del 2015 y relación de contratos de CFE Telecom) presentan inconsistencias, ya que los importes reflejados en cada documento difieren de los exhibidos al inicio de la auditoría en respuesta a la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares.

- b) La falta de supervisión en las actividades relacionadas con cobranza a los clientes del Segmento CFE Telecom, impidió el monitoreo efectivo de los plazos de cobro establecidos en los términos contractuales, así como el cobro oportuno de los intereses moratorios generados por exceder dichos plazos; esto, ocasionó que la cartera de clientes del segmento reflejara saldos irreales de cuentas por cobrar y que los reportes financieros de saldos por cobrar a los clientes del segmento carezcan de confiabilidad por no ser emitidos mediante procesos automatizados.
- c) No existe una supervisión en las actividades relacionadas con el registro contable de los ingresos del Segmento CFE Telecom, lo que impide la transparencia en la integración de las cifras registradas en los estados financieros y en la Cuenta Pública relacionada con dichos ingresos.

Número de Observaciones: 3; Número de Acciones: 15 (11 R, 4 PRAS).

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Comisión Federal de Electricidad “Ingresos por Porteo de Energía Eléctrica”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0547.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos se determinaron, cobraron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Permisarios privados autorizados por la CFE para el porteo de energía eléctrica En 2015, 92 permisionarios portearon energía eléctrica, administrados por 14 Gerencias Divisionales de Distribución (GDD), adscritas a la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Se constató que los permisionarios de la muestra que portearon energía eléctrica, durante 2015, contaron con los permisos, contratos y convenios vigentes, los cuales fueron autorizados por las instancias competentes de conformidad con la normativa; sin embargo, la Subdirección de Distribución no integró en el expediente de un permisionario la documentación que acreditaba la terminación anticipada de su contrato.

Ingresos por porteo de energía eléctrica de los 92 permisionarios. La ASF determinó que los ingresos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en 2015 por el servicio de transmisión de energía eléctrica o porteo totalizaron 2 mil 016.0 millones de pesos

Pagos extemporáneos de permisionarios a la CFE. La ASF determinó, que cinco permisionarios (el 20.0% de la muestra) presentaron pagos extemporáneos, que van de 1 a 131 días de atraso, en incumplimiento de la cláusula décima séptima del contrato de interconexión.

Número de Observaciones: 3, Número de acciones: 7 (5 R, 2 PRAS).

Dictamen: Cumplió.

Comisión Federal de Electricidad “Reforzamiento del Sistema de Anclaje de los Cabezales de Apoyo de las Compuestas de la Obra de Excedencias y Mantenimiento Integral de la CH Malpaso 2014”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0548.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedente relevante. Con este proyecto se pretende garantizar la seguridad de la presa, mejorar el funcionamiento hidráulico, asegurar la descarga de los gastos de diseño del vertedor para una avenida extraordinaria, sin generar daños en la ladera del cerro en la zona de descarga y en la propia estructura de descarga del vertedor (tanque amortiguador); y con los trabajos para la obra de excedencias del vertedor de la CH Malpaso dar certeza al manejo del embalse de la presa Nezahualcóyotl y, por ende, mantener la integridad de la población y las zonas productivas que se encuentran aguas abajo de la CH Malpaso.

Hallazgos relevantes:

Uso de recursos no justificados. La ASF determinó que la entidad fiscalizada, omitió presentar las facturas que sustenten el costo de adquisición de los productos químicos aplicados en el precio unitario y comprobar con el oficio o notas de bitácora respectivos tanto la orden de suspensión de los trabajos de excavación del macizo rocoso con medios mecánicos como la orden de modificar el procedimiento de excavación con productos químicos, que sustenten los volúmenes de roca obtenidos con cada uno de los procedimientos para su pago.

Probable daño patrimonial. Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8.4 millones de pesos, más los rendimientos financieros desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, por la omisión señala en el párrafo anterior.

Número de Observaciones: 1, Número de acciones: 1 (1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 8.4; Operadas: 0.0; Probables: 8.4.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Petróleos Mexicanos. “Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno”. Auditoría de Estudio. No. 0501.

Objetivo: Revisar la gestión de Auditoría Interna en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Hallazgos relevantes:

Ausencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad y retroalimentación en la Auditoría Interna. Actualmente no se aplican, de manera homologada mecanismos de retroalimentación por parte de las unidades administrativas auditadas, de manera que no se cuenta con evaluaciones del cumplimiento de sus actividades a las normas de auditoría interna, ni de la aplicación del Código de Ética, lo que minimiza la eficacia y eficiencia de la función de auditoría.

Inexistencia de autorización y difusión de guía para la ejecución de auditorías. La Guía General de Auditoría Interna aplicable a Pemex, se encuentra en proceso de elaboración y autorización, por lo que no se encontraba difundida entre el personal de la Auditoría Interna; por lo que no se garantizó la objetividad, independencia, calidad, homogeneidad, adición de valor y mejoramiento de las operaciones.

Falta de definición en los perfiles de puestos para el personal de Auditoría Interna. La Auditoría Interna cuenta con perfiles autorizados de su estructura básica; sin embargo, el resto de su personal no cuenta con un perfil formalizado para la ejecución de sus funciones, por lo que no se aseguró de contar con personal con la formación y orientación necesarias para añadir valor a la organización y generar trabajos de calidad. Este hecho dificulta el análisis respecto de la idoneidad de la plantilla que actualmente opera, ya que para aquellos casos en que el personal carece de conocimientos, aptitudes u otras competencias, a éstos se les deben brindar un asesoramiento y asistencia de parte de personal competente.

Inadecuada formación del personal. Se constató que, no obstante que la Auditoría Interna diseñó programas de capacitación, éstos no se ejecutaron. En este sentido, la ausencia de una adecuada formación del personal podría resultar en un riesgo relevante que impacte en la credibilidad y confianza de la función de auditoría.

Ausencia de indicadores para medir el desempeño del personal. La Auditoría Interna no cuenta con metodología propia para evaluar el desempeño del personal; por lo que no verificó el cumplimiento de los objetivos definidos; alineación de la función con las estrategias; objetivos y riesgos de la organización; independencia de criterio; las cualificaciones del personal; avances y cumplimiento oportuno del plan de auditoría; relevancia y oportunidad de las observaciones; recomendaciones e informes; beneficios económicos esperados en contraste con los beneficios reales y con los costos de la función; utilización y optimización de la tecnología, entre otros.

Falta de evidencia documental en la autorización y modificación del Programa Anual de Auditoría. No se entregó evidencia sobre la presentación del Programa Anual de Auditoría al Comité de Auditoría en el plazo indicado en sus lineamientos de auditoría en su última sesión de aprobación y modificaciones al mismo.

Inconsistencias en los informes presentados. Durante 2015, la auditoría presentó 2 informes semestrales al Comité de Auditoría, mientras que en 2016 se han presentado de manera trimestral; sin embargo, se identificaron inconsistencias en la información presentada en los informes del primer y segundo

trimestres de 2016, e incluso con lo revelado en el segundo semestre de 2015, con respecto a la planeación y atención de auditorías, así como en el número de acciones determinadas.

Inexistencia de un modelo de informe aprobado. La Auditoría Interna no cuenta con un modelo de informe aprobado por el Comité de Auditoría, en el que se establezcan los elementos mínimos que debe contener y las guías esenciales de comunicación, que asegure que toda la información significativa es íntegra y confiable.

Irregularidades en la vigilancia y opinión del Estado que guarda el Sistema de Control Interno. Para elaborar la opinión del Informe del estado que guarda el sistema de control interno, la Auditoría Interna realiza un examen a la evidencia que soporta la autoevaluación de control interno efectuada por el personal de Pemex. Se identificó un número importante de deficiencias en el examen, el cual no es acorde con las prácticas actuales llevadas a cabo por el personal, por lo que se debe promover su actualización y los cambios estructurales de la institución, a efecto de identificar y atender el origen de las deficiencias de control interno.

Deficiencias en materia de Tecnologías de la Información. La Gerencia de Auditoría a Tecnologías de la Información no cuenta con una guía específica, formalizada, para la ejecución de las auditorías a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que permita, entre otras cuestiones, definir los procedimientos, técnicas y pruebas que agilicen y faciliten la ejecución de las auditorías; establecer procedimientos de interacción con las áreas auditadas y con la propia Auditoría Interna, y estandarizar los objetivos alcances y procedimientos de las auditorías a las tecnologías de información y comunicaciones.

Sin programa específico de auditoría que contemple lo dispuesto por el Sistema Nacional de Fiscalización. A la fecha de la evaluación no se tiene previsto ni implementado ningún programa que específicamente señale las actividades necesarias para atender lo dispuesto en las leyes reglamentarias del Sistema Nacional de Fiscalización, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio pasado.

Número de Observaciones: 6; Número de acciones: 24 (24 R).

Petróleos Mexicanos. Adquisición, Arrendamiento, Mantenimiento y Uso de Equipo de Transporte Terrestre y Aéreo. Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-6-90T9N-02-0497 497.

Objetivo. Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas en la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, para verificar que en los procesos de planeación, presupuestación, contratación, recepción de bienes y prestación del servicio, pago, registro presupuestal y contable se observaron las disposiciones legales y normativas, y que los bienes y servicios se destinaron a la operación de Petróleos Mexicanos.

Antecedentes. Uno de los componentes revisados en esta auditoría fue El proyecto de inversión núm. 1318T4I0017 “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, en el que se estableció la

necesidad de adquirir 41 vehículos terrestres, 9 aeronaves y la instalación de un Centro de Mando y Control, el cual ejerció un presupuesto por 1 mil 154.3 millones de pesos. La ASF determinó revisar 11 contratos, por 969.5 millones de pesos, que representan el 84.0% de la muestra. Estas adquisiciones fueron cedidas por PEMEX a SEDENA en comodato para sus funciones de salvaguarda de la seguridad de la empresa productiva.

Hallazgos relevantes:

Presupuesto ejercido de las partidas revisadas en el capítulo 3000. En 4 partidas de gasto (32503, 34701, 35501 y 35701) se ejerció el presupuesto relacionado con arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo por 583.2 millones de pesos.

Contratos realizados mediante adjudicación directa. De los 9 contratos y 2 convenios administrativos sindicales seleccionados para su revisión, por 969.5 millones de pesos, se determinó que sólo 3 contratos y 1 convenio administrativo sindical, fueron ejercidos en el 2015 por un monto de 223.6 millones de pesos mediante procesos de adjudicación directa en el que se detectó lo siguiente: se careció de testigo social, el ente auditado mantuvo un requisito que no era objetivo, y consideró "la mediana" de los precios del análisis de mercado para la evaluación económica, aun cuando no estaba previsto en las Bases del Concurso, por lo que los precios unitarios considerados no correspondieron a las mejores condiciones.

Contrato con observaciones de la ASF. Del contrato (4400135338), Arrendamiento de Ambulancias con un presupuesto ejercido en 2015 por 48.8 millones de pesos, la ASF determinó lo siguiente: a) hubo un pago en exceso de 61.7 miles de pesos, b) Se pagaron 72.2 miles de pesos por ambulancias que no estuvieron en funcionamiento.

Observación en el manejo contable en el rubro del activo fijo. La ASF determinó que el ente fiscalizado no capitalizó en el Activo Fijo las configuraciones realizadas al equipo de transporte Aéreo de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica.

Observaciones de la ASF en la ejecución del proyecto de inversión núm. 1318T4I0017 "Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex", en el que se estableció la necesidad de adquirir 41 vehículos terrestres, 9 aeronaves y la instalación de un Centro de Mando y Control. La ASF determinó lo siguiente:

- Incorrecta presentación de las cifras del presupuesto ejercido en la Cuenta Pública de 2015. La ASF constató que el presupuesto ejercido acumulado por el periodo 2013-2015, por 2 mil 521.0 millones de pesos, es inferior en 63.2 millones de pesos, que lo reportado en la Cuenta Pública 2015, por 2 mil 584.2 millones de pesos, diferencia que no fue aclarada ni justificada por el ente auditado.
- Se adquirieron las aeronaves siguientes: Gulfstream G550, Cessna Sovereign, Eurocopter EC-145, Cessna Eagle II, dos Cessna Citation II, y 3 Helicopteros Bell 407. Sobre el uso de estos aparatos la ASF determinó lo siguiente:

- ✓ “Respecto del helicóptero (Eurocopter EC-145) y 1 avión (Cessna Sovereign), se determinó que PEMEX no generó documentación que acredite que las aeronaves fueron utilizadas para brindar movilidad táctica y estratégica a funcionarios de alto nivel para toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional.
- ✓ Del uso del Helicóptero Eurocopter EC-145, la ASF señaló desconocer los costos incurridos en su uso, dada la falta de controles de PEMEX en su cuantificación.
- ✓ Del uso del avión Cessna Sovereign, la ASF señaló que no se lleva en la bitácora de vuelo registró de los nombres de los pasajeros, se realizaron 185 traslados (162 nacionales²³ y 23 a Estados Unidos de América²⁴). La ASF señaló desconocer los costos incurridos en su uso, dada la falta de controles de PEMEX en su cuantificación.
- ✓ Del uso del transporte terrestre adquirido (41 vehículos), la ASF observó que 33 vehículos se emplearon en 2015 al cumplimiento del objetivo del proyecto, al igual que el uso de los de los 6 vehículos tiger. De las 2 camionetas restantes, una Chevrolet Express Van, por 32.6 millones de pesos y una Land Rover, por 32.0 millones de pesos, la entidad fiscalizada no acreditó su uso.

Petróleos Mexicanos. “Impuesto sobre la Renta”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 499.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la determinación del impuesto, su registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Impuesto de ISR presentado en la declaración del ejercicio 2015. Con la conversión de PEMEX en empresa productiva del Estado, a partir del ejercicio fiscal de 2015, el régimen fiscal de PEMEX y sus organismos subsidiarios estaría sujeto a la Ley del Impuesto sobre la Renta. El monto a pagar por ISR en el ejercicio ascendió a 8 mil 752.8 millones de pesos, se integra de los siguientes rubros: Petróleos Mexicanos (PEMEX) por 7 mil 002.1 millones de pesos y de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), actualmente Pemex Transformación Industrial (PTRI), por 1 mil 750.7 millones de pesos.

Pérdida fiscal en la conciliación contable-fiscal de PEMEX. La conciliación arrojó una pérdida fiscal por 23 mil 768.3 millones de pesos y corresponde a la base para la determinación del ISR de 2015, información que fue presentada como segunda declaración complementaria.

Saldos en registros de PEMEX que afectaron los ingresos (disminución) de la declaración normal del ISR 2015. PEMEX expidió cuatro notas de crédito el 31 de marzo de 2016 a Pemex Exploración y Producción

²³ La ASF constató que de los 162 traslados nacionales, 16 fueron a Cancún, Zihuatanejo, Acapulco y Huatulco.

²⁴ Fundamentalmente a New Jersey, Houston Texas y los Ángeles.

y Pemex Transformación Industrial por 46 mil 612.7 millones de pesos, sin la documentación justificativa y comprobatoria, con lo cual canceló ingresos y, como consecuencia, modificó la base de cálculo del Impuesto sobre la Renta presentada en la declaración primera complementaria del impuesto citado, por lo cual la ASF, promovió una acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

Irregularidad normativa de PEMEX en la aplicación de Donativos. La ASF determinó que el ente auditado no comprobó la aplicación de los donativos por 2 mil 090.7 millones de pesos, distribuidos como sigue: 351.0 miles de pesos en efectivo, y 1 mil 739.7 millones de pesos en especie; esto debido a que la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos no proporcionó la comprobación de la aplicación de la donación no proporcionó la comprobación de la aplicación de la donación.

Irregularidad normativa en la declaración tributaria en el rubro de Dividendos Cobrados. En el ejercicio 2015, PEMEX cobró dividendos de tres de sus filiales por 11 mil 174.0 millones de pesos, distribuidos como sigue: a) PMI Holdings, B.V., filial con residencia en Amsterdam, Holanda, decretó dividendos en la asamblea de accionistas por 550.0 millones de dólares, equivalentes a 8 mil 792.1 millones de pesos, b) KOT Insurance Company, AG, filial con residencia en Zurich, Suiza, decretó dividendos a PEMEX por 140.0 millones de francos suizos (CHF), equivalentes a 2 mil 381.5 millones de pesos, c) P.M.I. Trading, Ltd., filial residente en Irlanda con establecimiento permanente en México, decretó dividendos por 24.5 miles de dólares, equivalentes a 406.2 miles de pesos.

En relación a los dividendos, cobrados por PEMEX de la filial PMI Holdings, B.V., compañía residente en el extranjero, se acumularon como un ingreso fiscal no contable para la determinación de la base gravable del ISR, los cuales debieron declararse por separado y no formar parte de la base gravable.

Número de Observaciones: 2, Número de acciones: 4 (2 R, 1 PEFCF, 1 PRAS).

Dictamen: No cumplió.

Petróleos Mexicanos. “Subrogación de Servicios Médicos al Personal de PEMEX”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0503.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas para proporcionar atención médica subrogada al personal de Petróleos Mexicanos, para comprobar que los bienes y servicios se adjudicaron, contrataron, recibieron, pagaron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Pagos improcedentes de tres contratos. La ASF observó, que Petróleos Mexicanos no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a la falta de formalización de

3 contratos, con un presupuesto ejercido de 116.9 millones de pesos. La ASF determinó que se recibieron y pagaron de forma impropia servicios médicos integrales.

Carencia de información. La ASF observó 7 contratos, por 195.5 millones de pesos, que se realizaron en 2015 por adjudicación directa, en cuyo análisis detectó que carecieron de las investigaciones de mercado correspondientes. La ASF señala que debieron adjudicarse mediante licitaciones públicas, debido a que no se fundó ni motivó alguna de las excepciones a la licitación pública establecidas en la normativa.

Irregularidades en la emisión de recetas médicas. Se revisaron 364,669 recetas de las 17 localidades. La ASF determinó que 16,916 recetas, por 4.7 millones de pesos, no contaron con la firma del médico o ésta no correspondió con la registrada, y 3,911 recetas, por 836.4 miles de pesos, fueron firmadas por médicos no autorizados.

Número de Observaciones: 4, Número de acciones: 18 (5 R, 4 PRAS, 9 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 7.7; Operadas: 0.935; Probables: 6.8.

Dictamen: No cumplió.

Pemex Exploración y Producción. "Gastos en Transportación Aérea". Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0510.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por el transporte aéreo de personal y carga con helicópteros, para verificar que los servicios se presupuestaron, solicitaron, justificaron, ejecutaron, y pagaron; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente y que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Falta de documentación comprobatoria. La ASF observó que la entidad fiscalizada, no supervisó que la matrícula de un helicóptero que prestó servicio de transportación aérea a PEMEX Exploración y Producción contara con la aprobación e inscripción del seguro de responsabilidad civil, emitido por la autoridad aeronáutica competente, por lo que no se acreditó que la póliza de seguro amparó los requisitos mínimos que cubren las indemnizaciones que exige la normativa.

Orden de servicio no autorizada. La ASF constató, que no se contó con el oficio de designación como supervisores del contrato; asimismo, algunos órdenes de servicio carecieron de nombre y firma de quien las autorizó.

Falta de comprobación comprobatoria y justificativa de la recuperación de recursos. La ASF determinó que Pemex Exploración y Producción carece de la documentación justificativa y comprobatoria de la recuperación por el "no abordó" de 3,033 pasajeros, por los servicios de transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros realizados de las partidas 1, 7, 2, 3, 8, 5 y 4 de los contratos 428222862, 428222920, 428222925, 428223805, 428223829, 428223885 y 428223886 por un monto de 18.6 millones.

Número de Observaciones: 7; Número de acciones: 12 (8 R, 3 PRAS, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 18.7; Operadas: 0.0; Probables: 18.7.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Pemex Exploración y Producción (PEP). “Gestión Financiera del Arrendamiento de Plataformas”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0511.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos por el arrendamiento de plataformas para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo, que los servicios se justificaron y ejecutaron de acuerdo con las características requeridas por la entidad, y que el pago, comprobación y el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Antecedente: Al 31 de diciembre de 2015, PEP reportó un importe ejercido por 3 mil 634.7 millones de pesos, de 25 contratos vigentes en 2015, relacionados con el arrendamiento de plataformas modulares; al respecto, se seleccionaron para su revisión nueve contratos, de los cuales cinco ejercieron recursos por 939.3 millones de pesos y los 4 contratos restantes no ejercieron recursos en 2015 (dos se formalizaron mediante Adjudicación Directa y siete por Licitación Pública Internacional).

Con la creación de PEMEX Perforación y Servicios (PPS), el 12 de noviembre de 2015, se firmaron las actas de transferencia de bienes muebles, derechos y obligaciones, recursos o funciones de PEP a PPS, el cual asumió la titularidad administrativa y legal de 740 contratos y convenios, entre los cuales se encuentran los nueve contratos de arrendamientos de plataformas modulares, objeto de la auditoría. Los nueve contratos seleccionados corresponden a contratos de arrendamiento sin opción a compra, y son multianuales, para operar en aguas somera (menos de 400 metros de profundidad); de los cuales siete fueron operados por personal de PEMEX y los 2 restantes por tripulación del arrendador.

Hallazgos relevantes:

Modificación de los contratos de arrendamiento. Se constató que los contratos objetos de la auditoría se modificaron mediante diversas memorandas de entendimiento y convenios modificatorios, fundamentalmente por *diferimientos* en el plazo de inicio y término del arrendamiento, cambio de nombre de plataformas y modificaciones de las condiciones de pago (por acuerdo del Consejo de Administración de PEMEX).

Observaciones de la ASF a los contratos. Se determinaron las siguientes:

CONTRATOS	OBSERVACIÓN DE LA ASF
contratos números 421002850 y 421003875	Se determinaron días de atraso en la formalización de los instrumentos jurídicos entre 97 y 43 días de atraso
contratos números 421002851 y 421002852	Diferimiento de las fechas de inicio y término del arrendamiento de la plataforma
contratos números 4210028501 y 421002851	Atrasos en la instalación del equipo modular entre 36 y 214 días de atraso
contrato 421002850	La ASF observó que la Carta de Crédito STANDBY se entregó con retrasos de 59, 90 y 14 días naturales, respectivamente, después de la fecha de su formalización y no en los 10 días

Inicio de operaciones de las plataformas de producción. Se comprobó que en el arrendamiento de las plataformas se iniciaron operaciones a partir de la fecha en que se les otorgó el Certificado de Aceptación por parte de PEP, después de la verificación física y documental, de acuerdo con las actas que se elaboraron a bordo por el Grupo Multidisciplinario, en conjunto con las áreas especialistas, firmadas por el Supervisor del Contrato a Bordo por parte de PEP y los representantes de los arrendadores a bordo de las plataformas.

Penas convencionales pendientes de cobro. La ASF determinó daños al patrimonio de PEMEX Perforación y Servicios por 1.2 millones de pesos, por no cobrar en su oportunidad la penalización por el desfase de 14 días en la corrección de 2 anomalías presentadas durante la operación de la plataforma modular MASE 807 del contrato 421003876..

Exceso de pernoctas y comidas. La ASF determinó un daño al patrimonio de PEMEX Perforación y Servicios por un monto de 288.3 miles de pesos por la cuantificación en exceso de pernoctas y comidas proporcionadas al personal del arrendador de la plataforma modular COSL 7 del contrato 421002850.

Otras presunciones de daño patrimonial identificadas por la ASF. Se identificó lo siguiente:

- *Contrato 421002850.* Se presume un probable perjuicio al patrimonio de PEMEX Perforación y Servicios, por un monto de 2.9 millones pesos, por concepto de falta de aplicación de la pena convencional al arrendador, del cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó no tener registro de dos Libretas de Mar y de Identidad Marítima del personal contratado de la plataforma COSL 7.
- *Contrato 421002851.* Se presume un probable perjuicio al patrimonio de PEMEX Perforación y Servicios, por un monto de 721,140.98 miles de pesos, por concepto de falta de aplicación de la pena convencional al arrendador, del cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó no tener registro de cuatro Libretas de Mar y de Identidad Marítima del personal contratado de la plataforma VERACRUZ.
- *Contrato 421002851.* Se presume un probable perjuicio al patrimonio de PEMEX Perforación y Servicios, por un monto de 638,030.5 miles de pesos, por concepto de falta de aplicación de la pena convencional al arrendador, del cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó

no tener registro de una Libreta de Mar y de Identidad Marítima del personal contratado de la plataforma MASE 806.

- *Contrato 421003903.* Se presume un probable perjuicio al patrimonio de PEMEX Perforación y Servicios, por un monto de 2.5 millones de pesos, por concepto de falta de aplicación de la pena convencional al arrendador, del cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó no tener registro de una Libreta de Mar y de Identidad Marítima del personal contratado de la plataforma COSL 2.

Número de Observaciones: 8, Número de acciones: 14 (7 R, 1 PRAS, 6 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 8.2; Operadas: 0.0; Probables: 8.2.

Dictamen: Cumplió.

Pemex Exploración y Producción (PEP). “Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 0512.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el cálculo, entero, registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública del impuesto, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Hallazgos relevantes:

Cambio de régimen fiscal por la reforma energética. Con motivo de la Reforma se derogaron los derechos a los hidrocarburos regulados por la Ley Federal de Derechos. A partir del 1o. de enero de 2015, entró en vigor la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y dejó sin efectos en lo conducente, la Ley Federal de Derechos a la que estaba sujeta PEP. La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece los ingresos que recibirá el Estado Mexicano por la exploración y extracción de hidrocarburos mediante derechos e impuestos. En el nuevo ordenamiento se pagará impuestos en contratos de utilidad compartida otorgados a privados y en actividades de exploración y producción en contratos asignados, asimismo se aplicarán derechos por extracción de petróleo y por actividades de exploración.

Dinamismo en las Asignaciones para actividades de extracción y exploración de PEMEX- PEP. En el 2015 el gobierno determinó 527 asignaciones, por 110, 473.7 Kms cuadrados, de los cuales 108 asignaciones (20.5%) correspondieron a actividades de exploración por 71,666.14 Kms cuadrados. Asimismo, se determinaron a actividades de extracción 419 asignaciones (79.5%), por 38,807.7 kilómetros cuadrados.

**ASIGNACIONES Y ÁREAS DE ASIGNACIÓN EN ACTIVIDADES DE
EXTRACCIÓN Y EXPLORACIÓN DE PEP BASE DE LA TRIBUTACIÓN FISCAL**

Fase	Asignaciones			
	Número	%	área (Kms cuadrados)	%
Exploración	108	20.49	71,666.14	64.87
Extracción	419	79.51	38,807.55	35.13
Total	527	100	110,473.69	100

FUENTE: Elaborado por la UEC, con datos de la ASF, IGCP 2015 (Auditoría 15-6-90T9G-02-0512).

Pagos de impuestos marginales a contratistas derivados de la extracción y exploración de PEMEX-PEP. Los pagos del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos ascendieron en el 2015 a 3 mil 745.7 millones de pesos, de los cuales 3 mil 742.8 millones de pesos correspondieron a Pemex Exploración y Producción y 2.9 millones de pesos a tres contratistas.

Número de Observaciones: 1, Número de acciones: 3 (3 R).

Dictamen: Cumplió.

Pemex Exploración y Producción. “Aseguramiento de la Integridad y Confiabilidad de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos de los Sistemas 1 y 3”. Auditoría de Inversiones Físicas. No. 0504.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

Características de los contratos revisados para el proyecto “Aseguramiento de la Integridad y Confiabilidad de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos de los Sistemas 1 y 3”.

CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y EMPRESA GANADORA	MONTO (Millones de dólares)	PLAZO
núm. 420409807	Licitación pública internacional: Empresa: DMGP Servicios de Integridad, S.A. de C.V	1,304.5	3,652 días naturales, comprendidos del 4 de mayo de 2009 al 3 de mayo de 2019.
núm. 420409851	Licitación pública internacional: Empresa: NORPOWER, S.A. de C.V	265.7	3,652 días naturales Comprendidos del 11 de enero de 2010 al 10 de enero de 2020.

Fiscalización al contrato núm. 420409807 para el Aseguramiento de la Integridad y Confiabilidad de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos de los Sistemas 1

Avance y ejercicio del contrato. Al 31 de diciembre de 2015 se tenía un monto erogado acumulado de los ejercicios de 2009 a 2015 de 676.4 millones de dólares, de los cuales 98.8 millones de dólares al ejercicio 2015. Con fecha 10 de octubre de 2016 la ASF realizó una visita de verificación física y comprobó que los trabajos se encontraban en proceso de ejecución y se tiene un avance de 51.8%, y se tenían pendientes por ejercer 628.1 millones de dólares.

Ajuste relevante de costos del contrato. En 2015, se pagaron ajuste de costos por 30.7 millones de dólares (equivalentes a 487.5 millones de pesos al tipo de cambio promedio anual de 15.8680 pesos por dólar reportado en la Cuenta Pública de 2015).

Pagos injustificados. Se identificaron los siguientes:

- Pemex Exploración y Producción no aclaró ni proporcionó la documentación justificativa o comprobatoria por un monto aproximado de 2.9 millones de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación y el ajuste de costos respectivo, por la diferencia de las tarifas consideradas en el barco abastecedor "Sentinel" debido a la diferencia de 33.71 días entre lo autorizado y pagado por PEP de 122.71 días contra lo verificado en los reportes diarios del barco abastecer contratado de 89.00 días en los meses de octubre y noviembre de 2014 y febrero de 2015.
- Se presume un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 4.8 millones de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la diferencia de 3.44 días pagados de más por PEP, contra los días verificados por la ASF en los reportes de la embarcación de posicionamiento dinámico contratada.
- Se presume un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 1.7 millón de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la diferencia de 8.10 días sin justificar de la lancha Snake River pagada por PEP mediante distintas partidas de gasto.
- Se determinó presunto daño patrimonial por un monto de 776.1 miles de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que la entidad fiscalizada no ajustó la tarifa de la partida núm. 1.4.7, "Personal y equipo para trabajos de buceo de superficie" por mal tiempo presentado en el complejo operativo Cayo Arcas los días 14, 15, 21, 22 y 23 de octubre de 2014.
- Se determinó un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 447.8 miles de pesos, por concepto de penalización a que se hizo acreedor la contratista conforme a la cláusula 16.5 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 420409807 ya que solamente suministró 64 de 80 piezas de colchacretos que tenía programadas en el Programa Anual de Trabajo del mes de agosto de 2014 y que falta PEP por cobrar.

Fiscalización al contrato núm. 420409851 para el Aseguramiento de la Integridad y Confiabilidad de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos de los Sistemas 3

Avance y ejercicio del contrato. Al 31 de diciembre de 2015 se tenía un monto erogado acumulado de los ejercicios de 2010 a 2015 de 162.5 millones de dólares, de los cuales 27.8 millones de dólares, corresponden al ejercicio de 2015. El 10 de octubre de 2016 la ASF realizó una visita de verificación física y se comprobó que los trabajos se encontraban en proceso ejecución y se tiene un avance de 66.3% y se tenían pendientes por ejercer 105.2 millones de dólares.

Ajuste de costos. En 2015, se pagaron ajustes de costos por 11.2 millones de dólares (equivalentes a 177.4 millones de pesos al tipo de cambio promedio anual de 15.8680 pesos por dólar reportado en la Cuenta Pública de 2015).

Pagos injustificados. Se identificaron los siguientes pagos no justificados con probable daño patrimonial:

- Se determinó un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 546.3 miles de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la utilización de maquinaria distinta a la establecida en el alcance del precio unitario núm. 1.7.2.
- Se determinó un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 251.9 miles de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la utilización de maquinaria distinta a la establecida en el alcance del precio unitario núm. 1.7.4, "Suministro de material para bacheo y revestimiento"; y por la diferencia de volumen de 938.20 m³, entre lo autorizado y pagado por PEP, contra lo verificado por la ASF en números generados del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
- Se presume un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 746,256.80 pesos (setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la diferencia de volúmenes autorizados y pagados por PEP, contra los cuantificados en números generadores por la ASF.
- Se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, autorizó un pago en demasía a la contratista de 80.0 miles de dólares (equivalentes a 1.3 millones de pesos), en el concepto núm. 1.8.20, "Excavaciones con maquinaria para estructuras, tuberías de proceso, zanjas, cimentaciones, ductos eléctricos, en material tipo "B", de 2.01 a 4.00 m de profundidad". Se presume un daño patrimonial por pago en demasía.
- Se presume un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto aproximado de 3.6 millones de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la diferencia de volúmenes entre lo autorizado y pagado por PEP y lo cuantificado en números generadores por la ASF, en los conceptos de irregularidad identificados por la ASF.
- Se determinaron pagos no justificados con probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 1.25 millones de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, de los cuales 118.6 miles de pesos son por la

diferencia de costos en el alcance del precio unitario al utilizar un concreto premezclado en lugar de un concreto hecho en obra; y 1.13 millones de pesos que corresponden a la diferencia de volumen de 402.79 m³ entre el autorizado y pagado contra el verificado en números generadores por este órgano fiscalizador en los rubros observados por la auditoría.

- Se presume un probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 192.6 miles de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la diferencia de volúmenes entre lo autorizado y pagado por PEP, contra lo cuantificado en números generadores por la ASF en los conceptos de gasto revisados objeto de la observación.
- Se determinaron pagos no justificados con probable daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 1.37 millones de pesos, más los cargos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, por la diferencia de volumen autorizado y pagado por PEP y lo cuantificado en números generadores por la ASF en los rubros de gasto objeto de la observación.

Número de Observaciones: 15 Número de acciones: 15 (3 SA, 12 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 19.9; Operadas: 0.0; Probables: 19.9.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Pemex Exploración y Producción. “De la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística los Contratos Números 428233817, 428230819, 428232805, 428233822, 428233823, 428232800, 428231807, 428233802, 428233818 y 428234829”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0505.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en la construcción de los proyectos, para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

Pagos indebidos de servicios. En la revisión de los contratos de servicios núms. 428232805, 428233817, 428233818, 428233822, 428233823 y 428234829, la ASF determinó que la entidad fiscalizada autorizó la ejecución de dieciséis órdenes de trabajo que no corresponden con lo establecido en el objeto de los contratos, las cuales se debieron pagar con un nuevo precio unitario y con cargo a un contrato diferente. Adicionalmente, la ASF mencionó que no se comprobó documentalmente el estudio de mercado que se realizó para la justificación y autorización de dichos trabajos, *lo que propició un pago indebido por 35.5 millones de pesos.*

Incumplimiento en el control y seguimiento sobre la ejecución de trabajos. En los contratos de servicios núms. 428233817 y 428233822, la ASF detectó que la entidad fiscalizada no tuvo los elementos necesarios que permitieran garantizar el control general de todos los aspectos importantes que inciden en el

desarrollo de los servicios y la administración de los contratos. La ASF menciona, que uno de los coordinadores en cada uno de los contratos intervino en seis órdenes de trabajo; sin embargo, en las especificaciones particulares se indicó, que no podrían tener a su cargo, bajo ninguna circunstancia, más de cinco órdenes de trabajo, por lo que generaron pagos indebidos por 1.0 y 5.3 millones de pesos. Asimismo, en la revisión del contrato de servicios núm. 428233817, la ASF constató que la entidad fiscalizada no cumplió las especificaciones generales y obligaciones contractuales, en virtud de que previamente se autorizó la orden de trabajo núm. OT-517.027 “Desarrollo de estudios de ingeniería para la construcción de la terminal marítima de PEP en el puerto de Matamoros, Tamaulipas (fase 1)”, y omitió verificar que la localización de los servicios que habrían de desarrollar no se ubican dentro del objeto del contrato. La ASF mencionó que dicha entidad no proporcionó información documental ni los datos complementarios que se requirieron para el desarrollo de la orden de trabajo, por lo que generó *un pago indebido de 20.0 millones de pesos*.

Asignación de contratos por excepción (adjudicación directa) a través de una Universidad Pública. Por adjudicación directa núm. 428232800, la ASF observó que Pemex Exploración y Producción (PEP) y la Universidad Tecnológica de Campeche (UTCAM) formalizaron el convenio núm. 428232800, sin que la entidad fiscalizada expusiera las razones y argumentos que justifique el procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública situación que no garantiza las mejores condiciones disponibles de acuerdo con los criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Número de Observaciones: 7, Número de acciones: 14 (7 R, 3 SA, 4 PRAS)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 31.5; Operadas: 0.0; Probables: 31.5.

Dictamen: No cumplió.

Pemex Fertilizantes. “Cadena de Producción Amoniaco-Fertilizantes”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 0514.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las operaciones de la cadena de producción amoniaco-fertilizantes (urea), el cumplimiento de los objetivos y metas de producción y comercialización, el registro de los ingresos en la contabilidad y su presentación en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas; así como, evaluar los resultados y la rentabilidad de la integración de dicha cadena, y el sustento para la aprobación de la adquisición de Grupo FERTINAL, S.A. de C.V.

Antecedentes relevantes: Para materializar la estrategia de PEMEX para promover la industria de los fertilizantes se establecieron las siguientes acciones:

- *Reorganización de PEMEX.* Como consecuencia de la reforma energética, el 18 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó la propuesta de reorganización corporativa presentada por su Director General, en el que Pemex Exploración y Producción (PEP) se transformó en la empresa productiva subsidiaria Pemex Exploración y Producción; y las filiales Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica, y Pemex Petroquímica, se transformaron en

la empresa productiva subsidiaria Pemex Transformación Industrial (PTI). El Consejo de Administración de PEMEX aprobó la creación de cinco entidades subsidiarias Pemex Perforación y Servicios, Pemex Logística, Pemex Cogeneración y Servicios, Pemex Etileno y Pemex Fertilizantes.

- *Identificación de beneficios para la empresa productiva Pemex Fertilizantes derivados del desarrollo de una estrategia de producción de fertilizantes.* En México, Pemex Fertilizantes es el único productor de amoníaco, con tres plantas disponibles para operar en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque, Veracruz. De acuerdo con la Reforma Energética, una de las áreas que se beneficiará con el mayor suministro de gas natural será la relacionada con la producción de amoníaco. Este petroquímico es el insumo básico en la elaboración de fertilizantes nitrogenados.
- *Compra de empresa para producir urea por una filial de PEMEX.* La filial P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., compañía subsidiaria de PEMEX, firmó un contrato mediante una de sus subsidiarias para comprar los activos existentes de Agro Nitrogenados, S.A. de C.V., una subsidiaria de Minera del Norte, S.A. de C.V., que incluyó una instalación productora de fertilizantes fuera de operación en Pajaritos, Veracruz, por un precio de compra de 275.0 millones de dólares. P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V. pretende renovarla y, por conducto de una subsidiaria operarla posteriormente, la cual se previó que empezara a producir en 2015, con una capacidad de producción anual de más de 990,000.0 toneladas de urea.
- *Proyecto de Integración de cadena productiva nacional con sustitución de importaciones) a partir de la industria de los fertilizantes.* PEMEX anunció varias iniciativas como parte de la estrategia para aumentar la producción de fertilizantes, incluyendo la integración de la Cadena de Producción Gas-Amoníaco-Fertilizantes y la renovación de una planta de amoníaco ubicada en Camargo, Chihuahua, inactiva desde 2002. Con la integración de la cadena se busca incrementar la oferta de fertilizantes de producción nacional y sustituir importaciones.
- *Adquisición de Grupo FERTINAL, S.A. de C.V., por parte de PEMEX.* El 26 de octubre de 2015, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó el proyecto de inversión para financiar y concretar la compra del el Grupo FERTINAL, S.A. de C.V. y subsidiarias (FERTINAL) por un monto máximo de 635.0 millones de dólares. Los activos adquiridos se ubican en la Unidad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y en la mina de roca fosfórica en San Juan de la Costa, Baja California Sur. La demanda nacional de fertilizantes en el país asciende a 4.2 millones de toneladas por año de productos nitrogenados, fosfatados y potásicos. Así, la producción de FERTINAL podría abastecer cerca del 30.0 % de la demanda.

Hallazgos relevantes:

Abstención de Opinión. La ASF determinó que al revisar la muestra auditada, no tuvo acceso a información suficiente, competente, relevante y pertinente para realizar la auditoría en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, sobre todo para pronunciarse sobre dos hechos centrales a saber:

- *Adquisición por PEMEX de Grupo FERTINAL S.A. de C.V.* En octubre de 2015, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (Consejo) aprobó la adquisición de Grupo FERTINAL, S.A. de C.V., y subsidiarias con una inversión de 635.0 millones de dólares mediante financiamiento. La subsidiaria “Pemex Fertilizantes” informó que para determinar el valor de la compra de la empresa se consideraron diversos factores a los cuales la ASF no tuvo acceso y que valoró el Grupo de Trabajo, designado por el Consejo e integrado por consejeros independientes del Comité de Estrategia e Inversiones y el Director General de Pemex Fertilizantes.
- *Inversión de Pemex Petroquímica (PPQ) de 315 millones de dólares.* PPQ determinó un monto de inversión de 315.0 millones de dólares, para restituir la integridad mecánica de los equipos, en virtud de que presentan daños ocasionados por el ambiente, el tiempo, y el uso de tecnología de diseño original de décadas anteriores, algunos equipos son obsoletos y las refacciones están discontinuadas en el mercado. Al respecto, no se tiene evidencia de las fechas en las que realizaran las inversiones y del monto total.

No obstante lo anterior la ASF obtuvo resultados particulares de su revisión siendo los más destacados los siguientes:

Desempeño negativo en la producción de amoníaco. En 2015, la capacidad instalada de las plantas de amoníaco del Complejo Petroquímico Cosoleacaque produjo 575.5 miles de toneladas (MT) con un aprovechamiento medio en promedio de 40.0%. Asimismo, la entidad programó la producción de 1,294.8 MT de amoníaco, de las cuales obtuvo 575.5 MT, el 44.4%. Asimismo, los ingresos obtenidos por el Complejo Petroquímico ascendieron a 4 mil 621.5 millones de pesos, el 21.6% menos con respecto de los 5 mil 892.9 millones de pesos obtenidos en 2014.

Desempeño negativo en la producción y comercialización de Urea. En 2015 se comercializaron 10.0 MT de urea, equivalentes a 49.2 millones de pesos, y en 2016, la producción fue de 1.7 MT, equivalentes a 6.9 millones de pesos.

No se proporciona la documentación soporte de las actividades operativas del Complejo “Petroquímico.” Derivado de la revisión a la capacidad instalada para la producción de amoníaco en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque, así como el cumplimiento del programa de producción de amoníaco para 2015, la entidad fiscalizada informó que se implementó una estrategia sin costos extraordinarios para incrementar la continuidad operativa del complejo en cuatro de sus plantas, por lo que a diciembre de 2016 están operando dos; la tercera reiniciará operaciones en el segundo trimestre de 2017, y la cuarta en el segundo semestre de ese año. Sin embargo, la entidad no proporcionó la documentación relacionada con las estrategias operativas y fechas compromiso de los programas de mantenimiento y operación de las plantas de amoníaco.

Deficiencias en la calibración del medidor que determina el amoniaco enviado por Pemex Fertilizantes (PF) ²⁵ al maquilador. En 2015, PF comercializó la producción de urea a través de un maquilador, lo que requirió enviar amoniaco a dicho maquilador. PF no calibró el medidor FQ-209^a, instalado en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque de acuerdo con la normatividad aplicable, lo que pone en riesgo la comercialización de urea mediante él envió de amoniaco al maquilador para el procesamiento de urea, en tanto no se rehabilite la producción propia en el complejo.

Resultado financiero negativo en la comercialización de amoniaco por Pemex Fertilizantes. La falta de suministro de gas natural, los mantenimientos, los problemas técnicos y la importación de gas afectaron los resultados en la producción y venta de amoniaco, además de que provocaron un resultado bruto negativo en 2015 de 3.7%.

Resultado financiero negativo en la comercialización de Urea por PPQ. En 2015, las ventas de urea totalizaron 49.2 millones de pesos, por lo que la filial obtuvo una pérdida bruta en su producción y comercialización por 8.6 millones de pesos, debido a que en el costo de ventas absorbió el costo fijo por 34.8 millones de pesos en un menor volumen de producción.

Inconsistencias en la contabilización de los Ingresos por ventas de amoniaco y urea. Del 1 de enero al 31 de octubre de 2015, PPQ reportó 2 mil 991.8 millones de pesos por las ventas de amoniaco y urea; en tanto Pemex Fertilizantes reportó 1 mil 678.9 millones de pesos del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015, los cuales totalizaron 4 mil 670,7 millones de pesos. La ASF detectó en la muestra auditada de facturas de venta de amoniaco la entidad fiscalizada no facturó de forma diaria la cantidad del producto entregado, en incumplimiento de los numerales 8 y 9 del anexo 5 “Procedimiento de medición de volumen”, del contrato referido, y de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18 “Ingresos ordinarios”. La ASF emitió recomendación para que Pemex Fertilizantes establezca mecanismos de control en el registro de las ventas de amoniaco a Pemex Etileno, debido a que la entidad emitió cuatro facturas por 23.6 millones de pesos, registradas en noviembre y diciembre de 2015, y doce facturas por 15.5 millones de pesos registradas en enero de 2016, las cuales correspondieron al amoniaco entregado en septiembre, noviembre y diciembre de 2015, no obstante que la normativa establece que se facturará de forma diaria la cantidad del producto entregado.

Asimismo la ASF observó que Pemex Fertilizantes registró refacturaciones por 18.6 y 1.8 millones de pesos del IVA, los cuales correspondieron a la facturación emitida a PPQ y Pemex Transformación Industrial por los productos facturados a los clientes gravados a tasa 0%. Al respecto, la entidad aclaró que después del cierre de octubre, Pemex Fertilizantes refacturó en forma incorrecta debido a que no registró el 16.0% del IVA, ya que Pemex Transformación Industrial (antes PPQ) no utilizaría los productos para la agricultura.

²⁵ Pemex Petroquímica desaparece como filial en la reorganización corporativa de la empresa productiva, aunque una parte del 2015 siguió existiendo. El 1 de octubre de 2015, PPQ y Pemex Fertilizantes celebraron un acta de transferencia de derechos y obligaciones mediante la cual PPQ transfirió todos los derechos y obligaciones contenidos en los contratos, convenios y en general los actos e instrumentos jurídicos.

Registro deficiente de los ingresos por concepto de comercialización. La ASF verificó la “*presentación de los ingresos por la comercialización del amoníaco y urea en la Cuenta Pública 2015*”. PPQ reportó 81.2 millones de pesos de más por la venta de bienes e ingresos diversos, en incumplimiento del artículo 52, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Plan de inversión para sustitución de equipo obsoleto con recursos determinados pero sin fechas programadas. Pemex Petroquímica determinó un monto de inversión de 315.0 millones de dólares, para restituir la integridad mecánica de los equipos, en virtud de que estos presentan daños ocasionados por el ambiente, el tiempo, y el uso de tecnología de diseño original de décadas anteriores, algunos equipos son obsoletos y las refacciones están descontinuadas en el mercado. Al respecto, no se tiene evidencia de las fechas en las que realizaran las inversiones y del monto total.

Adquisición de Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y subsidiarias. Sin acceso a información suficiente, competente y relevante durante la práctica de la auditoría. En octubre de 2015, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (Consejo) aprobó la adquisición de Grupo FERTINAL, S.A. de C.V., y subsidiarias con una inversión de 635.0 millones de dólares mediante financiamiento. Pemex Fertilizantes informó que para determinar el valor de la compra de la empresa se consideraron diversos factores a los cuales como se señaló anteriormente la ASF no tuvo acceso y que valoró el Grupo de Trabajo, designado por el Consejo e integrado por consejeros independientes del Comité de Estrategia e Inversiones y el Director General de Pemex Fertilizantes.

La ASF constató el Comité de Estrategia e Inversiones de Petróleos Mexicanos (PEMEX) emitió, por mayoría, una opinión favorable al proyecto de inversión para adquirir al Grupo FERTINAL, S.A. de C.V. y subsidiarias (FERTINAL).

En el acta de Sesión 901 “Extraordinaria” del acuerdo núm. CA-225/2015 “Seguimiento al Acuerdo del Proyecto de Inversión para la Adquisición de Fertinal”, del 13 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de PEMEX trató aspectos fundamentales de la compra, en lo específico resaltan los siguientes tópicos:

1. Existen inconsistencias en la propuesta de valuación del despacho contratado, específicamente en los valores mínimos y máximos de la operación
2. FERTINAL produce fosfatos y combinados no produce nitrogenados que son los que se importan por lo que no contribuye la adquisición al objetivo de sustitución de importaciones.
3. Un consejero señaló que debía renegociarse el precio de la adquisición a la baja al tener Grupo FERTINAL un capital de trabajo negativo. Su voto fue negativo a la propuesta de adquisición.
4. Otro consejero considero no prioritaria la adquisición por lo que indicó que votaría en contra y no formaría parte del Grupo de Trabajo que revisaría el precio final de la transacción.

Opacidad de la operación de compra de Grupo FERTINAL por PEMEX con graves limitaciones para la fiscalización superior. La ASF solicitó a PEMEX el nombre y cargo de los integrantes, así como las minutas, los acuerdos y demás documentos de las sesiones de trabajo celebradas por la Coordinación de Asesores de su Dirección General, la cual participó en la supervisión y el seguimiento de la adquisición de FERTINAL. Al respecto, PEMEX informó que no encontró documentación relacionada con la solicitud. PEMEX no proporcionó los nombres ni los cargos de los integrantes del grupo de trabajo, así como las minutas, los acuerdos y demás documentos de las sesiones celebradas por la Coordinación de Asesores de su Dirección General, como lo instruyó el Consejo de Administración de PEMEX en el acuerdo núm. CA-209/2015 del 26 de octubre de 2015, de “dar seguimiento mediante la revisión documental y el establecimiento del mecanismo para confirmar la razonabilidad del precio final de la transacción.

Factores de riesgo vinculados con la compra de Grupo FERTINAL y valoración de despacho externo. La ASF constató diversos riesgos y situaciones problemáticas de la empresa adquirida por PEMEX siendo los más relevantes los siguientes:

- a) Se revaluaron activos de FERTINAL con montos excesivos por 690 millones de dólares sin lo cual el capital de la compañía sería negativo.
- b) Inversiones de capital que crean beneficios (CAPEX) no realizadas y retrasadas de FERTINAL, que debieran reducir el precio de negociación.
- c) Deudas muy elevadas de FERTINAL (incluyendo el pasivo generado en el concurso mercantil de la compañía) que deben reducir el precio de negociación²⁶.
- d) Capital de trabajo negativo (2013,2014 y 2015)
- e) Históricamente FERTINAL generó pérdidas en su flujo de efectivo de operación, y ha mantenido su operación mediante financiamiento.
- f) Se identificaron cinco pasivos ambientales con un costo técnico de remediación estimado en 6.5 millones de dólares.
- g) Contingencias fiscales por 197.6 millones de pesos (valoración due dilligence octubre de 2015).
- h) Contingencias legales que totalizaron 12.0 millones de dólares (valoración due dilligence octubre de 2015).
- i) Requerimientos de inversión el monto de inversión para rehabilitar las plantas de FERTINAL se estimó en 315.0 millones de dólares.

Incluyendo las sinergias que aportaría la compra PEMEX-FERTINAL el rango del valor del capital de FERTINAL, sin la deuda más las sinergias, es de 351.4 y 594.2 millones de dólares de acuerdo a valoración de un despacho externo. El precio determinado para la operación (precio inicial de compra) que se acordó fue de 615.0 millones de dólares como base.

²⁶ Integración de la deuda de Grupo FERTINAL: Deuda a bancos e intermediarios financieros: 25.8 millones de dólares, retraso en el pago a proveedores por 8.9 millones de dólares y de intereses por adeudos atrasados por 4.1 millones de dólares. El pasivo generado por el concurso mercantil fue de 2.8 millones de dólares, 906 mil dólares como reserva de juicios laborales, arrendamientos a largo plazo por 15.5 millones de dólares.

Deducciones en la determinación del precio de la operación de compra de FERTINAL. Se identificaron las siguientes 6.4 millones de dólares por remediación de contingencia ambiental, y 253.7 miles de dólares por pago de la cuota garantía a la Comisión Nacional de Agua. Además, se estableció que 619.4 millones de pesos serían distribuidos a los vendedores como pago de dividendos, monto que no fue deducido del precio de adquisición de FERTINAL.

La banca de desarrollo participó de manera determinante en el financiamiento de la operación de compra de FERTINAL. PEMEX a través de las filiales Pemex Fertilizantes Pacífico, S.A. de C.V. (acreditada), PEMEX y Fertinal (obligadas solidarias) celebraron un contrato con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), institución de banca de desarrollo (agente administrativo y de garantías) y ésta con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), que implicó un financiamiento de 275 millones de dólares. Asimismo, FERTINAL (acreditada) y PEMEX (obligada solidaria) celebraron un contrato con NAFIN (agente administrativo y de garantías), y ésta con BANCOMEXT y Banco Azteca, S.A. (acreditantes), para obtener el financiamiento y pagar en forma anticipada los créditos existentes. Que implicó un financiamiento por 360.0 millones de dólares.

Pago final de la adquisición de FERTINAL. Un despacho externo señaló que se pagaron en la operación 629.3 millones de dólares-

Número de Observaciones: 6; Número de Acciones: 10 (5 R; 5 PRAS)

Pemex Transformación Industrial. “Adquisición, Mantenimiento y Conservación de Equipo y Plantas”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0519.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para la adquisición, mantenimiento y conservación de equipo y plantas, a fin de verificar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Antecedente relevante. La industria petroquímica es una de las más importantes en el sector económico, que sirve de plataforma para apoyar el desarrollo y crecimiento de México. Abastece diversas ramas de la actividad industrial y cubre la demanda de bienes y servicios de los sectores textil, automotriz, detergentes, cosméticos, calzado, empaque, agricultura, construcción y vestido. La falta de inversión en los pasados 25 años, ocasionó que las importaciones de productos petroquímicos fluctuaran por encima del 70.0%, lo cual limita el desarrollo de las cadenas productivas y resta competitividad a la industria mexicana.

En 2015, la entonces PEMEX Petroquímica (por el periodo de enero a octubre) y PEMEX Transformación Industrial (noviembre y diciembre) ejercieron recursos por 941.3 millones de pesos, para la adquisición, mantenimiento y conservación de equipo y plantas. La ASF revisó el 63.2% del total de recursos ejercidos.

Hallazgos relevantes:

Elevadas número de contratos asignados por adjudicación directa. De los 32 contratos seleccionados como muestra, por un monto ejercido en 2015, de 594.8 millones de pesos (de 31, por 576.6 millones de pesos, los procesos se realizaron en 2012, 2013 y 2014, y de 1, por 18.1 millones de pesos, en 2015), se determinó que 19 se adjudicaron mediante Licitación Pública y 13 por Adjudicación Directa.

Incumplimiento en los contratos de adquisiciones. Con la revisión de los 32 contratos seleccionados como muestra, por 594.8 millones de pesos, en 12, por 409.3 millones de pesos, se constató que los bienes o servicios se recibieron de conformidad con las fechas pactadas en los contratos; en los 20 restantes, por 185.4 millones de pesos, se presentaron atrasos en su entrega.

Contrataciones sin recursos autorizados. La ASF identificó pagos por 326.0 millones de pesos, por la adquisición de dos reactores ebullentes y sus gastos conexos, para el proyecto "Segunda Etapa de la Ampliación de la Planta de Óxido de Etileno de 280 a 360 MTA" (mil toneladas métricas anuales), en el Complejo Petroquímico Morelos, con un costo de 28.3 millones de dólares, equivalentes a 361.3 millones de pesos, al tipo de cambio de 12.7685 pesos por dólar. Los dos reactores no se han instalado, esto debido a que la entidad fiscalizada no cuenta con suficiencia presupuestaria para afrontar los costos de instalación, esto debido a la situación de ajuste presupuestario que afecta a PEMEX.

Penas convencionales no cobradas. La ASF presume, probables daños o perjuicios o ambos al patrimonio de PEMEX Transformación Industrial, por un monto de 1.9 millones de pesos de penalizaciones no cobradas en el ejercicio 2015, determinadas por el incumplimiento en el plazo de entrega, de los equipos adquiridos o servicios de mantenimiento, pactado en los contratos CB-432-RM-LPM-4011634, CB-432-PA-LPM-4012883, CB-432-PA-LPM-4012888 y CB-432-PA-LPM-4013108.

Número de Observaciones: 3, Número de acciones: 4 (3 R, 1 PO)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 2.5; Operadas: 0.515; Probables: 1.9.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Pemex Transformación Industrial. "Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas". Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 0530.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la producción y calidad de las gasolinas obtenidas con motivo de la ejecución del proyecto correspondieron con lo esperado; que las inversiones se registraron en la contabilidad y que éstas se presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas; asimismo, evaluar la rentabilidad del proyecto.

Antecedente relevante. El objetivo del "Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas" es integrar al Sistema Nacional de Refinación (SNR) la infraestructura necesaria para producir gasolinas con calidad

de Ultra Bajo Azufre (UBA), a fin de cumplir con las especificaciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005 “Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental”, publicada el 30 de enero de 2006 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El propósito del proyecto es producir gasolinas de UBA con un contenido promedio de azufre de 30 partes por millón (ppm), y un máximo de 80 ppm.

Para cumplir con la norma referida se determinó remover el azufre en las gasolinas, el proyecto incluyó la construcción de ocho plantas de postratamiento en las seis refinerías que integran el SNR. La ejecución del proyecto de 2009 a 2013 se estimó un monto de 33 mil 057.4 millones de pesos

Hallazgos relevantes:

Avances del proyecto. La ASF constató al cierre de 2015 los siguientes avances para 4 refinerías: la refinería de Tula presentó 96.5% en su avance; la de Salamanca, el 97.0%; la de Salina Cruz, el 97.1%, y la de Minatitlán, el 99.2%.

Baja utilización de las Plantas desulfuradoras de gasolina catalítica (ULSG) instaladas en las refinerías de pos-tratamiento. En la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta de Jiménez, Nuevo León con una planta la utilización de la capacidad instalada fue del 62.9% en el 2015, en la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ciudad Madero, Tamaulipas con dos plantas USLG, la planta 1 trabajó al 30.1% y en la planta 2 la capacidad instalada utilizada fue de 39.3%

Sin producción de gasolina en 4 refinerías del Sistema Nacional de Refinación. En las otras cuatro refinerías que conforman el Sistema Nacional de Refinación no se reportó producción de gasolina durante 2015, ya que el inicio de la operación de las plantas de postratamiento construidas en ellas fue programado para 2016.

Incumplimiento del objetivo de remover el azufre en las gasolinas. La gasolina producida en las plantas desulfuradoras de gasolina catalítica de las refinerías de Cadereyta y Ciudad Madero no cumplen con las especificaciones de contenido de azufre.

Ineficiencia en el control de proyectos. La ASF determinó que Pemex Transformación Industrial, no supervisó adecuadamente la ejecución del Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas, lo que ocasionó un retraso en la conclusión del proyecto, debido a que no alcanzó el volumen de gasolinas esperado respecto de su capacidad instalada en las plantas USLG de las refinerías construidas (refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, y refinería Francisco I. Madero). La ASF observó que los servidores públicos autorizaron un pago de 3 mil 137.9 millones de pesos con recursos del proyecto Calidad de los Combustibles, sin contar con la documentación que lo acredite.

Retrasos en la conclusión de los proyectos. En los seis casos analizados se establecieron fechas de conclusión anteriores al 20 de diciembre de 2015; sin embargo, a la fecha de la revisión (octubre 2016) se

concluyeron tres de las seis obras referidas, de las cuales en dos casos se observaron atrasos de 130 y 87 días. Al 31 de diciembre de 2015 no se concluyeron las obras de las plantas de Tula, Salamanca y Salina Cruz.

Subejercicios presupuestarios. Al cierre de 2015 se ejercieron 481.6 millones de pesos y 7.5 millones de dólares, de los 510.0 millones de pesos y 11.1 millones de dólares pactados como contraprestación; lo que representó subejercicios de 5.6% y 32.5% en los montos contratados

Ejercicio de gasto no justificado. En el Proyecto Calidad de los Combustibles-Fase Gasolinas se identificaron casos en los que el área administradora del proyecto excedió el límite presupuestal asignado a los contratos relacionados por un monto de 17.3 millones de pesos, los cuales, carecieron de justificación, en virtud de que se utilizaron para pagar talleres de entrenamiento en materia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental.

Número de Observaciones: 7, Número de acciones: 13 (8 R, 4 PRAS, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 34.7; Operadas: 17.3; Probables: 17.3.

Dictamen: No cumplió.

Pemex Transformación Industrial. “Venta de la Participación Accionaria en Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V.”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 0536.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el proceso de enajenación de la participación accionaria en Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V., su registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública, así como la determinación del valor de las acciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas. Asimismo, verificar el estado de las relaciones comerciales y corporativas con esa empresa al aprobarse la desinversión.

Hallazgos relevantes:

Inversión en Mexicana de Lubricantes sin obtener Pemex Refinación los resultados esperados. La ASF observó que la entidad de fiscalización, comparó la inversión inicial de Pemex Refinación (PREF) en Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V. (MDEL) con los montos recibidos desde el 18 de enero de 1993, fecha del inicio de la operación, actualizados a octubre de 2015, fecha en que el organismo vendió su participación accionaria. PREF obtuvo una cantidad similar por la venta de su participación accionaria en MDEL respecto de la inversión, por lo que la ASF concluye que el valor de dicha venta no resultó lucrativo para el organismo, ya que invirtió 178.7 millones de pesos en 1993 y 1994; y si se consideran los dividendos y reembolsos de capital, después de 22 años recuperó su inversión sin obtener beneficios adicionales.

INVERSIÓN CONTRA INGRESOS, 1993-2015			
(Millones de pesos)			
Concepto	Cifras históricas		Cifras autorizadas
	Fecha	Monto	
Inversión inicial actualizada	18/01/93	176.20	1,197.60
	24/09/94	2.50	15.70
		<u>178.70</u>	<u>1,213.30</u>
Dividendos pagados	24/09/12	6.30	7.00
	15/01/14	39.60	41.40
	25/08/14	41.10	42.60
		<u>87.20</u>	<u>91.10</u>
Reembolsos de capital	29/09/12	170.00	188.70
	28/12/12	37.30	40.80
	28/02/13	37.30	40.50
	22/04/13	37.30	40.10
		<u>282.00</u>	<u>310.30</u>
Precio de venta	18/10/15	826.10	826.10
	Diferencia	<u>-1,016.60</u>	<u>-14.20</u>

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la ASF.

Conflictos de la Coinversión de Pemex Refinación (PREF) y Mexicana de Lubricantes (MDEL). El contrato de coinversión, fue suscrito el 19 de enero de 1993, PREF y MDEL suscribieron los contratos de suministro de aceites básicos, de maquila de aceites y grasas para consumo de PEMEX y sus organismos subsidiarios, así como de licencia de uso de marcas. Las vicisitudes de esta coinversión se detallan a continuación:

- En 1994, la empresa recibió un préstamo de un banco por 60.0 millones de dólares; sin embargo, no se recibió en dólares, el crédito se recibió en moneda nacional (204.4 millones de pesos). La compañía originalmente registró el adeudo en dólares y por tal razón reconoció indebidamente pérdidas cambiarias en 1995 y 1994 de 478.0 y 331.0 millones de pesos.
- En 1995, la empresa reestructuró el adeudo que erróneamente había reconocido y registrado en dólares a 341 millones de UDIS, debiendo ser 171 millones de UDIS, ya que la obligación era liquidar el adeudo en moneda nacional.
- El 6 de febrero de 2002, PREF comunicó a MDEL que dio por terminados en forma anticipada dichos contratos debido a que la empresa incumplió obligaciones sustanciales contractuales, y no se obtuvieron utilidades netas que pudieran distribuirse como dividendos en los ejercicios 1995, 2000 y 2001. A partir del 2000-2001 inician conflictos entre los socios con la oposición de Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V. (MDEL), de proporcionar información y no celebrar asambleas, por lo que Pemex Refinación (PREF) tomó la decisión de rescindir y terminar los contratos operativos celebrados entre ellos.
- En 2002, MDEL interpuso una demanda de amparo en materia administrativa en contra de la rescisión y terminación anticipada de los contratos operativos.
- El 5 de julio de 2011, el Consejo de Administración de PEMEX autorizó el restablecimiento de las relaciones comerciales y corporativas con MDEL bajo ciertos parámetros; además, el Comité de

Auditoría y Evaluación del Desempeño (CAED) analizaría información diversa para que el Consejo determinara la conveniencia o no de mantener la participación accionaria en la empresa.

- El 29 de abril de 2015, el Consejo de Administración de PEMEX con el que tomó conocimiento del informe que presentó PREF de no conservar la participación accionaria en MDEL y autorizó el retiro de la inversión de PREF en MDEL.
- La tasa interna de retorno histórica de 1993 a julio de 2014 de MDEL del 7.9% fue inferior a la del 10.0% establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para proyectos de inversión del Estado. La empresa dejó de ser competitiva al perder el mercado de las estaciones de servicio de PEMEX, y sus ingresos no eran representativos para el organismo.
- PEMEX vendió sus acciones en un valor equivalente a 813.1 millones de pesos.

Balance financiero negativo de la coinversión PREF Y MDEL. El valor de venta de las acciones de MDEL efectuado por el organismo no resultó lucrativo, ya que invirtió 178.8 millones de pesos en 1993 y 1994; y si se consideran los dividendos y reembolsos de capital, después de 22 años recuperó su inversión sin obtener beneficios adicionales.

Pemex Transformación Industrial. “Adecuación de Plantas Fraccionadoras y Reconversión de Endulzadora de Líquidos en el CPG” Nuevo Pemex”. Auditoría de Inversiones Físicas. No, 0518.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto para comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

Deficiente administración de contratos. La empresa contratista no cumplió con la fecha pactada para la terminación mecánica de las plantas endulzadora-estabilizadora de condensados núm.3 y fraccionadora de hidrocarburos núm. 1. En razón de que no se cumplió con la fecha pactada para la terminación de los trabajos, la entidad fiscalizada omitió la penalización a la contratista por un monto de 12.2 millones de pesos, equivalentes al 0.5% del monto total del contrato por cada planta.

Diferencias entre el monto de las facturas y los importes de pagos efectuados. La entidad no se cerció de que los montos consignados en las facturas presentadas por las contratistas para el cobro de sus estimaciones correspondan con los importes efectivamente pagados, esto de conformidad con los testigos de pago proporcionados.

Número de Observaciones: 4; Número de acciones: 5 (4 R y 1 SA).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 12.3; Operadas: 0.0; Probables: 12.3.

Dictamen: No cumplió.

Pemex Transformación Industrial. “Calidad de Combustible, Fase Diésel de las Refinerías “Francisco I. Madero”, “Ing. Antonio M. Amor”, “Miguel Hidalgo”, “Gral. Lázaro Cárdenas”, “Ing. Antonio Dovalí Jaime” e “Ing. Héctor R. Lara Sosa”. Auditoría de Inversiones Físicas, No. 0520.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Antecedente relevante. El Proyecto Calidad de Combustibles, fase Diésel, tiene como finalidad la modernización menor de ocho plantas hidrodesulfuradoras de diésel, la modernización mayor de seis plantas hidrodesulfuradoras de diésel y la instalación de cuatro plantas nuevas en las refinerías "Francisco I. Madero", "Ing. Antonio M. Amor", "Miguel Hidalgo", "Gral. Lázaro Cárdenas" e "Ing. Antonio Dovalí Jaime", con las cuales se podrá producir diésel de 15 partes por millón (ppm) en contenido de azufre. El proyecto se realizaría mediante dos fases, Fase I (definición y alcance del proyecto, y mantenimiento del valor global del contrato) y Fase II (corresponde a la etapa de terminación de la ingeniería, procura, construcción, arranque y pruebas de comportamiento).

Hallazgos relevantes:

Asignación de contratos. Para la fase I del proyecto los cinco contratos celebrados se adjudicaron mediante igual número de invitaciones restringidas a cuando menos tres personas presencial internacional abierta conforme a la metodología de Libro Abierto (“Open Book Cost Estimated”). Para la fase II que corresponde a la etapa de terminación de la ingeniería, procura, construcción, arranque y pruebas de comportamiento y la refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, se asignaron tres contratos adjudicados en igual número de licitaciones públicas internacional abierta presencial.

Deficiencias en el control, seguimiento y administración de contratos adjudicados. La ASF concluyó que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, destacando los siguientes aspectos: se realizaron pagos por estimaciones de enero a julio de 2015 sin que se aplicaran los descuentos convenidos del 4.0%, quedando pendientes de aplicarse en el periodo de agosto-diciembre de 2015 un monto de 1.7 millones de pesos del contrato de supervisión núm. PXR-SO-SCC-SPR-GPA-A-44-14; se observó en los contratos de obras de cinco refinerías, la reducción de importes de los equipos de largo plazo de fabricación y se transfirieron a costos reembolsables, sin que se acreditara la justificación técnica en que sustentara dicha reducción; se detectaron incumplimientos en la ejecución de los trabajos de cinco contratos conforme a programa autorizado, así como en la aplicación de las sanciones por los incumplimientos señalados; se detectaron inconsistencias de registro de personal en el contrato de obra pública núm. PXR-OP-SCC-SPR-GPA-A-37-14, relacionado con sus currículos y la acreditación sobre el lugar de residencia su personal en el extranjero en el que se observaron importes de 79.4 millones de pesos y 11.7 millones de dólares; incumplimientos en cinco obras (cinco refinerías) respecto de los alcances establecidos para la Fase I, por la falta de entrega de documentos convenidos en los anexos de sus contratos; en cinco contratos de obras

se ampliaron los plazos de ejecución en 106 y 107 días naturales, mediante ampliación de convenios, sin presentar las fianzas de cumplimiento o Carta de Crédito Stand correspondiente; en cinco contratos de obras se omitió incluir en su clausulado la aplicación de penas en caso de atrasos en la ejecución de los trabajos de la fase I; los costos finales de la Fase II para las cinco refinerías se encuentra fuera del rango de -10% a +15% establecidos; en los contratos de las cinco refinerías se determinaron y pactaron como Valor Global Total importes que resultaron mayores en 47.4%, 81.2%, 110.3%, 42.9% y 94.6% que los costos estimados por la entidad fiscalizada, sin que se justifiquen técnicamente

Incumplimiento de objetivo. La entidad fiscalizada no cumplió el objetivo y metas establecidos para el mejoramiento y reducción de contaminantes del medio ambiente de la Norma Oficial Mexicana, dado que no se concluyó la fase I para dar inicio con la fase II de los cinco contratos a libro abierto, y en la refinería de Ing. Héctor R. Lara Sosa las obras se encuentran suspendidas y sin actividad, las cuales se están deteriorando.

Sin conclusión en la ejecución de los proyectos (trabajos no terminados). Se comprobó que en las seis refinerías no se cumplió con la conclusión de los trabajos al 31 de diciembre de 2015, por lo que no se brindan los beneficios esperados.

Número de Observaciones: 16; Número de acciones: 17 (2 R, 7 SA, 7 PRAS, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 265.1; Operadas: 0.0; Probables: 265.1.

Dictamen: No cumplió.

Pemex Transformación Industrial. “Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2013-2017) y Aprovechamiento de Residuales, de la Refinería de Tula”, “Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2013-2017) y Aprovechamiento de Residuales, de la Refinería de Tula”, “Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2014-2018); y Conversión de Residuales y Proyectos de Sostenimiento de la Producción en la Refinería Salamanca”, “Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Cadereyta (2013-2015)”, “Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Madero (2014-2017)”, “Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Salina Cruz (2013-2017)”. Auditoría de Inversiones Físicas No. 0524, 0523, 0525, 0526, 0527 y 0528 (Enfoque horizontal).

Objetivo de las auditorías realizadas con enfoque horizontal. Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en la construcción de los proyectos, para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

A continuación se describen los hallazgos más relevantes de las auditorías horizontales practicadas por la ASF

“Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2013-2017); Adquisición de Catalizadores y Resinas Capitalizables en Plantas de Proceso (2015-2016) y Tren Energético de la Refinería de Minatitlán”, No. 0524.

Hallazgos relevantes:

Contrataciones sin planeación previa y sin documentación justificativa. La ASF determinó que la entidad fiscalizada, asignó los contratos sin que previamente se hubieran realizado los diagnósticos operativos que permitieran conocer las condiciones del sitio; no proporcionó las notas informativas elaboradas por la Superintendencia General de Operación; y no cuenta con la justificación documental de los volúmenes asentados en el “Anexo C” para la adjudicación de los contratos.

Pagos por servicio o contrataciones sin contrato y evidencia documental que lo justifique. La ASF determinó, que los contratos de obra pública: “Vaciado, cribado, limpieza y cargado de catalizador del reactor DC-401 de la planta Hidrodesulfuradora de Naftas (U-400)”, “Restauración de la torre DA-402 (cambio de platos) de la planta Hidrodesulfuradora de Naftas (U-400)”, “Restauración del circuito de fondos de la fraccionadora principal 101-V, derivado de la obstrucción en líneas, intercambiadores de calor y calderetas 106-E1/E2 y 107-E1/E2”, “Restauración de tuberías con espesores bajos en líneas de 10 unidades de control en la planta U-500 y Manejo, transporte y disposición final de sosas gastadas, almacenadas en los tanques S-1, S-5, S-6, S-7, S-7 B y S-8”, registraron un monto pagado de 23.6 millones de pesos. La entidad fiscalizada pagó por estos trabajos sin formalizar los contratos y sin contar con la totalidad del soporte documental que acredite su ejecución, por lo que existe obra pagada no ejecutada por ese monto. Asimismo, la ASF observó que el contrato de obra pública “Restauración por emergencia de la grúa de manejo de coque núm. SH-31017, de la planta Coquización Retardada y Gas Asociada U-31000”, no realizó el estudio de mercadeo y la solicitud de cotización a proveedores o contratistas que atendieron el requerimiento.

Convenios pendientes de formalizar. La ASF constató que el contrato de obra pública “Modernización de compresor, fraccionamiento, recuperadora de vapores y tratamientos de FCC”, no ha formalizado el convenio correspondiente que regule los plazos para la ejecución y terminación de los trabajos y la ampliación al monto contratado, como resultado de la ejecución de conceptos fuera de catálogo original por 121.3 millones de pesos.

Número de Observaciones: 16, Número de acciones: 22 (16 R, 2 SA, 4 PRAS)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 28.5; Operadas: 0.0; Probables: 28.5.

Dictamen: No cumplió.

“Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2013-2017) y Aprovechamiento de Residuales, de la Refinería de Tula”, No. 0523.

Hallazgos relevantes:

Pemex Transformación Industrial no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. La ASF observó que la contratación realizada en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, bajo la modalidad de adjudicación directa por emergencia, se efectuó fuera de la norma, en contravención de lo señalado en el artículo 57, apartado A, fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el cual establece que los trabajos relacionados con la atención de situaciones que pongan en riesgo a los trabajadores, instalaciones y eventos que requieran atención inmediata deben ser autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (CAAOS). La ASF determinó que la contratación se llevó a cabo sin sujetarse a las regulaciones establecidas, además de incumplir con la obligación de licitar los servicios públicamente.

Carencia de normatividad para contrataciones de emergencia. La ASF constató que Pemex Transformación Industrial carece de un marco normativo que regule el procedimiento de contratación por adjudicación directa para trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, señalando que en el caso del calentador a fuego directo BA-701 de la planta Hidros 1, del Sector número 3, en la Refinería Miguel Hidalgo, no contó con la documentación que ampare que el supervisor y residente de obra de los trabajos hayan vigilado y controlado los volúmenes ejecutados, rendimientos, salarios, selección de contratistas, tiempo de ejecución y procedimientos de la obra que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Pagos indebidos. La ASF determinó que en el contrato número DCPA-OP-SCP-SP-GTUL-L-9-14, la entidad fiscalizada realizó una deficiente revisión, mercadeo y autorización de los precios unitarios, sin proporcionar la documentación que acredite cómo se analizaron los costos de mano de obra, ni cómo se determinaron los rendimientos de la mano de obra ni de los equipos utilizados. En la comparativa entre los precios unitarios del presupuesto para atender la emergencia fueron mayores que los autorizados en el contrato DCPA-OP-SCP-SP-GTUL-L-9-14 adjudicado a la misma empresa, con variaciones que oscilan al alza entre el 8.2% y 98.6% en los trabajos de emergencia.

Licitaciones con deficiente evaluación de propuestas técnicas y adjudicaciones improcedentes. En la licitación pública nacional número P5LI634022, la ASF determinó que la entidad fiscalizada realizó una deficiente revisión en la propuesta técnica y adjudicación del contrato abierto de prestación de servicios a precios unitarios número DCPA-SN-RTUL-SP-GTUL-L-58-15, en donde, la contratista incumplió con lo solicitado como requisito en el punto 11 del Anexo B, Especificaciones Particulares de las bases de licitación, y referente a los reportes de inspección, estos fueron solicitados para acreditar el punto 16 de las mismas bases de licitación, la ASF mencionó, que el incumplimiento de este requisito era causa de descalificación.

Pagos sin documentación comprobatoria. En el contrato número DCPA-SN-RTUL-SP-GTUL-L-58-15, para izaje (grúas de 40, 60, 80, 130, 180 y 300 toneladas y camión plataforma con grúa de 9 toneladas para maniobras), la ASF observó, 74 estimaciones presentadas que no cuentan con los soportes correspondiente sobre las actividades que realizó cada equipo de izaje, sólo se presentaron reportes

fotográficos que se consideraron como base para el pago de esas estimaciones. Además, en el contrato número DCPA-SN-RTUL-SP-GTUL-L-58-15, para izaje (grúas de 40, 60, 80, 130, 180 y 300 toneladas y camión plataforma con grúa de 9 toneladas para maniobras), la ASF determinó, que la entidad fiscalizada efectuó pagos sin documentación comprobatoria por un monto de 5.1 millones de pesos en las partidas 1 a la 18 por concepto de servicios de grúas hidráulicas de diversas capacidades. Además, la ASF constató, que la contratista solamente contó con dos mecánicos durante la realización de los servicios, lo cual denota falta de supervisión, vigilancia y control por parte de la entidad fiscalizada. Asimismo, la documentación del contrato número DCPA-SN-RTUL-SP-GTUL-L-58-15, para izaje (grúas de 40, 60, 80, 130, 180 y 300 toneladas y camión plataforma con grúa de 9 toneladas para maniobras), la ASF determinó que en la partida número 11, "Servicio de grúa hidráulica telescópica de 80 toneladas con llantas y una elevación de 60 metros tipo RT (pato, plumín y lápiz) en jornada diurna de 12 horas de 8:00 a 20:00 horas", se ejecutaron 1,212 jornadas por un monto de 22.6 millones de pesos sin contar con la bitácora que ampare documentalmente las actividades que realizó cada equipo de izaje. También en el contrato número DCPA-SN-RTUL-SP-GTUL-A-51-15, la ASF determinó, que la entidad fiscalizada efectuó pagos por un monto de 9.6 millones de pesos, sin que los trabajos estuvieran terminados; en el contrato número DCPA-SN-RTUL-SP-GTUL-I-21-15, la ASF observó, que la entidad fiscalizada realizó el finiquito de los trabajos por 2.0 millones de pesos sin antes haber formalizado el certificado de aceptación del servicio en donde se hiciera constar la entrega del servicio por parte del proveedor y su recepción por parte del supervisor.

No se cumplieron los objetivos de los programas efectuados. En los acuerdos por administración directa números RMH-OAD-01/2015, RMH-OAD-02/2015, RMH-OAD-03/2015 y RMH-OAD-04/2015, la ASF observó una planeación deficiente por parte de la Subdirección de Producción, puesto que no se cumplieron los objetivos para los que fueron creados; la ASF concluye, que de la revisión efectuada a los programas de las cuatro fases, sólo se han realizado trabajos al 71.0%, 34.0%, 18.0% y 23.0%, en virtud de que los tanques no están en operación, se encuentran en estado de abandono y se observan posibles daños.

Gastos injustificados en la construcción de obra. Del contrato núm. PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14, la ASF determinó, la subutilización de aproximadamente el 95% del inmueble construido para la residencia de obra del proyecto de aprovechamiento de residuales, el cual consta de 3,200 m² de construcción, la entidad fiscalizada erogó 120.8 millones de pesos (47.1 miles de pesos/m²); ya que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que funde y motive el costo y las dimensiones del inmueble, por lo que se consideró que la entidad fiscalizada realizó un gasto injustificado en su construcción.

Pagos realizados con deficiente justificación. En el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios núm. PXR-SO-SILN-SPR-GPAC-A-73-13, la ASF observó que la entidad fiscalizada no estableció la relación entre la cantidad de entregables por disciplina y la de horas-hombre requeridas para la ejecución de los trabajos o servicios. Adicionalmente, la ASF detectó que no se estableció la metodología con que la entidad fiscalizada realizaría la supervisión del control y seguimiento del contrato para asegurar los

resultados deseados, por lo que la ASF considera un monto estimado y pagado no justificado de 45.3 millones de dólares (742.1 millones de pesos al tipo de cambio de 16.3556).

Número de Observaciones: 15, Número de acciones: 22 (14 R, 3 SA, 5 PRAS)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 769.9; Operadas: 0.0; Probables: 769.9.

Dictamen: No cumplió.

“Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2014-2018); y Conversión de Residuales y Proyectos de Sostenimiento de la Producción en la Refinería Salamanca”, No. 0525.

Hallazgos relevantes:

Falta de soporte documental que acredite los trabajos que se habrían de ejecutar. La ASF determinó que la entidad fiscalizada, en el contrato núm. DCPA-OP-SCP-SP-GSAL-L-16-15, que tuvo por objeto realizar el mantenimiento y la restauración del convertidor 1-D de la planta Catalítica “FCC” de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, en Salamanca, Gto., realizó un deficiente análisis de los trabajos que habría de ejecutar, puesto que no proporcionó la información que serviría de base para determinar los volúmenes señalados en el anexo “C”; no se encuentran documentalmente justificados.

Pagos indebidos. En el contrato de obra pública “Mantenimiento y restauración del convertidor 1-D de la planta catalítica “FCC” de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato”, la ASF verificó que la entidad fiscalizada pagó volúmenes adicionales por 56.2 millones de pesos sin contar con los soportes y autorizaciones correspondientes.

Deficiencias en la evaluación de la propuesta económica. En el contrato de obra pública a precios unitarios “Rehabilitación de componentes de cambiadores de calor EA-404 A/B/C/D y EA-407 A/B de la planta Hidrodesulfuradora de Gasolinas núm. 2 HDS-2 y EA-442 A/B de la planta Hidrodesulfuradora de Gasolinas”, la ASF constató que en los formatos de las matrices de precios unitarios presentados por la contratista, indica que derivan del concurso núm. RSAL-16215-GSAL-170, con una duración de 200 días naturales, no obstante que en el contrato se estipula que es una adjudicación directa con duración de 45 días, lo que para la ASF denota, una revisión deficiente de la propuesta económica por parte de la entidad fiscalizada, en virtud de que no verificó que los precios presentados por la contratista guardaran relación con los trabajos que se habrían de realizar. Asimismo, en los contratos núms. DCPA-OP-SCP-SP-GSAL-L-8-14, DCPA-OP-RSAL-SP-GSAL-I-18-14, DCPA-OP-RSAL-SP-GSAL-A-9-15 y DCPA-OP-RSAL-SP-GSAL-A-23-15, la ASF verificó que la entidad fiscalizada aplicó diferentes salarios reales en las categorías de cabo, ayudante de especialista, operario 1a. y operario especialista para contratos asignados a la misma contratista, por lo que la ASF determinó, que se realizó una revisión deficiente de las propuestas económicas, toda vez que no efectuó el mercadeo de los costos de la mano de obra en los citados contratos, puesto que se efectuaron pagos con sobre costo de 2.3 millones de pesos.

Número de Observaciones: 21, Número de acciones: 32 (21 R, 3 SA, 8 PRAS)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 151.0; Operadas: 0.0; Probables: 151.0.
Dictamen: No cumplió.

“Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Cadereyta (2013-2015)”, No. 0526.

Hallazgos relevantes:

Contrataciones carentes de estudios de factibilidad. La ASF detectó que en los contratos núms. PXR-OP-SCP-SP-GCAD-A-50-14, “Rehabilitación del Tanque Cilíndrico Vertical, Cúpula Flotante, Clave TV-202...” y PXR-OP-SCP-SP-GCAD-A-49-14, “Rehabilitación Del Tanque Cilíndrico Vertical Cúpula Flotante TV-28”, no se cuenta con los mercadeos de la mano de obra y materiales para la integración de los precios unitarios autorizados; para llevar a cabo la determinación del costo de los trabajos, la ASF determinó que los salarios y materiales son mayores que en otros contratos de la refinería durante el mismo año.

Deficiente evaluación de propuestas económicas. En los contratos de emergencia realizados por adjudicación directa y los formalizados por esta modalidad, la ASF observó que la entidad fiscalizada realizó una deficiente evaluación de las propuestas económicas presentadas por los contratistas, de las cuales, la ASF determinó, que no se realizó un mercadeo de la mano de obra para asegurar el mejor precio, lo que arrojó diferencias en los salarios aprobados para los contratos de hasta de 30% en obrero general, 88% en cabo de oficios, 22% en ayudante general, 30% en operario de primera y 19%, lo que ocasionó un sobre costo de los trabajos por 2.4 millones de pesos.

No existe evidencia documental de los servicios contratados (cursos de capacitación). La ASF determinó, que no se presentó evidencia documental de los cursos tomados por las empresas contratistas que prestaron los servicios relativos a los contratos números PXR-OP-RCAD-SP-G-C-AD-I-44-14, DCPA-OP-RCDA-SP-GCAD-I-2-14 y PXR-OP-SCP-GCAD-A-49-14, por lo que la entidad fiscalizada deberá justificar qué tipo de capacitación proporcionaron las empresas y se consideraron con cargo al anexo DE-5, por los montos de 5.0, 5.0 y 22.9 miles de pesos.

No se aplicaron las penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos. En el contrato núm. DCPA-OP-RCAD-SP-GCAD-L-10-14, “Reacondicionamiento de Subestación Eléctrica 6C-1...”, la ASF constató, que la entidad fiscalizada no aplicó las penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos por 486.4 miles de pesos.

Número de Observaciones: 13, Número de acciones: 21 (13 R, 4 SA, 4 PRAS).
Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

“Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Madero (2014-2017)”, No. 0527.

Hallazgos relevantes:

Pemex Transformación Industrial no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. De los 22 contratos asignados a diversos contratistas con cargo en el proyecto de Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Madero (2014-2017), bajo la modalidad de adjudicación directa, la ASF determinó que:

- a) Se realizaron contrataciones fuera de la norma, aun cuando se encontraba señalado en el artículo 57, inciso A, fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, que los trabajos relacionados con la atención de derrames y fugas, deben ser autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (CAAOS), estos se efectuaron al margen de las regulaciones aplicables.
- b) Se llevó a cabo la celebración de los contratos, una vez concluida la atención de las emergencias, sin prever anticipadamente los alcances de la obra, los volúmenes por ejecutar y el plazo de ejecución. La información proporcionada a la ASF, no fue suficiente para acreditar cómo se llevó a cabo el control de la obra, los insumos utilizados por el contratista y cómo se consideraron los volúmenes asentados en el anexo correspondiente.

Contrataciones por emergencia fuera de norma. La ASF constató, que el contrato núm. DCPA-OP-RMAD-SP-GMAD-A-002/15 para el “Reemplazo de la membrana interna flotante y cambio de sello doble wiper a sello perimetral, de diversos tanques del patio norte y oriente”, los trabajos se realizaron sin contar con la autorización correspondiente a la sanción jurídica institucional y el dictamen de excepción a la licitación pública.

Pagos efectuados sin haber concluido los trabajos. La ASF observó que en el contrato núm. DCPA-OP-RMAD-SP-GMAD-A-002/15, a la fecha de la auditoría (septiembre 2016), los trabajos no se habían concluido en su totalidad (con un retraso aproximado de más de 365 días naturales), lo que demostró que la adjudicación por emergencia no fue realizada adecuadamente; la ASF determinó, que la entidad fiscalizada deberá aclarar el monto observado de 9.0 millones de pesos, por el incumplimiento del programa en la ejecución de los trabajos; la ASF observó que en el contrato núm. DCPA-OP-RMAD-SP-GMAD-A-002/15, que a la fecha de la terminación de la auditoría (septiembre de 2016), los trabajos no estaban concluidos y se efectuaron pagos por un monto de 33.6 millones de pesos que no están soportados con los controles de avance de obra, reportes diarios de actividades, personal utilizado por el contratista, rendimientos, equipo, mano de obra, análisis de precios, materiales, entradas y bajas de material; la ASF observó que en el contrato de emergencia núm. PXR-OP-RMAD-SP-GMAD-A-016/14, la entidad fiscalizada realizó un pago en exceso por 1.0 millones de pesos, toda vez que en el presupuesto que sirvió de base para la formalización del contrato se consideraron porcentajes de 10.8689% para costo de indirecto y 0.5219% para financiamiento; sin embargo, en el anexo del contrato DE-13 se modificaron dichos porcentajes a 16.9577% y 0.5303%, sin informar acerca de las razones por las cuales se modificaron dichos porcentajes; la ASF determinó que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación correspondiente al contrato número 4500529250 con los cuales se justificaría el pago realizado en las memorandas de entendimiento número uno y tres; además, no se entregó copia de depósitos posteriores al momento de cambiar el contrato en el sistema SAP.

Pagos injustificados. La ASF determinó, que la entidad fiscalizada no entregó documentación que justifique el pago del equipo en espera del concepto “Arrendamiento de sistema hidráulico de limpieza para interior de tubos sobre contenedor a base de dos bombas”, toda vez que el equipo se encontraba en la refinería al momento de la ejecución de los trabajos y no resulta razonable que se haya autorizado y pagado la suspensión de un equipo en espera originando sobre costos que no se justificaron en el desarrollo de la obra. La ASF determinó que la entidad fiscalizada en el contrato núm. DCPA-OP-RMAD-SP-GMAD-A-011/15, realizó pagos que no corresponden a los serpentines de convección y radiación por un monto de 4.5 millones de pesos.

Adjudicaciones que no consideran las mejores condiciones de precios y economía. En los contratos de emergencia núms. PXR-OP-RMAD-SP-GMAD-A-028-14, DCPA-OP-RMAD-SP-GMAD-A-2-15 y PXR-OP-RMAD-SP-GMAD-A-069-14, la ASF observó que la entidad fiscalizada realizó una deficiente evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas, existiendo una diferencia de hasta un 31.0% en Ayudante operario, 11.0% en ayudante operario especialista, 37.0% en cabo de oficios y 15.0% en operario especialista en los salarios aprobados para los contratos, lo que ocasionó un sobrecosto de los trabajos por 1.2 millones de pesos. Además, la ASF observó, que en los contratos de emergencia núms. PXR-OP-RMAD-SP-GMAD-A-075-14 y DCPA-OP-RMAD-SP-GMAD-A-013-14, la entidad fiscalizada realizó una deficiente evaluación de las propuestas presentadas por los contratistas, Con lo cual se constató, que no se realizó un mercadeo de la mano de obra para asegurar el mejor precio, lo que ocasionó un sobrecosto de los trabajos por 304.7 miles de pesos.

Número de Observaciones: 22, Número de acciones: 35 (22 R, 9 SA, 4 PRAS)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 69.5; Operadas: 0.0; Probables: 69.5.

Dictamen: No cumplió.

“Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Salina Cruz (2013-2017)”, No. 0528.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades y discrecionalidad en la asignación de adjudicaciones directas. La ASF determinó que la entidad fiscalizada en el contrato núm. DCPA-OP-SCP-SP-GSC-A-5-15, formalizó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa después de haber declarado desierta la licitación pública núm. P4LNO34141; se constató que la empresa a la que Pemex Transformación Industrial adjudicó directamente el contrato había sido descalificada en la licitación pública nacional antes mencionada, debido a que consideró costos horarios de equipo por arriba de los costos determinados por la entidad fiscalizada como resultado de su mercadeo, lo que ocasionó un sobrecosto de 1.1 millones de pesos.

Deficiente evaluación de propuestas económicas en procedimientos de compra. En los contratos núms. DCPA-SN-RSC-A-3-15 y DCPA-SN-RSC-SP-GSC-A-54-15, la ASF observó que la entidad fiscalizada realizó una deficiente revisión de las propuestas económicas, ya que los salarios en el tabulador de la propuesta económica del contrato núm. DCPA-SN-RSC-SP-GSC-A-54-15, fueron más altos que los del contrato núm.

DCPA-SN-RSC-A-3-15, no obstante que fueron ejecutados por la misma empresa durante el ejercicio de 2015. Además, en los contratos núms. DCPA-OP-RSC-SP-GSC-A-32-15 y DCPA-OP-A-31-15, la ASF determinó que la entidad fiscalizada realizó una deficiente revisión de las propuestas económicas, ya que los salarios en el tabulador de la propuesta económica del contrato núm. DCPA-OP-A-32-15 fueron más altos que los del contrato núm. DCPA-OP-A-31-15; la ASF determinó que fueron formalizados en la misma fecha (15 de julio de 2015), por lo que Pemex Transformación Industrial no garantizó las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Número de Observaciones: 13, Número de acciones: 20 (13 R, 2 SA, 5 PRAS)

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 1.2; Operadas: 0.0; Probables: 1.2.

Dictamen: No cumplió.

Pemex Transformación Industrial. “Modernización y Optimización de la Infraestructura de Servicios Auxiliares I en el Complejo Petroquímico Cangrejera; Ampliación y Modernización de la Cadena de Derivados del Etano I en el Complejo Petroquímico Morelos; y Rehabilitación de la Planta de Amoniaco No. IV, Integración y sus Servicios Auxiliares del Complejo Petroquímico Cosoleacaque”. Auditoría de Inversiones Físicas. No. 0529.

Objetivo: Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Hallazgos relevantes:

Falta de continuidad en la ejecución del proyecto para la ampliación de la planta de óxido de etileno de 280 a 360 MTA (segunda etapa) en el Complejo Petroquímico Morelos. Este problema se originó en que en la adquisición de los reactores con claves D-150 y D-160, estos permanecerán inactivos en tanto no se realice la ampliación de la planta.

Pagos indebidos en la ejecución del proyecto sin documentación probatoria. La ASF determinó que la entidad fiscalizada, no proporcionó la evidencia documental del contrato de obra pública núm. CO-OF-022-4013314-14 denominado Construcción, Suministro, e Instalación de Líneas de Suministro y Retorno de Agua de Enfriamiento, de que los volúmenes de obra estimada se ejecutaron, no obstante haber sido pagados. La entidad fiscalizada no ha acreditado la recuperación de 43.6 millones de pesos, conformado por 31.1 millones de pesos del monto observado por la ASF y 12.5 millones de pesos determinados por la Residencia de Obra más los rendimientos financieros generados. Asimismo, la ASF observó, que la entidad fiscalizada acreditó la recuperación de 7.4 miles de pesos.

Número de Observaciones: 2, Número de acciones: 3 (2 R, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 43.6; Operadas: 7.4 miles de pesos; Probables: 43.6.

Dictamen: No cumplió.

Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). “Regulación y Supervisión en Materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y Procesos de Licitación Ronda Uno”. Auditoría de Desempeño, No. 0141.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo estratégico de contribuir al óptimo desarrollo de la industria energética mediante la regulación y supervisión de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Hallazgos relevantes:

Insuficientes disposiciones administrativas emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en materia de regulación y supervisión. La Comisión Nacional de Hidrocarburos, no emitió las disposiciones administrativas para regular y supervisar el 28.57%, es decir, 4 de las 14 funciones que le fueron encomendadas con la Reforma Energética en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

Deficiencias en la planeación de las autorizaciones para las asignaciones petroleras. Conforme a la normativa, la CNH completó los tres procesos de licitación planeados relacionados con la Ronda Uno, sin embargo 12 de las 29 autorizaciones para realizar Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES) expiraron o fueron abandonadas, lo que da cuenta de que los proyectos tenían problemas de origen que no fueron detectados. Cabe considerar que las autorizaciones para ARES no se relacionan con la Ronda Uno ni con las asignaciones petroleras, al tratarse de actividades independientes que realizan las empresas interesadas en explorar el territorio nacional con objeto de encontrar hidrocarburos.

Incompleta cobertura de las actividades regulatorias de la CNH en la esfera de su competencia. La ASF determinó, que la CNH no concluyó su fortalecimiento institucional para asumir sus nuevas atribuciones y otorgar certeza administrativa y operativa al subsector, lo que puede limitar que se propicie el incremento de la tasa de restitución de reservas, obstaculizando la materialización los objetivos, los cuales constituyen una parte central de la Reforma Energética.

Número de Observaciones: 6, Número de Acciones: 10 (10 RD).

Comisión Nacional de Hidrocarburos. “Erogaciones Relacionadas con las Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 0139.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los recursos otorgados para las erogaciones por actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, a fin de verificar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, pagaron y ejecutaron, como se estableció en los contratos; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente, y que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

En 2015 se reportó un presupuesto total ejercido de 1 mil 728.1 millones de pesos; para efectos de la revisión, se seleccionaron 18 contratos de servicios, por 696.5 millones de pesos que representaron el 40.3% del universo.

Hallazgos relevantes:

Asignaciones de contratos fundamentalmente mediante el procedimiento de adjudicación directa. 12 contratos de servicios se asignaron por adjudicación directa que representaron un monto de millones de pesos (47.3% del valor de la muestra auditada); 4 contratos de servicios asignados mediante Licitación pública y contrato entre entidades (17.7 % del valor de la muestra auditada) y 2 contratos de servicios adjudicados mediante invitación restringida (35.0% del valor de la muestra auditada).

En la revisión de los 18 contratos se identificó el proceso de adjudicación de 13, otorgados mediante convenios entre entidades, adjudicación directa, invitación a tres personas y licitación pública, por un monto total contratado en el ejercicio 2015 de 308.9 millones de pesos, los 5 restantes se refieren a procesos de adjudicación realizados en 2014 (4 formalizados en 2014 y 1 formalizado en 2015), por 387.5 millones de pesos.

Deficiencia en procedimientos internos. La ASF determinó que la entidad fiscalizada, careció de procedimientos específicos que establezcan, delimiten y regulen las actividades y funciones internas de las áreas responsables. Además, se observó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) no elaboró sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Número de Observaciones: 4, Número de acciones: 6 (5 R, 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (miles de pesos): 240.7; Operadas: 0.0; Probables: 240.7.

Dictamen: Cumplió.

Comisión Nacional de Hidrocarburos. “Proceso Licitatorio para Contratos de Producción Compartida y de Licencia”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. No. 0140.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el proceso licitatorio para la asignación de áreas para Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos, la obtención, registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública de los ingresos recibidos con motivo de dicho proceso, así como su aplicación, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Antecedente relevante. El universo a auditar por 554.0 millones de pesos, correspondió al pago de los aprovechamientos derivado de las tres licitaciones de la Ronda 1, efectuados por 132 compañías. Se revisó el 100.0% del universo y el proceso licitatorio de cinco compañías, el 16.7% de las 30 que resultaron ganadoras. El 15 de julio de 2015 se realizó la primera licitación para asignar los contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos, en la que se adjudicaron 2 de las 14 áreas licitadas; el 30 de septiembre se llevó a cabo la segunda licitación en la que se adjudicaron tres de las

cinco áreas licitadas, y el 15 de diciembre se efectuó la tercera licitación en la que se adjudicaron las 25 áreas licitadas. Las tres licitaciones correspondieron a la Ronda 1.

Hallazgos relevantes:

Resultados relevantes de la Licitación núm. CNH-R01-L01/2014 en Aguas Someras–Primera convocatoria. La ASF determinó lo siguiente:

- Constató que la CNH recomendó a la SENER contratar 23 bloques exploratorios: 10 de aguas someras y 13 de aceites pesados, que representaron el 14.0% de la superficie total y el 8.0% del recurso prospectivo para la zona aguas de someras de las cuencas del sureste marino.
- La Comisión Federal de Competencia (COFECE) envió a la SENER su opinión y sus recomendaciones sobre los criterios de precalificación, esta última realizó las modificaciones en las bases de licitación que consideró procedentes.
- Se publicó la primera convocatoria núm. CNH-R01-C01/2014 para la licitación pública internacional núm. CNH-R01-L01/2014, como parte de la Ronda 1, y las bases de licitación, para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en 14 áreas contractuales de aguas someras.
- En las licitaciones núms. CNH-R01-L01/2014 participaron 39 interesados, de los cuales se constató que 34 participantes pagaron la inscripción en el plazo previsto en las bases de licitación.
- El 15 de julio de 2015 se realizó la reunión de presentación y apertura de propuestas de la licitación núm. CNH-R01-L01/2014, en la que se licitaron 14 áreas contractuales, de las cuales el *área contractual núm. 2* se le asignó al “Consortio A.

Hallazgos de la ASF sobre la licitación ganada por el Consortio ganador de 2 áreas contractuales. La ASF determino lo siguiente:

1. *El Consortio ganador.* El “Consortio A” se conformó por tres compañías, entre ellas la compañía operadora que proporcionó la información solicitada en las bases de licitación.
2. *Sin acreditar experiencia la experiencia y las capacidades técnicas de ejecución y financieras establecidas en las bases de licitación.* De acuerdo a las bases, los licitantes deben presentar las fichas curriculares del personal que acredite experiencia de 10 años en posiciones gerenciales y de operación. De la revisión de las fichas entregadas por la compañía operadora, *se constató que la CNH no logró confirmar lo requerido*, ya que sólo se comprobaron ocho años de experiencia del Director de Operaciones y del Ejecutivo de Exploración, y tres años y medio del Director de Perforación.
3. *Deficiencias en la integración del “Capital contable” del Consortio ganador “A”.* Las bases establecen que el Consortio Ganador debía tener un capital mínimo de 600 millones de pesos. El Consortio ganador determinó un valor de capital contable de 690.5 millones de dólares. El

Consortio incluyó como parte del componente del capital utilidades por ingresos de las ventas de la producción de petróleo y gas natural mediante Swaps de petróleo y gas natural, que reflejan los volúmenes contratados y los precios ponderados que se esperan recibir por los periodos de producción de los tres años citados, los cuales representaron el 37.8% del ingreso total anual de 2014, y el 68.6% de la utilidad neta por 309.4 millones de dólares. La ASF señaló que sin el reconocimiento anticipado de los ingresos futuros por 212.3 millones de dólares, dicho capital totalizaría 478.2 millones de dólares y, por lo tanto, el Consorcio Ganador no alcanzaría el monto establecido en las bases de licitación, por lo que el Comité Licitatorio de la CNH habría rechazado su participación, cosa que no hizo.

4. *Omisión de la CNH sobre la inflación del capital del Consorcio ganador A.* La CNH no analizó que en sus estados financieros del "Consortio A" de 2014 presentó en el capital contable el reconocimiento anticipado de ingresos por 212.3 millones de dólares, que se ejercerían en 2015, 2016, y 2017, del "Price Risk Management Activities Income" (Ingresos por Administración de Riesgos de Precios), que corresponderían a las ventas de la producción de petróleo y gas natural mediante Swaps de petróleo y gas natural que reflejan los volúmenes contratados y los precios ponderados que se esperan recibir por los periodos de producción de los tres años citados, monto que contribuyó a integrar el capital contable por 690.5 millones de dólares,

Comentario de la UEC. El colapso de la compañía de energía ENRON se debió a que incorporaba como ingresos y utilidades, operaciones de futuros (derivados financieros de swaps, forward y opciones entre otros) de petróleo y energía, que al cabo del tiempo resultarían en ganancias virtuales no soportadas, lo que condujo a la quiebra de la compañía al inflar los ingresos y el capital.

Resultados relevantes de la Licitación núm. CNH-R01-L02/2015 en Aguas Someras–Segunda convocatoria. La ASF determinó lo siguiente:

- De las nueve áreas restantes de las 23 recomendadas por la CNH para la Licitación 1 de la Ronda 1, se seleccionaron cinco áreas para la Licitación dos de la Ronda 1
- La COFECE remitió a la SENER su resolución, en la que sugirió la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica en los criterios de precalificación y el procedimiento de adjudicación de la licitación.
- Se publicó la segunda convocatoria núm. CNH-R01-C02/2015 para la licitación pública internacional CNH-R01-L02/2015 respecto de la Ronda 1, con el propósito de extraer hidrocarburos en cinco áreas contractuales de extracción de aguas someras.
- En la CNH-R01-L02/2015 participaron 29; de los cuales se constató que 26 participantes pagaron la inscripción en el plazo previsto en las bases de licitación.
- El 30 de septiembre de 2015 se realizó la reunión de presentación y apertura de las propuestas de la licitación núm. CNH-R01-L02/2015, en las que se licitaron cinco áreas contractuales, de las cuales *el área contractual núm. 4 se asignó al "Consortio B",*

Hallazgos de la ASF sobre la licitación ganada por el Consorcio ganador “B” de 4 áreas contractuales. La AF determino lo siguiente:

- *Integración del Consorcio “B”.* El Consorcio ganador está conformado por dos compañías, una con capital extranjero (B1) y la otra, con capital mexicano (B2).
- *Constitución reciente de la compañía con capital extranjero B1.* B1 fue constituida en noviembre de 2012, e inició sus operaciones de exploración de petróleo y gas natural en octubre de 2013, después de adquirir los activos de una compañía corporativa el 30 de septiembre de 2013; además, durante 2014 realizó adquisiciones y participación adicional en seis compañías con experiencia en exploración, petróleo y gas, aguas profundas del Golfo de México, así como petróleo y gas natural en el Golfo de México.
- *Integración deficiente del capital de la compañía B1.* La Compañía B1” presentó un capital contable por 1 mil 887.4 millones de dólares, del cual incluyó la partida extraordinaria de bienes genéricos commodities “Commodity derivative income (expense)” por 467.2 millones de dólares, asimismo, en la nota núm. 8 “Risk Management Activities” se mencionan los riesgos de mercado (por variación de precios). El capital de B1 se elevó por el ingreso virtual de derivado financiero.
- *Licitación CNH-ROI-LO2-2015 con irregularidades.* Una compañía “X” participó en esta licitación al igual que la compañía B1, con el agravante de que ambas compañías tenían el mismo apoderado. Al estar relacionadas dichas compañía de acuerdo a la normatividad no podrán participar en la licitación, por lo que las compañías “X” y “B2” no debieron participar en esta licitación, hecho observado por asesores de la CNH.
- *No se acredita la experiencia y capacidad del personal requerido.* La “Compañía B” no acreditó ante la CNH en los últimos 5 años, la experiencia de un trabajador en dichas áreas; éste laboró en esa compañía de 2013 a la fecha, sin embargo, durante 2013 y 2014 dicha compañía no tuvo operaciones, por lo que no acreditó experiencia en dicha actividad.

Resultados relevantes de la Licitación núm. CNH-R01-L03/2015 en áreas contractuales terrestres–Tercera convocatoria. La ASF determinó lo siguiente:

- la CNH recomendó que se incluyeran en dicha convocatoria 29 zonas terrestres, de las cuales se consideraron 25.
- La COFECE emitió opinión, mediante la resolución núm. LI-003-2015, sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica en los criterios de precalificación y el procedimiento de adjudicación.
- se publicó la tercera convocatoria núm. CNH-R01-C03/2015 para la licitación pública internacional núm. CNH-R01-L03/2015 de la Ronda 1. El 23 de junio de 2015 se publicó el acuerdo por el que se modificó la tercera convocatoria de la Ronda 1, donde se estableció que se redujeron de 26 a 25 áreas contractuales.
- En la CNH-R01-L03/2015 participaron 64, de los cuales se constató que 60 participantes de la licitación pagaron la inscripción en el plazo previsto en las bases de licitación.

Hallazgos de la ASF sobre la licitación ganada por la Compañía ganadora “A” de 3 áreas contractuales. La AF determino lo siguiente:

Variación del capital declarado por la compañía ganadora A. En el 2013, la compañía reportó un capital contable de 22.2 millones de pesos, y en 2014 de 81.6 millones de pesos, equivalentes a 5.5 millones de dólares al tipo de cambio de 14.7348 del 31 de diciembre de 2014. En los estados financieros dictaminados al 31 de julio de 2015 la compañía reportó un capital contable considerablemente mayor de 265.2 millones de pesos equivalentes a 18.0 millones. El aumento se debió a una cuenta denominada “Otros activos intangibles” por 175.7 millones de pesos, partida extraordinaria que representó el 66.3% del capital contable. El capital fue obtenido de la capitalización de los activos intangibles que se debieran amortizar, y por consiguiente, pudieran afectar el resultado de los ejercicios subsecuentes, lo cual debe tomar en cuenta la CNH en el caso de que la “Compañía A” participe nuevamente en licitaciones para la adjudicación de contratos.

Hallazgos de la ASF sobre la licitación ganada por la Compañía ganadora “B” de 8 áreas contractuales. La AF determino lo siguiente:

- De acuerdo con la información proporcionada, durante 2013 y 2014 esa compañía no tuvo operaciones.
- En la misma ficha curricular del trabajador propuesta se indicó que en 2012 y 2013 ocupó el puesto de supervisor de calidad en construcción de ductos en otra compañía, pero no comprobó experiencia en actividades de implantación y operación de sistemas de seguridad industrial, operativa y de protección ambiental, por lo que no se demostró experiencia de ese empleado en dicha actividad, en incumplimiento de la normativa. La CNH no acreditó que el personal propuesto por la “Compañía B” tuviera experiencia en los últimos cinco años en las actividades referidas en el párrafo anterior.
- Las cuentas de resultados de la compañía de los ejercicios 2013 y 2014 no reportaron ninguna operación durante ambos ejercicios.
- El Comité Licitatorio no cuestionó la capacidad financiera de la licitante; sólo consideró el monto del capital contable de 5.0 millones de dólares del área tipo 1 establecido en los criterios de evaluación mencionados. Cabe señalar que al 31 de diciembre de 2014, el capital contable de la compañía B era equivalente a 20.6 millones de dólares.

Hallazgos de la ASF sobre la licitación ganada por la Compañía ganadora “C” de 25 áreas contractuales. La AF determino lo siguiente:

- La “Compañía C”, al 31 de diciembre de 2014 se reportó una pérdida acumulada de años anteriores de 5.2 millones de dólares canadienses.
- En noviembre de 2015, la “Compañía C” reportó en sus estados financieros un capital contable de 28,076.3 miles de dólares estadounidenses, equivalentes a 470,659.8 miles de pesos, con lo que se cumplió el monto de 5,000.0 miles de dólares establecidos en las bases de licitación.

- La parte del capital contable por 20.0 millones de dólares estadounidenses, se reflejó en un fideicomiso, los cuales, según la nota 5 de los estados financieros, incluyeron montos sujetos a ciertas condiciones de liberación de custodia ante cuya satisfacción serán liberados a la sociedad.

Ingresos del gobierno por las licitaciones. Se comprobó que durante 2015 la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) generó 554.0 millones de pesos de ingresos de los procesos licitatorios núms. CNH-R01-L01/2014, CNH-R01-L02/2015 y CNH-R01-L03/2015 de la Ronda 1

Número de Observaciones: 3; Número de acciones: 6 (4 R y 2 PRAS).

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

— *Turismo*

Secretaría de Turismo. “Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional de la SECTUR”. Auditoría de Desempeño, No. 0485.

Objetivo: Fiscalizar el diseño y modificación de las estructuras organizacional y ocupacional que la SECTUR realizó y presentó ante la SFP para que fueran aprobadas y registradas.

Con el fin de evaluar los procesos que realizan las dependencias de la Administración Pública Federal para integrar sus estructuras organizacionales y ocupacionales; y con base en el análisis del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) 2013-2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó la ejecución para la Cuenta Pública 2015, de las auditoría núm. 485-DE sobre “Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional”, así como 151-DS, 280-DS y 124-GB.

Hallazgos relevantes:

Inadecuado diseño de la estructura organizacional y ocupacional. La SECTUR incumplió con las disposiciones normativas al registro de su estructura organizacional, ya que realizó modificaciones que no están relacionadas con los compromisos establecidos en su Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación, en las Bases de Colaboración, relativos a ajustar las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, promover la eliminación de plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación, privilegiar la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios hacia áreas sustantivas, mejorar la comunicación sectorial de la actividad turística, consolidar los procesos sustantivos en materia de capacitación y profesionalización. Asimismo, no acreditó la atención de los compromisos asumidos en dichos documentos, relacionados con la mejora de la gestión en la prestación de bienes y servicios turísticos.

Omisiones relativas al cumplimiento de objetivo en la integración de estructuras organizacional y ocupacional. En 2015, a la SECTUR se le asignó un presupuesto de 6 mil 844.9 millones de pesos, de los

cuales 272.5 millones de peso se destinaron al programa presupuestario actividades de apoyo administrativo con objeto de refrendar, modificar, dictaminar y registrar sus estructuras organizacional y ocupacional, sin que en la Cuenta Pública se informara sobre el cumplimiento de dichas metas, objetivos o compromisos.

Consecuencias Sociales: En 2015, la SECTUR realizó modificaciones organizacionales que no implicaron cambios sustantivos y no acreditó el registro de sus estructuras organizacional y ocupacional, por lo que fue posible verificar que esos procesos no se llevaron a cabo con el fin de atender las áreas de oportunidad detectadas en el “Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación”, elaborado en 2013, y de cumplir con los compromisos asumidos en las Bases de Colaboración suscritas el mismo año con la SHCP y con la SFP, y en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, lo cual limitó determinar en qué medida la dependencia contribuyó al cumplimiento de objetivos estratégicos y a la mejora de la gestión pública, por lo que persiste el problema relativo al inadecuado diseño de la estructura organizacional y ocupacional de la SECTUR, lo cual impide mejorar la administración de los servicios turísticos en beneficio de los 119,519.4 miles de mexicanos.

Número de Observaciones: 8; Número de acciones: 16 (16 RD).

Secretaría de Turismo. “Planeación y Conducción de la Política de Turismo”. Auditoría de Desempeño, No. 0486.

Objetivo: Fiscalizar que las acciones de planeación, coordinación, evaluación y seguimiento de la política de turismo, contribuyeron a desarrollar una estrategia integral acorde a la Política Nacional Turística.

En el programa P001 se ejercieron 317.4 millones de pesos, con el propósito de que en el proceso de planeación se formulara el programa de Trabajo de Desarrollo Institucional, así como el ordenamiento turístico territorial y sustentable; en la coordinación, se alinearan los programas locales y el acopio de información estadística y geográfica del sector; en la evaluación, se daría seguimiento a los programas y proyectos sectoriales, a fin de desarrollar una estrategia integral de turismo acorde con la Política Nacional Turística (PNT) y fortalecer esquemas para el aprovechamiento del potencial turístico.

Hallazgos relevantes:

Prevalencia de una política turística desarticulada. No existe una estrategia con visión integral acorde con la Política Nacional Turística que incentive la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, integre objetivos de programas y busque alcanzar resultados comunes y compartidos.

Deficiente operación del programa dificulta el logro de sus objetivos. La SECTUR no consolidó una planeación que identifique las prioridades del sector, no desarrolló mecanismos que aseguren la colaboración de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, entidades federativas y municipios,

ni esquemas de seguimiento y evaluación que permitan verificar el avance en la atención del problema identificado.

No se cuenta con información actualizada. En la integración del Atlas Turístico de México y la operación del Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turístico de México (DATATUR), no se acreditó la suscripción de convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con la totalidad de entidades federativas y municipios, para contar con información actualizada.

Deficiencias en los indicadores de evaluación y seguimiento sectorial. Se identificaron 11 indicadores para evaluar y dar seguimiento a los cinco objetivos estratégicos del Programa Sectorial de Turismo 2013-2018; sin embargo, los indicadores de mediano plazo son insuficientes para medir la política de turismo, debido a que en 10 de ellos la SECTUR no acreditó medios de verificación de la meta establecida, ni de lo realizado en el año, además tres de estos (27.3%) dependen de información que emite el INEGI, cuya última actualización fue en 2014; uno se solicitó su eliminación (9.1%) del programa y, siete (63.6%), no se acreditaron su contribución en la atención de los objetivos estratégicos del programa.

Consecuencias Sociales: En 2015, la falta de una estrategia integral de turismo acorde con la Política Nacional Turística limitó el fortalecimiento de esquemas de colaboración y corresponsabilidad para aprovechar el potencial turístico, lo que impidió una mayor derrama económica en el país, para beneficiar a las micro, pequeñas y medianas empresas, creando encadenamientos productivos de mayor valor agregado, mejoras a la infraestructura y oportunidades de empleo, a fin de contribuir a la reducción de la pobreza, elevar la calidad de vida y fomentar la inclusión social en beneficio de las comunidades receptoras.

Número de Observaciones: 6; Número de acciones: 8 (8 RD).

Secretaría de Turismo. “Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos”. Auditoría de Desempeño, No. 0488.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de promover y facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada en proyectos turísticos para el desarrollo de las empresas del sector.

Hallazgos relevantes:

Deficiencias en el financiamiento y en la inversión de proyectos. No existen criterios para considerar a los proyectos como viables, ya que de los 327 proyectos presentados por los empresarios del sector, se rechazaron 277 sin acreditar las causas por las cuales no fueron aceptados y los 50 restantes se vincularon con una institución bancaria; no se dispuso de mecanismos de seguimiento para conocer los efectos logrados en términos del número de proyectos que se impulsaron por medio de financiamientos por una institución bancaria; se careció de estrategias para promover los proyectos de inversión ante inversionistas nacionales y extranjeros; no se estableció convenios de colaboración con instituciones

bancarias y empresas para que los esquemas crediticios fueran acordes con las necesidades de los proyectos; y no se otorgó capacitación a los empresarios para la elaboración de proyectos y sus oportunidades de financiamiento e inversión.

No existe información confiable y suficiente en materia de evaluación al desempeño. La SECTUR no dispuso de información confiable y suficiente para sustentar los resultados de los indicadores de la MIR de su programa presupuestario, relacionado con la promoción y desarrollo de programas y proyectos turísticos, lo que pone en riesgo el logro de objetivos nacionales y sectoriales.

Deficiencias en el impulso del “Portafolio de grandes proyectos de inversión”. La SECTUR, participó en eventos nacionales e internacionales, pero sus acciones no fueron suficientes, porque no se atrajo inversionistas para detonar los 16 proyectos turísticos que incluye el Portafolio de grandes proyectos de Inversión, para crear hoteles, complejos familiares, centros empresariales, centros de educación, hospitales para turismo médico, entre otros; sin embargo, en 14 casos no dispuso de la información relativa al segmento al que pertenecen, conforme a lo señalado en el PROSECTUR 2013-2018.

Consecuencias Sociales: A 2015, la SECTUR no acreditó cuántos de los 50 proyectos vinculados con la banca comercial accedieron a un crédito que permitiera el crecimiento de las empresas turísticas, y tampoco detonó alguno de los 16 grandes proyectos de inversión, lo que inhibe el aprovechamiento de las características geográficas, naturales, culturales y sociales del país para impulsar todos los segmentos turísticos y fomentar el desarrollo de las MIPYMES y de las comunidades receptoras.

Número de Observaciones: 7; Número de acciones: 16 (16 RD).

Secretaría de Turismo. “Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística”. Auditoría de Desempeño, No. 0489.

Objetivo: Fiscalizar que las acciones de regulación, supervisión y sanción de la normativa en materia de certificación de estándares de calidad turística hayan contribuido a incrementar la calidad de los servicios turísticos.

El Programa “Regulación y certificación de estándares de calidad turística” tiene como objetivo que los prestadores de servicios turísticos cuenten con instrumentos que les permitan constatar su calidad, para ello la dependencia regularía, verificaría, y en su caso, sancionaría el incumplimiento de la normativa en materia de calidad; integraría la totalidad de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo; y concretaría la operación del Sistema Nacional de Certificación Turística. Para la operación del programa se ejercieron 70.5 millones de pesos.

Hallazgos relevantes:

No se cuenta con una regulación para verificar la calidad con la que los prestadores proporcionan sus servicios. La SECTUR no contó con el diagnóstico de las normas que requieren de revisión, actualización o modificación en materia de calidad turística, por lo que, careció de información para determinar el diseño de los procesos de integración, revisión, expedición y modificación de normas, así como la aplicación y seguimiento de los procesos de calidad regulatoria.

No se cuenta con la integración del total de prestadores turísticos que operan en el país. La SECTUR inscribió a 1,887 prestadores de servicios turísticos que operan en el país, lo que representó una limitante para conocer cuántos eran sujetos de la normativa en materia de calidad de los servicios turísticos. Asimismo, no logró concretar la operación del Sistema Nacional de Certificación Turística.

Falta de evidencia documental que permita identificar el ejercicio de los recursos. La SECTUR no proporcionó la evidencia que permitiera identificar el ejercicio de los recursos en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, debido a que no contó con información confiable del Registro Nacional de Turismo (RNT), al no inscribir al total de prestadores de servicios turísticos en el RNT; además, no concretó la operación del Sistema Nacional de Certificación Turística; el cual incluye cinco niveles de madurez, correspondientes a la calificación y reconocimiento que reciben los prestadores de servicios turísticos que son evaluados y cumplen un nivel preestablecido de calidad, sustentabilidad, responsabilidad social y mejora continua en la prestación de servicios turísticos.

Consecuencias Sociales: A 2015, los prestadores de servicios turísticos no contaban con instrumentos que les permitieran constatar y acreditar la calidad, con ello no es posible promocionar que en México existen servicios turísticos operados de acuerdo con las mejores prácticas, lo cual repercute en que el país no sea atractivo turísticamente y no se aproveche el potencial de la actividad turística, que contribuya al desarrollo económico de las distintas regiones, en detrimento de los 98,337 prestadores de dichos servicios identificados por el INEGI, así como de las personas que se emplean en el sector.

Número de Observaciones: 5; Número de acciones: 7 (7 RD).

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. “Gestión Financiera de Promoción y Eventos de Gran Impacto Turístico”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0490.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones en eventos considerados de gran impacto turístico y promoción de México, a fin de verificar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, recibieron y pagaron, de acuerdo con los términos y precios pactados, en cumplimiento de sus objetivos y metas; asimismo, que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales normativas.

El Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM), estableció en su Programa Institucional 2014-2018, seis objetivos de los que destacan, “Fortalecer la imagen de México como destino turístico promoviendo la calidad, diversidad y autenticidad de sus atractivos y contribuir a incrementar la derrama

económica por turismo internacional mediante campañas de publicidad e instrumentos de promoción dirigidos a productos, segmentos de consumidores y nichos de mercado de gran potencial.

Hallazgos relevantes:

Falta de transparencia en las operaciones del consejo. El CPTM no reportó en el Informe de Autoevaluación de 2015, los contratos adjudicados en fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Incumplimiento de especificaciones señaladas de los contratos adjudicados. Se identificó que cuatro cartas de crédito presentadas por los prestadores de servicio no cumplieron con las especificaciones señaladas en los contratos, una de dichas cartas la recibieron servidores públicos por 800.0 miles de dólares, aun cuando en el contrato se pactó una de 1.2 millones de dólares, equivalentes a 19.7 millones de pesos.

Ausencia de seguimiento y supervisión del contrato con la empresa productora de la filmación de la película James Bond "Spectre". Se observó que la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, de la cual es accionista el CPTM, celebró el contrato denominado "Location Placement Agreement" con la empresa productora de la filmación en México de la secuencia de la película de James Bond "Spectre", con el objeto de presentar a México con diferentes locaciones con una duración de al menos cuatro minutos, por lo cual la Sociedad pagó 286.3 millones de pesos; sin embargo no se realizó un seguimiento ni supervisión del cumplimiento del contrato; asimismo, la Asamblea de Accionistas del CPTM no contó con los elementos que sustentaran la viabilidad en la creación de una sociedad con particulares.

Retraso en la relación con las actas de cierre y finiquito de contratos. Con el objetivo de promocionar eventos de gran impacto y así promover la diversidad de los productos y la marca "México", el CPTM verificó la recepción de los servicios contratados 82/2013, referente a planeación estratégica, creatividad y producción publicitaria para medios tradicionales y online, no obstante, no se llevó un seguimiento, control y supervisión de los responsables de administrar y supervisar el cumplimiento del contrato, debido a que, conforme a la fecha estimada de comprobación y el pago de los servicios, se identificó un retraso de 434 días contra las actas de cierre y finiquito.

Número de Observaciones: 7; Número de Acciones: 9 (6 R y 3 PRAS).

Recuperaciones Determinadas (miles de pesos): 25.0, Operadas: 25.0. Probables: 0.0.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo. "Infraestructura Turística". Auditoría de Desempeño, No. 0491.

Objetivo: Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de desarrollar infraestructura turística mediante la promoción del financiamiento e inversión pública y privada.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo le corresponde entre otros objetivos, el de fomentar la inversión pública, privada y social en el sector turístico; de acuerdo con la planeación nacional y sectorial, México

cuenta con características geográficas, naturales, culturales y sociales que no han sido aprovechadas; existen rezagos en la infraestructura básica para que los destinos cuenten con las condiciones necesarias para impulsar el desarrollo de proyectos.

Hallazgos relevantes:

Gastos de operación superan las utilidades del fondo. Esta problemática limitó el cumplimiento del mandato del fondo, relacionado con la adquisición de la reserva territorial susceptible de ser aprovechada en el desarrollo de proyectos turísticos, debido a que el fondo identificó 1,520.00 hectáreas con potencial turístico; sin embargo, no contó con las condiciones financieras para adquirir esos terrenos; por lo tanto, se corre el riesgo de no generar condiciones de infraestructura necesarias para aprovechar el potencial turístico del país. Cabe precisar que el déficit lo cubrió el FONATUR con recursos presupuestarios para garantizar su operación, y que en el periodo 2011-2015, el presupuesto ejercido por el programa K021 “Proyectos de infraestructura de turismo” disminuyó en promedio en 50.5% respecto del autorizado en el PEF, lo cual también contribuyó al riesgo del incumplimiento referido.

Consecuencias Sociales: A 2015, el FONATUR ejecutó 9 obras de infraestructura básica y urbanización en las áreas territoriales con potencial turístico que identificó, difundió, promovió y vendió 13.75 hectáreas ante inversionistas para que desarrollaran proyectos turísticos como hoteles, unidades habitacionales y centros comerciales. Además, realizó seis proyectos turísticos con una inversión pública, con lo que impulsó el aprovechamiento de las características geográficas, naturales, culturales y sociales con que cuenta el país y fomentó el desarrollo de las comunidades receptoras.

— *Ciencia y Tecnología*

CONACYT. “Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”. Auditoría de Desempeño, No. 0495.

Objetivo: Verificar el cumplimiento del objetivo del programa de atender las demandas científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores de la Administración Pública Federal para promover el desarrollo y la consolidación de sus capacidades, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

Antecedentes. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) implementó el Programa presupuestario S192 “Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, con el propósito de promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores mediante el fomento de las actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico e innovación, formación y desarrollo de recursos humanos especializados, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura de investigación y desarrollo que requieran los sectores.

Deficiente diseño de las reglas de operación del programa. La institución no definió con precisión a su población objetivo; desconoció el efecto de los apoyos otorgados mediante el programa en el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores.

Hallazgos relevantes:

Insuficiente información limitan resultados del programa. El programa no dispuso de información que permitiera verificar que con los proyectos concluidos se atendieron las demandas de los sectores, debido a que su participación en el otorgamiento de los subsidios se concretó a la emisión del dictamen técnico, en tanto que los sectores decidieron a quién se le otorgaron los recursos y los montos.

Consecuencias sociales. En 2015, mediante el Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación el CONACYT otorgó 824.7 millones de pesos (51.4%) y promovió la inversión de 780.5 millones de pesos (48.6%) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en materia de ciencia, tecnología e innovación, lo que propició la concurrencia de 1 mil 605.1 millones de pesos de 19 de los 23 fondos sectoriales; sin embargo, no fue posible determinar la atención de las demandas de los sectores de la APF, los cuales tienen como fin ofrecer servicios y productos a la sociedad mexicana.

Número de Observaciones: 10; Número de Acciones: 18 (18 RD). **CONACYT. “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas”. Auditoría de Desempeño, No. 0496.**

Objetivo: Verificar el cumplimiento del objetivo del programa de generar nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado para incrementar la competitividad de las empresas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

Antecedentes. El 1 de diciembre de 2011 se creó el Programa presupuestario U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas”, cuyo objetivo es el de promover la inversión de las empresas y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación para la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado y empleos de calidad, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.

Hallazgos relevantes:

Evaluaciones extemporáneas impiden evaluar adecuadamente los beneficios de los subsidios. Se desconoce los efectos de la implementación del programa, ya que las evaluaciones no se realizan con oportunidad, por lo que no fue posible determinar en qué medida los subsidios otorgados a las empresas contribuyeron a generar nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado y empleos de calidad, la protección y registro de la propiedad intelectual.

No se cuantifica la población objetivo. No se cuantificó a la población potencial y objetivo del programa, razón por la que desconoció el número de empresas que presentaron el problema por atender y, en qué medida lo atendió y lo que falta por atender.

Deficiencias en las bases de información del programa. La información relativa a los proyectos apoyados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, las cifras de los recursos que otorgó el consejo y la inversión de las empresas, presentaron diferencias respecto de las bases de datos con las que se acreditaron; asimismo, no se estableció la temporalidad para el otorgamiento del subsidio.

Consecuencias sociales. Mediante el programa U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” se incentivó la inversión de 673 empresas para realizar 794 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y se promovió su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación; sin embargo, no fue posible determinar en qué medida los subsidios otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por 3 mil 552.7 millones de pesos, en 2015, contribuyeron al incremento de la competitividad con base en la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado que puedan beneficiar a la sociedad.

Número de Observaciones: 8; Número de Acciones: 13 (13 RD).

**CONACYT. “Apoyos para el Fortalecimiento en Materia de Infraestructura Científica y Tecnológica”.
Auditoría Financiera y de Cumplimiento: No. 492.**

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de los apoyos para el fortalecimiento a la infraestructura científica y tecnológica, a efecto de verificar que en el otorgamiento de los apoyos, los procesos de selección y evaluación cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables; que los recursos de los proyectos se aplicaron conforme a los términos aprobados, y que su registro presupuestal y contable se realizó de acuerdo con la normativa.

Antecedentes. El programa presupuestario S236 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de instituciones de investigación y de empresas, mediante apoyos en materia de infraestructura, a fin de proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica del país, las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación competitiva en el ámbito internacional, mediante el acceso a apoyos en materia de infraestructura científica y tecnológica.

Hallazgos relevantes:

Rezagos en la formalización de los contratos de asignación de recursos. La ASF determinó que en 32 proyectos por 156.4 millones de pesos, la formalización de los convenios de asignación de recursos, se realizó con retrasos de 9 a 166 días naturales, no se respetó el plazo para su firma, contrario a lo establecido en los términos de referencia. Asimismo, el formato de los convenios de asignación de recursos presentó inconsistencias en las cláusulas relacionadas con la fecha de la devolución de los recursos no ejercidos en los proyectos, así como en las que conciernen a la fecha establecida para la entrega del Informe Financiero.

Incumplimiento de compromisos establecidos en contratos. En las inspecciones físicas realizadas a los proyectos 255182 y 251915, con apoyos por 9.2 y 9.6 millones de pesos, se observó que al cierre de la auditoría, en el primer proyecto el equipo adquirido no se había instalado, y del segundo, el equipo está en espera de realizar experimentos hasta la primera semana de septiembre de 2016 (fecha de adquisición, 7 de diciembre de 2015).

Retrasos en el reembolso de recursos remanentes a la TESOFE. En 21 proyectos por 99.1 millones de pesos se tuvieron remanentes de recursos, por 1.4 millones de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), con retraso de 8 a 88 días naturales, respecto de la fecha convenida.

Extemporaneidad en la publicación de propuestas. Se publicaron 8 propuestas, por 24.5 millones de pesos, 10 días después de la fecha límite establecida en el Calendario de la Convocatoria 2015.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 8 (8 R).

Dictamen: Cumplió.

CONACYT. “Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento de: No. 494.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de la administración y operación del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), para comprobar que los recursos se aplicaron en actividades vinculadas con el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación; que los procesos de otorgamiento, ejercicio, comprobación y registro presupuestal y contable se efectuaron conforme a la normativa; constatar las causas que originaron la acumulación de los recursos en el fondo y la baja demanda de éstos para proyectos del FORDECYT.

Antecedentes. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ha establecido mecanismos de vinculación con las entidades federativas en el cual destaca el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), cuya finalidad es la de promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al

fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación. Entre los meses de febrero y abril de 2015 recibió recursos presupuestarios por 810.0 millones de pesos lo cual representó un incremento del 35.0% del presupuesto autorizado en 2014 que fue de 600.0 millones de pesos.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento de las disposiciones legales y normativas. Se determinó que no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; al 31 de diciembre de 2015, se presentó recursos acumulados por 1 mil 918.1 millones de pesos, que incluyen 810.0 millones de pesos del presupuesto 2015, de cuyo importe sólo se otorgaron 203.2 millones de pesos para proyectos de investigación (25.1%), por lo que el FORDECYT no cumplió con la gestión financiera de la administración y operación del Fondo Institucional para el Desarrollo, Científico, Tecnológico y de Innovación, con lo que incumplió el objetivo para el que fue creado, relativo a otorgar apoyos para actividades vinculadas al desarrollo de acciones científicas, tecnológicas y de innovación.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 7 (6 R Y 1 PRAS).

Dictamen: No cumplió.

CONACYT. “Auditoría de TIC”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento: No. 493.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Antecedentes. El CONACYT, a través de la Dirección de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones, considera que existen proyectos estratégicos que aportan mayores beneficios a la población o cuentan con alto impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la Estrategia Digital Nacional (EDN) y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013. Dichos proyectos son los siguientes: Centro de Datos; Arquitectura, Diseño y Componentes Transversales; Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados; y, Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Hallazgos relevantes:

Pagos injustificados de proyectos sin concluir. Se estiman pagos injustificados por 26.6 millones de pesos, correspondientes a los contratos número C-75/2015 y C-76/2015, puesto que no se finalizaron los proyectos: Sistema de Becas, Curriculum Vitae Único (CVU), Fondos Mixtos (FOMIX), Fondos Sectoriales

(FOSEC), Registro CONACYT para Evaluadores Acreditados (RCEA), Sistema Nacional de Investigadores (SNI), así como por los servicios de Estrategia, Planeación y Gestión de liberaciones.

Inadecuada gestión de proyectos. El CONACYT no realizó una adecuada gestión de los proyectos de desarrollo aplicativo que permita concluirlos en las fechas pactadas de liberación y cierre, ya que de los 22 proyectos revisados, 9 (40.9%), no cumplieron con las fechas requeridas.

Sistemas-software provistos fuera de vigencia. Se detectaron versiones de la plataforma Oracle obsoletas en 5 bases de datos (15.6%) de 32, con el riesgo de no poder acceder a la información contenida en caso de que se presentara algún incidente mayor que requiriera.

Inobservancia a disposiciones normativas. No se aseguró el cumplimiento de las actividades indicadas en el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, ya que no se definieron los criterios a utilizar para analizar los requerimientos de información de las consultas ciudadanas y no se tiene actualizado el catálogo de datos.

Número de Observaciones: 5; Número de Acciones: 7 (4 R; 2 PRAS; 1 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 26.6, Operadas: 0.0, Probables: 26.6.

Dictamen: Cumplió excepto por las irregularidades señaladas.

— *Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. “Implementación de Políticas Enfocadas al Medio Agrario, Territorial y Urbano”. Auditoría de Desempeño, No. 0435.

Objetivo: Fiscalizar las acciones de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas relacionadas con el desarrollo agrario, territorial y urbano; así como del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

El programa pretende atender las deficiencias en el diseño de los programas presupuestarios para el fomento agrario, debido al seguimiento inoportuno de recomendaciones e incumplimiento de las metas establecidas, lo que ocasionó que los núcleos agrarios se encuentren insatisfechos con los beneficios obtenidos con la operación de los programas enfocados en su atención. En 2016, el programa se fusionó con los programas presupuestarios P005 y R001, para conformar el Pp P005 “Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio”, con un presupuesto autorizado de 897.9 millones de pesos.

Hallazgos relevantes:

No hubo evidencia de los resultados obtenidos. El programa no comprobó de qué manera contribuyó a mejorar el diseño y gestión de los programas enfocados al desarrollo de los núcleos agrarios.

No se realizaron diagnósticos, análisis y estudios de la problemática que se pretende atender. La SEDATU no elaboró los diagnósticos, análisis ni estudios necesarios para diseñar los programas relacionados con los núcleos agrarios, lo que significó un riesgo de que la identificación de la problemática por atender no sea consistente con las necesidades de la población, y que su implementación no se enfoque a contribuir y fomentar su desarrollo; no obstante diseñó siete programas denominados, “E002 Programa de Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural”, “E003 Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural”, “E004 Registro de Actos Jurídicos sobre Derechos Agrarios”, “F002 Fomento al Desarrollo Agrario”, “S203 Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios”, “S256 Programa de Fomento a la Urbanización Rural” y “U001 Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar”, sin que se consideraran las vocaciones específicas de las regiones, su cultura y sus tradiciones.

Los indicadores de la MIR no permiten medir el cumplimiento del objetivo. La SEDATU no acreditó contar con mecanismos para dar seguimiento a los siete programas enfocados al desarrollo agrario, ni de cómo utiliza los resultados para retroalimentar el diseño de esos programas. Asimismo, la SEDATU diseñó los indicadores “Acceso a servicios básicos en la vivienda de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios”, “Conflictos sociales agrarios solucionados” y “Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios” para dar seguimiento al cumplimiento del objetivo registrado en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2013-2018 y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, relacionado con el fomento de los núcleos agrarios, los cuales tampoco fueron útiles, al no permitir verificar la contribución de la SEDATU en la promoción de la organización y capacitación agrarias, ni de la proyección hacia iniciativas productivas para el desarrollo de empresas sociales.

Consecuencias Sociales: En 2015, por medio del programa presupuestario P001 “Implementación de políticas enfocadas al medio agrario, territorial y urbano”, la SEDATU mostró una conducción deficiente de la política de fomento al desarrollo de los núcleos agrarios, al no contar con diagnósticos de las necesidades de esa población, ni con indicadores e información para medir su contribución en la atención del problema, lo que generó que la implementación de siete programas presupuestarios en el tema no atendieran los problemas del sector agrario ni contribuyeran al objetivo sectorial de fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios, mediante la mejora de la gestión, seguimiento y retroalimentación de los Pp a cargo de la dependencia.

Número de Observaciones: 10; Número de acciones: 15 (15 RD).

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. “Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural”. Auditoría de Desempeño, No. 0436.

Objetivo: Fiscalizar que las acciones de regulación de la propiedad rural hayan contribuido a la certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

El Gobierno Federal reconoció que la falta de certeza jurídica en la tenencia de tierra es un problema que persiste en la política agraria, el cual genera ingobernabilidad e inestabilidad social, y disminuye las oportunidades de desarrollo, inversión y tributación para municipios, entidades federativas y la federación. Para atender la problemática, en 2015, la SEDATU operó el programa E003 “Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural” y ejerció 46.7 millones de pesos, con el propósito de contribuir a promover el ordenamiento y regulación de la propiedad rural regularizadora mediante la emisión, ejecución y publicación de resoluciones, decretos y títulos que otorgan certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Hallazgos relevantes:

Ausencia de mecanismos de control para monitoreo y seguimiento de indicadores. La ASF señaló que la SEDATU no cumplió con las metas relacionadas con los indicadores de deslinde, dictaminación y resoluciones declaratorias de los terrenos nacionales y baldíos en 2015.

No se acredita la capacitación en materia de cultura de autocontrol. No acreditó con evidencia la capacitación en materia de cultura de autocontrol y administración de riesgos, el uso de TIC y los sistemas de información integral relacionados con la norma primera “Ambiente de control”, los instrumentos y mecanismos que midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales relativos a la norma tercera “Actividades de Control Interno” ni de sus actividades para cumplir con las metas establecidas, operaciones y actividades de control para ejecutar con la supervisión permanente y mejora continua a fin de mantener y elevar la eficiencia y eficacia referentes a la norma quinta “Supervisión y Mejora Continua”, por lo que persiste la observación.

Ausencia de información para verificar el cumplimiento del objetivo del programa. La SEDATU no incluyó en los documentos de rendición de cuentas información suficiente para verificar el cumplimiento del objetivo del programa; ya que no informó la causa por la que el monto reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (46.7 millones) fue mayor en 26.6% (9.8 millones de pesos) que el aprobado (36.9 millones de pesos).

Consecuencias Sociales: En 2015, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano regularizó la propiedad rural mediante la emisión, ejecución y publicación de resoluciones, decretos y títulos, en materia de ordenamiento y regulación de la propiedad rural; asimismo, con la operación del Pp E003 “Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural”, atendió un total de 1,702 sujetos de derecho agrario, a quienes les otorgó certeza jurídica en la tenencia de sus tierras, para su desarrollo económico y social.

Número de Observaciones: 3; Número de acciones: 3 (3 RD).

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. “Programa de Fomento a la Urbanización Rural”.
Auditoría de Desempeño, No. 0438.**

Objetivo: Fiscalizar el otorgamiento de subsidios para proyectos ejecutivos y de construcción, a fin de dotar de infraestructura urbana a las comunidades rurales.

Para 2016, se fusionaron los programas S048 “Hábitat”, S256 “Fomento a la Urbanización Rural”, S175 “Rescate de Espacios Públicos”, S253 “Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales” y S216 “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias” en el nuevo Programa S273 “Programa de Infraestructura”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Hallazgos relevantes:

Irregularidades en el seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) no contó con un programa de seguimiento de los objetivos, estrategias y prioridades, para monitorear y evaluar los resultados de supervisión de los apoyos otorgados; además, presentó problemas de diseño y operación, ya que sólo apoyó al 0.5% de las 20,851 localidades de la población objetivo, con el otorgamiento de 133.1 millones de pesos en subsidios.

Indicadores estratégicos deficientes. El programa no estableció un indicador que permita monitorear y evaluar los resultados de la contribución del programa en el rezago de infraestructura comunitaria; no contó con un diagnóstico de necesidades de infraestructura por entidades federativas y localidades; en los resultados de cinco de los nueve indicadores, presentaron diferencias con lo reportado en la Cuenta Pública, y no acreditó información que respalde los resultados de los cuatro indicadores restantes.

No se dio a conocer adecuadamente el programa a los beneficiarios en las localidades susceptibles de ser apoyadas, y no se elaboró el padrón de beneficiarios. La SEDATU no consideró que, debido a las condiciones de precariedad de los núcleos agrarios, éstos posiblemente no tienen acceso a internet; asimismo, no se elaboró el padrón de beneficiarios con los requisitos establecidos en el Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; dichos requisitos tienen que ver con la identificación del beneficiario: claves de la dependencia, de la institución y del programa; además, no integró la información de la cantidad de apoyo otorgada para cada proyecto, ni la fecha en que se otorgó el subsidio.

Número de Observaciones: 11; Número de acciones: 23 (23 RD).

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. “Estrategia Interinstitucional para la Ejecución de Subsidios de Vivienda”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0442.

Objetivo: Fiscalizar la gestión financiera del capítulo 4000 “Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas” para verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y pago de las acciones de vivienda, se efectuaron conforme a las Reglas de Operación, y que su registro presupuestal y contable se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en coordinación con la SEDATU, tiene entre otros fines, atender la demanda nacional de vivienda de los hogares en pobreza y garantizar el acceso a la vivienda digna mediante el otorgamiento de subsidios que complementan la capacidad de compra de las familias para la adquisición, ampliación o remodelación y autoconstrucción de viviendas en las áreas rurales y zonas urbanas de alta marginalidad.

Hallazgos relevantes:

Incumplimiento en el objetivo del programa y no se reintegró a la TESOFE los apoyos otorgados. No se cumplió con el objetivo del programa, ya que de las 11,025 acciones de vivienda contratadas mediante 94 convenios de ejecución por 963.4 millones de pesos, no se ejercieron y no se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos de 6,101 acciones de vivienda por 767.2 millones de pesos.

No se realizó la devolución de recursos asignados para el desarrollo de acciones de vivienda. La SEDATU retiró 505.7 millones de pesos de las cuentas bancarias destinadas a los programas de vivienda del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de 31 delegaciones, y dispuso de la ampliación presupuestal por 158.6 millones de pesos autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que da un total de 664.4 millones de pesos, sin contar con la autorización del FONHAPO, de los cuales faltan por devolver 211.1 millones de pesos.

Número de Observaciones: 7; Número de acciones: 22 (8 R, 9 PRAS y 5 PO).

Recuperaciones Determinadas (millones de pesos): 981.3, Operadas: 2.4, Probables: 978.9.

Dictamen: No cumplió.

Registro Agrario Nacional. “Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR). Auditoría de Desempeño, No. 0439.

Objetivo: Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios contribuyó a generar certeza y seguridad jurídica en los núcleos agrarios.

El Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regular (FANAR), tiene el objetivo de apoyar el ordenamiento de la propiedad social de manera gratuita y voluntaria, proporcionando asesoría y asistencia técnica que permita brindar certeza jurídica y seguridad documental sobre las tierras de los núcleos agrarios que lo soliciten.

Hallazgos relevantes:

Avance marginal en la delimitación, regulación y certificación de los núcleos agrarios. La ASF señaló que, en 2015, la atención del FANAR se orientó más a la delimitación, regulación y certificación de los núcleos agrarios que ya habían sido atendidos por el programa, en beneficio de 3,709,358 sujetos agrarios que

son titulares de las 100,039,769.2 hectáreas, que conforman la propiedad social, y avanzó en 0.2% al adherir 3 núcleos agrarios de los 1,712 con problemática jurídica, social y técnica.

Número de Observaciones: 2; Número de acciones: 2 (2 RD).

Registro Agrario Nacional. “Registro de Actos Jurídicos sobre Derechos Agrarios”. Auditoría de Desempeño, No. 0440.

Objetivo: Fiscalizar que el registro de actos jurídicos agrarios contribuyó a la regularización de la tenencia de la tierra en los núcleos agrarios.

Ante una problemática de carencia de información actualizada y falta de certeza jurídica, en 2015 se implementó el programa presupuestario E004 “Registro de actos jurídicos sobre derechos agrarios” a cargo del Registro Agrario Nacional (RAN), al que se le aprobaron 84.5 millones de pesos, con el objetivo de otorgar certeza jurídica y seguridad documental a los sujetos agrarios y para ello, debía inscribir, en su sistema registral actualizado, los actos jurídicos que solicitaran los sujetos agrarios, así como expedir documentos que acrediten la propiedad ejidal y comunal (certificados, títulos y constancias de depósitos de listas de sucesión y de asientos registrales).

Hallazgos relevantes:

Falta de certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra. La ASF señaló que el RAN no actualizó todos los trámites de los actos jurídicos en el Sistema de Modernización Catastral y Registral, por lo que no se contó con una actualización del sistema de los posibles trámites susceptibles de inscripción en un sistema informático.

No contó con un programa institucional de trabajo. La ASF señaló que el RAN no contó con un programa de trabajo, no utilizó las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para simplificar y hacer más efectivo el control, ni acreditó un sistema de información integral que, de manera oportuna económica, suficiente y confiable, resuelva las necesidades de seguimiento y toma de decisiones.

Deficiencias en el Control Interno del programa. La ASF señaló que no se atendieron las debilidades detectadas mediante el Programa de Tecnologías, Comunicaciones e Información (PTCI); no se cumplió con la verificación y evaluación por parte de los servidores públicos responsables de cada nivel de Control Interno y los diversos órganos de fiscalización y evaluación; así como deficiencias en el control y supervisión permanente, al identificarse deficiencias por parte de los registradores para su integración.

Número de Observaciones: 3; Número de acciones: 3 (3 RD).

2.4 Gasto Federalizado

Aguascalientes

En la Fiscalización de la Cuenta Pública se realizaron 15 auditorías; de éstas, 13 fueron al Gobierno del Estado y 2 a sus Municipios; 6 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 9 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 34 Observaciones, que generaron 36 Acciones, de las cuales 15 son Recomendaciones (41.7%); 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (27.8%), y 11 Pliegos de Observaciones (30.6%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 51.4 millones de pesos, de los cuales 8.7 millones de pesos son operados (16.9%) y 42.7 millones de pesos son probables (83.1%).

Principales resultados:

- El pago de remuneraciones injustificadas al personal por 38.3 millones de pesos, que constituyen el 74.5% de las recuperaciones determinadas; el 99.5% se observó al FONE, y el 0.5% al FAETA.
- Incumplimiento de los recursos ejercidos con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 5.9 millones de pesos, que representa el 11.5% de las recuperaciones determinadas; el 78.0% correspondió al FONE, y el 22.0% al FAETA.
- La falta de documentación que compruebe el gasto por 4.0 millones de pesos, que representan el 7.8% de las recuperaciones determinadas; el 67.5% se observó al FAM, y el 32.5% al FAETA.
- Pagos indebidos de impuestos estatales por 3.2 millones de pesos, que integran el 6.2% de las recuperaciones determinadas. El 100.0% correspondió al FONE.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Aguascalientes asciende a 2 mil 899.0 millones de pesos²⁷, con lo cual se ubicó como la 26° Entidad más endeudada del país; representa el 38.9% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.4% del PIB estatal.

²⁷ El saldo total de la deuda del gobierno del estado de Aguascalientes incluye un crédito cuya fuente primaria de pago, del principal al vencimiento del crédito, la forman recursos provenientes de la redención de bonos cupón cero –adquiridos con ingresos propios de la entidad–. Los intereses serán pagados por el gobierno del estado con recursos provenientes de las participaciones federales que le corresponden.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 790 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Aguascalientes hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 81.5% se encuentra solventado (644 acciones) y el 18.5% en proceso de solventación (146 acciones).

Baja California

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 17 auditorías; de éstas, 10 fueron al Gobierno del Estado y 7 a sus Municipios; 3 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 14 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 85 Observaciones, que generaron 93 Acciones, de las cuales 18 son Recomendaciones (19.4%); 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.1%); 42 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (45.2%), y 32 Pliegos de Observaciones (34.4%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 296.2 millones de pesos, de los cuales 26.0 millones de pesos son operados (8.8%) y 270.3 millones de pesos son probables (91.2%).

Principales resultados:

- El incumplimiento de recursos ejercidos con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 120.2 millones de pesos, que constituyen el 40.6% de las recuperaciones determinadas; el 84.6% se observó al FONE, el 12.3% en el FAFEF y el 3.1% al FASP.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 113.6 millones de pesos, que significan el 38.3% de las recuperaciones determinadas; el 90.2% correspondió al FISMDF, y el 9.8% al FASSA.
- Otras observaciones en el ejercicio de los recursos por 46.0 millones de pesos, que significan el 15.5% de las recuperaciones determinadas; el 86.2% corresponde a FASSA, el 8.7% a FONE y el 5.1 a FISMDF.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 8.1 millones de pesos, que representan el 2.7% de las recuperaciones determinadas; el 100.0% correspondió al FASP.

- Ausencia de amortización de los anticipos por 3.1 millones de pesos, que integran el 1.1% de las recuperaciones determinadas; el 19.2% se observó al FISMDF y el 80.8% correspondió al FASP.
- Recursos no ejercidos o no devengados sin ser reintegrados a la TESOFE por 2.6 millones de pesos, que integran el 0.9% de las recuperaciones determinadas; el 100.0% correspondió al Programa Escuelas de Tiempo Completo.
- Otras observaciones por 2.6 millones de pesos, que constituyen el 0.9% de las recuperaciones determinadas; el 71.8% se observó al FASP, el 11.2% al FONE, el 8.8% al FAETA, el 4.8% al FASSA, el 2.4% al FORTAMUN-DF y el 1.0% al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.

Deuda Pública

Al cierre del Tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Baja California asciende a 18 mil 081.0 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 12° Entidad más endeudada del país; representa el 96.9% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 3.5% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 877 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Baja California hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 78.8% se encuentra solventado (691 acciones) y el 21.2% en proceso de solventación (186 acciones).

Baja California Sur

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 15 auditorías; de éstas, 10 fueron al Gobierno del Estado y 5 a sus Municipios; 5 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 10 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 90 Observaciones, que generaron 90 Acciones, de las cuales 30 son Recomendaciones (33.3%); 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.2%); 30 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (33.3%), y 29 Pliegos de Observaciones (32.2 %).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 120.1 millones de pesos, de los cuales 0.1 millones de pesos son operados (0.1%) y 120.0 millones de pesos son probables (99.9%).

Principales resultados:

- La transmisión de recursos a otras cuentas bancarias por 41.6 millones de pesos, el 82.5% se observó al FAFEF, el 9.8% al FIS MDF y el 7.7% al FONE.
- Otras observaciones en el ejercicio de los recursos por 29.0 millones de pesos, el 97.2% correspondió al FONE y el 2.8% al FASSA.
- Incumplimiento de los recursos ejercidos con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 17.1 millones de pesos, el 63.5% se observó al FONE, 30.0% al FAETA, 5.9% al FASP y el 0.6% al SPA.
- Carencia de documentación comprobatoria del gasto por 15.5 millones de pesos, el 40.7% se observó al FIS MDF, el 32.2% al FAFEF y el 27.1% al SPA.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 7.5 millones de pesos, el 89.3% correspondió al FONE y el 10.7% al FASSA.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 6.6 millones de pesos, el 100.0% se observó en el FAETA.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 1.5 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASP.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Baja California Sur asciende a 2 mil 284.8 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 29° Entidad más endeudada del país, representa el 53.4% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.7% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 861 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Baja California Sur hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 76.5% se encuentra solventado (659 acciones) y el 23.5% en proceso de solventación (202 acciones).

Campeche

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 23 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 11 a sus Municipios; 3 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 20 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche, con

base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 88 Observaciones, que generaron 90 Acciones, de las cuales 17 son Recomendaciones (18.9%); 17 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (18.9%); 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (3.3%), y 53 Pliegos de Observaciones (58.9%).

El monto total de las recuperaciones determinadas ascendieron a 122.0 millones de pesos, de las cuales representan el (100%) las recuperaciones probables.

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 44.1 millones de pesos, que constituyen el 36.1% de las recuperaciones determinadas: el 94.6 % se observó al FISMDF, y el 5.4% al FASSA.
- Otros conceptos en el ejercicio de los recursos por 31.2 millones de pesos, el 94.6% correspondió al FISMDF, y el 5.4% al FASSA.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 23.9 millones de pesos, el 46.5% se observó al FISMDF, el 22.2% al FASSA, el 20.0% al FONE y el 11.3% al FAFEF.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales por 14.5 millones de pesos, el 100% correspondió al FASSA.
- Otros de Orientación y destino del gasto por 2.8 millones de pesos, el 100.0% se observó al FISMDF.
- Otras observaciones de la ASF respecto de obra pública o adquisiciones por 2.3 millones de pesos, el 77.7% correspondió al FAM, el 21.7% al FISE y el 0.6% al FISMDF.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 1.8 millones de pesos, el 100.0% se observó al FISMDF.
- Pagos improcedentes o en exceso por 0.8 millones de pesos, que corresponden al FISMDF.
- Penas convencionales no aplicadas por 0.3 millones de pesos, que significan el 0.3% que representan al FISMDF.
- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad por 0.2 millones de pesos, que corresponden al FAFEF.

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 0.1 millones de pesos, correspondientes al FASSA.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Campeche asciende a 1 mil 464.1 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 31° Entidad más endeudada del país, representa el 19.2% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 0.2% del PIB.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 478 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Campeche hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 77.6% se encuentra solventado (371 acciones) y el 22.4% en proceso de solventación (107 acciones).

Chiapas

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 91 auditorías; de éstas, 20 fueron al Gobierno del Estado, 66 a sus Municipios y 5 a universidades; 42 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 49 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 236 Observaciones, que generaron 258 Acciones, de las cuales 12 son Recomendaciones (4.7%); 11 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (4.3%); 46 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (17.9%), y 188 Pliegos de Observaciones (73.1%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 2 mil 934.3 millones de pesos, de los cuales 349.2 millones de pesos son operados (11.9%) y 2 mil 585.1 millones de pesos son probables (88.1%).

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 1 mil 435.7 millones de pesos; el 44.6% se observó al FISMDF, el 29.9% a apoyos a centros y organizaciones de educación, el 8.4% al FISE, el 8.0% al FASSA, el 5.0% al FORTAMUN-DF y el 4.1% a otros.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 329.4 millones de pesos, el 53.0% correspondió al FONE, el 24.6% al FASSA, el 21.6% al FISMDF y el 0.8% a otros.

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 279.9 millones de pesos, el 43.6% se observó a PROSPERA Programa de Inclusión Social, el 37.1% al Seguro Popular, el 17.4% al FISMDF, y el 1.9% a otros.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales por 254.3 millones de pesos, el 65.3% correspondió al FASSA, el 31.3% a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y el 5.4% a otros.
- Otras observaciones de la ASF en el ejercicio de los recursos por 197.7 millones de pesos, el 68.3% se observó al FISMDF, el 25.9% al Seguro Popular y el 5.8% a otros.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Chiapas asciende a 18 mil 481.5 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 11° Entidad más endeudada del país, representa el 70.7% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 5.6% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 210 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Chiapas hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 68.0% se encuentra solventado (823 acciones) y el 32.0% en proceso de solventación (387 acciones).

Chihuahua

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 24 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 12 a sus Municipios; 15 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 9 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se le formularon 49 Observaciones, que generaron 57 Acciones, de las cuales 17 son Recomendaciones (29.8%); 6 Solicitudes de Aclaración (10.5%); 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (28.1%), y 18 Pliegos de Observaciones (31.6%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 466.1 millones de pesos, de los cuales 5.8 millones de pesos son operados (1.2%) y 460.3 millones de pesos son probables (98.8%).

Principales resultados:

- Recursos no devengados o no ejercidos por 217.3 millones de pesos, el 99.9% correspondió al FAM y el 0.1% a Proyectos de Desarrollo Regional.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 124.0 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FONE.
- Pagos improcedentes o en exceso por 103.3 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Seguro Popular.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 5.6 millones de pesos, el 70.6% se observó al Seguro Popular y el 29.4% al FISMDF.
- Otras observaciones de la ASF en el ejercicio de los recursos por 15.7 millones de pesos, el 41.6% se observó a los Proyectos de Desarrollo Regional; 33.2% al FONE; 25.0% al FONE y el 0.2% al FASSA.
- Irregularidades o retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros por parte del Gobierno Federal a las Entidades Federativas por 0.3 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.
- Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por 0.2 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASSA.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Chihuahua asciende a 47 mil 808.7 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 3° Entidad más endeudada del país, representa el 240.7% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 9.4% del PIB.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 667 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Chihuahua hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 78.7% se encuentra solventado (525 acciones) y el 21.3% en proceso de solventación (142 acciones).

Ciudad de México

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 21 auditorías; de éstas, 10 fueron al Gobierno de la Ciudad de México y 11 a las demarcaciones territoriales; 11 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 10 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión

de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF. Adicionalmente se realizaron una auditoría al Ramo General 25; del Sistema de Protección Social en Salud y una al FEIEF del Ramo General 23.

Se formularon 91 Observaciones, que generaron 97 Acciones, de las cuales 51 son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (52.6%); 31 Pliegos de Observaciones (32.0%); y 15 son Recomendaciones (15.5%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 263.9 millones de pesos, de los cuales 49.6 millones de pesos son operados (18.8%) y 214.3 millones de pesos son probables (81.2%).

Principales resultados:

- Observaciones emitidas por la ASF en el ejercicio de los recursos por 67.2 millones de pesos, el 95.7% se observó al FISMDF, y el 4.3% al FASSA.
- Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por 41.4 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Fondo de Capitalidad.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 10.6 millones de pesos, el 100.0% se observó al FASSA.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 7.5 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASP.
- Recursos no ejercidos o no devengados sin ser reintegrados a la TESOFE (para el caso de aquellos programas con principio de anualidad) por 5.7 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Fondo de Capitalidad.
- Irregularidades o retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros por parte del Gobierno Federal a las Entidades Federativas por 3.9 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.
- Penas convencionales no aplicadas por 3.0 millones de pesos, el 84.2% correspondió al FISE y el 15.8% al FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 0.6 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FAFEF.

- Retenciones no enteradas a terceros institucionales por 0.4 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Fondo de Capitalidad.
- Pagos improcedentes o en exceso por 0.2 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FISMDF.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras de la Ciudad de México asciende a 67 mil 211.1 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 1° Entidad más endeudada del país, representa el 91.8% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 2.2% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 726 acciones que implican probables responsabilidades emitidas a la Ciudad de México hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 72.5% se encuentra solventado (526 acciones) y el 27.5% en proceso de solventación (200 acciones).

Coahuila

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 48 auditorías; de éstas, 10 fueron al Gobierno del Estado y 38 a sus Municipios; 4 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 44 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se le formularon 108 Observaciones, que generaron 108 Acciones, de las cuales 22 son Recomendaciones (20.4%); 22 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20.4%), y 64 Pliegos de Observaciones (59.3 %).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 791.8 millones de pesos, de los cuales 427.7 millones de pesos son operados (54.0%) y 364.2 millones de pesos son probables (46%).

Principales resultados:

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 440.2 millones de pesos, el 83.1% se observó al FAFEF, el 12.2% al FASP, el 3.2% al Fondo de Cultura y 1.5% al FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 197.1 millones de pesos, el 95.6% se observó al FONE, el 3.2% al FAFEF y el 1.2% restante corresponde a otros fondos.

- Pagos improcedentes o en exceso por 97.5 millones de pesos, el 99.9% se observó al FONE y 0.1% al FAM.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 26.6 millones de pesos, el 100% se observó al FASSA.
- Otras observaciones emitidas por la fiscalización de obra pública o adquisiciones por 33.9 millones de pesos, el 77.3% se observó al FASSA y 22.7% al FISDMF.
- Otras observaciones por 10.6 millones de pesos, que representaron 1.3%.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Coahuila asciende a 37 mil 343.0 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 6° Entidad más endeudada del país, representa el 234.7% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 6.1% del PIB.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 813 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Coahuila hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 75.5% se encuentra solventado (614 acciones) y el 24.5% en proceso de solventación (199 acciones).

Colima

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 14 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 2 a sus Municipios; 7 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 7 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 29 Observaciones, que generaron 29 Acciones, de las cuales 9 son Recomendaciones (31.0%); 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (3.4%); 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (10.3%), y 16 Pliegos de Observaciones (55.2%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 111.9 millones de pesos, de los cuales los 111.9 millones de pesos son recuperaciones probables (100%).

Principales resultados:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 48.6 millones de pesos, el 93.2% se observó al FONE, y el 6.8% al FASSA.
- Otros recursos del gasto por 26.8 millones de pesos, el 88.2% se observó al FONE y el 11.8% al FASSA.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 25.8 millones de pesos, el 97.0% se observó al FONE, y el 3.0% al FAM.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 5.6 millones de pesos, el 100.0% se observó al FASP.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 3.0 millones de pesos, el 100.0% se observó al FASP.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 2.1 millones de pesos, el 71.3% correspondió al FONE, y el 28.7% al FASP.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Colima asciende a 3 mil 204.1 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 25° Entidad más endeudada del país, representa el 69.4% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 3.0% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 349 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Colima hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 70.8% se encuentra solventado (247 acciones) y el 29.2% en proceso de solventación (102 acciones).

Durango

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 18 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 6 a sus Municipios; 5 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 13 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 63 Observaciones, que generaron 66 Acciones, de las cuales 33 son Recomendaciones (50.0%); 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (19.7%), y 20 Pliegos de Observaciones (30.3%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 141.4 millones de pesos, de los cuales 4.8 millones de pesos son operados (3.4%) y 136.6 millones de pesos son probables (96.6%).

Principales resultados:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 60.8 millones de pesos, el 97.8% se observó al FONE, y el 2.2% al FASSA.
- Otras observaciones emitidas por la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 67.9 millones de pesos, el 56.3% se observó al FASSA, el 40.9% al FONE y el 2.8% al FISMDF.
- Transferencias de recursos a otras cuentas bancarias por 9.4 millones de pesos, el 51.8% se observó en el FISMDF y el 48.2% en el FASP.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 2.6 millones de pesos, el 94.5% se observó al FAETA, y el 5.5% al FASP.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 0.3 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FAETA.
- Otras observaciones en orientación y destino del gasto por 0.3 millones de pesos, el 100.0% correspondió FISMDF.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Durango asciende a 7 mil 362.1 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 18° Entidad más endeudada del país, representa el 83.0% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 3.3% del PIB.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 861 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Durango hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 84.9% se encuentra solventado (731 acciones) y el 15.1% en proceso de solventación (130 acciones).

Guanajuato

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 45 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 33 a sus Municipios; 24 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 21 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se le formularon 142 Observaciones, que generaron 150 Acciones, de las cuales 33 son Recomendaciones (22.0%); 51 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (34.0%), y 66 Pliegos de Observaciones (44.0%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 306.6 millones de pesos, de los cuales 27.8 millones de pesos son operados (9.0%) y 278.9 millones de pesos son probables (91.0%).

Principales resultados:

- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 129.4 millones de pesos, el 63.3% se observó al FASSA, el 18.8% al FISMDF, el 5.9% al FONE, el 5.6% al FAFEF, el 4.5% al FISE, el 1.6% al FAETA y el 0.3% al FAM.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 106.1 millones de pesos, el 68.1% correspondió al FASSA, el 28.2% al FISMDF, el 2.4% al FAM, el 1.0% al FAFEF y el 0.3% al FISE.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 34.6 millones de pesos, el 99.2% se observó al FAFEF y el 0.8% al FISMDF.
- Otras observaciones en el ejercicio de los recursos por 16.7 millones de pesos, el 55.1% se observó al FISMDF, el 42.9% al FASSA y el 2.0% al FAM.
- Recursos no devengados o no ejercidos por 8.8 millones de pesos, el 100.0% se observó al FONE.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 6.7 millones de pesos, el 100.0% se observó al FASSA.
- Recursos no ejercidos o no devengados sin ser reintegrados a la TESOFE (para el caso de aquellos programas con principio de anualidad) por 2.1 millones de pesos, el 100.0% correspondió al PRONAPRED.

- Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por 0.7 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASSA.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Guanajuato asciende a 7 mil 220.1 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 19° Entidad más endeudada del país, representa el 25.7% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.0% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 737 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Guanajuato hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 59.4% se encuentra solventado (438 acciones) y el 40.6% en proceso de solventación (299 acciones).

Guerrero

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 62 auditorías al Estado de Guerrero; de éstas, 18 fueron al Gobierno del Estado, 39 a sus Municipios y 5 a Universidades; 31 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 31 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 229 Observaciones, que generaron 239 Acciones, de las cuales 24 son Recomendaciones (10.0%); 7 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2.9%); 75 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (31.4%), y 133 Pliegos de Observaciones (55.7%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 3 mil 383.3 millones de pesos, de los cuales 1.2 millones de pesos son operados (0.04%) y 3 mil 382.0 millones de pesos son probables (99.96%).

Principales resultados:

- Retenciones no enteradas a terceros institucionales por 702.0 millones de pesos, el 88.4% se observó al FASSA y; el 11.6% al Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 686.4 millones de pesos, el 46.1% correspondió al Programa Escuelas de Tiempo Completo; el 24.9% a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; el 13.0% a PROSPERA Programa de Inclusión Social

(Componente de Salud); el 10.6% al FISMDF; el 3.6% a Proyectos de Desarrollo Regional; el 0.9% al SUBSEMUN; el 0.7% a Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES y; el 0.2% al FORTAMUN-DF.

- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 609.6 millones de pesos, el 58.5% se observó al FISMDF; el 28.3% al Seguro Popular; el 4.1% a PROSPERA Programa de Inclusión Social; el 3.9% al FASSA; 1.7% al FONE; el 1.6% al FASP; el 0.9 al FISE y; el 1.0% restante se integra por los montos observados al FAFEF, al Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud y al Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 602.1 millones de pesos, el 97.9% correspondió al FASSA; el 1.1% FONE y; el 1.0% a PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 394.7 millones de pesos, el 79.9% se observó al Seguro Popular; el 14.7% a PROSPERA Programa de Inclusión Social, el 4.7% al FORTAMUN-DF; el 0.3% al FISMDF; el 0.2% al FISE y; el 0.2% al SUBSEMUN.
- Otras observaciones de la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 169.2 millones de pesos, el 48.8% se observó al Seguro Popular; el 28.5% al FONE; el 9.4% a PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); el 8.4% al FASSA; el 4.5% al FISMDF y; el 0.4% a Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Guerrero asciende a 2 mil 723.3 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 27° Entidad más endeudada del país, representa el 17.8% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.0% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 251 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Guerrero hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 63.2% se encuentra solventado (791 acciones) y el 36.8% en proceso de solventación (460 acciones).

Hidalgo

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 32 auditorías; de éstas, 14 fueron al Gobierno del Estado y 18 a sus Municipios; 10 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 22 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de

Hidalgo, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se le formularon 78 Observaciones, que generaron 79 Acciones, de las cuales 9 son Recomendaciones (11.4%); 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (2.5%), y 68 Pliegos de Observaciones (86.1%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 188.8 millones de pesos, de los cuales 10.4 millones de pesos son operados (5.5%) y 178.4 millones de pesos son probables (94.5%).

Principales resultados:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 106.6 millones de pesos que representa el 56.4% de las recuperaciones determinadas; el 100.0% se observó al FONE.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa 28.0 millones de pesos que significan el 14.9% de las recuperaciones determinadas; el 50.8% correspondió al FISMDF; el 26.4 % al FASP; 12.5% al FAFEF; el 9.3% al SPA; el 0.7% al FAM y el 0.3% al FAETA.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 22.5 millones de pesos, se observó el 55.5% al FISMDF y el 44.5% al FAFEF.
- Transferencia de recursos a otras cuentas por 17.5 millones de pesos, el 100.0% se observó al FISMDF.
- Otras observaciones de la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 11.7 millones de pesos, el 43.5% al FASSA y el 56.5% al FISMDF.
- Pagos improcedentes o en exceso por 1.8 millones de pesos, el 100.0% se observó en el FISMDF.
- Penas convencionales no aplicadas por 0.7 millones de pesos, se observó el 48.5% al FISMDF y el 51.5% al FASP.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Hidalgo asciende a 5 mil 670.1 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 21° Entidad más endeudada del país, representa el 44.3% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.9% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 920 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Hidalgo hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 83.6% se encuentra solventado (769 acciones) y el 16.4% en proceso de solventación (151 acciones).

Jalisco

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 24 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado, 8 a sus Municipios y 4 a universidades; 10 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 14 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 104 Observaciones, que generaron 105 Acciones, de las cuales 15 son Recomendaciones (14.3%); 52 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (49.5%), y 38 Pliegos de Observaciones (36.2%).

Los Órganos de Fiscalización Superior determinaron recuperaciones por 225.4 millones de pesos, de los cuales 59.1 millones de pesos fueron operados (26.2%) y 166.3 millones de pesos se reportan como probables (73.8%).

Principales resultados:

- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 149.5 millones de pesos, que constituyen el 66.3% de las recuperaciones determinadas; el 72.7% corresponde al FONE, el 20.9% al FAFEF, el 6.0% al FIS MDF, y el 0.4% al FAETA.
- Recursos no ejercidos o no devengados sin ser reintegrados a la TESOFE (para el caso de aquellos programas con principio de anualidad) por 30.3 millones de pesos, el monto corresponde al Programa Escuelas de Tiempo Completo.
- Otras observaciones de la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 25.0 millones de pesos, el 98.4% se observó al FIS MDF, el 1.2% al FONE, y el 0.4% al FASSA.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 15.0 millones de pesos, los cuales corresponden al FONE, y representan el 6.6% de las recuperaciones determinadas.
- Otros conceptos de gasto por 5.8 millones de pesos, que corresponden al FIS MDF, FORTAMUN-DF, FAM, Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Jalisco asciende a 24 mil 458.3 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 8° Entidad más endeudada del país, representa el 57.0% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 2.1% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 413 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Jalisco hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 67.2% se encuentra solventado (949 acciones) y el 32.8% en proceso de solventación (464 acciones).

México

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 47 auditorías; de éstas, 18 fueron al Gobierno del Estado y 29 a sus Municipios; 19 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 28 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se le formularon 148 observaciones, que generaron 150 acciones, de las cuales 21 son Recomendaciones (14.0%); 42 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (28.0%), y 87 Pliegos de Observaciones (58.0%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 2 mil 244.3 millones de pesos, de los cuales 3.7 millones de pesos son operados (0.2%) y 2 mil 240.6 millones de pesos son probables (99.8%).

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 1 mil 322.5 millones de pesos, el 94.8% se observó en el FAFEF, el 3.8% en el Fondo de Cultura y el 1.4% en el FISMDF.
- En otros conceptos de la Gestión de los recursos por las secretarías de finanzas y ministración de recursos a los entes ejecutores y recursos no ejercidos por 497.7 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASSA.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 161.0 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASSA.

- Irregularidades o retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros por parte del Gobierno Federal a las Entidades Federativas por 154.6 millones de pesos, el 51.7% se observó en el FONE, el 48.1% en el Fondo de Infraestructura Deportiva y 0.2% en el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 91.2 millones de pesos el 66.9% correspondió al FISMDF y el 33.1% al Fondo de Infraestructura Deportiva.
- Otros conceptos de irregularidad por 172.2 millones de pesos, el 54.2% se observó al FISMDF, 37.1% al FONE, el 5.5% al FORTAMUN-DF, el 2.4% al FASP, el 0.7% al FAETA y el 0.1% al FASSA.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de México asciende a 41 mil 778.7 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 5° Entidad más endeudada del país, representa el 49.3% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 2.5% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 123 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de México hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 71.7% se encuentra solventado (805 acciones) y el 28.3% en proceso de solventación (318 acciones).

Michoacán

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 51 auditorías; de éstas, 23 fueron al Gobierno del Estado, 22 a sus Municipios y 6 a universidades; 24 auditorías se practicaron directamente por la ASF, y 27 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior de Michoacán, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se le formularon 248 Observaciones, que generaron 265 Acciones, de las cuales 56 son Recomendaciones (21.1%); 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.5%); 89 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (33.6%), y 116 Pliegos de Observaciones (43.8%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 4 mil 451.2 millones de pesos, de los cuales 3.0 millones de pesos son operados (0.1%) y 4 mil 448.1 millones de pesos son probables (99.9%).

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 2mil 008.2 millones de pesos, el 42.2% se observó a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, el 38.6% a Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación, el 6.2% a Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, el 5.2% al Seguro Popular y el 7.8 % a otros fondos y programas.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 947.9 millones de pesos, el 70.1% correspondió al FASSA, el 20.4% al Seguro Popular, el 8.4% al FONE y el 1.1% al PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 457.2 millones de pesos, el 53.2% se observó al FASSA, el 36.8% al FAFEF, el 5.7% al PROSPERA Programa de Inclusión Social, el 2.1% al FISMDF y el 2.2% en otros fondos y programas.
- Otros conceptos en la orientación y destino del gasto por 232.5 millones de pesos, el 89.9% se observó al Seguro Popular, el 5.4% a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, el 1.7% al FISMDF y el 3.0% a otros fondos y programas.
- Recursos no devengados o no ejercidos por 188.3 millones de pesos, el 96.9% se observó al Seguro Popular y el 3.1% al PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 144.7 millones de pesos, el 64.2% se observó al FAFEF, el 30.7% al FISMDF, el 2.1% a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, el 1.6% al FAETA y el 1.4% a otros programas.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Michoacán asciende a 20 mil 189.4 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 10° Entidad más endeudada del país, representa el 95.0% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 4.7% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 245 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Michoacán hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 68.2% se encuentra solventado (849 acciones) y el 31.8% en proceso de solventación (396 acciones).

Morelos

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 21 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado, 4 a sus Municipios y 5 a universidades; 10 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 11 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se le formularon 74 observaciones, que generaron 81 acciones, de las cuales 13 son recomendaciones (16.0%); 28 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (34.6%), y 40 pliegos de observaciones (49.4%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 823.8 millones de pesos, de los cuales 5.0 millones de pesos son operados (0.6%) y 818.9 millones de pesos son probables (99.4%).

Principales resultados:

- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio por 277.3 millones de pesos, el 100.0% se observó a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 241.6 millones de pesos, el 73.4% correspondió a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; el 22.5% al FAFEF y el 4.1% a otros Fondos, Programas y Subsidios.
- Pagos improcedentes o en exceso por 201.7 millones de pesos, el 98.8% se observó a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y el 1.2% al FASP.
- Otros conceptos de irregularidad por 103.5 millones de pesos, el 31.2% se observó al FONE, el 20.1% a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, el 14.3% al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, el 10.6% al FISMDF, el 10.2% al Programa Escuelas de Tiempo Completo y el 13.6% al otros Fondos y Programas.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Morelos asciende a 4 mil 928.4 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 22° Entidad más endeudada del país, representa el 54.1% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 2.3% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 750 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Morelos hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 73.7% se encuentra solventado (553 acciones) y el 26.3% en proceso de solventación (197 acciones).

Nayarit

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 20 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado, 7 a sus Municipios y 1 a universidades; 7 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 13 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 83 Observaciones, que generaron 86 Acciones, de las cuales 20 son Recomendaciones (23.3%); 25 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (29.1%), y 41 Pliegos de Observaciones (47.7%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 125.8 millones de pesos, de los cuales 2.0 millones de pesos son operados (1.7%) y 123.7 millones de pesos son probables (98.3%).

Principales resultados:

- Existen diversas observaciones en el ejercicio de los recursos por 98.7 millones de pesos, el 97.6% se observó al FONE, el 1.7% al FASSA y el 0.7 al FISMDF.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 7.3 millones de pesos, el 93.8% se observó al SPA, el 6.0% al FISMDF y el FISE cuyo porcentaje es menor al 1%.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 4.8 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASP.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 4.0 millones de pesos, el 50.4% se observó al FAM, y el 49.6% al FAFEF.
- Otros conceptos de gasto en el que se registran observaciones de la fiscalización por 11.1 millones de pesos, que corresponden al FONE, FASSA, FISE, FISMDF, FASP y Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Nayarit asciende a 6 mil 189.4 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 20° Entidad más endeudada del país, representa el 95.1% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 5.1% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 002 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Nayarit hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 79.0% se encuentra solventado (792 acciones) y el 21.0% en proceso de solventación (210 acciones).

Nuevo León

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 44 auditorías; de éstas, 24 fueron al Gobierno del Estado, 14 a sus Municipios y 6 a Universidades; 15 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 29 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 157 Observaciones, que generaron 170 Acciones, de las cuales 34 son Recomendaciones (20.0%); 73 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (42.9%), y 63 Pliegos de Observaciones (37.1%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 2 mil 817.8 millones de pesos, de los cuales 30.3 millones de pesos son montos operados (1.1%) y 2 mil 787.6 millones de pesos son probables (98.9%).

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 1 mil 128.8 millones de pesos, el 85.7% se observó a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; el 10.1% a los Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES, y el 4.2% a otros.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 1 mil 058.4 millones de pesos, el 99.6% correspondió a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; el 0.2% al FASP, y el 0.2% al SUBSEMUN.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 324.7 millones de pesos, el 82.4% se observó en los Subsidios Federales para Organismos

Descentralizados Estatales; el 12.3% en los Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES; el 4.2% al FONE, y el 1.1% a otros.

- Otras observaciones de la fiscalización respecto de obra pública o adquisiciones en el ejercicio de los recursos por 114.6 millones de pesos, el 99.4% correspondió al Fondo de Infraestructura Deportiva, y el 0.6% al FAM.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 62.4 millones de pesos, el 75.6% se observó al FONE, el 22.5% al Programa Escuelas de Tiempo Completo, y el 1.9% al FASSA.
- Otras observaciones genéricas de la fiscalización por 129.1 millones de pesos.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Nuevo León asciende a 63 mil 155.9 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 2° Entidad más endeudada del país, representa el 210.0% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 4.8% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 752 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Nuevo León hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 70.3% se encuentra solventado (529 acciones) y el 29.7% en proceso de solventación (223 acciones).

Oaxaca

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 45 auditorías; de éstas, 17 fueron al Gobierno del Estado, 27 a sus Municipios y 1 a Universidades; 22 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 23 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 66 Observaciones, que generaron 72 Acciones, de las cuales 15 son Recomendaciones (20.8%); 25 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (34.7%), y 32 Pliegos de Observaciones (44.5%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 140.4 millones de pesos, de los cuales 3.3 millones de pesos son operados (2.3%) y 137.1 millones de pesos son probables (97.7%).

Principales resultados:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 103.1 millones de pesos, el 86.6% se observó al FONE, y el 13.4% al FASSA.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias, por 46.1 millones de pesos, el 87.5% se observó al Fondo de Infraestructura Deportiva, el 7.9% al FASSA, el 2.8% al FISMDF y el 1.8% al FISE.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 12.9 millones de pesos, el 51.7% se observó al FISE, y el 48.3% al FISMDF.
- Otras observaciones emitidas por la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 6.4 millones de pesos, el 90.5% se observó al SPA y el 9.5% al FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo y Programa por 5.7 millones de pesos, el 56.2% se observó al FONE, el 34.4% al PETC y el 9.4% al FISMDF.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 5.1 millones de pesos, el 81.0% correspondió al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior y el 19.0% al FAETA.
- Falta de amortización de anticipos por 1.9 millones de pesos, el 100.0% se observó al FAFEF.
- Otros conceptos de irregularidad por 3.7 millones de pesos, el 50.0% se observó al FISE y el 50.0% al FISMDF.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Oaxaca asciende a 10 mil 756.6 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 14° Entidad más endeudada del país, representa el 62.2% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 3.7% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 113 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Oaxaca hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 77.8% se encuentra solventado (866 acciones) y el 22.2% en proceso de solventación (247 acciones).

Puebla

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 48 auditorías; de éstas, 17 fueron al Gobierno del Estado, 30 a sus Municipios y 1 a Universidades; 20 auditorías se practicaron directamente por la ASF

y 28 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 50 Observaciones, que generaron 50 Acciones, de las cuales 8 son Recomendaciones (16.0%); 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (16.0%), y 34 Pliegos de Observaciones (68.0%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 782.1 millones de pesos, de los cuales 12.5 millones de pesos son operados (1.6%) y 769.6 millones de pesos son probables (98.4%).

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 438.3 millones de pesos, el 69.5% se observó al FORTAMUN-DF, y el 30.5% al FISMDF.
- Otras observaciones de la fiscalización respecto de obra pública o adquisiciones por 167.7 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FISE.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 135.3 millones de pesos, el 89.9% se observó al FAM; el 6.3% al FISMDF; el 1.9% al FORTAMUN-DF, y el 1.9% a Apoyo a Centros de Organizaciones de Educación.
- Otros de las observaciones detectadas en el ejercicio de los recursos por 19.0 millones de pesos, que constituyen el 2.4% de las recuperaciones determinadas; el 92.1% se observó al FISMDF; el 6.3% al FASSA, y el 1.6% al FONE.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 14.0 millones de pesos el 60.5% se observó al FASSA, el 25.7% al FISMDF Y el 13.8% al FAETA.
- Otras presenta irregularidades menores por 5.4 millones de pesos, el 97.5% se observó al FISMDF Y el 2.5% al FORTAMUN-DF.
- Pagos improcedentes o en exceso por 3.2 millones de pesos, el 100.0% se observó al FISMDF.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 1.8 millones de pesos, el 100.0% se observó al FONE.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Puebla asciende a 8 mil 362.7 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 15° Entidad más endeudada del país, representa el 29.2% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.4% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 510 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Puebla hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 66.5% se encuentra solventado (339 acciones) y el 33.5% en proceso de solventación (171 acciones).

Querétaro

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 20 auditorías; de éstas, 11 fueron al Gobierno del Estado y 9 a sus Municipios; 7 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 13 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 49 observaciones, que generaron 49 acciones, de las cuales 8 son Recomendaciones (16.3%); 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20.4%), y 31 Pliegos de Observaciones (63.3%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 50.6 millones de pesos, de los cuales 31.6 millones de pesos son montos operados (62.5%) y 18.9 millones de pesos son probables (37.5%).

Principales resultados:

- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 23.1 millones de pesos, el 81.8% se observó al FONE, y el 18.2% al FISMDF.
- Observaciones de la fiscalización superior respecto de obra pública o adquisiciones por 8.7 millones de pesos, el 100% correspondió al FISE.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 8.6 millones de pesos, el 100% correspondió al FAETA.
- Otras observaciones identificadas en el ejercicio de los recursos por 4.9 millones de pesos, el 93.9% se observó al FISMDF y el 6.1% al FASSA.

- Observaciones en la orientación y destino del gasto por 3.7 millones de pesos, el 81.1% al FORTAMUN-DF y el 18.9% se observó al FISMDF.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 1.1 millones de pesos, el 100% correspondió al FONE.
- Observaciones vinculada con recuperaciones por 0.5 millones de pesos que representan el 1.0%.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Querétaro asciende a 1 mil 530.3 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 30° Entidad más endeudada del país, representa el 13.3% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 0.4% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 745 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Querétaro hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 90.7% se encuentra solventado (676 acciones) y el 9.3% en proceso de solventación (69 acciones).

Quintana Roo

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 21 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 9 a sus Municipios; 12 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 9 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 55 Observaciones, que generaron 56 Acciones, de las cuales 14 son Recomendaciones (25.0%); 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.8%); 18 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (32.1%), y 23 Pliegos de Observaciones (41.1%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 65.1 millones de pesos, de los cuales 10.0 millones de pesos son operados (15.4%) y 55.1 millones de pesos son probables (84.6%).

Principales resultados:

- Observaciones emitidas por la fiscalización en obra pública o adquisiciones por 22.7 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FISE.

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 21.9 millones de pesos, el 62.5% se observó al FORTAMUNDF, y el 37.5% al FISE.
- Otros conceptos de orientación y destino del gasto por 8.4 millones de pesos, que representan el 12.9% de las recuperaciones determinadas; el 66.5% se observó al FORTAMUNDF, y el 33.5% al FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa por 4.2 millones de pesos, el 99.6% se observó al FONE, y el 0.4% al FISMDF.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 3.7 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FONE.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 3.7 millones de pesos, el 99.2% se observó al FORTAMUNDF, y el 0.8% al SPA.
- Otras observaciones identificadas en el ejercicio de los recursos por 0.6 millones de pesos, el 93.7% se observó al FASSA y el 6.3% al FISMDF.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Quintana Roo asciende a 22 mil 319.7 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 9° Entidad más endeudada del país, representa el 249.0% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 8.0% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 683 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Quintana Roo hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 77.6% se encuentra solventado (530 acciones) y el 22.4% en proceso de solventación (153 acciones).

San Luis Potosí

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 32 auditorías al Estado de San Luis Potosí; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 20 a sus Municipios; 12 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 20 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 104 Observaciones, que generaron 106 Acciones, de las cuales 9 son Recomendaciones (8.5%); 21 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (19.8%), y 76 Pliegos de Observaciones (71.7%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 433.4 millones de pesos, de los cuales 2.9 millones de pesos son operados (0.7%) y 430.5 millones de pesos son probables (99.3%).

Principales resultados:

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 231.2 millones de pesos, el 50.1% se observó del FORTAMUN-DF; el 40.5% del FISMDF; el 9.0% al FONE, y el 0.4% al FAM.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 62.6 millones de pesos, el 56.5% se observó al FORTAMUN-DF; el 39.1% al FISMDF; el 2.9% al SPA; el 1.3% al FAM, y el 0.2% al FASP.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 44.3 millones de pesos, el 60.4% se observó al FONE; el 39.3% al FISMDF, y el 0.3% al FAETA.
- Recursos no devengados o no ejercidos por 38.1 millones de pesos, el 55.6% al FAM, y el 44.4% al FAFEF.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 24.7 millones de pesos, que corresponde al 100.0% al FONE.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de San Luis Potosí asciende a 4 mil 217.8 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 24° Entidad más endeudada del país, representa el 32.4% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.2% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 830 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de San Luis Potosí hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 68.3% se encuentra solventado (567 acciones) y el 31.7% en proceso de solventación (263 acciones).

Sinaloa

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 26 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado, 9 a sus Municipios y 5 a universidades; 13 auditorías se practicaron directamente por la ASF y

13 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 85 Observaciones, que generaron 87 Acciones, de las cuales 19 son Recomendaciones (21.8%); 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.1%); 34 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (39.1%), y 33 Pliegos de Observaciones (37.9%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 1 mil 665.8 millones de pesos, de los cuales 1.3 millones de pesos son operados (0.1%) y 1 mil 664.5 millones de pesos son probables (99.9%).

Principales resultados:

- Pago excedente en prestaciones no ligadas al salario por 971.1 millones de pesos, el 100% se observó a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales por 364.6 millones de pesos, el 100% correspondió a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.
- Pagos improcedentes o en exceso por 156.3 millones de pesos, el 99.9% se observó a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y 0.1% al FAM.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 81.2 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASSA.
- Otras observaciones identificadas por la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 38.6 millones de pesos el 80.7% en el FONE; y el 19.3% en el FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 24.6 millones de pesos, el 57.6% corresponde al FAETA, el 29.3% al FONE, el 10.0% al FAM, el 1.3% al FISMDF, el 1.4% al SPA y el 0.3% al FASP.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 12.6 millones de pesos, el 100% corresponde al FASP.
- Otros conceptos de irregularidades por 16.8 millones de pesos, el 30.0% corresponde al FONE; el 29.9% al FAFEF; el 14.5% al SPA; el 12.6% al FISMDF el 8.0% al FASP; el 4.0% al FASSA; y el 1.0% a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Sinaloa asciende a 7 mil 393.7 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 17° Entidad más endeudada del país, representa el 45.9% de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 1.9% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Sinaloa hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 75.7% se encuentra solventado (757 acciones) y el 24.3% en proceso de solventación (243 acciones).

Sonora

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 42 auditorías; de éstas, 23 fueron al Gobierno del Estado, 14 a sus Municipios y 5 a Universidades; 25 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 17 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 151 Observaciones, que generaron 167 Acciones, de las cuales 40 son Recomendaciones (24.0%); 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.2%); 70 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (41.9%), y 55 Pliegos de Observaciones (32.9%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 590.3 millones de pesos, de los cuales 16.5 millones de pesos son operados (2.8%) y 573.8 millones de pesos son probables (97.2%).

Principales resultados:

- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 228.6 millones de pesos, el 77.0% se observó al FONE; el 17.4% al FASP; el 2.8% al FAFEF; el 1.7% al FASSA; el 0.9% al FISMDF, y el 0.2% a Apoyos Especiales en Distrito de Riego y Unidades de Riego.
- Recursos no devengados o no ejercidos por 183.8 millones de pesos, el 74.6% correspondió al FAFEF, y el 25.4% al FAM.
- Pagos improcedentes o en exceso por 40.2 millones de pesos, el 100.0% se observó al FAETA.

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 37.5 millones de pesos, el 42.6% se observó al FIS MDF; el 37.2% al FASP; 14.1% al SPA; el 5.8% al Seguro Popular, y el 0.3% al SUBSEMUN.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 21.4 millones de pesos, el 59.9% se observó al PROSPERA Programa de Inclusión Social, el 32.3 al FAFEF; el 6.4 al FIS MDF, y el 1.4% al Seguro Popular.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 14.3 millones de pesos, el 96.8% se observó al FASSA; el 1.8% al FONE, y el 1.4% al FAETA.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 14.3 millones de pesos, el 100.0% se observó al FASP.
- Recursos no ejercidos o no devengados sin ser reintegrados a la TESOFE por 11.6 millones de pesos, el 78.0% se observó al PRONAPRED; el 16.9% al Programa Escuelas de Tiempo Completo, y el 5.1% al SPA.
- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad por 4.2 millones de pesos, el 93.2% se observó al FISE; el 3.7% al FIS MDF, y el 3.1% al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Sonora asciende a 24 mil 901.4 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 7° Entidad más endeudada del país, representa el 132.7 % de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 4.7% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 051 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Sonora hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 68.2% se encuentra solventado (717 acciones) y el 31.8% en proceso de solventación (334 acciones).

Tabasco

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 30 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 18 a sus Municipios; 13 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 17 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 71 Observaciones, que generaron 80 Acciones, de las cuales 16 son Recomendaciones (20.0%); 28 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (35.0%), y 36 Pliegos de Observaciones (45.0%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron 231.9 millones de pesos, de los cuales 19.8 millones de pesos son operados (8.5%) y 212.1 millones de pesos son probables (91.5%).

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 180.6 millones de pesos, 60.4% se observó al FASSA, el 21.9% al FAM, el 16.5% del FAFEF, el 0.9% del FASP, y el 0.3% al FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 22.5 millones de pesos, el 78.4% correspondió al FONE, el 14.4% al FISMDF, 4.2% al FAETA, y el 3.0% al FASSA.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 16.5 millones de pesos, el 96.3% se observó al FISMDF, y el 3.7% al FISE.
- Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por 4.4 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASSA.
- Otras observaciones identificadas en el ejercicio de los recursos por 8.2 millones de pesos, el 57.7% se observó al FISMDF, 15.8% al FASP, 15.0% a FAFEF, 4.6% al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, 3.6% a FASSA, 2.0% a FAETA y 1.3% al SPA.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Tabasco asciende a 4 mil 734.5 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 23° Entidad más endeudada del país, representa el 22.2 % de las Participaciones Federales pagadas a la Entidad y significa el 0.8% del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 640 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Tabasco hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 67.5% se encuentra solventado (432 acciones) y el 32.5% en proceso de solventación (208 acciones).

Tamaulipas

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 21 auditorías; de éstas, 10 fueron al Gobierno del Estado y 11 a sus Municipios; 5 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 16 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 69 Observaciones, que generaron 70 Acciones, de las cuales 18 son Recomendaciones (25.7%); 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (27.2%), y 33 Pliegos de Observaciones (47.1%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 143.4 millones de pesos, de los cuales 25.3 millones de pesos son operados (17.6%) y 118.2 millones de pesos son probables (82.4%).

Principales resultados:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 72.0 millones de pesos, el 77.4% se observó al FONE, y el 22.6% al FASSA.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 26.4 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FISMDF.
- Otras observaciones identificadas por la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 21.4 millones de pesos, el 55.1% se observó al FONE y el 44.9% al FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 18.1 millones de pesos, el 100.0% se observó al FISMDF.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 7.9 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Tamaulipas asciende a 13 mil 496.8 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 13° Entidad más endeudada del país, representa el 64.9 % de las Participaciones Federales pagadas a la *Entidad* y *significa el 2.4% del PIB estatal*.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 359 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Tamaulipas hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 82.5% se encuentra solventado (296 acciones) y el 17.5% en proceso de solventación (63 acciones).

Tlaxcala

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 20 auditorías al Estado de Tlaxcala; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 8 a sus Municipios; 5 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 15 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 59 Observaciones, que generaron 59 Acciones, de las cuales 15 son Recomendaciones (25.5%); 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20.3%), y 32 Pliegos de Observaciones (54.2%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 87.4 millones de pesos, de los cuales 1.4 millones de pesos son operados (1.6%) y 85.9 millones de pesos son probables (98.4%).

Principales resultados:

- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 52.3 millones de pesos, el 100.0% se observó al FONE.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 13.9 millones de pesos, el 98.9% se observó al FISMDF, y el 1.1% al FORTAMUN-DF.
- Otras observaciones identificadas por la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 11.7 millones de pesos, el 76.8% se observó al FISMDF; el 15.4 al FASSA y el 7.8% al FONE.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 8.1 millones de pesos, el 51.8% se observó al FORTAMUN-DF y el 48.2% al Fondo de Cultura.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 5.0 millones de pesos, el 100.0% correspondió al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.
- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad por 3.1 millones de pesos, el 53.0% correspondió al FISMDF y el 47.0% al FAFEF.
- Observaciones de obra pública o adquisiciones por 0.8 millones de pesos, el 91.9% se observó al FISE y el 8.1% al FISMDF.

- Pagos improcedentes o en exceso por 0.5 millones de pesos, el 47.2% se observó al FORTAMUN-DF; el 28.7% al FAM y el 24.1% al FASP.
- Observaciones por orientación y destino del gasto por 0.4 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FISMDF.
- Penas convencionales no aplicadas por 0.3 millones de pesos, el 100.0% se observó al FISMDF.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 0.2 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FISMDF.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Tlaxcala asciende a 7.7 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 32° Entidad más endeudada del país, representa el 0.1% de las Participaciones Federales.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 973 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Tlaxcala hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 87.1% se encuentra solventado (847 acciones) y el 12.9% en proceso de solventación (126 acciones).

Veracruz

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 67 auditorías al Estado de Veracruz; de éstas, 24 fueron al Gobierno del Estado, 39 a sus Municipios y 4 a las Universidades; 37 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 30 fueron auditorías coordinadas con la EFSL.

Se formularon 190 observaciones, que generaron 197 Acciones, de las cuales 42 son Recomendaciones (21.3%); 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (0.5%); 61 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (31.0%), y 93 Pliegos de Observaciones (47.2%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 7 mil 071.9 millones de pesos, de los cuales 7.2 millones de pesos son operados (0.1%) y 7 mil 064.7 millones de pesos son probables (99.9%).

Principales resultados:

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 3 mil 458.5 millones de pesos, el 27.3% se observó al FAM, el 18.7% al FISE, el 17.7% al Seguro Popular, el 10.7% al FASP, el 8.0% a

PROSPERA Programa de Inclusión Social, el 5.9% al FONE y al Programa Escuelas de Tiempo Completo, respectivamente, y el 5.8% a otros Fondos y Programas.

- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 2 mil 112.9 millones de pesos, el 99.8% se observó al FAFEF, el 0.1% al FAETA y al FISE.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales por 619.6 millones de pesos, el 100% se observó a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.
- Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por 330.3 millones de pesos, el 58.6% al Seguro Popular, el 33.0% se observó al FASSA, el 6.1% a los Proyectos de Desarrollo Regional y el 2.3% al Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 329.0 millones de pesos, el 71.8% se observó al FONE, el 18.6% al SPA, el 6.7% al PROSPERA Programa de Inclusión Social y el 2.9% a otros Fondos y Programas.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Veracruz asciende a 44 mil 941.2 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 4ª Entidad más endeudada del país, representa el 122.2% de las Participaciones Federales y el 4.7% respecto del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 885 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Veracruz hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 61.0% se encuentra solventado (540 acciones) y el 39.0% en proceso de solventación (345 acciones).

Yucatán

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 35 auditorías; de éstas, 15 fueron al Gobierno del Estado, 19 a sus Municipios y 1 a Universidades; 18 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 17 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 103 Observaciones, que generaron 107 Acciones, de las cuales 10 son Recomendaciones (9.3%); 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de la Comprobación Fiscal (1.9%); 37 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (34.6%) y 58 Pliegos de Observaciones (54.2%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 202.4 millones de pesos, de los cuales 1.2 millones de pesos son operados (0.6%) y 201.2 millones de pesos son probables (99.4%).

Principales resultados:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 64.5 millones de pesos, el 40.5% se observó al FORTAMUN-DF, el 37.9% al FISMDF, el 10.8% al Fondo de Infraestructura Deportiva y el 10.8% al Fondo de Cultura.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 43.8 millones de pesos, el 76.4% correspondió al FISMDF, el 23.3% al FAFEF y el 0.3% al FAM.
- Transferencias de recursos a otras cuentas bancarias por 33.4 millones de pesos, el 90.1% se observó al FISMDF y el 9.9% al FORTAMUN-DF.
- Observaciones identificadas por la fiscalización en el ejercicio de los recursos por 32.8 millones de pesos, el 64.8% se observó al FISMDF, el 33.2% al FONE y el 2.0% al FASSA.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 18.8 millones de pesos, el 97.6% correspondió a FONE y el 2.4% al FASSA.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 8.1 millones de pesos, el monto corresponde en su totalidad al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.
- Observaciones de obra pública o adquisiciones por 7.3 millones de pesos, el 79.5% se observó al FISMDF, el 18.8% al FISE y el 1.7% al FASP.

Continúa...

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Yucatán asciende a 2 mil 325.6 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 28° Entidad más endeudada del país, representa el 20.6% de las Participaciones Federales y el 0.9% respecto del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 754 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Yucatán hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 75.3% se encuentra solventado (568 acciones) y el 24.7% en proceso de solventación (186 acciones).

Zacatecas

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se realizaron 16 auditorías; de éstas, 12 fueron al Gobierno del Estado y 4 a sus Municipios; 7 auditorías se practicaron directamente por la ASF y 9 fueron auditorías coordinadas, es decir, realizadas conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, con base en el marco jurídico de la ASF; en este caso, la gestión de las observaciones y de las acciones promovidas correspondientes es responsabilidad de la ASF.

Se formularon 58 Observaciones, que generaron 66 Acciones, de las cuales 10 son Recomendaciones (15.2%); 35 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (53.0%), y 21 Pliegos de Observaciones (31.8%).

El monto total de las recuperaciones ascendieron a 139.1 millones de pesos, de los cuales 5.5 millones de pesos son operados (3.9%) y 133.6 millones de pesos son probables (96.1%).

Principales resultados:

- Recursos no devengados o no ejercidos por 76.7 millones de pesos el 100.0% se observó al FAM.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 39.1 millones de pesos, el 100% correspondió al FONE.
- Falta de amortización de los anticipos por 8.8 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASP.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa por 7.8 millones de pesos, el 54.5% se observó al FISMDF, el 39.5% al FASSA, y el 6.0% al FASP.
- Pagos improcedentes o en exceso por 2.9 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASP.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 1.4 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASP.
- Penas convencionales no aplicadas por 0.9 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FASP.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 0.5 millones de pesos, el 100.0% correspondió al FISMDF.

- Observaciones que difieren con la orientación y destino del gasto, el 53.4% se observó al FISMDF, el 8.0% al FASSA y el 38.6% al FISE.

Deuda Pública

Al cierre del tercer trimestre de 2016, el saldo de las Obligaciones Financieras del Estado de Zacatecas asciende a 7 mil 835.2 millones de pesos, con lo cual se ubicó como la 16° Entidad más endeudada del país, representa el 87.1% de las Participaciones Federales y el 3.9% respecto del PIB estatal.

Solventación de Acciones que implican Probables Responsabilidades

De acuerdo con la información presentada por la ASF, de las 1 mil 086 acciones que implican probables responsabilidades emitidas al Estado de Zacatecas hasta la revisión de la Cuenta Pública 2014, el 68.6% se encuentra solventado (745 acciones) y el 31.4% en proceso de solventación (341 acciones).

3. Conclusiones del análisis al Informe del Resultado 2015

3.1 Sobre el cumplimiento del marco jurídico

- Una vez concluido con el análisis técnico y normativo al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, es posible señalar que en términos generales los informes correspondientes a las 1,643 auditorías practicadas por la ASF a las entidades vinculadas a los grupos funcionales de Gobierno, Gasto Federalizado, Desarrollo Social y Desarrollo Económico, atendieron las disposiciones generales establecidas en el marco legal y normativo aplicable. Cabe señalar que respecto al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (IRFSCP) 2014 se realizaron 16 revisiones menos (1,659 auditorías practicadas en 2014).
- Igualmente se considera que, dichos informes atienden las disposiciones legales que regulan la formulación, presentación y contenido del IRFSCP 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 12, 28, 29 y 30, primer párrafo, y 85, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF). Cabe señalar que las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta pública 2015 llevadas a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, se realizaron con base en la Ley de la materia publicada en el Diario Oficial de la federación el 29 de mayo de 2009, en cumplimiento del Transitorio Quinto de la nueva LFRFCF publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Asimismo, los informes de auditoría emitidos permiten observar de forma clara el análisis al presupuesto asignado, sus criterios de selección, el objetivo y tipo de auditoría, el alcance de cada una de ellas, el universo seleccionado y la muestra auditada.
- La ASF dio cuenta a la Cámara sobre las observaciones y acciones promovidas (preventivas y correctivas); así como, la imposición de las multas y demás acciones derivadas de los resultados de las auditorías practicadas en la revisión de la Cuenta Pública 2015; de igual forma, incluyó en los informes el dictamen de auditoría correspondiente y las justificaciones y determinaciones para los casos en los que no se emitió opinión, aunque no se emitió específicamente la naturaleza o sentido del dictamen, ni tampoco un resumen de estos en el Informe General. Es de subrayar que la estructura de los dictámenes, de acuerdo con la ASF, es consistente con las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- Al igual que en el informe del Resultado 2014, las denuncias de hechos (DH) correspondientes a la Cuenta Pública 2015 no fueron reportadas por la ASF; sin embargo, en el Informe General, la entidad de fiscalización precisó que las DH se presentaran de conformidad con la LFRFCF, cuando se cuente con los elementos que establezca la Ley.

3.2 Sobre la consistencia del Informe del Resultado con el PAAF 2015

- De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización (PAAF 2015), el número de auditorías practicadas por la ASF en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, fue mayor en 60 revisiones a las que se tenían programadas (1 mil 583 auditorías programadas vs. 1 mil 643 practicadas) y 16 auditorías menos respecto a las practicadas para la Cuenta Pública 2014. Pese al número de revisiones adicionales existentes entre lo programado y lo realizado, es posible observar diferencias claras en cuanto a su programación, si se compara por grupo funcional como se observa en el cuadro.

CONSISTENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN (PAAF) 2015
Programadas VS. Practicadas

Sector	Desempeño		Financiera con enfoque de Desempeño		Financiera y de Cumplimiento		Inversiones Físicas		Forense		Evaluación de Políticas Públicas		Estudios		Total	
	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR
TOTAL	149	149	785	792	479	527	138	138	9	14	8	8	15	15	1583	1643
Gobierno	42	40	9	1	80	72	8	8	0	0	3	3	13	13	155	137
Desarrollo Social	52	50	18	0	101	42	6	6	3	8	2	2	0	0	182	108
Desarrollo Económico	55	59	0	0	88	77	71	71	5	5	3	3	2	2	224	217
Gasto Federalizado ¹	0	0	758	791	210	336	53	53	1	1	0	0	0	0	1022	1181

IR: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

1/ Se incluyeron otras 53 Auditorías a Entidades Federativas; 1 Financiera y de Cumplimiento y 52 de Inversiones Físicas.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IRFSCP 2015, ASF.

- De acuerdo con la ASF se practicaron las 149 auditorías de desempeño que se tenían programadas; 792 auditorías financieras con enfoque de desempeño vs. 785 programadas; 48 auditorías financieras y de cumplimiento más (527 ejecutadas en el IR vs. 479 programadas en el PAAF); 138 auditorías de inversión física programadas; 5 auditorías forenses más que las previstas (9 vs 14); se llevaron a cabo ocho evaluaciones de políticas públicas que se tenían programadas al igual que 15 estudios previstos.
- A nivel funcional, la variación entre lo programado en el PAAF 2015 y lo ejecutado en el IRFSCP es la siguiente: gobierno, 155 revisiones programadas vs 137 practicadas, 18 auditorías menos; Desarrollo Social, 182 programadas vs 108 practicadas; desarrollo económico, 224 programadas vs 217 practicadas; y gasto federalizado, 1 mil 022 programadas vs 1 mil 181 revisiones practicadas más 53 revisiones adicionales (1 Financiera y de Cumplimiento y 52 de Inversiones Físicas).
- Se puede concluir que en términos cuantitativos se observó un alto grado de consistencia entre las auditorías programadas y practicadas para la Cuenta Pública 2015 (1 mil 583 vs. 1 mil 643), excepto por las diferencias numéricas respecto a los tipos de auditorías y grupos funcionales de adscripción.

3.3 Sobre la atención a las recomendaciones emitidas por la CVASF a la ASF

En atención a las recomendaciones de la Comisión de Vigilancia para la ASF **CVASF-IR13-07 y CVASF-IR14-07** dentro del marco de los trabajos de análisis de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 y 2014, relativas a:

- **Recomendación CVASF-IR13-07.** Que la ASF a partir del ejercicio de fiscalización 2014 y subsecuentes, valore la inclusión de un reporte semestral de las acciones de la ASF referidas al combate de la corrupción, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) previsto en la reforma acordada por el Congreso de la Unión; y
- **Recomendación CVASF-IR14-07.** Que la ASF valore la inclusión de un apartado en el Informe General derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 en adelante, sobre los trabajos derivados de los convenios de coordinación para la fiscalización que realice en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superior Locales y los Órganos Estatales de Control, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al respecto, la entidad de fiscalización superior incluyó dentro de su Informe General de la Cuenta Pública 2015 un capítulo, denominado “Atención a requerimientos de la Comisión de Vigilancia de la ASF, vinculadas con el contenido del Informe”, donde hace referencia a los elementos considerados para dar atención a las recomendaciones del IR 2013 y 2014 antes señaladas, destacando en primer lugar, que aún no está en operación el SNA, por lo cual la ASF planteó a la CVASF incluir en el Informe General 2015 la perspectiva institucional sobre ambos Sistemas a través de los siguientes temas: Perspectivas del Sistema Nacional Anticorrupción, Perspectivas del Sistema Nacional de Fiscalización, Perspectivas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos personales y sobre la Fiscalización vinculada con las reformas estructurales del Estado Mexicano.

Con lo antes expuesto, se considera que existen elementos que permitirán que en su momento la CVASF, con el apoyo de la UEC, valore la procedencia para solventar las recomendaciones referidas.

3.4 Sobre las áreas clave de riesgo determinadas por la ASF

Para la revisión a la Cuenta Pública 2015, la ASF dio continuidad al ejercicio para identificar las posibles áreas de riesgo que pueden presentarse en el aparato gubernamental a consecuencia de las diversas irregularidades que afectan el funcionamiento de las políticas y programas públicos. De acuerdo con el informe General de la Cuenta Pública 2015, la complejidad y dinamismo que impacta a la gestión gubernamental, requiere de un análisis amplio que vaya más allá de casos particulares o situaciones específicas. Para la identificación de las áreas claves de riesgo la ASF realizó a partir del juicio profesional del equipo de auditores un análisis cualitativo sobre los resultados de cada una de las 1,643 revisiones referidas a la Cuenta Pública 2015.

De acuerdo con la ASF, los riesgos se refieren a la posibilidad de que ocurra un evento que tendría repercusión en tres ámbitos principales: (1) cumplimiento de metas y objetivos; (2) uso de los recursos públicos y (3) gestión de las entidades gubernamentales. Lo anterior da lugar a que la materialización de los acontecimientos puede repercutir en limitaciones en el alcance de la operación de las entidades públicas, por lo que con base en la experiencia de los resultados de la propia ASF fueron agrupadas las siguientes seis categorías:

- Afectación al Erario Público
- Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos
- Discrecionalidad en la Toma de Decisiones
- Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes
- Información Financiera-Contable Incorrecta o Insuficiente
- Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas

A partir del análisis de los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 la ASF identificó 1,172 asociaciones riesgo-auditoría, destacando entre estas las siguientes: los Desfases entre Resultados Esperados y Obtenidos y Afectación al Erario Público, con 642 y 307 auditorías asociadas, respectivamente, como se muestra a continuación.

Riesgos	Total de asociaciones	%
Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos	642	54.8
Afectación al Erario Público	307	26.2
Discrecionalidad en la Toma de Decisiones	106	9.0
Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes	84	7.2
Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas	17	1.5
Información Financiera-Contable Incorrecta o Insuficiente	16	1.4
Total de asociaciones	1172	100.0

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IGCP 2015 ASF.

De acuerdo con la ASF la gravedad de los riesgos es determinada por los auditores, dicha calificación es global y equivale al promedio ponderado de las calificaciones por riesgo. A continuación se muestra el número de auditorías por riesgo en función de su calificación correspondiente determinado por la ASF.

Riesgos	Calificaciones										Total	Promedio ponderado
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas	-	-	-	-	1	-	2	9	1	4	17	7.69
Afectación al Erario Público	-	1	4	6	24	23	93	65	35	56	307	7.62
Discrecionalidad en la Toma de Decisiones	-	-	8	7	13	5	20	12	16	25	106	7.33
Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes	1	1	1	3	8	7	17	29	6	11	84	7.32
Información Financiera Contable Incorrecta o Insuficiente	1	-	1	1	2	1	1	5	2	2	16	6.81
Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos	4	28	61	42	106	43	97	113	41	107	642	6.58
Total de asociaciones	6	30	75	59	154	79	230	233	101	205	1172	100

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IGCP 2015 ASF.

De igual forma la ASF realizó una agrupación de los riesgos con base en la clasificación funcional del gasto de las auditorías consideradas en el análisis, mismas que a continuación se señalan:

Riesgos	Grupos funcionales			
	Desarrollo Económico	Desarrollo Social	Gobierno	Gasto Federalizado
Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos	153 (59%)	90 (61%)	51 (41%)	348 (54%)
Afectación al Erario Público	56 (21%)	24 (16%)	10 (8%)	217 (34%)
Discrecionalidad en la Toma de Decisiones	38 (15%)	15 (10%)	35 (28%)	18 (3%)
Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes	8 (3%)	13 (9%)	7 (6%)	56 (8.7%)
Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas	1 (0.5%)	2 (1.3%)	14 (12%)	-
Información Financiera-Contable Incorrecta o Insuficiente	4 (1.5%)	4 (2.7%)	6 (5%)	2 (0.3%)
Total de asociaciones	260 (100%)	148 (100%)	123 (100%)	641 (100%)

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IGCP 2015 ASF.

De acuerdo con la ASF, el Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos, es el riesgo de mayor incidencia en todos los casos. Para el caso de Gasto Federalizado su peso alcanza hasta un 54% del total, mientras que en Desarrollo Social llega al 61%. Con excepción de Gobierno, la Afectación al Erario Público ocupa el segundo lugar de los riesgos con mayor incidencia, destacando el 34% que se presenta en Gasto Federalizado.

3.5 Sobre el contenido del Informe

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

- En primera instancia, se reconoce la multiplicidad de la labor de la Auditoría Superior de la Federación para avanzar en el perfeccionamiento del Informe del Resultado, principalmente en lo referente a la claridad y robustecimiento de datos y resultados obtenidos durante su trabajo de fiscalización superior de la Cuenta Pública, privilegiando en diversos casos las recomendaciones procedentes de la Comisión de Vigilancia.
- En el Informe del Resultado 2015 se presentan 1 mil 620 reportes de informes individuales de auditorías (vs 1 mil 646 en el IR 2014); ocho cuadernos que contienen los resultados de las evaluaciones de políticas públicas realizadas (mismo número que en el ejercicio previo); 15 cuadernos con los resultados de los estudios efectuados por la ASF (vs 5 en el IR 2014) y un Informe General que ofrece, entre otros elementos, un panorama general de la fiscalización superior en 2015.
- De manera complementaria, el Informe del Resultado incluye una matriz de datos básicos de la acción fiscalizadora, en la que se puede consultar la información más relevante sobre los resultados de cada auditoría incluida en el informe (título y número de auditoría, tipo de auditoría, universo seleccionado, muestra auditada, alcance, observaciones emitidas, acciones promovidas por tipo de acción, y recuperaciones determinadas).
- Además de los informes individuales de auditorías, se presentan fichas-resumen de las auditorías practicadas clasificadas por grupo funcional (Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gasto Federalizado), las cuales contienen una síntesis con los principales elementos y resultados de las auditorías practicadas.
- En lo tocante a la fiscalización a Gasto Federalizado, se incluye un marco de referencia en el que se muestra la estructura del mismo, la estrategia para su fiscalización, principales resultados en la revisión de la Cuenta Pública 2015, subejercicios, acciones de fiscalización a cargo de las entidades estatales de fiscalización, entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos y evaluación de sus resultados, participación social en la vigilancia del gasto público, avance en la implementación del sistema de evaluación del desempeño, índice de desempeño de la gestión del gasto federalizado, un apartado de conclusiones y otro de recomendaciones.
- De igual forma, se exponen 30 marcos de referencia correspondientes a los fondos del Gasto Federalizado auditados en el IR 2015, los cuales contienen aspectos generales de cada fondo, las cuestiones estratégicas para su fiscalización, principales resultados derivados de su revisión, y una sección de conclusiones y recomendaciones.

- Adicionalmente, se presentan las cédulas de las auditorías practicadas por las EFSL, clasificadas por entidad federativa, con la información básica sobre los resultados de las auditorías practicadas a los distintos fondos del Gasto Federalizado en coordinación con las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales (fondo o programa auditado, tipo de recurso, estatus de la auditoría, monto asignado, monto auditado, monto ejercido, resultados, recuperaciones, observaciones, acciones promovidas, acciones solventadas, y evaluación).
- Se presenta también un informe denominado “Pase de Lista” del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el cual se despliega un diagnóstico sobre los recursos transferidos a las entidades federativas a través de dicho fondo, con el fin de garantizar que el personal al que se le paga con estos recursos, efectivamente estuvo adscrito a los centros de trabajo correspondientes.
- Cabe mencionar que en el Informe del Resultado 2015 se han omitido elementos, que eran incluidos en informes anteriores, importantes para la comprensión y análisis de la cobertura de la fiscalización y sus resultados. Destaca la ausencia de cuadros resumen de auditorías practicadas y observaciones-acciones promovidas clasificadas por tipo, grupo funcional, sector y ente auditado.
- Asimismo, el informe carece de series históricas de los principales datos sobre fiscalización (muestra auditada, auditorías, acciones, entre otros); en lo tocante a Gasto Federalizado, no se especifica si las auditorías fueron realizadas directamente por la ASF o en coordinación con las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL); y los cuadros y gráficos presentados en los anexos del Informe General no son acompañados de un texto analítico o descriptivo.
- El Informe del Resultado fue entregado a la Cámara de Diputados de manera impresa y en dispositivo USB (en los ejercicios previos era entregado en formato de disco compacto), con la opción de ser consultado en internet a través de la página oficial de la ASF, no obstante, se considera oportuno que la ASF continúe avanzando en su esfuerzo por difundir de manera más accesible, ejecutiva y práctica los informes que publica.

Informe General

- Como se ha mencionado, el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 incluye un tomo denominado Informe General, cuyo fin es exponer un marco conceptual amplio y detallado sobre las condiciones de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015.
- En dicho Informe General se describe el marco de actuación de la ASF y los efectos de su labor fiscalizadora, señalando los beneficios financieros y no financieros de la misma; se muestran también diversos aspectos relevantes relacionados con la gestión del Gasto Federalizado; se da

cuenta de la atención a los requerimientos de la Comisión de Vigilancia; y se describen aspectos importantes relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción.

- El Informe General consta de 318 páginas distribuidas en seis capítulos y tres anexos, el primer capítulo contiene una descripción de la actuación de la ASF en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y describe, de manera resumida, la metodología que emplea la entidad de fiscalización superior para la fiscalización de la Cuenta Pública; en el segundo capítulo se describen los beneficios financieros (a través de las recuperaciones) y los no financieros (que no son cuantificables) de la fiscalización superior y su relación con la gobernanza.
- En el tercer capítulo del Informe General se presenta un análisis de riesgos de la operación del aparato administrativo del Estado, a través del cual es posible conocer aquellas áreas que son más vulnerables a presentar problemáticas; en el cuarto capítulo se analiza el gasto federalizado, abordando los principales problemas estructurales, así como su impacto y desempeño.
- El quinto capítulo se refiere a la atención brindada a las recomendaciones de la Comisión de Vigilancia vinculadas con el contenido del Informe General haciendo mención de las perspectivas en materia de fiscalización, combate a la corrupción y transparencia, y acceso a la información pública y protección de datos personales. Finalmente, el sexto capítulo incluye las propuestas de modificaciones normativas a la Cámara de Diputados.
- El primer anexo del Informe General contiene información estadística sobre el enfoque de la fiscalización, enumerando las revisiones efectuadas clasificadas por tipo de auditoría, número de entidades fiscalizadas, muestra fiscalizada, y datos históricos sobre el número de auditorías practicadas, acciones emitidas y recuperaciones obtenidas.
- El segundo anexo contiene una lista de las auditorías realizadas y las acciones emitidas por la ASF; y en el tercer y último anexo se presenta un resumen ejecutivo sobre el estudio elaborado por la OCDE relativo al Sistema Nacional de Fiscalización en México (SNF), en el cual se presenta un análisis de las actividades y medidas estratégicas que puede tomar la ASF ante los cambios derivados de las reformas constitucionales recientes, centrándose en factores estratégicos relativos a la función del SNF y la ASF.
- Es importante subrayar que, si bien el contenido del Informe General se ha enriquecido paulatinamente al incluir temas de interés general que atienden las demandas de organizaciones de la sociedad civil, el Poder Legislativo, y la ciudadanía en general (por citar algunos: áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización, perspectivas de los nuevos sistemas derivados de reformas estructurales, entre otros), se han omitido aspectos importantes presentados en informes anteriores, los cuales aportaban elementos sustantivos para la comprensión y análisis del Informe.

- Destaca la exclusión de la clasificación de auditorías conforme a su área clave de riesgo; panorama general sobre las finanzas públicas nacionales y entorno macroeconómico; resultados de indicadores de desempeño del Sistema de Evaluación del Desempeño; y resultados relevantes de la fiscalización por grupo funcional.
- De igual manera, el informe no incluye las inobservancias de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, inobservancias de los ordenamientos legales y normativos, y recurrencia de irregularidades. Como se mencionó, dicha información se considera de gran relevancia para la esquematización de los procedimientos de auditoría que la ASF aplica para la fiscalización de la Cuenta Pública.
- Los anexos estadísticos del Informe General constan de una sección en la que pueden consultarse las acciones promovidas por ente auditado, sin embargo, sería conveniente realizar una vinculación entre dichas acciones y las irregularidades detectadas que les dieron origen, con el fin de ampliar el análisis y examen de los resultados de auditorías.

Informes individuales

- Los reportes de informes individuales de las auditorías practicadas a entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se encuentran ordenados de acuerdo a la clasificación funcional y sectorial del gasto público; en tanto que las auditorías al Gasto Federalizado están clasificadas por fondo, subsidio, programa o convenio, y por entidad federativa, municipio o demarcación territorial.
- Los informes individuales de auditorías se componen de la siguiente manera: objetivo de la auditoría, alcance, antecedentes, resultados, dictamen y, en caso de ser determinados, acciones específicas, consecuencias sociales, recuperaciones, resumen de observaciones-acciones, sugerencias del ente fiscalizador a la H. Cámara de Diputados y subejercicios (en el caso de las auditorías a Gasto Federalizado).
- Es importante señalar que, a diferencia de los informes correspondientes a ejercicios previos, en la mayoría de los informes individuales de auditoría no se señala de manera expresa el sentido del dictamen (positivo, negativo, limpio o con salvedad), aunque en determinados casos sí se realiza dicha especificación. Al respecto, se considera necesario homologar la presentación del dictamen especificando su sentido, debido a que abona a la claridad del mismo dictamen. Asimismo, no se incluyen ya tampoco las estadísticas de los dictámenes a efecto de considerar dicho concepto en el análisis de los resultados del informe.
- Se considera preciso que el contenido de los informes de auditoría elaborados por la ASF sea consistente en cada ejercicio y continúe aportando elementos para consolidar una visión sobre las fallas en la gestión de los recursos públicos; asimismo, es importante que sean incluidos los

elementos recomendados a partir del análisis de los informes enviados a la Cámara de Diputados, con el fin de contribuir al logro de un mayor impacto de la acción fiscalizadora.

3.6 Sobre el enfoque de la fiscalización superior

En la fiscalización superior practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2015, destaca el leve achicamiento en su cobertura respecto a la que se registró en la revisión de 2014. Descendió el número de auditorías practicadas, al pasar de 1,659 en la revisión 2014 a 1,643 en la fiscalización 2015, equivalente a una caída de 16 auditorías en términos absolutos y de 1.0% en términos relativos.

Del total de auditorías practicadas en 2015, 1,471 fueron de regularidad; 149 de desempeño; 8 evaluaciones de políticas públicas, y 15 estudios. De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 89.5% de las revisiones en 2015 (1,471 de 1,643 auditorías practicadas; es decir, casi 9 de cada 10 auditorías fueron de regularidad), de las cuales 792 fueron financieras con enfoque de desempeño, 527 financieras y de cumplimiento, 138 de inversiones físicas y 14 forenses. En la revisión pasada las auditorías de regularidad significaron el 90.2% de las revisiones totales a la Cuenta Pública 2014.

Cabe destacar que el Gasto Federalizado concentró el 76.7% del total de auditorías de regularidad; es decir, a dicho gasto se le practicaron 1,128 revisiones (de un total de 1,471), de las cuales 791 fueron financieras con enfoque de desempeño, 335 financieras y de cumplimiento, 1 de inversión física y 1 forense. También es importante señalar que a este gasto se le practicaron casi todas las auditorías financieras con enfoque de desempeño, 791 de un total de 792 revisiones.

Por su parte, sólo el 9.1% de las revisiones practicadas en 2015 fueron de desempeño (149 de 1,643 auditorías), porcentaje ligeramente superior si se compara con el 9.0% que significó este tipo de auditoría en la revisión 2014 (149 de 1,659 auditorías practicadas). El grupo funcional Desarrollo Económico concentró el 39.6% de las auditorías de desempeño (59 revisiones); Desarrollo Social el 33.6% (50) y Gobierno el 26.8% restante (40).

De las 8 Evaluaciones de Políticas Públicas (0.5%), 3 correspondieron a funciones de Gobierno (SHCP, SFP y CNDH), 3 a funciones de Desarrollo Económico (SAGARPA, SCT y SE), y 2 a Desarrollo Social (CONAPROSS y CONAPROSPER-PIS).

En relación a los 15 Estudios, 13 fueron practicados al grupo funcional Gobierno (11 a SFP, 1 a SHCP y 1 a Banxico), y 2 a Desarrollo Económico (CFE y Pemex).

Grupo Funcional de Gobierno

Sector Hacendario

En el ámbito del eje temático *riesgo macroeconómico y equilibrio presupuestario*, la ASF realizó fiscalización a diversos programas. El tema del riesgo macroeconómico, fue abordado por la ASF en algunas revisiones, específicamente en la auditoría sobre *“Medios Institucionales para la Estabilización de las Finanzas Públicas”* donde distinguió el riesgo macroeconómico en dos ámbitos, en el corto plazo y mediano plazo, para el primero el gobierno diseñó el Fondo de Estabilidad de los Ingresos Petroleros (FEIP), y para el segundo ámbito el gobierno con el apoyo del Congreso diseñó el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo (FMPED).

La ASF dedicó varias revisiones al tema del riesgo macroeconómico y la estabilidad destacando la revisión *Posición Fiscal y Riesgos en las Finanzas Públicas*, en la que destacó la corrección fiscal del gobierno planteada para 2017, de generar un balance primario positivo de 0.4%, hecho que de confirmarse constituirá un hecho positivo para la construcción de una política fiscal sana. En esta revisión la ASF observó el ocultamiento de los datos de financiamiento que requieren proyectos de inversión de alto impacto.

Para examinar de manera integral la política pública en materia de ingresos, se efectuó el estudio de la *Política Pública de Ingresos Tributarios* del gobierno mexicano desde una amplia perspectiva histórica, hasta evaluar los resultados de la reforma fiscal reciente, que han incrementado la recaudación fiscal, aunque a un ritmo insuficiente. En esta revisión, resaltó la disminución de los gastos fiscales, pero observó la concentración de dichos gastos fiscales en reducidos beneficiarios en algunos de los rubros que más pesan en los gastos fiscales.

En el tema *“Gasto público federal y vinculación con el federalismo”*, la ASF practicó una importante revisión desde la perspectiva federal del gasto federalizado, incluyendo el análisis de la dinámica de la deuda pública subnacional y sus aplicaciones, en la auditoría *“Transferencias Federales a los Gobiernos Locales y su Deuda Pública”*. Señaló que los recursos federales transferidos a las entidades federativas representan una proporción importante de sus ingresos, alrededor de 90.0%, asimismo reveló que si bien los recursos federales transferidos a las entidades federativas de 2000 a 2015 crecieron 3.3 puntos porcentuales del PIB, al analizar su distribución encontró una gran concentración geográfica y de beneficiarios en la mayoría de los fondos que integran el gasto federalizado.

El tema de la deuda pública fue una preocupación central de la ASF en su fiscalización, practicó diversas revisiones, Deuda del Sector Público Federal, Deuda Pública y Deuda Pública del Gobierno Federal, también fue objeto de fiscalización de la deuda en las revisiones sobre los riesgos de las finanzas públicas aludidas anteriormente.

En el ámbito de la deuda contingente, resalta la auditoría sobre los proyectos de infraestructura de Asociación Público y Privada. La escasez de financiamiento es motivo del crecimiento de esta clase de proyectos que pueden entrañar riesgos para las finanzas públicas. La ASF asumió en este tema un enfoque histórico, basados en relatar las Experiencias negativas en esquemas de Asociación Público-Privadas que deben ser consideradas como lecciones importantes para evaluar la conveniencia de proyectos de APP.

Para evaluar los logros de esta estrategia del gobierno la ASF fiscalizó de manera especial al SAT, su eficacia recaudadora son de interés, las auditorías que practicó a la Recaudación de las Contribuciones Federales: Padrón de Contribuyentes, en la que señaló que las necesidades de gasto de México sobrepasan los recursos tributarios que se recaudan actualmente. Sin considerar los ingresos petroleros, la recaudación fiscal es de 10% del PIB, lo que implica ocupar el último lugar de los países que son parte de esta problemática en 2012, el último dato que maneja la ASF es el segmento de grandes contribuyentes de México, estos tienen una presencia fiscal cercana al 7.3%, muy por debajo de sus homólogos los países desarrollados cuya presencia fiscal ronda 50.0%. En la fiscalización a los créditos fiscales, la ASF encontró muchos mecanismos, algunos ejercidos de manera discrecional que hacen que dichos créditos fiscales sean dados de baja o sean condonados por la autoridad.

En el eje temático revelación financiera y eficiencia institucional, la ASF jerarquizó su fiscalización en tres ámbitos a saber: Revelación de Información, rendición de cuentas, y eficiencia de la gestión financiera en dos rubros, la gestión financiera de entidades especializadas, y la calidad de la regulación del sistema financiero.

En el ámbito de la Contabilidad Gubernamental destaca la revisión a los *“Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal”*. En este ámbito la experiencia nacional e internacional revela la creación de una contabilidad creativa, que coadyuva a cubrir irregularidades, donde la corrupción se auxilia, se fortalece y se expande, de ahí la necesidad de reglas de contabilidad y revelación financiera muy estrictas y su cabal cumplimiento. En este ámbito la obligatoriedad para los servidores públicos es nula. La ASF encontró por ejemplo, activos radicados en fideicomisos para el pago de pensiones que no cuentan con el registro en los estados financieros contables del gobierno federal. También identificó 141 obras en proceso por 6 mil 786.9 millones de pesos que están concluidas, en uso y que no han sido traspasadas a las cuentas contables, una sistemática fiscalización a estos temas es una condición sine qua non para erradicar prácticas corruptas en la administración pública.

En el ámbito de la rendición de cuentas, se destacan las revisiones a la calidad con que se ejerce el gasto público. La ASF en la fiscalización de programas dedica sistemáticamente un espacio a examinar el Sistema de Evaluación al Desempeño, identificando muchos problemas relacionados con dichos indicadores y una carencia sistemática del enfoque fiscalizador, sin evaluar con rigor la calidad de las metas que establece el gobierno para los programas. Falta un enfoque más crítico de la ASF para señalar más enfáticamente que los objetivos de los indicadores son bastante laxos, por lo que llega a paradojas en la evaluación del gasto. Por un lado, se establecen cumplimientos de 100% en las metas específicas, en un contexto en que la problemática objeto del programa se agrava. En este informe la ASF reconoció cumplimientos de 100% del SAT en la recaudación tributaria, en cumplimiento de actos de fiscalización, y sin embargo señaló que existe un rezago pronunciado de la capacidad recaudatoria del Estado Mexicano, ya que México ocupa el último lugar entre los países de la OCDE.

En la gestión de la eficiencia institucional, destaca la fiscalización al desempeño de la banca de desarrollo. En la reforma financiera el gobierno sostuvo que el apoyo eficiente a la intermediación crediticia por parte de la banca de desarrollo podría contribuir al crecimiento estructural del PIB en más de un punto porcentual.

La fiscalización practicada por la ASF a la banca de desarrollo, abordó esta temática como lo ejemplifica la revisión a:

Otorgamiento y Recuperación de Créditos”

“Fondo de la Financiera Rural”

“Financiamiento al Sector Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su Recuperación”

“Sistema Nacional de Pensiones”.

“Recuperación de Cartera y Pago de Premios.”

En el ámbito de la eficiencia institucional en el sector financiero llama la atención la fiscalización a los entes siguientes:

Sistema Nacional de Pensiones. Esta revisión se practicó a la SHCP, en la que destaca lo siguiente: Existencia de una demanda cuantiosa de recursos para el Sistema Nacional de Pensiones (SNP). En el 2015 se ejercieron recursos por 963 mil 428 millones de pesos, 87 mil 891.9 de pesos más que el presupuesto aprobado. Otro hallazgo relevante fue la constatación de la ASF de que es muy desfavorable el sistema pensionario de México Versus la OCDE. Es de llamar, la atención que si bien existe un incremento del valor actuarial de las obligaciones pensionarias del Sistema Nacional de Pensiones, el crecimiento de los activos del sistema pensionario hace más eficiente al sistema financiero mexicano al incrementar su liquidez, y a la economía productiva la hace más eficiente si recursos de este sistema se canalizan a buenos proyectos de infraestructura que tanto requiere el país.

En el ámbito de los incentivos regulatorios el trabajo fiscalizador de la ASF:

Se concentró de manera determinante, casi exclusiva, en la promoción de la estabilidad financiera, en un aspecto específico en incrementar la supervisión de intermediarios financieros no bancarios con auditorías horizontales de desempeño, 4 revisiones de la CNBV a los siguientes intermediarios; Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS), Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS), Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) y Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Esto con el propósito de prevenir situaciones como las que provocó FICREA en perjuicio de los ahorradores.

La fiscalización a Banco de México, fue en dos ámbitos, en su tarea de regular las tasas de interés y en su tarea de administrar las reservas internacionales, dos temas de gran interés; uno tiene que ver con menoscabo de recursos patrimoniales de los usuarios de servicios financieros por la existencia de tasas

de interés elevadas y de comisiones gravosas, y el otro con el seguro contra fluctuaciones violentas de flujos de capitales mediante la acumulación de reservas que tienen un costo.

El enfoque de fiscalización a las reservas internacionales de la ASF, omitió comparar el costo del seguro de acumulación de reservas, no dilucidó la naturaleza del remanente operativo, si generó ganancias por revaluación cambiaria, las utilidades son virtuales (plusvalías), y entonces los recursos transferidos por remanente operativo al gobierno debieron ser financiados con emisión monetaria.

Otros Sectores de Gobierno

Se realizaron 68 revisiones practicadas a 26 entes distribuidos en 9 sectores fiscalizados: Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General de la República, Función Pública y Órganos Autónomos²⁸.

Dentro de los componentes del gasto en funciones de Gobierno, destacan las erogaciones de Gobernación con 25.6%; Defensa Nacional representó el 23.2%; y Poder Judicial con 15.6%. Le siguen las funciones de Órganos Autónomos con 11.2%; Marina con 9.6%; Procuraduría General de la República con 5.1%; Poder Legislativo con 4.5%; Presidencia de la República con 1.1%; y Función Pública con 0.6%.

Grupo Funcional de Desarrollo Social

Un primer elemento a resaltar es la mayor cobertura de fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social en la revisión de la Cuenta Pública 2015, respecto de la del ejercicio anterior. En efecto, mientras que en el ejercicio 2014, la ASF consideró 5 sectores y 37 entes auditados, en la revisión de la Cuenta Pública 2015 fueron 6 los sectores considerados y 40 los entes auditados. El nuevo sector considerado fue el de Cultura, mismo que fue objeto de 6 auditorías a 4 entidades públicas (Secretaría de Cultura, INAH, INBAL y Radio Educación), de las cuales se determinaron 46 observaciones por las que se promovieron 79 acciones (60 preventivas y 19 de índole correctivas).

Otro aspecto que llama la atención en la fiscalización de los entes con funciones de desarrollo social es el mayor número de auditorías de desempeño, que pasó de 39 en la revisión pasada a 50 en la revisión de la Cuenta Pública 2015, representando un aumento de 28.2%. Como se refirió en la sección 1.3 del presente documento, las auditorías de desempeño abarcaron temas sustantivos de los 6 sectores del grupo funcional, en línea con algunos de los programas sectoriales que se derivan de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

No obstante que en la fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social fueron determinadas menos irregularidades (observaciones) que en la revisión del ejercicio anterior (752 en el IR 2015 vs 791 en el IR 2014), el número de acciones promovidas aumentó 7.4%, al pasar de 1,400 acciones en la revisión de la Cuenta Pública 2014 a 1,504 en la de la Cuenta Pública 2015; no obstante, el promedio de acciones

²⁸ En órganos Autónomos, se excluye Banco de México, ya que se encuentra en la Sección de Hacienda, por la importancia de este y la naturaleza de sus funciones financieras.

promovidas por ente auditado prácticamente disminuyó marginalmente (pasó de 37.8 acciones en promedio promovidas por ente auditado en el IR 2014 a 37.6 en el IR 2015).

Pese al mayor número de acciones promovidas en la revisión de la Cuenta Pública 2015 en el grupo funcional de Desarrollo Social, respecto de la de 2014 (104 acciones más), el monto de las recuperaciones determinadas cayó 19.2%, al pasar de 5,601.2 millones de pesos en la revisión de la Cuenta Pública 2014 a 4,527.7 millones de pesos en la de 2015, lo que se explica en parte por el menor porcentaje de acciones correctivas para la revisión de la Cuenta Pública 2015 en el grupo funcional (31.7%), respecto del porcentaje más alto de este tipo de acciones en el ejercicio 2014 (35.4%). Cabe hacer mención que las auditorías de desempeño no son vinculatorias y en la revisión de la Cuenta Pública 2015 hubo 11 auditorías de desempeño más que en el ejercicio anterior.

El 73.3% del total de las recuperaciones determinadas en la fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social (equivalente a 3 mil 318.1 millones de pesos) se concentra en sólo 7 de las 108 auditorías practicadas.

El 74.0% del total de las recuperaciones determinadas en la fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social (equivalente a 3 mil 348.3 millones de pesos) se concentra en sólo 3 de las 40 entidades auditadas: SEP (24.4%), SS (8.6%) y SEDESOL (41.0%).

De las auditorías practicadas al conjunto de entes vinculados al grupo funcional de Desarrollo Social destacan los siguientes temas abordados:

Educación

- ✓ Reforma Educativa
- ✓ Programas de Becas Escolares
- ✓ Inclusión y Equidad Educativa
- ✓ Escuelas de Calidad
- ✓ Infraestructura Educativa Social y Física
- ✓ Contrataciones con entidades de la APF para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios (al amparo del Artículo 1 de la LAASSP²⁹)

Salud

- ✓ Unidades Médicas Móviles
- ✓ Salud Materna y Perinatal
- ✓ Prevención y Control de Enfermedades
- ✓ Protección e Inclusión Social en Salud
- ✓ Prestación de Servicios en Salud
- ✓ Construcción y Equipamiento Hospitalario

²⁹ LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Desarrollo Social

- ✓ Cruzada Nacional contra el Hambre
- ✓ Padrones de Beneficiarios
- ✓ Desarrollo de Zonas Prioritarias
- ✓ PROSPERA Programa de Inclusión Social
- ✓ Contrataciones con entidades de la APF para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios (al amparo del Artículo 1 de la LAASSP)
- ✓ Fomento a la Economía Social

Entidades No Coordinadas Sectorialmente

- ✓ Prevención y Control de Enfermedades
- ✓ Derechos Humanos y Prestación de Servicios de Salud
- ✓ Adquisición y Compra de Medicamentos
- ✓ Pensiones y Jubilaciones
- ✓ Atención a Víctimas de Trata de Personas
- ✓ Política de Equidad de Género

Grupo Funcional de Desarrollo Económico

En la fiscalización superior al grupo funcional de Desarrollo Económico, destaca el achicamiento en su cobertura respecto a la que se registró en la revisión de 2014. Descendió el número de auditorías practicadas al grupo (pasaron de 234 en la revisión 2014 a 217 en la fiscalización 2015), por lo que su importancia en el total de auditorías practicadas disminuyó, pasando de representar 14.1% en la revisión 2014 a 13.2% en la revisión 2015. Por el contrario, el número de entidades auditadas en el grupo funcional se incrementó al pasar de 47 en la fiscalización de 2014 a 52 en la revisión de 2015.

Resalta también el menor número de revisiones de regularidad (pasó de 168 en la revisión 2014 a 153 en la revisión 2015), dando como resultado un descenso en su importancia respecto a los tipos de auditoría practicados (pasó de significar 71.8% en la revisión 2014 a 70.5% en la revisión 2015)³⁰. Por el contrario, la importancia de las auditorías de desempeño aumentó al pasar de 26.1% en la revisión 2014 a 27.2% en la revisión de 2015.

Al igual que en la revisión pasada, no obstante el menor número de auditorías de regularidad, el enfoque de la fiscalización superior en el grupo funcional de Desarrollo Económico está orientado en más del 70.0% a este tipo de revisiones.

³⁰ Se consideran como auditorías de regularidad, las financieras y de cumplimiento, inversiones físicas, forenses y financieras con enfoque de desempeño.

Por otra parte, el número total de auditorías de desempeño practicadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 fueron similares al de la revisión de 2014 (149 en ambos casos). Asimismo, se observa un ligero aumento en el número de auditorías financieras con enfoque de desempeño, la cual pasó de 748 en la revisión 2014 a 792 en la revisión 2015. Ambos efectos dieron lugar a que la importancia de las auditorías de regularidad cayera ligeramente (de 90.2% en la revisión 2014 a 89.5% en la revisión 2015), y las de desempeño prácticamente se mantuvo sin cambios (de 9.0% en 2014 a 9.1% en 2015). A nivel de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 se ha acentuado el predominio de las auditorías de regularidad sobre las revisiones de desempeño.

Es necesario destacar que en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, el sector Energía se desagregó en tres grupos:

- 1) Sector Energía, integrada por la Secretaría de Energía, la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., el Instituto Mexicano del Petróleo, y P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
- 2) Empresas Productivas del Estado³¹, conformada por la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex Fertilizantes, Pemex Logística, y Pemex Transformación Industrial.
- 3) Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, integrada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía.

Se llevó a cabo el análisis de 119 revisiones relevantes practicadas al grupo funcional, equivalente a una muestra representativa del 54.8% (119 de 217 auditorías practicadas):

- Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: se analizaron y resumieron 13 de 24 auditorías (54.2%).
- Sector Comunicaciones y Transportes: 27 de 62 auditorías (43.5%).
- Sector Economía: 5 de 14 auditorías (35.7%).
- Trabajo y Previsión Social: 3 de 7 auditorías (42.9%).
- Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales: 15 de 23 auditorías (65.2%).
- Sector Energía-Empresas Productivas del Estado-Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética: 39 de 64 auditorías (60.9%).
- Sector Turismo: 6 de 6 auditorías (100.0%).
- Sector Ciencia y Tecnología: 5 de 5 auditorías (100.0%) y
- Sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: 6 de 12 auditorías (50.0%).

En los resúmenes de auditorías también se incluyó 3 evaluaciones de políticas públicas y 2 estudios correspondientes a las Empresas Productivas del Estado.

³¹ Es una empresa cuyo dueño es el estado y participa en el mercado como el resto de las empresas privadas. Tiene como objetivo generar valor económico. Las ganancias que se obtienen de sus actividades se entregan al estado mexicano y sirven para reinvertir en la propia empresa.

Gasto Federalizado

El Gasto Federalizado continúa una tendencia de consolidación como una de las principales estrategias del gasto público en el país; constituido por los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, representa una proporción significativa del Gasto Público Federal. Se observó que durante el 2015, la importancia del Gasto Federalizado ascendió al 34.9% del Gasto Neto Total Federal.

En 2015, el Gasto Federalizado Programable tuvo la siguiente distribución, de acuerdo con sus modalidades de transferencia: las Aportaciones Federales, constituidas por los recursos del Ramo General 33, ascendieron a 607 mil 551.5 de millones de pesos, importe que significó el 55.9% de dicho gasto; el Ramo General 25 (Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal) registró un monto de 35 mil 453.8 millones de pesos, es decir, el 3.3% del referido gasto; los Convenios de Descentralización y Reasignación presentaron una cifra de 241 mil 129.8 millones de pesos, el 22.2% de las transferencias condicionadas, los subsidios del Ramo General 23, con un valor de 129 mil 791.1 millones de pesos, representaron el 12.0% y el Sistema de Protección Social en Salud con 72 mil 149.6 millones de pesos, el 6.6%.

El Programa de auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2015 se realizó mediante dos modalidades: las revisiones realizadas en forma directa por la ASF y las denominadas auditorías coordinadas, que fueron realizadas de manera conjunta con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), pero con base en el marco jurídico de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, el cual prevé que la gestión de los resultados y acciones promovidas sea responsabilidad de la ASF.

La coordinación ASF-EEF atiende los objetivos y estrategias del Sistema Nacional de Fiscalización, componente sustantivo a su vez del Sistema Nacional Anticorrupción, con lo cual se evita la duplicidad de esfuerzos en la fiscalización de los recursos públicos, se coadyuva a la homologación de metodologías de auditoría y se promueve el intercambio de conocimientos entre los equipos auditores y la selección de las mejores prácticas de revisión, este intercambio mejora la capacidad del Sistema Nacional de Fiscalización.

En la Cuenta Pública 2015 se realizaron 1 mil 128 auditorías al Gasto Federalizado, lo que representó el 68.7% del total de auditorías revisadas; con una cobertura en las 32 Entidades Federativas, 412 Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, 14 Universidades y 21 Dependencias Federales. 520 auditorías fueron efectuadas de manera directa y 608 coordinadamente con las EEF.

Se practicaron 704 auditorías a las Aportaciones Federales (Ramo General 33 y Ramo General 25), de las cuales 292 fueron Directas y 412 Coordinadas. Asimismo, se realizaron 241 revisiones a 43 Programas cuyos recursos fueron transferidos mediante Convenios de Descentralización de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y de la Secretaría de Turismo (SECTUR); 160 se realizaron de manera Directa y 81 en forma

Coordinada. Igualmente, se efectuaron 39 auditorías a Subsidios de 8 Programas; de ellas, 22 se practicaron de manera Directa y 17 en forma Coordinada.

Se consolidó la estrategia de revisar la participación social en el Gasto Federalizado, al realizar 106 auditorías al proceso de participación social en el seguimiento y vigilancia de los recursos públicos; de ellas, 39 fueron directas y 67 coordinadas, en las que destacan 46 auditorías a la estrategia de Contraloría Social y 60 al proceso de participación social en el Gasto Federalizado. Adicionalmente, dio inicio a la revisión al Sistema de Evaluación al Desempeño del Gasto Federalizado con 38 auditorías, 7 se realizaron de manera Directa y 31 de forma Coordinada con las Entidades de Fiscalización de las Entidades Federativas.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2015 se seleccionó un Universo de 754 mil 897.6 millones de pesos y se auditó una Muestra de 682 mil 660.7 millones de pesos, que significaron el 69.5% y el 62.9%, respectivamente, del Gasto Federalizado Programable, el cual fue de 1 billón 086 mil 075.8 millones de pesos en ese año. A las auditorías practicadas de manera Directa por la ASF le correspondió el 46.1% de la Muestra Auditada y a las auditorías Coordinadas el 53.9%.

La ASF, en la revisión de la Cuenta pública 2015, determinó Recuperaciones por 31 mil 744.7 millones de pesos, de los que 30 mil 589.4 millones de pesos son Recuperaciones Probables y 1 mil 155.3 millones de pesos son Recuperaciones Operadas; en consecuencia, las Recuperaciones Determinadas se concentraron en las Aportaciones Federales con el 58.5%; los Convenios de Descentralización representan el 31.5%, y los Subsidios el 10.0%.

El enfoque de la fiscalización para este ejercicio se consolidó con la identificación de un elevado y recurrente subejercicio de 33 mil 449.1 millones de pesos; así como tópicos representativos de los problemas existentes en el sector, como son: Falta de documentación comprobatoria del gasto; transparencia insuficiente en la gestión de los recursos; recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa; incumplimiento de metas y objetivos de los Fondos y Programas; insuficiente participación de los beneficiarios de los Fondos y Programas en su gestión, seguimiento y vigilancia y; poco avance en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En relación con la revisión de los recursos del FAEB reportados en la Cuenta Pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación reportó que para la revisión de los recursos del FONE en 2015, se realizaron 34 auditorías, una auditoría más que en 2014 y se consideró un universo seleccionado más grande en 39 mil 322.7 millones de pesos y una muestra auditada superior en 18 mil 967.2 millones de pesos.

En consecuencia crecieron un 38.6% los resultados con observación en la revisión del FONE 2015 al reportar 85 observaciones adicionales, que generaron un aumento del 28.7% de las acciones emitidas por la ASF, es decir 68 acciones adicionales con el siguiente comportamiento: 42 Recomendaciones adicionales (91.3%) en relación a las 46 reportadas en el año anterior; una disminución de 9 Promociones

del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (-64.3%) en relación a las reportadas para 2014; en la revisión del FONE 2015 no se reportaron Solicitudes de Aclaración por lo que en relación al año anterior se tienen una disminución de 38 acciones de este tipo; un crecimiento de 53 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (130.4%) respecto de la 23 emitidas el año anterior y; finalmente, 20 Pliegos de Observaciones adicionales (17.2%) en relación a los 116 emitidos en la revisión del FAEB 2014.

Un avance de la acción fiscalizadora de la ASF fue coadyuvar con los cambios establecidos en la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal, destacando que con el reforzamiento de la Fiscalización realizada a los recursos del FONE en 2015, disminuyeron las irregularidades que generaron un monto menor de recuperaciones, por 3 mil 956.1 millones de pesos, el 57.1% en relación a los 6 mil 927.0 millones de pesos reportados en la fiscalización de los recursos del FAEB 2014, su comportamiento es el siguiente: Las recuperaciones probables disminuyeron 2 mil 883.0 millones de pesos el -49.6% respecto a los 5 mil 810.5 millones de pesos reportados para el FAEB 2014 y, el comportamiento de las recuperaciones operadas también fue negativo al pasar de 1 mil 116.5 millones de pesos en 2014 a sólo 43.4 millones de pesos en la revisión del FONE 2015, es decir decrecieron 1 mil 073.1 millones de pesos que representan una disminución del 96.1%.

4. Planteamientos, opiniones y sugerencias en torno al Informe del Resultado 2015

4.1 Sugerencias de la ASF a la Cámara de Diputados

Sector Gobierno

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con el sector de Gobierno en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

— Gobernación

- Para que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados fortalezca las atribuciones de la Secretaría de Gobernación en el marco de la legislación en materia de seguridad pública, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, y cumplir el objetivo 1 del Programa Nacional de Seguridad Pública, relacionado con la consolidación de una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.

— Comisión Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres

- Para que la Cámara de Diputados evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a fin de que éste sea congruente con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y dote de atribuciones operativas a la CONAVIM en materia de prevención, atención y sanción.
- Para que la Cámara de Diputados evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar las disposiciones relativas a los artículos 32, 33, 35, 36, 36 Bis y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de que los plazos establecidos para la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en relación con los procesos de análisis y respuesta a la solicitud de la AVGM; análisis, por parte de la SEGOB, del informe del grupo de trabajo, y dictaminación sobre si las acciones implementadas por parte del gobierno del estado atendieron el informe del grupo de trabajo, permitan que esta herramienta pueda ser aplicada de forma inmediata, de conformidad con el artículo 30 del RLGAMVLV.

— Prevención Y Readaptación Social

- Se formuló una sugerencia a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, con el fin de promover una iniciativa de reformas a la Ley General de Deuda Pública y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que, por un parte, los compromisos de pago ineludibles asumidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación mediante la celebración de contratos a largo plazo con particulares, bajo la modalidad de Contrato de Servicios de Largo Plazo (CPS) vinculados a los centros penitenciarios federales que en el contexto de las denominadas Asociaciones Público Privadas se formalicen en el futuro, sean considerados como parte de la deuda pública federal, ya que corresponden a esquemas de financiamiento del gasto público y, por otra parte, una vez efectuados dichos pagos, se distinga de los mismos lo que se refiere a la inversión en obra pública y lo que, específicamente, se refiere a gasto corriente.

— Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública

- Para que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, analice la pertinencia de revisar la vigencia de la atribución del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema establecida en el artículo 19, fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de evitar duplicidad con las atribuciones conferidas al Comisionado Nacional de Seguridad.

— Instituto Nacional Electoral (INE)

- Para que la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, analice la pertinencia de revisar la Ley General en Materia de Delitos Electorales a efecto de tipificar como delito electoral la afiliación inadecuada a los partidos políticos, a fin de fortalecer la tutela de los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

Sector Hacienda

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con el sector de Hacienda en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

— Secretaria De Hacienda Y Crédito Público (SHCP)

Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de:

- Incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, normas para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública a mediano y largo plazos, con la participación de un grupo

colegiado interinstitucional de expertos que incluya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual ha sido planteado por la Auditoría Superior de la Federación desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2011, con el propósito de mejorar las proyecciones y la estimación de escenarios alternativos relacionados con la posición fiscal, la dinámica de la deuda pública, los indicadores y el umbral o límite máximo prudencial de sostenibilidad.

- Incorporar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una definición de sostenibilidad de la deuda y mecanismos que permitan cumplir con este principio en el mediano y largo plazos, con el apoyo del cálculo y publicación de un límite máximo prudencial y de indicadores conforme a las mejores prácticas, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas.
- Establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el uso de indicadores sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública a mediano y largo plazos, y de los requerimientos financieros del sector público y de su saldo histórico, en la información financiera y presupuestaria que se publica trimestralmente y en la Cuenta Pública.
- Establecer las disposiciones que aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas del ámbito federal y de las Entidades Federativas, mediante la aplicación de normas y mecanismos institucionales de responsabilidad hacendaria y financiera, en todo lo que se relacione con las emisiones bursátiles y otros instrumentos que se utilicen para financiar la infraestructura pública y evitar la interpretación discrecional de la normativa aplicable.
- Lo anterior, implicaría definir nuevos artículos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en el Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria), la Ley Federal de Deuda Pública (en el Capítulo II, De las Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Capítulo III, De la Programación de la Deuda Pública), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en el Título Cuarto, Capítulo I, De la Información Financiera Gubernamental, Capítulo II, Del Contenido de la Cuenta Pública, Título Quinto, Capítulo II, De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos), la Ley de Coordinación Fiscal (en el Capítulo V, De los Fondos de Aportaciones Federales), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en el Título Segundo, Capítulo I, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas, Capítulo II, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, Título Tercero, Capítulo I, De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones), y las demás aplicables, en congruencia con las mejores prácticas en la materia.

- El objetivo es identificar y revelar la gestión, resultados y cuantificar los riesgos asociados con la administración de los recursos públicos en la información contable, financiera, presupuestaria y programática correspondiente, en consideración a la posibilidad de que los instrumentos financieros que utilicen los entes públicos y los convenios que se establezcan, representen una obligación financiera y un pasivo de largo plazo que restringirá en el futuro las finanzas públicas, y en el caso de que se materialice el riesgo implícito de este tipo de operaciones, podría impactar de manera desfavorable en la posición fiscal y financiera de los entes públicos participantes.

Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de reformar los ordenamientos siguientes:

- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de Deuda Pública para incluir una definición del concepto de sostenibilidad de la deuda pública, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, a fin de proporcionar elementos para determinar umbrales que permitan contar con mayores parámetros para planear, ejecutar y evaluar la política de deuda pública que asegure la capacidad del Gobierno Federal para solventar sus pasivos en el mediano y largo plazos.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para considerar que la meta anual de los Requerimientos Financieros del Sector Público será acorde con la capacidad de financiamiento del sector público, cuando dicha meta implique una trayectoria del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público como proporción del Producto Interno Bruto que sea constante o decreciente de un año respecto del previo.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y el Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores establezcan un grupo técnico de expertos en el que participe también el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual ha sido planteado por la Auditoría Superior de la Federación desde la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2011, para elaborar indicadores de tipo dinámico y estocástico sobre la sostenibilidad de la deuda pública y que la metodología y los resultados de dichas estimaciones sean públicos y transparentes, como apoyo para determinar la capacidad de financiamiento del Sector Público Federal y su techo de endeudamiento.
- Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de realizar estudios técnicos y normativos a fin de evaluar la posibilidad de liquidar en el mediano plazo los pasivos totales del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con el propósito de disminuir los recursos destinados a los programas de ahorradores y deudores de la banca y los intereses que generan sus pasivos.
- Para que la Cámara de Diputados analice la conveniencia de modificar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y establezca como responsable del proceso de integración y emisión de los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal, a la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público, con la finalidad de que se le atribuyan las facultades y funciones que le permitan coordinar, integrar y asegurar la calidad de la información financiera consolidada de los entes públicos definidos en dicha ley, libre de errores.

- Para que examine la conveniencia de incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la revisión anual del nivel y componentes del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada uno de los ramos ejecutores de gasto.
- Para que analice la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un mecanismo para regular las disponibilidades financieras durante el proceso de cierre presupuestario.
- Para que evalúe la conveniencia de incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un mecanismo que brinde flexibilidad a los ejecutores de gasto que al cierre del ejercicio fiscal tengan disponibilidades vinculadas con operaciones comprometidas o devengadas no pagadas.
- Para que examine la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, directrices para que el Gasto Corriente Estructural que se incluya en el anteproyecto de presupuesto, el que se apruebe y el que se ejerza por parte de los ejecutores del gasto público federal, no rebase el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural.
- Para que analice la pertinencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que las erogaciones adicionales financiadas con ingresos excedentes no se destinen a los conceptos de gasto incluidos en el Gasto Corriente Estructural.
- Para que analice la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que el proyecto de presupuesto que apruebe la Cámara de Diputados, se determine por ramo ejecutor de gasto, el monto respectivo de Gasto Corriente Estructural y su límite máximo. Asimismo, para que se incluya dicho gasto y su límite máximo en el presupuesto modificado, autorizado y ejercido, y que se revele la información correspondiente en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.
- Para que considere la pertinencia de incorporar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mecanismos para revelar y controlar el origen, destino, aplicación y resultados obtenidos con las disponibilidades presupuestarias generadas y reasignadas durante el cuarto trimestre; así como flexibilidad temporal para el ejercicio de disponibilidades presupuestarias comprometidas y devengadas no pagadas al cierre del año fiscal.
- Incluir en la LAPP las obligaciones contingentes derivadas de las modificaciones a los contratos de largo plazo y las garantías financieras otorgadas por el Gobierno Federal a las APP y la creación de

un fondo de contingencia, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, con objeto de enfrentar las obligaciones de financiamiento que puedan surgir por la materialización de los riesgos conservados por el gobierno.

- Adicionar en la LAPP la definición de una instancia administrativa especializada en los proyectos de APP responsable, entre otros aspectos, de integrar, validar y consolidar la información de las figuras de sociedad público privada que existen en el país; generar las bases de datos, estadísticas y divulgar información sobre la materia; realizar diagnósticos sobre el monto total de recursos públicos y privados ejercidos en ese tipo de proyectos; promover los proyectos de APP e impulsar las propuestas no solicitadas; brindar apoyo técnico en el diseño y la evaluación económica y financiera; participar como observador de los tipos de modificaciones que se realicen en los contratos, así como en el incremento en el gasto del Gobierno Federal y su probable impacto en las finanzas públicas; realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en los contratos de APP, y mantener actualizada la identificación, evaluación y administración de los riesgos de las APP de acuerdo con su probabilidad de materialización y posible impacto en la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como su revelación en los estados financieros consolidados y en el informe de pasivos contingentes que forman parte de la Cuenta Pública.
- Incluir una fracción adicional en el artículo 14 de la LAPP que permita fortalecer la normativa en materia de las APP, al establecer como uno de los requisitos, mecanismos para evaluar el cierre financiero de este tipo de proyectos, que permitan garantizar la solvencia del promotor privado para cubrir la totalidad de las obligaciones durante la ejecución del proyecto.
- Adicionar en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en los informes sobre los pasivos contingentes se incluya la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las APP o proyectos equiparables, así como una evaluación de sus riesgos y de las medidas para su administración prudencial, de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, analicen la conveniencia de establecer en la Ley Ingresos de la Federación la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para publicar en el Tomo de Resultados Generales y en el Estado Analítico de Ingresos (Cifras Básicas) de la Cuenta Pública, la información pormenorizada sobre los conceptos y los montos que integran el rubro de “Otros” de los aprovechamientos de tipo corriente y de capital de los ingresos no petroleros y no tributarios.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública analicen la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se reporte pormenorizadamente en los Informes

sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en la Cuenta Pública, el origen y destino de cada uno de los componentes de los ingresos excedentes.

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, evalúen la pertinencia de establecer en la Ley de Ingresos de la Federación la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el Presupuesto de Gastos Fiscales señale el objetivo de cada uno de los gastos fiscales; establezca una clasificación que permita identificar los gastos fiscales que son de aplicación general o específica, promueva en un horizonte de mediano plazo, la evaluación de la totalidad de los gastos fiscales, para verificar si cumplen con su objetivo; e implemente un mecanismo de control mediante el que se asigne una clave específica para cada gasto fiscal, a fin de identificar la fecha de creación o modificación y el número progresivo de cada gasto fiscal.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, evalúen la pertinencia de reformar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el artículo 21 Bis, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental el artículo 46, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre los mecanismos de transferencia de riesgos significativos y protección de los ingresos presupuestarios (como las coberturas petroleras), mediante un informe al Congreso de la Unión que sería fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adicionar en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo siguiente: La Cuenta Pública y los estados financieros consolidados del Gobierno Federal, que serán formulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las de las entidades federativas, deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adicionar en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá atribuciones para revisar las cifras que se consolidan en los estados financieros del Gobierno Federal, para asegurar la confiabilidad y la calidad de la información y evitar errores.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adicionar en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá atribuciones para revisar las cifras

que se consolidan en los estados financieros del Gobierno Federal, para asegurar la confiabilidad y la calidad de la información y evitar errores.

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de reformar el artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 16, fracción II, inciso g de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, debido a que las transferencias al Gobierno Federal para financiar el Presupuesto de Egresos de la Federación fueron inferiores al 4.7% del PIB establecido en los artículos de las leyes mencionadas.
- Lo anterior, debido a que con base en las proyecciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se prevé que habrá restricciones para fortalecer los recursos destinados a estabilizar las finanzas públicas, dada la situación del mercado petrolero internacional y la tendencia decreciente de la producción y exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de reformar los artículos 19, 21 y 87 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de incrementar las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, debido a que se prevén restricciones en sus fuentes de financiamiento. Los ingresos petroleros del Gobierno Federal de 2016 hasta 2022 se estima que estarán en un rango de entre 1.6% y 2.0% del PIB, por lo que se reducirá la base de cálculo y las aportaciones a las reservas, y de la otra fuente de recursos vinculada con los ingresos excedentes, se considera que no habrá aportaciones a la reserva, debido al orden de prelación con el que se asignan (artículo 19, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), ya que se anticipa un incremento en el gasto no programable por la evolución del costo financiero de la deuda pública.
- Establecer en la LFPRH la conformación de un Grupo Técnico de Expertos que apoye a los poderes Ejecutivo y Legislativo, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, que tenga la función de analizar las estimaciones, los escenarios y los riesgos sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año, y que sirven como referencia para presentar la iniciativa, el proyecto y para aprobar anualmente la Ley de Ingresos (LIF) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Establecer en la LFPRH, que la SHCP incluya en el Paquete Económico y en la Cuenta Pública, la información por ramo, entidad o empresa productiva, así como el monto de financiamiento, en cifras nominales y como proporción del PIB, además del beneficio económico y social de los proyectos de inversión de alto impacto del Gobierno Federal que de acuerdo con el artículo 10. de la LIF, no se contabilizan para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la LFPRH y que sirven como referencia para aprobar anualmente la meta de balance.

- Adecuar la LFPRH, a fin de establecer que la regla fiscal del LMGCE prevea aumentar el ahorro, la inversión, la reducción de la deuda o mejorar el balance público cuando la economía se encuentre por arriba de su nivel de tendencia de mediano plazo, debido a que la SHCP argumenta que existen rubros de gasto que no están bajo su control pero que se consideran en el gasto corriente estructural, situación que puede representar un riesgo para el cumplimiento de su límite máximo.
- Adecuar el artículo 17 de la LFPRH, para que en caso de que al cierre del ejercicio fiscal se observe una desviación en la meta anual de los RFSP, mayor al equivalente a un 2.0% del gasto neto total aprobado, la SHCP presente la justificación de tal desviación en la Cuenta Pública; asimismo, que considere la conveniencia de modificar el citado margen de desviación del 2.0% con tendencia a una gradual reducción y que se establezca una definición de sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública, con el apoyo de indicadores y métricas acordes con las mejores prácticas y la colaboración de un grupo externo colegiado de expertos, entre los que podrían participar el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Adecuar el artículo 16 de la LFPRH, con la finalidad de que en los CGPE se expongan también los riesgos más relevantes que enfrentan las finanzas públicas en el mediano y largo plazos, su probabilidad de materialización y estimaciones cuantitativas sobre su posible impacto fiscal, así como las acciones específicas de política económica que implementará el Ejecutivo Federal para mitigar los efectos de su probable realización.
- Para que evalúe la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; Presupuesto y Cuenta Pública; Juventud; Población; Economía y Desarrollo Social, la conveniencia de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación medidas para la atención integral de la población comprendida entre los 12 y 29 años, en las que se considere el bono demográfico, educación, capacitación, empleo, productividad, salud y seguridad social, además que se incluyan líneas de acción enfocadas en los jóvenes que no estudian, trabajan, ni se capacitan.
- Asimismo, que permitan lograr una planeación, programación, presupuesto y acción coordinada entre las instituciones, programas y proyectos que comparten objetivos, metas y prioridades para responder a las necesidades y el potencial de la juventud en México.
- Se considere la conveniencia de mejorar los artículos 58 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que en el artículo 58, cuando las adecuaciones presupuestarias representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total de un ramo o de una entidad, se incluya también a las unidades responsables y los programas presupuestarios, con un umbral de variación por definir, con el propósito de regular dichas aplicaciones.

En el artículo 79, definir la forma y términos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine para el ejercicio de los subsidios que otorgue a las entidades federativas, los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, se precise que será conforme a las bases, criterios y principios establecidos en las disposiciones para la administración de los recursos públicos federales, el presupuesto basado en resultados, la evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluya en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, información pormenorizada sobre los recursos asignados por entidad federativa y municipio, el destino, monto, población beneficiada y resultados alcanzados.

- Se considere la pertinencia de adecuar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, con el propósito de regular el proceso de transición en el gobierno de las entidades federativas y municipios, a fin de asegurar la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública.

Se podría establecer que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que apruebe el Congreso tendrán aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, tal como está definido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En consecuencia y en razón de que el Congreso aprueba los ingresos, el financiamiento y el presupuesto para el año fiscal, la previsión y programación de los recursos presupuestarios deben abarcar la totalidad de las erogaciones aprobadas por dicho Congreso, por lo que la administración que concluya antes de la terminación de un año fiscal, deberá entregar y mantener las disponibilidades financieras correspondientes en la Tesorería.

Establecer que en el proceso de entrega-recepción la administración saliente entregará información pormenorizada de la situación que guardan las finanzas públicas y la deuda pública, las obligaciones financieras, los pasivos directos y contingentes, y las amortizaciones de la deuda pública que se deben cubrir a corto plazo y para los subsecuentes años, así como las fuentes de financiamiento aprobadas por el Congreso para el año fiscal respectivo y las disponibilidades existentes en la Tesorería.

— Banco Del Ahorro Nacional Y Servicios Financieros (BANSEFI)

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, considere la conveniencia de promover iniciativas legislativas mediante las cuales se modifiquen los artículos 102 y 108 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que intervenga el Poder Ejecutivo Federal en el CAP y en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de las áreas competentes de la SHCP y de la CNBV, a fin de participar en la toma de decisiones sobre la aplicación y destino de los recursos públicos que atiendan las contingencias derivadas de los riesgos de las SOFIPOS.

— Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

- Para que la Cámara de Diputados, mediante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, considere continuar con el proceso legislativo sobre el “Dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, a fin de fortalecer el régimen corporativo y prudencial de las SOCAPS, en materia de catálogo único de operaciones y requerimientos de capital, problemas financieros e intervención, seguro de depósitos y otras facultades.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, considere continuar con el proceso legislativo sobre el “Dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, y se pronuncie por la situación jurídica de la figura de las Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS); así como la función de supervisión auxiliar por parte de las Federaciones, a fin de prevenir la posible afectación de la población susceptible de utilizar este tipo de servicios financieros.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, considere continuar el proceso legislativo sobre el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de fortalecer el régimen corporativo y prudencial de las SOFIPOS, en materia de catálogo único de operaciones y requerimientos de capital, problemas financieros e intervención, seguro de depósitos y otras facultades.
- Se sugiere a la Cámara de Diputados que, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se revise el Artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, a partir de la cual, se promueva la actualización de la mecánica para el cálculo de las cuotas de inspección y vigilancia que las instituciones financieras pagan al Estado y se evite la necesidad de emitir disposiciones legislativas transitorias de carácter anual o, incluso, a partir de otorgamientos de estímulos fiscales por parte del Titular del Ejecutivo Federal, mediante las cuales se ofrecen a dichas instituciones la opción de pagar cuotas inferiores a las establecidas en la ley, por ese concepto.

- Se sugiere a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la conveniencia de promover lo conducente a efecto de que se especifique en una ley de carácter permanente, como lo es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que el Presupuesto de Gastos Fiscales comprenderá todos los montos que deje de recaudar el erario federal por diversos conceptos, como tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes o decretos emitidos por el Titular del Ejecutivo Federal, independientemente de estar relacionados con impuestos o derechos, ya que durante el ejercicio fiscal 2015 no fueron considerados los estímulos fiscales otorgados por el Ejecutivo Federal a las entidades financieras, consistentes en ofrecerles una opción de pago inferior en sus cuotas de inspección y vigilancia, a las establecidas en la Ley Federal de Derechos, a partir de lo cual el fisco federal dejó de percibir 1,474,516.6 miles de pesos.

— Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

- Se sugiere a la Cámara de Diputados que, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la conveniencia de abrogar el último párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y demás artículos en los que se haga mención del Fondo que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero debió constituir en cumplimiento de éste, por lo siguiente:
 - I. El fin de crear el Fondo fue para que sus recursos se destinaran al cumplimiento del objeto de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
 - II. Los recursos que originalmente se depositaron en el "Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil" núm. 1061098, celebrado en 2003 con Nacional Financiera, S.N.C., mediante el cual se decidió constituir el Fondo, al cual se le asignó la clave de registro núm. 200306HAN01330 y se consideró como figura análoga en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se migraron ese mismo año a una institución financiera, para que la FND iniciara operaciones para cumplir con su objeto.
 - III. Los recursos producto de su operación se mantienen en diversas cuentas bancarias y de inversión, incluidas la de Nacional Financiera, S.N.C., y la del custodio a cargo de una institución financiera.
 - IV. Con lo anterior, la figura análoga (Fondo) cumplió con su fin, que sus recursos se destinaran al cumplimiento del objeto de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
 - V. No es necesario que la FND reporte sus operaciones tanto en el apartado de Entidades de Fomento Crediticio como en el Anexo I de la Cuenta Pública. Sugerencias a la Cámara de Diputados.

— Servicio De Administración Tributaria (SAT)

- Se sugiere a la Cámara de Diputados que, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la conveniencia de promover una iniciativa de modificación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de que se especifique que en el Presupuesto de Gastos Fiscales a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se consideren todos los montos que deje de recaudar el fisco federal por diversos conceptos, como tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria se aplican a nivel federal, ya que hasta ahora, según lo manifestado por esa dependencia, el Presupuesto de Gastos Fiscales que anualmente formula e informa de su avance en los informes trimestrales presentados a esa soberanía, no considera las condonaciones correspondientes a impuestos determinados conforme a disposiciones fiscales aplicables en otro ejercicio fiscal, argumentando que no forman parte de la estimación de la renuncia recaudatoria en términos devengados, razón por la cual, en 2015, no fueron consideradas las condonaciones otorgadas por el Servicio de Administración Tributaria, por las cuales el fisco federal dejó de percibir 10,598,064.9 miles de pesos.

— Banco De México (BANXICO)

- Establecer disposiciones en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para mejorar las condiciones que se ofrecen a los ahorradores bancarios, a fin de generar un aumento de la captación de recursos y, por consiguiente, mayor financiamiento a la inversión y el consumo, con un impacto positivo en el crecimiento económico.

Sector Desarrollo Social

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con funciones de Desarrollo Social en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

— Salud

Rectoría

- Promover la modificación del marco regulatorio, para otorgar facultades a la autoridad sanitaria, tanto federal como local, para diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos de control necesarios que le permitan asegurar que las entidades federativas y los prestadores de servicios cumplan con sus compromisos económicos y de desempeño. Un primer paso sería otorgarle carácter vinculatorio a las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria.

- Diseñar el Programa de Acción Específico del Sistema de Protección Social en Salud a partir de una visión de largo plazo que establezca las estrategias necesarias para incrementar la capacidad de atención de la demanda esperada, en función de las proyecciones del comportamiento demográfico y epidemiológico de la población objetivo del SPSS, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad financiera, y garantizar el otorgamiento de los servicios de salud.
 - Desarrollar sistemas informáticos que permitan verificar la vigencia de la póliza de las personas y contar con un mecanismo de identificación ágil que valide la afiliación de las personas al SPSS en el momento de requerir atención médica fuera de su entidad de origen, con la finalidad de dar certidumbre a los SESA otorgantes, respecto de recibir la compensación que señala la normativa aplicable.
 - Establecer un plan de evaluación de mediano plazo que incorpore entre las prioridades de revisión los temas de rectoría; sostenibilidad financiera y operativa de largo plazo; el efecto de la dispersión y aislamiento poblacional de los beneficiarios, y el mejoramiento del estado de salud de los usuarios.
- Financiamiento
- Diseñar un mecanismo de control para el padrón de beneficiarios del SPSS, con el objeto de identificar de manera efectiva la condición de derechohabiente de cada persona, e impedir la incorporación de personas que no cumplen con los criterios de afiliación establecidos, a fin evitar un crecimiento artificial del padrón y asegurar que la distribución de recursos privilegie a las personas sin seguridad social. Paralelamente, se deberá promover, ante las instancias correspondientes, que el cotejo de los padrones del sector sanitario se realice con una periodicidad menor a la anual, con objeto de permitir identificar a las personas que transitan de la seguridad social al SPSS y viceversa, así como incrementar la confiabilidad sobre la identificación del número de personas con más de un esquema de previsión social en salud.
 - Instrumentar mecanismos de control para garantizar que las personas sin seguridad social sean clasificadas adecuadamente en el decil de ingreso que les corresponda, y que los beneficiarios contribuyan al financiamiento del SPSS de acuerdo con su capacidad real de pago.
 - Emitir políticas y lineamientos específicos para determinar la metodología para calcular los recursos alineados que conforman la Aportación Solidaria Federal, a fin de cuantificar los recursos provenientes de los programas de la Secretaría de Salud que participan en el financiamiento del SPSS.
 - Diseñar e implementar mecanismos de evaluación, con la finalidad de medir si los conceptos de gasto, los límites establecidos y el ejercicio de los recursos son acordes con las prioridades que se

requiere atender en cada entidad federativa, a fin de responder a las necesidades de salud de su población beneficiaria.

- Evaluar la sostenibilidad financiera del SPSS a partir de los principales riesgos que enfrenta para la provisión de los servicios de salud: la transición demográfica y epidemiológica; la disminución presupuestal; el incremento en el costo de medicamentos e insumos; el aumento de la demanda por una mayor afiliación, y la disminución de los prestadores de servicios acreditados, a fin de garantizar su viabilidad en el mediano y largo plazos.
 - Promover la modificación del marco jurídico e institucional, para establecer la conformación de un fondo de protección contra gastos catastróficos dirigido específicamente a la población infantil, a efecto de brindar certeza jurídica, financiera y operativa al SMSXXI, e involucrar a las entidades federativas en su subsidio, con el fin de robustecer la capacidad del SPSS para atender las necesidades de salud de este grupo poblacional.
 - Promover la modificación del marco jurídico, a fin de establecer una base fiscal que permita movilizar recursos financieros específicos para el SPSS, asignando un gravamen especial a los productos que constituyen un riesgo a la salud por su alto contenido calórico y poco valor nutrimental que son de consumo extendido entre la población; así como blindar el manejo de los recursos que se recauden para el SPSS, a efecto de que atiendan de forma directa y medible a la población beneficiaria.
 - Privilegiar una visión de máxima publicidad tanto en el manejo de los recursos financieros como en relación con los resultados obtenidos, a efecto de otorgar valor público a la información que produce el SPSS y que éste pueda ser evaluado por todos los sectores de la población, incluidos sus beneficiarios.
- Generación de recursos
- Elaborar un diagnóstico específico, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, para determinar la suficiencia de los recursos materiales y humanos para atender las necesidades de salud de los afiliados al SPSS; el estado que guarda la infraestructura y el equipamiento, y si existe la cantidad de personal sanitario requerida, con la finalidad de planificar el desarrollo de los recursos materiales y humanos en función de la demanda actual de servicios de salud y la que se proyecte para las próximas décadas.
 - Establecer un plan de mediano plazo con sus respectivos programas operativos anuales, para optimizar los recursos de la unidad evaluadora de la SS, y planificar la evaluación y seguimiento de los establecimientos de salud, a fin de asegurar que los prestadores de servicios médicos cumplan con los estándares de seguridad, capacidad y calidad mínimos requeridos.

- Documentar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos que se canalizan para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, mediante el Fondo de Previsión Presupuestal, con el fin de transparentar el destino del financiamiento público y evaluar su evolución.
 - Documentar y rendir cuentas sobre el número de establecimientos médicos incorporados a la red de prestadores de servicios de salud del SPSS que anualmente sean evaluados, así como sus resultados y, en su caso, las causas por las que perdieron la acreditación.
 - Promover la modificación del marco jurídico e institucional, con el fin de incluir a la investigación como parte de las actividades del SPSS, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, con el propósito de que los nuevos conocimientos sirvan de sustento para el diseño e implementación de las políticas sanitarias, incluidas las específicas del SPSS. Para ello, se tendría que agregar un concepto de gasto específico que permita canalizar recursos que apoyen el desarrollo de investigación en el ámbito local, con la finalidad de que el conocimiento se produzca cerca de la oferta y la demanda de servicios de salud.
 - Establecer parámetros y criterios homogéneos para el acopio, procesamiento, resguardo, análisis y concentración de la información sobre el financiamiento, los recursos materiales y humanos y la prestación de los servicios de salud que se produce en los ámbitos nacional y local, para que cumpla con las cualidades de oportunidad, integridad, validez y consistencia, con la finalidad de que sea útil para la toma de decisiones, la identificación de problemas y necesidades, y la asignación de los recursos de forma óptima.
- Prestación de servicios
- Fortalecer la estrategia de prestación de los servicios de salud en el SPSS, de manera que permita atender la doble transición que atraviesa la población: demográfica, caracterizada por el envejecimiento acelerado de la población, y epidemiológica, en la que las enfermedades infecciosas y transmisibles dejan su lugar a las crónicas no transmisibles como las principales causas de morbilidad y mortalidad, con el fin de rediseñar los mecanismos sanitarios de tal manera que permitan asegurar la suficiencia y calidad de la atención médica; contribuir en la reducción de los factores de riesgo, y aumentar la calidad de vida de los beneficiarios.
 - Promover la modificación del marco jurídico e institucional, a fin de incrementar la corresponsabilidad de los beneficiarios en el cuidado de su salud, mediante el establecimiento de sanciones e incentivos que hagan efectivo el compromiso de llevar a cabo acciones de promoción y prevención de la salud. Para ello, resulta necesario adecuar el enfoque de la política de protección social en salud, a fin de redimensionar la importancia que tienen las obligaciones de los afiliados como contraparte de la exigencia de derechos.

- Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la acreditación de los establecimientos médicos del SPSS, a fin de asegurar que se incorporen a la red de prestadores de servicios de salud los establecimientos que previamente cumplieron con los estándares de capacidad, calidad y seguridad necesarios para proporcionar los servicios médicos.
- Definir estándares y directrices de alcance nacional para garantizar una atención médica segura, efectiva y de calidad en todos los establecimientos de los prestadores de servicios del SPSS y asegurar que sea homogénea entre las entidades federativas
- Diseñar e implementar mecanismos que respalden la exigibilidad de los derechos de los beneficiarios, en caso de que sean injustamente negados o cobrados, como estrategia indispensable para hacer efectivo el acceso a los servicios de salud.
- Desarrollar un identificador único para cada persona, que se utilice de manera consistente entre todos los prestadores de salud en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, incluido el SPSS, con el fin de determinar con certeza el avance de la cobertura sanitaria universal; conocer la condición de aseguramiento de cada persona; garantizar la continuidad de la atención médica entre los distintos proveedores; fomentar la portabilidad de los servicios de salud, y garantizar el acceso de la atención médica en cualquier parte del país. Fortalecer el uso de la Clave Única de Registro de Población constituye un primer paso para facilitar esto.
- Diseñar los mecanismos para transitar hacia un modelo de prestación de servicios basado en el uso de los expedientes clínicos electrónicos, a fin de apoyar la continuidad de la atención médica, incrementar su calidad y fomentar la participación del paciente en el cuidado de su salud. Este tránsito debe procurar el equilibrio en el manejo de la información personal con fines estrictamente sanitarios entre prestadores de salud y la protección de la privacidad de los pacientes.
- Desarrollar sistemas de información para garantizar que las autoridades sanitarias cuenten con los insumos adecuados y suficientes para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, y garantizar su máxima publicidad, a efecto de que el SPSS pueda ser evaluado por todos los sectores de la sociedad, particularmente sus beneficiarios. Esta medida permitirá contar con la información necesaria para medir el volumen y el comportamiento de los servicios de salud, los costos y los resultados observados entre grupos específicos de pacientes, y optimizar la compra de servicios y medicamentos, así como para estimar la evolución de las necesidades de salud y modelar las escenas potenciales de la prestación de los servicios de salud, para asegurar la sostenibilidad del sistema y la capacidad para responder a las necesidades de salud de la población bajo su responsabilidad, en el mediano y largo plazos.
- Incrementar progresivamente el número de intervenciones médicas cubiertas por el SPSS, con la finalidad de atender de manera integral los requerimientos de salud de la población beneficiaria

en el marco de la capacidad de expansión del propio sistema. Para ello, es indispensable que se definan de forma clara y explícita tanto los criterios que sustenten la elección de las intervenciones cubiertas como los procedimientos o mecanismos para su aplicación, y que el número de éstas continúe en aumento.

- Implementar mecanismos de control y seguimiento para disponer de parámetros de medición de los resultados del SPSS, a fin de evaluar las cualidades que mandata la ley: acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- Protección financiera
- Promover un acuerdo de coordinación con el INEGI para diseñar e instrumentar mecanismos para captar datos longitudinales que permitan analizar el comportamiento del gasto en salud de los hogares y robustecer la metodología de análisis, con el fin de distinguir los aspectos causales de la relación entre la afiliación al SPSS y la reducción del número de hogares con gastos catastróficos o empobrecedores, e identificar las enfermedades que tienen un mayor efecto en la posibilidad de incurrir en gastos excesivos por motivos de salud.
- Trato adecuado
- Establecer los conceptos y la metodología necesarios para llevar a cabo la evaluación del trato que reciben los beneficiarios del SPSS, a efecto de determinar el grado en qué el SPSS cumple con las expectativas de las personas.
- Diseñar e instrumentar mecanismos para asegurar un trato adecuado a los beneficiarios del SPSS, a partir de las debilidades identificadas, como los prolongados tiempos de espera y la falta de información sobre sus derechos y tratamientos médicos, con objeto de adecuar el servicio de salud a las expectativas de los pacientes y que éstas, a su vez, se incrementen, de tal forma que paulatinamente exijan mayor calidad.
- Robustecer la metodología para el diseño y aplicación de los estudios de satisfacción, a efecto de garantizar la comparabilidad de sus resultados a lo largo del tiempo y fomentar su utilización para la evaluación del SPSS. De manera complementaria, en dichos estudios podrían incluirse variables para producir información sobre la utilización de los mecanismos para hacer exigibles los derechos y medir en qué grado los beneficiarios cumplen sus obligaciones
- Mejoramiento de la salud

- Producir información epidemiológica específica sobre los beneficiarios del SPSS que permita identificar la carga de morbilidad que los afecta, para conocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades entre la población beneficiaria del SPSS, con el fin de adoptar las medidas necesarias para reducir los daños a su salud y mejorar su calidad de vida.
- Transformar, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, el modelo de atención sanitario para transitar efectivamente del modelo curativo basado en la medicina especializada, que resuelve las necesidades de salud de la población regularmente en hospitales y que resulta cada vez más costoso, a uno basado en un sólido enfoque de promoción y prevención de la salud, tal que permita evitar, suspender o retardar el curso de las enfermedades en etapas incipientes con actividades propias del primer nivel de atención médica, y no cuando ésta tiene pocas posibilidades de marcar un derrotero favorable en la evolución de la enfermedad y en la calidad de vida de las personas.

— Desarrollo Social

- Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, promueva una iniciativa de reforma al artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, a efecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la administración pública referidas en el precepto legal citado, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo de dicho artículo.

— Seguridad Social

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Justicia, considere la conveniencia de promover iniciativas legislativas mediante las cuales modifique la Ley General de Víctimas para:

Artículo 3, establecer la autoridad competente de interpretar dicha Ley, a efecto de que determine el procedimiento a seguir para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuente con los recursos suficientes para hacer frente a la compensación subsidiaria establecida en el artículo 69 de la Ley General de Víctimas, previo a determinar el remanente a distribuir, en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Artículo 132, que se incorporen a el patrimonio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales que se deban destinar para la reparación a la víctima prevista en los artículos 66, 67 y 69 del mismo ordenamiento, de forma previa a la distribución que deba efectuarse de conformidad con el artículo 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 132, párrafo último, regular que las compensaciones subsidiarias se cubran con los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, una vez realizadas las gestiones necesarias para procesar la solicitud, en los términos y plazos previstos en los lineamientos que para el efecto emita la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Sector Desarrollo Económico

Con base en los resultados de las auditorías practicadas a los entes públicos que forman parte del grupo funcional de Desarrollo Económico, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, que son las siguientes:

— Sector Comunicaciones Y Transportes

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Comunicaciones, y de Transportes, revise y evalúe modificar la Ley General de Deuda Pública, para que se prohíba a dependencias y entidades, de los tres niveles de gobierno, gravar, pignorar o ceder ingresos públicos futuros, para la construcción de infraestructura pública, por medio de mecanismos de financiamiento estructurados por los ingresos comprometidos, lo cual pone en riesgo el patrimonio de generaciones futuras, como fue el mecanismo utilizado por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el que comprometieron recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) mediante su cesión para obtener recursos de lo que denominaron una contraprestación, proveniente de un crédito contratado por un fideicomiso privado, mecanismo que al no reconocerse como deuda pública, no es susceptible de fiscalizarse, tampoco se reporta en los estados financieros del AICM y del GACM, ni se rinde cuenta de él en la Cuenta Pública.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; de Presupuesto y Cuenta Pública; y de Transparencia y Anticorrupción, revise y evalúe modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a fin de que se faculte a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar este tipo de mecanismos de financiamiento y se pueda transparentar su operación.

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Comunicaciones, analice la factibilidad y pertinencia de incorporar en la agenda legislativa, el análisis y discusión de la elaboración de una iniciativa de una nueva ley federal para el servicio de correos, en la que se revise la propuesta de proyecto de Ley Federal de Correos y Servicios Postales que presentó Servicio Postal Mexicano, el 22 de noviembre de 2006, a efecto de que se fortalezca y modernice el servicio público de correos, y se precisen los mecanismo regulatorios y de supervisión de la prestación de los servicios de recepción, transportación y entrega de envíos, que son proporcionados por personas físicas y morales, diversos a la correspondencia que se reserva al Estado.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Comunicaciones, analice la factibilidad de incorporar a la agenda legislativa la pertinencia de promover modificaciones a la Ley de Vías Generales de Comunicación, a efecto de que se actualicen los montos de las multas que procedan por sanciones aplicables a las personas físicas o morales que realicen el servicio de transporte o distribución de correspondencia reservada al Estado, por conducto del Servicio Postal Mexicano, que se señalan en los artículos 573, 574 y 575 de la ley, a fin de que se exprese en términos de la Unidad de Medida y Actualización.
- Revisar lo dispuesto en los artículos 3, cuarto párrafo, 150-C y 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos y, 6 y 7 de la Ley de Aviación Civil, a efecto de que se promueva una iniciativa de modificación de los artículos 3º, cuarto párrafo, 150-C y 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que en su redacción se establezca la instancia facultada para tomar la decisión de suspender el servicio o interrumpir el uso, goce o explotación del bien de que se trate a los usuarios omisos en el pago de los derechos establecidos en los artículos 150-C y 289, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, así como prever los tiempos y los requisitos que se deben cumplir para la aplicación de este tipo de sanción.

— Sector Medio Ambiente Y Recursos Naturales

- Para que la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados analice la factibilidad de adicionar a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente una disposición para que los gobiernos estatales y de la Ciudad de México soliciten la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación y asuman facultades de evaluación de impacto ambiental, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 11, fracción III, y 12 fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Para que la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados analice la factibilidad de modificar la Ley de Aguas Nacionales o el proyecto de la nueva Ley de Aguas Nacionales para incluir los criterios de las acciones que deban ser consideradas de seguridad nacional, a fin de que asegurar que la preservación de este recurso se

gobierno como asunto de seguridad nacional, conforme a los artículos 3, fracciones XXIX y XXVIII, 7, fracción I, y 14 BIS 5, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales.

- Para que la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados analice la factibilidad de modificar la figura jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente mediante la iniciativa de un proyecto de decreto que le dé atribuciones, a fin de que disponga de personalidad jurídica, autonomía técnica y de gestión, que le permitan integrar el fondo en los que se inviertan los recursos provenientes de las multas impuestas por el incumplimiento de la normativa ambiental, y los recursos se orienten a desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia en las materias de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 175 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

— Sector Energía

- Que la Junta de Coordinación Política analice la pertinencia de continuar con el proceso para elegir al Comisario, el cual debe formular la evaluación global de la marcha y desempeño de Petróleos Mexicanos.

— Sector Ciencia Y Tecnología

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión Hacienda y Crédito Público como responsable de discutir y dictaminar las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, antes de la asignación del Presupuesto de Egresos anual, verifique la disponibilidad y excedentes del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, ya que al 31 de diciembre de 2015, contaba con recursos acumulados por 1,918,131.5 miles de pesos, que incluyen 810,000.0 miles de pesos del presupuesto en 2015, de cuyo importe sólo se otorgaron 203,205.1 miles de pesos a proyectos.

4.2 Temas a valorar para el trabajo legislativo derivados del análisis al IR 2015

Con base en el análisis sectorial realizado por la UEC, fue posible identificar algunos temas de interés para el trabajo legislativo adicionales en función de cada Grupo Funcional, a efecto de propiciar una mayor calidad del gasto ejercido en las diferentes entidades de la administración pública federal, entidades federativas y municipios, que integran la Cuenta Pública Federal.

Funciones de Gobierno

A partir del trabajo de análisis del Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 y de las sugerencias que expone la Auditoría Superior de la Federación, fue posible integrar un conjunto de áreas de oportunidad legislativa para el sector hacendario, las cuales tienen por objeto

fortalecer el trabajo legislativo en materia de fiscalización superior e impulsar la calidad en el ejercicio del gasto de las entidades públicas y los gobiernos estatales y municipales:

- Sugerencias de modificación de disposiciones normativas realizadas por la ASF.

Respecto al Sector Hacendario, la ASF, realizó las siguientes sugerencias de modificación de disposiciones normativas:

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
1	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 16. Establecer que en los Criterios Generales de Política Económica se expongan los riesgos más relevantes que enfrentan las finanzas públicas en el mediano y largo plazos, su probabilidad de materialización y estimaciones cuantitativas sobre su posible impacto fiscal, así como las acciones específicas de política económica que implementará el Ejecutivo Federal para mitigar los efectos de su realización.	Constituir las reservas financieras respectivas en un marco de prudencia y responsabilidad de mediano y largo plazos, coadyuvar a mitigar los efectos de los riesgos fiscales y de los pasivos contingentes, además de generar credibilidad en el manejo de las finanzas públicas.
2	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16, 17, 41 y 42. Establecer que en el Paquete Económico y en la Cuenta Pública, se incluya la información por ramo, entidad o empresa productiva, así como el monto de financiamiento, en cifras nominales y como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), además del beneficio económico y social de los proyectos de inversión de alto impacto del Gobierno Federal que no se contabilizan para efectos del equilibrio presupuestario.	Identificar los proyectos de inversión de alto impacto del Gobierno Federal que no se contabilizan para efectos del equilibrio presupuestario y que sirven como referencia para aprobar anualmente la meta de balance
3	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 17. Presentar en la Cuenta Pública la justificación de la desviación en la meta anual de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) mayor al equivalente a un 2 por ciento del gasto neto total aprobado. Asimismo, modificar el citado margen de desviación con una tendencia de reducción y establecer una definición de sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública, con el apoyo de indicadores y métricas acordes con las mejores prácticas y la colaboración de un grupo externo colegiado de expertos	Promover una meta anual de los RFSP congruente con la capacidad de financiamiento del sector público federal que implique una trayectoria del SHRFSP/PIB constante o decreciente en el mediano plazo, en un marco de sostenibilidad fiscal
4	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 19, 21 y 87. Incrementar las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, debido a que se prevén restricciones en sus fuentes de financiamiento. Los ingresos petroleros del Gobierno Federal de 2016 hasta 2022 se estima que estarán en un rango de entre 1.6% y 2.0% del PIB, por lo que se reducirán las aportaciones a las reservas, y de la otra fuente de recursos (ingresos excedentes), se	Fortalecer las fuentes de financiamiento para el ahorro de largo plazo dirigido a la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		considera que no habrá aportaciones, debido al orden de prelación con el que se asignan (artículo 19, fracción I, de la LFPRH), ya que se anticipa un incremento en el gasto no programable por la evolución del costo financiero de la deuda pública.	
5	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 107. Establecer que se reporte pormenorizadamente en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en la Cuenta Pública, el origen y destino de cada uno de los componentes de los ingresos excedentes	Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de los ingresos excedentes: su origen, aplicación y resultados alcanzados
6	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 17. Establecer que la regla fiscal del Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural prevea aumentar el ahorro, la inversión, la reducción de la deuda o mejorar el balance público cuando la economía se encuentre por encima de su nivel de tendencia de mediano plazo	Asegurar el ahorro de largo plazo debido a que la ley no lo prevé, lo que limita el alcance que pudiera tener la regla fiscal y su efecto en las finanzas públicas como medio para regular el crecimiento del gasto público federal en una trayectoria sostenible
7	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16 y 17. Establecer directrices para que la estimación del Gasto Corriente Estructural que incluyan en su proyecto de presupuesto los ramos y los ejecutores de gasto público federal, así como el que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, no rebase el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural	Asegurar que no se rebase el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural en los diferentes niveles institucionales, y contribuir a generar ahorros y mejorar la calidad del gasto
8	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16 y 17. Definir la normativa para que las erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, financiadas con ingresos excedentes, no se destinen a los conceptos de gasto que se incluyen en el Gasto Corriente Estructural.	Fortalecer el fundamento de control de los componentes del Gasto Corriente Estructural, en el cual se incluye el gasto corriente programable.
9	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 21 Bis y 54. Establecer un mecanismo presupuestario para que las disponibilidades financieras que resultan de la aplicación de las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio fiscal, se acumulen en una subcuenta específica del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o en la Tesorería de la Federación.	Coadyuvar con la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público y mejorar los mecanismos presupuestarios que regulan el cierre del ejercicio fiscal.
10	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 42, fracción I. Incluir disposiciones que permitan mejorar la composición y nivel del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Elevar la calidad del gasto público e identificar elementos de ajuste que permitan transformar gradualmente los factores inerciales, incrementales e ineludibles que determinan el nivel del gasto.
11	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 54. Incluir un mecanismo presupuestario que brinde flexibilidad a los ejecutores de gasto al cierre del ejercicio fiscal, con el propósito de ejercer los recursos vinculados con operaciones que estén comprometidas o devengadas no pagadas,	Mejorar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público y la regulación del cierre del ejercicio fiscal.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		bajo criterios específicos y para determinados tipos de gasto y programas.	
12	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título Tercero, Del Ejercicio del Gasto Público Federal. Adicionar un capítulo para regular el proceso de cierre del ejercicio presupuestario e incluir mecanismos para revelar y controlar el origen, destino, y resultados obtenidos con las disponibilidades presupuestarias generadas y reasignadas durante el cuarto trimestre.	Fortalecer los mecanismos institucionales para contribuir al logro de los objetivos de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el apoyo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño
13	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 58 y 79. En el artículo 58, cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total de un ramo o de una entidad, se incluya también a las unidades responsables y los programas presupuestarios, con un umbral de variación por definir, con el propósito de regular dichas aplicaciones; y en el artículo 79, para definir que la forma y términos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determine para el ejercicio de los subsidios que otorgue a las entidades federativas, los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, precise que será conforme a las bases, criterios y principios establecidos en las disposiciones para la administración de los recursos públicos federales, el presupuesto basado en resultados, la evaluación del desempeño, y transparencia y rendición de cuentas. Además, para que la SHCP incluya en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, información pormenorizada sobre los recursos asignados por entidad federativa y municipio, el destino, monto, población beneficiada y resultados alcanzados, a fin de transparentar y rendir cuentas al respecto.	El umbral establecido de 5 por ciento, se refiere al presupuesto total de un ramo o de una entidad y no al nivel de unidad responsable y programa presupuestario. Es conveniente establecer el control por unidad responsable y programa, a fin de asegurar el cumplimiento de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
14	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Que se especifique en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los conceptos y montos que debe contener el Presupuesto de Gastos Fiscales, debido a que los comprendidos en dicho presupuesto se establecen en disposiciones legislativas transitorias de carácter anual (Ley de Ingresos de la Federación) y, en virtud de que no se especifican los conceptos, la entidad encargada de realizarlo no está reportando los gastos fiscales correspondientes a Derechos por interpretar	Que se establezca la obligación de reportar el Presupuesto de Gastos Fiscales en una Ley de carácter permanente y evitar que en dicho documento se omitan los conceptos de Derechos que representan un gasto fiscal.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		que sólo deben ser los vinculados a Impuestos.	
15	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16, fracción V, y 17. Establecer que la meta anual de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) sea congruente con la capacidad de financiamiento del sector público, y asegurar una trayectoria del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) como proporción del PIB que sea constante o decreciente de un año respecto de lo señalado el año previo.	Asegurar una tendencia estable y decreciente del SHRFSP en el mediano plazo.
16	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria. Incorporar las normas y los mecanismos que permitan cumplir con el principio de sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazos, con el apoyo del cálculo y publicación de un límite máximo prudencial y de indicadores conforme a las mejores prácticas internacionales.	Estabilizar y reducir la deuda pública en el mediano y largo plazos, de manera que no represente riesgo para las finanzas públicas ni un obstáculo para el crecimiento económico, así como fortalecer los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas en la materia.
17	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y el Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores, establezcan un grupo técnico de expertos en el que participe también el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para elaborar indicadores de tipo dinámico y estocástico sobre la sostenibilidad de la deuda pública, con base en las mejores prácticas internacionales	La conformación de este grupo técnico de expertos fortalecería la calidad y transparencia de las proyecciones y estimaciones, para ser utilizadas por los poderes Legislativo y Ejecutivo como apoyo para determinar la capacidad de financiamiento del Sector Público Federal y su techo de endeudamiento, en la preparación y aprobación del Paquete Económico anual.
18	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16 y 42. Establecer la conformación de un Grupo Técnico de Expertos que apoye a los poderes Ejecutivo y Legislativo en el análisis de las estimaciones, los escenarios y los riesgos sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año.	Mejorar la precisión en las estimaciones que se utilizan como referencia para presentar la iniciativa, el proyecto y para aprobar anualmente Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
19	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (artículo 2) y LFDP (artículo 4). Incluir una definición del concepto de sostenibilidad de la deuda pública, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.	Proporcionar elementos para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine umbrales de sostenibilidad de la deuda pública que le permitan contar con mejores parámetros para planear, ejecutar y evaluar la política finanzas públicas y de deuda pública que asegure la capacidad del Gobierno Federal para solventar sus pasivos en el mediano y largo plazos.
20	Ley Federal de Deuda Pública		
21	Ley Federal de Presupuesto y	LFPRH (artículos 16, 17 y 41) y LGCG (artículo 53). Establecer que en el proyecto de	

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
	Responsabilidad Hacendaria	Presupuesto de Egresos de la Federación, el que apruebe la Cámara de Diputados y el que ejerzan los ramos y los ejecutores de gasto y se reporte en la Cuenta Pública, se defina e informe el Gasto Corriente Estructural y su límite máximo de cada uno de los ramos y de los ejecutores de gasto público federal	Regular el cumplimiento del Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural por ejecutor de gasto.
22	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
23	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (Título Sexto, Capítulo I, De la Información y Transparencia) y LGCG (Título Cuarto, Capítulo I, De la Información Financiera Gubernamental, y Capítulo II, Del Contenido de la Cuenta Pública; Título Quinto, Capítulo II, De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos). Incluir en la información financiera y presupuestaria que se publica trimestralmente y se integra en la Cuenta Pública, la medición de indicadores sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública a mediano y largo plazos, conforme a un límite máximo prudencial de los requerimientos financieros del sector público y de su saldo histórico.	La publicación periódica de métricas e indicadores sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública, fortalecerán los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como contribuir a la sostenibilidad.
24	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
25	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria); LFDP (Capítulo II, De las Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Capítulo III, De la Programación de la Deuda Pública);	Identificar y revelar la gestión, resultados y cuantificar los riesgos asociados con la administración de los recursos públicos en la información contable, financiera, presupuestaria y programática correspondiente; en consideración a la posibilidad de que los instrumentos financieros que utilicen los entes públicos y los convenios que se establezcan, representen una obligación financiera y un pasivo de largo plazo que restringirá en el futuro las finanzas públicas y, en el caso de que se materialice el riesgo implícito de este tipo de operaciones, podría impactar de manera desfavorable en la posición fiscal y financiera de los entes públicos participantes.
26	Ley Federal de Deuda Pública	De la Programación de la Deuda Pública);	
27	Ley General de Contabilidad Gubernamental	LGCG (Título Cuarto, Capítulo I, De la Información Financiera Gubernamental, Capítulo II, Del Contenido de la Cuenta Pública, Título Quinto, Capítulo II, De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos);	
28	Ley de Coordinación Fiscal	LCF (Capítulo V, De los Fondos de Aportaciones Federales) y LDFFEM (Título Segundo, Capítulo I, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas, Capítulo II, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, Título Tercero, Capítulo I, De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones).	
29	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios	Establecer disposiciones que aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas del ámbito federal y de las entidades federativas, mediante la aplicación de normas y mecanismos institucionales de responsabilidad hacendaria y financiera, en todo lo que se relacione con las emisiones	

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		bursátiles y otros instrumentos que se utilicen para financiar la infraestructura pública	
30	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (artículo 93) y LFMPE (artículo 16, fracción II, inciso g). Modificar o fortalecer las fuentes de financiamiento y el porcentaje del 4.7% del PIB al que deben ser equivalentes las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo al Gobierno Federal para financiar el Presupuesto de Egresos de la Federación, debido a que con base en las proyecciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se prevé restricciones para fortalecer los recursos destinados a estabilizar las finanzas públicas, dada la situación del mercado petrolero internacional y la tendencia decreciente de la producción y exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo.	Mejorar el marco legal e institucional que permite acumular recursos como ahorro de largo plazo para la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas
31	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		
32	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (artículo 21 Bis) y LGCG (artículo 46). Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga la obligación de rendir cuentas sobre los mecanismos de transferencia de riesgos significativos y protección de los ingresos presupuestarios (como las coberturas petroleras), mediante un informe al Congreso de la Unión que sería fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación, en el que se precise: el análisis de riesgos, las cifras empleadas, el método de cálculo con criterios y supuestos, los instrumentos financieros utilizados y su costo estimado, el criterio de optimalidad utilizado, la justificación de los intermediarios financieros seleccionados y los resultados alcanzados por el programa, en un marco de reserva por las características especiales de este tipo de instrumentos en los mercados financieros.	Que el Congreso de la Unión cuente con información para aprobar en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación los mecanismos y recursos destinados a la protección de los ingresos presupuestarios. Asimismo, rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos utilizados en las coberturas petroleras.
33	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
34	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Considerar en el marco jurídico correspondiente, que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los fondos y programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, sean sancionadas penalmente. Definir para los fondos y programas correspondientes, mecanismos de retención y pago de los terceros institucionales, de manera directa por parte de la Federación	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
35	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
36	Ley de Coordinación Fiscal		
37	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Que en el caso de programas que financien obras públicas y acciones en las que sea factible su seguimiento y vigilancia por los beneficiarios, se incorpore en su normativa	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
38	Presupuesto de Egresos de la Federación	la disposición de que la constancia de constitución de las figuras de participación social sea una condición para la ministración de los recursos a los ejecutores.	
39	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incorporar la obligación de hacer pública la información, en los centros de trabajo correspondientes (escuelas, unidades de salud, entre otros), de los servidores públicos adscritos a los mismos, financiados con recursos del gasto federalizado	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
40	Presupuesto de Egresos de la Federación		
41	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incluir disposiciones para hacer explícita la responsabilidad de coordinación, asesoría, capacitación y acompañamiento por parte de la SHCP, CONEVAL y las dependencias federales coordinadoras de los fondos y programas, en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
42	Ley de Coordinación Fiscal		
43	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
44	Presupuesto de Egresos de la Federación	Asimismo, para que formulen y proporcionen a las entidades federativas y municipios, lineamientos específicos para la implementación y operación de dicho Sistema, y en los cuales se describan asimismo, las obligaciones de los gobiernos locales en la materia.	
45	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículos 46, fracción I, inciso d, y 53. Adicionar que en los informes sobre los pasivos contingentes se incluya la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las asociaciones público privadas o proyectos equiparables.	Evaluar los riesgos y las medidas para la administración prudencial de las obligaciones financieras vinculadas con las APP.
46	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 53. Indicar como responsable del proceso de integrar y emitir los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se le atribuyan las facultades y funciones para coordinar, integrar y asegurar la calidad de la información financiera consolidada, libre de errores.	Asegurar la razonabilidad, confiabilidad e integridad de la información financiera consolidada.
47	Ley General de Contabilidad Gubernamental	LGCG (artículos 50 y 53) y LOAPF (artículo 31, fracción XVIII). Adicionar en ambos ordenamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá atribuciones para revisar las cifras de los estados financieros finales de las Dependencias y de las entidades del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, de los poderes Legislativo y Judicial y de los entes Autónomos que se integran para obtener las cifras consolidadas	Asegurar que se incluyen todos los activos, adeudos y compromisos, y que estén libres de errores para cumplir cabalmente con la información confiable, oportuna, comprensible y comparable
48	Ley Orgánica de Administración Pública Federal		

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
49	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Integrar en la normativa que regula los fondos y programas operados por los municipios, la obligatoriedad de entregar toda la documentación comprobatoria cuando exista cambio de poderes en los municipios.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
50	Ley de Coordinación Fiscal		
51	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Incorporar explícitamente la obligación de cumplir con el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos, a efecto de homologar las disposiciones de estos ordenamientos, con lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
52	Ley de Coordinación Fiscal		
76	Ley Federal de Derechos	Que se actualice lo establecido en el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, referente a la mecánica para el cálculo de las cuotas de inspección y vigilancia que las instituciones financieras pagan al Estado por concepto de derechos, en virtud de que desde el ejercicio 2009 a la fecha, mediante artículos transitorios en la Ley Federal de Derechos o en la Ley de Ingresos de la Federación, se ha aprobado otorgar a las instituciones financieras, la opción de calcular y pagar las cuotas de referencia, mediante una mecánica distinta al artículo 29-D.	Se evite la necesidad de emitir disposiciones legislativas transitorias de carácter anual, mediante las cuales se ofrecen a dichas instituciones la opción de pagar cuotas distintas a las establecidas en la ley, por ese concepto
77	Ley Federal de Derechos	Que se especifiquen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los conceptos y montos que debe contener el Presupuesto de Gastos Fiscales, debido a que los comprendidos en dicho presupuesto se establecen en disposiciones legislativas transitorias de carácter anual (Ley de Ingresos de la Federación), en las cuales, actualmente, no se especifican los conceptos, por lo que la entidad encargada de realizarlo no está reportando las condonaciones correspondientes a impuestos, por considerar que corresponden a contribuciones determinadas conforme a disposiciones fiscales aplicables en ejercicios anteriores y no forman parte de la estimación de la renuncia recaudatoria del ejercicio en términos devengados.	Que se establezca la obligación de reportar el Presupuesto de Gastos Fiscales en una Ley de carácter permanente y evitar que en dicho documento se omitan los conceptos de condonaciones de impuestos que representan un gasto fiscal.
78	Ley Federal de Derechos	Modificación de los artículos 3°, cuarto párrafo, 150-C y 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que en su redacción se establezca la instancia facultada para tomar la decisión de suspender el servicio o interrumpir el uso, goce o explotación del bien de que se trate a los usuarios omisos en el pago de los derechos establecidos en los artículos 150-C	Evitar que se deje de sancionar a los contribuyentes omisos en el pago del derecho por problemáticas en la interpretación de la Ley.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		y 289, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, así como prever los tiempos y los requisitos que se deben cumplir para la aplicación de este tipo de sanción.	
90	Ley de Ingresos de la Federación	Nuevo artículo específico. Establecer la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que publique en la Cuenta Pública, la información pormenorizada sobre los conceptos y los montos que integran el rubro de "Otros" de los aprovechamientos de tipo corriente y de capital de los ingresos no petroleros y no tributarios.	Asegurar la transparencia y rendición de cuentas sobre este tipo de ingresos
91	Ley de Ingresos de la Federación	Nuevo artículo específico. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la obligación de que en el Presupuesto de Gastos Fiscales señale el objetivo de cada uno de los gastos fiscales; establezca una clasificación que permita identificar los que son de aplicación general o específica, en función del sector o sectores económico beneficiados; promueva en un horizonte de mediano plazo, la evaluación de la totalidad de los gastos fiscales, para verificar si cumplen con su objetivo; e implemente un mecanismo de control mediante la asignación de una clave específica para cada gasto fiscal, a fin de identificar la fecha de creación o modificación y el número progresivo de cada gasto fiscal para apoyar su seguimiento y análisis de resultados.	Mejorar el registro, control, seguimiento y evaluación de los gastos fiscales, así como la transparencia y rendición de cuentas
107	Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros	Artículos 1 y 4. Establecer disposiciones para mejorar las condiciones que se ofrecen a los ahorradores bancarios	Generar un aumento de la captación de recursos y, por consiguiente, mayor financiamiento a la inversión y el consumo, con un impacto positivo en el crecimiento económico

Temas a Valorar para el Trabajo Legislativo

A partir del análisis del Informe del Resultado, fue posible integrar un conjunto de áreas de oportunidad legislativa, para el Sector Hacendario, las cuales tienen por objeto fortalecer el trabajo legislativo en materia de fiscalización superior e impulsar la calidad en el ejercicio del gasto de las entidades públicas y los gobiernos estatales y municipales.

- Evaluar la conveniencia de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de que la Cámara de Diputados esté facultada para designar y remover al Contralor Interno en el Banco de México, como acontece con los demás Órganos Constitucionales Autónomos.

- Se sugiere reformar la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de que en los casos en que fideicomisos resulten en daciones de pago de cualquier rescate financiero gubernamental, la SHCP deba rendir un informe especial a la Cámara de Diputados en un plazo no mayor de seis meses.
- Se recomienda analizar la conveniencia de reformar el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a efecto de que cuando los Órganos Internos de Control reciban vistas de la ASF, remitan a ésta, copia certificada de las resoluciones que emita.
- Se sugiere verificar la conveniencia de adicionar en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en la Cuenta Pública, la SHCP esté obligada a presentar en detalle todos los recursos ejercidos para impulsar el desarrollo regional y, además, se informen por clasificación geográfica.
- Incorporar normativa para aplicar métodos de evaluación de resultados de programas contra cíclicos del gobierno.
- Proponer la pertinencia de establecer un marco legal de mediano y largo plazo en rubros fundamentales para la estabilidad de las finanzas públicas
- Establecer la conveniencia de que se detalle pormenorizadamente en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, el origen y destino de cada uno de los componentes de los ingresos excedentes, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de dichos recursos públicos.
- Proponer la conveniencia de mejorar el marco normativo sobre la transparencia y rendición de cuentas sobre el origen y destino de las disponibilidades financieras resultado de los subejercicios no subsanados al final del tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal, que se reasignan mediante adecuaciones presupuestarias que se operan mediante el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas al cierre del ejercicio fiscal.
- Promover cambios al marco legal que establezcan criterios que aseguren la racionalidad de las adecuaciones en cuanto a la eficacia y eficiencia en el ejercicio presupuestario, para que los ejecutores del gasto público federal se ajusten al techo global de su presupuesto original aprobado, y se logren los resultados de los programas medidos por las metas de los indicadores de desempeño.
- Establecer la obligación de la SHCP para reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública los resultados de los programas y recursos presupuestarios ejercidos directamente por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante sus oficinas

representativas o algún mecanismo presupuestario como convenios de coordinación o ejecución y que indiquen en el desarrollo regional.

- Definir a la autoridad competente para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones que llevan a cabo las entidades federativas y municipios con el propósito de lograr la armonización contable prevista en esta ley.
- Promover una clasificación del presupuesto por políticas estratégicas y prioritarias (adicional a la administrativa, funcional-programática, económica, geográfica y de género), que identifique la vinculación integral agrupada de un conjunto específico de programas y recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, con la ejecución de las líneas generales de acción señaladas en las estrategias de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de mediano plazo que de él se derivan. Se considera pertinente que dicha clasificación se reporte en el Proyecto y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en la Cuenta Pública.
- Establecer la obligación de la SHCP de incorporar en sus documentos informativos medición de los riesgos de las finanzas públicas, y proyecciones sobre los ingresos y gastos del Sector Público Presupuestario, de los recursos para su financiamiento, y para cubrir el déficit presupuestario; asimismo, los flujos anuales por endeudamiento neto y de los ajustes contables asociados al saldo de la deuda pública; reportes pormenorizados de los componentes que integran el costo financiero del Sector Público Presupuestario; soporte metodológico homologado, de los Requerimientos Financieros del Sector Público y su saldo histórico, así como la trayectoria observada en un periodo determinado que incluya la totalidad de los elementos que intervienen en la evolución del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, informes pormenorizados de las posibles obligaciones por contingencias del Sector Público, que incluya una estimación de sus riesgos de materialización.
- Establecer como obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incorporar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, un apartado que reporte pormenorizadamente los componentes que integran el costo financiero del Sector Público Presupuestario (tasa de interés, tipo de cambio, vencimientos y coberturas).
- Proponer, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público defina con una perspectiva amplia los pasivos contingentes del Sector Público Federal en congruencia con su nivel de riesgo, y se establezca su obligación para presentar, en los documentos presupuestarios, informes pormenorizados de las posibles obligaciones por contingencias del Sector Público, que incluya una estimación de sus riesgos de materialización, con el fin de establecer medidas de carácter prudencial y preventivo.

- Proponer en la legislación de la materia, fechas definitivas para que a través del SED se identifique en toda la Administración Pública Federal, la eficiencia, economía, eficacia, calidad e impacto social, del ejercicio del gasto público. Asimismo, que se acredite un sistema estructurado que permita establecer en qué medida los resultados de las evaluaciones del SED se están utilizando en la toma de decisiones presupuestarias en la formulación del Proyecto de PEF.
- Proponer iniciativas legislativas para establecer la obligación de evaluar anualmente el impacto recaudatorio del presupuesto de gastos fiscales, en particular lo referente al cumplimiento de los objetivos económicos y sociales que persigue cada uno de los gastos fiscales.
- Establecer en el marco legal de la Ley de Ingresos de la Federación, que los ingresos excedentes por concepto de aprovechamientos se aplique a proyectos específicos de infraestructura y deje de ser un gasto discrecional de la SHCP.
- *Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento*
- Proponer iniciativas legislativas encaminadas a elevar el costo de no prestar en el sistema bancario, sin que se ponga en riesgo al sistema financiero. Esta situación es generalizada, pero particularmente importante en sectores de vocación productiva.
- Promover una iniciativa legislativa que evalúe la posibilidad de limitar en la Ley de Instituciones de Crédito el rescate de instituciones financieras que no tengan riesgo sistémico y que esa determinación técnica sea realizada por una unidad técnica de evaluación de riesgos no exclusiva del Comité de Estabilidad Bancaria.
- Analizar posibles regulaciones para ordenar el crecimiento desmesurado de las casas de empeño, cuyo aumento se realiza a costa de la erosión patrimonial de la población con recursos escasos.

Otras Funciones de Gobierno

- Sugerencias de modificación de disposiciones normativas realizadas por la ASF.

Respecto al Grupo Funcional Gobierno, la ASF, realizó las siguientes sugerencias de modificación de disposiciones normativas:

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
71	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Presentar un proyecto de ley general en materia de derechos humanos que defina las atribuciones y obligaciones de las autoridades de la Administración Pública Federal (APF) responsables de su implementación, así como las bases de coordinación entre éstas	Mayor involucramiento y sensibilización por parte de los servidores públicos de las instituciones y órdenes de gobierno para facilitar la implementación del respeto y protección de derechos humanos

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
72	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Definir con claridad los aspectos para aceptar los puntos recomendatorios de la CNDH por parte de las autoridades de la APF receptoras y obligar a la elaboración de un programa o plan de acción para cumplirlos; así como señalar, en caso de no aceptación, las razones de la negativa, y presentar propuestas para resarcir a las víctimas sus derechos, reparar el daño y sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos.	Disminuir las incidencias en las violaciones de derechos humanos por parte de los servidores públicos y mejorar la atención a las quejas que presente la ciudadanía, así como la transparencia y rendición de cuentas
73	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Establecer la obligatoriedad en las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que se emita una respuesta sobre la atención de los puntos recomendatorios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, con la finalidad de que se respeten los derechos de las personas en los lugares de detención e internamiento	Asumir mayores responsabilidades y coordinación en las autoridades de los tres órdenes de gobierno sobre el respeto y protección de los derechos humanos de las personas en los 74 lugares de detención e internamiento
74	Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura		
75	Ley General de Víctimas		
85	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 19: Revisar la vigencia de la atribución del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas y de personal de ese sistema, a fin de evitar duplicidad con las atribuciones conferidas al Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), ya que a 2015 la infraestructura tecnológica pertenece a la Unidad de Información para la Seguridad Pública que no depende funcional ni jerárquicamente del SESNSP, sino del CNS de la de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).	Asegurar que las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública sean resguardadas y operadas por la instancia que cuenta con la infraestructura tecnológica y la especialización para su manejo y explotación, a fin de dotar a las entidades encargadas de la operación de la política de seguridad pública de la información suficiente y oportuna para que éstos realicen de manera eficaz sus actividades de prevención y combate de los delitos que afectan a la población.
86	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Fortalecer las atribuciones del CNS de la SEGOB, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, que permita el cumplimiento del objetivo de consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública, que se establece en el Programa Nacional de Seguridad Pública	Dotar de mayores facultades al Comisionado Nacional de Seguridad de la SEGOB permitirá que esta instancia asuma la responsabilidad de evaluar los resultados de las estrategias de prevención del delito establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública, para que a partir de ello, coordine, y en su caso, determine las mejoras necesarias a fin de fortalecer a las instancias responsables de la seguridad pública, y con ello que éstas contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad pública y a evitar la ocurrencia de hechos delictivos
87	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia		
105	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se incluya tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Norma que Regula la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, la obligación de presentar, para su fiscalización superior, la documentación que soporta	Posibilitar una adecuada transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos asignados a los Grupos Parlamentarios.
106	Norma para Regular la Transferencia y Control de		

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
	Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados	el uso y aplicación de los recursos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios por concepto de subvenciones registrados en las partidas 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" y 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa".	
111	Presupuesto de Egresos de la Federación	Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) concluya la propuesta metodológica para la realización de las evaluaciones externas de los fondos y programas del gasto federalizado.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
117	Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010, y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 11 de enero de 2011.	Modificar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010 y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 11 de enero de 2011, para definir los plazos para solicitar y obtener recursos para solventar los gastos de las tareas de evaluación de daños; que se precise el plazo en que el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños debe presentar los listados detallados de obras y acciones, así como el acta de instalación del comité, tanto a la Secretaría de Gobernación como a la Unidad de Política y Control Presupuestario, para el acceso a los Apoyos Parciales Inmediatos; se indique el plazo en que la Secretaría de Gobernación debe enviar la propuesta de modificación del programas de obras y acciones al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y el plazo en que dicho comité debe emitir el acuerdo correspondiente, y por último, se señale el plazo en el que el fiduciario debe informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario y, esta última, al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, para que éste decida lo conducente en los casos en que se incumpla con el plazo de tres meses para iniciar el ejercicio de los recursos; en que se incumplan con el plazo de 3 meses para iniciar el ejercicio de los recursos, a fin de lograr los objetivos del FONDEN.	Atender de forma oportuna las acciones de mejora a la infraestructura dañada derivado de los efectos causados por un fenómeno natural.
149	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	Definir las funciones y atribuciones del Consejo Ciudadano, instalado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) presidida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de incluir la forma en la que la ciudadanía coadyuvará a la observancia de los derechos humanos.	Contar con una mayor participación ciudadana en la promoción y conocimiento de los derechos humanos, para disminuir la persistencia de las violaciones.

Conjunto de Temas para el Trabajo Legislativa

A partir del análisis del Informe del resultado, fue posible integrar un conjunto de áreas de oportunidad legislativa, para el Grupo Funciones de Gobierno, las cuales tienen por objeto fortalecer el trabajo legislativo en materia de fiscalización superior e impulsar la calidad en el ejercicio del gasto de las entidades públicas y los gobiernos estatales y municipales.

- Evaluar la conveniencia de emitir el Reglamento de la Comisión Permanente, que regule las atribuciones constitucionales de la misma y abrogar en definitiva el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, derogado parcialmente con la entrada en vigor de los respectivos Reglamentos de las Cámaras del Poder Legislativo.
- Se sugiere la posibilidad de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que tenga consecuencias políticas y jurídicas una dictaminación negativa de la Cuenta Pública por la Cámara de Diputados así como para que se tenga por aprobada en caso de que no se dictamine dentro del plazo constitucional.

SITUACION DE LOS DICTÁMENES DE LA CUENTA PÚBLICA 2000-2015

Cuenta Pública	Situación Actual de las Cuentas Públicas		Sentido del Dictamen en el Pleno	
	Dictaminada	En Proyecto	Aprobada	No Aprobada
2000	✓		✓	
2001	✓		✓	
2002	✓		✓	
2003		✓		
2004		✓		
2005		✓		
2006		✓		
2007	✓		✓	
2008	✓			✓
2009	✓			✓
2010		✓		
2011		✓		
2012		✓		
2013		✓		
2014		✓		
2015 ¹				

1/ No han concluido los tiempos formales de revisión de la Cuenta Pública.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Cámara de Diputados.

- Considerando que la Transparencia y la rendición de cuentas se fortalecen cuando todos los organismos de un mismo orden de gobierno cumplen las mismas reglas, se propone evaluar la conveniencia de que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sean aplicables para los tres Poderes de la Unión y para los Órganos Constitucionales Autónomos.
- Se propone considerar la posibilidad de reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de que se implemente una conferencia de análisis, seguimiento y combate a la corrupción en las instituciones policiales y de seguridad pública.

- A efecto de ejercer la facultad establecida en el artículo 73 fracción XXIX-T de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sugiere expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Evaluar la conveniencia de emitir la ley que establezca las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo previsto en el artículo 122 apartado B tercer párrafo Constitucional.
- A efecto de dar cumplimiento a los artículos 102, apartado A, Constitucional y Décimo Sexto Transitorio del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se sugiere emitir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- Se propone emitir la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, apartado C, primer párrafo Constitucional así como Vigésimo Transitorio, cuarto párrafo, del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Desarrollo Social

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con funciones de Desarrollo Social en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

- Salud

Como resultado de la Evaluación de la Política Pública del Sistema de Protección Social en Salud, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos; la ASF propone lo siguiente:

- Rectoría
 - ✓ Promover la modificación del marco regulatorio, para otorgar facultades a la autoridad sanitaria, tanto federal como local, para diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos de control necesarios que le permitan asegurar que las entidades federativas y los prestadores de servicios cumplan con sus compromisos económicos y de desempeño. Un primer paso sería otorgarle carácter vinculatorio a las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria.

- ✓ Diseñar el Programa de Acción Específico del Sistema de Protección Social en Salud a partir de una visión de largo plazo que establezca las estrategias necesarias para incrementar la capacidad de atención de la demanda esperada, en función de las proyecciones del comportamiento demográfico y epidemiológico de la población objetivo del SPSS, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad financiera, y garantizar el otorgamiento de los servicios de salud.
 - ✓ Desarrollar sistemas informáticos que permitan verificar la vigencia de la póliza de las personas y contar con un mecanismo de identificación ágil que valide la afiliación de las personas al SPSS en el momento de requerir atención médica fuera de su entidad de origen, con la finalidad de dar certidumbre a los SESA otorgantes, respecto de recibir la compensación que señala la normativa aplicable.
 - ✓ Establecer un plan de evaluación de mediano plazo que incorpore entre las prioridades de revisión los temas de rectoría; sostenibilidad financiera y operativa de largo plazo; el efecto de la dispersión y aislamiento poblacional de los beneficiarios, y el mejoramiento del estado de salud de los usuarios.
- Financiamiento
- ✓ Diseñar un mecanismo de control para el padrón de beneficiarios del SPSS, con el objeto de identificar de manera efectiva la condición de derechohabencia de cada persona, e impedir la incorporación de personas que no cumplen con los criterios de afiliación establecidos, a fin evitar un crecimiento artificial del padrón y asegurar que la distribución de recursos privilegie a las personas sin seguridad social. Paralelamente, se deberá promover, ante las instancias correspondientes, que el cotejo de los padrones del sector sanitario se realice con una periodicidad menor a la anual, con objeto de permitir identificar a las personas que transitan de la seguridad social al SPSS y viceversa, así como incrementar la confiabilidad sobre la identificación del número de personas con más de un esquema de previsión social en salud.
 - ✓ Instrumentar mecanismos de control para garantizar que las personas sin seguridad social sean clasificadas adecuadamente en el decil de ingreso que les corresponda, y que los beneficiarios contribuyan al financiamiento del SPSS de acuerdo con su capacidad real de pago.
 - ✓ Emitir políticas y lineamientos específicos para determinar la metodología para calcular los recursos alineados que conforman la Aportación Solidaria Federal, a fin de cuantificar los recursos provenientes de los programas de la Secretaría de Salud que participan en el financiamiento del SPSS.

- ✓ Diseñar e implementar mecanismos de evaluación, con la finalidad de medir si los conceptos de gasto, los límites establecidos y el ejercicio de los recursos son acordes con las prioridades que se requiere atender en cada entidad federativa, a fin de responder a las necesidades de salud de su población beneficiaria.
 - ✓ Evaluar la sostenibilidad financiera del SPSS a partir de los principales riesgos que enfrenta para la provisión de los servicios de salud: la transición demográfica y epidemiológica; la disminución presupuestal; el incremento en el costo de medicamentos e insumos; el aumento de la demanda por una mayor afiliación, y la disminución de los prestadores de servicios acreditados, a fin de garantizar su viabilidad en el mediano y largo plazos.
 - ✓ Promover la modificación del marco jurídico e institucional, para establecer la conformación de un fondo de protección contra gastos catastróficos dirigido específicamente a la población infantil, a efecto de brindar certeza jurídica, financiera y operativa al SMSXXI, e involucrar a las entidades federativas en su subsidio, con el fin de robustecer la capacidad del SPSS para atender las necesidades de salud de este grupo poblacional.
 - ✓ Promover la modificación del marco jurídico, a fin de establecer una base fiscal que permita movilizar recursos financieros específicos para el SPSS, asignando un gravamen especial a los productos que constituyen un riesgo a la salud por su alto contenido calórico y poco valor nutrimental que son de consumo extendido entre la población; así como blindar el manejo de los recursos que se recauden para el SPSS, a efecto de que atiendan de forma directa y medible a la población beneficiaria.
 - ✓ Privilegiar una visión de máxima publicidad tanto en el manejo de los recursos financieros como en relación con los resultados obtenidos, a efecto de otorgar valor público a la información que produce el SPSS y que éste pueda ser evaluado por todos los sectores de la población, incluidos sus beneficiarios.
- Generación de recursos
- ✓ Elaborar un diagnóstico específico, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, para determinar la suficiencia de los recursos materiales y humanos para atender las necesidades de salud de los afiliados al SPSS; el estado que guarda la infraestructura y el equipamiento, y si existe la cantidad de personal sanitario requerida, con la finalidad de planificar el desarrollo de los recursos materiales y humanos en función de la demanda actual de servicios de salud y la que se proyecte para las próximas décadas.
 - ✓ Establecer un plan de mediano plazo con sus respectivos programas operativos anuales, para optimizar los recursos de la unidad evaluadora de la SS, y planificar la evaluación y seguimiento

de los establecimientos de salud, a fin de asegurar que los prestadores de servicios médicos cumplan con los estándares de seguridad, capacidad y calidad mínimos requeridos.

- ✓ Documentar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos que se canalizan para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, mediante el Fondo de Previsión Presupuestal, con el fin de transparentar el destino del financiamiento público y evaluar su evolución.
 - ✓ Documentar y rendir cuentas sobre el número de establecimientos médicos incorporados a la red de prestadores de servicios de salud del SPSS que anualmente sean evaluados, así como sus resultados y, en su caso, las causas por las que perdieron la acreditación.
 - ✓ Promover la modificación del marco jurídico e institucional, con el fin de incluir a la investigación como parte de las actividades del SPSS, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, con el propósito de que los nuevos conocimientos sirvan de sustento para el diseño e implementación de las políticas sanitarias, incluidas las específicas del SPSS. Para ello, se tendría que agregar un concepto de gasto específico que permita canalizar recursos que apoyen el desarrollo de investigación en el ámbito local, con la finalidad de que el conocimiento se produzca cerca de la oferta y la demanda de servicios de salud.
 - ✓ Establecer parámetros y criterios homogéneos para el acopio, procesamiento, resguardo, análisis y concentración de la información sobre el financiamiento, los recursos materiales y humanos y la prestación de los servicios de salud que se produce en los ámbitos nacional y local, para que cumpla con las cualidades de oportunidad, integridad, validez y consistencia, con la finalidad de que sea útil para la toma de decisiones, la identificación de problemas y necesidades, y la asignación de los recursos de forma óptima.
- Prestación de servicios
- ✓ Fortalecer la estrategia de prestación de los servicios de salud en el SPSS, de manera que permita atender la doble transición que atraviesa la población: demográfica, caracterizada por el envejecimiento acelerado de la población, y epidemiológica, en la que las enfermedades infecciosas y transmisibles dejan su lugar a las crónicas no transmisibles como las principales causas de morbilidad y mortalidad, con el fin de rediseñar los mecanismos sanitarios de tal manera que permitan asegurar la suficiencia y calidad de la atención médica; contribuir en la reducción de los factores de riesgo, y aumentar la calidad de vida de los beneficiarios.
 - ✓ Promover la modificación del marco jurídico e institucional, a fin de incrementar la corresponsabilidad de los beneficiarios en el cuidado de su salud, mediante el establecimiento de sanciones e incentivos que hagan efectivo el compromiso de llevar a cabo acciones de promoción y prevención de la salud. Para ello, resulta necesario adecuar el enfoque de la política de protección social en salud, a fin de redimensionar la importancia que tienen las obligaciones de los afiliados como contraparte de la exigencia de derechos.

- ✓ Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la acreditación de los establecimientos médicos del SPSS, a fin de asegurar que se incorporen a la red de prestadores de servicios de salud los establecimientos que previamente cumplieron con los estándares de capacidad, calidad y seguridad necesarios para proporcionar los servicios médicos.
- ✓ Definir estándares y directrices de alcance nacional para garantizar una atención médica segura, efectiva y de calidad en todos los establecimientos de los prestadores de servicios del SPSS y asegurar que sea homogénea entre las entidades federativas.
- ✓ Diseñar e implementar mecanismos que respalden la exigibilidad de los derechos de los beneficiarios, en caso de que sean injustamente negados o cobrados, como estrategia indispensable para hacer efectivo el acceso a los servicios de salud.
- ✓ Desarrollar un identificador único para cada persona, que se utilice de manera consistente entre todos los prestadores de salud en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, incluido el SPSS, con el fin de determinar con certeza el avance de la cobertura sanitaria universal; conocer la condición de aseguramiento de cada persona; garantizar la continuidad de la atención médica entre los distintos proveedores; fomentar la portabilidad de los servicios de salud, y garantizar el acceso de la atención médica en cualquier parte del país. Fortalecer el uso de la Clave Única de Registro de Población constituye un primer paso para facilitar esto.
- ✓ Diseñar los mecanismos para transitar hacia un modelo de prestación de servicios basado en el uso de los expedientes clínicos electrónicos, a fin de apoyar la continuidad de la atención médica, incrementar su calidad y fomentar la participación del paciente en el cuidado de su salud. Este tránsito debe procurar el equilibrio en el manejo de la información personal con fines estrictamente sanitarios entre prestadores de salud y la protección de la privacidad de los pacientes.
- ✓ Desarrollar sistemas de información para garantizar que las autoridades sanitarias cuenten con los insumos adecuados y suficientes para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, y garantizar su máxima publicidad, a efecto de que el SPSS pueda ser evaluado por todos los sectores de la sociedad, particularmente sus beneficiarios. Esta medida permitirá contar con la información necesaria para medir el volumen y el comportamiento de los servicios de salud, los costos y los resultados observados entre grupos específicos de pacientes, y optimizar la compra de servicios y medicamentos, así como para estimar la evolución de las necesidades de salud y modelar las escenarios potenciales de la prestación de los servicios de salud, para asegurar la sostenibilidad del sistema y la capacidad para responder a las necesidades de salud de la población bajo su responsabilidad, en el mediano y largo plazos.

- ✓ Incrementar progresivamente el número de intervenciones médicas cubiertas por el SPSS, con la finalidad de atender de manera integral los requerimientos de salud de la población beneficiaria en el marco de la capacidad de expansión del propio sistema. Para ello, es indispensable que se definan de forma clara y explícita tanto los criterios que sustenten la elección de las intervenciones cubiertas como los procedimientos o mecanismos para su aplicación, y que el número de éstas continúe en aumento.
- ✓ Implementar mecanismos de control y seguimiento para disponer de parámetros de medición de los resultados del SPSS, a fin de evaluar las cualidades que mandata la ley: acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- Protección financiera
 - ✓ Promover un acuerdo de coordinación con el INEGI para diseñar e instrumentar mecanismos para captar datos longitudinales que permitan analizar el comportamiento del gasto en salud de los hogares y robustecer la metodología de análisis, con el fin de distinguir los aspectos causales de la relación entre la afiliación al SPSS y la reducción del número de hogares con gastos catastróficos o empobrecedores, e identificar las enfermedades que tienen un mayor efecto en la posibilidad de incurrir en gastos excesivos por motivos de salud.
- Trato adecuado
 - ✓ Establecer los conceptos y la metodología necesarios para llevar a cabo la evaluación del trato que reciben los beneficiarios del SPSS, a efecto de determinar el grado en qué el SPSS cumple con las expectativas de las personas.
 - ✓ Diseñar e instrumentar mecanismos para asegurar un trato adecuado a los beneficiarios del SPSS, a partir de las debilidades identificadas, como los prolongados tiempos de espera y la falta de información sobre sus derechos y tratamientos médicos, con objeto de adecuar el servicio de salud a las expectativas de los pacientes y que éstas, a su vez, se incrementen, de tal forma que paulatinamente exijan mayor calidad.
 - ✓ Robustecer la metodología para el diseño y aplicación de los estudios de satisfacción, a efecto de garantizar la comparabilidad de sus resultados a lo largo del tiempo y fomentar su utilización para la evaluación del SPSS. De manera complementaria, en dichos estudios podrían incluirse variables para producir información sobre la utilización de los mecanismos para hacer exigibles los derechos y medir en qué grado los beneficiarios cumplen sus obligaciones.

- Mejoramiento de la salud
 - ✓ Producir información epidemiológica específica sobre los beneficiarios del SPSS que permita identificar la carga de morbilidad que los afecta, para conocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades entre la población beneficiaria del SPSS, con el fin de adoptar las medidas necesarias para reducir los daños a su salud y mejorar su calidad de vida.
 - ✓ Transformar, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, el modelo de atención sanitario para transitar efectivamente del modelo curativo basado en la medicina especializada, que resuelve las necesidades de salud de la población regularmente en hospitales y que resulta cada vez más costoso, a uno basado en un sólido enfoque de promoción y prevención de la salud, tal que permita evitar, suspender o retardar el curso de las enfermedades en etapas incipientes con actividades propias del primer nivel de atención médica, y no cuando ésta tiene pocas posibilidades de marcar un derrotero favorable en la evolución de la enfermedad y en la calidad de vida de las personas.
- Desarrollo Social

Como resultado de la revisión a la Secretaría de Desarrollo Social, por concepto de Erogaciones por Servicios y Ayudas Sociales, para verificar que el presupuesto asignado para la contratación de servicios y ayudas sociales, se adjudicó, ejerció, comprobó y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, la ASF propone lo siguiente:

- Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, promueva una iniciativa de reforma al artículo 1º, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, a efecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la administración pública referidas en el precepto legal citado, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo de dicho artículo.
- Seguridad Social

Como resultado de la revisión a la gestión financiera de la constitución del fideicomiso y del mecanismo para la recepción y aplicación de los recursos para el pago de ayudas, la asistencia y la reparación integral

a víctimas, así como verificar que sus ingresos y egresos se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.; la ASF propone lo siguiente:

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Justicia, considere la conveniencia de promover iniciativas legislativas mediante las cuales modifique la Ley General de Víctimas para:
 - ✓ Artículo 3, establecer la autoridad competente de interpretar dicha Ley, a efecto de que determine el procedimiento a seguir para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuente con los recursos suficientes para hacer frente a la compensación subsidiaria establecida en el artículo 69 de la Ley General de Víctimas, previo a determinar el remanente a distribuir, en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
 - ✓ Artículo 132, que se incorporen a el patrimonio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales que se deban destinar para la reparación a la víctima prevista en los artículos 66, 67 y 69 del mismo ordenamiento, de forma previa a la distribución que deba efectuarse de conformidad con el artículo 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - ✓ Artículo 132, párrafo último, regular que las compensaciones subsidiarias se cubran con los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, una vez realizadas las gestiones necesarias para procesar la solicitud, en los términos y plazos previstos en los lineamientos que para el efecto emita la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Asimismo, en relación con los temas inherentes al grupo funcional Desarrollo Social, a continuación se exponen las *Propuestas de Modificaciones Normativas a la Cámara de Diputados*, que bajo el criterio de la ASF se plantearon durante la revisión de la Cuenta Pública 2015:

- En el caso de la Ley de Coordinación Fiscal, los puntos principales que la ASF se sugiere actualizar se encuentra, el establecer que en los casos en que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los fondos y programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, serán sancionados penalmente.
- Sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la ASF señala que resultaría conveniente:
 - ✓ Precisar que, en el caso de la contratación de bienes o servicios entre entidades de la administración pública, el titular de la entidad contratante tiene la atribución indelegable de suscribir los contratos correspondientes, así como de verificar que la entidad contratada

cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.

- ✓ Incluir la obligación de registrar en el sistema CompraNet los contratos que celebren las entidades.
 - ✓ Establecer que en los casos de excepción de la aplicación de esta ley, la dependencia o entidad que realice contrataciones públicas, deberá pactar condiciones y términos para la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo del proveedor, derivadas del incumplimiento del contrato.
- Sobre las sugerencias de modificaciones de disposiciones normativas:

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
1	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 42, fracción I. Incluir disposiciones que permitan mejorar la composición y nivel del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Elevar la calidad del gasto público e identificar elementos de ajuste que permitan transformar gradualmente los factores inerciales, incrementales e ineludibles que determinan el nivel del gasto.
2	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Considerar en el marco jurídico correspondiente, que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los fondos y programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, sean sancionadas penalmente.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
3	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Definir para los fondos y programas correspondientes, mecanismos de retención y pago de los terceros institucionales, de manera directa por parte de la Federación.	
4	Ley de Coordinación Fiscal		
5	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Que en el caso de programas que financien obras públicas y acciones en las que sea factible su seguimiento y vigilancia por los beneficiarios, se incorpore en su normativa la disposición de que la constancia de constitución de las figuras de participación social sea una condición para la ministración de los recursos a los ejecutores.	
6	Presupuesto de egresos de la Federación		Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
7	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incorporar la obligación de hacer pública la información, en los centros de trabajo correspondientes (escuelas, unidades de salud, entre otros), de los servidores públicos adscritos a los mismos, financiados con recursos del gasto federalizado.	
8	Presupuesto de Egresos de la Federación		Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
9	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incluir disposiciones para hacer explícita la responsabilidad de coordinación, asesoría, capacitación y acompañamiento por parte de la SHCP, CONEVAL y las dependencias federales coordinadoras de los fondos y programas, en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Asimismo, para que formulen y proporcionen a las entidades federativas y municipios, lineamientos específicos para la implementación y operación de dicho Sistema, y en los cuales se describan asimismo, las obligaciones de los gobiernos locales en la materia.	
10	Ley de Coordinación Fiscal		
11	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
12	Presupuesto de Egresos de la Federación		
13	Ley de Asociaciones Público Privadas	Artículo 14. Definir una instancia administrativa especializada en los proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) que integre, valide y consolide la información de las figuras de sociedad público privada que existen en el país; genere las bases de datos, estadísticas y divulgue información sobre la materia; realice diagnósticos sobre el monto total de recursos públicos y privados ejercidos en ese tipo de proyectos; promueva los proyectos de APP e impulse las propuestas no solicitadas; brinde apoyo técnico en el diseño y la evaluación económica y financiera; participe como observador de los tipos de modificaciones que se realicen en los contratos, así como en el incremento en el gasto del Gobierno Federal y su probable impacto en las finanzas públicas; realice el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en los contratos de APP; actualice la identificación, evaluación y administración de los riesgos de las APP, de acuerdo con su probabilidad de materialización y posible impacto en la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como su revelación en los estados financieros consolidados y en el informe de pasivos contingentes que forma parte de la Cuenta Pública.	Dar seguimiento a las APP y contar con bases de datos, estadísticas y un diagnóstico o informe sobre el monto total de recursos involucrados en ese tipo de proyectos, sus riesgos, las modificaciones en los contratos, el incremento de las obligaciones financieras y de los pasivos que se deben sufragar con recursos presupuestarios del Gobierno Federal y sobre su posible impacto en las finanzas públicas.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
14	Ley de Asociaciones Público Privadas	Artículo 14. Establecer mecanismos para evaluar el cierre financiero de los proyectos de Asociación Público Privada.	Garantizar la solvencia del promotor privado para cubrir la totalidad de las obligaciones durante la ejecución del proyecto.
15	Ley de Asociaciones Público Privadas	Artículos 14 y 24. Incluir las obligaciones contingentes derivadas de las modificaciones a los contratos de largo plazo y las garantías financieras otorgadas por el Gobierno Federal a las Asociaciones Público Privadas. Asimismo, considerar la creación de un fondo de contingencia.	Enfrentar las obligaciones de financiamiento que puedan surgir por la materialización de los riesgos conservados por el gobierno.
16	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 1o. Se sugiere adicionar lo siguiente: En los casos de excepción de la aplicación de esta ley, la dependencia o entidad que realice contrataciones públicas, deberá pactar condiciones y términos para la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo del proveedor, derivadas del incumplimiento del contrato, así como deberá existir la obligación de registrar en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), la totalidad de los contratos que se realicen.	Transparentar las contrataciones realizadas al amparo del artículo 1o. así como cuidar lo establecido en art. 134 de la CPM.
17	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 1°, quinto párrafo de la Ley y 4 del Reglamento. Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, promueva una iniciativa de reforma al artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la administración pública referidas en el precepto legal citado, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo de dicho artículo.	Evitar distorsiones que se han observado en la aplicación del citado artículo, lo que ha ocasionado desviaciones de recursos federales; asimismo, coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos ejercidos al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 4. Para que la Secretaría de la Función Pública modifique el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de hacerlo congruente con las reformas al artículo 1°, quinto párrafo, de la ley referida que se sugieren simultáneamente a la H. Cámara de Diputados, respecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la Administración Pública Federal al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la citada ley, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo del artículo referido. Evitar distorsiones que se han observado en la aplicación del citado artículo, lo que ha ocasionado desviaciones de recursos federales; asimismo, coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos ejercidos al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que en dicho Reglamento se prevean las sanciones de los servidores públicos que incumplan con lo establecido en el artículo 1°, quinto párrafo, de dicha Ley.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
19	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 4. Para que la Secretaría de la Función Pública modifique el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de hacerlo congruente con las reformas al artículo 1°, quinto párrafo, de la ley referida que se sugieren simultáneamente a la H. Cámara de Diputados, respecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la Administración Pública Federal al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la citada ley, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo del artículo referido. Evitar distorsiones que se han observado en la aplicación del citado artículo, lo que ha ocasionado desviaciones de recursos federales; asimismo, coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos ejercidos al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que en dicho Reglamento se prevean las sanciones de los servidores públicos que incumplan con lo establecido en el artículo 1°, quinto párrafo, de dicha Ley.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
20	Ley General de Alimentación	Crear una ley general de alimentación, para reglamentar el artículo 4o. constitucional, referente a garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.	Definir el problema público y la población objetivo; mandar y homologar los apoyos; reglamentar la manera en que el Estado garantizará que la alimentación sea nutritiva, suficiente y de calidad, y establecer los mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales, estableciendo funciones y responsabilidades para cada nivel de autoridad.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
21	Ley General de la infraestructura Física Educativa	Adicionar un artículo para establecer que el diagnóstico de la infraestructura física educativa, elaborado por el INIFED, será de observancia general para las dependencias y entidades de la Federación, las entidades federativas y los municipios que destinan recursos a la atención de las necesidades de infraestructura física de las escuelas de educación pública.	Disponer de un referente único nacional para homologar los criterios de planeación, implementación y evaluación de los programas y los proyectos orientados a mejorar las condiciones físicas y de equipamiento de las escuelas, así como ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa y, con ello, fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucionales para evitar la duplicidad de actividades en materia del mejoramiento de la infraestructura física de los planteles educativos de educación pública.
22	Ley General de Participación Social	Emitir una Ley General de Participación Social en la gestión, vigilancia y evaluación del gasto y programas públicos que integre y articule las diversas estrategias actuales que existen en la materia.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
23	Ley General de Educación	Modificar su artículo 65, fracción VII, para hacer obligatoria la entrega a los padres de familia y consejos escolares de participación social, de la plantilla de docentes y trabajadores de las escuelas en las que están inscritos sus hijos, así como su difusión a la población en general.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
24	Ley General de Salud	Adicionar un capítulo al Título Tercero Bis "De la Protección Social en Salud" para establecer las bases para la conformación y regulación de un fondo de protección contra gastos catastróficos dirigido específicamente a la atención médica de la población infantil de 0 a 5 años, que cubra las enfermedades más recurrentes, cuyo costo puede provocar la pérdida del patrimonio familiar.	Brindar certeza jurídica, financiera y operativa al Seguro Médico Siglo XXI, e involucrar a las entidades federativas en su subsidio, con el fin de robustecer la capacidad del Sistema de Protección Social en Salud para atender las necesidades de salud de este grupo poblacional.
25	Ley General de Salud	se sugiere incorporar en la Ley General de Salud y su Reglamento la operación del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, con la finalidad establecer sus objetivos, diseño y cobertura, así como la documentación que acredite las metas, estrategias y prioridades que busca atender.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
26	Reglamento de la Ley General de Salud		
27	Ley General de Salud	Incorporar en el artículo 77 bis 5, inciso B), fracción III, inciso a) de la Ley General de Salud, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, la disposición de que en el caso de los recursos federales del Programa PROSPERA, que reciba la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el estado, ésta se obligue a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
28	Presupuesto de Egresos de la Federación		
29	Rediseño de normativa	Integrar los recursos del FASSA, Seguro Popular, PROSPERA y Calidad, en un sola fuente de financiamiento, ya que tienen objetivos concurrentes y, en su caso, también los de otros programas que convergen con los objetivos de salud, para simplificar la administración y operación y potenciar los Servicios de Salud a la población objetivo.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
30	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable; Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, y Programa Atención a Personas con Discapacidad	Establecer en las Reglas de Operación de dichos programas el límite máximo para destinarse a gastos de operación, en virtud de que se detectó que en los tres programas revisados ascendieron a 24.9% de lo asignado al programa Personas con Discapacidad; 28.8% al Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y el 54.7% para el de Atención a Familias y Población Vulnerable.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
31	Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006)	Establecer reglas de operación o lineamientos específicos que regulen el ejercicio de los recursos del programa en los que se indiquen con precisión los fines en los que pueden aplicarse; asimismo, se deben revisar y actualizar los convenios y sus anexos conforme a las necesidades específicas de cada Universidad Pública Estatal. Fortalecer la participación de la instancia federal mediante la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos. Establecer indicadores de desempeño que permitan medir el impacto del programa en el sector educativo.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
32	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud	Incorporar en la normativa del programa, que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, se obligue a ministrar íntegra y oportunamente los recursos federales junto con los rendimientos generados, a fin de que los ejecutores del gasto dispongan de los recursos con oportunidad para cumplir con los objetivos del programa dentro del plazo establecido.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
33	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud	Establecer un calendario para la ministración de los recursos del programa; asimismo, definir en los convenios de colaboración el propósito, objetivos, diseño, cobertura, metas, estrategias y prioridades que busca atender el programa.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
34	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud	Regular normativamente el pago y contratación del personal con cargo al programa y definir los derechos y obligaciones en materia de recursos humanos.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
35	Reglamento de la Escuela Nacional de Antropología e Historia	Homologar los temas de capacitación docente, actualización de planes y programas de estudio, y de apoyo para la reducción del rezago escolar del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de dos de sus escuelas (Escuela Nacional de Antropología e Historia y Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía).	Que las escuelas del INAH cuenten con información homogénea y consolidada para medir la eficiencia de la gestión y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
36	Reglamento General de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	Formular el Reglamento de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, y homologarlo con las modificaciones a los reglamentos de las otras dos escuelas del INAH.	
37	Reglamento de la Ley General de Salud	Adicionar un título en materia de supervisión, con el fin de establecer las competencias de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para llevar a cabo la supervisión de los compromisos financieros y desempeño de las entidades federativas y de la atención médica por parte de los prestadores de servicios de salud. Asimismo, se deberá reconocer el carácter legal y vinculatorio de las recomendaciones que emitan ambas autoridades sanitarias, así como los procesos y plazos para que se cumplimenten por los sujetos supervisados.	Otorgar facultades a la autoridad sanitaria, tanto federal como local, para diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos de control necesarios que le permitan asegurar que las entidades federativas y los prestadores de servicios cumplan con sus compromisos económicos y de desempeño.
38	Reglamento de la Ley General de Salud	Incorporar en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, los porcentajes establecidos para remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios a los afiliados, al igual que los demás porcentajes a los que debe destinarse el gasto, ya que los mismos casi no han variado desde la creación del Seguro Popular, y cada año se han establecido en los anexos de los Acuerdos de Coordinación firmados con las entidades federativas.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
39	Reglamento de la Ley General de Salud	Adecuar el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en salud, con la finalidad de que las erogaciones correspondientes al 20.0% y 80.0% del personal directamente involucrado en la prestación de servicios a los afiliados, sean normadas a nivel federal.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
40	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	Definir las funciones y atribuciones del Consejo Ciudadano, instalado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) presidida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de incluir la forma en la que la ciudadanía coadyuvará a la observancia de los derechos humanos.	Contar con una mayor participación ciudadana en la promoción y conocimiento de los derechos humanos, para disminuir la persistencia de las violaciones.

Ahora bien, con base en el análisis sectorial realizado por la UEC, fue posible identificar algunos temas sugeridos para el trabajo legislativo en materia de fiscalización y rendición de cuentas adicionales en materia de Desarrollo Social, a efecto de propiciar una mayor calidad del gasto ejercido en las instituciones que realizan funciones de Desarrollo Social y fortalecer el andamiaje jurídico que permita su mejor fiscalización:

— Educación

- *Consolidación de la Reforma Educativa mediante el fortalecimiento de su marco normativo*

El 25 de febrero de 2013 fue promulgada la Reforma Educativa, modificando los artículos 3º y 73 de la CPEUM en materia de educación. De esa manera, se instituyó el mandato de fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas para mejorar la infraestructura educativa y resolver los problemas básicos del funcionamiento de las escuelas. Asimismo, se puntualizó la necesidad de fortalecer las políticas educativas actuales y formular aquéllas que permitan incrementar la eficacia del funcionamiento del Sistema Educativo Nacional (SEN).

Algunas de las acciones de mayor relevancia llevadas a cabo a partir de la entrada en vigor de dicha reforma incluyen la creación del Sistema Nacional de Evaluación, el Servicio Profesional Docente y el Sistema de Información y Gestión Educativa; un censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial realizado por el INEGI; fue creado el Programa para el Desarrollo Profesional Docente y se puso en marcha el curso *Formación Docente Alineada al Marco Curricular Común*; entre otras.

Sin embargo, aún se perciben algunas áreas de oportunidad para la legislación en torno a la implementación efectiva de dicha reforma, entre las cuales se destacan las siguientes: es necesario instaurar dispositivos normativos que contribuyan a atenuar la desigualdad y la discrepancia en el acceso a la educación; que permitan dar cumplimiento al artículo 25 de la LGE, en el cual se estipula que debe destinarse un presupuesto equivalente al 8.0% del PIB a la educación, pues los recursos asignados al sector siguen siendo insuficientes; que fortalezcan la descentralización del sector educativo; y que ayuden a aminorar la resistencia de las divisiones magisteriales, aglomeradas en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE); entre otras.

- *Transición hacia el Nuevo Modelo Educativo*

Es importante referir que, en el marco de la Reforma Educativa en comento, fue presentado en marzo de 2017 el Nuevo Modelo Educativo, cuyo propósito consiste en garantizar el acceso equitativo de niños y jóvenes mexicanos a una educación integral de calidad, así como convertir a la educación en un cimiento para la construcción de un país más justo, libre y próspero.

Este modelo entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2018-2019 con base en los siguientes cinco ejes torales: primero, se plantea un sistema educativo horizontal, con autonomía, con participación de alumnos, maestros y padres de familia; segundo, se diseñan planes de estudio que comprenden como puntos clave la enseñanza del lenguaje, el pensamiento matemático, la formación cívica y la ética; tercero, se propone la evaluación académica de los profesores y su profesionalización, para permitirles obtener mejores salarios a partir de su desempeño.

El cuarto eje comprende la inclusión y equidad, mediante la creación de condiciones para garantizar acceso efectivo a una educación de calidad y reconocer distintas capacidades, ritmos y

estilos de aprendizaje de los alumnos y destinar mayores recursos educativos a la población en condiciones de vulnerabilidad; y en el quinto, se resalta la participación de maestros, educandos, padres de familia, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, legisladores e Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

En ese contexto, para que el nuevo modelo educativo se consolide en el largo plazo será imprescindible la constancia y consistencia de las acciones llevadas a cabo por los integrantes del sistema educativo. De igual manera, será preciso que dichas acciones estén respaldadas por una normatividad que se adecúe a las necesidades del modelo, lo cual requerirá de la indeleble atención del trabajo legislativo en el tema.

- *Análisis de la viabilidad del Programa Nacional de Becas*

Una de las estrategias planteadas en el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo de la actual Administración, *México con Educación de Calidad*, pretende ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad para garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, mediante la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos.

Sin embargo, derivado de los resultados de la auditoría horizontal practicada por la ASF a la SEP sobre el programa en comento en los niveles de educación básica, media superior, normalista, tecnológica y universitaria, pudo constatar que el Sistema Nacional de Becas no se ha conformado, imposibilitando la dirección de este apoyo y su aseguramiento a quienes requieran de las becas otorgadas.

Es por ello que se considera necesario revisar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y se analice su viabilidad, en razón de que sus objetivos no han sido alcanzados y no se le está dando solución al problema social que le dio origen, tomando en cuenta el importante monto de recursos que se le asigna cada año (de acuerdo con la SHCP, para el ejercicio 2017 le fueron asignados 10 mil 706.8 millones de pesos).

- *Revisión de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo referente a convenios entre universidades y APF*

Durante los últimos cinco años, la ASF se ha concentrado en revisar diversas instituciones de educación superior mediante la aplicación de auditorías forenses con el fin de examinar los contratos convenidos entre éstas y la Administración Pública Federal para el desarrollo de distintos proyectos. Lo anterior en razón de que se ha detectado un conjunto de irregularidades que son reincidentes, relacionadas principalmente con el incumplimiento de la normativa en materia de arrendamientos, adquisiciones y servicios.

Actualmente, la normativa que encuadra este tipo de convenios permite la subcontratación de terceros cuando la dependencia en cuestión no tiene la capacidad para entregar un bien o prestar un servicio, dando lugar al encarecimiento de costos y la reincidencia de prácticas irregulares, como la inexistencia de evidencia de la entrega de los bienes y servicios por parte del ente obligado, entre otras.

Con el fin de evitar opacidad en el manejo de recursos públicos e incidencia en las irregularidades detectadas por la ASF y posibles actos ilícitos, se considera precisa la intervención del trabajo legislativo para llevar a cabo las modificaciones pertinentes en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo referente a los contratos celebrados entre dependencias o entidades públicas, o entre una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con una de la administración pública de alguna entidad federativa.

- *Impulso a la investigación y desarrollo tecnológico*

Conforme a lo que se estipula en el artículo 25 de la Ley General de Educación, el monto anual que como mínimo debe asignarse a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones Públicas de Educación Superior, no puede ser inferior a lo equivalente a 1.0% del PIB. Sin embargo, en los últimos años dicho presupuesto no ha rebasado el 0.5% del PIB, lo cual contrasta de manera preocupante con el porcentaje registrado en Japón y Alemania, de 3.5% y 2.8% del PIB, respectivamente.

Aunado a lo anterior, en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 la ASF revisó las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas por cinco entes públicos e instituciones de educación superior. De acuerdo con el órgano de fiscalización superior, la orientación de la investigación científica y tecnológica llevada a cabo por los entes auditados no permitió el cumplimiento de los objetivos de los programas respectivos, además de carecer de lineamientos, criterios y prioridades para asignar el gasto público correspondiente.

Ante tal escenario, y tomando en cuenta la relevancia del impulso a la investigación y desarrollo tecnológico, se considera necesaria la participación de la labor de los legisladores para que, en el ámbito de sus facultades, induzcan al cumplimiento de lo que se estipula en la Ley General de Educación.

- Salud

- *México requiere con premura de una reforma en materia de salud.*

Diversos estudios de la OCDE consideran como obsoleto el Sistema Nacional de Salud (SNS) mexicano. Actualmente el SNS se encuentra fragmentado con acceso y calidad en sus servicios evidentemente desiguales y desarticulados entre sí; asimismo, el acceso a cada subsistema está

invariablemente determinado por la condición laboral y social de los derechohabientes. Es por ello que persiste de manera urgente la creación de una reforma integral en materia de salud, que ofrezca además de acceso y calidad en sus servicios, eficiencia, igualdad y suficiencia en sus diferentes niveles de atención a costos similares y con los mismos resultados.

- *La prevención de enfermedades del corazón requiere de más atención y promoción.*

México presenta un grave problema de obesidad y sobrepeso. La diabetes es la enfermedad crónica que se extiende con mayor rapidez y está ligada directamente con la obesidad. Diversos estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud, señalan que durante 2015 se continuaron registrando altas tasas de obesidad y diabetes en el país. Sin embargo, en México la principal causa de muerte de acuerdo con el INEGI son las enfermedades relacionadas al corazón con 203 mil 761 fallecimientos por año, lo que significó el 32.1% del total de los decesos (633 mil 641) registrados en ese año. Además, este tipo de enfermedades presentaron en 2014 un incremento de 12.3% respecto del año 2013 y 131.0% en el periodo de 2000 a 2014. Por su parte, la OCDE señaló que las tasas de supervivencia después de un infarto cardíaco o un accidente cerebrovascular son notablemente inferiores en México que en otros países de la OCDE. Derivado de lo antes señalado, se considera necesario promover de manera más eficiente las campañas de cuidados y chequeos necesarios para prevenir las enfermedades del corazón, así como requerir al SNS los estudios que permitan conocer con certeza la razón del porqué en México después de un infarto cardíaco o un accidente cerebrovascular son notablemente inferiores las tasas de supervivencia en comparación con otros países.

- *De no fortalecer el actual esquema de aseguramiento del Seguro Popular, este será insuficiente e inoperante con sus objetivos y metas.*

Con la introducción del Seguro Popular en México, se ha logrado extender la atención de la salud a diversas poblaciones consideradas como vulnerables. El padrón del Programa Seguro Popular ascendió en la última década a 54.9³² millones de personas registradas en 2014. Sin embargo, el Seguro Popular carece de indicadores confiables para determinar beneficios. Además, el CONEVAL ha señalado que pese a que se ha ejercido prácticamente el total de los recursos asignados, no ha sido posible estimar el impacto del Programa Seguro Popular en el sector salud, ya que sus indicadores no documentan las acciones implementadas con los recursos financieros de que disponen sobre las condiciones de salud de sus afiliados, en cuanto a la definición de la Población Objetivo, ésta es deficiente y genera dificultad para estimar apropiadamente la cobertura. Asimismo, son evidentes las diferencias en los derechos otorgados a los asegurados en comparación con otras instituciones de salud, un ejemplo de lo antes mencionado es que el Seguro Popular no cubre los infartos cardíacos en los mayores de 60 años, los accidentes cerebrovasculares, la diálisis después de la insuficiencia renal, la esclerosis múltiple y el cáncer de

³² Informe de resultados primer semestre del SPSS 2016.

pulmón. Derivado del contexto antes señalado, es urgente y necesario fortalecer el actual esquema de aseguramiento del Seguro Popular; así como normar la exigencia de contar con un sistema de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, que permitan determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas del Seguro Popular.

- *Urgente necesidad de normar la obligación de entregar la información e indicadores necesarios de desempeño por parte de las entidades con programas a su cargo, para promover la transparencia en el manejo de recursos, así como la efectividad y alcance logrado por los mismos.*

Como resultado de las diversas auditorías de desempeño practicadas a diferentes entidades responsables del manejo y operación de programas inherentes a la salud, la ASF observó de forma general que uno de los principales problemas para conocer la efectividad de los programas y la transparencia sobre el manejo de los recursos ejercidos es la constante falta de información y diseño incorrecto de indicadores, situación que no solo explica el nivel de cumplimiento promediado en el periodo 2013-2015 en el Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD) de la SHCP, sino también la imposibilidad de conocer los verdaderos alcances y resultados que dichos programas logran en las poblaciones objetivo.

— Desarrollo Social

- *Ineludible perfeccionar el diseño de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCh) y establecer mecanismos de control para garantizar el acceso a la alimentación de la población en condiciones de pobreza.*

La CNCh es la principal estrategia de política social del Gobierno Federal, dirigida a la población en pobreza extrema alimentaria, instrumentada desde 2013. Desde la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, la ASF ha detectado deficiencias tanto en el diseño, como en la implementación de la CNCh, las cuales no han sido solventadas desde entonces. Dichas deficiencias impiden verificar en qué proporción SEDESOL ha garantizado el acceso a la alimentación y a los demás derechos sociales de las personas en pobreza extrema alimentaria, lo cual no garantiza que se contribuya en la erradicación de la prevalencia del número de personas en esa condición, lo cual afecta la práctica del acceso a los derechos sociales y a la justicia social. Aunado a lo anterior, la falta de control, supervisión y seguimiento en la ejecución de las acciones convenidas por parte de la SEDESOL, provoca el uso indebido y el desvío de los recursos públicos.

Por lo anterior, es necesario que la SEDESOL (como dependencia responsable de la coordinación de la estrategia), perfeccione el diseño de la CNCh, y establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento a fin de cerrar los espacios de corrupción para que los recursos públicos sean orientados a garantizar el acceso a la alimentación y demás derechos sociales.

- *Urge crear legislación reglamentaria en materia de derecho a la alimentación para regular la manera en que el Estado debe garantizar el acceso y la calidad de los alimentos.*

El derecho a la alimentación está fundamentado en un amplio marco normativo, a diferencia de los demás derechos sociales como: educación, salud, seguridad social, vivienda y trabajo; sin embargo, éste no cuenta con una ley que lo reglamente. Al respecto, en la revisión de la Cuenta Pública 2014 la ASF sugirió a la Cámara de Diputados evaluar la pertinencia de elaborar una ley general de alimentación, para reglamentar el artículo 4° constitucional pero, a la fecha no se ha avanzado en ese sentido.

Es por ello que se considera de gran importancia que este tema sea incluido en la agenda legislativa, con la finalidad de que se diseñe y apruebe una ley reglamentaria del párrafo tercero, del artículo 4° Constitucional, con los siguientes propósitos: definir el problema público y la población objetivo; mandar y homologar los apoyos; reglamentar la manera en que el Estado garantizará que sea nutritiva, suficiente y de calidad; y establecer la coordinación de las actividades entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los Gobiernos Locales y Municipales, estableciendo funciones y responsabilidades para cada nivel de autoridad.

Al respecto de reglamentar la manera en que el Estado garantizará que la alimentación sea nutritiva, suficiente y de calidad; desde 1997 el Gobierno Federal en turno puso en operación el programa PROSPERA, con la finalidad de atender el fenómeno de la pobreza, desde ese momento hasta el día de hoy ha sido una de las principales estrategias para combatir dicho fenómeno. A partir de 2004, con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se estableció el compromiso de superar la pobreza mediante la alimentación, la salud, la educación y la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; sin embargo, no se consideró un factor determinante, como lo es la calidad alimentaria, y hasta la fecha no se ha hecho, poniendo en riesgo la mejora de la alimentación y la salud de la población.

Al respecto la FAO considera que una buena nutrición es la primera defensa contra las enfermedades y la fuente de energía para vivir y estar activo³³. En este sentido, asegurar la calidad alimentaria debe ser prioridad en la agenda pública.

- *Se requiere implementar acciones en conjunto, para fortalecer a la inclusión, como parte de la política de desarrollo social.*

En el contexto internacional y nacional se establece a la inclusión como un derecho social que debe ser atendido por el Estado para garantizar que la población en pobreza cuente con las oportunidades y los recursos para participar plenamente en la vida social, financiera, productiva

³³ Consultada en la página de la FAO el 27 de febrero de 2017, “Papel de la FAO en la nutrición”, página disponible <http://www.fao.org/nutrition/es/>.

y laboral, a fin de mejorar su bienestar; sin embargo, en la práctica el tema de la inclusión a nivel nacional ha sido el menos desarrollado; aunque hay beneficiarios vinculados con instancias encargadas de programas productivos, laborales, financieros y sociales, su participación depende de la solicitud expresa de las personas y no de las instancias.

Ante tal situación, se considera necesario que las acciones de los diferentes sectores gubernamentales como el financiero, el laboral y el educativo converjan entre sí; primero para definir los tipos de inclusión, y segundo, para diseñar e implementar estrategias y acciones para atender ésta vertiente en cada una de sus categorías, para que las familias en pobreza puedan acceder a otras dimensiones del bienestar.

- *Obligatorio analizar la suficiencia de los montos entregados a través de PROSPERA, para que los beneficiarios puedan adquirir la canasta básica.*

Si bien PROSPERA ha ampliado la cobertura de atención y ha dado prioridad a las localidades rurales, con una cobertura de casi la totalidad de las familias, los apoyos en la adquisición de alimentos no son suficientes para cubrir el costo de la canasta básica alimentaria, aun cuando éste se complementa con el ingreso propio de las familias³⁴.

Es por lo anterior que se requiere analizar el presupuesto del programa frente a su implementación y resultados, con la finalidad de verificar la suficiencia de los montos para cubrir la entrega de apoyos, y garantizar la eficacia y calidad de los servicios implicados.

- *Es indispensable alinear la normatividad interna de las dependencias con las disposiciones de ley, para poder dar cabal cumplimiento a lo que mandatan las mismas.*

Durante la fiscalización a la SEDESOL, la ASF manifestó la negativa por parte de la entidad a contribuir en la mejora de la integración del Padrón Único de Beneficiarios de Programas del Desarrollo Social, bajo la justificación de que su Reglamento Interior, así como su Manual de Operación no lo señalan de manera explícita. De esto se desprende que la normatividad interna de la SEDESOL no está alineada respecto a lo que mandata la Ley General de Desarrollo Social. Si bien las dependencias del Ejecutivo Federal están facultadas para emitir su normatividad interna, éstas deben dar cumplimiento a lo que mandata la ley.

³⁴ De conformidad con el acuerdo publicado el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2015, numeral 3.5.4.1., el monto mensual de apoyo alimentario vigente desde el segundo semestre del 2014, es de \$335.0, mientras que el valor mensual por persona de la canasta alimentaria es de \$897.3 para la rural y de \$1,265.8 para la urbana, según datos de CONEVAL.

Sobre lo anterior, el Poder Legislativo no puede invadir la esfera de competencia administrativa del Poder Ejecutivo; sin embargo, éste puede asumir una postura institucional respecto al asunto por ser de interés nacional.

- *Urge implementar acciones para reducir los espacios de corrupción y conductas irregulares, que afectan el manejo de los recursos públicos, y coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas de los mismos.*

La corrupción y las conductas irregulares propician el desvío de los recursos públicos, y los beneficiarios de los programas sociales son los más perjudicados; estas conductas truncan la posibilidad de que la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad rompa las brechas de desigualdad que existen en el país y puedan superarse. El desvío de recursos públicos atenta contra los derechos humanos.

Por lo anterior, resulta necesario que se incluya como prioridad de las actividades legislativas cerrar esos espacios en los que se propician las condiciones para seguir vulnerando los derechos humanos a través del desvío de recursos públicos. La contratación pública, en todos los países, es notoriamente vulnerable a la corrupción y al fraude (OCDE, 2015)³⁵.

— *Seguridad Social*

- *Urgente necesidad de contar con una reforma en materia de salud y seguridad social*

Actualmente, poco más del 60.0% la población mexicana se puede atender en el IMSS. Hasta 2015, el Instituto registró poco más de 61.8 millones de derechohabientes (4.0% mayor que en 2014), los cuales tienen acceso a prestaciones económicas, apoyos en el cuidado infantil y servicios que protegen tanto a los trabajadores como a sus familias, al considerar los 12.2 millones de beneficiarios adscritos a IMSS-PROSPERA, su cobertura total asciende a poco más de 74 millones de personas. Aún y cuando el PND 2013-2018 establece como objetivo en materia de salubridad, asegurar el acceso a los servicios de salud, sigue pendiente el establecimiento de una reforma en materia de salud, que mejore el otorgamiento de servicios de salud y seguridad social con calidad para los mexicanos. Bajo este contexto y de acuerdo con las estimaciones financieras del IMSS se requerirán de diversas estrategias urgentes de atención, considerando que tan solo para esta institución durante los próximos 6 años habrá 16 mil 511 nuevos jubilados y pensionados en promedio anual. Además, se espera que para fines del 2035 habrá 400 mil 766 jubilados y pensionados vigentes. Estos jubilados y pensionados se integrarán por los 211 mil 991 nuevos jubilados y pensionados que provendrán de los trabajadores en activo con derecho al RJP, y por los 188 mil 775 jubilados y pensionados en curso de pago a diciembre de 2015 que se estima sobrevivirán a ese año.

³⁵ “Combate a la Colusión en los Procesos de Contratación Pública en México”, OCDE 2015.

- *Promover una reforma clara, técnica y bien fundamentada para la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda, que combata la corrupción y la deficiente planeación de los desarrollos urbanos o carentes de sustentabilidad.*

Debido a una deficiente planeación en proyectos de vivienda, se dio lugar a la formación de desarrollos habitacionales contruidos en lugares no sustentables, es decir, sin infraestructura, sin equipamiento, sin transporte y alejados de las fuentes de trabajo, escuelas y comercios, elementos determinantes para la no ocupación de vivienda o que pueden favorecer la intención del abandono de las mismas en el corto y mediano plazo. Sin embargo, el actual problema de viviendas abandonadas es un pendiente no resuelto. La Fundación Centro de Investigación y Documentación de la Casa, A.C. (CIDOC) y la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) señalan que el problema del fenómeno de las casas abandonadas es uno de los retos más importantes en el sector de la vivienda para la actual Administración, existe un registro de más de 200,000 hogares que presentan esta situación, principalmente por su lejanía de las fuentes de trabajo, la mayoría de estas se encuentra en el norte del país (Tijuana y Ciudad Juárez).

- *Se requiere impulsar y promover de manera efectiva la participación y el reconocimiento de la mujer en labores de alta dirección.*

El limitado acceso para las mujeres en trabajos de alta dirección se hizo evidente como resultado de los Estudios del Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección (CIMAD) del IPADE, los cuales destacan que en México se tiene una participación de la mujer de 25% en posiciones directivas, mientras que en continentes como Europa o Asia es de 30%. Sin embargo, este porcentaje disminuye si hablamos de consejos de Administración en donde sólo representan 6.8% en México. Las cifras son contrastantes con naciones como Noruega donde la participación de mujeres en consejos es de 40.1%.

- *Eficientizar los programas de protección y promoción del respeto a la mujer desde su núcleo familiar, priorizando las regiones con más alta incidencia.*

Respecto a los altos índices de violencia contra las mujeres, el INEGI señala en sus cifras más recientes que 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más, declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas. Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor son las de 30 a 39 años: 68% ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Chihuahua registra 80% de los casos y el Estado de México el 78%. De acuerdo con diversos estudios del INMUJERES, la violencia contra la mujer inicia en muchos casos con la pareja, 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, donde han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación. La violencia de pareja está más extendida entre las mujeres que se

casaron o unieron antes de los 18 años (52.9%), que entre quienes lo hicieron a los 25 años o más (43.4%).

- *Imperante la necesidad de llevar y promover la seguridad social y la atención médica en las poblaciones indígenas del país.*

Actualmente, la población indígena en México es la más carente de salud y seguridad social. El INEGI señala que en 2015 aproximadamente el 15.1% de la población hablante de lengua indígena (1.1 millones de indígenas) no está afiliada en alguna institución de salud. Sin embargo, pese a que el 84.9% restante se encuentra afiliada a algún tipo de institución (6.27 millones de indígenas), se ha documentado que este grupo de población es el que cuenta con las peores condiciones de nivel de vida. Así, el CONEVAL subraya que siete de cada diez personas hablantes de lengua indígena se encuentran en situación de pobreza (CONEVAL, 2015). En cuanto a las oportunidades laborales, éstas son más desfavorables para la población indígena. La encuesta destacó que las personas indígenas trabajan principalmente como empleados u obreros (37.7%), trabajadores por su cuenta (28.7%) y desempeñando labores del campo y como jornaleros o peones (11.5%). Además pudo observarse que existe una mayor participación de mujeres indígenas que trabajan por su cuenta (32.2%), en comparación con las mujeres no hablantes de lengua indígena (19.0%). Mientras que 15 de cada cien hablantes de lengua indígena son trabajadores sin pago, dos de cada cien personas no hablantes de lengua indígena no reciben retribución formal por su trabajo.

- *Se requieren acciones de protección y promoción de derechos humanos efectivos, para las comunidades indígenas.*

Existe una falta de reconocimiento y respeto a los pueblos indígenas, esto está señalado en el reporte sobre la Situación de los derechos humanos en México, recientemente publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el cual se indica que en el país existen graves violaciones a los derechos humanos en contra de los pueblos y comunidades indígenas. Estas violaciones se dan principalmente en dos ámbitos: violencia en el contexto de megaproyectos en tierras y territorios ancestrales autorizados sin el debido proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado; y violencia en el marco de reivindicación de sus tierras, y faltas al debido proceso penal. Además, la discriminación racial, aún se encuentra como uno de los principales agravios en contra de los indígenas. El incremento de los factores de discriminación y exclusión contribuye a que las personas indígenas sean más propensas a ser víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cuando son detenidas. La carencia de servicios de traducción e infraestructura adecuados, la falta de médicos forenses en dichas zonas, y la nula asistencia legal no sensibilizada a la situación cultural y social de la población indígena, representan obstáculos adicionales para el acceso a la justicia para los pueblos y comunidades indígenas.

Desarrollo Económico

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- Promover los cambios legislativos para impulsar de manera urgente acciones para identificar y cuantificar de manera clara y precisa la población objetivo. No contar con un padrón de beneficiarios de los programas gubernamentales confiable, pone en riesgo la operación de las entidades públicas, el logro de sus objetivos y el uso adecuado de los recursos públicos. Por ello, resulta imperativo exigir a los entes del sector agropecuario y pesquero que los programas y proyectos, previo a la operación y al otorgamiento de apoyos, identifiquen y cuantifiquen las poblaciones potencial y objetivo, por región, municipio y entidad federativa (que incluyan características demográficas y socioeconómicas), con el fin de focalizar adecuadamente los apoyos económicos y reducir y acotar el desvío de recursos.
- Proponer los cambios legislativos para promover la eficacia de los programas gubernamentales, con particular énfasis en aquellos programas a los que se destinan montos cuantiosos de recursos públicos. Tomando en cuenta los resultados de la mayoría de los programas gubernamentales del sector agropecuario y pesquero, y ante el cúmulo de irregularidades recurrentes detectadas en la fiscalización superior, el otorgamiento de recursos públicos futuros debe supeditarse a que los entes públicos en la operación de los programas y proyectos, cumplan con los objetivos planteados, atiendan a la población objetivo (previamente identificada con claridad y precisión), cuantifiquen el impacto de los apoyos, es decir, obtengan los resultados esperados, contribuyan al incremento de la producción y la productividad e impacten en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores.
- Precisar en el marco legal una mayor exigencia y rigurosidad en la comprobación documental de los apoyos otorgados. Exigir la presentación de evidencia documental para constatar el desarrollo de los diversos programas y proyectos de apoyo, así como un diagnóstico de las necesidades de recursos, con el fin de comprobar en qué medida se logra avanzar en la atención de los beneficiarios agrícolas, ganaderos y pesqueros.
- Proponer las iniciativas legislativas necesarias para la depuración de programas ineficaces. El destino de los recursos a fines diferentes a los autorizados y las graves deficiencias en el cumplimiento del objetivo de los programas, hace imperiosa la necesidad de evaluar lo logrado con el claro propósito de corregir, modificar, adicionar o suspender parcial o totalmente los programas ineficaces que no han dado resultados.
- Modificar la normatividad correspondiente a fin de evitar que una entidad pública o gobierno estatal contrate los servicios de una universidad pública sin licitar ni someterse a ninguna regla referida a contrataciones con entidades del sector público al amparo del Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se busca detener la recurrencia de prácticas que propician el desvío de cuantiosos recursos públicos.

- Proponer como punto de acuerdo evaluar la aplicación de programas y proyectos agropecuarios y pesqueros de corte productivo. Ante la evidencia de que los programas, proyectos y políticas públicas agropecuarias y pesqueras no han obtenido los resultados esperados y, por el contrario, han provocado distorsiones productivas en la medida en que no propician incentivos para aumentar la productividad y crecimiento, habrá que explorar la posibilidad de transformar programas asistencialistas hacia programas y proyectos de corte productivo, que permitan aumentar la productividad y la producción, generar y diversificar los empleos, reducir la informalidad de la agricultura campesina y garantizar a los campesinos el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional.

Comunicaciones y Transportes

- Proponer que la SCT elabore la norma oficial mexicana (NOM) para definir qué se entiende por buen estado de la red ferroviaria, cómo se mide, qué métodos, pruebas y parámetros utiliza para comprobar que esa infraestructura está en condiciones adecuadas; estas carencias limitan la comprobación de que los concesionarios y asignatarios proporcionaron el mantenimiento necesario para conservar la vía férrea en buen estado y reducir los índices de accidentes e incidentes.
- Proponer como punto de acuerdo fortalecer la normativa del sistema portuario, con el propósito de que una regulación y supervisión acorde con las necesidades del sector, se constituya en una base sólida para el otorgamiento de concesiones o permisos a los particulares para la construcción, administración, operación y explotación de los puertos del país, a fin de abatir las deficiencias en la infraestructura portuaria, que ocasiona una baja competitividad de los puertos nacionales, debido a que no es adecuado el uso, aprovechamiento, y explotación de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas.
- Proponer las adecuaciones legislativas necesarias para resolver las deficiencias que han limitado el escalamiento del Sistema Nacional e-México, cuyo objetivo es incrementar la cobertura de internet de banda ancha, ya que la dependencia no ha logrado definir la cantidad de sitios en donde es necesario disponer de la conectividad al internet, lo que ha propiciado que se desconozca en qué medida ha contribuido a avanzar hacia la cobertura universal, lo cual representa un riesgo para que la población logre insertarse en la sociedad de la información y el conocimiento y se disminuya la brecha digital.
- Promover las adecuaciones legislativas necesarias para mejorar la calidad de las carreteras, en virtud de que la supervisión resulta insuficiente, debido a deficiencias en los mecanismos para programar, ejecutar, identificar los hallazgos, dar seguimiento y, en su caso, aplicar sanciones por irregularidades, lo que no hace posible asegurar que las obras se realizan de acuerdo con la normativa, situación que representa un riesgo para la seguridad de los usuarios.

- Reforzar los medios normativos para promover el cumplimiento de los plazos establecidos en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, cuyo propósito es dotar de televisores digitales a las viviendas de escasos recursos, de acuerdo a la población objetivo determinada por la SEDESOL, ya que al cierre del ejercicio 2015 quedaron 194,553 televisores que no llegaron a su destino final, por lo que existió un número igual de familias que no fueron beneficiadas con este proyecto.
- Reforzar las acciones de supervisión y control de los apoyos económicos otorgados a través del Programa de Empleo Temporal (PET), para confirmar que los recursos asignados al citado programa se ejerzan y registren conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables y por ende, evitar se continúe con los probables daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal.
- Reforzar las acciones de coordinación y supervisión entre la empresa que funge como residencia de obra y la empresa de supervisión externa, con el propósito de otorgar mayor transparencia y rendición de cuentas al ejercicio de los recursos, ya que los hallazgos de la ASF en diversas revisiones a inversiones físicas, son recurrentes los incumplimientos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como de su Reglamento, lo cual deriva, entre otras situaciones, en pagos improcedentes e indebidos.
- Reforzar las acciones enfocadas a otorgar la debida transparencia y rendición de cuentas a las concesiones otorgadas a particulares para construir, mantener, conservar, y explotar caminos y puentes; al monto o porcentaje de los aprovechamientos que se cobran por la explotación de las concesiones; a la integración de los comités técnicos de los fideicomisos que se constituyen para la administración de los recursos; y, cuando los fideicomisos sean liquidados, vigilar que los bienes materia de la concesión pasen a dominio de la nación y que los ingresos generados sean transferidos a la Tesorería de la Federación.

Economía y Trabajo y Previsión Social

- Promover acciones para integrar, identificar y cuantificar el padrón de beneficiarios y la población potencial y objetivo. Revisar el diseño de los programas de apoyo empresarial, con el propósito de corregir las deficiencias en la integración de un padrón confiable de beneficiarios, así como en la identificación y cuantificación de la población objetivo y potencial para focalizar adecuadamente los apoyos económicos y los microcréditos otorgados, y evitar de esta manera el desvío de recursos.
- Proponer acciones normativas para promover la transparencia de los padrones de beneficiarios. Resulta necesario e imperativo hacer públicos los padrones de beneficiarios con el fin de transparentar y evitar el acceso a recursos federales a todos aquellos que no son beneficiarios y, principalmente, a los que incurrieron en irregularidades en el manejo de los recursos que les fueron

otorgados. Reducir la opacidad del padrón de beneficiarios servirá como herramienta de control y diagnóstico para mejorar la gestión y brindar los servicios de manera responsable.

- Proponer las acciones normativas necesarias para condicionar el otorgamiento de recursos públicos. Las debilidades detectadas por la ASF en los programas y políticas de apoyo empresarial y ante las irregularidades recurrentes resultado de la fiscalización superior, principalmente el ejercicio de los recursos en conceptos que no cumplen con los objetivos de los programas y proyectos, resulta importante que en la determinación del presupuesto se justifique de manera detallada la totalidad de las peticiones presupuestarias, es decir, se sustente la necesidad de cada peso a gastar.
- Evaluar la conveniencia de que la Cámara de Diputados analice la posibilidad de cancelar los programas de apoyo empresarial que se duplican, traslapan, no cumplen con sus objetivos planteados, no atienden a la población objetivo, no cuantifican el impacto de los apoyos, es decir, no obtienen los resultados esperados.
- Proponer los cambios normativos necesarios para que las reglas de operación de los programas de apoyo empresarial se cumplan de manera estricta, y se elimine la falta de claridad de los criterios establecidos respecto de la entrega de apoyos económicos.
- Promover la elaboración de indicadores estratégicos. Exigir la construcción de indicadores y metas para medir el impacto de los apoyos a los beneficiarios y la cobertura de atención de la población objetivo.

Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Promover las acciones normativas necesarias para que la CONAGUA elabore un Programa para Atender la Escasez Extrema de Agua que se padece en el Valle de México, ya que según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se recomienda una cantidad mínima de 5,000 metros cúbicos por habitante por año; lo anterior se debe, entre otras cosas, a que 4 de 14 acuíferos registraron sobreexplotación y en las 13 cuencas de la región se reportó déficit, aunado a que en 5 acuíferos se identificó agua salada y en 11 cuencas agua contaminada.
- Proponer las acciones legislativas necesarias para promover la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos aplicados en la adquisición de bienes y servicios utilizados por la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, quien es la responsable de administrar los recursos hídricos en cantidad y con calidad del Valle de México para garantizar su disponibilidad a la presente y futuras generaciones de dicha región, ya que por una errónea utilización de los recursos públicos, pueden potencializarse los riesgos de salud pública.
- Proponer las acciones normativas necesarias para establecer la obligatoriedad de la Secretaría de la Función Pública para supervisar que los contratos de obras públicas que celebran las unidades

administrativas de la SEMARNAT cuenten, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el clausulado necesario que garantice las mejores condiciones para el estado y abone a la transparencia y rendición de cuentas.

- Proponer un punto de acuerdo para que la CONAGUA rediseñe aquellos indicadores de desempeño que no reflejan resultados en la solución del problema público que el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVM) pretende atender, es decir, la evaluación de la calidad y la medición de la cantidad de las aguas subterráneas y superficiales, la inspección de las descargas de aguas residuales, la vigilancia de las extracciones y la recaudación por esos conceptos.
- Proponer las acciones legislativas necesarias para que la CONAGUA establezca disposiciones normativas que aseguren un seguimiento eficaz de las acciones de sus unidades coordinadas como es el caso del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVM), con el propósito de que el Organismo formule indicadores de desempeño con metas que estén alineados con sus funciones sustantivas y se puedan reportar resultados objetivos que indiquen si se trabaja en pro o no de la solución del problema en materia de prevención y control de la contaminación de cuerpos hídricos, y el ordenamiento de las extracciones de agua en la región.
- Proponer las acciones normativas necesarias para que la dependencia formalice los convenios de coordinación, entre la federación y las entidades de la república, que no cuenten con programas para el control de la contaminación del agua y sistemas de monitoreo de la calidad del agua, en particular con aquellos estados que son circunvecinos con la Ciudad de México.
- Proponer un punto de acuerdo para promover una mayor asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la CONAGUA, con el propósito de desarrollar acciones eficaces en materia de restauración de la calidad del agua y de disminuir el costo que provoca la degradación del recurso hídrico, con lo cual se coadyuvará a la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, garantizando los derechos humanos a un medio ambiente sano para el desarrollo.
- Modificar la Ley de Aguas Nacionales o el proyecto de la nueva Ley de Aguas Nacionales para incluir los criterios de las acciones que deban ser consideradas de seguridad nacional, a fin de asegurar que la preservación de este recurso se gobierne como asunto de seguridad nacional, conforme a los artículos 3, fracciones XXIX y XXVIII, 7, fracción I, y 14 bis 5, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales.
- Modificar la Ley de Aguas Nacionales o el proyecto de la nueva Ley de Aguas Nacionales, particularmente respecto de los 13 Organismos de Cuenca del país con el objeto de contar con un adecuado sistema de planeación regional y nacional orientado a la preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad del recurso, que actualmente afecta a millones de habitantes.

- Analizar y actualizar la NOM-011-CONAGUA-2015, para garantizar que la información que producen los 13 Organismos de Cuenca del país, mediante el monitoreo y las evaluaciones realizadas sean adecuadas para lograr la actualización de la disponibilidad media anual del agua.
- Modificar el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para eliminar la posibilidad de que cambie el uso de suelo en terrenos forestales, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Lo anterior, debido a que actualmente el artículo 117 de dicha ley permite que la Dependencia cambie el uso de suelo en terrenos forestales, previendo posibles afectaciones en la biodiversidad, actualmente objetivo del Programa de Compensación Ambiental que hoy se encuentra a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Energía

Sector Eléctrico

- Promover un marco legal con mayor rendición de cuentas y evaluación de riesgos en el contexto del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción, específicamente en lo referido a las asociaciones público privadas en el sector eléctrico.
- Promover un marco legal más estricto para evitar que las filiales radicadas en el exterior se utilicen como vehículos de propósito especial y como entidades, que eludan bajo las reglas de derecho privado recursos que son legítimamente del Estado, pero que con fundamentos jurídicos y contables se definen como recursos privados siendo en realidad recursos públicos, los cuales son cuidadosamente ocultados bajo figuras membrete remotas en contratos de asociación de entidades privadas.
- Promover un marco legal que limite con sanciones más efectivas la adjudicación directa de contratos públicos con opacidad, lo que fomenta las redes de corrupción.
- Promover un marco legal que limite la participación de empresas públicas (universidades públicas) para eludir las licitaciones en contratos de obra pública, lo que encarece el costo de la provisión de electricidad.
- Promover el establecimiento de un marco normativo más severo para limitar radicalmente la existencia de las puertas giratorias, en el sector, particularmente en el campo de las asociaciones público-privadas, y en la privatización del sector eléctrico.
- Fortalecer el marco legal en la asignación de contratos a particulares en materia eléctrica y en el cumplimiento de los objetivos.

- Promover en la CFE, un marco legal más estricto de rendición de cuentas orientado a una mejor administración de los recursos del sector eléctrico, una reinversión sustantiva de las utilidades operativas en proyectos estratégicos de ambos organismos.
- Fortalecer la operación del nuevo modelo del Sistema Eléctrico Nacional con regulación en el importante ámbito del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
- Adecuar el marco legal para atender los problemas en la transición de la reforma del sector eléctrico.
- Proponer como punto de acuerdo establecer en el marco normativo un sistema de evaluación de los riesgos de la CFE, particularmente de pérdida de mercado bajo la figura de usuarios calificados por el peligro que ello conlleva para el sector público eléctrico.
- Constituir los mecanismos de control normativos que proporcionen información clara, confiable, oportuna y suficiente, sobre la “expansión de la red de transmisión y distribución”
- Proponer como punto de acuerdo establecer un marco legal de rendición de cuentas que garantice la efectividad de las coberturas financieras del sector eléctrico.
- Proponer las acciones normativas necesarias para perfeccionar el diseño y aplicación de las asignaciones de contratos de suministro a proveedores privados, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- Reforzar el marco legal que permita evaluar el desempeño de los proveedores externos de energía, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- Promover un marco legal para el tratamiento de los pasivos contingentes de la CFE (Pidiregas) con una estricta rendición de cuentas.
- Promover un marco legal para realizar asignaciones presupuestarias a la CFE sobre la base de Presupuesto con base a resultados, con un papel activo de la ASF.
- Promover un marco de conflictos de interés para los reguladores del sector eléctrico, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, especialmente en las asignaciones de proyectos de obra pública realizados por la CFE.
- Promover un marco de conflictos de interés³⁶ para los productores privados en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

³⁶ Incluidos los conflictos de interés asociados con el problema de las puertas giratorias (Revolving door).

- Promover un marco legal para evaluar la política de sinergias entre la CFE y Pemex, en contratos de cogeneración.
- Transparentar en el marco legal, la rentabilidad de los proyectos de asociación público privados, del sector eléctrico y el papel de las filiales no reguladas, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Promover un marco legal para el sistema de precios de transferencia del sector eléctrico en base a las mejores prácticas internacionales.
- Promover acciones legales para reducir las tarifas eléctricas. Una reforma en el sector eléctrico debe tener la capacidad para evaluar en qué medida las altas tasas de incremento de las tarifas eléctricas son producto de los propios precios acordados entre la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Federal de Electricidad y los productores externos que venden la electricidad a la paraestatal y que se encuentran implícitas en *contratos cerrados*, pactados por 25 años con posibilidad de ser renovados por igual plazo. Empresas transnacionales como Iberdrola, EDF International, Unión Fenosa, Intergen y Mitsui, entre otras, están expandiendo su capacidad de producción de electricidad en todo el mundo y son poseedoras de los proyectos más productivos y rentables de la electricidad en México.

Sector Petróleo

- Promover un marco legal con mayor rendición de cuentas y evaluación de riesgos en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción, particularmente en el ámbito de las asociaciones público privadas en el sector.
- Establecer un marco legal más estricto para evitar que el uso de filiales radicadas en el exterior se utilicen como vehículos de propósito especial y como entidades que eludan bajo las reglas de derecho privado, el control de los recursos que son legítimamente del Estado, pero que con fundamentos jurídicos y contables se definen como recursos privados, siendo en realidad recursos públicos, cuidadosamente ocultados bajo figuras membrete remotas en los contratos de asociación de entidades privadas en el sector petrolero.
- Establecer un marco legal que límite con sanciones más efectivas la adjudicación directa con opacidad en el sector que fomentan las redes de corrupción.
- Establecer un marco legal que limite la participación de empresas públicas (universidades públicas y asociaciones civiles) para eludir las licitaciones en contratos de obra pública lo que encarece el costo de la administración pública.
- Establecer un marco normativo más severo para limitar radicalmente la existencia de las puertas giratorias, en el sector petrolero, particularmente en los contratos de asociación público-privadas, así como en la privatización del sector.

- Establecer un marco normativo más riguroso para evaluar los precios de referencia en las adquisiciones de empresas o en sus enajenaciones mercantiles para proteger el mejor interés económico y social del Estado.
- Promover acciones legales para garantizar que las funciones de contraloría interna establezcan una fiscalización muy activa en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Establecer un marco legal para establecer la normatividad que en el marco del sistema nacional anticorrupción permita combatir de manera efectiva los conflictos de interés y el problema de las puertas giratorias, importante fuente de corrupción.
- Considerar la posibilidad de resolver con el marco legal apropiado el problema financiero de Pemex, transfiriendo los pasivos PIDIREGAS y pensionarios de la empresa productiva al gobierno en compensación a las aportaciones realizadas por Pemex al gobierno por derechos petroleros, cuyo monto alcanza para las últimas dos décadas un promedio anual de 4.7% del PIB.
- Enriquecer el marco legal para etiquetar recursos de manera más efectiva a un fondo de ahorro de largo plazo provenientes de ingresos excedentes incluidos los del petróleo.
- Promover una respuesta legal en el marco del TLC a la decisión del gobierno de EUA de prohibir la exportación de petróleo, lo que configura un marco legal de no reciprocidad.
- Establecer una regla tributaria fiscal (de imposición gradual) para Pemex para que esté en igualdad de circunstancias con el régimen tributario aplicable a los agentes privados que reciban asignaciones de contratos petroleros del gobierno.
- Establecer la normativa legal para constituir un sistema para calificar los riesgos de pérdida de renta petrolera por la aplicación de la reforma energética.
- Proponer como punto de acuerdo realizar un análisis esquemático en materia de riesgos en el financiamiento de proyectos con recursos privados, la licitación de contratos, en las rondas petroleras, en materia de impuestos, derechos, regalías y otras contraprestaciones, y en utilidades y producción compartidas para redefinir el marco legal.
- Proponer como punto de acuerdo perfeccionar el marco legal de los proyectos de asociación público privados en base a la experiencia de los proyectos PIDIREGAS.
- Establecer un marco legal que permita el control riguroso de la renta petrolera conforme a las mejores prácticas internacionales.

- Establecer un marco legal para un riguroso control financiero de las alianzas de Pemex con el sector privado (contratos de servicios múltiples, contratos de asociación o coinversión, etc.).
- Establecer mecanismos legales del control financiero de los fondos de estabilización y asignación de los ingresos financieros.
- Proponer las acciones normativas necesarias para evaluar de manera integral los riesgos de la renta petrolera.
- Promover el endurecimiento de sanciones para los casos en que en la explotación-privada se generen campos improductivos.
- Establecer un marco legal para promover un sistema más estricto de rendición de cuentas sobre el desempeño económico del sistema de arrendamiento de plataformas petroleras, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Proponer las acciones normativas necesarias para realizar la evaluación integral de los riesgos de fraude en la exploración y extracción de petróleo bajo control privado en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Establecer mecanismos legales para una evaluación del desempeño de los Contratos de Servicios para la Exploración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos.
- Proponer las acciones normativas necesarias para el seguimiento activo de los gastos elegibles sin beneficios para PEP en productividad en áreas contractuales cedidas a contratistas para evitar la dilución de la renta petrolera.
- Establecer un marco legal para incrementar la explotación de los productos de valor agregado del sistema nacional de refinación, incluida la inversión etiquetada a la creación de nuevas plantas de refinación de acuerdo a la experiencia internacional.
- Establecer un marco legal apropiado para balancear equilibradamente la oferta nacional de refinación entre producción interna e importaciones.
- Proponer un punto de acuerdo para reactivar el proyecto de construcción de la refinería de Tula, Hidalgo, para generar valor agregado y abatir costos de producción. El proyecto está detenido y contribuye a que una parte importante de petróleo crudo se exporte a países como EUA con precio de materias primas y que parte de la demanda de consumo interno de petrolíferos se tenga que cubrir con compras en el exterior.

- Regular la reducción presupuestaria de Pemex Refinación. Quitar la discrecionalidad del gobierno para reasignar gasto de inversión de Pemex establecido por el Congreso en el PEF.
- Promover acciones legislativas para establecer la estructura de mercado apropiada del mercado de gas natural.
- Establecer un marco legal en la regulación de los vehículos objeto de las coinversiones entre PPQ y grupos económicos privados.
- Establecer un marco legal para la evaluación integral con rendición de cuentas de los Complejos a cargo de PPQ.

Otras oportunidades legislativas

?

- Proponer las acciones legislativas necesarias para revisar el régimen fiscal de Pemex. Con cifras a 2012, se requiere de un ajuste de 54 puntos porcentuales de los ingresos antes de impuestos y derechos, para que el costo fiscal de Pemex sea similar al del promedio de otras empresas petroleras en el mundo, lo que equivaldría a 487 mil millones de pesos, cerca de 3 puntos porcentuales del PIB y alrededor de 14% de los ingresos fiscales del sector público presupuestario, situación que se anticipa muy complicada de llevar a la práctica aún en forma gradual entre 2015 y 2019. Tendrían que combinarse varias medidas en el diseño de una política petrolera estratégica de inversión en infraestructura y reconversión de la planta productiva.
- Proponer las acciones legislativas necesarias para normar el régimen jurídico-fiscal de las subsidiarias de Pemex en el extranjero. Las empresas que tienen un domicilio fiscal en el extranjero y que son propiedad mayoritaria de Pemex, empresas filiales y fideicomisos financieros, debieran estar sujetas a la transparencia y rendición de cuentas, a la regulación de sus operaciones por organismos supervisores mexicanos, deben reportar sus balances y cuentas financieras en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Por tales motivos, será conveniente legislar en la materia y reformar los artículos correspondientes de la Ley de Pemex y de anteriores disposiciones normativas.
- Proponer a la Cámara de Diputados regular el outsourcing en la contratación de bienes y servicios a través de universidades u otras instancias institucionales. Establecer un marco legal apropiado que evite el encarecimiento indebido de los bienes y servicios adquiridos por los entes de la administración pública y del sector energético, mediante mecanismos de outsourcing en el que se usa a las universidades públicas u otros entes³⁷.

³⁷ Esta regulación debe incluir la prohibición de casos como el relatado por la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a PEP "Gastos por Investigación, Desarrollo y Servicios de Campañas de Difusión para Fortalecer los Sistemas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (auditoría No. 0290 de 2014) en el que se señala

- Establecer un marco legal de incentivos económicos para el impulso de los proyectos de cogeneración de PEMEX y CFE.
- Establecer un marco legal para regular franquicias. Para proteger la fuerza laboral sin descuidar la competitividad.

Turismo

- Evaluar la conveniencia de contar con mecanismos de control, que permitan conocer la forma en que el diseño de las estructuras organizacional y ocupacional se orientan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, definidos en el Programa Sectorial de Turismo.
- Evaluar la conveniencia de definir mecanismos de control eficientes, con el propósito de constatar la inexistencia de duplicidad en las funciones.
- Desarrollar una estrategia con visión integral acorde con la Política Nacional Turística (PNT) que incentive la articulación de las dependencias y entidades, que integre objetivos de programas y que busque alcanzar resultados comunes y compartidos.
- Promover acciones legislativas que incentiven fuentes de financiamiento que estén en concordancia con las capacidades económicas de las empresas del sector, ya que actualmente el acceso a créditos para detonar proyectos con características geográficas, naturales, culturales y sociales, es muy limitado.
- Fortalecer con acciones legislativas la competitividad en el sector, con el objetivo de ofrecer calidad que garantice las condiciones, para que los visitantes tengan una experiencia única y se fortalezca el turismo nacional e internacional.
- Evaluar la conveniencia de implementar mecanismos de control y supervisión para que, en la adjudicación de contratos se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las convocatorias, con el fin de garantizar al Estado las mejores condiciones.
- En el sector existe un problema de inversión privada escasa, debido a que no se cuenta con inventarios de atractivos para los empresarios. En este marco se considera pertinente elaborar estudios que permitan identificar zonas y áreas territoriales susceptibles de ser aprovechadas en proyectos turísticos e incentivar la inversión en el turismo.

que el informe de la campaña “Lakach 52 – para la Administración de Riesgos en el Proceso de Desarrollo de Campos Petroleros” lo elaboró una empresa distinta a la contratada, lo que no estaba permitido en el contrato 420403801.

- Evaluar la conveniencia de implementar mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ya que se observa una falta de coordinación y desarticulación de objetivos, estrategias y líneas de acción.

Ciencia y Tecnología

- Proponer las acciones normativas necesarias para fortalecer la vinculación entre las empresas y los centros de investigación, ya que prevalece la desvinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y las actividades del sector empresarial, la falta de inversión por parte de este sector en investigación científica, tecnológica y la innovación, elementos esenciales para el progreso económico y social sostenible, por lo que se requiere una sólida vinculación entre escuelas, universidades, centros de investigación y el sector privado.
- Proponer las acciones normativas necesarias para desarrollar de manera precisa las reglas de operación de programas enfocados a promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores, como es el caso del programa presupuestal S192 “Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” que opera el CONACYT y en el cual persisten deficiencias de diseño, que impiden evaluar acertadamente el efecto de los subsidios otorgados para la atención de las demandas de los sectores de la Administración Pública Federal.
- Promover una mayor transparencia en los procesos relacionados con el ejercicio de recursos, procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, debido a que se realizan pagos injustificados en contratos que no son debidamente completados; en otros, no se realiza una gestión adecuada de los proyectos de desarrollo aplicativo que permita concluirlos en las fechas pactadas de liberación y cierre, ya que no cumplen con las fechas requeridas.

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

- Promover los cambios en la normatividad del programa Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar, con el propósito de que la SEDATU instrumente las acciones necesarias para avanzar y concluir el proceso de regularización y certificación de los núcleos agrarios, y que persiste la falta de requisitos para regularizar la propiedad social.
- Evaluar la conveniencia de implementar políticas enfocadas al desarrollo agrario, territorial y urbano, en las que se lleven a cabo actividades de diseño, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas presupuestarios a fin de mejorar la gestión de los mismos en el sector.

- Promover acciones legislativas para atender la falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra, la cual genera ingobernabilidad e inestabilidad social, disminuye las oportunidades de desarrollo, inversión y tributación para municipios, entidades federativas y la federación.
- Promover mejoras en el marco normativo del programa de Fomento a la Urbanización Rural, el cual contó con irregularidades en el seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados; deficiencias en la rendición de cuentas y no se dio a conocer adecuadamente el programa a los beneficiarios en las localidades susceptibles de ser apoyadas.
- Promover iniciativas legislativas para regular el uso discrecional de los recursos en el Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), destinados a brindar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y otorgamiento de subsidios, debido a irregularidades constantes en el ejercicio de los recursos.
- Evaluar la conveniencia de implementar mecanismos de control y supervisión actualizados, los cuales cuenten con registros de actos jurídicos de los sujetos agrarios, así como expedir documentos que acrediten la propiedad ejidal y comunal (certificados, títulos y constancias de listas de sucesión y de asientos registrales), a fin de garantizar la certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra.

Gasto Federalizado

- En materia de anticorrupción:
 - Artículo 102 Constitucional, relativo al Fiscal General de la República.
 - Ley de la Fiscalía General de la República.
 - Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
 - Ley de Asociaciones Público Privadas.
 - Ley del Servicio Profesional de Carrera.
 - Regulación del procedimiento de nombramiento

En materia de Fiscalización Superior, siempre respetuosos de la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior de la Federación, se recomienda que:

- Los resultados reportados por la ASF en los informes presentados a la Cámara de Diputados, se constituyen como referente de consulta e insumo para el buen funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción; desde ese orden normativo y en apego a lo establecido en la Frac. II, del Artículo 17, Capítulo I de la LFRCF (Nueva Ley DOF 18-07-2016); toman relevancia, los lineamientos técnicos y criterios para la elaboración de auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas que establezca la ASF, para garantizar la solides de la información reportada en:

- El Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
- Los informes de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas (Informes Individuales).

Los resultados de la fiscalización practicada por la ASF en los años recientes al Gasto Federalizado, han detonado que las dependencias federales que coordinan los Fondos y Programas, hayan revisado y adecuado la normativa correspondiente, estableciendo una gestión más ágil y eficiente de los recursos y lograr el cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, es necesario abatir algunas áreas de mejora en la normativa que abonen a la corrección de algunos de los problemas sustantivos que afectan la gestión del Gasto Federalizado y limitan su impacto y resultados:

- En materia de Subsidios Federales

- Incluir en los Convenios de Apoyo Financiero una disposición normativa que asegure la obligatoriedad para que las Entidades Federativas aporten un porcentaje respecto de la aportación federal.
- Incluir en los Convenios de Apoyo Financiero una disposición normativa que evite la autorización de ampliaciones de plazos para el ejercicio de los recursos, gastos no contemplados, así como gastos que rebasan el monto establecido en el convenio y, se garantice el cumplimiento de los plazos para el ejercicio de los recursos en los rubros específicos a los que se asignaron.

- En materia de Aportaciones Federales

- Establecer en la normativa federal del FASP las nuevas figuras de servidores públicos vinculadas con los Programas con Prioridad Nacional.
- Establecer en los criterios generales del FASP un catálogo de acciones que especifique puntualmente los rubros definidos en la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de asegurar su debida alineación.
- Establecer en la fórmula de distribución de los recursos del FASP medidas correctivas (inclusive penales) para los casos en los que se detecten faltantes en las cuentas bancarias específicas al cierre del ejercicio, a efecto de no observar dichos importes como un subejercicio.

- Establecer en la normativa del FAM, en su componente de infraestructura, la posibilidad de destinar recursos para gastos indirectos, lo cual ha sido una demanda reiterada de los ejecutores del gasto.
- Establecer en la normativa del FAFEF, de manera explícita, los rubros y conceptos susceptibles de apoyarse, por lo que es necesario definir reglas de operación o lineamientos específicos que regulen la aplicación de los recursos del fondo, en los que se indiquen con precisión los fines en los que se pueden destinar.
- Establecer en los Lineamientos de Operación del FISMDF, un catálogo de acciones que se ajuste a los rubros establecidos en la LCF y conceptualizar cada una de las acciones contenidas, en un glosario de términos, con el fin de que sea claro para todas las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y favorezca la correcta aplicación de los recursos del fondo.
- Establecer en los Lineamientos de Operación del FISMDF, una metodología que permita evaluar la efectividad del uso de los recursos del Fondo respecto del mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, para aquellos Municipios de nueva creación, los cuales, por la falta de información estadística oficial, no disponen de un Informe anual sobre esos tópicos.
- Es necesario regular en los Lineamientos de Operación del FISMDF, la definición de los responsables de validar la información contenida en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que permita la identificación de la incidencia de los proyectos realizados con recursos del Fondo, respecto de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con el fin de favorecer la rendición de cuentas.
- El reglamento del Comité de Proyectos Especiales no establece la forma de medir el impacto directo en las carencias sociales y en la pobreza multidimensional de cada proyecto presentado a dicho Comité;
- Establecer en los Lineamientos de Operación del FAIS, los criterios para que los proyectos especiales con una opinión favorable del Comité se encuentren contenidos en los rubros que establece la LCF.

Finalmente, a continuación se expone las *Propuestas de Modificaciones Normativas a la Cámara de Diputados*, que bajo el criterio de la ASF se plantearon durante la revisión de la Cuenta Pública 2015:

- En el caso de la Ley de Coordinación Fiscal, los puntos principales que la ASF sugiere actualizar se encuentran:

- Establecer que en los casos en que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los Fondos y Programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, serán sancionados penalmente.
- Precisar la obligatoriedad de entregar toda la documentación comprobatoria cuando exista cambio de poderes en los municipios.
- Incorporar explícitamente la obligación de cumplir con el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos, a efecto de homologar las disposiciones de estos ordenamientos, con lo establecido en los artículos 17 y 21 de la LDFEFM.
- Revisar los conceptos de aplicación de los Fondos de Aportaciones, a efecto de actualizarlos a las condiciones y circunstancias actuales de operación de los ejecutores del gasto.
- En lo que respecta a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los principales temas que pone sobre la mesa la ASF son los siguientes:
 - Precisar que la Cuenta Pública y los estados financieros consolidados del Gobierno Federal, que serán formulados por la SHCP, y las de las Entidades Federativas, deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente.
 - Incluir la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las asociaciones público privadas o proyectos equiparables.
 - Que en los informes sobre los pasivos contingentes se incluya la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las asociaciones público privadas o proyectos equiparables, así como una evaluación de sus riesgos y de las medidas para su administración prudencial, de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público recomienda:
 - Precisar que, en el caso de la contratación de bienes o servicios entre Entidades de la Administración Pública, el titular de la entidad contratante tiene la atribución indelegable de suscribir los contratos correspondientes, así como de verificar que la entidad contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.
 - Incluir la obligación de registrar en el sistema CompraNet los contratos que celebren las entidades.

- Establecer que en los casos de excepción de la aplicación de esta ley, la dependencia o entidad que realice contrataciones públicas, deberá pactar condiciones y términos para la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo del proveedor, derivadas del incumplimiento del contrato.
- Por otro lado, lo más destacado a modificar dentro de la Ley de Asociaciones Público Privadas sería:
 - Incluir las obligaciones contingentes derivadas de las modificaciones a los contratos de largo plazo y las garantías financieras otorgadas por el gobierno federal a las APP y la creación de un fondo de contingencia, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, con objeto de enfrentar las obligaciones de financiamiento que puedan surgir por la materialización de los riesgos conservados por el gobierno.
 - Establecer mecanismos para evaluar el cierre financiero de los proyectos de APP, para garantizar la solvencia del promotor privado para cubrir la totalidad de las obligaciones durante la ejecución del proyecto.
 - Definir una instancia administrativa especializada en proyectos de APP que integre, valide y consolide la información de estas figuras.

4.3 Planteamientos de los diputados miembros de la CVASF a la ASF

4.3.1 Respuestas de la ASF a planteamientos de la CVASF

Por acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, número CVASF/LXIII/001/2017, fueron recopiladas e integradas las preguntas, opiniones, observaciones y/o sugerencias, remitidas por los Diputados miembros de la CVASF, relativas al Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, a efecto de que la ASF procediera a dar atención a dicho requerimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mismo Acuerdo. A continuación se transcriben dichos planteamientos, organizados conforme fueron recibidos por la Unidad, tanto por grupos parlamentarios, como por diputados miembros de la Comisión. Cabe hacer notar que para los casos de los grupos parlamentarios PRI, MORENA, Nueva Alianza, y Movimiento Ciudadano se incluyen las respuestas correspondientes emitidas por la ASF.

— Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Sobre el Grupo Funcional Gobierno (Sector Hacendario)

Temática: Balance fiscal del sector público, y políticas de estabilización de las finanzas públicas

— *Riesgos de finanzas públicas*

La ASF identificó dos fondos de reserva, uno aplicado a contingencias de corto plazo y otro a la formación de ahorro de largo plazo.

Fondo de Contingencia

En el caso de México, el fondo de corto plazo es el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios – FEIP- un fondo de contingencia para estabilizar las finanzas públicas ante riesgos contingentes que puedan afectar adversamente a los flujos financieros del gobierno en el corto plazo. En la revisión a este fondo la ASF señaló la siguiente insuficiencia:

El FEIP no ha logrado incrementar las reservas ni las disponibilidades financieras para llegar a los niveles del 2008 y señaló que el límite de la reserva es de 217 mil 926.4 millones de pesos. Estimando que se requerirán 15 años (hasta el 2031) para alcanzar este límite.

¿Cuál es el nivel óptimo o deseable de recursos que debiera tener el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)?

ASF: Es necesario tener como referencia el artículo 21, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que señala que el objetivo del Fondo es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas de la disminución de los ingresos del Gobierno Federal en relación con los estimados y aprobados en la Ley de Ingresos

de la Federación (LIF), todo ello con el fin de disponer de recursos para cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Por lo anterior, el nivel óptimo de recursos que debiera tener el FEIP es aquel que permitiera cubrir la caída de los ingresos del Gobierno Federal, evitar los ajustes preventivos del gasto y atenuar el endeudamiento requerido para financiar el déficit presupuestario.

En el periodo 2014 a 2016, los ingresos petroleros del Gobierno Federal disminuyeron en promedio anual 157.4 miles de millones de pesos. Adicionalmente, en los años 2015 y 2016 se realizaron ajustes preventivos al gasto por 144.2 miles de millones de pesos en promedio, y aumentó el endeudamiento neto 578.5 miles de millones de pesos en promedio anual. Estas cantidades representan referencias acerca de un posible nivel óptimo para la reserva financiera del FEIP.

¿Qué regla debe operar para que se alcance ese nivel deseable de reserva?

ASF: El numeral 4.1 de sus reglas de operación indica que para el cálculo de las reservas a que se refiere el artículo 19, fracción IV de la LFPRH se considerarán los recursos provenientes de la transferencia que efectúe el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) y los ingresos excedentes que resulten de la aplicación de la propia fracción IV del citado artículo. No se incluirá dentro de las reservas los rendimientos financieros ni aquellos provenientes de la operación propia del Fondo, de conformidad con el artículo 12, párrafo 11, del Reglamento de la LFPRH.

En 2015, las transferencias del FMPED al FEIP ascendieron a 16.6 miles de millones de pesos, lo cual fue resultado de multiplicar los ingresos petroleros estimados en la LIF (756.1 miles de millones de pesos) por el factor 0.022, de conformidad con el artículo 87 de la LFPRH.

En relación con la otra fuente de las reservas del FEIP vinculada con los ingresos excedentes, no se obtuvieron recursos debido al orden de prelación con el que son asignados de conformidad con el artículo 19, fracción I de la LFPRH. De lo anterior se deriva que para modificar el monto de reservas del FEIP habría que considerar adecuaciones en los factores de la fórmula o en el orden de prelación con que se asignan los recursos excedentes.

Temática: Deuda Pública no Contingente

— *Transferencias Federales a los Gobiernos Locales y su Deuda Pública.*

La ASF en su revisión a las transferencias federales de recursos a los gobiernos locales, y la evolución de su deuda pública determinó que los ingresos que obtienen los gobiernos locales por medio de las transferencias Federales constituyen más del 90% del total de sus ingresos y han crecido constantemente en los últimos 15 años a un ritmo muy superior al del crecimiento de la actividad productiva. Los recursos federales transferidos programables de 2000 a 2015 crecieron a una tasa media de crecimiento real (TMCRA) de 5.9% y los no programables a una TMCRA de 3.7%, debido a las fluctuaciones económicas que impactaron en la recaudación federal participable.

En paralelo y de acuerdo a los registros de la SHCP, la deuda pública subnacional creció de 90,731.3 millones de pesos en 2000 a 536,269.1 millones de pesos en 2015, lo que representó un incremento nominal de 445,537.8 millones de pesos y un crecimiento promedio real anual de 7.3%. El endeudamiento subnacional aumentó a una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 12.9% de 2006 a 2012, mayor en 9.4 puntos porcentuales en comparación con el lapso de 2000 a 2006. Destaca que en el periodo de 2008 a 2010 la TMCRA fue de 19.7%.

De lo anterior, distinguido Auditor Superior me permito derivar las siguientes preguntas:

¿Cómo se ubica esa creciente evolución de transferencias y endeudamiento y su aplicación en relación al mecanismo del Presupuesto basado en Resultados (PbR); en particular a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como un instrumento valioso para la medición de metas y objetivos de los programas presupuestarios de las entidades federativas?

ASF: En el caso de la evolución de las transferencias condicionadas o gasto federal programable, su evolución no tiene vinculación con el Presupuesto basado en Resultados, ya que la asignación de recursos obedece en gran parte a factores inerciales, situación derivada de que una parte mayoritaria del mismo, tiene prácticamente un carácter irreductible, en virtud de que corresponde al pago de nóminas de personal, como es el caso por ejemplo, del FONE, el FASSA, el Seguro Popular y el FAETA.

También debe apuntarse que el monto asignado a algunos fondos del Ramo General 33 está determinado en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en una proporción de la Recaudación Federal Participable, establecida en este ordenamiento y considerada como referencia para definir el importe de sus recursos; es el caso del FAM; el FAIS; el FORTAMUN-DF, y el FAFEF.

Además, como lo manifiestan los resultados de las auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, las dependencias federales coordinadoras del mismo, no han desarrollado una estrategia adecuada para mejorar la gestión del gasto federalizado y darle viabilidad al PbR.

Respecto del crecimiento de la deuda pública local, el PbR debería incidir en su control, al hacer exigible que todos los recursos que provengan de deuda pública sean invariablemente asociados a metas concretas de política pública.

El mecanismo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) no ha sido capaz de evitar el saqueo de los recursos de diversos gobiernos subnacionales, ¿Estos se debe a que está mal construido, mal ejecutado o mal diseñado?

En estricto sentido el PbR mide los resultados de las políticas públicas y proporciona información relevante para asignar los recursos públicos en el presupuesto. Indirectamente puede ayudar a inhibir actos de corrupción al asociar los recursos transferidos a resultados y metas concretas; sin embargo, la principal herramienta para evitar la desviación de recursos se relaciona con la implantación de sistemas de control interno, los cuales se vinculan con la identificación de riesgos, el establecimiento de procedimientos, actividades y procesos que

ayuden a gestionarlos, así como a ejecutar acciones de monitoreo, seguimiento y vigilancia al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

¿Qué perfeccionamiento debe instrumentarse para que el PbR funcione adecuadamente para evaluar y mejorar la calidad del gasto realizado por los gobiernos subnacionales?

ASF: En primer lugar, es necesario que los gobiernos estatales reconozcan la importancia del PbR para que se convierta en el centro de las decisiones de asignación de gasto. Debe adecuarse el marco normativo para crear o fortalecer la estructura orgánica necesaria que se responsabilice en los estados de la implementación del PbR-SED, con una visión de desarrollo de las entidades.

Se requiere que todas las instancias que participan en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, desde la planeación hasta la rendición de cuentas, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo, como de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de los congresos locales tengan la responsabilidad de realizar una aplicación adecuada del PbR y del SED.

¿Considera usted que este instrumento nos puede revelar o calificar la calidad y resultados del gasto público financiado con las fuentes mencionadas (Transferencias y Deuda)?

ASF: El PbR y el SED tienen el potencial de proporcionar información relevante para mejorar las decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario, siempre y cuando las instancias competentes del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Diputados la utilicen adecuadamente y regulen sus decisiones y acciones conforme a sus principios y aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública a corto, mediano y largo plazo.

Temática: Banca de Desarrollo

– Reservas Internacionales

Durante 2015, la ASF constató la existencia de un significativo remanente operativo de BANXICO por 239 mil 093.8 millones de pesos, recursos que fueron transferidos al Gobierno Federal. Este remanente estuvo integrado de la siguiente manera: elevadas utilidades cambiarias por 462 mil 897.9 millones de pesos, a las que se restaron 79 mil 250.0 millones de pesos que fueron resultados negativos de la operatividad del Banco de México (ingresos menos egresos), y gastos de operación por 5 mil 573.0 millones de pesos, lo que arrojó un resultado financiero positivo de 378 mil 235.8 millones de pesos. A esta última cantidad se sustrajeron 30 mil millones de pesos por concepto de reserva por revaluación de activos, y 109 mil 142.0 millones de pesos por concepto de reserva de capital, lo que determinó que el remanente operativo del banco fuera de 239 mil 093.8 millones de pesos, recursos que fueron transferidos al gobierno y clasificados en el rubro de Ingresos por Aprovechamientos.

Consta que Banco de México transfirió en el ejercicio 2015 un flujo monetario de 239 mil 093 millones de pesos al gobierno mediante un depósito a la TESOFE.

Las ganancias de una institución se componen de dos partes: *ganancias realizadas* y *ganancias de valuación*. Las ganancias realizadas implican una compra y una venta del activo financiero, y al hacer esta venta el stock del activo se reduce. Las ganancias de valuación son ganancias virtuales en las que el activo financiero adquirido a un precio sube de valor, y mientras no se venda dicho activo la ganancia es virtual que el stock del activo financiero no cambia.

Si el componente principal del remanente operativo fueron las utilidades cambiarias que tanto de esas utilidades del Banco de México fueron *ganancias realizadas*, y que tanto fueron *ganancias virtuales*. Debido a que hubo un flujo real efectivo de dinero transferido por Banxico al gobierno mediante un depósito a la TESOFE por 239 mil 093 millones de pesos, pregunto a la ASF

¿Esta cifra del remanente operativo de BANXICO cuadra con las ganancias cambiarias realizadas deducidas de las ganancias de pura revaluación o ganancias virtuales?

ASF: En 2015, las condiciones macroeconómicas propiciaron una depreciación del peso contra el dólar, lo que incrementó el valor de los activos de BANXICO en moneda nacional y favoreció las ganancias por fluctuaciones cambiarias, dentro de las que se encuentran la revaluación de las reservas internacionales y las ganancias por el mecanismo de venta de dólares.

En los estados financieros de BANXICO, dictaminados al 31 de diciembre de 2015, se reportaron ingresos financieros negativos por 6,671 millones de pesos, que sumados a los egresos financieros de 72,579 millones de pesos dieron un resultado negativo de 79,250 millones de pesos. Si a esta cifra se suman las ganancias por fluctuaciones cambiarias de 462,898 millones de pesos, el resultado financiero asciende a 383,648 millones de pesos. A esta cifra se le restan gastos de operación por 5,573 millones de pesos y se le suman otros ingresos por 161 millones de pesos, con lo que el resultado del ejercicio por aplicar asciende a 378,263 millones de pesos.

Cabe aclarar que con cargo a este monto se realizaron aportaciones para la constitución de reservas de revaluación de activos (30,000 millones de pesos) y de capital (109,142 millones de pesos), por lo que el remanente de operación de BANXICO fue de 239,094 millones de pesos.

Grupo Funcional Gobierno (Otras Funciones De Gobierno)

Temática: Seguridad Pública

— *Respeto del derecho a la Identidad*

En la auditoría 13 GB, denominada “Derecho a la identidad”, se desprende un serio cuestionamiento respecto a la fortaleza y eficiencia de las CURP, ya que la SEGOB emitió 177.8 millones de claves cuando de acuerdo a la CONAPO había, en 2015, 121.5 millones de habitantes, por lo que la ASF determinó que existe una sobreestimación de 46.4%.

En la auditoría 13-GB, denominada “Derecho a la identidad, se desprende un serio cuestionamiento respecto a la fortaleza y eficiencia de las CURP, ya que la SEGOB emitió 177.8 millones de claves cuando de acuerdo a la CONAPO había, en 2015, 121.5 millones de habitantes, por lo que la ASF determinó que existe una sobreestimación de 46.4%, ¿Podría abundar en las causas de esta fuerte diferencia?

ASF: La causa de la diferencia es la falta de mecanismos adecuados para el registro y generación de información confiable, ya que existe duplicidad en los registros al asignarse más CURP que la población, lo que ocasiona que la clave no cumpla con la característica de ser individual.

La ASF determinó que el RENAPO tiene un sobre-registro de 46.4% respecto del total de la población estimada de 121,493 miles de personas; por tipo de registro: el 62.3% de la población integrante del Registro Nacional de Ciudadanos tiene doble registro; el 12.7% de los integrantes del Registro de Menores de Edad tiene doble registro; los integrantes del Catálogo de Extranjeros Residentes en la República Mexicana tienen en promedio 9.5 registros cada uno, en tanto, en el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero falta por integrar al 12.2% de la población estimada por la CONAPO a 2015, como se presenta en el cuadro siguiente:

AVANCE EN LA ASIGNACIÓN DE LA CURP, 2015
(Miles de personas)

Componentes del Registro Nacional de Población	Número de CURP asignadas (a)	Población a 2015 CONAPO (b)	Índice de asignación de CURP (c=[a/b]*100)	Sobre registro de CURP (d= [a/b]-1*100)
Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP)	177,820 ^{1/}	121,493	146.4	46.4
Registro Nacional de Ciudadanos	131,196 ^{2/}	80,842	162.3	62.3
Registro de Menores de Edad	45,247 ^{3/}	40,164	112.7	12.7
Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana	1,046	110	950.9	850.9
Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	331	377	87.8	(12.2)

1/ Número de CURP asignadas: ((Número de CURP asignadas de 1997 a 2015 – bajas por defunción de 2011 a 2015)/1,000 personas); sustitución: ((178,951,308-1,130,554)/1,000)= 177,820

2/ Al total se le aplicaron las bajas.

3/ Para el Registro de menores al total no se le aplicó ninguna baja, dado que no se tiene identificado por rango de edad las bajas correspondientes.

Con el análisis de la base de datos nacional de la CURP, asignadas de 1997 a 2015, se determinó que las claves ascendieron a 178,951.3 miles a 2015, de las cuales el 1.0% se dio de baja. Las tres entidades que manifestaron mayor sobregistro de la CURP fueron: Zacatecas, 155.6%; Guerrero, 107.7%, y Durango, 103.4%. Las entidades federativas con una menor cobertura de asignación de la CURP respecto de su población fueron: Baja California, -13.7%; Baja California Sur, -19.8%, y Quintana Roo, -42.8%, como se presenta a continuación:

PERSONAS CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, POR RANGO DE EDAD, RESPECTO DE LA POBLACIÓN ESTIMADA POR CONAPO, 1997-2015
(Miles de personas y CURP)

Núm.	Entidad Federativa	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o mas	CURP asignadas (1)	Baja CURP ^{1/} (2)	Total de CURP 3=(1-2)	Población estimada CONAPO (4)	Índice de CURP asignadas por entidad federativa 5=(3/4)*100	Sobreestimación de CURP asignada 6=((3/4)-1)*100
	Nacional	20,089	25,477	26,249	26,696	26,539	20,720	14,644	9,873	8,664	178,951	1,131	177,820	121,493	146.4	46.4
1	Zacatecas	312	382	437	512	660	606	489	400	300	4,098	69	4,029	1,576	255.6	155.6
2	Guerrero	704	986	1,205	1,203	1,117	879	639	432	334	7,499	90	7,409	3,568	207.7	107.7
3	Durango	331	392	425	511	567	466	349	294	289	3,624	34	3,590	1,765	203.4	103.4
4	Ciudad de México	1,265	1,904	2,378	2,671	3,534	2,537	1,581	799	541	17,210	44	17,166	8,855	193.8	93.8
5	Michoacán	851	1,006	1,198	1,285	1,272	1,103	900	657	578	8,850	49	8,801	4,596	191.5	91.5
6	Oaxaca	647	942	1,030	1,113	1,017	967	860	549	346	7,471	32	7,439	4,012	185.4	85.4
7	San Luis Potosí	477	617	637	701	793	625	437	314	312	4,913	45	4,868	2,753	176.8	76.8
8	Hidalgo	487	571	657	728	721	604	490	388	401	5,047	36	5,011	2,878	174.1	74.1
9	Guanajuato	1,032	1,303	1,372	1,356	1,345	1,123	875	730	683	9,819	30	9,789	5,818	168.3	68.3
10	Tlaxcala	222	282	277	296	293	239	191	157	161	2,118	3	2,115	1,278	165.5	65.5
11	Coahuila	509	589	593	620	666	542	425	337	310	4,591	28	4,563	2,961	154.1	54.1
12	Sinaloa	471	620	708	712	736	567	386	263	225	4,688	91	4,597	2,985	154.0	54.0
13	Veracruz	1,172	1,629	1,879	2,028	2,022	1,569	995	624	518	12,436	59	12,377	8,047	153.8	53.8
14	Yucatán	326	366	407	453	460	380	319	246	255	3,212	26	3,186	2,119	150.4	50.4
15	Tabasco	392	508	549	578	516	370	247	153	141	3,454	5	3,449	2,384	144.7	44.7
16	Jalisco	1,369	1,594	1,541	1,843	1,769	1,271	859	583	593	11,422	17	11,405	7,931	143.8	43.8
17	Puebla	1,120	1,530	1,572	1,458	1,140	829	569	371	314	8,903	10	8,893	6,194	143.6	43.6
18	Chiapas	929	1,296	1,282	1,161	946	715	507	361	228	7,425	86	7,339	5,253	139.7	39.7
19	Tamaulipas	575	704	703	709	735	653	499	241	160	4,979	41	4,938	3,543	139.4	39.4
20	Chihuahua	573	764	713	672	752	627	411	270	322	5,104	100	5,004	3,710	134.9	34.9
21	Sonora	444	538	500	542	608	494	323	199	150	3,798	20	3,778	2,933	128.8	28.8
22	Campeche	143	173	200	195	172	124	82	52	43	1,184	17	1,167	908	128.5	28.5
23	Nayarit	190	155	78	186	302	259	197	134	97	1,598	37	1,561	1,224	127.5	27.5
24	Querétaro	357	409	390	362	323	259	186	150	154	2,590	35	2,555	2,004	127.5	27.5
25	Colima	109	124	127	130	126	97	66	43	90	912	7	905	723	125.2	25.2
26	Aguascalientes	233	266	249	225	197	145	106	85	78	1,584	4	1,580	1,288	122.6	22.6
27	Morelos	287	334	350	357	338	250	166	109	74	2,265	19	2,246	1,920	117.0	17.0
28	Nuevo León	791	920	833	848	849	603	389	273	255	5,761	57	5,704	5,086	112.2	12.2
29	Estado de México	2,776	3,464	3,024	2,455	1,798	1,259	734	456	518	16,484	22	16,462	16,870	97.6	(2.4)
30	Baja California	484	598	504	388	444	316	159	64	50	3,007	2	3,005	3,484	86.3	(13.7)
31	Baja California Sur	113	117	100	92	76	50	32	22	20	622	9	613	764	80.2	(19.8)
32	Quintana Roo	242	231	177	121	67	32	18	11	7	906	5	901	1,575	57.2	(42.8)
33	Extranjeros	14	41	112	172	172	157	157	105	116	1,046	0	1,046	110	950.9	850.9
34	Servicio Exterior Mexicano	142	122	42	13	6	3	1	1	1	331	0	331	377	87.8	(12.2)

1/ Baja CURP: mediante este servicio se puede llevar a cabo una baja lógica de la CURP por motivo de defunción, requiriéndose la clave que se desea dar de baja, el acta de nacimiento y la de defunción, si la baja es confirmada, la clave queda almacenada en la BDNCURP, sin posibilidad de volver a tener ningún tipo de movimiento, sólo consulta.

¿Qué riesgos implícitos y explícitos están en juego de este hallazgo de la ASF?

ASF: El riesgo de no contar con una Cédula de Identidad que acredite fehacientemente la ciudadanía mexicana a los nacionales y extranjeros residentes del país, documento que otorga el derecho a la identidad a su portador, limita el acceso a derechos esenciales como son la salud, la educación y protección.

Asimismo, el sobre-registro de la CURP implica un riesgo en la confiabilidad de los padrones de beneficiarios de los programas federales, ya que dificulta la posibilidad de detectar errores y abusos en la canalización de recursos financieros.

¿Cómo contribuirá la ASF a resolver la sobre emisión de las CURP?

ASF: Del análisis de los resultados de auditoría de desempeño la ASF recomendó a la SEGOB las acciones de mejora para la emisión de la CURP siguientes:

- *realizar un diagnóstico sobre la cobertura en la asignación de la Clave Única de Registro de Población, a fin de contar con información confiable sobre las claves asignadas y, con base en ello, establezca un programa de trabajo con metas, actividades, plazos y responsables, con objeto de incrementar la cobertura en la asignación de la CURP;*
- *efectuar las actualizaciones y validaciones requeridas de la Base de Datos Nacional de la CURP (BDNCURP) para mejorar el funcionamiento del Registro Nacional de Población, y*
- *establecer mecanismos de control y supervisión para que las entidades federativas den seguimiento al avance y cumplimiento de los acuerdos de coordinación para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y al programa de modernización del registro civil.*

¿La ASF tiene indicadores que permitan ligar la solventación de lo observado y la solución de la problemática? En caso de respuesta afirmativa ¿cuáles son?

ASF: La ASF no dispone de los indicadores a los que se hace referencia.

En caso de respuesta negativa. ¿Qué propone la ASF para ligar la solventación o sanción vinculadas a las observaciones emitidas a la solución de la problemática detectada y contar con indicadores de efectividad de la auditoría?

ASF: Una vez que se concluyan las actividades programadas para conformar un registro de información confiable respecto de las claves asignadas; se actualice y valide la Base de Datos Nacional de la CURP, y se establezcan mecanismos de control y supervisión para que las entidades federativas den seguimiento al avance y cumplimiento de los acuerdos de coordinación para la

adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y al programa de modernización del registro civil; se podrá aplicar el indicador siguiente para determinar la efectividad de las recomendaciones al desempeño emitidas:

- *Cobertura de las CURP= (CURP asignadas/Población estimada)*100*

Interpretación: El resultado óptimo del indicador será 100.0%; un porcentaje menor indicará que falta registrar la CURP de cierto número de personas, pero la información es confiable; un resultado mayor se interpretará como persistencia de la falta de confiabilidad en las claves asignadas.

Grupo Funcional Desarrollo Social

Temática: Sector Educación

— Resultados de la reforma educativa

Con el fin de fortalecer la autonomía de gestión de los centros escolares, mejorar la infraestructura educativa, y fortalecer las políticas educativas para incrementar la eficacia del Sistema Educativo Nacional (SEN) en general, en febrero de 2013 se decretó la Reforma Constitucional en materia educativa.

Si bien han sido realizadas acciones importantes, como lo es la creación del Sistema Nacional de Evaluación, el Servicio Profesional Docente, el Sistema de Información y Gestión Educativa, y el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, entre otras, a siete años de la promulgación de dicha reforma, el Sistema Educativo Nacional continúa mostrando profundas deficiencias.

ASF: la Reforma Educativa se promulgó en 2013, por lo que a 2017 han transcurrido cuatro años, y no siete como se menciona en el texto.

De los resultados obtenidos en las auditorías practicadas a los entes encargados de implementar la Reforma Educativa, ¿cuáles permiten visualizar el impacto de dicha Reforma en el Sistema Educativo Nacional?

ASF: En el “Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de educación” se señaló la necesidad de fortalecer las políticas educativas y formular aquéllas que permitan satisfacer la necesidad de contar con un Sistema Educativo Nacional (SEN) de mayor eficacia.

La reforma adicionó el párrafo tercero al artículo 3º de la CPEUM, para mandar que “El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos

educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se señala que la Reforma Educativa estableció, principalmente, cinco compromisos. A continuación, se presentan las auditorías y sus resultados relevantes, alineadas a cada uno de los compromisos establecidos, realizadas por la ASF a partir de 2014, año en el que se inició la implementación de la Reforma Educativa:

Compromiso 1. Establecer el Servicio Profesional Docente (SPD), para lograr que los alumnos sean educados por los mejores maestros.

Auditoría núm. 195 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Cuenta Pública 2014)

En relación con la conformación de la oferta de programas formativos, la SEP no dispuso de un diagnóstico de las necesidades de desarrollo profesional derivadas de la evaluación interna de las escuelas de educación básica. Además, la dependencia no integró una oferta de programas formativos pertinente y de calidad con base en las necesidades de desarrollo profesional del personal educativo que se debían identificar en la evaluación interna de las escuelas, ya que utilizó el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica 2012-2013, el cual se integró por 1,059 programas formativos.

Compromiso 2. Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas para mejorar la infraestructura y resolver problemas de operación básicos de las escuelas.

Auditoría núm. 188 Gestión Escolar en la Educación Básica (Cuenta Pública 2014)

En cuanto al fortalecimiento de la autonomía de gestión, para 2014 la SEP no dispuso de información ni de indicadores para evaluar en qué medida las acciones de los programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo y Escuelas de Tiempo Completo contribuyeron al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica. Tampoco dispuso de información sobre el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en las escuelas, ni sobre las visitas de asesoría y acompañamiento que las supervisiones escolares debían otorgar a los CTE para el desarrollo de las competencias en materia de gestión escolar. Respecto de los Consejos de Participación Social en la Educación, a 2014 se habían constituido el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación; 25 (78.1%) de los 32 consejos estatales que debían existir; 1,243 (50.6%) de los 2,457 consejos municipales que tenían que constituirse, y 154,401 (77.2%) de los 199,928 consejos de escuelas públicas de educación básica que debían integrarse, lo cual muestra que aún no se ha consolidado este mecanismo de participación.

Auditoría núm. 193 Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (Cuenta Pública 2014)

En cuanto al fortalecimiento de la autonomía de gestión, para 2014 la SEP no dispuso de información sobre las visitas de asesoría y acompañamiento que las supervisiones escolares debían otorgar a los Consejos Técnicos Escolares (CTE) para el desarrollo de las competencias en materia de autonomía de gestión. Además, de las 20,346 escuelas participantes en el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, 3,168 (15.6%) no conformaron el Consejo Escolar de Participación Social.

Auditoría núm. 198 Gestión Escolar en la Educación Media Superior (Cuenta Pública 2014)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2014, el diseño del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior presentó deficiencias, ya que la SEP no definió las características que debía tener una escuela con autonomía de gestión fortalecida; el objetivo específico no fue conciso, alcanzable ni medible, debido a que no es clara la forma en la cual los proyectos contribuyen a fortalecer la autonomía de gestión; no se definieron las características de la población objetivo a la que estuvo dirigido el fondo, y no se establecieron los mecanismos para dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del mismo, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos. En lo que corresponde a la cobertura del fondo, en 2014 fueron beneficiadas 2,163 escuelas de educación media superior, el 20.8% de las 10,390 escuelas públicas en ese nivel educativo.

Compromiso 3. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.

Auditoría núm. 158 Programa de la Reforma Educativa (Cuenta Pública 2015)

En 2015, mediante el Programa de la Reforma Educativa (PRE), se atendieron 60,526 necesidades de infraestructura y de equipamiento de las escuelas de educación básica; de ellas, el 36.2% (21,919) se asoció con una carencia identificada en el censo, y el 63.8% (38,607), no correspondió con una carencia diagnosticada, lo que denota que los apoyos otorgados por el PRE a las escuelas participantes no necesariamente focalizaron su atención en abatir las carencias identificadas en el censo.

De las 24,550 escuelas participantes en el programa, se identificó que en éstas se presentaron 82,953 carencias de infraestructura física y de equipamiento, de las cuales se atendió al 26.4% (21,919 carencias) en las escuelas que recibieron apoyos financieros del PRE.

Auditoría núm. 191 Infraestructura Física Educativa (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2015, de los 152,895 inmuebles en los que se ubicaron las 199,812 escuelas públicas de educación básica que existían, el INIFED realizó el diagnóstico del estado físico de la infraestructura del 94.0% de los inmuebles (143,668), y estableció como meta para 2018 mejorar las condiciones físicas del 13.5% (26,930 escuelas) mediante el

programa Escuelas Dignas, atendiendo, durante el periodo 2013-2015, al 5.0% (10,070 escuelas). En dicho periodo, el promedio anual de escuelas atendidas por el PED fue de 3,357 escuelas, por lo que, de continuar esta tendencia, para 2018 se atendería a 20,140, lo que significaría alcanzar el 74.8% de la meta prevista (26,930 escuelas).

Auditoría núm. 157 Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que en 2015 el diseño del programa presentó deficiencias: la Coordinación General @prende.mx no actualizó los lineamientos de operación del PIAD, por lo que no se establecieron las atribuciones específicas de este órgano desconcentrado para la operación del programa; no se especificaron los criterios para determinar que sólo 15 entidades federativas participarían en el programa; no se justificaron las razones por las que el programa beneficia únicamente a los alumnos de quinto grado, las figuras educativas que apoyan su aprendizaje y los centros de maestros y escuelas normales, y no se fundamentaron los efectos del otorgamiento y uso de las tabletas electrónicas en el aprendizaje de los alumnos. Asimismo, no se estableció el procedimiento de selección de los beneficiarios, ni los criterios de priorización para su atención.

En relación con la cobertura del programa, de los 1,004,769 alumnos que integraron la población objetivo del PIAD, el 94.4% (948,133) recibió tabletas electrónicas; sin embargo, la Coordinación no contó con información sobre la población objetivo de figuras educativas, centros de maestros y escuelas normales susceptibles de recibir tabletas, por lo que no fue posible determinar la cobertura del programa en la atención de dichos beneficiarios. En 2015, la Coordinación General @prende.mx benefició a 40,356 figuras educativas con tabletas electrónicas, pero no contó con la base de datos de los centros de maestros y escuelas normales que recibieron estos dispositivos electrónicos.

La Coordinación no dispuso de información sobre la fecha en la que los dispositivos se entregaron a los beneficiarios, por lo que no existe certeza de que la entrega de tabletas se realizó con oportunidad, ni contó con información sobre la disponibilidad de energía eléctrica en las 30,632 primarias públicas participantes en el programa. Además, el 54.1% (16,562) de las escuelas no contó con el servicio de internet para garantizar la conectividad de las tabletas; el 2.1% (642), no dispuso de información sobre la disponibilidad de este servicio, y únicamente el 43.8% (13,428) contó con dicho servicio.

Compromiso 4. Establecer escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para mejorar el desarrollo académico.

Auditoría núm. 194 Programa Escuelas de Tiempo Completo (Cuenta Pública 2014)

Los resultados de la fiscalización muestran que en 2014 el diseño del programa presentó deficiencias, ya que en las reglas de operación la SEP no identificó de manera precisa a la población objetivo; no estableció los requisitos para que las escuelas pudieran incorporarse al programa; no establecieron

critérios para otorgar los montos del apoyo económico a directivos, docentes y personal de apoyo, ni el procedimiento que deberían realizar las AEL y la SEP para autorizar el presupuesto y realizar el pago, y no se precisaron los criterios utilizados para identificar a la “población con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente” que recibiría el apoyo alimentario.

En relación con la cobertura, en 2014 participaron en el Programa Escuelas de Tiempo Completo 23,182 escuelas, que representaron el 11.6% de las 199,928 escuelas públicas de educación básica.

Debido a la falta de información que dé cuenta de los resultados del PETC, la ASF realizó un estudio para verificar si las escuelas participantes en el programa operaron como escuelas de tiempo completo, de conformidad con la normativa correspondiente, por lo que de un universo de 23,182 (100.0%) escuelas participantes en el PETC en 2014, se seleccionó una muestra de 385 escuelas. Asimismo, de un universo de 12,248 (100.0%) escuelas participantes en el PETC en las que se otorgó el servicio de alimentación a los alumnos, la ASF seleccionó una muestra de 374 escuelas. Ambas muestras se seleccionaron con base en el método aleatorio simple, con un nivel de confianza de 95.0% y un margen de error de 5.0%.

En relación con la ampliación de la jornada de tiempo completo, el 11.7% de las escuelas no cumplió con la jornada escolar ampliada, de seis a ocho horas. En cuanto a la implementación de la propuesta pedagógica, se identificó que en el 17.9% no se implementó al menos una de las seis líneas de trabajo educativo que integran la propuesta pedagógica, mientras que en el 7.5% no se implementó ninguna línea de trabajo, por lo que persiste el riesgo de que los alumnos no mejoren el nivel de aprendizaje, debido a la falta de homogeneidad en el desarrollo de la propuesta pedagógica de tiempo completo. En cuanto a los materiales didácticos elaborados por la SEP para la enseñanza de las líneas de trabajo educativo de la propuesta pedagógica, el 29.1% no contó con los ficheros didácticos de la propuesta pedagógica, lo cual implicó que no en todas las escuelas se dispusiera del material didáctico en el que se establecen las actividades académicas a desarrollar en cada línea de trabajo educativo.

Asimismo, se observó que el 47.1% de las escuelas no contó con almacén de alimentos; el 20.3%, careció de cocina y el 29.4%, no dispuso de comedor, lo cual implicó que no se garantizaran los espacios adecuados en todas las escuelas para que a los alumnos que permanecen en la jornada ampliada se les otorgue el servicio de alimentación, que es un componente fundamental para que los estudiantes puedan permanecer durante todo el horario extendido. Además, se identificó que el 54.0% de las escuelas de tiempo completo no contó con un Comité de Establecimiento de Consumo Escolar, y el 32.1%, no conformó el Comité del Servicio de Alimentación.

Los resultados del estudio realizado por la ASF sobre la operación de las escuelas participantes en el Programa Escuelas de Tiempo Completo, con base en dos muestras de 385 y 374 escuelas de educación básica, evidenciaron que las escuelas participantes no cumplieron con todos los requisitos relacionados con la implementación de la propuesta pedagógica, la capacitación del personal

directivo y docente; la entrega del apoyo económico al personal directivo y docente; el equipamiento para el desarrollo de actividades académicas y el servicio de alimentación, los cuales eran indispensables para considerarse como escuelas de tiempo completo.

Compromiso 5. Hacer de la evaluación un mecanismo eficiente para mejorar la calidad de la enseñanza; para ello, la reforma elevó a rango constitucional al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), y le otorgó plena autonomía.

Auditoría núm. 133 Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2015, el INEE no diseñó ni expidió lineamientos para realizar las funciones de evaluación a los componentes de alumnos; escuelas; planes, programas, métodos y materiales educativos, y la gestión escolar de la educación básica, ni definió un programa para tal efecto, aun cuando a finales de ese año se publicó el Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE), principal insumo para la construcción de dichos lineamientos; en cuanto al componente de docentes, diseñó y expidió los lineamientos para regular los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el SPD.

En 2015, el INEE aplicó la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) en su modalidad de Evaluación del Logro referida al Sistema Educativo Nacional (ELSEN) en 32 entidades federativas, pero en Oaxaca y Michoacán no se alcanzó el número de alumnos necesarios para que sus resultados fueran representativos. Los resultados señalaron que la mayoría de los alumnos de las entidades evaluadas, de primaria y secundaria, se situaron en el nivel de logro insuficiente tanto en el área de lenguaje y comunicación, como en la de matemáticas.

En primaria, en el área de lenguaje y comunicación, el 49.5% de los alumnos registró conocimientos insuficientes; el 33.2%, indispensables; el 14.7%, satisfactorios, y sólo el 2.6% alcanzó un resultado sobresaliente. En matemáticas, el 60.5% de los alumnos registró un aprendizaje insuficiente; el 18.9%, indispensable; el 13.8%, satisfactorio, y únicamente el 6.8% adquirió un conocimiento sobresaliente.

En secundaria, en lenguaje y comunicación los resultados mostraron que la mayor proporción de alumnos (46.0%) tuvo conocimientos indispensables; el 29.4%, insuficientes; el 18.4%, satisfactorios, y el 6.1% sobresalientes. En matemáticas, la mayoría de alumnos evaluados obtuvieron resultados insuficientes (65.4%); el 18.9%, indispensables; el 13.8%, satisfactorios, y sólo el 6.8% de los alumnos alcanzó un aprendizaje sobresaliente.

En cuanto a docentes, en 2015, el INEE validó el diseño de las evaluaciones para el ingreso, promoción y permanencia en el SPD del ciclo escolar 2015-2016 propuestas por la SEP, las cuales se realizaron en tiempo y forma, y la información obtenida permitió identificar las necesidades de

formación de los docentes y los directivos para que se puedan planear y realizar acciones sistemáticas de formación; sin embargo, no se realizaron acciones para el reconocimiento de docentes, ya que se tomó como base la evaluación del desempeño docente para la permanencia en el SPD, por ello, a los docentes que obtuvieron un resultado en su evaluación de nivel destacado (nivel IV) se les dio el reconocimiento.

En el concurso de oposición para el ingreso al SPD, de los 130,765 sustentantes evaluados, del ciclo escolar 2015-2016, el 49.3% (64,403) fue idóneo, de los cuales el 39.5% (25,427) ocupó una de las plazas disponibles, y el 50.7% (66,362), resultó no idóneo; respecto del concurso de oposición para la Promoción a Categorías con Funciones de Dirección, Supervisión y Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP) en educación básica, de los 41,814 sustentantes evaluados, el 52.5% (21,970) resultó idóneo, de los cuales el 36.1% (7,926) ocupó una de las plazas disponibles, y el 47.5% (19,844) resultó no idóneo. Los resultados de la evaluación del desempeño para la permanencia de docentes y técnico-docentes en servicio evidenciaron que, de los 116,977 sustentantes evaluados, el 75.9% (88,768) resultó idóneo y el 24.1% (28,209), no idóneo.

En cuanto a la evaluación de escuelas, el calendario de evaluación de las condiciones escolares incluyó ciclos de cuatro años para evaluar los distintos niveles de la educación obligatoria, iniciando su aplicación en primaria en 2014, por lo que en 2015 no se realizó la ECEA en escuelas de educación básica, ya que en dicho calendario se tiene programado que la siguiente aplicación en primaria se realice hasta 2019, en tanto que en secundaria se espera que sea para 2018.

Los resultados muestran que, de los siete ámbitos evaluados en la ECEA 2014, en cuatro se obtuvieron porcentajes de desempeño bajos (los ámbitos del personal que labora en las escuelas, gestión del aprendizaje, organización escolar y convivencia escolar).

El INEE no contó con una metodología para articular y analizar las evaluaciones de los componentes del SEN, además de que sólo dispuso de las evaluaciones para los componentes de alumnos; escuelas; planes, programas, métodos y materiales educativos, y la gestión escolar de la educación básica; debido a ello, no efectuó una evaluación integral en la que se hayan establecido las relaciones que tienen los componentes entre sí, por lo que sólo emitió los resultados de cada uno. En razón de esto, no es posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, y cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente, lo que impide conocer de qué forma las diferentes evaluaciones al SEN contribuyen a la mejora de la calidad educativa como resultado de la implementación del SNEE.

De todos los elementos que componen el SEN, el instituto únicamente emitió directrices para docentes.

La SEP no dispuso de evidencia de la contribución de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la educación básica en la toma de decisiones de las autoridades educativas, a fin de mejorar la

calidad de la educación, ni contó con la evidencia de los avances en el desarrollo de las competencias definidas en el documento rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación sobre el uso de los resultados de la evaluación.

Auditoría núm. 134 Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2015, la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE) continuó en su fase de implementación; en ese año el INEE aprobó el documento rector de la PNEE, con el propósito de establecer las líneas de acción para la evaluación del SEN y determinar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas locales para la elaboración de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME), a fin de que, una vez que se cuente con éstos, se formule el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación; asimismo, se dispuso de un sistema de indicadores educativos actualizado, para los componentes de alumnos, docentes y escuelas, que se tomaron como base para diagnosticar la situación educativa del país.

Para el componente de alumnos, en 2015, el INEE diseñó la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), la cual se integró por tres modalidades: Evaluación de Logro referida al SEN (ELSEN); Evaluación del Logro referida a los Centros Escolares (ELCE), y Evaluación Diagnóstica Censal (EDC). Respecto del componente de docentes, el INEE validó el diseño de las evaluaciones para el ingreso, la promoción y la permanencia en el Servicio Profesional Docente (SPD) del ciclo escolar 2015-2016 propuestas por la SEP, pero no se diseñó la evaluación para el reconocimiento en dicho servicio. En cuanto a las evaluaciones de escuelas de educación media superior, el instituto diseñó la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA), con el objetivo de informar sobre la situación en la que operan y funcionan éstas. Para los componentes de planes y programas, y gestión educativa, no se diseñaron evaluaciones.

Los resultados de la prueba PLANEA, en su modalidad ELCE, en términos generales, mostraron que, de los 1,016,375 alumnos evaluados en el área de lenguaje y comunicación, el 43.3% presentó el logro educativo más bajo (nivel I), y de los 1,027,016 evaluados en matemáticas, el 51.3% se ubicó en ese mismo nivel, lo que significó que, en su mayoría, los estudiantes de educación media superior, en ambas áreas evaluadas, tienen deficiencias en el desarrollo de los conocimientos y habilidades relacionados con las competencias disciplinares básicas que se esperan de éstos, al egresar de ese nivel educativo.

Respecto de los resultados de las evaluaciones de docentes, de los 28,983 sustentantes evaluados para el ingreso al SPD en educación media superior, el 33.3% (9,658) fue calificado como idóneo, y el 66.7% (19,325), como no idóneo; en cuanto a la promoción en dicho servicio, de los 4,048 sustentantes evaluados, el 45.9% (1,860) fue calificado como idóneo, y el 54.1% (2,188), como no idóneo, y de los 29,043 docentes que presentaron la evaluación del desempeño para la permanencia,

el 77.6% (22,548) obtuvo un resultado idóneo; el 17.7% (5,134) fue insuficiente, y el 4.7% (1,361) no concluyó las etapas de la prueba.

La evaluación para el componente de escuelas, en la educación media superior, está programada para 2016.

Asimismo, en 2015, el instituto sólo diseñó y expidió lineamientos para normar las evaluaciones al componente de docentes, y para los otros cuatro componentes de la educación (alumnos, escuelas, planes y programas de estudio, y gestión educativa) se careció de éstos.

Además, a 2015, el instituto no programó ni emitió directrices aplicables a la educación media superior, y la secretaría no desarrolló políticas, a partir de los resultados de las evaluaciones, por lo que aun cuando se dispuso de información sobre el desempeño de dos de los cinco componentes del SEN, ésta no se utilizó por parte de las autoridades educativas para la toma de decisiones, a fin de mejorar la calidad de la educación.

A partir de la fiscalización realizada al sector educativo, ¿es posible plasmar un diagnóstico en torno al impacto de la Reforma?

ASF: Las auditorías realizadas en el contexto de la Reforma Educativa muestran los avances y los retos en cada uno de los programas y temas revisados, como se presenta a continuación:

Auditoría núm. 195 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (Cuenta Pública 2014)

La Auditoría Superior de la Federación concluye que, al cierre de 2014, la SEP no cumplió con el objetivo de garantizar una oferta de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica, orientada al desarrollo profesional docente, ya que la dependencia no dispuso de un diagnóstico nacional de las necesidades de profesionalización del personal educativo identificadas en la evaluación interna de las escuelas y ofertó los programas formativos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica 2012-2013, el cual no se integró conforme a las necesidades identificadas en la evaluación interna.

Auditoría núm. 188 “Gestión Escolar en la Educación Básica” (Cuenta Pública 2014)

La Auditoría Superior de la Federación concluye que, en 2014, la SEP otorgó apoyos mediante los programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo para realizar acciones orientadas a fortalecer la autonomía de gestión de 94,789 escuelas, que representaron el 47.4% de las 199,928 escuelas públicas de educación básica; sin embargo, no fue posible comprobar la contribución de los apoyos otorgados por la dependencia en

el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las 94,789 escuelas participantes en los programas, debido a las deficiencias que presentó el diseño de la normativa que regula las acciones y a que la dependencia no dispuso de información e indicadores suficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo. Como consecuencia de lo anterior, persiste el riesgo de que las escuelas carezcan de los apoyos técnicos y financieros necesarios que les permitan desarrollar sus capacidades de gestión para la toma de decisiones enfocadas en mejorar la calidad del servicio educativo.

Auditoría núm. 193 “Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo” (Cuenta Pública 2014)

La Auditoría Superior de la Federación concluye que, al cierre de 2014, la SEP realizó acciones de mejora en la infraestructura física en el 84.2% (17,127 escuelas) de las 20,346 escuelas participantes en el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE); sin embargo, se identificó que las acciones de mejora realizadas en la infraestructura de las escuelas no fueron consistentes, en todos los casos, con las necesidades diagnosticadas. En relación con la gestión escolar, la dependencia no dispuso de información para evaluar la contribución de los apoyos otorgados por el programa en el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.

Auditoría núm. 194 “Programa Escuelas de Tiempo Completo” (Cuenta Pública 2014)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, al cierre de 2014, la SEP operó el Programa Escuelas de Tiempo Completo en 23,182 escuelas de educación básica, las cuales no cumplieron con todos los requisitos para considerarse como escuelas de tiempo completo. Por lo que persiste el riesgo de que los 3.5 millones de alumnos matriculados en esas escuelas no mejoren el nivel de aprendizaje, como lo establece el objetivo del PETC, ya que no se garantizaron las condiciones para desarrollar de forma integral el contenido académico de la propuesta pedagógica de tiempo completo.

Auditoría núm. 198 “Gestión Escolar en la Educación Media Superior” (Cuenta Pública 2014)

En 2014, la SEP otorgó apoyos a 2,163 escuelas de educación media superior en 2014, mediante el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, lo que representó el 20.8% de las 10,390 escuelas públicas en ese nivel educativo; sin contar con información, indicadores ni metas para evaluar los resultados obtenidos y asegurarse de que los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos. Como consecuencia, se desconoce si el fondo contribuyó en el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, ni su incidencia en lograr mayores niveles de decisión en las 2,163 escuelas beneficiadas para que desarrollaran una mayor responsabilidad y participación de la comunidad educativa, a fin de que esto contribuya a resolver problemas de las escuelas y, con ello, mejorar la calidad de la educación. Además, persiste el riesgo de que las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión escolar en la educación media superior no logren propiciar mejores condiciones para el aprendizaje de los estudiantes, ni que se

involucre la participación de los alumnos, los maestros y los padres de familia, bajo el liderazgo del director.

Auditoría núm. 157 “Programa de Inclusión y Alfabetización Digital” (Cuenta Pública 2015)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, los lineamientos de operación del PIAD no se actualizaron y presentaron deficiencias en la selección y priorización de los beneficiarios del programa; no fue posible determinar la cobertura de figuras educativas, centros de maestros y escuelas normales beneficiados con tabletas electrónicas, ni verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios en el programa; no se dispuso de información sobre la disponibilidad de electricidad en las 30,632 primarias públicas participantes en el programa y, de estas escuelas, el 54.1% no contó con el servicio de internet, y tampoco se dispuso de información, indicadores, ni metas para evaluar el grado en que se cumplió el objetivo del programa.

Auditoría núm. 158 “Programa de la Reforma Educativa” (Cuenta Pública 2015)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, las deficiencias de la SEP, relacionadas con la falta de consistencia entre las acciones de mejora realizadas a la infraestructura y el equipamiento de las escuelas y las necesidades diagnosticadas, evidencia que los apoyos otorgados por el Programa de la Reforma Educativa no se focalizaron necesariamente en abatir las carencias de infraestructura y equipamiento identificadas, lo que implica que persista el riesgo de que la infraestructura física y el equipamiento de las escuelas no cuente con las características suficientes para desarrollar las actividades educativas.

Auditoría núm. 191 “Infraestructura Física Educativa” (Cuenta Pública 2015)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la falta de un diagnóstico completo sobre el estado de las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y que éste sea utilizado por el conjunto de entidades que participan en la política de infraestructura y equipamiento limita la focalización de los programas dirigidos a abatir las carencias en esta materia, por lo que persiste el riesgo de que los apoyos otorgados por los programas no contribuyan a que las escuelas cumplan con las condiciones físicas necesarias para desarrollar las actividades educativas, en detrimento del aprendizaje de los alumnos.

Auditoría núm. 133 “Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica” (Cuenta Pública 2015)

En 2015, el INEE y la SEP no consolidaron el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, y sólo se emitieron directrices dirigidas a los docentes, y no se contó con un programa de trabajo para la emisión de directrices en los demás componentes del SEN, situación que no permite visualizar la mejora en la calidad de la educación básica. Asimismo, el INEE y la SEP no dispusieron de información

sobre el uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la educación básica en la toma de decisiones de las autoridades educativas, a fin de mejorar la calidad de la educación, que es el fin último de las evaluaciones.

Auditoría núm. 134 “Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior” (Cuenta Pública 2015)

A 2015, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, continuó en fase de implementación, ya que si bien el INEE aprobó el documento rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación; diseñó y aplicó evaluaciones a los componentes de alumnos y docentes, y difundió los resultados de dichas evaluaciones, el problema referente a la utilidad de los resultados de las evaluaciones persiste, ya que no se emitieron directrices para orientar la toma de decisiones de las autoridades educativas, en consecuencia, el instituto y la SEP carecieron de información sobre la contribución de las evaluaciones en la mejora de la calidad de la educación media superior.

¿Cómo está contribuyendo de manera efectiva y cómo contribuirá la fiscalización superior a corregir las deficiencias señaladas al Sistema Educativo Nacional? ¿De qué manera las solventaciones emitidas por la ASF a este programa de gobierno fiscalizado antes de 2015 han generado mejores prácticas gubernamentales? ¿De qué manera concreta las acciones emitidas por la ASF de observaciones no solventadas han corregido el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional?

ASF: Derivado de las distintas auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2014, las dependencias y entidades de la administración pública federal responsables de implementar la Reforma Educativa han realizado acciones de mejora, a fin de incrementar la eficacia y la eficiencia de los programas gubernamentales, entre las que destacan:

Generales

- *Perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados.*
- *Diseño de indicadores y establecimiento de metas que permitan medir el cumplimiento de los objetivos.*
- *Perfeccionamiento de las reglas y lineamientos de operación de los programas.*
- *Elaboración de diagnósticos para identificar y cuantificar las causas del problema público, y la población potencial y objetivo por atender.*
- *Diseño de mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación para la correcta implementación de las políticas públicas y la identificación de áreas de mejora.*
- *Adopción de mecanismos de control orientados a fortalecer el cumplimiento de objetivos y metas estratégicas.*
- *Implementación de sistemas informáticos que proporcionen información completa, confiable y pertinente para la toma de decisiones.*

- *Elaboración, actualización y mejora de la normativa que regula la implementación de las políticas y programas públicos.*
- *Elaboración de criterios para la distribución de los recursos de los programas de subsidios.*
- *Implementación de mecanismos de control para mejorar los procesos de gestión en la entrega de bienes o servicios.*

Específicas

- *Emisión del Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa, para atender temas de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, habilitación, evaluación y certificación de los inmuebles escolares.*
- *Implementación de la propuesta pedagógica de tiempo completo.*
- *Impulsar el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación Básica.*
- *Fortalecimiento del desarrollo de las competencias en materia de autonomía de gestión escolar en la educación básica.*
- *Elaboración del documento titulado “Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE). Documento Rector”, a cargo del INEE.*
- *Emisión del Programa para la elaboración de lineamientos para la evaluación de educandos, programas educativos, escuelas y gestión educativa, a cargo del INEE.*
- *Definición del Programa para la construcción y emisión de directrices 2016, a cargo del INEE.*
- *Elaboración del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, a cargo del INEE.*
- *Emisión de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa, a cargo de las Autoridades Educativas Locales, coordinadas por el INEE.*
- *Elaboración de la Metodología para determinar el costo unitario de las evaluaciones por componente del SEN, a cargo del INEE.*
- *Asimismo, con las recomendaciones al desempeño emitidas como producto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, en el contexto de la Reforma Educativa, se busca generar los efectos siguientes:*
- *Que la SEP establezca mecanismos de control para asegurar que los apoyos financieros otorgados a las escuelas por el Programa de la Reforma Educativa se correspondan con los montos establecidos, y para que las obras de mejora en la infraestructura y el equipamiento de las escuelas sean consistentes con las necesidades diagnosticadas.*
- *Que el INIFED concluya el diagnóstico de la infraestructura física y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica y, con base en él, operen los programas que participan en la política pública; asegure la correcta distribución de los recursos financieros a las entidades federativas y a las escuelas participantes; a que los apoyos otorgados a las escuelas para el desarrollo de obras y equipamiento se correspondan con las necesidades diagnosticadas, y para que se cuente con evaluadores de la calidad de la infraestructura física de las escuelas en todo el país.*

- *Que el INEE y la SEP concreten la consolidación del SNEE y utilicen los resultados de las evaluaciones en la formulación de políticas educativas; emitan directrices que contribuyan a mejorar la calidad de la educación, y que éstas se traduzcan en políticas dirigidas a solucionar las problemáticas educativas, a fin de contribuir en la mejora de la calidad de la educación básica.*

Temática: Sistema Nacional Anticorrupción en el Ámbito del Desarrollo Social

— *Coordinación de la ASF con otras entidades en el Marco del SNA.*

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se favorecerá el surgimiento de nuevas áreas de cooperación entre diversas instituciones lo cual permitirá a la fiscalización superior sumarse al impulso emprendido por el Estado para enfrentar el fenómeno de la corrupción con un enfoque multifactorial, en vez de atender solamente sus efectos aislados.

En términos de coordinación de la ASF con otras entidades que contribuyen a la rendición de cuentas del aparato gubernamental, ¿cómo se está dando esta coordinación y colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales?

ASF: Existen varios canales institucionales para establecer la coordinación. Se puede afirmar que existe una vía bilateral y diversas vías multilaterales. La primera se refiere al cumplimiento del convenio de coordinación que firma la ASF con otras instancias, como las Entidades Fiscalizadoras Locales y la PGR. Por su parte, las vías multilaterales tienen que ver con el Sistema Nacional de Fiscalización, en el que se deberá establecer la coordinación con todos los órganos de auditoría en el país, privilegiando el establecimiento de normas profesionales de auditoría únicas a nivel nacional, el intercambio de información a través de una plataforma virtual y actividades de creación de capacidades y profesionalización de los cuadros auditores.

En el Sistema Nacional Anticorrupción la ASF interactuará con las instancias relacionadas con la prevención, detección y sanción de actos irregulares. Se prevé que la institución aporte su visión estratégica del aparato gubernamental para contribuir a la conformación de la política pública en materia de combate a la corrupción.

En cuanto al Sistema Nacional de Transparencia, la ASF recoge, principalmente, insumos de la interacción con los integrantes de esta instancia para fortalecer su modelo de programación de auditoría.

Para lograr su cometido de fiscalización multifactorial, ¿cuáles serían los factores normativos o legales que requiere la ASF de parte del Poder Legislativo para lograr su cometido?

ASF: La ASF considera que la conformación de los sistemas locales anticorrupción constituye el elemento central para asegurar que los objetivos del SNA puedan alcanzarse. En dicha conformación, la ley local de fiscalización deberá alinearse con el marco normativo federal en los siguientes aspectos:

- a) Plazos,*
- b) Conceptos, acciones y nomenclatura vinculada con la fiscalización,*
- c) Productos,*
- d) Facultades,*
- e) Autonomía,*
- f) Grado de publicidad de los informes de auditoría y*
- g) Separación del trabajo técnico de las Entidades Fiscalizadoras Locales de la dictaminación política de las Cuentas Públicas locales.*

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Temática: Sector Agropecuario y Pesquero

— *Deficiencias en el diseño e implementación de la política pública ganadera*

La ASF destaca tres problemas críticos del sector: baja productividad, bajos ingresos de los productores y problemas de sustentabilidad. Al respecto la ASF determinó lo siguiente:

- a) Baja productividad.* Únicamente el 13.0% del total de las unidades de producción pecuaria del país se clasifica como altamente competitivas.
- b) Bajos ingresos de los productores.* El ingreso anual de las personas ocupadas en las actividades agropecuarias es seis veces inferior al resto de las actividades productivas, dicha población es particularmente vulnerable, debido a que presenta ingresos bajos y estacionales, además de la ausencia de un salario fijo.
- c) Sustentabilidad.* Las instituciones encargadas del cuidado ambiental no cuentan con lineamientos ni métodos para determinar los costos ambientales generados por la actividad ganadera.

En la Evaluación de la Política Pública Ganadera, la ASF determinó en términos generales los siguientes resultados:

1. Carencia de referentes cuantitativos para determinar los destinatarios de la política pública ganadera.
2. Imprecisión en la definición del problema público.

3. Descoordinación institucional para atender el problema público.
4. Carencia de mecanismos de control y coordinación para regular, fomentar y administrar con eficiencia la operación de la política ganadera.
5. No existe un mecanismo para definir la población objetivo.
6. No se incluye a todas las unidades ganaderas del padrón.
7. No existe un presupuesto específico para este programa.
8. Se desconoce el número de unidades de producción con problemas de tecnificación.
9. Ausencia de una normativa de sanidad e inocuidad.
10. Información no sistematizada, desactualizada y poco confiable.
11. No existe información sobre la entrega de los apoyos.
12. Falta de continuidad de los programas y de los sistemas de monitoreo.

Ante este conjunto de deficiencias en la política pública ganadera, le pregunto,

¿Qué tipo de acciones recomienda la ASF, en el ámbito de sus atribuciones, para lograr que la SAGARPA tome en cuenta los señalamientos sobre las deficiencias de la política pública ganadera y de forma urgente atienda con eficiencia y eficacia el problema público?

ASF: En opinión de la ASF, las deficiencias en la implementación de la política pública son consecuencia de carencias en el diseño de la intervención gubernamental, si consideramos que los problemas principales son: 1) la baja productividad; 2) cuestiones de sustentabilidad, y 3) los bajos ingresos, se identifican las causas pero no se cuantifican ni se ubican geográficamente de manera adecuada a los productores pecuarios que presentan el problema descrito; lo anterior es particularmente importante dado que la falta de una definición material del problema compromete el adecuado diseño, implementación y los resultados de la política pública.

Aproximadamente el 87.0% de las unidades pecuarias son poco o nada competitivas, pero no se sabe en dónde están, ni cuáles son los factores que limitan su competitividad, más allá de la carencia de capital productivo, por lo que no se definen estrategias de atención adecuadas; asimismo, en cuanto al asunto del medio ambiente, se observa una carencia de coordinación y desactualización de información entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dado que el Indicador Básico de Desempeño Ambiental se construyó con la superficie ganadera registrada por la SAGARPA en 1999 y la superficie con sobrepastoreo determinada por la SEMARNAT en 2003.

Referente a los bajos ingresos, el Estado determinó que sus factores causales fueron la desvinculación de los agentes económicos con los canales de comercialización (productividad) y la vulnerabilidad de los pequeños productores a los fenómenos económicos y meteorológicos (sustentabilidad). Derivado de las deficiencias identificadas en la cuantificación y georreferenciación de los problemas de los productores pecuarios en materia de competitividad y de la falta de

coordinación y desactualización en el tema de sustentabilidad persiste el problema de los bajos ingresos.

Por lo descrito anteriormente, esta instancia de fiscalización superior considera indispensable que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA); el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) fortalezcan el diseño de los programas que integran la política pública por medio de un diagnóstico preciso de la situación ganadera en el ámbito nacional que les permita la cuantificación y georreferenciación de la población potencial y objetivo, a fin de focalizar los apoyos otorgados o la prestación de servicios públicos a los productores pecuarios con mayores necesidades. Es importante que a partir de que los operadores realicen el diagnóstico indicado, también consoliden sus sistemas de monitoreo y evaluación, a fin de disponer de información que les permita conocer la eficacia y eficiencia con la que se atiende el problema público definido.

Asimismo, se considera pertinente que la SAGARPA y el SENASICA eviten la duplicidad de programas, con tipos de apoyos similares y con la misma finalidad, que se encuentren sujetos o no a reglas de operación.

En materia de sanidad e inocuidad de los productos pecuarios es necesario que el SENASICA fortalezca la normativa con el fin de que los productores cumplan con los mecanismos para asegurar que sus productos sean sanos e ino cuos, más allá de la adhesión voluntaria a las buenas prácticas establecidas por la institución.

¿Cómo la solventación de las observaciones y las acciones que realiza la ASF para las observaciones no solventadas están contribuyendo a resolver esta problemática variada y compleja?

ASF: Como resultado de las auditorías 329 “Planeación y Regulación Pecuaria”, 335 “Programa de Fomento Ganadero”, 345 “Calidad de los Productos Pecuarios” y 348 “Comercialización de los Productos Pecuarios” al subsector pecuario, se emitieron 45 recomendaciones al desempeño que le permitirán a la SAGARPA, determinar en qué medida los programas de fomento ganadero contribuyeron en el incremento de la productividad y producción pecuaria y contar con los indicadores y metas para su medición; identificar la población potencial y objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio; establecer los mecanismos de control que aseguren que los pagos se efectúen conforme a los montos establecidos en las reglas de operación vigentes, y realizar el seguimiento del efecto del recurso y la productividad de las unidades económicas pecuarias.

En cuanto a la calidad de productos pecuarios, las acciones se orientaron a que la SAGARPA y el SENASICA determinen en qué medida contribuyeron a elevar la calidad de las mercancías ganaderas, y a que se establezca el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento encargado de emitir las normas oficiales en materia sanitaria y de calidad.

Respecto de la comercialización de los productos pecuarios, las recomendaciones le permitirán a la SAGARPA, a la Secretaría de Economía y a la ASERCA contar con el Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los agentes de la sociedad rural; instaurar el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento; disponer del Padrón de Comercializadores Confiables, y prevenir la duplicaciones entre los conceptos de apoyo, a fin de contar con instrumentos para medir la comercialización de los alimentos de origen ganadero.

En materia de planeación, la SAGARPA podrá fortalecer el diseño de las reglas de operación de sus programas para que en los informes trimestrales se incluya el detalle de los elementos señalados en la normativa y cumplir con la publicación oficial de los temas inscritos en el Programa Nacional de Normalización en materia pecuaria.

A la fecha, se han atendido tres recomendaciones al desempeño, debido a que la SAGARPA instrumentó medidas para contar con la información del estrato del productor, el desglose de las especies pagadas, el número de vientres apoyados y el monto pagado; rediseñó el indicador de nivel propósito, para medir el incremento de la productividad de las unidades económicas del subsector agroalimentario ganadero, con base en la problemática y objetivos señalados en el Diagnóstico 2016 del Programa de Fomento Ganadero, y cuenta con mecanismos que le permiten ajustar las metas de los indicadores, siempre y cuando exista previa justificación para realizar las modificaciones correspondientes.

¿Qué limitaciones tiene este proceso fiscalizador para no resolver con una mayor atingencia dichas deficiencias?

ASF: El proceso fiscalizador de la ASF en materia de desempeño y evaluación de políticas públicas tiene como fin contribuir a identificar las áreas de oportunidad en la operación de la Administración Pública Federal mediante la revisión del quehacer gubernamental en la atención de problemas públicos; en la que se miden: la eficacia por medio de resultados, con base en indicadores estratégicos; la eficiencia, por medio de la fidelidad de la operación del programa, y con apoyo en indicadores de gestión; la economía, se mide por el costo de la política o programa público comparado contra los resultados obtenidos. Además, la auditoría de desempeño comprueba el efecto de los resultados en la población objetivo utilizando indicadores de calidad y de satisfacción del ciudadano. Finalmente, analiza el comportamiento de los actores o servidores públicos, tanto de la entidad responsable de poner en práctica el programa o política pública como de los operadores de la misma.

No obstante, únicamente se cuenta con atribuciones para emitir recomendaciones al desempeño en las auditorías mientras que las evaluaciones de política tienen un carácter no vinculante por lo que no se emite ningún tipo de recomendación a la cual estén obligados los operadores a dar seguimiento.

Temática: Comunicaciones y Transportes

— *Irregularidades recurrentes en el proyecto “Tren Interurbano México-Toluca”*

En la auditoría de inversiones físicas No. 0393 del 2015, correspondiente al “Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y el Distrito Federal”, la ASF determinó irregularidades recurrentes que tienen que ver con pagos improcedentes autorizados por las empresas que fungen como residentes de obra y de supervisión externa.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, en la aplicación de la auditoría de inversiones físicas No. 0406, al mismo proyecto, se determinaron irregularidades que tienen que ver con ineficiencias de la supervisión externa de la obra que derivaron en pagos injustificados por obra pagada no ejecutada.

Con el debido respeto Sr. Auditor,

¿Qué acciones recomienda llevar a cabo la ASF, en coordinación con el ente auditado, con el propósito de reducir, y en su caso evitar pagos indebidos, por omisiones de las empresas residentes de obra y supervisoras externas?

ASF: Con respecto a los pagos anticipados que se identificaron en la fiscalización de la Cuenta Pública 2014 relacionados con dos contratos de obra y uno de servicios, para el año 2015 la SCT corrigió dicha circunstancia en los contratos de obra.

Es importante señalar que la empresa de servicios continuó con dicha práctica en 2015, por ello la ASF emitió una recomendación para que se verificara que los informes que forman parte del contrato guardaran congruencia con los alcances de los términos de referencia y que los pagos autorizados por las residencias de obra, fueran proporcionales y de conformidad con los avances físicos de los trabajos. Lo anterior, a fin de evitar que los presupuestos ofertados se agotaran antes de la conclusión de las obras.

Temática: Economía y Trabajo

— *Deficiencias en la integración del padrón de beneficiarios del Fondo Nacional Emprendedor*

En la fiscalización a la Cuenta Pública 2015, en el sector Economía, se aplicó una auditoría de desempeño al Fondo Nacional Emprendedor, en relación a la integración del padrón de beneficiarios. En dicha auditoría, la ASF en el apartado de antecedentes señala que uno de los problemas de los programas que otorgan subsidios es que los padrones de beneficiarios no se han consolidado como una herramienta útil para contribuir en la eficacia de los programas, debido a la dispersión de la información; errores y duplicaciones en la entrega de los apoyos; el desconocimiento de las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios; el incumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad; la entrega de apoyos a beneficiarios que no corresponden a la población objetivo; la falta de determinación y cuantificación de la cobertura poblacional y territorial del programa; la inoportuna rendición de cuentas; los abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos, y el desaprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.

La aplicación de esta auditoría, arrojó las siguientes irregularidades:

- Deficiencias en la integración del padrón. No se identifica con precisión la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio; carencia de mecanismos de operación y administración de la información para la adecuada toma de decisiones.
- Deficiencias en la operación del padrón. No se identifican los procedimientos para las evaluaciones normativa, estatal y técnica, financiera y de negocios, ni se acreditan las estrategias para analizar, validar y corregir la Clave Única de Registro de Población (CURP), que es la llave única de identificación de los beneficiarios.
- Deficiencias en la difusión del padrón. No se acredita la actualización trimestral, ni la publicación oportuna del padrón; asimismo, la información contenida en el portal institucional difiere de la reportada en la Cuenta Pública 2015, por lo cual la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad están en duda.
- Insuficiente información estratégica del padrón para la toma de decisiones. No se identifican los programas excluyentes; no cuentan con mecanismos de coordinación con dependencias y entidades para evitar duplicaciones en la entrega de los subsidios, ni la realización de confrontas. Tampoco se cumple con la depuración, mejora o actualización de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S020 provenientes de la información del padrón de beneficiarios.
- El padrón no se ha convertido en una herramienta útil para contribuir a la eficacia de los programas. Se constató que el padrón no se consolidó como un mecanismo adecuado para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.

Ante este cúmulo de observaciones emitida por la ASF pregunto:

¿Qué acciones propone la ASF, en el ámbito de sus atribuciones, para sancionar a los funcionarios del Fondo Nacional Emprendedor debido a que, no obstante la cuantiosa canalización de recursos públicos a este fondo, persiste el problema público del padrón de beneficiarios, es decir, la carencia de información que sustente la adecuada toma de decisiones; la falta de coordinación para la entrega de los subsidios; la duplicación en el otorgamiento de apoyos, y la escasa transparencia y rendición de cuentas?

ASF: La CPEUM mandata en el artículo 74, fracción VI, segundo párrafo, que la revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación [...]. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

El mandato constitucional se ratifica en los artículos 13, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente en 2015, y 15, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, vigente en 2016.

En la auditoría de desempeño 420-DE “Fondo Nacional Emprendedor: Padrón de Beneficiarios”, en congruencia con esos mandatos, se emitieron 12 observaciones: 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe y 5 motivaron la emisión de 6 recomendaciones al desempeño.

Las recomendaciones al desempeño se orientaron a fortalecer el diseño de las Reglas de Operación del programa, a fin de contar con información para la integración del padrón de beneficiarios, el cual debe incluir los campos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, la CURP, razón social, fecha de constitución, actividad económica y localidad; identificar a los beneficiarios directos o indirectos en el padrón; realizar la confronta del padrón a efecto de evitar duplicaciones; y publicar en su portal de internet el padrón de beneficiarios.

La entidad fiscalizada dio respuesta y entregó la información para su análisis, la cual se encuentra en proceso de revisión por la entidad de fiscalización superior. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía está dando seguimiento a la atención de las recomendaciones.

¿En la experiencia de la ASF qué recomendaciones específicas puede hacer al Congreso para que los resultados de esta importante auditoría de desempeño tengan un impacto en la determinación del presupuesto del próximo año, para focalizar adecuadamente la entrega de subsidios a 491, 460 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) a través de programas que promueven el desarrollo empresarial e impulsan la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, sustentada en las MIPYMES más productivas en sectores estratégicos?

ASF: Se sugiere que la H. Cámara de Diputados, en la aprobación del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluya recursos presupuestarios dirigidos al desarrollo de la plataforma informática del padrón de beneficiarios que contenga el Registro Federal de Contribuyentes, la CURP, razón social, fecha de constitución, actividad económica y localidad, a efecto de contar con un mecanismo que permita controlar la focalización de los subsidios a los beneficiarios que cumplan con los requisitos que establece el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reglas de Operación del programa.

Asimismo, se recomienda que la asignación de los recursos presupuestarios para el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios del programa se realice con base en el Presupuesto basado en resultados.

¿En la práctica internacional existen mecanismos que vinculen los resultados de las auditorías en el rediseño de los programas gubernamentales en temas tan relevantes como el apoyo del gobierno al sector de la pequeña y mediana empresa?

ASF: Sí existen mecanismos. Las auditorías de desempeño practicadas por la ASF se realizan de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización de la Cuenta Pública, la cual es congruente con los principios fundamentales de la auditoría de desempeño de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

En la Norma Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI-3100–Directrices para la auditoría de desempeño: Principios clave, se describen los beneficios internos y externos de las auditorías de desempeño, entre los cuales se encuentra contribuir a mejorar el desempeño de los entes fiscalizados en los procesos clave.

En ausencia de estos mecanismos ¿Cómo contribuirá la fiscalización practicada por la ASF a estos programas a mejorar la eficiencia de su ejecución?

ASF: La fiscalización superior, por medio de las auditorías de desempeño, contribuye a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas gubernamentales, mediante una valoración del diseño para atender el problema que le dio origen y de la congruencia que tienen los objetivos e indicadores para medir sus resultados. En caso de detectar insuficiencias, inconsistencias y debilidades en los procesos de la gestión y en los resultados, la ASF emite las recomendaciones para la mejora del desempeño.

Temática: Medio Ambiente Y Recursos Naturales

— *Desequilibrio entre la demanda y la disponibilidad del Agua*

En el país prevalece el desequilibrio entre la disponibilidad hídrica y la demanda, puesto que existen cuencas donde se utiliza un bajo porcentaje del agua disponible, y otras en las que se usa más del 100%, lo que limita preservar el agua, y su contribución a la sustentabilidad; esta situación representa riesgos en la seguridad nacional hídrica.

Para atender el problema, desde 2004 se modificó la Ley de Aguas Nacionales para considerar el agua como un tema de seguridad nacional. En febrero de 2015, se establecieron las “Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”. Al respecto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) quedó como la responsable de la gobernabilidad del agua, quien, en coordinación con los Organismos de Cuenca realizan la coordinación, regulación, explotación, control, manejo, promoción y conciliación, para contribuir a la preservación del agua en cantidad y disminuir los riesgos de la seguridad nacional hídrica.

En este marco de actuación pregunto:

El tema de administración del agua ha sido motivo de recurrentes revisiones de la ASF ¿Ha mejorado la calidad de la gestión pública del agua?

ASF: Como resultado de las revisiones realizadas, la ASF ha constatado que no ha mejorado la calidad de la gestión pública del agua, ya que prevalece la falta de un esquema que garantice su sustentabilidad.

La CONAGUA no evidenció las acciones realizadas para cumplir con los compromisos asumidos en el marco del Consejo de Seguridad Nacional, ni el establecimiento de las bases para que el agua se gestione como un asunto estratégico y de seguridad nacional.

A fin de evaluar la eficacia de la gobernabilidad del agua operada por los Organismos de Cuenca, la ASF realizó un análisis estadístico mediante la ponderación de las acciones realizadas por los 13 Organismos de Cuenca vinculadas con la gestión de los recursos hídricos: la coordinación, regulación, control, manejo, promoción y conciliación, para lo cual se definieron 9 actividades, tomando como criterios de elección lo siguiente:

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA
QUE CONTRIBUYEN A LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA, 2015

Actividad	Criterio de Elección
Coordinación	
1. Participación activa de los Organismos de Cuenca, declarados como instancias de seguridad nacional, en el Consejo de Seguridad Nacional.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca, declarados como instancias de seguridad nacional, se orientan a dar cumplimiento a lo establecido en las “Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, así como al mandato que establece la preservación del agua como asunto de seguridad nacional.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA QUE CONTRIBUYEN A LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA, 2015

Actividad	Criterio de Elección
2. Participación de los Organismos de Cuenca en la elaboración de una Planeación Regional y Local que se alinee a la Planeación Nacional.	Refleja que los Organismos de Cuenca realizan sus acciones basadas en una planeación estratégica.
3. Participación de los Organismos de Cuenca en la elaboración de los censos de infraestructura, los volúmenes entregados y aprovechados, así como los padrones de usuarios y el estado que guarda la infraestructura hídrica.	Refleja que los Organismos de Cuenca realizan conservación en la infraestructura hídrica que incidan en la disminución de fugas, contribuyendo a la preservación del agua en cantidad así como a la seguridad hídrica nacional.
Regulación	
4. Acciones de los Organismos de Cuenca para proponer los proyectos de decretos de Zonas de Veda y Reglamentadas, y Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a una adecuada regulación de las cuencas y acuíferos que permite el aprovechamiento sustentable y la preservación del agua.
5. Acciones de los Organismos de Cuenca en la expedición de los títulos de concesión	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca para expedir concesiones para el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se orientaron con base en la disponibilidad del recurso sin comprometer el agua para las generaciones futuras y preservar el vital líquido.
Control	
6. Inspección y vigilancia de los Organismos de Cuenca.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental en las cuencas y acuíferos con mayores aprovechamientos de agua, así como en las que se otorgaron permisos de descargas de aguas residuales.
Manejo	
7. Participación de los Organismos de Cuenca en materia de Desarrollo de la infraestructura hidroagrícola con carácter de seguridad nacional.	Refleja que los Organismos de Cuenca participaron en las acciones sustantivas definidas a nivel central para preservar, restaurar, conservar y hacer uso adecuado de los recursos hídricos.
Promoción	
8. Acciones de los Organismos de Cuenca para promover el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientan a impulsar una cultura del recurso hídrico que considere a este elemento como un recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.
Conciliación	
9. Acciones de los Organismos de Cuenca para conciliar y, en su caso, fungir como árbitro en la prevención, mitigación y solución de conflictos relacionados con el agua y su gestión.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a resolver los posibles conflictos relacionados con el agua, lo que contribuye a asegurar la gobernabilidad del agua y la seguridad nacional hídrica.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Ley de Aguas Nacionales.

A cada actividad se le asignó el valor de un punto en caso de realizarla y cero si no la realiza; además, en el caso de los Organismos de Cuenca declarados como instancias de seguridad nacional^{38/}, se adicionó o restó un punto de acuerdo al cumplimiento de sus atribuciones establecidas en las Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que el máximo puntaje

^{38/} Acuerdo Décimo adoptado en la primera sesión del Consejo de Seguridad Nacional de 2013, de fecha 27 de mayo, mediante el cual el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, aprobó el reconocimiento como Instancias de Seguridad Nacional a los Organismos de Cuenca Aguas del Valle de México, Frontera Sur, Golfo Centro, Golfo Norte, Noroeste, y Río Bravo.

a obtener por cada Organismo de Cuenca fue de 9 puntos, los cuales en su conjunto alcanzarían 117 puntos, que significaría que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a la gestión integrada de los recursos hídricos.

El resultado obtenido mostró que, en 2015, de los 13 OC, ninguno cumplió con el 100.0% de las actividades sustantivas referentes a la gestión integrada de los recursos hídricos, el OC con el puntaje más elevado fue Pacífico Sur con el 44.4% (4) del total de las acciones establecidas para una adecuada gestión del recurso hídrico, mientras que del Noroeste tuvo un puntaje de 0.0%; en tanto que ninguno estableció acciones orientados a la seguridad nacional hídrica.

RANKING DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA EN LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA, 2015

Organismo de Cuenca	Coordinación			Regulación		Control	Manejo	Promoción	Conciliación	Total de acciones realizadas	Porcentaje de las acciones
	Seguridad Nacional*	Planeación regional y local hídrica	Censos e inventarios de infraestructura hídrica	Decretos de zonas veda, reglamentadas y de reserva	Concesiones para el uso y aprovechamiento	Inspección	Inventario de la infraestructura	Impulsar una cultura del agua	Resolución de conflictos por el agua		
Total esperado	13	13	13	13	13	13	13	13	13	117	100.0
Total real	-6	11	0	0	4	8	0	0	4	21	17.9
Balsas	0	1	0	0	0	1	0	0	1	3	33.3
Pacífico Sur	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3	33.3
Lerma Santiago Pacífico	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	22.2
Río Bravo*	-1	1	0	0	0	1	0	0	1	2	22.2
Aguas del Valle de México *	-1	1	0	0	0	1	0	0	1	2	22.2
Frontera Sur *	-1	1	0	0	1	1	0	0	0	2	22.2
Península de Yucatán	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2	22.2
Península de Baja California	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	11.1
Pacífico Norte	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	11.1
Golfo Norte*	-1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	11.1
Golfo Centro*	-1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	11.1
Cuencas Centrales del Norte	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	11.1
Noroeste*	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0

* Organismos de Cuenca declarados como instancias de seguridad nacional.

Los OC declarados como instancias de seguridad nacional, Río Bravo, Aguas del Valle de México y Frontera Sur, cumplieron con el 22.2% de sus actividades sustantivas para la gestión integrada del agua; Golfo Norte y Golfo Centro con el 11.1%, en tanto que el OC Noroeste no realizó acciones.

Además, los Organismos de Cuenca no definieron, en su planeación, acciones orientadas a la seguridad nacional hídrica, aun cuando desde hace 13 años el agua está reconocida, jurídicamente, como asunto de Seguridad Nacional. Por lo que la ASF no constató que la gobernabilidad de ese vital líquido contribuya a preservar su disponibilidad.

¿Qué problemas críticos en torno al agua no han sido resueltos y que implicaciones tiene su no resolución?

ASF: En opinión de la ASF, las deficiencias en la gestión del agua ponen en riesgo el equilibrio entre la disponibilidad hídrica y la demanda, la sustentabilidad del vital líquido y la seguridad nacional hídrica, en perjuicio de los 118.5 millones de mexicanos, por lo que se considera que el problema público persiste y podría agravarse si la autoridad no se replantea la forma de administrar el agua.

A la fecha, la CONAGUA no dispone de un marco normativo armónico que le permita ejecutar acciones con criterios de seguridad nacional, a fin de asegurar la gobernabilidad del agua, ya que el marco normativo vigente no dispone de los instrumentos necesarios para que la gobernabilidad del agua sea gestionada como asunto de seguridad nacional; además, es necesaria la publicación de una nueva Ley de Aguas Nacionales, la cual se previó desde el 8 de febrero de 2012, con objeto de atender la necesidad de alcanzar una gestión del agua tomando en cuenta los intereses de todos los involucrados y favorezca su organización, ^{39/} para lo cual se estableció al Congreso de la Unión un plazo de 360 días. ^{40/}

Asimismo, prevalece la insuficiencia de las acciones de inspección de descargas de aguas residuales, ya que en 2015 la cobertura de inspección fue del 36.8%; además, la inspección a las concesiones para el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales realizadas por los OC en ese año registró una cobertura de 15.5%, como se presenta a continuación:

COBERTURA DE INSPECCIÓN DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y LOS APROVECHAMIENTOS
DE LAS AGUAS NACIONALES, 2015

RHA	Organismo de Cuenca	Descargas de aguas residuales			Aguas Nacionales		
		Permisos vigentes en 2015	Inspecciones	Cobertura (%)	Concesiones vigentes en 2015	Inspecciones	a) Cobertura (%)
	Total	3,612	1,331	36.8	42,685	6,624	15.5
I	Península de Baja California	79	18	22.8	433	62	14.3

^{39/} Considerandos del Dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 26 de abril de 2011.

^{40/} Tercer Transitorio del Decreto por el que se reforma el 4to. Constitucional Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012.

COBERTURA DE INSPECCIÓN DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y LOS APROVECHAMIENTOS
DE LAS AGUAS NACIONALES, 2015

RHA	Organismo de Cuenca	Descargas de aguas residuales			Aguas Nacionales		
		Permisos vigentes en 2015	Inspecciones	Cobertura (%)	Concesiones vigentes en 2015	Inspecciones	a) Cobertura (%)
II	Noroeste	89	4	4.5	1,468	546	37.2
III	Pacífico Norte	44	31	70.5	1,087	250	23.0
IV	Balsas	152	87	57.2	557	74	13.3
IX	Golfo Norte	153	43	28.1	1,883	443	23.5
V	Pacífico Sur	118	15	12.7	527	156	29.6
VI	Río Bravo	23	9	39.1	209	232	111.0
VII	Cuencas Centrales del Norte	177	0	0.0	4,501	378	8.4
VIII	Lerma Santiago Pacífico	52	47	90.4	1,944	101	5.2
X	Golfo Centro	147	76	51.7	2,756	83	3.0
XI	Frontera Sur	166	88	53.0	2,036	250	12.3
XII	Península de Yucatán	240	81	33.8	6,525	173	2.7
XIII	Aguas del Valle de México	115	130	113.0	102	174	170.6
	Direcciones Locales	2,057	702	34.1	18,657	3,702	19.8

La ASF identificó que de 2010 a 2015 los Organismos de Cuenca no realizaron proyectos de decretos de zonas de vedas, reglamentadas ni de reserva de agua, por lo que no contribuyeron a la adecuada regulación de las cuencas y acuíferos que permita el aprovechamiento sustentable y la preservación del agua mediante estos instrumentos.

De las 13 regiones existentes, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se fiscalizaron 4 que tenían problemas de disponibilidad de agua y se determinaron deficiencias en la gestión por parte de los OC encargados.

Los OC Lerma-Santiago-Pacífico, Golfo-Centro, y Noroeste carecieron de un diagnóstico de necesidades de estudios de disponibilidad, técnicos y geohidrológicos, por lo que no previeron los recursos para tal efecto; monitorearon y evaluaron la calidad del vital líquido, pero lo hicieron parcialmente respecto de la cantidad del recurso hídrico en sus cuencas y acuíferos, y no contaron con un sistema regional de información para registrar los datos obtenidos; tampoco propusieron proyectos de decretos ni de reglamentos para el aprovechamiento, explotación y preservación del agua, a pesar de que 9 de sus cuencas se reportaron como fuertemente contaminadas. Para el OC del Valle de México, la CONAGUA no implementó proyectos de recarga artificial en los acuíferos sobreexplotados, no estableció declaratorias de reserva para la protección del agua ni atendió el déficit observado en las cuencas. Tampoco dispuso de una programación integral para prevenir y controlar la contaminación observada en acuíferos y cuencas.

¿Qué estrategia de fiscalización superior tiene pensada la ASF para hacer más efectivo este instrumento de control en la efectividad de la política pública y de los programas que se derivan en el ámbito de la disponibilidad del agua, tema que ya está considerado de Seguridad Nacional?

ASF: En la programación anual de las auditorías de desempeño se consideran los aspectos fundamentales de la política hídrica, como son:

- a) La calidad del agua.*
- b) La disponibilidad del agua.*
- c) Gestión del agua.*

Estos tres aspectos permitirán a la ASF evaluar los procesos e instrumentos estratégicos para el logro de los fines de la política hídrica para analizar la disponibilidad y calidad del agua, la gobernanza de la política hídrica mediante la evaluación de los Consejos de Cuenca como instancias que integran a la ciudadanía en la política hídrica y la gestión mediante la evaluación de las áreas centrales de la CONAGUA y de los Organismos de Cuenca, a fin de dar seguimiento al avance de los fines de la política hídrica como asunto de seguridad nacional y de derecho humano de los 118.5 millones de mexicanos.

Temática: Sector Turismo

— *Flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo*

En su labor de fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015, la ASF aplicó a SECTUR la auditoría de desempeño denominada “Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos”. La aplicación de esta auditoría permitió a la ASF detectar deficiencias en el financiamiento y en la inversión de proyectos, ya que no se dispuso de mecanismos de seguimiento para conocer los efectos logrados en términos del número de proyectos que se impulsaron por medio de financiamientos por una institución bancaria; se careció de estrategias para promover los proyectos de inversión ante inversionistas nacionales y extranjeros; no se estableció convenios de colaboración con instituciones bancarias y empresas para que los esquemas crediticios fueran acordes con las necesidades de los proyectos, y no se otorgó capacitación a los empresarios para la elaboración de proyectos y sus oportunidades de financiamiento e inversión.

A partir de estos resultados de la ASF, se pregunta lo siguiente:

¿Por qué no se han tomado medidas preventivas para evitar este tipo de deficiencias en el financiamiento e inversión de proyectos, siendo el turismo un sector clave en la economía de nuestro país?

ASF: La ASF ha realizado revisiones de desempeño en materia de turismo y como resultado ha emitido recomendaciones para que la SECTUR fortalezca su gestión y coordine con otras dependencias e instituciones públicas el establecimiento de mecanismos de inversión y financiamiento para fomentar el desarrollo de proyectos con potencial turístico; sin embargo, a 2015, persistía la falta de fuentes de

financiamiento acordes con las capacidades económicas de los empresarios del sector, y la inversión privada continuaba siendo escasa, porque no se contó con inventarios atractivos para los inversionistas, ni con diversificación de proyectos. Aunado a lo anterior, la inversión pública se orientó a mejorar el equipamiento y la imagen de los centros turísticos y no ha trascendido en proyectos que no sean de sol y playa, lo que ha limitado el aprovechamiento del potencial turístico del país.

¿Qué acciones ha realizado la ASF en colaboración desde el punto de vista de la fiscalización superior con la entidad pública para coadyuvar a incentivar y fomentar el financiamiento de proyectos de inversión en el sector turismo?

ASF: De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la ASF tiene la atribución de fiscalizar la Cuenta Pública, y en atención de esa responsabilidad desde 2012 se han revisado los resultados de la gestión de la SECTUR para fomentar el financiamiento y la inversión en el sector. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública de 2015, se analizaron los resultados de la secretaría relacionados con el impulso de proyectos con potencial turístico, la elaboración, evaluación, actualización del catálogo de fuentes, los esquemas de financiamiento diseñados por las instituciones de crédito, asesoría y capacitación a los empresarios turísticos sobre las oportunidades de inversión y de crédito, el diseño del portafolio de grandes proyectos de inversión y de su promoción ante inversionistas nacionales y extranjeros.

Como resultado de la revisión, la ASF emitió 16 recomendaciones al desempeño orientadas a que la SECTUR incentive el otorgamiento de financiamiento por parte de las instituciones de crédito y la participación de los inversionistas para desarrollar proyectos en los atractivos turísticos nacionales; cuente con mecanismos para elaborar y evaluar el potencial de los proyectos; promueva el diseño de esquemas de financiamiento especializados y acordes con la capacidad y las necesidades del sector; asesore y capacite a las empresas turísticas sobre las oportunidades de crédito, y difunda el portafolio de grandes proyectos de inversión.

¿Cuáles han sido las recomendaciones para que la entidad pública incentive y genere convenios de colaboración con instituciones bancarias, en aras de un esquema óptimo de financiamiento e inversión en el sector?

ASF: Para que la dependencia incentive y suscriba convenios de colaboración con instituciones bancarias, que le permitan contar con un esquema óptimo de financiamiento e inversión en el sector, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF emitió las recomendaciones al desempeño números 15-0-21100-07-0488-07-008 y 15-0-21100-07-0488-07-011. La primera se orientó a que la SECTUR analice las razones por las cuales no examinó la oferta de productos y servicios de crédito que ofrecieron las instituciones de crédito, y de los resultados del análisis, establezca mecanismos para analizar las fuentes de financiamiento que deben ser incorporadas a su catálogo, con el fin de fomentar un mayor flujo de financiamiento en el sector turismo, y la segunda se relaciona con que la secretaría examine las causas por las que envió 50 proyectos a una institución bancaria para su financiamiento sin elaborar los convenios de

colaboración correspondientes, y con base en dicho análisis, formalice la promoción de instrumentos financieros y de crédito con la Banca Comercial acordes con las necesidades financieras del sector para la realización de los proyectos turísticos.

Temática: Sector Ciencia y Tecnología

— *Competitividad científica en las empresas*

A fin de resolver la problemática de falta de vinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología y las actividades del sector empresarial, así como la falta de inversión por parte de este sector en investigación científica y desarrollo experimental, se implementó el programa U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACYT), cuyo objetivo es promover la inversión de las empresas y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación para la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado y empleos de calidad, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.

Dicho programa incentivó la inversión de 673 empresas para realizar 794 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y se promovió su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación; sin embargo, en 2015, no fue posible determinar en qué medida los subsidios otorgados por el CONACYT por 3 mil 552.7 millones de pesos, contribuyeron al incremento de la competitividad con base en la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado que puedan beneficiar a la sociedad.

Al respecto, surge la siguiente pregunta a la ASF:

De continuar la situación, ¿Qué recomendaciones sugiere la ASF a la entidad para que los recursos que se apliquen al programa “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” se reflejen en una mayor vinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología; el desarrollo de nuevos bienes de alta tecnología que puedan ser comercializados, favoreciendo la balanza comercial de este tipo de bienes, actualmente deficitaria?

ASF: En materia de la vinculación de los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología (empresas), de los 794 proyectos apoyados en 2015, 732 (92.2%) proyectos se realizaron en vinculación con al menos una Institución de Educación Superior (IES) o Centro de Investigación (CI).

Es importante señalar que no se emitieron recomendaciones para incrementar la vinculación, ya que en la revisión se verificó que el 92.2% de los proyectos apoyados se vincularon con IES o CI.

No obstante, a efecto de incrementar la vinculación se deberían modificar las especificaciones de las modalidades INNOVAPYME e INNOVATEC, a fin de que se estableciera de manera obligatoria que los proyectos apoyados en dichas modalidades se desarrollen en vinculación con las IES o CI.

En el año de revisión las características de las modalidades de los apoyos fueron las siguientes:

MODALIDADES DE APOYO DEL PROGRAMA U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA NEGOCIOS DE ALTO VALOR AGREGADO, TECNOLOGÍAS PRECURSORAS Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS", 2015

Modalidad	Características
Innovación Tecnológica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INNOVAPYME)	Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar proyectos de manera individual o vinculada con IES, CI o ambos. Los porcentajes de apoyo que se definan de manera específica para cada convocatoria, tomarán en cuenta el grado de vinculación académica-empresa de la propuesta.
Innovación Tecnológica para las Grandes Empresas (INNOVATEC)	Las grandes empresas podrán presentar proyectos de manera individual o vinculada con IES, CI o ambos. Los porcentajes de apoyo que se definan de manera específica para cada convocatoria, tomarán en cuenta el grado de vinculación académica-empresa de la propuesta.
Proyectos en Red Orientados a la INNOVACIÓN (PROINNOVA)	Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas y proyectos que se presenten en vinculación con al menos dos IES o CI. Los porcentajes de apoyo que se establecerán de manera diferenciada en razón de la composición de la red de vinculación, de la intensidad de la misma o del tamaño de la empresa proponente.

De las tres modalidades del programa, sólo PROINNOVA está dirigida de manera exclusiva a proyectos que se vinculen con IES o CI; en INNOVAPYME e INNOVATEC se establece de manera opcional que el proyecto se desarrolle en vinculación con dichas instituciones o que las empresas por sí mismas lo desarrollen.

En cuanto al desarrollo de nuevos bienes de alta tecnología que puedan ser comercializados, favoreciendo la balanza comercial de este tipo de bienes, la ASF identificó que el CONACYT no dispuso de información sobre los productos, procesos o servicios de alto valor agregado que se generaron con los apoyos otorgados en 2015, ya que se recaba por un tercero mediante la aplicación de un cuestionario de seguimiento de resultados. El consejo tampoco dispuso de información del periodo 2013-2014, y la que proporcionó del periodo 2009-2012 presentó deficiencias, como cantidades atípicas de productos, por lo que no fue confiable. Al respecto, se emitió una recomendación, con el propósito de que el consejo establezca las medidas que determine necesarias para contar con información oportuna sobre la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado.

A fin de que el instituto disponga de información de la comercialización de los nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado, sería necesario que, en el cuestionario de seguimiento del resultado de los apoyos, se incluya un reactivo sobre la cantidad de productos desarrollados con los apoyos otorgados que las empresas beneficiadas comercializan en el interior y el exterior del país.

— Asignación de recursos

El CONACYT ha establecido mecanismos de vinculación con las entidades federativas, en el que destaca el Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), cuya finalidad es la de promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.

Entre los meses de febrero y abril de 2015, el FORDECYT acumuló recursos por 810.0 millones de pesos del presupuesto de ese año, de los cuales sólo se otorgaron 203.2 millones de pesos para proyectos de investigación (25.1%), por lo que no se cumplió con la gestión financiera de la administración y operación del Fondo, y por consecuencia no cumplió el objetivo para el que fue creado, relativo a otorgar apoyos para actividades vinculadas al desarrollo de acciones científicas, tecnológicas y de innovación.

Pregunta a la ASF:

¿Qué medidas de fiscalización propondría la ASF al CONACYT para optimizar la asignación de recursos y que el programa pueda cumplir con su objetivo?

ASF: Derivado de la revisión del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), la Auditoría Superior de la Federación propuso las siguientes recomendaciones:

- a) Que el CONACYT fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para evitar la acumulación de recursos, a fin de que en la administración y operación del fondo, se cumpla con su objetivo, relativo a la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.*
- b) Que el CONACYT implemente mecanismos de valoración sobre el proceso de asignación de recursos, desde la inducción de propuestas, el análisis de la pertinencia, la verificación de los requisitos, evaluación técnica, selección y aprobación, con el fin de obtener elementos que fortalezcan los procesos y se justifiquen los recursos presupuestales solicitados para el FORDECYT.*
- c) Que el CONACYT elabore y formalice el cronograma de actividades, con fechas y áreas responsables de su ejecución, con el fin de que analicen, definan e incorporen las actividades que describan los procesos sustantivos del fondo, entre otros, lo relativo a la identificación de las necesidades regionales para el proceso de consulta, consenso y concertación por sectores para determinar prioridades y problemáticas regionales que puedan atenderse, a efecto de elaborar las demandas contenidas en las convocatorias, y que se incorporen en un manual que se autorice y difunda.*

¿De qué manera concreta y efectiva la fiscalización superior podría evitar la práctica de los subejercicios en un delicado tema como es el de los programas de Ciencia y Tecnología?

ASF: La fiscalización se lleva a cabo una vez que se ejerció el recurso, por lo cual, la fiscalización "per se" no puede evitar que se generen subejercicios. Adicionalmente, tal como se recomendó se considera que con la difusión amplia de la normativa, así con el fortalecimiento de los mecanismos de control del CONACYT, los beneficiarios del FORDECYT tendrán mayor oportunidad de presentar propuestas susceptibles de ser aprobadas y con ello ejercer oportunamente los recursos del programa.

Temática: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

— *No se reintegraron recursos a la TESOFE.*

En su labor de fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015, la ASF aplicó al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares una auditoría financiera y de cumplimiento denominada "Estrategia Interinstitucional para la Ejecución de Subsidios de Vivienda".

La aplicación de esta auditoría le permitió a la ASF detectar las siguientes irregularidades: incumplimiento del objetivo del programa, y los apoyos otorgados sobrantes no fueron reintegrados a la TESOFE. Como resultado de esta auditoría, se determinaron recursos probables de recuperar por 978.9 millones de pesos.

A partir de estos resultados, le pregunto a la ASF:

¿Cuál es la recurrencia de estas prácticas irregulares en la ejecución del programa?

ASF: No es posible señalar que sea una práctica recurrente, ya que la situación que observa fue derivada de la revisión de la Cuenta Pública 2015 y no existen antecedentes de este tipo de observaciones en años anteriores.

¿Por qué no se han tomado medidas correctivas para evitar que continúen las irregularidades en la reintegración de recursos a la TESOFE?

ASF: Como medidas correctivas, la ASF formuló 5 pliegos de observaciones por los 978.9 millones de pesos señalados, y 9 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias a Servidores Públicos. Además, para evitar que se continúen presentando las irregularidades, la ASF emitió una recomendación encaminada a establecer mecanismos de control y supervisión para asegurar que los recursos no utilizados se reintegren a la TESOFE conforme a la normativa.

¿Qué está haciendo la ASF para sancionar a los principales responsables de estas irregularidades recurrentes?

ASF: Como se señaló anteriormente, la ASF formuló 5 pliegos de observaciones y 9 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias a Servidores Públicos.

Grupo Funcional Gasto Federalizado

Temática: Sistema De Evaluación Al Desempeño

El grado de avance en la instrumentación del Sistema de Evaluación al Desempeño en los gobiernos subnacionales (SEDGS), no es satisfactorio de acuerdo a diversas revisiones practicadas por la ASF, por lo que propone impulsar la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto federalizado (SEDGF), para lograr arraigar e institucionalizar en los Gobiernos Locales la materia de evaluación, como herramienta fundamental para el mejoramiento de la gestión de los recursos públicos. En materia de evaluación al desempeño la ASF es referente, son reconocidos sus procedimientos para construir indicadores que miden el desempeño de los entes públicos federales; sin duda alguna esa experiencia es valiosa para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. En el marco de su autonomía técnica y de gestión y, con base a los resultados obtenidos:

¿Existe un diagnóstico estado por estado, para establecer una radiografía del avance concreto del SEDGF?

ASF: Los limitados avances que se presentan en las entidades federativas en esta materia se refieren a que, en general, se busca realizar la evaluación per se en lugar de concebirla como un medio para mejorar la operación y los resultados de los fondos y programas.

Con base en los resultados derivados de las revisiones practicadas al SED en las entidades federativas, la ASF formuló un Índice sobre el particular. Para su estructuración, se consideraron ocho componentes:

- 1. Marco jurídico, institucional y operativo del SED;*
- 2. Capacitación en materia del SED;*
- 3. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia para la realización de las evaluaciones;*
- 4. Realización y alcance de las evaluaciones;*
- 5. Difusión de las evaluaciones;*
- 6. Consideración de los indicadores de desempeño en las evaluaciones;*
- 7. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, y*
- 8. Utilización de los resultados de las evaluaciones.*

El cálculo del Índice se realizó para las 32 entidades federativas, cuyos valores son los siguientes:

Índice de Avance de la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (ID-SEDGF)		
#	Entidad Federativa	Valor del ID-SEDGF 1
1	Yucatán	95.1
2	Chihuahua	94.9
4	Oaxaca	91.8
6	Puebla	87.4
3	Jalisco	80.0
5	Hidalgo	75.5
7	Veracruz	71.1
8	Tabasco	70.9
9	Baja California	66.9
10	Nayarit	65.6
11	Campeche	64.7
12	Guanajuato	62.1
13	Estado de México	61.0
14	Querétaro	60.2
15	Nuevo León	57.0
16	Tlaxcala	55.0
17	Aguascalientes	54.9
18	Quintana Roo	52.0
19	Chiapas	49.0
20	San Luis Potosí	41.2
21	Tamaulipas	33.7
22	Zacatecas	28.4
23	Morelos	27.5
24	Ciudad de México	27.1
25	Colima	23.9
26	Michoacán	23.8
27	Sinaloa	22.3
28	Sonora	20.3
29	Coahuila	18.5
30	Durango	13.3
31	Baja California Sur	2.5
32	Guerrero	0.0
Máximo	Yucatán	95.1
Mínimo	Guerrero	0.0
Promedio Nacional		49.9

Cabe mencionar, que la ASF emitió el Marco de Referencia del Sistema de Evaluación del Desempeño como parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015. Este producto consolida los resultados de las 32 auditorías realizadas sobre este tema con una perspectiva nacional.

¿De qué manera contribuye el escaso avance de los sistemas de evaluación al desempeño de los gobiernos subnacionales en los siguientes aspectos: a) Bajo impacto económico del Gasto Federalizado; b) crecimiento de la deuda subnacional; c) Nula aportación para reducir el grado de desequilibrio regional existente en la dinámica económica de las entidades federativas?

ASF: Las limitantes en los Sistemas de Evaluación de Desempeño de los gobiernos subnacionales se reflejan en restricciones materiales para elevar la calidad de las políticas públicas, los programas y el gasto público, en términos de lo previsto en los artículos 25 y 134 constitucionales. En relación con los aspectos específicos de la pregunta, se formulan los siguientes planteamientos:

a) Bajo impacto económico del Gasto Federalizado

La evaluación del desempeño proporciona información acerca del nivel objetivamente alcanzado mediante la ejecución de políticas y programas con el ejercicio de los recursos públicos. Por esta razón, se podrían disponer de información apropiada al respecto, pero se requiere que las instancias competentes del Poder Ejecutivo y Legislativo de cada entidad federativa la consideren en las decisiones presupuestarias y en el dictamen de la Cuenta Pública. Adicionalmente, aportaría elementos de racionalidad para transformar el nivel y composición del gasto público en un marco de sostenibilidad de las finanzas públicas, debido a que sería posible eliminar la duplicación de programas y de diversas erogaciones que no agregan valor o no generan beneficios sociales o económicos tangibles a la población, la actividad productiva, el empleo y las demás prioridades del desarrollo local, regional y nacional.

b) Crecimiento de la Deuda Pública Nacional

En complemento a lo anterior uno de los principales factores que inciden en el endeudamiento público es la acumulación del déficit presupuestario que a su vez es consecuencia del desbalance entre los ingresos y el gasto. En consecuencia, si no se transforman los factores inerciales e incrementales del gasto público que no se traducen en mejores oportunidades y beneficios sociales y económicos a mediano y largo plazo, el déficit fiscal deberá ser financiado con más deuda pública.

c) Nula aportación para reducir el grado de desequilibrio regional existente en la dinámica económica de las entidades federativas

Uno de los principales objetivos del presupuesto y del gasto público es llevar a cabo una asignación racional y óptima de los recursos públicos, los cuales siempre son escasos, para lograr los objetivos que el marco legal y los mecanismos de planeación y programación del desarrollo establecen. Por esta razón es prioritario mejorar la normativa y los mecanismos institucionales que permitan elevar la calidad en cada

una de las etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuesto, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas).

¿Tiene la ASF proyectado construir un sistema de calificación del desempeño de las entidades federativas en el que no sólo se incluyan indicadores de las fortalezas financieras, económicas y sociales de las entidades federativas sino que también incluya indicadores de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas?

ASF: La ASF ha elaborado y publicado auditorías y estudios en los cuales se proporcionan análisis comparativos sobre aspectos específicos de las entidades federativas. El nuevo Sistema Nacional Anticorrupción tiene entre sus atribuciones diseñar indicadores y realizar evaluaciones acerca del manejo de los recursos públicos. Por esta razón, se prevé que en un futuro cercano se contará con mayores elementos de información, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en estas materias.

¿La ASF ha planteado en los convenios que celebra con las EEF la creación de un sistema de indicadores de desempeño para los gobiernos estatales y municipales?

ASF: En los convenios de coordinación suscritos por la ASF con las EEF no se ha considerado la creación de un sistema de indicadores de desempeño. La evaluación de la gestión del gasto federalizado de las entidades federativas se continuará realizando mediante el Índice de Desempeño de este gasto.

Cabe señalar que, de conformidad con la LFPRH, están definidos indicadores de desempeño para los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33), tanto los ejercidos por los gobiernos estatales como por los municipios. Estos recursos significan alrededor del 60% del gasto federalizado programable.

Por otra parte, en el programa de actividades del Convenio ASF-EEF del presente ejercicio, está considerado la realización de un diagnóstico sobre la gestión del gasto federalizado en cada entidad federativa, en el cual se identificarán los problemas sustantivos que se registran y propuestas de atención a los mismos.

¿Qué acciones se han impulsado en esos convenios para que las EEF establezcan en sus estados la implementación de indicadores para evaluar el desempeño?

ASF: Se atiende con la respuesta anterior

¿El establecimiento de indicadores para evaluar el desempeño en los convenios celebrados con las EEF, garantiza el establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado?

ASF: La definición de indicadores de desempeño constituye sólo un elemento, dentro de otros muchos, para garantizar el establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño. Al respecto, se consideran también relevantes, los siguientes aspectos:

- *Un marco jurídico adecuado, alineado con el marco federal en la materia.*
- *Instituciones e instancias que implementen y operen el sistema en el ámbito de las administraciones estatales y municipales*
- *Metodologías de evaluación y mecanismos institucionales de seguimiento y atención a los resultados de las evaluaciones.*
- *Una nueva cultura de evaluación en los gobiernos y cuadros directivos que reconozcan la trascendencia de la evaluación en la mejora de la gestión de los recursos públicos.*
- *Disponibilidad de personal capacitado en las dependencias y entidades de las administraciones locales.*

¿Tiene la ASF proyectado construir un sistema de calificación del desempeño de las entidades federativas, en el que no sólo se incluyan indicadores de sus fortalezas financieras, económicas y sociales, sino que también incluyan indicadores de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas?

ASF: Desde la Cuenta Pública 2013 la ASF formuló el Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado (IDGGF), el cual se calcula anualmente para medir la gestión de los recursos por parte de los gobiernos locales, de los fondos y programas del gasto federalizado que fueron fiscalizados en las 32 entidades federativas en la cuenta pública respectiva.

Para la Cuenta Pública 2015, las variables y ponderaciones utilizadas para el cálculo de este índice fueron las siguientes:

- *Importe observado/muestra auditada, 40%.*
- *Nivel de ejercicio del gasto al 31 de diciembre, 25%.*
- *Entrega de los informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos (Formato Único, Formato Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), 10%.*
- *Estado que presenta el control interno, 10%.*
- *Cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Título V de la LGCG, 5%.*
- *Avance en el sistema de Evaluación del Desempeño, 10%.*

En tal sentido, el IDGGF contempla variables sobre temas de transparencia y rendición de cuentas, mismas que seguirán considerándose para el cálculo del índice derivado de la fiscalización de la Cuenta pública 2016.

Es importante reiterar que el Índice de Desempeño se determina exclusivamente con los resultados de las auditorías mencionadas y no mide la gestión integral de los gobiernos estatales.

Los resultados de la revisión del gasto federalizado reportados en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, son presentados con la información mínima establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Sobre el particular, la nueva ley, reformada el 18 de julio de 2016, en sus artículos 35, 36 y 37 establece el contenido mínimo del Informe General y de los Informes Individuales de Auditoría; sin embargo la trascendencia de los resultados obtenidos la ASF como insumos para el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia, genera expectativas de información adicional.

¿Qué provisiones está tomando la ASF para enfrentar este nuevo reto?

ASF: La ASF cumple a cabalidad con lo señalado en la legislación respecto a los informes que debe presentar a la Cámara de Diputados, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública. En el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se señala que la institución rendirá el Informe General a la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia.

La ASF considera que el Informe General constituye el vínculo entre los resultados de la fiscalización superior, las tareas legislativas y el devenir del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los otros dos sistemas. Es importante señalar que el mismo artículo 33 indica que la Cámara remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del SNA. Esto significa que dicho documento se erige como la referencia obligada para identificar las áreas vulnerables del Estado mexicano que requieran atención legislativa y la aplicación de medidas en el contexto del SNA.

El Informe General es un documento que ha ido evolucionando y que, a partir de la Cuenta Pública 2016, deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

¿Los resultados de la revisión de la CHPF 2016 se seguirán presentando con la información mínima establecida en la LFRCF?; de no ser así ¿cuál sería la información adicional a reportar?

ASF: En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 se realizaron 1,128 auditorías para las que se realizó un informe de auditoría, en el que presentaron los resultados obtenidos para cada una de ellas; dichos informes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente para la fiscalización de esa Cuenta Pública.

En el caso de las auditorías del gasto federalizado, adicionalmente, como parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se realizaron documentos denominados Marcos de Referencia (uno general y los específicos de los fondos y programas revisados) en el que se presentan, entre otras cosas los siguientes aspectos:

- *Importancia financiera y estratégica del fondo o programa.*

- *Destinos de los recursos de los fondos y programas fiscalizados.*
- *Principales irregularidades vinculadas con montos observados.*
- *Principales irregularidades no vinculadas con montos observados.*
- *Oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo o programa.*
- *Resultados de la evaluación del Control Interno.*
- *Transparencia del ejercicio, destinos y resultados en la gestión del fondo.*
- *Evaluación de los resultados del fondo.*
- *Conclusiones de los resultados de la fiscalización al gasto federalizado.*
- *Recomendaciones.*

El objetivo de estos documentos es presentar información adicional y agregada sobre los resultados de las auditorías realizadas en diversas entidades federativas sobre un fondo o programa específico, con la finalidad de que sirva como referencia a los entes auditados, instancias federales coordinadoras de los fondos y programas, y a la Cámara de Diputados, respecto de la problemática de los fondos y programas, para el desarrollo de estrategias para su atención.

En tal sentido, en la Cuenta Pública 2015 se elaboraron los documentos siguientes:

- *Un Marco de Referencia General, que consolida los resultados de las 1,128 auditorías realizadas, con una perspectiva general de los resultados de las revisiones del gasto federalizado. Este documento incluyó, además, una separata por entidad federativa en la que se presenta la información sustantiva de los resultados de la fiscalización efectuada respecto del gasto federalizado.*
- *28 marcos de referencia específicos de los fondos y programas revisados, en los que se presentan los resultados de las auditorías vinculadas a éstos, con una perspectiva general del fondo o programa correspondientes.*
- *3 marcos de referencia sobre temas no financieros, sobre los que se realizaron auditorías como parte de la fiscalización de la CP 2015, a saber: Participación Social, Sistema de Evaluación del Desempeño y Contraloría Social.*
- *Informe “Pase de Lista” del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.*

— **Grupo parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**

TEMA: HACIENDA

En relación al SAT, la ASF observó al cierre del 2015 que siguen vigentes los problemas de elevados montos de créditos fiscales (cartera por 1,482,636) y condonaciones tributarias (4973 créditos fiscales condonados por 10 mil 598.1 millones de pesos). Sin embargo, esto es contradictorio en la evaluación de su desempeño ya que la ASF reconoce al SAT el cumplimiento del 100% en recaudación tributaria cuando existe un rezago

pronunciado de la capacidad recaudatoria del Gobierno Federal, recordemos que México ocupa el último lugar entre los países de la OCDE.

ASF: El análisis de la ASF consistió en la verificación del cumplimiento de las metas de recaudación de ingresos establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para los ejercicios fiscales 1997-2015. En la evaluación de la política pública de ingresos tributarios se determinó que, durante ese periodo, el índice de cumplimiento de la LIF fue de 98.1%, ya que captó un total de ingresos por 26,409,532.8 millones de pesos (mdp) de un monto estimado que se previó captar de 26,907,491.7 millones de pesos. Cabe señalar que la meta de recaudación de la LIF se superó en 6 años; en 10 años se mantuvo en un rango de entre 90% y 99.9%, y en tres años los niveles fueron de entre 81.2% y 89.7%.

La ASF reveló que, en 2015, la meta de recaudación de ingresos tributarios administrados por el SAT se cumplió en 119.6%, al captar 2,366,465.7 mdp de los 1,978,980.6 mdp aprobados en la LIF para ese ejercicio fiscal. La recaudación tributaria del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) representaron en conjunto el 82.2% de los ingresos tributarios y el 61.2% de los ingresos del Gobierno Federal.

Aun cuando México ocupa la última posición en materia de recaudación entre los países miembros de la OCDE, la ASF determinó que, de 1997 a 2015, la eficacia en la recaudación de los ingresos tributarios se incrementó en 147.1%, en términos reales, al pasar de 957,632.3 mdp a 2,366,465.7 mdp, lo que significó un aumento de 4.8 puntos porcentuales en relación con el PIB, al pasar de 8.2% en 1997 a 13% en 2015; por lo anterior, se concluyó que los ingresos tributarios son la principal fuente de financiamiento para la Federación y tienen una contribución significativa dentro de las finanzas públicas.

La ASF debe ser congruente con su evaluación del cumplimiento respecto de los resultados de las revisiones, sobre todo por los riesgos descubiertos con las auditorías en la administración de los créditos fiscales que reflejan un notable incremento de estos por las omisiones de pago de las retenciones del ISR por pagos al extranjero. El SAT reportó al 31 de diciembre de 2013, créditos fiscales por 347.2 millones de pesos y para diciembre de 2014, reportó una cartera por 1 mil 929.5 millones de pesos que representó un incremento del 456.6%.

ASF: En lo que se refiere a la evaluación del proceso de recuperación de la cartera de créditos fiscales, la ASF verificó que, en 2015, el SAT cumplió con el Programa Anual de Mejora Continua en el que estableció el indicador denominado "Recuperación de la cartera de créditos fiscales", del cual cumplió la meta original en 142.4% y la meta modificada en 98.0%, al recuperar 28,484.8 mdp de los 20,000.0 y 29,078.2 mdp programados. La recuperación de los 28,484.8 mdp representó el 20.1% del monto de los créditos factibles de cobro acumulados a 2015. El SAT clasifica los créditos fiscales de acuerdo con la factibilidad de cobro, y con base en ello, establece la meta del indicador citado.

En opinión de la ASF, no existe contradicción en sus pronunciamientos sobre la captación de los ingresos y la recuperación de la cartera de créditos fiscales, porque en la Evaluación de la Política Pública de Ingresos Tributarios, este órgano fiscalizador concluyó que aun cuando la política pública cumplió con los objetivos y metas en el crecimiento de los ingresos tributarios y avanzó en la atención del problema público que le dio origen, todavía se encuentra lejos de la recaudación potencial que ofrece la economía, ya que, a 2015, la Federación estaba dejando de recaudar el 50.3% del ISR de personas ocupadas en el país y la eficiencia recaudatoria del IVA fue de 35.9%, lo que significa que existe un potencial recaudatorio de esos impuestos para la Federación de 1.5 billones de pesos, por lo que el potencial de crecimiento de los ingresos tributarios es equivalente al 65.4% de los ingresos captados en ese año.

Respecto del tema del incremento en los créditos fiscales por las omisiones de pago de las retenciones del ISR por pagos al extranjero, esto no formó parte del alcance de las evaluaciones del desempeño; la ASF verificó que el SAT ejecutara las acciones correspondientes para la cobranza de la cartera de créditos fiscales, así como el cumplimiento de las metas del indicador de “Recuperación de la cartera de créditos fiscales” para el ejercicio fiscal 2015.

Además de que no se ha establecido mecanismos de control para identificar a los contribuyentes inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) con ingresos mayores de dos millones de pesos o cuya actividad preponderante no esté permitida por la ley de ISR para tributar en este régimen sino en el Régimen General.

ASF: En cuanto al cuestionamiento del Régimen de Incorporación Fiscal, tampoco se vinculó con las evaluaciones del desempeño de 2015. En la auditoría al Padrón de Contribuyentes, en términos generales, la ASF verificó que el SAT cumpliera con los objetivos de ampliar y actualizar dicho padrón para permitir el incremento de la recaudación tributaria y en definir estrategias para vigilar que los mexicanos inscritos cumplan con la obligación de presentar sus declaraciones fiscales conforme a la normativa aplicable.

TEMA: GASTO FEDERALIZADO

Ante la recurrencia de observaciones en el Gasto Federalizado, entre las que se incluye la simulación de reintegros... la solución recae principalmente para el poder legislativo que debe avanzar en la creación de una Ley General del Gasto Federalizado, que exija mayor responsabilidad en el uso de los recursos.

ASF: La ASF ha reiterado desde hace varios ejercicios, la recomendación de que se formule una Ley General del Gasto Federalizado, la cual integraría en un solo ordenamiento las diversas disposiciones regulatorias de este gasto.

Dichas disposiciones además de ser insuficientes en algunos aspectos, no tienen la integralidad y convergencia necesaria, por lo que una ley de esa naturaleza podría coadyuvar a la atención de las limitaciones de la normativa actual de este gasto y apoyar a su gestión más eficiente y transparente.

Sería conveniente integrar en ese ordenamiento algunos aspectos no considerados en otras disposiciones como en las leyes generales o federales sobre contabilidad gubernamental; presupuesto y responsabilidad hacendaria; disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, y coordinación fiscal, principalmente.

Otro aspecto que podría ser regulado en esa nueva ley, sería el establecimiento de un federalismo hacendario actualizado que defina con claridad las competencias funcionales y financieras para cada uno de los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipios.

Sería viable que la ASF, trabajara la propuesta de un sistema contable único para los gobiernos locales, con el fin de armonizar y mejorar el registro y los reportes de ingresos, gastos, beneficiarios de los programas, resultados y deuda, y proceder a ligar esta información con el Sistema de Evaluación del Desempeño y dar seguimiento a los resultados que presentan estados y municipios.

ASF: Se considera que no es necesario el diseño de un sistema contable único para los gobiernos locales, ya que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y su normativa complementaria, permiten que los registros y la clasificación de la información financiera derivada de la gestión del Gasto Federalizado sean adecuados si se cumplen plenamente sus disposiciones, además de garantizar su armonización entre los tres órdenes de gobierno.

Lo anterior, sin menoscabo de que ciertos aspectos de dicha normativa podrían complementarse con la incorporación de algunas disposiciones, que sería factible proponer al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En ese sentido, el aspecto central a resolver es principalmente el cumplimiento riguroso de la LGCG y de su normativa complementaria, en donde existen todavía faltantes de atención por parte de las entidades federativas y los municipios, con mayor énfasis en estos últimos.

No obstante, las auditorías que practica la ASF contribuyen al mejoramiento de la información financiera, contable, presupuestaria y programática, aunque se reconoce que existen grandes brechas para lograr que reúna las características de calidad, consistencia y confiabilidad que la normativa establece.

Por lo que respecta al vínculo de la información contable y financiera con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la consolidación de esta materia, la ASF considera relevante una estrategia en tal sentido, ya que como lo manifiestan los resultados de las auditorías que, en el marco de la Cuenta Pública 2015, realizó la ASF al SED del Gasto Federalizado (en las 32 entidades federativas y en las dependencias federales coordinadoras), es muy reducido el avance que tiene este sistema en las administraciones estatales, lo que limita su apoyo a una mejor gestión de los recursos federales transferidos.

De acuerdo con el Índice del Avance del SED del Gasto Federalizado que elaboró la ASF, con base en la información derivada de las auditorías practicadas en esta materia, el puntaje promedio alcanzado por las entidades federativas fue de 49.9 puntos, en una escala de 100 puntos, lo que expresa el reducido avance que se tiene al respecto.

En ese sentido, es necesario impulsar el desarrollo de ese sistema, por la relevancia que tiene en una estrategia de mejora de la calidad de la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

Actualmente, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se están practicando auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño en los municipios y el panorama es más crítico aún, por lo que es necesaria una estrategia fortalecida para impulsar el SED y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en los gobiernos locales.

La ASF debe monitorear la calidad de la información de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda (SHCP), así como el Consejo Nacional de Armonización Contable y hacer recomendaciones para mejorarla.

ASF: La ASF revisa la información del desempeño que está bajo la coordinación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, y formula recomendaciones para su mejora, como se puede constatar en la auditoría 63-GB “Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño”:

- *Realizar acciones para que en la etapa de programación y presupuesto las dependencias y entidades realicen una adecuada vinculación de los objetivos y metas de los programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él derivan.*
- *Implementar medidas para que las UR ejecutoras de gasto programable de la APF construyan y presenten los elementos mínimos para el adecuado diseño de los Id.*
- *Implementar medidas pertinentes a fin de garantizar el adecuado registro y actualización de la información sobre el cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores de desempeño del programa presupuestario P006 Planeación demográfica del país en el Módulo PbR-Evaluación del Desempeño y la Cuenta Pública.*

En particular, sobre la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP, de acuerdo con las disposiciones del artículo 80, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la SHCP entregará anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del PbR y del SED, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

Como parte de dicho Informe, en el ejercicio 2016, la SHCP formuló el Índice General de Avance de PbR-SED en el ámbito estatal y también para el municipal (en una muestra de 62 municipios y dos demarcaciones territoriales).

Al respecto cabe comentar que la ASF realizó, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, una auditoría al SED del Gasto Federalizado en cada entidad federativa, así como a cuatro dependencias federales coordinadoras de fondos y programas financiados con ese tipo de recursos, e igualmente una a la SHCP y una más al CONEVAL.

En los informes de las auditorías anteriores, así como en el Marco de Referencia que se formuló para presentar de manera integral los resultados de estas revisiones y que forma parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se señala como un referente de los análisis efectuados, la información de la SHCP sobre el Índice General de Avance de PbR-SED en el ámbito estatal y se concluye, en el caso de un número elevado de entidades federativas, que el valor del Índice reportado por la SHCP no se corresponde con los resultados de las auditorías practicadas por la ASF. Lo anterior, se explica, sobre todo, porque la SHCP determina el valor de ese Índice, básicamente por medio de un ejercicio de autoevaluación que realizan las propias entidades federativas.

El reducido avance en la implementación y desarrollo del SED del Gasto Federalizado en las entidades federativas fue informado a la SHCP y a las dependencias federales coordinadoras, así como al CONEVAL, en los informes de auditoría correspondientes.

Asimismo, como parte de la auditoría practicada a la SHCP, respecto del SED, se revisó la calidad de la información registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), en lo que respecta a una muestra de cinco Indicadores de Desempeño (uno del FONE, dos del FASSA y dos del FASP), para los cuales se identificaron áreas de mejora en diversas entidades federativas.

En conclusión, las auditorías practicadas al SED por la ASF constituyen, de alguna forma, una revisión de los aspectos sustantivos y de la calidad de la información del Informe de la SHCP al SED y al PbR en las entidades federativas, así como de otra información coordinada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

En los informes de auditoría del SED y en el Marco de Referencia del SED se presentan las recomendaciones correspondientes para avanzar en su implementación, y en particular para mejorar la calidad de su información.

Por lo que corresponde a los municipios, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF está realizando auditorías al SED en una muestra de 62 municipios y 2 demarcaciones territoriales, de los cuales 47 fueron considerados en el Informe de la SHCP entregado a la Cámara de Diputados en el mes de abril de 2016.

Finalmente, cabe señalar que se considerará la recomendación formulada por el Grupo Parlamentario de Morena para fortalecer la revisión de la calidad de la información de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y para proponer acciones de mejora en esta materia.

Sobre el tema del CONAC, en el caso de la información correspondiente a las disposiciones de la LGCG, el énfasis principal en las acciones de seguimiento y apoyo por parte de la ASF, ha estado enfocado principalmente al cumplimiento de las mismas por parte de las entidades federativas y municipios (en éstos sobre todo los de menor población); es decir, se ha privilegiado que atiendan las obligaciones que para estos órdenes de gobierno prevé ese ordenamiento y sus documentos normativos complementarios.

En ese sentido, se ha buscado que inicialmente esos órdenes de gobierno generen los informes y los registros que prevé la LGCG y sus normas específicas para, en una etapa posterior, y una vez consolidada la fase de generación de todos los informes y registros previstos, se fortalezca la calidad de la información.

Ello no significa que actualmente no se preste atención, por parte de la ASF, a este aspecto cualitativo, lo cual sucede en las auditorías que realiza la ASF y por medio de otros mecanismos de seguimiento que tiene implementados esta Institución.

En tal sentido, la ASF en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS) realiza un importante esfuerzo para apoyar a los municipios, sobre todo a los de menor población, para que cumplan con las disposiciones de la LGCG y que además la información correspondiente tenga la calidad prevista por la normativa.

Al respecto, debe destacarse la capacitación a distancia que se realiza mediante los cursos coordinados por la ASOFIS, dirigidos a servidores públicos estatales y municipales y que en sus tres ediciones ha tenido una cobertura de un poco más de 26 mil usuarios en el tema de la LGCG.

Se considerará por la ASF la recomendación del Grupo Parlamentario de MORENA para fortalecer las acciones de revisión de la calidad de la información derivada de la observancia de la LGCG, así como para formular recomendaciones que apoyen la mejora de la calidad de la información relativa al cumplimiento de las disposiciones de ese ordenamiento.

En el caso de la evaluación del desempeño, debe ser estricta sobre la claridad del ejercicio y cumplir los objetivos para los cuales fueron presupuestados, si los controles al gasto en estados y municipios se cumplen a cabalidad, y si son entregados los informes trimestrales que los estados y municipios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales.

ASF: En las auditorías que se realizan a fondos y programas financiados con el Gasto Federalizado y que tienen el Enfoque de Desempeño se revisan, entre otros, los aspectos señalados. No obstante, será

considerada la sugerencia del Grupo Parlamentario de Morena para fortalecer la fiscalización de esos aspectos.

Igualmente, se continuará promoviendo el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, para que la materia de evaluación sea una práctica institucionalizada en las administraciones estatales y municipales, respecto de la gestión de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

Entre otras acciones, se promoverán reuniones de trabajo con la SHCP y con el CONEVAL, para que fortalezcan sus acciones de apoyo y acompañamiento a las entidades federativas y municipios, a efecto de que implementen y operen adecuados sistemas de evaluación del desempeño. Igualmente, para que las metodologías de evaluación del gasto federalizado, que estas instancias diseñan, sean cada vez más adecuadas a la naturaleza y objetivos de ese tipo de recursos, y los resultados de las evaluaciones practicadas constituyan un relevante factor de apoyo a la mejora de la gestión de los recursos federales transferidos.

Verificar si los órganos de control interno estatales monitorean las erogaciones reportadas por la SHCP en los informes trimestrales sobre finanzas públicas y en su página de internet. Es de resaltar la responsabilidad que tiene la Contraloría General de los estados en su calidad de Enlace del Poder Ejecutivo con la ASF.

ASF: En general, son las secretarías de finanzas de las entidades federativas, las que fungen como enlaces con la SHCP, particularmente con la Unidad de Evaluación del Desempeño, para integrar y revisar la información reportada por los gobiernos estatales y los municipios en el PASH sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; al respecto, se han identificado áreas de mejora que debieran atenderse en relación con esta información, en la cual dichas secretarías deberían de tener una participación más proactiva para mejorar su calidad.

La ASF ha reiterado la función estratégica que deben asumir los órganos estatales de control en la prevención de las irregularidades que se registran en la gestión del gasto federalizado, ya que es preocupante la elevada incidencia y recurrencia de las mismas, como lo manifiestan las auditorías practicadas por la ASF.

En ese sentido, la ASF continuará promoviendo una mayor participación de los órganos estatales de control en la vigilancia y prevención de las irregularidades en la gestión del gasto federalizado, aspecto en donde existen áreas de oportunidad importantes, las cuales se han comentado con los órganos de control de las entidades federativas.

De acuerdo con la LCF, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurren los servidores públicos federales o locales por manejo o uso indebido de los fondos de aportaciones, serán determinados y sancionados por las autoridades federales o locales de conformidad con las propias

legislaciones locales y federales. La ASF puede realizar un resumen de las Cuentas Públicas con las principales irregularidades pendientes de resolución, organizadas por entidad federativa y municipio para su análisis dentro del Sistema Nacional Anticorrupción y hacerlas públicas.

ASF: La ASF ha buscado generar productos que proporcionen una visión integral de las problemáticas identificadas a través de la fiscalización en distintas áreas. En el caso de gasto federalizado se han elaborado marcos de referencia, que acompañan la entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, los cuales compilan los hallazgos y busca generar un panorama global respecto a las vulnerabilidades estructurales que se presentan en la gestión de las entidades federativas y municipios. Como parte de estos marcos se incluyen las estadísticas relevantes sobre los montos observados y otras variables útiles para el análisis.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se señala que la institución rendirá el Informe General a la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia.

La ASF considera que el Informe General constituye el vínculo entre los resultados de la fiscalización superior, las tareas legislativas y el devenir del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los otros dos sistemas. Es importante señalar que el mismo artículo 33 indica que la Cámara remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del SNA. Esto significa que dicho documento se erige como la referencia obligada para identificar las áreas vulnerables del Estado mexicano que requieran atención legislativa y la aplicación de medidas en el contexto del SNA.

El Informe General es un documento que ha ido evolucionando y que, a partir de la Cuenta Pública 2016, deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En la emisión de la normativa para la creación de los sistemas anticorrupción locales sería deseable que se incluyeran disposiciones relativas a que las Entidades Fiscalizadoras Locales emitan un informe general, en el ámbito de su competencia, con características similares al que realiza la ASF, sobre todo en materia de identificación de riesgos en áreas estratégicas de la gestión estatal.

Es fundamental que la ASF vigile que las Secretarías de Finanzas de los estados se apeguen a la normatividad en cuanto a la gestión, recepción, administración y ministración de los recursos federales, así como su seguimiento entre otros mecanismos, a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), ya que la información allí contenida, ofrece la oportunidad de conocer el grado de avance físico a través del Módulo Gestión de Proyectos.

ASF: A este respecto, la ASF ha formulado recomendaciones para su mejora, que se incluyen en la auditoría 69-GB "Transferencias Federales a los Gobiernos Locales y su Deuda Pública":

Ámbito de la SHCP:

- *Suscribir para los subsidios que se aprueban en el Ramo General 23, así como en el caso de otros subsidios que no cuenten con reglas o lineamientos de operación, un modelo de convenio marco con las entidades federativas para la asignación, ejercicio, y rendición de cuentas de los subsidios que distribuya la SHCP mediante este Ramo, y definir en la cláusula Informe Final, los elementos de un contenido mínimo y homogéneo que incluya la descripción de los resultados obtenidos, tanto sociales como económicos; el municipio, localidades y la población beneficiada; la descripción de la obra o acción realizada; el monto de recursos ejercidos y el tiempo de ejecución.*
- *Implementar mecanismos que permitan controlar la consistencia y confiabilidad de la información contenida en el Sistema de Formato Único, para mejorar la evaluación del desempeño, la transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio del gasto y los resultados alcanzados por las entidades federativas y municipios.*
- *Justificar las ampliaciones de recursos del Ramo General 23 de los programas que no tienen una distribución geográfica en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, y publicar la información de la distribución del monto de dichas ampliaciones por entidad federativa, así como sobre el destino de los recursos y los resultados alcanzados con su ejercicio.*
- *Dar puntual cumplimiento a los convenios para otorgar los subsidios de los programas aprobados en el Ramo General 23, en cuanto a la cláusula séptima en que se establece que la entidad federativa registre los recursos ejercidos, el avance y resultados alcanzados, de acuerdo con los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, ya que la información proporcionada no coincide entre los distintos documentos y los portales de información presupuestaria.*
- *Supervisar que se registre en los sistemas de información (Sistema de Formato Único, en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública) el destino de los recursos que se indican en el Informe Final de la cláusula octava de los convenios para otorgar el subsidio de los programas del Ramo General 23.*
- *Incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, así como en la Cuenta Pública, información sobre el desarrollo regional para mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la materia.*
- *Informar sobre la metodología y criterios para determinar el monto suficiente de afectación de las participaciones, a fin de transparentar y garantizar que dicho porcentaje cubre las obligaciones financieras y brinda certidumbre sobre la capacidad de pago de cada entidad federativa y municipio.*

Sugerencias a la Cámara de Diputados:

- *Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la conveniencia de mejorar los artículos 58 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que en el artículo 58, cuando las adecuaciones presupuestarias representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total de un ramo o de una entidad, se incluya también a las unidades responsables y los programas presupuestarios, con un umbral de variación por definir, con el propósito de regular dichas aplicaciones.*
- *Asimismo, en el artículo 79, para definir que la forma y términos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine para el ejercicio de los subsidios que otorgue a las entidades federativas, los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, se precise que será conforme a las bases, criterios y principios establecidos en las disposiciones para la administración de los recursos públicos federales, el presupuesto basado en resultados, la evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.*
- *Además, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluya en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, información pormenorizada sobre los recursos asignados por entidad federativa y municipio, el destino, monto, población beneficiada y resultados alcanzados, a fin de transparentar y rendir cuentas al respecto.*
- *Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adecuar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, con el propósito de regular el proceso de transición en el gobierno de las entidades federativas y municipios, a fin de asegurar la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública.*

Además, en virtud de que es la propia SEFIPLAN quien realiza los pagos y registra la información en el Módulo Nivel Financiero, tiene la posibilidad de conocer la evolución de su ejercicio en los diferentes momentos contables; asimismo es necesario verifique que se concilie con las Dependencias y Entidades ejecutoras los avances físicos y financieros, para que las instituciones involucradas, inicien las acciones preventivas o correctivas que en el ámbito de sus competencias procedan.

ASF: Por lo que respecta a la primera parte de la recomendación, debe apuntarse que en efecto, las secretarías de finanzas son instancias clave en la gestión del gasto federalizado, en razón de lo cual en las auditorías que se realizan a esos recursos, es prioritaria la revisión de las operaciones a cargo de dichas dependencias de los ejecutivos estatales.

Particularmente se revisa, entre otros aspectos, que los recursos se entregaron a los ejecutores en los términos y plazos previstos por la normativa; que dichos recursos se manejan de manera transparente y no se realizan transferencias entre cuentas bancarias que conlleven el riesgo de su desvío; que en los casos en los que la distribución de los recursos implican la aplicación de fórmulas de distribución (como es el caso del FISM-DF y del FORTAMUN-DF, y de las Participaciones Federales), éstas se aplicaron adecuadamente.

En ese contexto, la ASF valora la importancia del PASH como un mecanismo importante, junto con otros, para realizar el seguimiento y vigilancia del ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. En tal sentido, continuará verificando que los gobiernos locales registren la información correspondiente en ese Sistema y fortalecerá sus acciones para revisar la calidad de los registros.

Por último seguir recomendando a las ejecutoras del gasto que deben igualmente apegarse a la normatividad; fortalecer sus procesos de planeación, programación, ejercicio y comprobación; cumplir las disposiciones en materia de información a la Federación sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos que le son asignados; realizar de manera oportuna las obras y acciones; dar seguimiento puntual a los avances físicos y financieros y tomar las medidas que sean necesarias, para evitar el subejercicio o la aplicación en conceptos distintos a los fines y objetivos a los que están destinados los Fondos y Programas.

ASF: En relación con la gestión de los recursos del gasto federalizado, por parte de las dependencias y entidades ejecutoras, la ASF tiene un contacto permanente con los gobiernos estatales para revisar las observaciones pendientes de solventar, a efecto de lo cual realiza con ellos reuniones de trabajo virtuales o presenciales.

En dichos eventos, la ASF les reitera la importancia de una gestión de los recursos con apego a la ley, así como de un manejo eficiente y transparente de los mismos, para lo cual les recomienda, entre otras acciones, analizar los factores determinantes de las irregularidades más importantes y recurrentes, a efecto de que adopten las medidas necesarias para su atención preventiva.

Particularmente, les recuerda que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tiene vigencia en 2017 para las primeras y lo hará en 2018 para los segundos, en relación con el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados y pagados en los términos establecidos en ese ordenamiento. Lo anterior, a efecto de que atiendan un problema estructural que presenta la gestión del Gasto Federalizado y que se refiere al significativo y recurrente subejercicio de los recursos, que en la Cuenta Pública 2015 registró un monto observado de 33.4 miles de millones de pesos.

TEMA: DESARROLLO ECONÓMICO

Disminución del número de auditorías realizadas a esta finalidad, con respecto de lo registrado en el año anterior y predominio de las auditorías de regularidad respecto de las de desempeño; se sugiere aumentar la fiscalización en ambos casos.

ASF: El número de auditorías practicadas a la finalidad Desarrollo Económico se realizan en función de la capacidad operativa de que se dispone. De la revisión de la Cuenta Pública 2013 a la Cuenta Pública 2015 la Auditoría Especial de Desempeño realiza anualmente 149 auditorías de desempeño. Conforme a una planeación estratégica se proponen los temas de las auditorías de desempeño a fin de evitar la discrecionalidad en la determinación de las propuestas de auditoría.

TEMA: DESARROLLO SOCIAL

La ASF no realizó auditorías de inversiones físicas, ni financieras con enfoque de desempeño en ésta revisión, por lo que sería prudente que el ente fiscalizador expresara las razones para omitirlas, más aún cuando se debe dar seguimiento a las realizadas en 2014 como fue la realizada a DICONSA, S.A. de C.V.

ASF: En el año 2015, no se realizaron revisiones a DICONSA debido a que se seleccionaron otras entidades que no habían sido auditadas, con base en el sistema de Planeación de la ASF. No obstante, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se incluyó una auditoría de tipo Financiera y de Cumplimiento para fiscalizar la Gestión Financiera de DICONSA, S.A. de C.V. mediante la cual se dará continuidad a las revisiones practicadas por la ASF.

Es prudente que la ASF entregue los expedientes sobre el caso de contratos de la SEDESOL con las Universidades Tecnológica de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México a la CVASF y exponga detalles de las auditorías y opinión para prevenir se sigan presentando irregularidades en este sector y en otras dependencias como SAGARPA en la que se observaron situaciones parecidas.

ASF: La entrega de información vinculada con los resultados de las auditorías y los expedientes respectivos se realiza de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por su parte, los informes son públicos en el momento en el que son presentados ante la Cámara de Diputados de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En los informes generales de la ASF de las Cuentas Públicas 2014 y 2015 se han incluido secciones en materia de áreas con riesgo, entre las que se encuentra las adquisiciones del gobierno al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las que han sido partícipes universidades públicas.

TEMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS ESTADOS

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2015 a los recursos del FASP, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), detectó que en las 32 entidades federativas se ejercieron recursos por 4,471.9 millones de pesos (mdp), con corte al 31 de diciembre de 2015, que significaron el 54.6% de los recursos asignados al fondo; asimismo, a la fecha de la auditoría se ejercieron 5,963.8 mdp, que representaron el 72.8% de la asignación total; con un subejercicio por 2,227.2 mdp, equivalente al 27.2% de los recursos.

ASF: Como parte de la fiscalización practicada, se detectaron irregularidades que ascienden a 2,579.3 mdp, de los cuales se determinaron recursos no ejercidos en los objetivos del fondo por 1,907.6 miles de pesos (74% del monto total observado en el mismo).

Aunado a lo anterior, se presentaron anomalías que no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control interno que afectan la calidad de la gestión del fondo, entre los que destacan los siguientes:

- *Cuentas bancarias no específicas.*
- *Irregularidades en el registro de la información contable y presupuestaria, que generaron diferencias en la información financiera en diversas áreas involucradas en el manejo del fondo.*
- *Falta de validación de las reprogramaciones de los recursos del fondo por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)*
- *Adquisición de bienes y servicios, y contratos de obra pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin que se fundara y motivara la excepción, los cuales debieron adquirirse o contratarse por licitación pública; asimismo, se presentaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación*
- *No se envió oportunamente el Informe Anual de Evaluación al SESNSP*
- *Reprogramaciones superiores al porcentaje establecido en la norma.*
- *Irregularidades en el registro de inventario de bienes adquiridos con recursos del FASP, los cuales no cuentan con resguardo, lo que dificulta su identificación.*

Derivado de lo anterior la ASF concluyó que la gestión del FASP presenta diversas áreas de oportunidad, en las que se observa de manera recurrente la falta de ejercicio de los recursos o la aplicación en fines distintos de los establecidos para el fondo. Asimismo, la coordinación de las entidades federativas con el SESNSP para operar el FASP ha sido compleja y con tiempos excesivos para el desarrollo de los procesos de concertación, lo que afecta la oportunidad en su ejercicio.

Aunado a lo anterior, la administración y manejo de los recursos del FASP transferidos por la TESOFE a los gobiernos locales y a las dependencias ejecutoras del gasto, se ha convertido en una importante área de opacidad y riesgo, pues en algunos casos estos recursos se mezclan con otros programas o fuentes de financiamiento, inclusive fuera del rubro de la seguridad pública, lo que dificulta su transparencia, control, identificación y fiscalización.

En cuestión de proponer requisitos y procedimientos para el otorgamiento y ejercicio de los recursos del FASP, se contemplará su incorporación como recomendación dentro del Marco de Referencia del fondo.

— **Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (Diputado Francisco Javier Pinto Torres)**

Grupo Funcional Desarrollo Social

TEMA: SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

Año con año el Gobierno Federal realiza diversas acciones para mejorar la calidad de la educación en nuestro país, sin embargo, las acciones y los recursos públicos invertidos nunca serán suficientes si carecemos de los mecanismos idóneos para asegurar que con su aplicación se han generado beneficios reales, directos y medibles en las y los alumnos, maestros y escuelas.

¿Cuáles son los mecanismos que la ASF ha recomendado implementar para que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas sean debidamente identificados y que los apoyos entregados a través del mismo realmente contribuyan a disminuir el abandono escolar y el aumento de la eficiencia terminal?

ASF: Respecto de los mecanismos que Auditoría Superior de la Federación la (ASF) ha recomendado implementar para que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas (PNB) sean debidamente identificados, en las auditorías núms. 160-DS “Programa Nacional de Becas en Educación Básica” y 161-DS “Programa Nacional de Becas en Educación Media Superior”, se determinó lo siguiente:

La Secretaría de Educación Pública (SEP) no acreditó las gestiones realizadas en 2015 para integrar el padrón único de beneficiarios del PNB como medio de registro, solicitud y respuesta a los beneficiarios, con el fin de evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos; contar con información estadística veraz, actualizada y confiable, y facilitar la toma de decisiones, así como propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio 2015, y de la línea de acción “propiciar la creación de un sistema nacional de becas” de la estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La ASF recomendó que la SEP, en coordinación con las instancias ejecutoras del programa, investigue las causas por las que en 2015 no se dispuso de un padrón único de beneficiarios para la conformación del Sistema Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

Asimismo, con la fiscalización se identificó que, en el proceso de selección de aspirantes, ninguno de los padrones de las becas de educación básica y media superior, entregadas por la SEP, el CONAFE, el INBA, el CONALEP, el IPN, la UNAM y el CETI, incluyó la totalidad de los campos de información establecida en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y no se definieron criterios para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015.

La ASF recomendó a las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior que investiguen las causas por las que los padrones de beneficiarios de las becas no contaron con la totalidad de la información que debían contener para 2015, de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y las causas por las que no dispusieron de criterios para actualizar y depurar en 2015 los padrones de beneficiarios de las becas que otorgaron y, con base en ello, analicen la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

Respecto del nivel superior, en 2015, se otorgaron 383.3 miles de becas en la modalidad de manutención de los subsistemas normalista, tecnológico y universitario, sin que la SEP acreditara que los beneficiarios fueran estudiantes provenientes de hogares cuyo ingreso fuera igual o menor que cuatro salarios mínimos per cápita, ni contar con información del monto del apoyo otorgado a cada alumno beneficiado durante el ciclo escolar 2015-2016.

La ASF emitió un total de 33 recomendaciones al desempeño a la SEP, a fin de que se replantee el diseño y la operación del programa, para que los subsidios se otorguen a estudiantes provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor que cuatro salarios mínimos per cápita, y de medir la contribución del programa en su modalidad de manutención, en el aumento de la cobertura de la educación superior.

Asimismo, la ASF comunicó al Órgano Interno de Control en la SEP que los servidores públicos encargados de la operación del programa S243 "Programa Nacional de Becas" desconocen el número de estudiantes provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor que cuatro salarios mínimos per cápita, los cuales pueden ser beneficiados con una beca, y la falta de información clara, confiable, oportuna y suficiente

sobre el otorgamiento de las mismas a la población objetivo del programa para ser beneficiario, ya que dicha omisión pudiera ser constitutiva de responsabilidades administrativas.

En cuanto a los mecanismos que la ASF ha recomendado implementar con el fin de que los apoyos del PNB realmente contribuyan a disminuir el abandono escolar y el aumento de la eficiencia terminal, en las auditorías núms. 161-DS y 162-DS, se determinó lo siguiente:

- *Abandono escolar*

Para 2015, ninguna de las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior dispusieron de información homogénea y consistente para determinar la cantidad de estudiantes que en algún momento recibieron una beca del programa y que abandonaron sus estudios o, en su caso, permanecieron dentro del Sistema Educativo Nacional (SEN), respecto de la matrícula total de estudiantes en esos niveles educativos, por lo que no fue posible evaluar su contribución en la reducción del abandono escolar como resultado de las becas otorgadas, ni la medida en que el programa fomentó la permanencia de la población estudiantil.

En consecuencia, se recomendó que las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior investiguen las causas por las que no dispusieron de información para identificar y cuantificar a los beneficiarios del programa que abandonaron sus estudios en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de dar seguimiento, control y evaluación de las acciones realizadas mediante el programa.

- *Eficiencia terminal*

Para 2015, ninguna de las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior dispuso de indicadores ni de información para identificar y cuantificar a los estudiantes que recibieron una beca y que concluyeron sus estudios o los cursaron de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de estudios, respecto de la matrícula total de estudiantes del SEN, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015.

La ASF recomendó a la SEP que, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas, investigue las causas por las que no identificó ni cuantificó a los estudiantes que recibieron becas en 2015, y que concluyeron sus estudios o los cursaron de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de estudios, de cada una de las modalidades de las becas que otorgaron las instancias ejecutoras del programa y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de disponer de un sistema para dar seguimiento, controlar y evaluar las actividades realizadas por el programa para fomentar el egreso de la población estudiantil.

Asimismo, considerando los resultados de la Auditoría al Programa de Inclusión Social en su Componente Educativo (Educación Básica), ¿Existen instrumentos implementados por la Auditoría Superior de la Federación para detectar la duplicidad en el otorgamiento de apoyos entre programas? y ¿cuál fue la respuesta que recibió la Auditoría de la Secretaría de Educación Pública respecto a la delimitación de autoridades y responsabilidades de la operación de este programa?

ASF: De acuerdo con el numeral 3.7.3.1. “Acciones con otros programas para evitar duplicidad de apoyos”, de las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, el Programa se vincula con otras dependencias y entidades paraestatales para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos. No se considera duplicidad en el otorgamiento de becas educativas, cuando el criterio de selección sea aprovechamiento escolar. Tampoco se considerará que existe duplicidad con los apoyos otorgados a los prestadores de servicio social como figuras educativas del CONAFE, ni con los otorgados por los Programas de Becas para Adolescentes Embarazadas o Jóvenes Madres y sus equivalentes en el ámbito estatal, ni con las exenciones de pago por concepto de inscripción o colegiatura.

En la auditoría 169-DS “PROSPERA Programa de Inclusión Social en su Componente Educativo (Educación Básica)” se identificó que en 2015 la SEP no realizó la confronta entre el padrón de beneficiarios del programa en educación básica y el padrón de la beca salario a su cargo, la cual es una modalidad para educación básica del Programa Nacional de Becas, a fin de verificar que no se presentaran duplicidades en las becas otorgadas; no obstante que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS) entregó a la SEP los padrones bimestrales de 2015 de los becarios de PROSPERA.

Con la finalidad de verificar que no existieran duplicidades en la entrega de los apoyos, la ASF realizó la confronta del padrón de beneficiarios de PROSPERA con el padrón de la beca salario. Con la revisión se identificaron 8,050 becarios de PROSPERA que también fueron beneficiarios de la beca salario en el ciclo escolar 2015-2016; de éstos, en 14 casos los becarios de PROSPERA se encontraban en Puebla, uno en Zacatecas y uno más en Oaxaca, lo cual no es consistente, ya que la beca salario sólo operó en el Estado de Morelos, lo que implica que la SEP no se coordinó con la CNPPIS para evitar duplicidades.

Como resultado de la observación, la ASF recomendó que la SEP investigara las causas por las que en el ciclo escolar 2014-2015 no realizó la confronta del padrón de los becarios de PROSPERA de educación básica, con el padrón de la beca salario y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, para realizar las confrontas de los padrones, a fin de evitar duplicidades entre los apoyos, y que investigue las causas por las que en el ciclo escolar 2014-2015 se presentaron duplicidades en la entrega de becas a 8,050 beneficiarios de PROSPERA de educación básica y de la beca salario y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar que los apoyos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no se dupliquen con los otorgados por otros programas a su cargo.

En cuanto a la delimitación de autoridades y responsabilidades de la operación de este programa, se identificó lo siguiente:

Como resultado de la fiscalización, se determinó que las facultades otorgadas a la Oficialía Mayor en el Reglamento Interno de la SEP no son suficientes ni adecuadas para operar el componente educativo de PROSPERA, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos.

En las “Bases de Colaboración” de 2015, firmadas entre la SEP y la CNPPIS, no se incluyeron mecanismos para el seguimiento y control de las actividades del componente educativo de PROSPERA, a fin de evaluar el fomento en la inscripción y la terminación de la educación básica; tampoco se establecieron estrategias de coordinación para disponer de información del seguimiento a los becarios de PROSPERA, a fin de contar con medios y referentes para evaluar el fomento en la inscripción y la terminación de la educación básica.

Además, en las reglas de operación de 2015 se estableció que en secundaria el programa podrá brindar un apoyo a las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que obtienen la certificación de la educación secundaria mediante la acreditación por parte de la SEP del reconocimiento de saberes adquiridos; sin embargo, no se establecieron los requisitos que deberían cumplir los becarios para acceder al apoyo; los mecanismos mediante los cuales la SEP los evaluaría para garantizar el reconocimiento de saberes adquiridos; el monto a otorgar a cada beneficiario, ni el plazo en el que los apoyos deberían entregarse a los beneficiarios que cumplieran los requisitos.

Para atender esta observación, la ASF recomendó que la SEP investigue las causas por las que la operación del componente educativo de PROSPERA está a cargo de una unidad administrativa que únicamente tiene atribuciones para la gestión y transferencia de los recursos para la emisión de becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de que en su estructura organizacional se defina la autoridad y responsabilidad; se segregue y deleguen funciones, y se delimiten facultades, a fin de dar seguimiento a los becarios de educación básica PROSPERA Programa de Inclusión Social.

En respuesta, la SEP señaló, mediante oficio núm. 710.2017.40.2-2505 del 31 de marzo de 2017, lo siguiente:

“Se informa a esa autoridad fiscalizadora que el Programa presupuestario S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA) se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de su órgano administrativo desconcentrado Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social con el objeto de combatir la pobreza.

Por tal motivo, la SEP no cuenta con una estructura orgánica para la operación de PROSPERA, toda vez que se estarían duplicando funciones y estructuras lo cual violentaría las disposiciones establecidas en el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación

(DOF) el 10 de diciembre de 2012, así como las de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de enero de 2013, que indican que se requiere eliminar y evitar duplicidades en estructuras, funciones y programas, entre otros para modernizar el funcionamiento de la Administración Pública Federal, haciendo más eficiente su operación, mejorando la prestación de servicios a la ciudadanía, lo que generará ahorros adicionales que podrán reorientarse a los programas prioritarios para la población.

Lo anterior toda vez que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social es la estructura orgánica, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2014, responsable de formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución de PROSPERA, así como de proponer estrategias y acciones para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social (artículos 2, 3, 4 y 5).

Por lo antes expuesto la asignación de recursos presupuestarios se encuentra en una unidad administrativa que de conformidad con las Bases de Colaboración suscritas entre la SEP y la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se encarga de tramitar la instrucción de pago de los recursos previstos por la Federación en el Ramo 11 Educación Pública, destinados a la emisión de los apoyos monetarios del componente educativo a las familias beneficiarias de 'EL PROGRAMA'. En el Anexo A se adjuntan las Bases de Colaboración 2015.

Para el ejercicio fiscal 2016 en las Bases de Colaboración además de la participación de la Oficialía Mayor se incluyó la participación de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas educativas (actualmente Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación) por conducto de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (actualmente Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa). En el Anexo B se entrega copia de las Bases de Colaboración 2016.”

La respuesta y el sustento proporcionados por la SEP se encuentran en análisis por parte de la ASF, a fin de determinar su suficiencia y pertinencia para la atención de la recomendación al desempeño.

TEMA: SECTOR SALUD

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, I.A.P. (AMANC), en México el cáncer es la primera causa de muerte por enfermedad en pacientes de 5 a 14 años. Además, se detectan más de 5 mil nuevos casos de cáncer infantil al año. Actualmente la AMANC señala la existencia de 18 mil a 23 mil

casos en tratamiento activo y en vigilancia, precisando que el padecimiento se detecta con mayor frecuencia en el primer y cuarto año de vida.

Por otro lado, la ASF practicó una auditoría al Instituto Nacional de Pediatría para la ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México y al Instituto Nacional de Cancerología. Entre sus resultados destaca el incumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, así como una planeación deficiente que impidió el cumplimiento de los objetivos establecidos para atender a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia, así como deficiencias detectadas en el seguimiento de las obras de construcción.

Expuesto lo anterior, podría señalar la ASF, lo siguiente:

¿Cuál es el impacto real en la salud de los pacientes por los incumplimientos detectados?

ASF: La ASF no cuenta con información que permita conocer el impacto de dichos incumplimientos.

¿Podría señalar la ASF si derivado de los atrasos detectados en el desarrollo de los programas se han incrementado los casos de muerte por estos padecimientos?

ASF: La ASF no cuenta con información que permita determinar la correlación que se señala en la pregunta.

Con relación a la obra que se encontraba abandonada y en estado de deterioro, sin que se vislumbre la reanudación oportuna de la misma y se brinden los beneficios esperados ¿Cuál es el impacto social que representa contra los datos que señala el AMANC?

La ASF no cuenta con los elementos para determinar estadísticamente dicho impacto; sin embargo, la falta de conclusión de la obra y su puesta en operación impacta negativamente en la prestación de los servicios a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia; lo que a su vez redundo en la disminución de la detección de nuevos casos de cáncer infantil y la aplicación del correspondiente tratamiento y vigilancia.

¿Qué acciones concretas de fiscalización permitirán mejorar la atención de los Instituto Nacional de Pediatría para la ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México y del Instituto Nacional de Cancerología para atender en lo sucesivo a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia, así como corregir las deficiencias detectadas en estas revisiones en el seguimiento de las obras de construcción? Solicitamos a la ASF el impacto concreto de las solventaciones y acciones fiscalización a observaciones no solventadas en la resolución de esta problemática.

ASF: Derivado de las auditorías núms. 267-DS y 268-DS realizadas por la ASF con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se emitieron 5 Recomendaciones, 4 Solicitudes de Aclaración, 2 Pliegos de Observaciones y 5 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, y a la fecha se

encuentra en proceso de análisis la información presentada por la entidad fiscalizada para atención a dichas acciones y las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias están en proceso de emisión por parte de la ASF.

TEMA: CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES A OTRAS FUNCIONES DE GOBIERNO

La ASF realizó diversos Estudios de Evaluación del Funcionamiento de los Órganos Internos de Control OIC (por ejemplo Salud 248-DS y 264-DS, Hacienda y Crédito Público 66-GB, Servicio de Administración Tributaria 87-GB, entre otras) en los que se observaron deficiencias operativas respecto a las disposiciones normativas aplicables.

En este sentido Sr. Auditor Superior la pregunta versa sobre ¿Qué ha realizado la ASF por corregir o prevenir el desempeño de los OIC en los siguientes temas?:

- 1) Limitación de los conflictos de interés en la contratación de obra pública y en la designación de funcionarios públicos.
- 2) Administración de riesgos en materia de alineación y funcionalidad de los programas de trabajo del control interno, incluidos los de corrupción.
- 3) Eficiencia de la coordinación de los OIC y la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Fortalecimiento del Control Interno Institucional de los entes auditados en la fiscalización Superior y finalmente. Y,
- 5) Deficiencias detectadas en las competencias laborales de los recursos humanos de los OIC (limitaciones en los programas de capacitación y en los perfiles profesionales de los puestos).

ASF: Durante la revisión de la Cuenta Pública 2015 la ASF incluyó revisiones a 11 Órganos Internos de Control (6 dependencias y 5 órganos desconcentrados) y a las auditorías internas de las 2 Empresas Productivas del Estado, con el objetivo de revisar la gestión de los Órganos Internos de Control en el fortalecimiento del Control Interno de las instituciones, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia. Conviene señalar que corresponde a la Secretaría de la Función Pública establecer y supervisar el marco de atribuciones y facultades de los Órganos Internos de Control, y en el caso de las Empresas Productivas del Estado a los respectivos Comités de Auditoría.

Por lo anterior, corresponde a las instancias antes mencionadas el dictar las medidas correctivas y preventivas para el debido desempeño de los OIC y las Auditorías Internas.

Sin embargo, podemos señalar que, derivado de los resultados obtenidos con las evaluaciones realizadas a los referidos 11 OIC, y 2 auditorías internas, se presentaron 112 acciones a la Secretaría de la Función Pública, 194 a los OIC y 51 para las Empresas Productivas del Estado, mismas a las que se les está dando seguimiento para su debida y puntual atención.

TEMA: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES-PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece en su artículo 117 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sólo podrá autorizar el Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución de su captación, y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Los interesados deberán acreditar que realizaron depósitos en el Mandato Fondo Forestal Mexicano para Compensación Ambiental, recursos que se destinarán a actividades de reforestación, restauración y mantenimiento.

Los recursos depositados en el Mandato para Compensación Ambiental son administrados por la Comisión Nacional Forestal mediante el "Programa de Compensación Ambiental", el cual tiene por objeto llevar a cabo acciones de restauración de suelos, reforestación y mantenimiento de los ecosistemas forestales deteriorados para que, una vez lograda su rehabilitación, se compensen los servicios ambientales que prestaban los ecosistemas que fueron afectados por el cambio de uso del suelo. Respecto de este programa, me permito hacer las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el alcance obtenido por los recursos ejercidos del "Programa de Compensación Ambiental" respecto de las zonas reforestadas, restauradas o que se encuentran en mantenimiento debido al cambio en el uso del suelo y qué papel ha tenido la fiscalización superior?

ASF: En la Cuenta Pública 2015 se constató, mediante las actas de sesión del Comité Central para Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, que se autorizaron 578 proyectos que consideran un alcance de 65,677.73 hectáreas para reforestar con recursos por 1,083,372.0 miles de pesos.

Respecto del papel que ha tenido la fiscalización superior, mediante visitas de verificación se constató la aplicación de los apoyos autorizados por el Comité Central de Compensación en 2015, comprobándose que los beneficiarios están realizando trabajos de conservación y restauración de suelos y de reforestación.

¿Hasta dónde las acciones de fiscalización se ven obstaculizadas ante factores sociales y económicos que limitan la reforestación por usos como la urbanización?

ASF: La ASF no encuentra una relación entre el impacto de la labor de fiscalización sobre esta materia y los factores sociales y económicos que limitan la reforestación.

Grupo Funcional Gobierno (Otras Funciones de Gobierno)

TEMÁTICA: SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Gobierno Federal reconoce que la falta de inversión en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de los sectores de la Administración Pública Federal (APF) propicia rezago de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para resolver sus necesidades, lo cual limita su desarrollo.

Ante esta necesidad, el CONACYT implementó el Programa presupuestario S192 “Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

En 2015, este programa tuvo una asignación de 824.7 millones de pesos, lo que propició la concurrencia de 19 de los 23 fondos sectoriales, logrando la inversión del 95% de estos recursos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en materia de ciencia, tecnología e innovación; sin embargo, no fue posible determinar la atención de las demandas de los sectores de la APF, los cuales tienen como fin ofrecer servicios y productos a la sociedad.

Le pregunto a la ASF:

En términos de la fiscalización superior, ¿Qué recomendaciones podría hacer la ASF para favorecer el combate al rezago en el cual se encuentra México, respecto de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación?

ASF: Con la auditoría al “Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” se identificó que no se dispone de un diagnóstico de las capacidades y necesidades científicas, tecnológicas y de innovación de las dependencias y entidades con las que el CONACYT ha constituido fondos sectoriales. Al respecto, el consejo indicó que no cuenta con facultades jurídicas para instruir a las entidades y dependencias que elaboren dicho diagnóstico.

Como resultado de la fiscalización se emitieron recomendaciones orientadas a que el consejo disponga de información que le permita identificar el efecto de los proyectos apoyados en la atención de las demandas.

Para conocer dicho impacto, es necesario que las dependencias y entidades con las que el CONACYT ha constituido fondos sectoriales realicen un diagnóstico de las capacidades y necesidades del sector al que pertenecen, con el propósito de que los apoyos que se otorguen mediante los fondos sectoriales se destinen a la población objetivo del programa y a la ejecución de proyectos que se orienten a la atención de las necesidades identificadas, ya que en la medida que éstas sean atendidas se fortalecerán las capacidades.

Aunado a dicho mecanismo, para el rediseño del programa se requeriría lo siguiente:

- *Que en las reglas de operación se defina con precisión a la población objetivo, y que se cuantifique con base en dicha definición.*

- *Que en las reglas de operación se establezcan con claridad los criterios con los que se determinará el otorgamiento de apoyos.*
- *Que en los criterios para el otorgamiento de apoyos se especifique que los proyectos se deberán orientar a la atención de las demandas de las dependencias y entidades de los sectores, las cuales deberán corresponderse con las demandas identificadas en el diagnóstico correspondiente.*
- *Que el CONACYT cuente con un representante en el proceso de aprobación y asignación de apoyos del fondo sectorial, y que se le informe del número y monto de los apoyos otorgados, los proyectos beneficiados, la necesidad que será atendida y el nombre de los beneficiarios.*
- *Que se establezcan mecanismos para que las dependencias y entidades que administran los fondos sectoriales tengan la obligación de reportar al CONACYT sobre el resultado de los apoyos otorgados, si se atendió o no la demanda, el monto y el nombre de los beneficiarios, entre otros, a fin de que el consejo disponga de información para la rendición de cuentas.*
- *Que el seguimiento de los apoyos se realice en cada una de las etapas que integran a cada proyecto apoyado.*

¿Cómo se tendría que rediseñar este programa de acuerdo con las mejores prácticas internacionales?

ASF: El rediseño del programa, en los términos señalados, permitiría medir los efectos de los apoyos del programa en cuanto al avance en el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las dependencias y entidades con las que el CONACYT ha constituido fondos sectoriales, mediante la atención de las demandas.

Grupo Funcional Gasto Federalizado

TEMA: LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, la ASF concluye que es necesario apoyar a los Municipios de menor población en el cumplimiento de las disposiciones de la LGCG. Las limitaciones de esos Municipios, son un detonante para apoyarlos en todos los frentes posibles:

¿Por qué la ASF no ha implementado un programa de capacitación municipal específico para esos municipios, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización?

ASF: La ASF, en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), y con las participación de las Entidades Fiscalizadoras Locales (EFL) —destacando

la labor de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila— realiza un importante esfuerzo para apoyar a los municipios, principalmente a los de menor población, para que cumplan con las disposiciones de la LGCG.

El antecedente de esa estrategia se encuentra en los compromisos de colaboración en materia de armonización contable que, en los años 2013, 2015 y 2016, se suscribieron entre el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la ASF y la ASOFIS.

Particularmente, en el contexto del convenio 2016, la ASOFIS adquirió compromisos diversos, entre los que destacan, la capacitación a servidores públicos, el desarrollo del Portal de Cuentas Públicas y el establecimiento de un sistema informático de contabilidad para los municipios, en especial para aquellos con menor número de habitantes. Algunas de las acciones específicas que se realizaron en este marco fueron las siguientes:

En materia de creación de capacidades sobre contabilidad gubernamental se contó con la participación de servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales en los siguientes cursos: LGCG y normativa emitida por el CONAC (26.5 mil participantes), Ley de Disciplina Financiera (17.5 mil participantes) e Índice de Información Presupuestal Municipal (1.9 mil participantes).

Como puede apreciarse, la ASF ha desarrollado una estrategia proactiva y de apoyo a los gobiernos locales con el fin de coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones de la LGCG. Asimismo, es importante subrayar que la ASF ha actuado de manera coordinada con las EFL, así como con la Secretaría de la Función Pública y los órganos estatales de control.

Por otra parte, cabe señalar que la ASF ha establecido contactos con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con el objeto de promover que en los lineamientos operativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio 2017, particularmente en lo referente al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se incluya la asignación de recursos para apoyar el cumplimiento de las obligaciones de la LGCG.

En términos generales ¿puede hacer la ASF un balance de los avances de la instrumentación de la LGCG en el ámbito del gasto federalizado?

ASF: Con el fin de conocer el grado de avance en las entidades federativas y municipios respecto de la implementación de las disposiciones de la LGCG, se aplicaron los siguientes instrumentos de evaluación, los cuales fueron actualizados por el CONAC con la colaboración de la ASOFIS:

Guía de Cumplimiento (estatal y municipal)

Comprende la verificación del cumplimiento de obligaciones en diversos rubros (registros contables, presupuestarios y administrativos; cuenta pública y transparencia), con un total de 239 reactivos para las

entidades federativas y 125 para los municipios. Dicha guía se aplicó en las 32 entidades federativas y en 2,275 municipios; cifra que representa una cobertura del 93.2 por ciento con respecto al total.

Los resultados arrojados por dicho instrumento muestran un grado de avance del 93.4 por ciento en el caso de las entidades federativas, y 75.3 por ciento en los municipios.

Es importante destacar que, en el ámbito municipal, se presenta un número distinto de obligaciones según el tipo de régimen que corresponda. Al momento de la aplicación de las encuestas se contaba con tres regímenes: el General de Ley (para municipios mayores de 25 mil habitantes); el Sistema Simplificado General (entre 5 mil y 25 mil habitantes) y los del Sistema Simplificado Básico (menores de 5 mil habitantes).

Cumplimiento del régimen de obligaciones de la LGCG por los municipios
(Porcentaje)

Régimen de Obligaciones de la LGCG de municipios	Cumplimiento
General de LGCG	76.7
Sistema Simplificado General (SSG)	71.1
Sistema Simplificado Básico (SSB)	69.6

Es importante mencionar que, en diversas entidades federativas, los consejos estatales de armonización contable establecieron como obligación para todos los municipios, asumir el sistema general de ley, con independencia de su número de habitantes.

Reportes de Cumplimiento (Cuenta Pública)

Su objetivo es analizar la estructura de las cuentas públicas, con base en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las mismas. En esta encuesta participaron las 32 entidades federativas y 2,197 municipios; estos últimos representan el 89.7 por ciento del total existente. De acuerdo con las respuestas recabadas, los avances registrados son los siguientes: entidades federativas 93.8 por ciento y municipios 89.2 por ciento.

Reportes del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Título V de la LGCG

Se consideraron los informes anuales y trimestrales de los ejercicios 2015 y 2016 (primer trimestre). Para ello, se tomaron en cuenta los informes de periodicidad anual, trimestral y algunos reactivos que contaban con una periodicidad definida. Este instrumento de evaluación se aplicó en las 32 entidades federativas y en 2,275 municipios (93.2 por ciento del total), y se obtuvieron los siguientes resultados:

**Cumplimiento del Título V de la LGCG
(Porcentaje)**

	Anual	Trimestral	Otras
Entidades federativas	95.8	99.5	79.7
Municipios	38.4	32.1	12.2

TEMA: IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES DERIVADO DE LAS REVISIONES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA 2015 EN MATERIA DE GASTO FEDERALIZADO

Resultados principales de la fiscalización de la Cuenta Pública:

Las cifras reportadas como totales del universo y la muestra seleccionada consignados en el cuadro denominado "Cuadro 2 Gasto Federalizado: Principales Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015", del anexo del Estado de Guerrero, reportado en el documento "Marco de Referencia General del Gasto Federalizado"; reflejan una diferencia (10 mil 118.2 millones de pesos y 9 mil 350.2 millones de pesos respectivamente) importante en relación con los subtotales que las integran.

¿El error aritmético identificado modifica el monto del Universo Seleccionado y de la Muestra Fiscalizada del Gasto Federalizado?, si eso es así ¿cuál es el monto correcto?

¿La integración del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es un proceso certificado de calidad?, de ser así ¿este tipo de errores aritméticos en la información reportada, representan un riesgo para la recertificación de la calidad de los procesos internos de la ASF?

¿Cuáles son los controles internos utilizados para garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública?

ASF: Se reconoce una errata sobre la cifra del universo auditable reportado correspondiente al estado de Guerrero. El error se debió a la considerable cantidad de datos que se manejan durante la integración del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 en un periodo corto de tiempo.

En el cuadro siguiente se expresan los totales y subtotales correctos:

Fondo o Programa	Número de auditorías	Universo	Muestra	Alcance (%)	Monto Observado	Monto Observado / Muestra Auditada %
Total	62	31,106.2	27,297.0	87.8	4,301.4	15.8
Aportaciones Federales	39	25,377.2	21,864.7	86.2	2,346.1	10.7
Ramo 33	39	25,377.2	21,864.7	86.2	2,346.1	10.7
Convenios de Descentralización	18	3,426.4	3,259.7	95.1	990.0	30.4
Ramo 04	8	267.8	223.5	83.5	127.3	56.9
Ramo 11	8	2,465.7	2,408.0	97.7	579.1	24.0
Ramo 12	2	692.9	628.2	90.7	283.7	45.2
Subsidios	4	2,302.6	2,172.6	94.4	965.2	44.4
Ramo 23	3	297.3	295.4	99.4	68.0	23.0

Al respecto, es importante mencionar que el documento respectivo será debidamente corregido y, de la misma forma, de acuerdo con la Política Institucional de Calidad, se identificarán las causas y factores de riesgo existentes en el proceso de conformación y edición de las distintas publicaciones que emite la ASF; lo anterior con el fin de implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la repetición de este tipo de errores.

La existencia de un sistema de calidad no implica la ausencia de errores; el punto central a considerar es que la ocurrencia de dichos errores sea baja y que, una vez identificados, sean controlados bajo el esquema de mejora continua que suponen dichos sistemas. Por lo anterior, se puede afirmar que los errores en las cifras en los informes de la ASF son poco probables, toda vez que provienen de sistemas de control de información automatizados que forman parte de las herramientas de la operación de la ASF.

— Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

Grupo Funcional Desarrollo Social

TEMA: SECTOR DESARROLLO SOCIAL (Cruzada Nacional contra el Hambre)

En 2013 se publicó el Decreto por que se instrumentó la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh) para atender el mandato constitucional de “garantizar el derecho a toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, y cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de los ámbitos público, privado y social para erradicar el hambre, conceptualizada como la condición de pobreza extrema alimentaria. En este sentido, y después de diversas revisiones a dicha estrategia en 2013, 2014 y 2015:

A consideración de la ASF ¿Cuál ha sido el avance de la población en pobreza (en términos de alimentación) derivado de la implementación de la estrategia?

ASF: Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, en la auditoría núm. 278-DS "Cruzada Nacional contra el Hambre", se determinó lo siguiente:

La SEDESOL reportó que en 2015 atendió a 3,631.9 miles de personas en pobreza extrema alimentaria — población que se caracterizan por percibir ingresos menores a la Línea de Bienestar Mínimo y tener al menos tres carencias sociales, entre ellas las que se encuentra la alimentación—cifra que representa el 59.5% de la población identificada (6,099.3 miles de personas) en dicha condición, e incluida en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), y el 50.8% de la población objetivo (7,143.9 miles de personas) estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). No obstante, la SEDESOL no acreditó en qué medida se atendieron las carencias de la población en condición de pobreza extrema alimentaria identificada, ni la vinculación de los 46 programas presupuestarios que intervinieron, a fin de erradicar dicha problemática.

¿Creen ustedes (ASF) que esta estrategia es la adecuada para erradicar la pobreza alimentaria en México?

ASF: En 2015, en el marco de la CNCh, la SEDESOL acreditó avances en la focalización de la población en pobreza extrema alimentaria que pretende atender, ya que identificó y registró en el SIFODE al 85.4% (6,099.3 miles de personas) de las 7,143.9 miles de personas que se encontraban en esa condición, según las estimaciones realizadas por el CONEVAL. Sin embargo, persisten deficiencias que inciden en el cumplimiento de la estrategia de erradicar la pobreza extrema alimentaria, en los términos siguientes:

- Respecto del diseño de la CNCh, se desconoció el presupuesto destinado para su implementación, y no fue posible verificar la alineación de los 46 programas presupuestarios que intervinieron en 2015 con el problema público que se pretende atender.*
- Por lo que se refiere a la implementación del Sistema Nacional para la CNCh, en 2015, la SEDESOL suscribió acuerdos integrales para el desarrollo social incluyente con sólo 14 de las 32 entidades federativas, lo que implicó una limitante en el cumplimiento del objetivo de dichos acuerdos de impulsar el desarrollo social y el combate efectivo a la pobreza, mediante la coordinación y articulación de recursos y programas, a fin de abatir la incidencia de carencias sociales de la población y mejorar su bienestar económico.*

Asimismo, el Consejo Nacional de la CNCh no realizó 2 de las 4 sesiones ordinarias programadas, lo que representó una limitante en el establecimiento de acuerdos para fortalecer, complementar y mejorar la estrategia y supervisar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la cruzada.

En 2015 operaron 79,279 comités comunitarios, en 821 (81.1%) de los 1,012 municipios que incluyó la estrategia, lo que implicó que en los 191 municipios (18.9%) donde no se constituyeron, no se articuló la participación social en la CNcH y en los programas que convergen en ésta. De igual forma, no fue posible disponer del mecanismo de supervisión social del cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las estrategias implementadas.

- *Por lo que corresponde a la coordinación de los programas de la CNcH, se desconoció en qué medida los 46 programas que participaron atendieron las carencias de la población en condición de pobreza extrema alimentaria identificada, ni su vinculación con las carencias que presentó cada persona, lo que no permite asegurar que la estrategia conjunte esfuerzos y recursos, ni que se oriente a la población en pobreza extrema alimentaria, ya que cada programa tiene su propia población objetivo (personas, viviendas, localidades, etc.) y su ámbito de actuación (nacional, regional, etc.).*
- *Adicionalmente, se careció del avance a 2015, de la meta establecida en el Programa Nacional México sin Hambre (PNMsH) 2014-2018, de "cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación".*

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la persistencia de las deficiencias en el diseño de la CNcH; en la implementación del Sistema Nacional para la CNcH; en la coordinación de los programas incluidos en la estrategia, y en su seguimiento y evaluación, limitaron evaluar en qué medida la estrategia garantiza el acceso a la alimentación y a los demás derechos sociales a la población que se encontró en pobreza extrema alimentaria, así como la erradicación de dicha condición.

A consideración de la ASF ¿es viable continuar con la implementación de la CNcH, si se subsanan las deficiencias que pudiera tener en cuanto al diseño de la estrategia, ésta cumpliría con las metas y objetivos para los que fue creada?

ASF: Derivado de las revisiones realizadas con motivo de la fiscalización superior de las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015, la ASF ha reiterado la necesidad de que la SEDESOL, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, perfeccione el diseño de la CNcH, en términos de asegurar que en la programación de la estrategia se registren los programas presupuestarios que participarán en su operación; se identifique el presupuesto utilizado en la estrategia, y se establezcan los indicadores de los programas que participen, para medir su contribución en la atención de la pobreza extrema alimentaria y las causas que la originan; continúe y concluya la focalización de su población objetivo, y coordine los programas participantes en la CNcH, para identificar su imputabilidad en la atención de las carencias sociales, a fin de erradicar la condición de pobreza extrema alimentaria.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

TEMA: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

En la Auditoría de Inversiones Físicas No. 0413 "Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", la ASF determinó diversas irregularidades que constituyen, en su mayoría, inobservancias a los preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Entre las irregularidades más destacadas, están la adjudicación directa de contratos de obra pública y de servicios a empresas con propuestas que han resultado caras y mal integradas, lo que imposibilitó el cumplimiento del objetivo del proyecto y generó un sobrecosto en la ejecución de los trabajos y servicios por 141.3 millones de pesos; pagos indebidos por diversos conceptos hasta por un monto de 139.3 millones de pesos.

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción ¿qué acciones propone la ASF para evitar que continúen este tipo de prácticas que son ejemplo de opacidad y nula rendición de cuentas?

ASF: Al respecto y en el caso particular de la obra "Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", la ASF determinó la necesidad de realizar una nueva auditoría para la Cuenta Pública 2016, para verificar el pago del finiquito del proyecto y su puesta en operación. Asimismo, se dará seguimiento a las observaciones emitidas en la Cuenta Pública 2015, que incluyen 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, es importante mencionar que se está realizando la auditoría número 367-DE, cuyos resultados se harán del conocimiento de los diputados en el próximo mes de junio, de acuerdo con el marco normativo que dio origen al SNA.

TEMA: ENERGÍA

En la revisión del Programa de Asociación Pública y Privada, la ASF determinó que el pasivo de PEMEX-PIDIREGAS (Proyectos de Infraestructura Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto) ascendió a 767,941 millones de pesos. En la Reforma Energética de 2008, el Congreso de la Unión aprobó la propuesta del Ejecutivo de transferir los pasivos contingentes de este esquema financiero en deuda pública reconocida en los balances de PEMEX. La deuda contratada por los agentes privados encargados de los proyectos productivos, para incrementar la producción de reservas y la extracción de petróleo sería liquidada (incluyendo los intereses) con la mayor escala productiva de PEMEX generada por los PIDIREGAS. Como la ASF constató en diversas revisiones a los proyectos productivos PEMEX-PIDIREGAS, no se aumentó la escala de producción (las reservas y la producción de petróleo) por el contrario disminuyó.

¿Cuál es la incidencia del esquema PIDIREGAS en el crecimiento de la deuda pública de la CFE cuyo saldo ascendió a 432,468.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2015, cuando dicho saldo era 289,633 millones de pesos en 2011, lo que significó un aumento de 47.2%?

ASF: De acuerdo con información de la CFE, su deuda en 2011 fue de 289,633 millones de pesos, mientras que en 2015 fue de 426,314.3 millones de pesos, de lo que se determinó un incremento de 136,681.2 miles de pesos, lo que representa 47.2%.

Se aclara que la cifra de 432,468.1 millones de pesos que se menciona en la pregunta incluye intereses por pagar de 6,153.8 millones de pesos, por lo que la cifra correcta es la de 426,314.3 millones de pesos.

Con base en la clasificación que utiliza la CFE, a continuación se presentan los tres tipos de deuda que registró en el periodo 2011 a 2015, donde se aprecia que a partir de 2013 ha disminuido la representatividad de la deuda correspondiente a PIDIREGAS respecto al total. Asimismo, se observa una mayor participación de la deuda condicionada en 2014 y 2015.

COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA CFE, 2011-2015 (Millones de pesos)										
Concepto	2011		2012		2013		2014		2015	
DOCUMENTADA	127,908.1	44.2%	133,084.8	44.3%	158,871.6	48.8%	167,159.8	45.7%	182,989.2	42.9%
CONDICIONADA	82,944.1	28.6%	72,865.8	24.2%	70,973.4	21.8%	104,183.2	28.5%	147,125.4	34.5%
PIDIREGAS	78,780.8	27.2%	94,708.4	31.5%	95,511.0	29.4%	94,222.0	25.8%	96,199.6	22.6%
TOTAL	289,633.0	100.0%	300,659.0	100.0%	325,356.0	100.0%	365,565.0	100.0%	426,314.2	100.0%

Fuente: Informes Anuales de 2011 a 2015 de la CFE

Asimismo, en la siguiente tabla se observa que en 2014 se registró una disminución de la deuda PIDIREGAS, en tanto que la deuda condicionada se incrementó en forma importante en ese ejercicio y en 2015.

Concepto	2012		2013		2014		2015	
Aumento/Disminución Deuda Documentada	5,176.7	4.0%	25,786.8	19.4%	8,288.2	5.2%	15,829.4	9.5%
Aumento/Disminución Deuda Condicionada	-10,078.3	-12.2%	-1,892.4	-2.6%	33,209.8	46.8%	42,942.2	41.2%
Aumento/Disminución Deuda PIDIREGAS	15,927.6	20.2%	802.6	0.8%	-1,289.0	-1.3%	1,977.6	2.1%

Fuente: Informes Anuales de 2011 a 2015 de la CFE

¿Cuál fue el impacto de la fiscalización de la ASF en los proyectos PIDIREGAS?

ASF: En la Cuenta Pública 2003 se recomendó lo siguiente:

- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicar con oportunidad a la Comisión Federal de Electricidad cualquier modificación de la normatividad técnica que regule el registro contable y presupuestal de los PIDIREGAS, a fin de que la paraestatal realice sus registros contables y presente su información de manera oportuna y adecuada.
- A la Comisión Federal de Electricidad, conciliar la información correspondiente a los proyectos de inversión condicionada con los productores externos de energía presentada en los estados

financieros de la entidad, respecto a la que se registra en el Informe Semestral del Avance Físico y Financiero, Evolución de Compromisos y Flujos de Ingresos y Gastos de los PIDIREGAS.

En la Cuenta Pública 2004 se recomendó a la CFE:

- *Considerar la pertinencia de adecuar la normativa aplicable, a fin de definir que los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS), que durante la vida de los mismos no generen los recursos suficientes para cubrir sus gastos de operación, mantenimiento y amortización de capital e intereses, sean reclasificados en los registros contables de las entidades públicas federales y presentados en los informes financieros y revelados en la Cuenta Pública, bajo la modalidad correspondiente de pasivo.*

En la Cuenta Pública 2005 se recomendó a la CFE:

- *Evaluar mecanismos de financiamiento alternativos a los proyectos PIDIREGAS de Inversión Condicionada, que permitan tener derecho a la posesión en propiedad de los activos, como es el caso de los proyectos CAT (Construir, Arrendar y Transferir) que la CFE opera en diversos PIDIREGAS de centrales de generación de energía eléctrica.*
- *Registrar en la contabilidad de forma individual los ingresos, así como los gastos de operación de cada una de las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica de Ciclo Combinado y de los PIDIREGAS de Inversión Directa.*

En la Cuenta Pública 2006, se recomendó a la CFE:

- *Registrar en la contabilidad de forma individual los ingresos atribuidos a cada una de las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica de Ciclo Combinado y de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo de Inversión Condicionada.*
- *Reportar en la Cuenta Pública las fechas reales programadas para la entrada en operación de las plantas CC Altamira V y CC Valladolid III.*
- *Realizar la conciliación entre las facturas pagadas durante 2006, así como en los ejercicios subsecuentes, por concepto de cargos fijos y variables a las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica de Ciclo Combinado, PIDIREGAS de Inversión Condicionada, y el monto reportado en la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente.*
- *Registrar en la contabilidad por separado los compromisos de pagos futuros de los PIDIREGAS, denominados posteriormente Proyectos de Impacto Diferido en el Registro del Gasto, de cada una*

de las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica en operación, y los correspondientes al monto de su contingencia real.

En la Cuenta Pública 2006, se recomendó a la Cámara de Diputados:

- *Que durante los procesos de aprobación de recursos para nuevos PIDIREGAS dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes, se tome en consideración que la participación de los Productores Externos de Energía (PEE) en la capacidad total de generación del país anualmente ha crecido en promedio de 66.7%, mientras que la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) sólo creció anualmente en un promedio de 1.2%. Asimismo, es importante considerar que la participación de los PEE en la generación de energía total del país creció a una tasa anual en promedio del 91.6%, mientras que la participación de la CFE decreció a una tasa anual en promedio del 2.5%, lo que propicia que la CFE dependa de la capacidad y la generación de energía eléctrica de los PEE, situación cuya tendencia va en aumento.*

En la Cuenta Pública 2007, se recomendó a la CFE:

- *Registrar en la contabilidad por separado los compromisos de pagos futuros de los PIDIREGAS, denominados posteriormente Proyectos de Impacto Diferido en el Registro del Gasto, de cada una de las Centrales Generadoras de Energía Eléctrica en operación, y los montos correspondientes de su contingencia real.*
- *Señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de los ejercicios subsecuentes, el estado real que guardan los PIDIREGAS, reclasificados posteriormente como Proyectos de Impacto Diferido en el Registro del Gasto, de Inversión Condicionada, en operación.*

Grupo Funcional Gasto Federalizado

En la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF propone modificar el marco jurídico del Gasto Federalizado para que las transferencias de recursos a cuentas distintas de las autorizadas o no entregadas a los ejecutores, sean tipificadas como un delito sancionado penalmente.

¿Cuál es el criterio jurídico considerado por la ASF para fundar y motivar que esta modificación normativa se establezca en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Coordinación Fiscal, y no en el Código Penal Federal? ¿Cuál sería la tipificación del delito? Y ¿cuáles serían las repercusiones de ese delito?

ASF: En el caso del Gasto Federalizado, la transferencia de recursos hacia cuentas bancarias distintas a las de los fondos y programas, así como la falta de entrega de los mismos a los entes ejecutores, constituye una práctica recurrente, la cual ha sido observada por la Auditoría Superior de la Federación en la

fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes. Al respecto, el importe observado por dichos conceptos fue de 6,106 millones de pesos en relación con la transferencia indebida de recursos y de 391 millones por recursos no entregados a los entes ejecutores.

Debido a la recurrencia de esas observaciones, al elevado monto que han registrado y con el fin de coadyuvar a erradicar esa práctica en la gestión del gasto federalizado, la ASF propuso, en el Informe General de la Cuenta Pública 2015, particularmente en su apartado de Propuestas de modificaciones normativas a la Cámara de Diputados lo siguiente:

- Considerar en el marco jurídico correspondiente, que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas a las de los fondos y programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, sean sancionadas penalmente. Asimismo se establece que los instrumentos a revisar son la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal. Consecuentemente, deberá modificarse el Código Penal y demás normativa que se estime necesaria, a efecto de definir de manera suficiente, integral y alineada, las disposiciones que sancionen penalmente dichas conductas.

La tipificación de dichas irregularidades será determinada con base en lo previsto por la normativa de la gestión de los recursos, así como con la información derivada de las observaciones determinadas en las auditorías al gasto federalizado, que correspondan con las irregularidades referidas.

En el caso de las transferencias se buscaría sancionar, entre otros hechos, los siguientes:

- La transferencia de recursos de las cuentas bancarias de los fondos y programas a otras, que afecte la transparencia, control, seguimiento y rendición de cuentas.
- La no devolución de los recursos a las cuentas de origen de los fondos.
- La devolución de los recursos a las cuentas de origen, pero sin la transferencia de los intereses correspondientes.

En el caso de los recursos no entregados a los entes ejecutores, se buscaría sancionar:

- La falta de entrega de los recursos por parte de las secretarías de finanzas o similares de las entidades federativas, a los entes ejecutores.
- La entrega tardía de los recursos, sin causa justificada.

Auditorías de desempeño (realizadas por la Auditoría Especial de Desempeño) a los siguientes Estados: Veracruz, Nuevo León, Jalisco, Estado de México, Zacatecas y Ciudad de México, en razón de conocer la eficacia, eficiencia y economía con que se ejercieron los recursos del Gasto Federalizado en esas entidades federativas, que en conjunto operan casi el 30% de ese sector.

ASF: Desde la Cuenta Pública 2013, la ASF ha presentado, como parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, dentro del documento Marco de Referencia General del Gasto Federalizado, una separata por entidad federativa, en la que se contiene la información sustantiva sobre los resultados del proceso de fiscalización a cada entidad.

Igualmente en dicho documento se presenta el valor que registró la entidad en el índice de Desempeño del Gasto Federalizado, que es un indicador elaborado con base en diversas variables y permite comparar la calidad de la gestión de dicho gasto entre las entidades federativas. Por ejemplo, en la Cuenta Pública 2015, el valor promedio de ese índice, a nivel nacional, fue de 73.3 puntos, en una escala máxima de 100 puntos y el valor para las entidades señaladas fue el siguiente: Veracruz, 58.8; Nuevo León 74.4; Jalisco 74.4; Estado de México, 75.0; Zacatecas, 76.8 y Ciudad de México, 72.4.

Las separatas estatales comprendidas en el Marco de Referencia General del Gasto Federalizado, así como los informes de auditoría específicos, proporcionan información sustantiva para conocer y evaluar la calidad de la gestión y resultados de ese gasto en cada entidad.

De igual forma es importante señalar que la gestión de las entidades federativas mencionadas forma parte de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Gasto Federalizado.

Auditorías forense a los recursos del Gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno de Zacatecas, en razón de las diversas irregularidades detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2015 y que han causado un daño probable al erario público del orden del 866,8 millones de pesos (mdp).

ASF: Como parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 se incluyeron 40 revisiones al estado de Zacatecas. Asimismo, es importante mencionar que la información proporcionada será utilizada como un insumo para los procesos de planeación y programación de auditorías de las cuentas públicas subsecuentes.

Evaluación integral de la deuda (directa, indirecta y contingente) en conjunto con los demás pasivos y obligaciones (directas y contingentes de las Entidades Federativas y Municipios, con especial atención en aquellas Entidades Federativas que han registrado un incremento exorbitante de su deuda pública en los últimos años.

ASF: La temática referida será analizada e incluida como un insumo dentro de los procesos de planeación y programación de auditorías, estudios y evaluaciones de las cuentas públicas subsecuentes.

Se requiere continuar y profundizar la auditoría de Inversiones Físicas al proyecto de Infraestructura Cultural denominado Centro Cultural Toma de Zacatecas (2a. Etapa) y Teleférico, en el Estado de Zacatecas. Esta obra, financiada con recursos federales, fue inaugurada oficialmente en septiembre de 2016 y a la fecha es ostensible su deterioro por mala calidad de los materiales empleados en su construcción. Como años anteriores, se pide incluir el proyecto de renovación y remodelación del Teleférico de Zacatecas.

ASF: Al respecto, se informa que en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 se incluyó la auditoría núm. 1742-DS-GF denominada "Centro Cultural Toma de Zacatecas (2a. Etapa) y Teleférico, en el Estado de Zacatecas", la cual tiene por objetivo "fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable", con lo que se estará dando atención a la solicitud en cuestión.

4.3.2 Preguntas para la ASF pendientes de respuesta

— **Diputada Claudia Sofía Corichi García, Secretaria de la CVASF (a nombre del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano)**

- Grupo Funcional Desarrollo Económico

— Temática: Sector Energía (evolución de la deuda pública interna y externa de la CFE)

¿Cuál es la opinión en términos de rentabilidad o costo de este esquema para el sector eléctrico?

¿Cómo podría haber ayudado la fiscalización superior en detener el constante incremento de los pasivos PIDIREGAS?

¿Se repetirá esta experiencia en los CFE-PIDIREGAS?

- Grupo Funcional Gobierno (Otras Funciones de Gobierno)

— Temática: Órganos Constitucionalmente Autónomos (INEGI)

Estimado CPC, Auditor Superior de la Federación. La ASF a su digno cargo realizó la auditoría 132-GB, que fue Financiera y de Cumplimiento y el resultado fue que se dio cumplimiento a las disposiciones legales y normas aplicables.

Dada la importancia central del INEGI como generador de datos económicos fundamentales para la toma de decisiones de política económica, la pregunta es:

¿Contempla dentro de sus planes realizar en el futuro próximo una auditoría de desempeño al INEGI, o incluso una evaluación, que nos permita tener conocimiento a detalle sobre la calidad de los procesos y resultados de la generación de datos?

4.4 Opinión de otras comisiones ordinarias

En cumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Federación requirió a las Comisiones Ordinarias de la H. Cámara de Diputados, mediante oficio No. CVASF/LXIII/ST-069/2017, de fecha 16 de febrero del mismo año, la opinión fundada y motivada respecto del contenido del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de incluir sus aportaciones en el documento de Conclusiones y Recomendaciones que se entregaría a la ASF, y como parte del documento de análisis del Informe del Resultado a prepararse para su envío a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como apoyo a su responsabilidad de dictaminar la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente.

- La Comisión de Vigilancia recibió respuesta de 15 Comisiones Ordinarias de la H. Cámara de Diputados (Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Agua Potable y Saneamiento, Comisión de Energía, Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Comisión de Ganadería, Comisión de Desarrollo Metropolitano, Comisión de Infraestructura, Comisión de Seguridad Social, Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Comisión de Hacienda y Crédito Público, Comisión de Recursos Hidráulicos, Comisión de Asuntos Indígenas, Comisión del Deporte, Comisión de Igualdad de Género y Partido Movimiento de Regeneración Nacional).

A continuación, se refieren los puntos principales de las opiniones emitidas por escrito por las Comisiones Ordinarias:

— **Comisión de Derechos Humanos**

La Comisión de Derechos Humanos por conducto de su Presidente, el Diputado Armando Luna Canales, señaló que derivado del análisis al IRFCP 2015 la ASF realizó 2 auditorías vinculadas a la Competencia de esa Comisión, las cuales son las siguientes:

Política Pública de Derechos Humanos; Auditoría de Estudio: 15-0-35100-13-1577; 1577-GB, en la cual la ASF concluye que “la política pública de derechos humanos no ha terminado con los procesos de su diseño normativo, por lo que no existe una regulación de la actuación del Estado para la atención de las causas específicas que originaron el problema público. La política presenta los avances señalados, y la ASF considera que se manifiestan debilidades de diseño que ralentizan el cumplimiento de los preceptos

constitucionales en la materia, tal como la falta de obligatoriedad en la atención de las acciones de observancia de la CNDH y en el fortalecimiento del marco jurídico que prevea la comisión del delito, establezca deberes y sanciones y, sobretodo, implemente mecanismos que generen un ambiente de sinergia entre las autoridades del Estado para combatir la persistencia de violaciones de derechos humanos.”

Por otro lado, la Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-35100-02-0131; 131-GB, en la cual “se concluye que en términos generales, la Comisión de Derechos Humanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia”.

En el documento enviado, se señala adicionalmente que en razón de lo anterior, se informa que no se encontraron observaciones adicionales.

— Comisión de Agua Potable y Saneamiento

La Comisión de Agua Potable y Saneamiento señala que en el 2015 la ASF al interior del grupo funcional de “Desarrollo Económico”, realizó un total de 24 auditorías a la Unidad Ejecutora B00.- CONAGUA, órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), siendo 10 de Inversiones Físicas (IF), 8 de Cumplimiento Financiero (CF) dando como resultado 16 Acciones Anunciadas.

Se menciona que existe otro problema en materia de obra pública que es el de las obras con retrasos considerables: como ejemplo está la Construcción del Túnel Emisor Oriente, que comenzó el 13 de agosto de 2008 y debió concluirse a mediados de 2012; sin embargo, hasta diciembre de 2016 el avance era menor al 70 por ciento y se prevé concluir la obra en agosto de 2018.

Derivado de las Auditorías practicadas y dadas a conocer por la ASF en el Informe de la Cuenta Pública 2015, a la Comisión Nacional del Agua, se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Es necesario fortalecer los mecanismos de asignación de contratos.
2. Se deben fortalecer las supervisiones de obras.
3. Se debe de dar seguimiento a las acciones de recomendaciones y de Recomendaciones al Desempeño.
4. Se debe de dar seguimiento a las 11 Solicitudes de Aclaración.
5. Verificar el cumplimiento del marco normativo relativo a las 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
6. Dar seguimiento y cumplimiento a las 37 acciones relativas a Pliegos de Observaciones para su solventación.

Es importante señalar que los datos que arrojan las Auditorías Practicadas al sector B00.- CONAGUA en el ejercicio presupuestal 2015, las posibles afectaciones al erario son de algunos miles de millones de pesos.

— Comisión de Energía

La Comisión de Energía presenta los siguientes puntos importantes:

Tras una revisión detallada del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Energía realizan la opinión correspondiente tomando en cuenta las siguientes consideraciones, recomendaciones y solicitudes:

- a) De acuerdo con las atribuciones señaladas en los antecedentes del presente documento, se emite la presente opinión sobre las auditorías de la reforma estructural en materia de energía, así como del sector energía y las de Empresas Productivas del Estado de la Cuenta Pública 2015.
- b) La política energética debe establecer condiciones propicias para impulsar la actividad productiva y el empleo, con una mayor participación de los factores internos y el desarrollo sostenido de la competitividad nacional, así como contribuir a la equidad social y regional.
- c) Es de gran relevancia que las finanzas, el presupuesto federal asignado y la deuda pública del sector energía y las Empresas Productivas del Estado, requieran una evaluación rigurosa que contribuya a implementar medidas efectivas para el desarrollo del sector, además de asegurar la solvencia y sustentabilidad en las finanzas de las EPE's a mediano y largo plazos.
- d) De las recomendaciones contenidas en la opinión del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2014, se aprecia que se atendió el 40% de las mismas por parte de la ASF, ya que de las 5 recomendaciones se llevaron a cabo 2 de ellas consistentes:
 1. Auditoría sobre la operación del Fondo Mexicano del Petróleo constituido con base en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
 2. Auditoría a las fases de la Ronda Uno de Exploración y Explotación de Hidrocarburos desarrolladas durante 2015.
- e) Es de imperiosa necesidad que la ASF de seguimiento y continuidad a los procedimientos a que haya lugar respecto de las irregularidades detectadas producto de las auditorías realizadas, en virtud del manejo de los recursos a que se hace referencia en el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2015, así mismo se informe oportunamente el resultado de las mismas.
- f) Que para el abatimiento de la impunidad de los hechos ilícitos por parte de los funcionarios públicos, una justa demanda de la sociedad que representamos, es imprescindible que haya una mayor contundencia en la sanción de los funcionarios responsables de malas decisiones y del mal uso de

recursos públicos. Por lo que se conmina a los Órganos Fiscalizadores realicen las investigaciones de forma exhaustiva e informen a esta Comisión y en general a la Cámara de Diputados los resultados de las auditorías 532-DE (P.M.I.); 520-DE, 523-DE, 525-DE (Pemex Transformación Industrial), en las que se presentan recuperaciones probables por un monto en su conjunto de \$ 2,312,223.2 miles de pesos.

- g) Es necesario que se concluya e implemente a la brevedad posible el marco jurídico que hace falta por parte de la CNH respecto a la regulación y Supervisión en Materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y Procesos de Licitación Ronda Uno; así mismo se establezca de manera clara, precisa y transparente los manuales de operación y evaluación de los Procesos Licitatorios para Contratos de Producción Compartida y de Licencia.
- h) En términos generales, el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015 presenta resultados positivos en el ejercicio de las responsabilidades del gobierno federal en la implementación de la reforma energética, así como del sector energía y Empresas Productivas del Estado, a excepción de los casos mencionados en los puntos anteriores.

Asimismo, la Comisión de Energía considera pertinente se incorpore en la Revisión de la Cuenta Pública 2016 las siguientes auditorías:

1. Auditorías caso "Odebrecht". Derivado de los acontecimientos internacionales de caso de corrupción y de soborno, así como de las auditorías 523-DE y 525-DE del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015, se solicita a la ASF inicie una auditoría extenuante y puntual, y realice las investigaciones, dentro del ámbito de sus atribuciones, que resulten procedentes para revisar la legalidad de los contratos, concesiones, proyectos de prestación de servicios y/o asociaciones público privadas en la que haya participado o esté participando la empresa Odebrecht, sus filiales o subsidiarias, con Pemex, sus subsidiarias y filiales. Así mismo, informe cuantas denuncias o procedimientos inició en contra de los servidores públicos derivados de las auditorías 523-DE y 525-DE del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015.
2. Auditoría caso "Agronitrogenados". Derivado de la auditoría 532-DE (P.M.I.) del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015, se solicita a la ASF inicie una auditoría de desempeño extenuante y puntual, y realice las investigaciones, dentro del ámbito de sus atribuciones, que resulten procedentes e informe sobre las denuncias y procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria en contra de los funcionarios públicos derivada de la auditoría antes referida.
3. Que la ASF realice una auditoría financiera con enfoque de desempeño a los recursos que Pemex emplea para combatir la corrupción y sus resultados, ya que el Órgano Interno de

Control de Pemex, no entrega resultados contundentes sobre temas de corrupción y transparencia, lo anterior derivado del estudio realizado por la misma ASF.

4. Auditoría sobre la operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico constituido con base en la Ley de Industria Eléctrica. Es un Fideicomiso público cuyo objetivo es la electrificación de poblaciones rurales y zonas urbanas marginadas; el suministro de lámparas eficientes y el suministro básico a usuarios finales en condiciones de marginación. A partir de enero de 2016, el Fondo comenzó a generar recursos derivados del mercado eléctrico mayorista a través del CENACE, por el excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas y podrá recibir donativos de terceros, además de los recursos derivados de las sanciones (multas) cobradas por el CENACE a la industria.
5. Auditoría sobre las subastas eléctricas y el mercado eléctrico mayorista. A partir de la Reforma Energética, el mercado eléctrico ha iniciado su apertura con dos procesos de subastas eléctricas hasta el día de hoy, en el que se enriquecerá notablemente el Sistema Eléctrico Nacional ya que 32 empresas instalarán 41 plantas de generación de energías limpias con una inversión de 6 mil 600 millones de dólares y añadirán cerca de 5 mil megawatts de nueva capacidad de generación limpia.
6. Auditoría a la Adjudicación de Sitios Geotérmicos a la CFE con base en la Ley de Energía Geotérmica. Esta energía renovable cuenta con un gran potencial ya que los incrementos en la capacidad instalada en las plantas de los Azufres en Michoacán y Domo de San Pedro en Nayarit, permitieron mantener los niveles de generación geotérmica y serán responsables de un crecimiento en el corto plazo, así mismo los permisos de exploración otorgados por la Ley de Energía Geotérmica auguran crecimientos importantes en el mediano plazo.

Por último, amablemente se solicita:

- i) Que la ASF informe a esta Comisión de Energía, las auditorías realizadas a PEMEX de 2000 a 2015, el número de denuncias, procedimientos administrativos, cuántas han procedido y cuántas no (y el por qué no procedieron), número de inhabilitados, sancionados y denuncias penal, así como su conclusión final; monto obtenido de las recuperaciones probables y cuánto no (y el por qué).

— Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

De acuerdo a esta Comisión, le competen asuntos de Régimen Interior relativos a la preparación de proyectos de Ley o Decreto, de estudio sobre disposiciones normativas de régimen y práctica parlamentarias, así como dictaminación sobre el otorgamiento de distinciones o de resolución de consultas en el ámbito de nuestro Reglamento.

De ahí que esta Dictaminadora no este facultada con atribuciones de control evaluatorio para realizar la Opinión sobre el Informe General de resultados de la revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015; como lo establece el primer párrafo del artículo 93 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

— **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**

De acuerdo a la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Auditoría Superior de la Federación concluye que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cumplieron parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos en los programas de Implementación de Políticas enfocadas al Medio Agrario, Territorial y Urbano; Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural y Fomento a la Urbanización Rural:

Al respecto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, coincide con el dictamen emitido por la Auditoría Superior de la Federación y solicita a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, considere y de cabal cumplimiento a las recomendaciones de mejora y observaciones emitidas por el órgano fiscalizador, a fin de optimizar los resultados de los diferentes programas ya referidos, en cuanto a su ejecución y cumplimiento de objetivos, establecidos por los Programas de la Administración Pública Federal.

— **Comisión de Ganadería**

De acuerdo al Diputado Oswaldo Cházaro Montalvo, Presidente de la Comisión de Ganadería, menciona que se puede observar el trabajo profesional realizado por el Órgano Fiscalizador, siendo necesario dar continuidad a la solventación de las Observaciones por las Entidades Evaluadas, en el marco normativo que para tal efecto les aplique. En este tenor podemos decir, que las auditorías son sanas, ya que permiten identificar las áreas de oportunidad para cumplir con los objetivos y metas planteadas en los programas de fomento al sector ganadero.

Finalmente y derivado de la revisión al multicitado Informe, se puede concluir que es necesario que las entidades evaluadas, mejoren la estructura de sus matrices de Indicadores de Resultados; definan la población potencial y objetivo acorde a cada programa, tomando como referencia la estratificación de las Unidades Económicas Rurales del Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México, realizado por la SAGARPA y la FAO en el año 2012; definir los conceptos de apoyo al sector pecuario, con base en un estudio de planeación a nivel nacional, considerando la regionalización y estratificación de los productores, evitando las duplicidades de conceptos y montos diferentes de apoyo; contar con un padrón único de beneficiarios, que permita dar equidad y transparencia a los recursos subsidiados; y reestructurar el mecanismo de apoyo a productores con instituciones de crédito que convinieron recursos para operar

programas federales en su calidad de Instancias Ejecutoras con las Unidades Responsables, ya que como se observa en la auditoría, son deficientes e inoperables por la gran cantidad de requisitos solicitados.

— Comisión de Desarrollo Metropolitano

La Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro integrante de esta Comisión, opinó lo siguiente respecto del Informe:

La Auditoría Superior de la Federación presenta un buen documento como resultado de un arduo trabajo. Lo que sugiere, sin embargo, es auditar el Fondo Metropolitano.

El año pasado la comisión solicitó ampliar la muestra de evaluaciones a los Fondos Metropolitanos debido a que en el informe correspondiente a 2014 (382 páginas) sólo se presentaron dos auditorías sobre su uso; en Baja California (Auditoría 337, “Fondo Metropolitano y Programa de Desarrollo Regional, en el Estado de Baja California”) y Coahuila (Auditoría 937, Fondo Metropolitano de desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila).

En dicho informe se señalaba que era importante revisar este tipo de fondos “Por su relevancia, para el desarrollo de infraestructura de servicios públicos que revisó la asignación de los recursos y la construcción de obras públicas de diferentes fondos y programas como Fondo Metropolitano, fondo Regional...”.

En el Informe General de la Cuenta Pública 2015 (318 páginas), presentado ahora, no aparece una sola vez la palabra Fondo Metropolitano.

Cabe mencionar los datos que se presentan en las cédulas de las auditorías practicadas por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL). Al respecto destacan dos hechos: no se presentan datos para una entidad tan relevante como el Estado de México y parece pertinente considerar las irregularidades detectadas en Veracruz en 2015.

Por su parte, la Comisión de Desarrollo Metropolitano presentó la siguiente opinión:

- a) UNICO.- Se considera que el tipo de auditoría realizado al Fondo Metropolitano es decir de Auditorías al Gasto Federalizado resulta insuficiente e incompleto toda vez que a la fecha no se tienen los resultados a las auditorías realizadas por parte de los entes superiores de los estados, por esto se considera que la auditoría a realizar debiera ser además una de tipo de Inversiones Físicas, además de realizarse directamente por parte de la propia Auditoría Superior de la Federación, esto con la intención de que se revisen los procesos de desarrollo de obras públicas, evaluando si se justifica la inversión, si se cumplen los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, si fueron entregados en tiempo y forma, y si observaron la normatividad vigente.

— Comisión de Infraestructura

La opinión de la Comisión de Infraestructura es la siguiente:

- a) Considerando las problemáticas que la ASF identificó en las auditorías realizadas al sector, es importante resaltar que varios elementos de planeación, contratación, ejecución y supervisión de obras públicas y seguimiento podrían ser corregidos si se aprobara la Minuta de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, pues con esto se fortalecen mecanismos de planeación, ejecución y supervisión de obras y servicios relacionados con las mismas, entre los que destacan:
1. Clarifica procedimientos en el proceso de licitación, ejecución y pago de finiquitos, lo que hará más eficiente la contratación y desarrollo de obras públicas.
 2. La integración de conceptos como el análisis comparativo del costo del ciclo de vida, proyectos de magnitud o alcance relevante y gerencia de proyectos.
 3. Se especifican y mejoran aspectos referentes a la residencia de obra, para fortalecer la supervisión y control en la ejecución de los trabajos.
- b) Es indispensable que se refuercen los mecanismos para el seguimiento y supervisión de obras públicas, de tal forma que los proyectos se ejecuten en tiempo y forma, y con base en los requerimientos técnicos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas para lo cual, también se considera necesario que las áreas técnicas de supervisión revisen constantemente los proyectos en proceso, y que en los contratos y convenios los contratistas también lleven a cabo la supervisión y control que se acuerden entre ellos y el sector.
- c) Referente a la observación realizada a los Proyectos de Asociaciones Públicos y Privadas, en la que la ASF menciona la imposibilidad de verificar la determinación de precios y los elementos del costo total del proyecto, así como el mantenimiento y operación, cabe mencionar que para la autorización de los mismos las dependencias deben realizar un Análisis Costo Beneficio, el cual debe estar soportado por un proyecto ejecutivo, mediante el cual se sustentan los costos, dicho documento se elabora a precios sociales, además, para que un proyecto de Asociaciones Públicos y Privadas sea aprobado uno de los elementos que lo integran es un dictamen de viabilidad económica y financiera, lo cual debe desglosarse para en su caso ser aprobado. Por lo que el apartado financiero de los proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas debe contar con los elementos para sustentar precios y costos. Sin embargo, ya que el periodo de análisis del Informe es de 2015, es necesario anotar que dicha observación nos es aplicable a los proyectos de asociación público privado del sector, ya que aún no habían sido aprobados en ese periodo.
- d) Asimismo, y enfatizando en la revisión al Cumplimiento de las Condiciones de los Títulos de Concesión es relevante mencionar que fue aprobada la iniciativa mediante la cual se modificó el artículo 6 y se

adiciona el artículo 6 BIS de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que establece mecanismos para asegurar la viabilidad de los proyectos de infraestructura de transporte que se realicen a través de concesiones, donde la SCT deberá de realizar una evaluación sobre la rentabilidad económica de los proyectos de infraestructura para el transporte que se pretendan concesionar, la cual deberá remitir a la SHCP, a fin de recabar su opinión favorable y así proceder con el otorgamiento de la concesión o, en su caso, la resolución de la prórroga de la misma.

Además, se clarifica que cuando existan recursos fiscales en el otorgamiento de la concesión, la SCT deberá de registrar estos proyectos en la cartera de programas y proyectos de inversión.

Y establece que la determinación de las contraprestaciones que el concesionario deba cubrir al Gobierno Federal, deberán de ser aprobadas por la SHCP a propuesta inicial de la SCT.

Por lo tanto, las observaciones realizadas sobre las contraprestaciones y el registro en Cartera de los proyectos con recursos fiscales deberán ajustarse a los procesos y normas establecidas mediante la Legislación aprobada.

— Comisión de Seguridad Social

La opinión emitida por la Comisión de Seguridad Social, señala entre otras las siguientes consideraciones:

- a) Primera.- Respecto al año previo, el número de auditorías implementadas a las instituciones de Seguridad Social se ha incrementado. En 2014 se realizaron un total de cinco auditorías al ISSSTE y de ocho al IMSS; en la cuenta pública del 2015 estas magnitudes prácticamente se duplican. En general, la Comisión de Seguridad Social considera que la trayectoria ascendente en el volumen de las auditorías practicadas al IMSS y al ISSSTE debe consolidarse y reforzarse de cara al informe de fiscalización venidero.

El número de auditorías aplicadas al ámbito de la seguridad social debe coincidir con la relevancia social de este campo. Al mismo tiempo, incrementar la calidad y la cantidad de la fiscalización superior sobre la seguridad social en México debe operar como acicate para reforzar los derechos y la protección social; tanto desde el punto de vista de la gestión de los recursos, como desde la óptica del marco normativo. Por ello, la Comisión de Seguridad Social considera que en la Cuenta Pública del 2016 deben incrementarse el número de auditorías practicadas al área y a las instituciones de seguridad social, con el objetivo de sostener una línea creciente que exprese el lugar neurálgico que estas cuestiones acumulan para la sociedad mexicana.

- b) Segunda.- La Comisión de Seguridad Social considera que las oportunidades que ofrece el nuevo esquema del Sistema Nacional Anticorrupción deben ser aplicadas plenamente. Mediante criterios técnicos y cualitativos, la Auditoría Superior de la Federación puede auditar ejercicios fiscales en curso, así como cada uno de los pasados en el ejercicio de los recursos; facultad de nueva creación

otorgada al ente fiscalizador. En ese sentido, la Comisión de Seguridad Social entiende que, desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas, sería positivo que los informes individuales de análisis de la Cuenta Pública del 2016 reflejen una adecuada y profunda fiscalización del área de la seguridad social en México.

- c) Tercera.- En el ámbito de la seguridad social, hay que señalar que el problema de las pensiones ha adquirido en los últimos años un relieve singular y aristas complejas. Con creciente intensidad, la progresiva presión sobre las finanzas públicas y las dificultades para satisfacer el derecho a disfrutar de una adultez digna están marcando la agenda del debate público. Baste señalar que, para el año fiscal del 2017, el presupuesto de egresos federal en pensiones y jubilaciones concentra más de 44% del global del monto destinado al Ramo 19 de aportaciones a la seguridad social; rubro que ha sufrido un incremento de 22% en términos reales respecto al 2016.⁴¹

La dinámica de transición demográfica por la que atraviesa México y la insuficiencia de los mecanismos de protección social determinan un contexto generalizado de presiones sobre las finanzas públicas y de dificultades para materializar la satisfacción de los derechos humanos asociados a la seguridad social. Por ello, la Comisión de Seguridad Social considera que ejercer una fiscalización profunda sobre el sistema de pensiones en México es una urgente necesidad. Esta fiscalización no sólo debe centrarse en criterios financieros o actuariales; debe atender también a evaluar la capacidad integral del sistema de pensiones en México para satisfacer determinadas metas de política social, evaluando también la suficiencia en materia del bienestar de la población.

La Comisión de Seguridad Social considera que la fiscalización superior en México debe reforzar las auditorías practicadas al sistema de pensiones en México. En ese sentido, sobre la Cuenta Pública del 2015, la ASF sólo ha implementado una auditoría general al sistema nacional de pensiones, cuyas conclusiones son claramente insuficientes para que puedan servir como insumos en la mejora del funcionamiento y del marco normativo de las jubilaciones en nuestro país.

Por ejemplo, destaca que en 2014 se implementó una evaluación completa de la política pública de atención a adultos mayores, esquema bajo el cual se realizó un análisis detallado de la situación de las pensiones en México. La Comisión de Seguridad Social considera necesario e imprescindible que, en la Cuenta Pública del 2016, se implemente una evaluación de política pública específica sobre el sistema de pensiones. Este ejercicio, teniendo en cuenta el relieve y las características del sistema de pensiones en nuestro país, debe ser repetido bianualmente. Por ello, la Comisión de Seguridad Social recomienda a la Auditoría Superior de la Federación que, en el ámbito de sus atribuciones, configure un plan de evaluación del sistema de pensiones en México a realizarse en los próximos diez años, que sirva como documento técnico de análisis del estado de las jubilaciones en nuestro país; el cual pueda instrumentarse para la mejora de la protección social en México.

⁴¹ SHCP (2016) Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, Ramo 19.

d) Cuarta.- En este sentido, para que una evaluación del sistema nacional de pensiones en México tenga relevancia desde el punto de vista social y legislativo, es necesario que cumpla determinados requisitos y se ajuste a determinados parámetros básicos. Sin voluntad de interferir en el ámbito de las competencias de la ASF, la Comisión de Seguridad Social considera que una evaluación general e integral del sistema nacional de pensiones en México debería medir determinados indicadores que sirvan para la toma de decisiones en materia pensionaria. A modo de ejemplo, tres criterios que podrían ser funcionales para desarrollar una evaluación del sistema de pensiones son los siguientes:

1. **Suficiencia:** el objetivo básico de los sistemas de pensiones es proporcionar ingresos adecuados en la vejez y permitir que los adultos mayores disfruten de un nivel de vida digno. Por tanto, la Comisión de Seguridad Social considera que un criterio fundamental para valorar la calidad del sistema de pensiones y avanzar en su mejora y refuerzo debe ser el de la suficiencia de las prestaciones. Esto último se traduce fundamentalmente en la garantía de poder adquisitivo suficiente de las pensiones que ofrece el sistema. Sería muy valioso para esta Comisión que la ASF elabore y desarrolle indicadores de suficiencia de las pensiones en nuestro país, así como recomendaciones encaminadas a garantizar un monto adecuado y razonable de las jubilaciones en México.
2. **Equidad:** se entiende como la incorporación de un factor de corrección intergeneracional y por sexo, con el fin de lograr una equidad distributiva en un marco general de equivalencia entre lo cotizado y la pensión recibida. Esto último significa que las pensiones, aun teniendo relación con lo cotizado, también deben fijarse bajo criterios de política social. Ello debe vehicular un instrumento de redistribución del ingreso y de integración social. Un sistema social de pensiones debe garantizar pensiones mínimas suficientes y dignas y vigilar las remuneraciones más elevadas, manteniéndolas en niveles aceptables que no condicionen la sostenibilidad financiera del modelo a largo plazo. La Comisión considera muy relevante que la ASF evalúe el sistema de pensiones desde un enfoque de protección social.

La Comisión entiende que un sistema de pensiones es una herramienta fundamental de política social; no sólo una caja de ahorro individual en diferido. Por ello, las pensiones son un pilar fundamental para la construcción de un estado de bienestar social en nuestro país. Por ello, el sistema de pensiones no sólo debe ser eficiente en cuanto a su capacidad para gestionar cuentas y ahorros individuales de los trabajadores, sino debe también operar como un factor de corrección de desigualdades y de redistribución del ingreso. De otra forma, lo que se estaría evaluando sería un sistema financiero y no un sistema social de pensiones. Por ello, la Comisión de Seguridad Social entiende que sería muy relevante que la Auditoría Superior de la Federación, en su caso, implemente una evaluación integral del sistema de pensiones en México que mida, entre otros aspectos, la equidad en el funcionamiento del esquema pensionario.

3. **Transparencia:** La Comisión de Seguridad Social considera que resulta de la mayor relevancia que la Auditoría Superior de la Federación evalúe la transparencia en el funcionamiento de los sistemas de pensiones, en cuanto a la recaudación, la administración y el otorgamiento de pensiones. Para ello, se solicita la construcción de indicadores capaces de medir la rendición de cuentas y la transparencia en el funcionamiento de los esquemas pensionarios. Esta información puede acumular una relevancia central en el trabajo legislativo conducente a mejorar y a reforzar el derecho a la jubilación en México.

Los tres criterios mencionados son indicadores que la Comisión considera fundamentales para que la ASF los integre en una evaluación de Política Pública de las Pensiones en México. Evidentemente, aquellos no agotan el margen de indicadores disponibles; más bien se trata de una recomendación general a la ASF para que, en el ámbito de sus atribuciones y de su autonomía técnica, desarrolle una investigación sobre las jubilaciones y pensiones atendiendo a determinadas líneas básicas.

- e) Quinta.- En la única auditoría general que la ASF ha implementado al Sistema Nacional de Pensiones en México, se señalan los problemas de sostenibilidad de los esquemas pensionarios de beneficio definido.⁴² Sin embargo, el criterio de sostenibilidad aplicado al sistema de contribución definida involucra algunos problemas y puede resultar confuso. Ello por el hecho de que, también se usa para el sistema de cuentas individuales cuando no es viable medir la sostenibilidad de éste. De esta forma, el otorgamiento de la pensión depende exclusivamente del monto de la contribución, y si no se cotiza o la cotización es insuficiente simplemente no se genera derecho a la pensión. Por ello, la sostenibilidad es un atributo que fundamentalmente puede atribuirse, en mayor o menor grado, a los sistemas de beneficio definido o reparto; esquemas que incorporaran factores de redistribución del ingreso y garantizan el derecho al cobro de la pensión. En consecuencia, respetuosamente sugerimos a la ASF no establecer comparaciones en ese sentido entre ambos sistemas pensionarios.
- f) Sexta.- Por último, teniendo en cuenta la reciente experiencia internacional alrededor de los sistemas de pensiones de cuentas individuales, la Comisión de Seguridad Social expresa su preocupación por el funcionamiento y la sostenibilidad a largo plazo del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Las condiciones globales de la economía han transitado hacia una etapa caracterizada por serios riesgos e incertidumbres, los cuales afectan particularmente a los países en vías de desarrollo. Como es conocido, el rendimiento financiero de las AFORES y, por tanto, el monto de las pensiones de los trabajadores, tiene un vínculo claro con actividades de riesgo que envuelven a los mercados financieros internacionales.

En sus auditorías a la CONSAR, la ASF ha señalado que la institución está desempeñando sus funciones de manera adecuada y pertinente. Sin embargo, teniendo en cuenta el riesgo financiero

⁴² ASF (2017) Auditoría Financiera y de Cumplimiento 68-DS, Informe General Cuenta Pública 2015.

general al que se enfrenta la economía y las recientes y negativas experiencias internacionales de los sistemas de contribución definida, la Comisión de Seguridad Social considera que sería positivo profundizar en las investigaciones de auditorías aplicadas al Sistema de Ahorro para el Retiro, con el objetivo de verificar periódicamente que se están administrando de modo responsable, viable y eficiente los recursos de los trabajadores.

- g) Séptima.- El Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución de Seguridad Social más relevante de México y la que cuenta con un número mayor de derechohabientes. En diciembre de 2015, si se contabiliza a los 12.2 millones de beneficiarios adscritos a IMSSPROSPERA, se alcanzaron un total de más de 70 millones de personas cubiertas.⁴³ Por tanto, lo que ocurre con el funcionamiento del IMSS no sólo es un problema que se encuadre en el marco de competencias de esta Comisión; se trata de un asunto de Estado con un impacto nuclear en las condiciones de vida de la población mexicana.

Como se ha señalado en la descripción del informe general de fiscalización de la Cuenta Pública, han sido halladas, como resultado del análisis de auditoría, un conjunto amplio de irregularidades en el funcionamiento del IMSS. Algunos de los problemas detectados con frecuencia son:

1. Ausencia o insuficiencia de documentación comprobatoria de procesos, pagos, compras o transacciones;
2. Ausencia o insuficiencia de registro contable de operaciones financieras;
3. Omisión o inaplicación de los mecanismos de control interno para garantizar la adecuación de las operaciones y los procesos;
4. Incumplimientos en la normativa aplicable;
5. Existencia de sobrecostos o desvío de recursos.

La presencia reiterada de algunas de las mencionadas irregularidades merece concentrar la atención tanto de los responsables del Instituto como de la autoridad fiscal y del órgano auditor. Este tipo de irregularidades expresan un patrón de funcionamiento preocupante. Por ello, la Comisión de Seguridad Social recomienda al Instituto Mexicano del Seguro Social dar seguimiento a las disfuncionalidades identificadas y a las recomendaciones emitidas por la auditoría, con el objetivo de mejorar la transparencia y la eficiencia de la gestión del Instituto.

- h) Octava.- En el mismo sentido, la Comisión de Seguridad Social recomienda a la ASF que dé seguimiento a las recomendaciones emitidas y profundice en algunas investigaciones de auditoría. Por ejemplo, en determinados casos, no es suficiente con señalar que ha existido riesgo de desviación de recursos públicos, es necesario dar seguimiento a dichos recursos, investigando su destino final y promoviendo, en su caso, las responsabilidades penales o administrativas

⁴³ IMSS (2016) Informe al ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

involucradas. Por último, la Comisión de Seguridad Social considera que la Secretaría de Hacienda y la Comisión de Presupuesto deben reforzar los mecanismos de vigilancia y supervisión financiera existentes sobre el IMSS, con la finalidad de evitar el surgimiento de algunas de las prácticas irregulares identificadas por la ASF.

- i) Novena.- Una de las funciones primordiales de las instituciones de seguridad social en México es velar por la satisfacción del derecho humano a la salud, lo cual sólo puede concretarse mediante el adecuado diseño e implementación de los programas sanitarios.

La Comisión de Seguridad Social considera que resulta particularmente preocupante que programas sanitarios fundamentales para mejorar la salud pública en nuestro país estén funcionando de modo inadecuado e ineficiente. Es el caso de los programas para la prevención de la obesidad y la diabetes, así como los aplicados al programa de control de enfermedades cardiovasculares y el relativo a la prevención del cáncer de la mujer.

Por ejemplo, la obesidad y la diabetes constituyen auténticas pandemias modernas que están perjudicando la salud de millones de personas en nuestro país, además de implicar altos costos de tratamiento (tanto para los pacientes como para el Sistema). Además, muchas enfermedades cardiovasculares están directamente vinculadas con estas patologías, como por ejemplo la concurrencia de infartos de miocardio. Esas enfermedades están presionando la sustentabilidad financiera del IMSS, ya que son padecimientos que se hacen crónicos y exigen la aplicación de costosos tratamientos a largo plazo. En 2015, entre los seis padecimientos crónico degenerativos más importantes, la diabetes acumuló más del 50% de los casos.⁴⁴

Teniendo en cuenta la gravedad que involucra el problema de la diabetes, la obesidad y otro tipo de padecimientos relacionados, la Comisión de Seguridad Social considera preocupante la serie de inconsistencias que la ASF ha identificado respecto de los programas destinados a combatir esas enfermedades. Por ello, la Comisión de Seguridad Social exhorta al IMSS a revisar de modo integral el diseño y la aplicación de los programas de prevención de problemas de salud mencionados. Además, la Comisión de Seguridad Social solicita al IMSS que ofrezca información de cómo está dando seguimiento a las recomendaciones emitidas por la ASF y cómo está solventando los serios problemas identificados en algunos programas.

- j) Décima.- El Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, con casi 13 millones de afiliados en 2016 y casi 265 mil millones de pesos de asignación presupuestaria en 2017, es la segunda institución por orden de jerarquía en nuestro país. Además, el ISSSTE protege a los

⁴⁴ Zenyazen Flores (et. al.) (2016) “Diabetes impone una ‘pesada’ carga económica para el IMSS”, *El Financiero*, 05/07/2016, disponible en <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/diabetes-impone-una-pesada-carga-economica-para-el-imss.html>

trabajadores públicos, quienes tienen encomendada la relevante tarea de gestionar el funcionamiento del sector público. En el mismo sentido que en el IMSS, la ASF ha identificado una serie de irregularidades en el del instituto. Algunas de ellas son:

1. Ausencia o insuficiencia de documentación comprobatoria de procesos o transacciones financieras;
2. Desviación de recursos o pagos excesivos o indebidos;
3. Falta de justificación de abonos y transacciones financieras;
4. Incumplimientos contractuales;
5. Ausencia o falta de documentación comprobatoria de procesos internos, compras, etc.

Teniendo en cuenta la gravedad y la relevancia de los hallazgos de la auditoría, la Comisión de Seguridad Social exhorta al ISSSTE a dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la ASF y a integrarlas. Además, se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto que refuerce los mecanismos de vigilancia y supervisión financiera sobre el instituto.

- k) Décima primera.- Los resultados de la auditoría financiera implementada a los seguros de invalidez y muerte en el ISSSTE son especialmente preocupantes. En ese sentido, señala la ASF la insostenibilidad de estos esquemas a largo plazo en el Instituto. La Comisión de Seguridad Social considera urgente que el ejecutivo federal asuma un compromiso de garantía de las pensiones y prestaciones en todas las instituciones públicas involucradas, incluyendo al ISSSTE.
- l) Décima segunda.- Por otro lado, se señala que en relación a la Cuenta Pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación encontró relevantes hallazgos de irregularidades respecto del Proyecto de Prestación de Servicios del Hospital Gonzalo Castañeda Escobar del ISSSTE, en la Ciudad de México. Entre otras cuestiones la ASF señaló que los proyectos de asociaciones público privadas podrían estar ocultando los pasivos y las deudas del gobierno federal y sus organismos de control directo, como el caso del ISSSTE.
- m) Décima tercera.- Al margen de otras consideraciones, teniendo en cuenta la delicada posición financiera del ISSSTE- sobre la cual la ASF ha señalado que algunos seguros no serían sostenibles- resulta fundamental transparentar y medir los pasivos contingentes que pueda acumular el Instituto. Además, hay que destacar que en el Presupuesto de Egresos del 2017, los proyectos financiados mediante APPs han experimentado un crecimiento real de más del 100% respecto al año previo; magnitud que expresa un abrupto incremento porcentual en un entorno de restricciones financieras.

En ese sentido, la Comisión de Seguridad Social considera de la mayor relevancia que la ASF implemente una estrategia de seguimiento y evaluación de los proyectos de APPS, los cuales por su cuantía pueden perjudicar la consolidación financiera del instituto a largo plazo. Además, la

Comisión de Seguridad Social solicita a la ASF que, en el ámbito de sus atribuciones, programe auditorías a proyectos de APPS ejercidos durante 2016, con el objetivo de valorar sus resultados en los informes individuales de la Cuenta Pública del 2016 que se comenzarán a entregar en junio del 2017.

- n) Décima cuarta.- Por último, la Comisión de Seguridad Social considera que el ISSSTE debería elaborar e integrar un cuadro general de riesgos y pasivos a corto, medio y largo plazo vinculados a los proyectos que está implementando mediante APPS; cuya inversión comprometida, como se menciona, ha crecido de forma acusada en el último año.

Del análisis del INFORME GENERAL DE RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA y bajo las anteriores consideraciones, esta Comisión opina que deben fortalecerse las acciones encaminadas a garantizar el ejercicio del derecho a la seguridad social, ampliar el esquema de acceso a las instituciones y velar, no sólo por la sostenibilidad financiera de los institutos, sino también porque los servicios y prestaciones se den de manera digna e integral.

— **Comisión de Hacienda y Crédito Público**

A continuación se presentan las opiniones presentadas por esta Comisión.

- a) La Comisión de Hacienda y Crédito Público señala que la política económica representa normas y lineamientos con que el Estado cuenta para regular la dinámica económica del país, además de establecer criterios, en base al Plan Nacional de Desarrollo, que toman en cuenta la dinámica de la vida nacional, así como su instrumentación por medio de políticas como la fiscal y la monetaria.

Asimismo, la política económica debe establecer condiciones propicias para impulsar la actividad productiva sostenible y el pleno empleo, con una mayor participación de los factores internos y el desarrollo continuo de la competitividad nacional, así como contribuir a la equidad social y específicamente de cada región.

- b) Las finanzas y la deuda pública requieren una evaluación rigurosa que contribuya a implementar medidas efectivas para financiar el desarrollo del país, además de asegurar la solvencia y sustentabilidad en las finanzas públicas a mediano y largo plazos.
- c) La política de ingresos contiene el conjunto de normas, criterios, metas y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el financiamiento de las acciones y cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado.
- d) La insuficiencia de los ingresos presupuestarios para financiar el gasto resulta en déficit presupuestario y endeudamiento, por lo que es prudente que el Ejecutivo y el Legislativo Federal

evalúen la implantación de medidas que permitan incrementar la recaudación de las fuentes permanentes y estabilizar los recursos de las fuentes tributarias no petroleras.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público analizó del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, específicamente lo relacionado a las Auditorías: 15-0-06100-02-0054, 15-0-06100-02-0056, 15-0-06100-02-0058, 15-0-06100-02-0060, 15-0-06100-02-0062, 15-0-06100-02-0063, 15-0-06100-02-0069, 15-5-06B00-02-0070, 15-5-04D00-02-0014, 15-0-06100-13-1583, 15-0-98001-13-1574, 15-1-3890X-02-0494, 15-2-09KDH-02-0412, 15-5-09C00-02-0396, 15-2-06HJO-02-0103, 15-5-06B00-07-0071, 15-5-06B00-07-0072, 15-5-06B00-07-0073, 15-5-06E00-02-0079, 15-0-06100-02-0037, 15-0-06100-02-0041, 15-0-06100-02-0043.

Al respecto esta Comisión de Hacienda y Crédito Público señala que tiene a su cargo las tareas de análisis y dictamen de las leyes en materia de crédito público, sobre política monetaria, y de manera primordial, las de materia impositiva con las que se proyectan las políticas fiscales para el sector productivo y se procuran las fuentes de ingresos tributarios necesarias para la conformación de la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. En dicho proceso de análisis, se observan los principios que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Capítulo III “De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes”.

No obstante, como se desprende de los artículos 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público no le corresponde la programación, presupuestación ni aprobación en particular, del gasto público, quedando reservadas dichas atribuciones a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Cámara.

Respecto de las diversas sugerencias que implican potenciales cambios legislativos la Comisión de Hacienda y Crédito Público señala que de acuerdo a cada caso actuará conjuntamente con otras Comisiones involucradas, contará con la valoración de los centros de estudios pertinentes y la opinión abogada de la SHCP y estudiará y analizará las Iniciativas que se presenten en términos del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida que las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios representados al interior de esta Comisión lo determinen.

— **Comisión de Recursos Hidráulicos**

La Comisión de Recursos Hidráulicos, emite la siguiente opinión:

- a) Solicita a la Auditoría Superior de la Federación con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, un Informe Estadístico Final derivado de las conclusiones de las Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración, Promociones de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria, Pliegos de Observaciones y Sugerencias, realizadas a la Cuenta Pública de 2015. Esto con la finalidad de contar con información completa, final y específica en el ámbito de nuestra tarea o competencia que nos permita tener una visión integral y un panorama objetivo que ayude a detectar las diversas problemáticas que se encuentren en el renglón de mayor riesgo y vulnerabilidad del ejercicio presupuestal en el sector hidráulico de nuestro país. A continuación, se enlistan las auditorías de nuestra competencia:

- Gobernabilidad del Agua
 - Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0458
 - 458-DE

- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Golfo Centro
 - Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0461
 - 461-DE

- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico
 - Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0462
 - 462-DE

- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Noroeste
 - Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0463
 - 463-DE

- Sustentabilidad Hídrica del Valle de México
 - Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0473
 - 473-DE

- Seguros Patrimoniales
 - Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-16B00-02-0472
 - 472-DE

- Construcción de la Tercera Línea de Conducción de la Torre de Oscilación Número 5 al Túnel Analco-San José, del Sistema Cutzamala, en el Estado de México
 - Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0452
 - 452-DE

- Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Paz, en el Estado de Baja California Sur y Atender la Emergencia en 4 Municipios del Estado de Baja California Sur, por la Ocurrencia de Sequía Severa y Atípica
 - Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0453

- 453-DE
- Construcción del Canal Centenario en el Estado de Nayarit
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0454
- 454-DE
- Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Zapotillo para la Ciudad de León, en el Estado de Guanajuato
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0455
- 455-DE
- Construcción del Túnel Canal General
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0456
- 456-DE
- Construcción del Túnel Emisor Oriente, Localizado en la Ciudad de México, Estado de México, Dentro de la Cuenca del Valle de México y el Estado de Hidalgo
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0457
- 457-DE
- Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0464
- 464-DE
- Primera Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-1052
- 1052-DE
- Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, Estado de Sinaloa
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0469
- 469-DE
- Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB)
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0470
- 470-DE

Así mismo, la sugerencia de modificación legislativa realizada a esta Comisión Dictaminadora emitida por la Auditoría Superior de la Federación derivada de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, que a continuación se describe, será considerada dentro de la ruta crítica denominada “Hacia un Nueva Ley

General del Aguas”, con el objetivo de analizar, discutir e incorporar dicha propuesta en el anteproyecto de Ley de manera conjunta:

- ✓ Ente Público Auditado: 16 B00 Comisión Nacional del Agua.
- ✓ Sector o Ramo: 16
- ✓ Auditoría: 15-5-16 B00-07-0458 Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.
- ✓ Título: Gobernabilidad del Agua.
- ✓ Unidad Administrativa Auditoria: Dirección General de la Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas.

Resultado	Acción
Resultado Núm. 1	15-0-01100-07-0458-13-001. Sugerencia para la Cámara de Diputados Para que la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Recursos, analice la factibilidad de modificar la Ley de Aguas Nacionales o el proyecto de la nueva Ley General de Aguas para incluir los criterios de las acciones que deban ser consideradas de seguridad nacional, a fin de asegurar que la preservación de este recurso se gobierne como asunto de seguridad nacional, conforme a los artículos 3, fracciones XXIX y XXVIII, 7, fracción I, y 14 Bis 5, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales.

Actualmente las Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento, Agricultura y Sistemas de Riego, y Recursos Hidráulicos hemos establecido una ruta crítica denominada “Hacia un Nueva Ley General del Aguas”, con el objetivo de construir un anteproyecto de Ley de manera conjunta entre comisiones, con la participación activa e incluyente de diversas instituciones de investigación y desarrollo tecnológico en nuestro país como el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Colegio de México y diversas Universidades a nivel nacional; asimismo, organizaciones civiles de usuarios del Agua como la Asociación Nacional de Usuarios de Riego A. C. (ANUR), la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México A. C. (ANEAS); los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares; Congresos Estatales, etc.

La participación amplia, incluyente y democrática de los sectores de la sociedad es un elemento fundamental en el proceso de construcción de la nueva Ley General de Aguas en México, por lo que hemos agendado un programa de trabajo conjunto que incluye una serie de reuniones con todos los sectores usuarios de las aguas nacionales, así como de la sociedad civil, y de instituciones de los tres órdenes de gobierno relacionadas con el agua. Es por ello que, para llevar a cabo su planeación, operación, y ejecución de todas las actividades que deben desarrollarse para la elaboración de dicha iniciativa, se integró un Plan para elaborar el Proyecto de Iniciativa de la Ley General de Aguas (LGA) que tiene por objetivo: Planear, Programar, Organizar y Documentar las actividades relevantes que se desarrollarán en el proceso de elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley General de Aguas.

— Comisión de Asuntos Indígenas

Opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas:

Esta Comisión reconoce el esfuerzo y el profesionalismo de la Auditoría Superior de la Federación, así como su contribución al proceso de consolidación de una gestión gubernamental de calidad, la optimización en la aplicación de los recursos públicos y la eficiencia y la honradez en su ejercicio. Lograr lo anterior, es indispensable para hacer frente y ofrecer respuestas convincentes al reclamo ciudadano de abatir las irregularidades, las ineficiencias y la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos.

Las auditorías que el ente fiscalizador realizó a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, arrojan resultados que, en términos generales, pueden calificarse de satisfactorios, en virtud de que las observaciones generadas por la ASF no implican deficiencias de consideración ni afectan el cumplimiento de las funciones sustanciales de la CDI.

La auditoría financiera y de cumplimiento al Programa de Infraestructura Indígena (PROII), adscrito a la CDI, es de gran relevancia, toda vez que dicha revisión correspondiente a la Cuenta Pública 2015, abarcó un universo de 5,065,725.8 miles de pesos y la muestra auditada ascendió a 885,663.0 miles de pesos. Se trata de una gran cantidad de recursos públicos, cuyo objetivo es impactar positivamente en las condiciones de pobreza, aislamiento y marginación de los pueblos y comunidades indígenas, pues tales son las metas del PROII.

En función de lo anterior, es importante que la referida auditoría financiera y de cumplimiento, haya determinado que la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos aprobados por el Congreso, asignados al PROII, se haya realizado de acuerdo a la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto, de conformidad con el dictamen emitido por el ente fiscalizador.

Sin embargo, es indispensable analizar y buscar soluciones a las observaciones de la ASF relativas a la gestión financiera del PROII y que fueron detalladas en el apartado correspondiente de la presente Opinión, con la finalidad de que se atienda lo siguiente:

- a) Garantizar que las obras de infraestructura realizadas bajo el PROII se terminen y entreguen a las comunidades beneficiarias en tiempo y forma, porque los retrasos en la conclusión de las obras generan incertidumbre y pone en riesgo la calidad de la obra y coloca bajo sospecha la integridad de los servidores públicos involucrados y del propio PROII.
- b) De este modo, los caminos rurales, carreteras alimentadoras, obras de electrificación, acciones de vivienda, drenaje y agua potable, que lleva acabo el PROII, tendrán el impacto esperado entre las comunidades indígenas y su terminación y entrega oportuna contribuirán a reforzar la cohesión social y el vínculo entre las comunidades y las autoridades.

- c) Asegurar que ante cualquier irregularidad, por pequeña que sea, se aplique la normatividad con todo rigor, a fin de generar certidumbre en el ejercicio de los recursos asignados al PROII; esto, porque las observaciones de la ASF señalan que en los casos donde se detectó que las obras de infraestructura no se culminaron y entregaron dentro de los plazos programados, se omitió aplicar las penas convencionales y el ente fiscalizador tuvo que intervenir para aplicar la penalización y los intereses correspondientes, recuperando así recursos por varios millones de pesos.
- d) Garantizar que las licitaciones de obra se apeguen escrupulosamente a la normatividad, para evitar que las propuestas técnicas contemplen la misma maquinaria y al mismo residente y Superintendente, porque ello contamina el proceso y genera sospechas de manipulación y opacidad, tal y como lo señala la ASF en una de sus observaciones a la gestión financiera del PROII.
- e) Vigilar que la integración de los expedientes de las obras de infraestructura, cumplan cabalmente con todos los requisitos técnicos y financieros, de tal manera que se evite lo que señala la ASF, en el sentido de que 48 obras revisadas presentaron deficiencias en la integración de los expedientes, ya que carecían de validación, técnica, dictamen de impacto ambiental autorización para el aprovechamiento de aguas o estudio de costo de operación y mantenimiento, entre otros aspectos.
- f) El PROII es el único programa dedicado a proporcionar infraestructura básica y vivienda a localidades exclusivamente indígenas que no cuentan con los recursos suficientes, lo cual contribuye a superar el rezago y aislamiento en el que viven las comunidades y genera medios de atracción de equipamiento complementario para el desarrollo de las mismas, por ese motivo resulta imperativo realizar una exhaustiva comprobación y estudio de los contratos adjudicados y los convenios modificatorios, revisando las condiciones, los plazos y su avance en base a la normatividad aplicable.
- g) Es indispensable implementar, por parte de la CDI y de la ASF, una mayor labor de verificación y constatación de las obras de infraestructura y de los beneficiarios, realizando una rigurosa inspección física y documental de las acciones en cuestión.
- h) En lo que se refiere a los alcances de la auditoría realizada al PROII, esta Comisión considera que, si bien es fundamental revisar a fondo la gestión financiera de ese programa, resulta indispensable complementar la fiscalización con una auditoría de desempeño, porque de esa manera se evaluaría de manera objetiva si dicho programa cumple o no con las metas, objetivos e impactos esperados en beneficio de las comunidades indígenas.
- i) En relación con las auditorías realizadas a la Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena, esta Comisión considera tiene una especial relevancia, en virtud de que, como lo dice la

propia ASF, la participación social coadyuva a inhibir algunas irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos. Por ello, es fundamental el impulso y fortalecimiento de la participación social, cuya influencia trasciende el ámbito de la eficiencia y transparencia de los programas públicos y sus acciones, y se extiende en general al avance del proceso democrático.

En función de lo señalado en el párrafo anterior, esta Comisión considera indispensable buscar soluciones a las observaciones de la ASF relativas a la actuación de la Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena, que fueron detalladas en el apartado correspondiente de la presente Opinión, con la finalidad de que se atienda lo siguiente:

1. Debe corregirse la guía operativa del PROII, porque no incluye algunos de los elementos requeridos o contravienen la normativa en materia de Contraloría Social.
2. Las representaciones federales de la CDI deben estar capacitados en materia de Contraloría Social, a fin de que en todo momento realicen las acciones que les competen.
3. Es indispensable que la CDI capacite también a los servidores públicos estatales y municipales ejecutores de los recursos, para optimizar la importante función de la Contraloría Social.
4. Es necesario que la constitución y funcionamiento de los comités de Contraloría Social se lleve a cabo observando rigurosamente la normativa, que, por ejemplo, no falten las actas de constitución, período de ejecución de las obras o evitar que se constituyan dichos comités de forma extemporánea.
5. Asimismo, deben subsanarse las deficiencias que encontró la ASF en lo que se refiere a las acciones y documentos de vigilancia de promoción y vigilancia de seguimiento, porque la gran cantidad de comités de Contraloría Social que presentaron estas deficiencias puede generar un área de opacidad y riesgo en la aplicación del PROII.
6. Debe mantenerse actualizado el sistema informático de Contraloría Social, para que se registren todas las actividades de la operación de la Contraloría Social, como las actas de constitución de los comités, la capacitación, las cédulas de vigilancia, el informe anual y las reuniones realizadas.
7. Todo lo anterior, con el propósito de mejorar la actuación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y sus representaciones federales, que en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la SF determinó que cumplieron parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

- j) Finalmente, esta Comisión considera pertinente referirse a las Auditorías Financieras con Enfoque de Desempeño realizadas a la Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena en los estados de Puebla, Yucatán, Oaxaca, México y Michoacán.

Es de la mayor importancia que las acciones de Contraloría Social sean realizadas por los ejecutores estatales del PROII con el mayor rigor y eficacia posible, porque de esa manera se asegura que en el ámbito local se consoliden la buena gestión de los recursos públicos asignados a ese programa. En función de lo anterior, esta Comisión concluye lo siguiente:

1. Es preocupante que, derivado de las auditorías realizadas, la ASF haya determinado que los gobiernos de los estados de Puebla, Yucatán, Oaxaca, México y Michoacán no cumplieron con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.
2. Debe corregirse el hecho de que no existió un área encargada de coordinar las acciones de Contraloría Social y no se dispuso de un enlace encargado de la promoción, la operación y el seguimiento de esta estrategia.
3. Es indispensable que, en la realización de las obras realizadas con los recursos del Programa de Infraestructura Indígena, se garantice plenamente la constitución de los comités de Contraloría Social de las obras y que exista una eficaz coordinación entre los servidores federales y estatales.
4. Del mismo modo, debe garantizarse que las instancias estatales ejecutoras de los recursos del PROII elaboren oportuna y eficazmente el Programa Estatal de Contraloría Social, porque en el ejercicio fiscal 2015 no lo elaboraron o se hicieron de forma deficiente.

— **Comisión de Deporte**

- a) La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura, coincide con los resultados expuestos en el Informe de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, y en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, expresa la necesidad de que la Auditoría Superior de la Federación continúe con los procedimientos a que haya lugar respecto al manejo de los recursos a que hace referencia.
- b) La Comisión de Deporte solicita a la Auditoría Superior de la Federación, hacer la recomendación a la Secretaría de Educación Pública, para que considere la pertinencia de corregir, reorientar o parcialmente suspender el Programa presupuestario E017, Atención al Deporte, en tanto la CONADE realiza la acreditación de recursos y se analicen las causas de deficiencias y necesidades, y para que se coordinen a efecto de trabajar en la revisión y el diseño de indicadores e instrumentos de evaluación, así como la definición de metas que permitan alinearlos objetivos generales de los programas evaluados y exista posibilidad de efectuar un seguimiento.

— Comisión de Igualdad de Género

- a) La Comisión de Igualdad de Género, considera necesario que se haga la revisión de programas que integran el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, toda vez que es necesario contar con información más específica sobre los avances en el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos, así como la ejecución y aplicación de los recursos, dicha información permitirá coadyuvar a las tareas del Instituto Nacional de las Mujeres y de esta Comisión, para concretar la metodología adecuada para incorporar indicadores de impacto en los programas presupuestarios que permitan conocer en qué grado se ha reducido las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como el avance de las mujeres en distintos ámbitos.

4.5 Posicionamientos en torno al documento de Conclusiones y Recomendaciones

El pasado 23 de mayo de 2017 la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) llevó a cabo la reunión de entrega del Informe de Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación, derivado de los trabajos de análisis al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015. Dicha reunión dio inicio con la participación del Presidente de la CVASF, Diputado Luis Maldonado Venegas, seguido de un mensaje del Auditor Superior C.P.C. Juan Manuel Portal. Asimismo, los Diputados integrantes de la CVASF participaron a nombre de sus Grupos Parlamentarios y expusieron sus posturas respecto al análisis del IR 2015. A continuación, se reseña lo más relevante de las palabras del Presidente de la Comisión, del mensaje del Auditor Superior y de los posicionamientos de los grupos parlamentarios:

- **Diputado Luis Maldonado Venegas (Presidente de la CVASF).** Resaltó los retos para el trabajo de la ASF relacionados con las nuevas potestades del ente en su función de fiscalización, entre las que destaca la revisión de los recursos correspondientes a las participaciones federales, así como las que se le otorgan en materia de deuda pública de las entidades federativas y municipios que cuente con garantía del gobierno Federal, y las nuevas atribuciones en materia de investigación y sustanciación, entre otras.

Respecto de la participación de la ASF como integrante del Comité de Coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, señaló que se está fortificando el tramo avanzado dentro del sistema nacional de fiscalización. De igual manera, el Presidente de la Comisión reconoció los avances del trabajo del ente fiscalizador, enfatizando en lo relativo a la homologación de criterios de las auditorías practicadas en entidades federativas y municipios.

- **C.P.C. Juan Manuel Portal.** El Auditor Superior subrayó la importancia del diálogo entre el ente fiscalizador y los legisladores de la Cámara de Diputados en torno a las observaciones y consideraciones derivadas del análisis del Informe del Resultado. No obstante, hizo énfasis en lo indispensable que resulta traducir los hallazgos provenientes de la labor fiscalizadora en mejoras concretas en la gestión de los recursos públicos.

En relación al impacto de la labor fiscalizadora de la ASF destacó que, de manera errónea, suele asociarse al órgano fiscalizador con la aplicación de sanciones administrativas y penales, y agregó que estas no representan la solución contra la corrupción en el país. Asimismo, comentó que es importante distinguir la diferencia entre la medición del desempeño del órgano, y los efectos de sus acciones. Con respecto a la selección de los entes auditados, mencionó que se ha ido perfeccionando la metodología de planeación de auditorías con el objeto de aumentar el grado de objetividad en la conformación del programa anual de fiscalización.

Sobre la participación de la ASF en el SNA, comentó que tanto la ASF como el resto de los integrantes del Sistema serán responsables de proporcionar información respecto a aquellas temáticas que deban analizarse con el propósito de diseñar las medidas necesarias para controlar la incidencia de la corrupción y otras problemáticas paralelas. En ese sentido, destacó las condiciones estructurales en las que los servidores públicos realizan su tarea y las acciones encaminadas a prevenir actos de corrupción; los aspectos operativos del SNA; y temas vinculados con problemas que recurrentemente se han detectado en la praxis gubernamental.

- **Diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (Diputado Independiente).** Destacó que los nuevos retos que presenta la fiscalización superior en el país, derivados del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción y la realidad actual que vive el país, se presentan como el principal reto para lograr construir la credibilidad que espera la sociedad. Señalando que hoy en día a las instituciones del país no se les tiene credibilidad, ya que estas actualmente tienen un déficit de credibilidad, lo cual es resultado, de que la fiscalización superior no ha dado los resultados que la sociedad espera.

Resalto un crecimiento importante de la corrupción, tanto en los estados como en el ámbito federal, la cual se observa en todos lados y que, derivado de un ejercicio patrimonial del poder mal ejercido, es necesario llevar a cabo una revisión de los procesos y procedimientos de la fiscalización superior para que estos deriven literalmente en sanciones.

Asimismo, reiteró la dificultad para cambiar la cultura de secrecía, de caja negra, de opacidad y de corrupción sin sanciones, precisando, que de nada sirve la existencia de una ley que sancione, si no existen sancionados. Por ello, enfatizó la necesidad de acabar con la impunidad, la cual ha retroalimentado de forma severa el problema de la corrupción, misma que ha impactado a todo el tejido social mexicano, y en particular a la administración pública.

Derivado del contexto señalado, el Diputado Clouthier sugirió al Auditor Superior, revisar el concepto de imparcialidad. Asimismo, respecto del universo auditable, sugirió que este debe ser revisado separando dos tipos de universos auditables:

Primero, el que se considere de alto riesgo y que tenga una determinada prioridad para revisar montos cuantiosos y además características de alto riesgo, incluyendo aquellas en donde las revisiones anteriores no salieron bien para realizar seguimientos y poder verificar si las observaciones fueron corregidas. Asimismo, sugirió respecto del universo general de cobertura cumplir con los criterios de imparcialidad.

- **Diputada Claudia Sofía Corichi García (Partido Movimiento Ciudadano).** Reiteró que, en el ejercicio del gasto público, el combate a la corrupción y a la impunidad es un tema fundamental,

que con el aporte de los diputados debe ser erradicado. Hizo énfasis que en la fiscalización de la cuenta pública 2015, así como en las correspondientes a 2013 y 2014, la ASF documentó conductas delictivas en el desvío de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de triangulaciones entre instituciones de educación superior y proveedores; resaltó que a raíz de estos hallazgos la ASF presentó, en octubre de 2015, denuncias penales ante la PGR, sin que hasta la fecha exista información acerca de si esas denuncias culminaron en la presentación ante la justicia de los responsables de tales actos de corrupción. Enfatizó que de nada sirve el buen trabajo realizado por la ASF si las otras instancias de gobierno y todo el aparato estatal no aplica acciones para poner un alto a la impunidad. En este contexto, destacó las resoluciones del 29 de marzo y 10 de mayo de 2017, por las cuales el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ordenó a la PGR y a la ASF dar información detallada a los solicitantes de las denuncias en cuestión, permitiendo contar con mayor información y transparencia de quienes están denunciados.

Resaltó que en el Informe del Resultado 2015, la ASF propuso más de 140 modificaciones a diversos ordenamientos legales, las cuales pueden ser retomadas por la Cámara de Diputados para empezar a realizar cambios. Asimismo, resaltó el reto que tiene la Comisión de Vigilancia, junto a otra comisión, para que la Cámara apruebe alguna cuenta pública. Señaló que valora el esfuerzo de la UEC al incorporar inquietudes, preguntas y observaciones de las y los diputados, pero consideró que hizo falta un intercambio de ideas y puntos de vista en al menos tres reuniones entre la Comisión de Vigilancia y la ASF. Remarcó que las cuotas sindicales, fondos de compensación para educación básica, gasto federalizado, así como la deuda amerita auditorías más estrictas. Mostró su preocupación por el exorbitante aumento de la deuda de Zacatecas. Hizo énfasis en que la Comisión de Vigilancia y la ASF tienen que lograr que los casos de corrupción no queden en la impunidad, para lo cual se necesita un entramado institucional de todo el estado.

- **Diputado Francisco Javier Pinto Torres (Partido Nueva Alianza).** Destacó la importancia de la transparencia y rendición de cuentas, y de la entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015; señaló que los mil 643 informes individuales dan cuenta de los trabajos de fiscalización que coadyuvan a eliminar las prácticas corruptas y dañinas al interés común y fomentan el uso racional de los recursos públicos en los ámbitos federal, estatal y municipal; apuntó que el cuaderno de Conclusiones y Recomendaciones contiene observaciones enfocadas a dar un mejor seguimiento a los recursos públicos recuperados, a fortalecer los trabajos de revisión de la auditoría y a propiciar la generación de un marco sólido que le permita a la ASF enfrentar las nuevas responsabilidades que le corresponden en los trabajos del SNA y de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, destacó que la fiscalización de la ASF se ha traducido en la determinación de un gran número de irregularidades, mejora la cultura administrativa del país y muestra áreas de opacidad y oportunidad en el marco jurídico, aportando elementos para denunciar y evidenciar desvíos de recursos; destacó que los trabajos realizados no han arrojado los resultados deseados para desalentar las actuaciones indebidas de los funcionarios que cometen actos de corrupción; enfatizó que la corrupción es un mal que impide el desarrollo político, económico, cultural, educativo y social, quebrantando el funcionamiento de la administración pública; reconoció que la sociedad presiona para mejorar el funcionamiento de las instituciones y exige mucho más que discursos y promesas, exige respuestas que le den confianza en México y en sus instituciones; subrayó que para la bancada del PANAL la rendición de cuentas es el mecanismo revisor del

ejercicio del gobierno que aumenta la confianza ciudadana y permite que éste explique a la sociedad sus acciones y acepte sus responsabilidades; señaló que su grupo parlamentario seguirá trabajando para reducir la opacidad con que operan las instituciones y para eliminar las lagunas legales que propician la impunidad.

- **Diputado Emilio Enrique Salazar Farías (Partido Verde Ecologista de México).** Puntualizó que no hay una sola persona decente que no esté en contra de la corrupción; reconoció el hartazgo social por los escándalos de uno u otro partido, de uno u otro funcionario o de uno u otro Estado, en ese sentido exhortó a sus compañeros Diputados a realizar un cambio encaminado a detectar y sancionar las irregularidades y, de ser necesario, modificar las leyes para castigar a los corruptos; subrayó que en la elección de funcionarios (Gobernadores, Presidentes Municipales, y todos aquellos que ejerzan y administren recursos públicos) se seleccione a personas honestas, correctas y decentes; y cuestionó la Ley 3 de 3, señalando que solo se presenta un papel que no representa la realidad patrimonial, como son: vehículos, casas o los nombres de quienes verdaderamente las tienen.

Finalmente, reconoció el trabajo del Diputado Presidente de la CVASF Luis Maldonado Venegas, el de sus compañeros Diputados; a la UEC y a su titular Alejandro Romero Gudiño por la evaluación del Informe del Resultado, así como a la Auditoría Superior de la Federación por su extraordinario trabajo en la detección de irregularidades.

- **Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (Partido Revolucionario Institucional).** Enfatizó la importancia de impulsar un trabajo legislativo profesional, objetivo e institucional, para contribuir al fortalecimiento de la fiscalización superior en México, así como del uso adecuado de los recursos públicos en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Señaló que, con la entrega del Informe de Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación, se cierra un ciclo de trabajo para incorporar los cambios constitucionales efectuados en mayo del 2015 en materia anticorrupción; reforma de gran calado, a la que su grupo parlamentario se sumó. Hizo énfasis en que la reforma está encaminada a combatir de forma y fondo el fenómeno de la corrupción, con un marco jurídico adecuado para actuar y aplicar sanciones procedentes de forma irrestricta y conforme a la ley.

Subrayó que con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se fortalece el surgimiento de nuevas áreas de cooperación entre diversas instituciones, lo cual permitirá a la fiscalización superior sumarse al impulso emprendido por el Estado para enfrentar el fenómeno de la corrupción, con un enfoque multifactorial, en vez de atender solamente sus efectos aislados. Añadió que esta nueva etapa de fiscalización de los recursos públicos en el marco del SNA y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) requiere de acciones concretas, pero sobre todo, de la voluntad política para que sus objetivos se cumplan de forma óptima; por lo que para su grupo parlamentario resulta indispensable fortalecer este canal de comunicación abierto, confiable y de diálogo de los legisladores y el ente auditor, a fin de establecer una retroalimentación constructiva con respecto al uso y destino del gasto.

Finalmente, destacó el trabajo realizado por la CVASF, por la Unidad de Evaluación y Control, y por la ASF, y agradeció el apoyo brindado en la realización de estas actividades, siempre con mucha solidez y profesionalismo.

- **Diputada Minerva Hernández Ramos (Partido Acción Nacional).** Comentó que, a inicios de este año, cuando se anunciaron los incrementos en el costo de los combustibles, el gobierno federal nos preguntó: ¿qué hubieran hecho ustedes? Y desde el grupo parlamentario del PAN contestamos ese cuestionamiento con propuestas. La reducción del 50 por ciento en la tasa del impuesto especial sobre la producción y servicios, y también el reintegro de las cantidades que fueron observadas por la Auditoría Superior de la Federación como recursos públicos que fueron usados en fines distintos a los previstos por la normatividad.

Enfatizó que toda vez que dentro de las conclusiones que se entregan a la Auditoría Superior, se señalan las recuperaciones probables por un monto de 63 mil 442 millones de pesos, y que estarán pendientes del desarrollo de los procedimientos en los que los entes auditados presenten la documentación comprobatoria correspondiente, pues ante la nociva costumbre de que en México gastamos mucho y gastamos mal, creemos que ya es hora de cambiar radicalmente, tenemos que gastar mejor, con más calidad.

Comentó la Diputada que la Constitución nos señala que esta Cámara de Diputados concluirá la revisión de la cuenta pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación. Por su parte nuestro Reglamento también establece que a más a tardar en esa fecha la comisión de presupuesto deberá aprobar el proyecto de dictamen y presentarlo al pleno para su votación y aprobación. Una redacción tan simple y tan clara ha tenido como consecuencia que tengamos a la fecha pendientes de dictaminar nueve cuentas públicas de 2003 a 2006 y de 2010 a 2014. Nos encontramos como es evidente en una muy grave omisión.

Asimismo, recomendó que el informe sobre las sanciones y responsabilidades que fueron aplicadas a los servidores públicos por actos u omisiones que impliquen incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, que suscribe en su totalidad estas recomendaciones, pues como lo mencionó la diputada en el foro de Deuda Subnacional deben iniciarse y darse puntual seguimiento a los procesos de deslinde de responsabilidades penales a los procesos de tipo administrativo de los servidores públicos involucrados en el endeudamiento excesivo, sobre todo de entidades como Nuevo León, Chihuahua, Veracruz, Sonora, Quintana Roo y Coahuila.

De la misma manera precisó que se inicien los procedimientos relacionados con el resarcimiento y el reintegro del recurso a las haciendas públicas locales. Como lo ha manifestado en otras ocasiones, sin una rendición de cuentas efectiva, sin un verdadero combate a la corrupción, la transparencia solamente seguirá generando impunidad.